

Lo alguno abriendo el a
liet en nena aullen a
enancate tanto en la obra a
los portales feitos a assentado
eela paret gannuada a nes
capiales aia aqulla paret en
alto por: todos los costados de
cada parte. Et si algun fern
no: aiaun solar o otro quon
quiere que muene aqulla te
nanda p quanto aiaun qui la
cosa fizo que aiaun a muene
aqulla aiaun aiaun aiaun
cosa enaudo a saullento mu
ita nes en la uilla o aqulla
esta es feita en el tiepo a fe
faza aqulla aiaun no gnaudo.

ALAZET

REVISTA DE FILOLOGÍA

ALAZET

ALAZET

REVISTA DE FILOLOGÍA



23

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALTOARAGONESES
(DIPUTACIÓN DE HUESCA)

HUESCA, 2011

«Si alguno, abriendo el **alacet** en tierra aillena, et enañare tanto en la obra que, los portales feitos et assentados et la paret continuada, que tres tapiales aya aqueilla paret en alto por todos los costados de cada part, et si algún seynnor d'aqueill solar o otro quoyal quiere que [sea] mueue aqueilla demanda...», Vidal de Canellas, *Vidal maior*, traducción aragonesa de *In excelsis Dei thesauris*, libro III, cap. 6, lín. 2 (ed. de Tilander).

Alazet: voz aragonesa equivalente en castellano a 'fundamento de un edificio'. El nuestro se pretende construir sobre la pluralidad de lenguas y culturas del Alto Aragón. *Alazet*, revista surgida de *Argensola* para acoger la investigación lingüística y literaria en estas tierras, abre sus páginas a cuantos deseen colaborar con estudios filológicos sobre temas vinculados con lo altoaragonés, sin menoscabo de los que abarquen Aragón en general o todo el ámbito pirenaico.

Director: Jesús VÁZQUEZ OBRADOR

Secretaria: Teresa SAS BERNAD

Consejo de redacción:

Ramón ACÍN FANLO, Juan Carlos ARA TORRALBA, M.^a Luisa ARNAL PURROY, Alberto DEL RÍO NOGUERAS, José Domingo DUEÑAS LORENTE, Gonzalo FONTANA ELBOJ, Fermín GIL ENCABO, José Enrique LAPLANA GIL, Francho NAGORE LAÍN, Chusé Inazio NAVARRO GARCÍA, Carmen NUENO CARRERA, José Ángel SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Cristina SANTOLARIA SOLANO

Diseño de la portada: Vicente BADENES

Corrección: Ana BESCÓS GARCÍA

Instituto de Estudios Altoaragoneses (Diputación de Huesca)

Avda. del Parque, 10. E-22002 HUESCA

☎ 974 294 120. Fax 974 294 122

www.iea.es/publicaciones@iea.es

Periodicidad: anual

Depósito legal: HU-190/2003

ISSN: 0214-7602

Preimpresión: Ebro Composición, S. L.

Imprime: Ebro Composición, S. L.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| PRESENTACIÓN | 7 |
| VI TROBADA D'ESTUDIOS E RECHIRAS ARREDOL D'A LUENGA ARAGONESA E A SUYA LITERATURA (I) | |
| CIERBIDE, Ricardo, <i>Aportaciones a la onomástica medieval aragonesa: Documentos de Montearagón (1058-1205)</i> | 11 |
| CIPRÉS PALACÍN, Ángeles, <i>Elementos lingüísticos galorrománicos en el texto aragonés Flor de las ystorias de Orient, del scriptorium de Juan Fernández de Heredia</i> | 29 |
| LLEAL, Coloma, <i>Aragonés y aragonesismos en el DiCCA-XV</i> | 41 |
| NABARRO GARZÍA, Chusé Inazio, <i>Estudio lingüístico d'un capbreu de Tauste d'o sieglo XV</i> | 55 |
| ROZA CANDÁS, Pablo, <i>Rasgos aragoneses orientales en un manuscrito aljamiado-morisco</i> | 83 |
| FUENTES DOCUMENTALES | |
| VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, <i>Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (III): años 1424-1426</i> | 99 |
| BOLETÍN SENDERIANO (n.º 20) | |
| SALEH, Abdelaal, <i>El discurso narrativo antiimperialista de Sender en Imán</i> | 221 |
| SMERGHETTO, Aurora, <i>Ramón J. Sender y Eduardo de Guzmán: analogías y diferencias entre los dos reportajes de Casas Viejas</i> | 253 |
| SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE ALAZET | 281 |

PRESENTACIÓN

Dos novedades, una de ellas muy importante, presenta este número de *Alazet*. En primer lugar hemos de mencionar, por su relevancia, la relativa a la edición de nuestra revista: a partir de ahora se va a realizar en formato electrónico. Es una decisión adoptada por el Instituto de Estudios Altoaragoneses para el conjunto de las publicaciones periódicas editadas por dicha entidad. Esperamos, evidentemente, que ello contribuya a aumentar la difusión de esta revista y a mantener la positiva trayectoria que ha seguido hasta el momento.

En segundo lugar, la referida a la edición de las ponencias y comunicaciones presentadas durante el desarrollo de la VI TROBADA D'ESTUDIOS E RECHIRAS ARREDOL D'A LUENGA ARAGONESA E A SUYA LITERATURA (Huesca, del 6 al 8 de octubre de 2011).

A diferencia de lo que venía siendo habitual en anteriores números de *Alazet*, en los que se recogían todas juntas, en un volumen, las ponencias y comunicaciones que habían sido definitivamente admitidas por el consejo de redacción para su publicación en la revista, en esta ocasión, para que no haya una cantidad excesiva de páginas solo editamos una parte de aquellas, concretamente una ponencia y cuatro comunicaciones. Todas tienen en común el analizar textos escritos pertenecientes bien a la Edad Media o bien al siglo XVI o comienzos del XVII. Si a esos trabajos unimos el presentado en la sección de «Fuentes documentales», creemos que el contenido de la revista resulta en cierta medida unitario, por cuanto posee un hilo conductor que los relaciona entre sí. Con respecto a las restantes ponencias y comunicaciones que ya han sido aceptadas para su publicación en *Alazet* pero que ahora no ven la luz, aparecerán en el próximo número de la revista.

Aprovecho para felicitar a todos los congresistas y los animo a que sigan asistiendo y colaborando con nuevos trabajos en las Trobadas que se convoquen en años posteriores.

Finalmente señalaré que, como no se trata de un número monográfico, se siguen manteniendo algunas de las secciones habituales, como las «Fuentes documentales» o el ya imprescindible «Boletín Senderiano».

Jesús Vázquez Obrador
Director de *Alazet*

VI TROBADA
D'ESTUDIOS E RECHIRAS ARREDOL
D'A LUENGA ARAGONESA E A SUYA LITERATURA (I)

APORTACIONES A LA ONOMÁSTICA MEDIEVAL ARAGONESA: *DOCUMENTOS DE MONTEARAGÓN (1058-1205)*¹

Ricardo CIERBIDE
Universidad del País Vasco – Vitoria

RESUMEN: Se ofrece una panorámica pormenorizada de la onomástica histórica aragonesa contenida en los *Documentos de Montearagón (1058-1205)*, teniendo en cuenta los NP de los monarcas aragoneses, los *seniores* o tenentes, los obispos y abades, y la población en general, así como las perífrasis latinorromances equivalentes a patronímicos, los patronímicos en *-o*, *-onis* y *-z*, los apuestos al PN en función de apellido, los NP + N de lugar, los *supranomina* o apodos, etcétera. Cabe destacar los nombres de mujer y los de la población árabe y judía vinculada al castillo-abadía de Montearagón.

PALABRAS CLAVE: Onomástica histórica aragonesa. Castillo-abadía de Montearagón.

ABSTRACT: A detailed overview is offered of the Aragonese historical onomastics contained in the *Documentos de Montearagón (1058-1205)*, bearing in mind the NPs of the Aragonese monarchs, the *seniores* or *tenentes* (lords), the bishops and abbots, and the population in general, as well as the Latin-Romance periphrases equivalent to patronymics, the patronymics in *-o*, *-onis* and *-z*, those that support the PN depending on the surname, the NP + N of place, the *supranomina* or nicknames, et cetera. The names of women and the names of the Arab and Jewish population linked to the castle-abbey of Montearagon must be highlighted.

KEYWORDS: Aragonese historical onomastics. Castle-abbey of Montearagon.

RÉSUMÉ : L'on propose une panoramique détaillée de l'onomastique historique aragonaise contenue dans les *Documentos de Montearagón (1058-1205)*, en tenant compte des NP des monarques aragonais, les *seigneurs* ou lieutenants, les évêques et abbés, et de la population en général, ainsi que des périphrases latino-romanes équivalentes à des noms patronymiques, les noms patronymiques en *-o*, *-onis* et *-z*, les apposés au PN en fonction du nom, les NP + N de lieu, les *supranomina* ou surnoms, etc. Il convient de souligner les noms de femme et ceux de la population arabe et juive liée au château-monastère de Montearagón.

MOTS-CLÉS : Onomastique historique aragonaise. Château-monastère de Montearagón.

¹ Comunicación presentada a la VI Trobada d'Estudios e Rechiras arredol d'a Luenga Aragonesa e a suya Literatura, que tuvo lugar en Huesca los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011.

1. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

El dominio aragonés contaba en tiempos de Sancho III el Mayor de Navarra con dos fortalezas frente a la Sotonera y la Hoya de Huesca: los castillos de Loarre y Marcuello, enfrentados a las avanzadas musulmanas de la villa fortificada de Bolea y el castillo de Ayerbe. Entre 1081 y 1083 Sancho Ramírez, que ya era rey de Aragón y de Navarra, tras el asesinato en Peñalén de García IV de Navarra en 1076, víctima de una conjura política en la que intervinieron sus hermanos Ramón y Ermisenda y nobles navarros,² se apoderó de la Sotonera y la Val de Ayerbe e inició el sitio de Huesca con la edificación de Montearagón en 1085.³

Como señala Antonio Durán Gudiol,⁴ Sancho Ramírez, tras su fracaso en el intento de apoderarse de Tudela, consagró sus esfuerzos a la toma de Huesca, para lo cual inició su asedio en 1085, fijando los límites entre los territorios conquistados y la zona musulmana. La construcción del castillo de Montearagón, inicialmente concebida con fines tanto militares como religiosos, se convirtió en monasterio de acuerdo con los modelos anteriores de Loarre y Alquézar.⁵

Dentro del recinto convivieron eclesiásticos, labradores y gentes de armas. Los primeros se ocupaban de administrar la abadía que se fundó en su interior para regir la iglesia dedicada a Jesús Nazareno y que Sancho Ramírez había dotado con los diezmos y primicias de la villa que estaba poblando en sus aledaños, así como con los de Barluenga, Castilsabás y un molino del moro Ibn Trahella. Los pobladores cristianos simultaneaban su custodia con la agricultura y la ganadería, y las gentes de armas aseguraban su defensa y mantenimiento.

De acuerdo con la bula papal *Iusta fidelium*, fechada en Roma el 1 de julio de 1089 y traída por Frotardo, abad de Saint-Pons-de-Thomières, que ejercía de legado pontificio y había impulsado junto con el otro legado, el cardenal de Marsella, a declarar al rey feudatario de la Santa Sede en 1088, se constituyó la fundación de la canónica de Montearagón. En dicha bula se ratifica la infeudación del reino a la Santa Sede, y como contrapartida el papa anatematiza a todos aquellos que pretendieran invadir o conquistar el reino.

El papa Urbano II declaró la exención de la jurisdicción de la iglesia de Montearagón, vinculándola directamente a la Santa Sede y confiándola a los clérigos

² Cf. Lacarra, José M.^a, *Historia política del reino de Navarra: desde sus orígenes hasta su incorporación a Castilla*, 3 vols., Pamplona, Aranzadi, 1972-1973, vol. I, p. 271.

³ A partir de la ciudad de Huesca, la zona meridional de la tierra baja se hallaba plenamente islamizada, sobre todo las riberas del Guatizalema y del Flumen. Cf. Durán Gudiol, Antonio, *El castillo-abadía de Montearagón (siglos XII-XIII)*, Zaragoza, IFC, 1987, p. 7.

⁴ *Ibidem*, pp. 6-9. En efecto, en una carta fechada en mayo de 1085 se dice: «in loco vel pueio qui dicitur Montearagon» (cit. *ibidem*, p. 12).

⁵ Durán Gudiol (*ibidem*) concluye diciendo que, «mientras no surjan otros testimonios, habrá que considerar el año 1085 como la fecha en que, tras la acción militar pertinente, se comenzó a construir el castillo montearagonés», y da el 1089 como año de fin de su edificación.

regulares de San Agustín, con la misión de rezar por su fundador, el rey, la condesa doña Sancha y el reino. Al persistir el asedio de la ciudad de Huesca, tuvieron que retrasarse la implantación de la regla monástica y el nombramiento de su primer abad hasta después de la conquista de la ciudad en noviembre de 1096.

Dom Jimeno, primer abad de Montearagón, nombrado por el papa Urbano II, pasó del monasterio de Fanlo a la canónica de Loarre, y de esta a Montearagón, gracias al apoyo y la confianza de la corte. Pedro I le concedió el palacio de la Zuda y las casas que habían pertenecido a Ibn Ahalva e Ibn Hosel, junto con otros bienes rústicos que habían sido de los musulmanes Ahemet Aiub y Mohamat ibn Alhagat y Haharon ibn Alzolhe.⁶ A estas propiedades se sumaban las donadas por el propio Sancho Ramírez de los prioratos de Santiago de Funes, Santa María de Ujué, San Pedro de Olite y varios más de Navarra, así como las donaciones de Loarre, Fanlo, Siresa y la villa de Ipiés, hechas por Pedro I en 1097.⁷

El abad Fortuño regularizó las relaciones entre los obispos de Pamplona y Huesca y organizó la vida monasterial imponiendo la regla agustiniana a los canónigos. A mediados del siglo XII su número llegaba a 25. Para el gobierno de la comunidad el abad contaba con la asistencia del *prior claustri*, que le sustituía en los asuntos internos, y del *prior maior*, que lo hacía en los externos. El canónigo sacristán se ocupaba del culto; el preceptor, del canto de los oficios divinos; el *camerario*, de los gastos del vestuario; el *elemosinario*, de los pobres; y el *infirmario*, de la enfermería canonical.

El 22 de septiembre de 1168 murió dom Fortuño. Fue enterrado en la sala capitular. Los documentos se refieren a él como «venerado padre del monasterio y abad piadoso y humilde». A los pocos días fue elegido para sucederle dom Berenguer, hijo natural del conde Ramón Berenguer IV, y por lo tanto hermanastro de Alfonso II, y figuraba como abad en 1169. Siendo abad de Montearagón, fue elegido obispo de Tarazona en 1170 y en el mismo año promovido al obispado de Lérida, y en 1191 elegido por la clerecía arzobispo de Narbona. Se resistió a condenar a los cátaros albigenses y residió habitualmente en Montearagón, que solo abandonó cuando fue desposeído de la abadía por orden de Inocencio III. Su rechazo a condenar a los cátaros se debió a razones familiares, ya que al ser tío de Pedro II prefirió

⁶ Durán, óp. cit., pp. 26 y ss.

⁷ Para el conocimiento de las propiedades que poseía Montearagón en Navarra entre 1098 y 1103, íbidem, pp. 38-41 y 49. La administración de dichas propiedades no provocó problemas de gestión durante los reinados de los monarcas navarroaragoneses, Sancho Ramírez, Pedro I y Alfonso I el Batallador. Solo se cuestionaron a la muerte del último en 1134. Al separarse los reinos, García el Restaurador sometió a la jurisdicción del obispo de Pamplona las iglesias de Santiago de Funes, Peñalén, Milagro, Alesves (Villafranca), Marcilla, Arlás, Roda, Ujué, Larraga e Ibero, ya que estas habían sido donadas a Montearagón para el sostenimiento de la «capilla real única» del monasterio. De acuerdo con la concordia fechada en 1149, el abad Fortuño se comprometió a entregar al obispado de Pamplona la cuarta parte de los diezmos y primicias, así como las cantidades correspondientes de los bienes muebles legados por los feligreses, reteniendo la pertenencia de las iglesias citadas junto con trece más. Durante el mandato del abad Berenguer no se produjeron roces ni desavenencias entre la abadía y el obispado de Pamplona. A fines del siglo XII la población judía de Funes (Navarra) debió de ser considerable.

mantener sus vínculos con la Corona aragonesa que con la Santa Sede.⁸ El abad dom Berenguer pasó a residir hasta 1205 en Narbona, donde murió en agosto de 1212. Le sucedió en el cargo de abad su sobrino el infante don Fernando, hermano de Pedro II de Aragón.

Los canónigos, sujetos a la regla agustiniana, vestían hábito regular, formulaban los votos de pobreza, obediencia y castidad y se dedicaban exclusivamente al rezo de los oficios divinos. Ingresaban en la comunidad de pequeños previa entrega de una dotación por sus padres.⁹ Los llamados *canónigos laicos*, hombres y mujeres, casados y solteros, conocidos también como *socios canónigos* y *donas canonesas*, se ofrecían al monasterio aportando sus bienes. Prometían obedecer al abad y no poseer bienes propios sin licencia del abad y la comunidad, y podían residir o bien en la abadía o fuera de ella.

2. ONOMÁSTICA

Me ocuparé tanto de los nombres de persona (NP) masculinos como de los femeninos. En cuanto a los primeros, los he ordenado según diferentes epígrafes: NP (simples y dobles) de monarcas, *seniores*, obispos y abades, propietarios y gentes del común, así como musulmanes y judíos. Bajo el concepto de patronímicos (NF) considero los de origen germánico en *-on*, *-onis*, así como de los gentilicios en *-ez*, *-es*, *-iz* y los que indican procedencia mediante las fórmulas *filius*, *filia de*, los compuestos de NP + *de* + nombre de lugar (NL) y finalmente los NP seguidos de nombres de oficio y de apodo.

2.1. Nombres de varón

2.1.1. NP relacionados con la monarquía

En nuestra documentación¹⁰ tenemos, ordenados alfabéticamente, *Agnes* (esposa de Ramiro II, 35. 1136); *Adefonsus gratia Dei imperator de Leone et rex totius Hispanie* (Alfonso I el Batallador, 22. 1110);¹¹ *Ildefonsus Dei gratia rex Aragonensis et comes Barchinonensis et marchio Provincie* (Alfonso II, 62. 1170); *Petrus filius eius* (de Sancho Ramírez) in Superarvi et in Ripa Curzia (Pedro I, hijo de Sancho Ramírez,

⁸ En 1179, en el III Concilio de Letrán se había ordenado la excomunión de «los cátaros y otros herejes de Brabante y el sur de Francia —“Aragoneses, Navarros, Basculos y Cotarelos”— que devastaban las iglesias y monasterios a la manera de los sarracenos». Cf. Durán, óp. cit., pp. 102-103.

⁹ Para más conocimiento de esta clase de miembros de la comunidad, ibídem, pp. 68-69.

¹⁰ El repertorio documental consultado es la obra de Barrios Martínez, M.^a Dolores (comp.), *Documentos de Montearagón (1058-1205)*, Huesca, Asociación de Amigos del Castillo de Montearagón, 2004. En el presente estudio se citan los onomásticos poniendo entre paréntesis el número de documento y el año según se consignan en la obra citada.

¹¹ Vars. *Adefonsus Sanciz* in Aragonie et in Pampilonia et in Ripacurcia et in Suprarbe et in Castella (23. 1114), *Adefonsus Dei gratia imperator* (25. 1128), *Ildefonsus rex* (31. 1134).

3. 1086);¹² *Petrus Dei gratia rex Aragonensium et comes Barchinonensis* (Pedro II, 191. 1204); *Ramon Belenguer comes in Barzalona et princeps de Aragon* (Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y esposo de Peronella, hija de Ramiro II, 50. 1204); *Ranimirus Sancioni regis filius* (Ramiro I, 1. 1058); *Ranimirus Dei gratia rex Aragonensium* (Ramiro II, 4. 1134);¹³ *Ranimiri filius* (Sancho Ramírez, 4. 1086);¹⁴ *Sancius Dei gratia Aragonensium nec non Pampilonensium*; *Urraca Dei gratia regina totius Hispanie* (esposa de Alfonso I el batallador, 22. 1110).

2.1.2. NP de *seniores* o *tenentes*

De los muchos nombres de *seniores*, *comites* o *tenentes* mencionados como testigos de las donaciones reales citaré algunos a título de ejemplo, poniendo especial relieve en los NP y dejando para más adelante los patronímicos. De forma general son citados precedidos de los tratamientos *señor* o *comes* o seguidos de la villa o castillo de los que eran *tenentes* en nombre del rey. Así tenemos, por orden alfabético, *Armengolus comes de Pallars* (37. 1137); comes *Arnald Mir paliarensis* in Bugile (31. 1134); *Ato Aurelia* in Sos (31. 1134), var. *Atorella* in Ricla et in Fontes (26. 1128); *Ato Garçez* in Petra Selz (23. 1114); *Beltran* in Exea (27. 1133); *Blasco Romeo* in Cesar Augusta (77. 1175); *Calvet* in Oze et in Achestro (10. 1096); *Castang* in Morel et in Biel (27. 1133); *Ciprianus mirinus* in Osca (22. 1110); *Deus Aiuva* in Sos (88. 1178); *Enneco Biolaz* (6. 1093), *Enneco Galíndez* in Alkezar (13. 1098), *Enneco Lopiz* in Napale (31. 1134), *Enneco Sangiç* in Binue (31. 1134); comes *Ermengaudus urgellensis* in Boleia (ídem); *Eximinus de Luesia* in Sos (191. 1204), *Xemen Garcez* in Penna (29. 1134), *Ximino Romeu* in Tirasona (88. 1177); *Ferriz* in Santa Eulalia (ídem); *Forti Ortiz* in Osca (13. 1098); *Fortun Guerra dominus Arraste* (37. 1137), vars. *Fertung Lopeç* in Aierb (27. 1133), *Fertung Dat* in Barbastro (35. 1136), *Fertunio Fortiz* in Sancta Eulalia (23. 1114), *Fortung Garcez* de Bel in Poio (22. 1110), *Fortunio Ariol* (4. 1086), *Fortunio Dat* in Petrasalçe, llamado también *Fertun Dat* (31. 1134), *Fortunio Lopelo* in Agüero (13. 1098); *Fredinando Gomiç*, comite (4. 1086); *Frontin* in Haleson (32. 1135); *Galín Dat* in Monte Aragon (4. 1086); *Garcia Rumei* in Zufera (6. 1093); *Garcia Exemenz* in Exau (ídem); *Gatzo* in Tarazona (acaso del vasc. *gaitz* 'malo', 26. 1128); *Gonbaldus dominus Capilla et Castro* (377. 1137); *Lope Arcez* in Uno Castello et in Tafalia (3. 1086), *Lope Lopeç* (10. 1096), llamado también *Lope Lopiç* (7. 1093); *Michael de la Roda* in Petra Rubea (32. 1135); *Orelga* in Penna (23. 1114); *Oriol Garçez* in Castro (26. 1128); *Pelegrin* in Salinas (32. 1135), *Pelegrino de Castellazolo* in Barbastro (77. 1175); *Pere Remon* in

¹² También registrado como *Petro Sanchez rege* in Aragon et in Pampilonia et in Superarvi et in Ripa Curcia et in Osca (10. 1094), *Petrus Sancii gratia Dei rex* (12. 1097), *Petro Sangiz Dei gratia Aragonensium et Pampilonenesium rex* (13. 1098).

¹³ Igualmente registrado como *Ranimirus Dei gratia rex* in Aragon et in Superarbi atque in Ripacurcia sive in Cesar Augusta (32. 1137), *Ranimirus Sancii regis filius rex Aragonensis* (32. 1137).

¹⁴ También registrado como *Rex Sancius Rademirus*, gratia Dei regnante in Pampilonia et in Aragon (3. 1086), *Sancio Ranimiriç gratia Dei* in Aragon et in Pampilonia (7. 1093).

Estata (35. 1136), *Pere Gauçpert* in Sancti Stephani (32. 1135), *Petro Garçeç* in Abinçalla (ídem), *Petrus Mir* in Fontove et Ollasquarre (37. 1137), *Petrus Ramon* dominus Aestrade (ídem), *Petro Sangiç* in Luesia (7. 1093), *Petrus Petitus* in Boleia (22. 1110), vars. *Pero Petit* (24. 1118) y *Per Petit* (27. 1133); *Petro* in Tutela (26. 1128); *Sancio Blasc* in Monte Aragon (4. 1086), *Sancio Galindiç* in Sos (1. 1058), *Sancio Garçeç* in Surta (ídem), *Sancio Ranimiriz* in Banabarre (3. 1086), *Sancio Ranimiro* in Ripa Curcia (4. 1086), *Sango* in Adilgon et in Lavata (33. 1135), *Sango Sanz* in Baiona et in Sancto Stephano (3. 1086); *Tizon* in Monteson (23. 1114); *Zecodin* in Loarre (< lat. SECUNDINUS, 28. 1134).

2.1.3. NP de obispos y abades

Como es bien sabido, los obispos y abades en la Alta y la Baja Edad Media procedían de la nobleza en calidad de segundones, y sus *praenomina* (PN) respondían en algunos casos al grupo de nombres que podríamos clasificar como pirenaicos: *Eximinius*, *Dodus*, *Fertungo-Fortun*, *Garsea*, *Sancio*, etcétera; otros eran germánicos: *Aimericus*, *Frotardo*, *Gaufridus* (var. *Jofre*), *Galindo*, *Bertrán*, *Bernard*, *Raimundo*, etcétera; o hagiónimos, como *Durandus*, *Johannes*, *Julian*, *Martinus*, *Michael*, *Petrus*, *Poncius*, etcétera.

Solo consignaré algunos representativos y que figuran especialmente como testigos en documentos reales:¹⁵ *Aimericus*, ab. in Sancto Johanne de illa Penna (7. 1093); *Arnolfus* ep. in Ripa Curça (1. 1058); *Belenguer* ab. Montis Aragonis (64. 1172), var. *Berengario* (65. 1172); *Beltrán d'Oloron* prior de la iglesia de Jaca (157. 1195); *Berengarius Ylerdensis* ep. Montisque Aragonis ab. (125. 1186); *Bernardus* ep. Cesarauguste (37. 1137); *Castang* ab in Agüero (22. 1110); *Dodus* ep. in Jacha et in Osca (31. 1134); *Durandus* ab. in Sacti Victoriani ecclesia (272. 1133); *Eximinius* ab. in Monte Aragon et in Cerasio et in Fanlo (22. 11109), var. *Ximinius* ab. in Sancti Johannis de Pinna (33. 1135); *Fertungo* ab. in Monte Aragon (28. 1134), vars. *Fortun Galinz* ep. in Osca (ídem), *Fortunio* ab. in Monte Aragon (31. 1134), *Fertunio* (ídem); *Frotardus* ab Tomevensium (6. 1093); *Galindo* ab. in Monte Aragon (10. 1096); *Garsea* ep. in Aragon (1. 1058); *Gaufridus* ep. in Rota (32. 1135);¹⁶ *Johannes* ep. in Pampilona (1. 1058), *Johannes Frontinus* ep. in Tirasona (88. 1177); *Julian* prior del convento de Monte Aragon (154. 1195); *Lop de Fozes* prior de Boleia (64. 1172); *Martinus* ab. in Sancti Victoriani Superarbi (35. 1136); *Michael* ep. in Rarazona (26. 1128), var. *Miquellus* ep. Taraçonensis (37. 1137); *Petrus* ep. in Pampilona (7. 1093),¹⁷ *Petrus Prisiensis* ep. in Pampilona (121. 1184), *Petrus Petitus* ab. in Boleia et in Luar (22. 1110); *Poncius* ep. in Rota

¹⁵ *ab.*, abreviatura de *abbas*; *ep.* abreviatura de *episcopus*.

¹⁶ Vars. *Gauçfredus* ep. in Rota (35. 1136), *Jofre* ep. Barbatrensis et Roda (37. 1137).

¹⁷ Vars. *Petrus* in Urunia (3.1086), in Irunia (6. 1093), in Erunia (12. 1097), in Orunia (15. 1099), in Yrunna (10. 1096), etcétera.

(10. 1096);¹⁸ *Raimundus* ep. in Barbastro (23. 1134);¹⁹ *Sancius* ep. in Irunia (26. 1128);²⁰ *Stephanus* ep. in Oscensis sede (18. 1103); *Willen Pere* ep. in Lerida (43. 1149).

2.1.4. PN simples

En este apartado hago referencia a los PN que no van precedidos de un apelativo que designe su estatus social o acompañados de un patronímico, sea de origen latino, germánico, etcétera, o de un lugar, oficio o apodo. No se puede asegurar que designen únicamente a gentes del común o no propietarios, pues algunos van precedidos del tratamiento *don*. A modo de clasificación proponemos:

- a. De origen hagiónimo y bíblico: *Adan* (177. 1199); *Andalecio*²¹ (85. 1176); *Benedet* (142. 1192); *Christoforus* (204. 1210); *Dominicus-Domingo* (123. 1184), var. gascona *Domenech* (107. 1182); *Durandus*, magíster (61. 1168); *Egidius* (var. *Gil*, 106. 1182); *Johan* (152. *Antolin* (111. 1182), var. *Antolinus* (170. 1198); *Bartholomeo* (126. 1198); 1194); *Julian* (66. 1172); *Laurencio* (var. *Lorent*, 170. 1161); *Marcho* (59. 1168); *Martinus* (170. 1198); *Michael* (68. 1167); *Miro* (73. 1174); *Nadal* (152. 1194); *Philipus* (var. *Filip*, 41. 1142, 99. 1180); *Poncius* (10. 1096); *Salvador* (152. 1194); *Sanzol* (< lat. *SANCTUS ZOILO*, 200. 1205), etcétera.
- b. De origen pirenaico: *Aurin* (acaso der. de *AUREUS*, cf. PN de mujer *Oro*, *Oria*, 41. 1142); *Arpa* (muy frecuente, 52. 1167); *Ato* (99. 1180); *Belasco* (113. 1183); *Eximinius* (204. 1228); *Ezo* (56. 1167); *Fertungo* (39. 1139), vars. *Fertunio* (39. 1173), *Fortunio* (40. 1140); *Ferriz* (< lat. *FERRICIUS*, 96. 1179); *Fortiz* (< lat. *FORTIS*, ídem); *Garcia* (187. 1203).
- c. De origen románico: *Baiet* (dim. de *bayo*, y este del lat. *BADIUS*, 72. 1174); *Calvet* (dim. de *CALVUS*, 65. 1172); *Cardell* (dim. de *CARDUS*, *CARDELLUS*, 149. 1194); *Caxal* (del lat. *CAPSA*, *CAPSALE*, 171. 1198); *Cornel* (acaso der. de *CORNELIUS* o de *CORNUS*, 206, s. XII); *Ferrer* (181. 1202); *Vitales* (< lat. *VITALIS*, 40. 11140), *Vitalis* (56. 1167), var. *Bitals* (86. 1176).
- d. De origen germánico. Como se puede constatar por los PN ya citados son frecuentes los PN de origen germánico vinculados a monarcas, *seniores* y jerarquía eclesiástica, así como a PN de mujer. En este apartado consignaré únicamente los PN simples: *Bernart* (204. 1192); *Bertrán* (121. 1184); *Galindo* (18. 1103); *Gomez* (141. 1191); *Gonbaldus* (37. 1137); *Guillelmus* (61. 1168); *Raimundus* (197. 1205); *Roderico-Rodrigo* (68. 1173); *Ymbrino* (204. 1228), etcétera.

¹⁸ Asimismo *Poncius* ep. in Barbastro (12. 1097), *Poncius* prior Sancti Petri de Hosca (82. 1175).

¹⁹ Igualmente *Raimundus* ep. in Cesaraugusta (191. 1204), *Raimundus Guillelmus* in Barbastro (22. 1110), *Raymundo Dalmacio* ep. in Rota (7. 1093).

²⁰ También *Sancius* ep. in Hirunia (37. 1137), in Orunia (27. 1133), in Urunga (28. 1134), in Pampilona (29. 1134).

²¹ Sin duda por *Indalecio*; cf. *Indalecio* de Zaticos (180. 1200).

2.1.5. Perífrasis latinorromances equivalentes a patronímicos

Como señaló Alvar,²² es frecuente la aplicación de las perífrasis *filius/filio*, *cognato*, *suo germano*, *germo de*, *nepos/nebot de*, *meo tio*, *frater meus*, etcétera, que se pueden equiparar a patronímicos.

a. filius (de): Antolin *filius* Acenarez el Curbo (65. 1172); Ato *filio* Sancio Fertuniones (76. 1171); Berenguer *filius* Pascual de Falces (74. 1174); Bertolomeo *filius* Maria Cida (143. 1192); Bernardo *filius* Petri Episcopi (129. 1188); Domingo *filio de* Ato Galinz²³ (50. 1159); Endregoto *filia de* don Espagnol de Prevetro (143. 1192); Ferrando *filius de* Fertung Sanz (92. 1178); Garcia *filius* Petro Xemenz de Rotellar (65. 1172); Gili *filio* don Petro Sanz de Otin (46. 1151), var. Gilius *filius de* Gilio d'Albero (141. 1191); Lop *filio de* Petro Ciprianz (50. 1159); Marcho *filius* don Ferriz (54. 1164); Maria *filia de* don Pere Olivito (76. 1171); Michel *filius* Ximen d'Azlor (113. 1183); Palacin *filio de* don Astanova (89. 1187); Petro *fil de* Juhan Garcece (64. 1187); Petro Sanz *filio de* San Xemenons (67. 1172); Ramon d'Albero *filius de* Micael d'Albero (162. 1196); Sancio *filio de* Per de Olivito (76. 1174); Spagnol *filius* don Spagnol de Prevetro (143. 1192).

b. cognato (de), *frater*, *germano*, *yerno de*, *nepos/nebot de*, *meo tio*: Fertung *Dat suo cognato* (44. 1149); Adefonsus *frater meus* (12. 1097), Berengario *fratri meo* (62. 1170), Domingo *frater* Indalecio de Zaticos (180. 1200), Petrus *frater de mea matre* (111. 1182); Maioaio *meo germano* (206. s. XII); Eximino *germo de* Ferracut Carnifex (85. 1176), Andrea *yerno de* Montsin (189. 1204); Guillelmus *nepos* Sebastián (78. 1175), Petrus *nepos de* Dominico de Montearagon (189. 1204), Guillén *nebot de* Magíster Durandus (61. 1168); Garcia Xemenons *meo tio* (65. 1172).

En otros casos la filiación se registra simplemente mediante la preposición *de*: Bernard d'Aurin (150. 1194), Bernard *del* Bispe (105. 1182); Garcia *de* Galin Dat (145. 1192); Petro *de* don Baron (174. 1198); Petro *de* Gilbert (41. 1142); Sancio *de* don Pere (76. 1169); don Vincente *de* don Julian (66. 1172).

2.1.6. Patronímicos en *-o*, *-onis*

Es sabido que en los documentos navarros, aragoneses y catalanes de los siglos IX-XII tenemos patronímicos basados en las flexiones *-a*, *-anis*, *-o*, *-onis* y sus formas evolucionadas *-on*, *-ones*, *-ons*, cuyos orígenes son latinos (v. gr. *Nero*, *Neronis*) o germánicos (v. gr. *Karlo*, *Karlon*).²⁴ En nuestra documentación tenemos:

²² Cf. «La formación del apellido en los antiguos documentos aragoneses», en *Estudios sobre el dialecto aragonés*, Zaragoza, IFC, 1973, vol. I, pp. 120-121.

²³ También llamado *Domingo filius Dato Alinz* (127. 1187).

²⁴ Cf. Alvar, art. cit., pp. 123 y ss.

a. *Fortunionis*, Garcia (6. 1093), *Fortunionis*, Eximino (ídem), *Fortunionis*, Sango (54. 1164); *Xemenonis*, Galin (32. 1135).

b. Se trata de formas evolucionadas (-on, -ons, -ones) en casos como *Ennecon*, Sancio (31. 1134), *Ennecones*, Fertunio (4. 1086), *Ennecones*, Garcia (con aféresis de e-, 10. 1096); *Xemenons*, Fertung (ídem, 46, 1151), *Xemenons*, Galin (43. 1149), *Xemenons*, San (por San(cho), 76. 1174); *Fertungon*, Lope (31. 1134), *Fertugnon*, Sanz (ídem), *Fertunions*, Sancio (76. 1170), *Fertuniones*, Enneco (10. 1096), *Fertuniones*, Lope (ídem), *Fortugnon* in Loarre (31. 1134), *Fortuniones*, Enneco (6. 1093), *Fortuniones*, Eximino (3. 1086), *Fortuniones*, Acenar (46. 1151). En el caso de *Lopetinons* (93. 1178), acaso tenemos un Lope (*For*)*tinons*.

2.1.7. NF o patronímicos en -z

Alvar señala a propósito del origen de los sufijos -az, -ez, -eiz, -iz, etcétera, las teorías vasca, latina, ibérica, germánica, indoeuropea y numerosos casos de indecisión.²⁵ Originariamente estos patronímicos hispanos en -z significaron 'hijo de' y terminaron por desamentizarse, esto es, dejaron de hacer referencia al nombre del padre y pasaron a ser un material lingüísticamente muerto.²⁶ Así, tenemos derivados de ASINARIUS > *Ac(e)nar*: *Acenarez* el Curbo (65. 1172), *Acenarez*, Ato (10. 1096), *Acenarz*, Galin (76. 1172), *Lop* (67. 1172). En otros casos: *Ciprianz*, Petro (50. 1159); *Exemenz*, Garcia (6. 1093), *Xemenez*, Petro (134. 1190); *Ferlandez* (< *Ferdinando*, Eximino, 20. 1104); *Fortiz* (< FORTIS, Fertunio, 23. 1114); *Ferriz* (< FERRIUS, 68. 1173);²⁷ *Ortiz* (< FORTIS, *Forti*, 13. 1098); *Galíndez* (< *Galindo*, Blasco, 20. 1104), Enneco (13. 1098), var. *Galindiç*, Sancio (1. 1058). Apocopado: *Galinz*, Ato (47. 1158), y con aféresis de g-, *Alinz*, Ato (76. 1174).²⁸ De *Garcia*: *Garceze*, Juhan (64. 1172), *Garcez*, Acenar (41. 1142), *Açnar* (204. 1192), Eximino (23. 1114), *Fertun* (124. 1186), *Galin* (46. 1128), *Garcia* (32. 1135), *Lop* (18. 1103), *Oriol* (26. 1128), *Petro* (32. 1135), *Sang* (46. 1151), var. *Garceiç*, Lope (1. 1058), Sancio (ídem). Con pérdida de g-: *Arcez*, Lope (3. 1086), *Petro* (139. 1191). De GOMICIUS: don *Gomiz* (49. 1158), *Fredinando* (4. 1086). De LUPUS: *Lopez*, Lope (13. 1098), *Petro* (130. 1188), var. *Lopiz*, Enneco (46. 1151), *Lop* (7. 1093).²⁹ De (F)ORTUNIUS: *Ordoniez*, Petro (53. 1161). De Petrus: *Petriz*, Garcia (204. 1228), var. *Peres*, Galin (171. 1198). De RANIMIRUS: *Ranimiriz*, Sancio (3. 1086). De SANCTIUS: *Sangiç*, Enneco (4. 1086), Eximino (ídem), *Petro* (7. 1093). La variante *Sanz* acaso se deriva directamente del PN

²⁵ Alvar, art. cit., pp. 130 y ss.

²⁶ Ramón Menéndez Pidal y Antonio Tovar Llorente señalan en su estudio «Los sufijos en -z, y especialmente los patronímicos», *Boletín de la Real Academia Española*, 42 (1962), pp. 371-460, que los NF más antiguos son de origen familiar y que su primera datación es del siglo IX y se generalizan en el X.

²⁷ También funciona como PN: don *Ferriz* (54. 1164).

²⁸ Var. *Atualinz* (41. 1142).

²⁹ Llamado también Lope *Lopeç* (10. 1096).

Sancio; cf. *Sanz*, Exemen (44. 1149), Fertung (92. 1178), Sango (3. 1086). Ignoro si el caso *Biolaz*, Enneco (6. 1093), es un error gráfico por **Oriolaz*.

2.1.8. *Praenomina* apuestos al PN en función de apellido patronímico

Como señalé en otra ocasión,³⁰ parece razonable pensar que en la fórmula PN + PN responde el segundo elemento a un NF o patronímico propiamente dicho. En nuestros documentos, el apuesto presenta una forma románica. Ordenados alfabéticamente, tenemos *Ariol* (probablemente derivado de A[U]REOLUS), Enneco (76. 1174), Fortunio (4. 1086); *Asnar*, Enneco (6. 1093); *Bertrán*, Pere (16. 1099); *Blasco*, Garcia (36. h. 1135), var. *Blasc*, Sancio (4. 1086); *Cardel*, Bonet (204. 1228); *Caxal*, Petro (126. 1187), var. *Caxale*, Petro (152. 1194); *Dat*, Fertung (35. 1136); *Galin* (4. 1086); *Doménech*, Ramon (43. 1149), var. *Arremon* (76. s. f.); *Elia*, Michael (112. 1182); *Enneg*, Petro (124. 1186); *Estevan*, Ponz (95. 1179); *Fortungon*, Enneco (44. 1149); *Garcia*, Bonet (193. 1204); *Gauzbert*, Bernard (87. 1176), Renald (1121. 1182), var. *Gauçpert*, Pere (32. 1135); *Guillem*, Pere (139. 1191); *Johhanes*, Christoforus (204. 1206), Garcia (74. 1174); *Lopelo*, Fortunio (13. 1098); *Martín*, Pedro (156. 1195), Ugo (155. 1195); *Mir* (< lat. MIRUS 'admirable', Petrus, 37. 1137), var. *Miro*, Arnald (112. 1182); *Ordong*, Petro (72. 1174); *Othyn*, Petrus (70. 1173); *Pere*, Guillem (31. 1134); *Ramon*, Petrus (37. 1137), vars. *Remon*, Per (35. 1136), *Arremon* (76. s. f.); *Raol*, Bernardus (178. 1200); *Ranimiro*, Sancio (4. 1086); *Salvador*, Domingo (86. 1176); *Sanz*, Garcia (40. 1140), Exemen (76. 1172), Guillem (76. 1172), Petro (ídem); *Vita*, Santio (12. 1097).

Ignoro si se trata de PN apuestos, de oficio o apodos en los casos *Anagar*, Petro (61. 1168); *Derdan*, Galindo (40. 1140); *Faragon*, Petro (85. 1136); *Fiza*, Sancius (119. 1184); *Garreta*, Domingo (145. 1192); *Guerra*, Fortun (37. 1137); *Renner*, Jordan (202. 1205).

2.1.9. NP + NL

Los NL o de procedencia indican el lugar de origen de su primer portador, y solo cuando se lexicalizan o pasan a ser hereditarios pierden su sentido originario. Es muy razonable pensar que antes del siglo XIII todavía conservasen su sentido originario. Como se observará, la práctica totalidad de los casos registrados se refieren a localidades aragonesas, preferentemente oscenses: *Alascon*, Adam de (157. 1195); *Alcala*, Dodon de (127. 1187), Pere de (68. 1173); *Albero*, Lop de (162. 1196); *Almunia*, Johan de la (193. 1204); *Amena*, Ferrer d' (197. 1205); *Angoss*, Matheo de (134. 11909); *Arbanies*, Bartolomeo d' (201. 1205); *Arascos*, Gaston d' (134. 1190); *Arbea*, Sangotio de (59. 1168); *Arressa*, Petrus de (108. 1182); *Aschar*, Fertun de (76. 1172); *Aspes*, Simón d'

³⁰ Cf. Cierbide, Ricardo, «Antroponimia navarra en la Edad Media según un texto de 1283», en *Eugène Goyheneche: omenaldia – hommage*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2001, pp. 120-121.

(143. 1192); *Asposa*, Enneco de (76. 1173); *Barahuas*, Johan de (187. 1203); *Barcavello*, Alaman de (195. 1203); *Barcelona*, Stephan de (203. 1205); *Barraves*, Martín de (39. 1139); *Benavent*, Gombaldo de (88. 1177); *Bescansa*, Aceri de (59. 1168), var. *Beschanssa*, Alaman de (65. 1172); *Biota*, Sancio de (166. 1197); *Borrue*, Balles de (108. 1182); *Callen*, Bonet de (41. 1142), Salvador de (107. 1182); *Capoz*, Gil de (84. 1176); *Casbas*, Bonet de (42. 1144); *Collelo*, Laurencio de lo (190. 1204); *Corona*, Arnalt de la (124. 1186); *Corral*, Bernardo de lo (156. 1195); *Covas*, Semen de (68. 1173); *Engolesme* ('Angulema'), Arnaldo (190. 1204); *Ersun*, Fertung d' (68. 1173); *Fozes*, Lop de (86. 1176), Ximen de (92. 1178); *Genciano*, Bonetus de (70. 1173); *Glebucho* ('Chibluco'), Vincencio de (125. 1186); *Gudal*, Arsalit de (143. 1192); *Jaca*, Johannes de (95. 1179), Micholao de (101. 1181), Per de (35. 1136), Salvang de (186. 1202); *Jassa*, Sang de (152. 1194); *Leçana*, Egidius de (204.1. 1198), var. *Lizana*, Michael de (68. 1173); *Merquello*, Ramon de (64. 1172); *Mianas*, Martinus de (56. 1167); *Montearagon*, Antolin de (97. 1179); *Nagera*, Roig de (121. 1184); *Naia*, Petrus de (113. 1183); *Napal*, Enneco de (160. 1196); *Navassa*, Garcia de (52. 1161); *Noballas*, Arnaldo de (133. 1190); *Nobals*, Petro de (119. 1184); *Olivito*, Ato de (94. 1179); *Hosca*, Rodrigo de (110. 1182); *Pebredo*, Spagnol de (161. 1196); *Pedraroya*, Sancio de (161. 1196), vars. *Perarroia*, Petrus de (36. 1135), *Petra Rubea*, Petro de (32. 1135); *Pola*, Fertung de (105. 1182); *Presinnena*, Spaniol de (124. 1182); *Pueio*, Garcia de (137. 1190); *Salas*, Adam de (187. 1203); *Sangossa*, Jofre de (116. 1183); *Sier*, Pere de (152. 1194); *Stata*, Sang de (130. 1186); *Tolosa*, Bernard de (61. 1168); *Torres*, Nicholaus de (119. 1184); *Vall*, Eximino de (187. 12103); *Vil Castel*, Borces de (202. 1205), var. *Biel Castel*, Bernardo de (112. 1182); *Zaticos*, Indalecio de (180. 1200); *Zuda*, Almeric de la (87. 1176),³¹ Vincent de la (61. 1168).

2.1.9.1. PN + patron. + de + NL

En algunos casos tenemos PN + patron. + de + NL, como *Arrasal*, Fortunio Lup de (6. 1093); *Baiona*, Petro Sancio de (70. 1173); *Bergua*, Blasc Arcez de (59. 1168); *Boleia*, Martín Xemence de (64. 1172); *Bescasa*, Bellito Crispo de (12. 1097); *Exavierr*, Fertun Xemenons de (46. 1151); *Lis*, Pere Arremon de (16. 1099); *Petraselz*, Galin Garcez de (59. 1168); *Roda*, Guillem Pere de (31. 1134).

Igualmente tenemos ejemplos de elisión de la preposición *de*, como en *Centenero*, Petro (197. 1205); *Gallur*, Pedro (195. 1204); *Montagnana*, Garcia (196. 1204).

En ocasiones el NL se lexicaliza como PN; cf. *Aragones* scriptor (126. 1187); *Donna Espagna* (133. 1190); *Espagnol* de Prevetro (143. 1192),³² *Françesa* y *Pictavina*

³¹ Según Durán, óp. cit., p. 75, «La llamada Zuda o Azuda, residencia de los walíes de Huesca, fue donada por el rey Pedro I al monasterio de Montearagón y convertida su mezquita en iglesia dedicada a la Santa Cruz». Se trataba de un recinto rodeado de murallas y torreones en cuyo centro estaba el castillo-palacio.

³² Su hijo se llamaba *Espagnolo* (172. 1198). Alvar, art. cit., p. 144, n. 42, señala que estos onomásticos se datan ya entre 1105-1118, en el camino que va de Provenza a Castilla.

(cf. PN de mujer, 2.2.1.3). Como apellidos tenemos *Aragones*, García (121. 1184); *Catalan*, Bernardo (136. 1190); *Catalani*, Bernardo (135. 1190); *Gasc*, Ramon (192. 1204); *Miraclo*, García (121. 1184); *Navarro*, Aznar (124. 1186); *Pectavino*, Guillelmus (115. 1183), var. *Pictavinus* (1120. 1182).

Ignoro si se trata de NL en casos como *Dallebita*, Sanxo (141. 1191); *Floren*, Galisco de (112. 1182).

2.1.10. *Supranomina* o apelativos (oficios y apodos)

2.1.10.1. Nombres de oficio

Como advierte Alvar,³³ la falta de criterio ortográfico y la ausencia de coma entre el nombre propio y el del oficio impiden saber si se trata de un patronímico o simplemente de un apelativo que alude a la ocupación del interesado. Hay casos en los cuales parece clara esta segunda opción, como se puede advertir en *Capellanus*, Julianus (73. 1174); *Clavero*, Galin Aznarez – de Arpa (76. 1173), var. *Clavijero*, Enneco Fortuniones – in Castro de Luar (6. 1093); *Elemosinarius*, Arnaldus (56. 1167); *Notarius*, Tomasius de Lavata – publicus Oscensis (25. 1122), *Notarius*, Radelfus (151. 1194); *Pastor*, Sancio Sangeç (205. s. XII); *Presbitero*, Martino (33. 1135), var. *Presbiter*, Paschalis (70. 1173); *Prior claustrensis*, Garsias (40. 1140); *Rector Montis Aragonis ecclesia*, Ferrandus (78. 1175); *Sacerdos*, Martín (44. 1149); *Sacrista*, Ermengaudus (88. 1175); *Scriba*, Andreas (127. 1187); *Scriptor*, Andreo de Agierb (31. 1134); *Zabalmédina*,³⁴ Bonet de Siniox – de Hosca (54. 1164), *Çavalmédina*, Lope Fortuniones – de Hosca (10. 1096); *Zabatero*, Pere Roio (50. 1159), Domingo Daomara (155. 1195), etcétera.

Otras veces el apelativo de oficio figura en forma plenamente romanceada. En esos casos es posible que el portador fuera conocido en su comunidad por el nombre de su oficio, el cual pasaría, acaso, a ser hereditario y por lo tanto a convertirse en apellido. Ordenados alfabéticamente, tenemos *Alferiçe-Aferiz*, Porchet (32. 1135); *Balneator* ‘bañero’, Petro (136. 1190); *Botler* ‘botellero’, Guillem (86. 1176); *Capellan*, Lop (121. 1184), var. *Capellano*, Enneco (25. 1122); *Carnifex* ‘carnicero’, Ferracut (85. 1176), var. *Carnicer*, Bonsom (154. 1195), Petrixol (178. 1200); *Carpenter*, Ramond (95. 1179); *Cubero*, Domingo (204. 1192); *Escolan*, Domingo (138. 1191); *Escribano*, Ramon (64. 1172); *Faber* ‘artesano’, Johan (85. 1176); *Feltrero*,³⁵ Engles (136. 1190); *Ferrario*, Domingo (185. 1202), var. *Ferrero*, Domingo (193. 1204); *Magistro*, Petro (41.

³³ Cf. art. cit., p. 159.

³⁴ Según Corominas, Joan, y José A. Pascual, *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico* (DCECH), 6 vols., Madrid, Gredos, 1980-1991, vol. VI, pp. 26-25, s. v. *zalmedina* o *zabalmédina*, ‘inspector de la ciudad’. Corominas afirma que «se trata de una palabra propia esencialmente de Aragón, aunque alguna vez llegaría a emplearse en Castilla y en el sur de Cataluña».

³⁵ DCECH, vol. II, p. 891, s. v. *fieltro*: «en todas las lenguas romances es un préstamo del francés *feutre*, cat. y oc. *feltre*, procedente de las manufacturas de Picardía, Flandes y Hainaut».

1142); *Maioral*, Sancio (126. 1187); *Mayordomo*, Gaçço (vasc. *gaitz* 'defectuoso', 'malo', 25. 1122); *Mazeller* 'carnicero', Salvador (152. 1194); *Merino*, David (33. 1135); *Messechero*³⁶ 'guarda rural de las mieses', Sancio (98.3. 1173); *Milite*, Antolin (29. 1198); *Molinero*, Roman (154. 1195), var. *Muliner*, Garcia (188. 1203); *Pedon* (< lat. PEDO, PEDONIS 'de a pie', 'soldado de infantería'), Johan (69. 1173), Garcia (169. 1198), *Pedon*, Ramon lo (123. 1185); *Pellicer*, Brun (137. 1190), Laurencius (101. 1181), var. *Pellitero*, Pere (155. 1195); *Pergaminero*, Mateo (101. 1181); *Picador* 'que rompe piedras' (cat. *piquer*), Arnalt (155. 1195); *Pischator*, Per (69. 1173); *Portero*, Arnald (181. 1202); *Sacristano*, Martin (35. 1136); *Zabater*, Pere (186. 1202), vars. *Zabatero*, Bellot (50. 1159), Bonet (93. 1178), Pascal (186. 1202), *Çapatarius*, Johan (204. 1202), *Çavater*, Johannes (204. 1206), Pascasius (ídem).

Ignoro a qué oficio pueda hacer referencia *Saper*, Bernard (vecino de Jaca, 95. 1179).

2.1.10.2. Apodos

Se trata de apelativos tomados del acerbo lexical de la lengua con objeto de identificar a una persona en concreto. En la Edad Media no fueron necesariamente hereditarios, pero la población, preferentemente la rural, era conocida por el *supranomen*. Aluden a características físicas o morales (color de la piel, estatura, rasgos físicos, etcétera). En algunos casos dichos SN pasaron a ser PN: *Allegrete* (< lat. ALACER 'alegre', 134. 1190); *Barba de Ovo* (87. 1176); *Biscarra* (< vasc. *bizcar* 'loma', 102. 1181); *Barfang* (probablemente cat., 'barranco de fango', 102. 1181); *Don Cuervo* de Aiera (74. 1174); *Ferraboch* (probablemente del cat. *fer* 'hierro' y *boc* 'cabrón', 23. 1114); *Ferracut* (85. 1176); *Gallerino* (der. de *gallo*, 69. 1173); *Moreno* (44. 1149); *Polsos* (121. 1184); *Saborit*³⁷ (41. 1142); *Velozel* (probablemente cat., 'pájaro hermoso', 188. 1203).

Podrían considerarse como probables apellidos *Amicus*, Bonus (36. 1135); *Barbalvo* 'barba canosa', Garcia (177. 1199); *Barcaviello*, Petro (150. 1194); *Bellito* 'guapito', Galin (134. 1190); *Brun* 'moreno', Stephan (76.16. 1169); *Calbo*, Domingo (170. 1198), Galin (85. 1176), Michael (154. 1195); *Cit* (< ár. *sid* 'señor'), Pero (64. 1172); *Compadre*, Judeo (101. 1181); *Cornel*,³⁸ Per (101. 1181); *Crispo*,³⁹ Bellito (12. 1097); *Fuert*, Aner (36. 1135); *Galleta*,⁴⁰ Martín (41. 1142); *Gordo*, Galin (181. 1202), Petro (122. 1184);

³⁶ Del lat. MESSE 'mies'. El DCECH, vol. IV, p. 74, s. v. *mies*, recoge la forma *meseguero* 'el que guarda las mieses'. Lo documenta a mediados del siglo XIII en el *Vidal mayor*.

³⁷ Probablemente derivado de *SABORITUS, y este a su vez del lat. SAPERE. En nuestro caso equivalente a 'sabroso'.

³⁸ Tal vez dim. de CORNUS 'cornejo'. Cf. DCECH, vol. II, p. 198, s. v. *cornejo*.

³⁹ Según el DCECH, vol. II, p. 240, s. v. *crispo*, se documenta como apodo en 1115.

⁴⁰ 'Vasija pequeña'. Voz común en Aragón con significado de 'cubo' (empleado en la limpieza doméstica). Cf. DCECH, vol. III, p. 50, s. v. *galleta*.

Marracho,⁴¹ Andres (94. 1179); *Maça* (< lat. vg. *MATTEA 'maza'), Blascho (77. 175), var. gráfica *Maza*, Fertungo (89. 1177), Petro (54. 1164); *Meloso*, Pasqual (154. 1195), var. *Meluso*, Dominico (84. 1176); *Minin* (acaso der. de mínimo), Sancio (163. 1196); *Pardo*, Garcia (76.11. 1174); *Petitus*, var. *Petit*, Petrus (22. 1110); *Pocco*, Pere (178. 1200); *Porch*, Ramon (101. 1181), dim. *Porchet*, Johan (134. 1190); *Roio*, Fertunio (124. 1184), Johan (175. 1199); *Romeo*,⁴² Blasco (77. 1175), var. *Arromeo* (97. 1179), Exemen (157. 1195), Garcia (184. 1202), Ximino (88. 1177); *Tio*, Sancio (145. 1192); *Torta*, Barba (13. 1098); *Tresovos*, Johan (156. 1195); *Turco*,⁴³ Petro (110. 1182).

2.1.11. De origen árabe y judío

2.1.11.1. De origen árabe

En la documentación relacionada con donaciones hechas por los reyes y señores en Huesca (capital), Alcalá, Bolea, Egea, Loscertales, Naval, Olivito y Tierz especialmente, se citan los nombres de *exaricos* o siervos moros dependientes del monasterio de Montearagón. Así, a propósito de una fortaleza se dice: «concedimus castellum nostrum Gudol quod habemus in frontera sarracenorum» (106. 1182). En otros textos se habla de «in tempore de moros» (Bolea, 18. 1103). La villa de Tierz, donada a la abadía por Ramiro II en 1134, estaba habitada por cristianos y moros. Los vecinos de Olivito eran musulmanes y fueron adjudicados a la abadía en 1103. En 1172 se conservaba en la memoria de dichos vecinos el cementerio islámico. En la villa de Naval, cuya población musulmana era feudataria de Montearagón, Ramiro II donó en 1135 la casa, la heredad y las salinas del moro Lopillo de Nabal a su escribano Pedro de Perarrúa.⁴⁴

Con cierta frecuencia se citan los SN o apelativos pospuestos a PN cristianos: *Almoravid*, Enneco (121. 1184); *Almanzor*, Garcia (94. 1179); *Marroquí* (181. 1202), Enneco Garces (181. 1202), Eximino (202. 1205); *Mauro*, Lupo (166. 1197), vars. *Maur*, *Moro*, Petro (206. s. xx). Asimismo se alude a mozárabes en la zona próxima a Huesca: «in barrio de *mozaravis*» (91. 1178); *Mozarab*, Julian (Huesca, 85. 1176), Petro (152. 1194).

Consignaré a título de ejemplo varios PN árabes de las citadas aljamas: *Abdarramen* de Moterref de Napal (168. 1198); *Abdella* filio de Malul, sarracenus ferrario,

⁴¹ Probablemente relacionado con el vasc. *marro*, gasc. *màrrou*, 'carnero no castrado', de origen prerromano. En cast. se documenta como *morueco*, cf. *DCECH*, vol. iv, p. 158, s. v. *morueco*.

⁴² Der. de *romero* 'peregrino que va a Roma' o 'peregrino'.

⁴³ El *DCECH*, vol. v, p. 700, s. v. *turco*, lo registra con significado de 'vino puro' en 1609.

⁴⁴ Su hermano, Sancho de Perarrúa, donó en 1198 la casa y la heredad de su siervo moro Lopillo de Gamello y su hermana Amir al moro Abderramán de Moterref, a su hermano Habib y los hijos de su otro hermano, Mahomat. Entre los testigos de la donación figuran los musulmanes Arif, hijo de Mozllen, y Mahomat Zavazala, de Naval, hijo de Zaet Hamet. Cf. Barrios, óp. cit., doc. 168, 1198, pp. 254-255. Para mayor información sobre la presencia de musulmanes vecinos de la villa de Naval, véanse los documentos 160, 161 y 168 (pp. 246, 247 y 254-255).

nomine (Huesca, 191. 1204); *Abderragen* (161. 1196); *Abenzaet* (Bolea, 93. 1178); *Abin Farré* (Bolea, 18. 1103); *Ahemet Aiub* (13. 1098); *Alamin* 'el fiel' (161. 1196); *Arbella Mauro* (Tierz, 129. 1188); *Arif* filius de Mozllen (Naval, 168. 1198); *Comparat* meum maurum de Napal (161. 1196); *Heiza de Ravanel* ad portas de la Alquibla de Osca (193. 1204);⁴⁵ *Garif Alamin* filio de Mozlen (Naval, 160. 1196); *Habib* frater eius (168. 1198); *Iben Alaharon ibn Asola* (Huesca, 13. 1098); *Iben Alialua* (ídem); *Iben Hosel* (Huesca, ídem); *Jahie* de Morallon (Naval, 161. 1098); *Lopello-Lopillo Moro* (Naval, 32. 1135); *Lupo Gumello* (Naval, 168. 1198); *Magomat Agtruello* («illo moro de Loscertales nomine», 35. 1136), *Magomat* frater eius (Naval, 161. 1196); *Mahomat* (ídem, 168. 1198); *Mahomat Alfraelle* (Egea, 31. 1134); *Mahomat iben Alaghat* (Huesca, 13. 1098); *Mahomat de Mozot* (Tierz, 129. 1198); *Mahomat Zabazala*⁴⁶ de Napal (168. 1198); *Mahumet Argaton* («sarracenus nomine», Naval, 157. 1195); *Malul*, sarracenus (Huesca, 193. 1204); *Muça Mancello* (ídem, 126. 1187); *Torello* («illo moro nomine», 82. 1175); *Zabazala* (Tierz, 129. 1188); *Zavalaquen*⁴⁷ ibn Caxales (Huesca, 16. 1098); *Zaet Abotach* (Alcalá, 95. 1179), *Zaet Hatmet* (Naval, 168. 1198), var. *Zaget* filius de Marzoc (Naval, 161. 1196), de Mannen (ídem, 160. 1196); *Zalema*⁴⁸ *Hannellero* (Huesca, 178. 1200).

2.1.11.2. Judíos

Son poco frecuentes los PN citados en nuestros documentos de las comunidades judías. A propósito de las donaciones hechas por Sancho Ramírez a la abadía recién construida, se citan varios judíos de la aljama de Funes (Navarra): *Azac Hamic*, *Ezmagal*, *Feg*, *Abraham*, *Çabatero*, *Jacob de la Porta*, *Jucef*, *Juda*, etcétera (121. 1184). En relación con Huesca se citan *Azad lo Capello*, *Bibas judeo* posatero (134. 1190); *Eliás* (181. 1202); *Isaac* (82. 1175); *Jucef de Albola* (126. 1187) y *Judeo Compadre* (101. 1181).

2.2. Nombres de mujer

En la documentación consultada son relativamente frecuentes los PN de mujer registrados. La razón de ello podría ser que dichos textos están relacionados directamente con donaciones hechas al castillo-abadía de Montearagón, y por lo tanto se hace mención de los donantes, marido y mujer, o con testamentos, por lo que figuran la esposa y los hijos.

⁴⁵ La alquibla es el lugar de la mezquita hacia donde dirigen la vista los musulmanes cuando rezan. Corominas registra la voz *alquibla* en 1268.

⁴⁶ En ár., 'guarda de la acequia' (en el *Vidal mayor*). Originariamente, 'director de la oración'.

⁴⁷ 'Juez y notario musulmán'. El *DCECH*, vol. VI, p. 26, registra la voz en el siglo XIII.

⁴⁸ Del ár. *salam* 'paz, salvación', voz muy empleada en frases de saludo y cortesía.

2.2.1. Generalmente, cuando se trata de casadas el NP va precedido del tratamiento *dompna*, *donna*: *dompna* Benedicta (85. 1176), *donna* Adalez (187. 1203). En otros casos se antepone *uxor mea*, *uxor vestra*: *uxor vestra* Agnes (175. 1199) o *couniuge mea* Agnete (25. 1122); *mea mulier* Alimborg (116. 1183). O bien se pospone: *Oro mea mulier* (73. 1174); *mea matre* Castaña (111. 1182); *mater mea* regina Felicia (28. 1134). Otras veces se trata de *nostra tia* donna Mira (161. 1196) o *nostra tia* donna Blanca (74. 1134). Igualmente se emplea *filia*: *filia mea* Altabella (127. 1187), donna Maria *filia* de Enneco Garces (181. 1202). Asimismo, *germana*: *sua germana* Blanca (92. 1179), *Sancia mea germana* (94. 1179). Similarmente tenemos *sor*: *soror mea* Alamanna (102. 1181), Maria Lozano *soror* Cardelli canonici Montis Aragonis (149. 1194). Raramente, *nepta*: *mea mulier* Alimborg, *nepta* de Johan Isaac (116. 1183).

No es infrecuente que el PN vaya seguido de la preposición *de*, que indica la condición de casada: Maria *de* don Vincent (91. 1178), *dompna* Maria *mulier de* don Otas (76. 1174). Con relativa frecuencia se consigna simplemente el PN sin ningún indicador de su condición de esposa, hija, tía o nieta: *Andregoto* (35. 1136), *Adalina* et *Margarita* (50. 1159).

2.2.1.1. De origen hagiónimo

Tenemos *Agnes* (175. 1199), var. *Agnete* (25. 1122); *Benedicta* (85. 1176); *Domen-ga* *uxor vestra* (174. 1195); *Egidia*, *uxor mea* nomine (166. 1197), var. *Gilia* (167. 1198); *Felicia*, *mater mea* regina (28. 1134); *Dona Johanna* (137. 1190); *Donna Jordana* *sua mulier* (84. 1176); *Donna Juliana* de Aspa (126. 1187); *Donna Justa* Deza (187. 1203); *Donna Magdalena* *uxor mea* (162. 1196); *Margarita* (50. 1159). El PN de mujer más atestiguado en nuestros documentos es *María*: *Maria* (59. 1168), *uxor mea* *Maria* (119. 1184), *uxor tua* *Maria* (163. 1196), *uxor vestra* *Maria* (139. 1191), *donna* *Maria* *mea mulier* (84. 1176). También encontramos *Dompna Martha* (204. 1210), *uxor tua* *Martha* (125. 1186); *Sabina* (59. 168).

2.2.1.2. De origen pirenaico

Podemos considerar como tales *Andregoto* (35. 1136), var. *Entregoto* (115. 1183); *Domna Balssa* (acaso del vasc. *beltz/baltz* 'negro', 89. 1177); *Oro* *uxor mea* (107. 1182), *Oro* *mea mulier* (73. 1174); *Uxor tua* *Orbellito* (201. 1205); *Oria* (< lat. AUREA, 76. 1174); *Sancia* *mea filia* (99. 1181), *Sancia* *mea germana* (94. 1179), *donna* *Sancia* *sua tia* (68. 1173), *donna* *Sanxa* (168. 1198); *Donna Tota* *filia* de don Arpa (169. 1198).

2.2.1.3. De origen romance

Tenemos *dompna* *Castagna* (85. 1176), var. *gráfica* *mea matre* *Castanna* (111. 1182); *Domna* *Escura* (127. 1187), var. *gráfica* *dompna* *Scura* (50. 1159); *Domna* *Espagna* (133. 1190), var. *gráfica* *uxor* *sua* *Spagna* (186. 1202); *Donna* *Ferrera* (177. 1199); *Donna*

Françesa (201. 1205); *Leticia* (87. 1176); *Domna Mayor* (43. 1149), mea germana *donna Maior* (74. 1174); *Tua tia Mira* (161. 1196); *Orduanna* mea filia (problemente der. de *FORTUNIA (76. 1174); *Pelegrina* (181. 1202); *Donna Pictavina* mea iermana (originaria del Poitou, 134. 1190).

2.2.1.4. De origen germánico

Donna Alamana (46. 1151), vars. gráficas *soror mea Alamanna* (102. 1180), *Alamanda* (152. 1184); *Alienborg* (116. 1183); *Uxor vestra Armisenda* (204. 1192), var. *Armisen* (ídem); *Belengera* (112. 1182); *Nostra tia donna Blancha* (74. 1174); *Bruna* (172. 1198); *Dompna Urraca* (59. 1168), *Urraca uxor vestra* (159. 1196).

2.2.2. PN dobles

Generalmente se trata de PN seguidos de un adjetivo calificativo: *filia mea Alta Bella* (127. 1187); *Maria Bella* (152. 1194); *Bonafilla* mea uxor (150. 1194); *Maria Cida* (155. 1195); *Maria Galleta* (107. 1182); *Maria Gassan* (95. 1179); *Maria Gros* (180. 1200); *Maria Narbona* (190. 1204).

2.2.3. PN de mujer + *de* + PN de varón

Son escasos y poco representativos: *Donna Maria de don Otas* (98.4. 1175); *Donna Tota*, mulier *de* *Enneco Ariol* (76. 1173); *Dona Maria de Galin Dat* (ídem); *Maria de don Vincent* (91. 1178).

Los ejemplos de PN de mujer + *filia* + *de* + PN de varón son igualmente escasos: *donna Maria filia de Enneco Garces* (181. 1202); *Sancia filia de Michel de Lizana* (103. 1181); *Maria filia de Nequarcez Marroquí* (202. 1205); *Donna Maria filia de don Per de Olivito* (76. 1173).

2.2.4. PN de mujer + NL

Su frecuencia es la misma que la de los apartados anteriores: *Aira*, Oria d' (111. 1182); *Anguos*, *dompna Sanga de* (52. 1161); *Barcavello*, *Maria de* (195. 1204); *Biota*, *Maria de* (129. 1188); *Jasa*, *donna Oria de* (110. 1182); *Lizana*, *domna Sania de* (68. 1173); *Pebredo*, *Agnes de* (115. 1183); *Salas*, *Maria de* (178. 1200); *Tierz*, *Maria de* (159. 1196).

2.2.5. Diminutivos y otros

Son dos los sufijos que se documentan, *-eta* e *-ita*: *donna Boneta* (43. 1149); *Donna Doneta* (159. 1196); *Glorieta* (47. 1158); *Mea mulier Blasquita* (67. 1172, 126. 1187).

En tres casos simplemente se consigna el tratamiento: *illa cometessa* in Uno Castello (28. 1134); *Vice comitissa* de Beharne in Zaragoza et in Uno Castello (30. 1134); *Illa dompna* de Castillon (96. 1179).

Ignoro cuál pueda ser el origen de donna *Adalez* (187. 1203); *Adalina* (50. 1159); *Dairina* (87. 1176); *Uxor mea donna Centa* (172. 1198); *Mea filia Falesa* (73. 1174); *Donna Obivia* (86. 1176); *Donna Zina*, mulier de don Saporit (41. 1142).

ELEMENTOS LINGÜÍSTICOS GALORROMÁNICOS
EN EL TEXTO ARAGONÉS *FLOR DE LAS YSTORIAS DE ORIENT*,
DEL *SCRIPTORIUM* DE JUAN FERNÁNDEZ DE HEREDIA¹

Ángeles CIPRÉS PALACÍN*
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN: Nuestro objetivo en este trabajo es la identificación de rasgos dialectales procedentes de las lenguas francesa y occitana en el aragonés del texto *Flor de las ystorias de Orient*, traducido del francés, en el taller de Aviñón de Juan Fernández de Heredia, en el siglo XIV (manuscrito Z-I-2 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, editado por Wesley Robertson Long en 1934 en Chicago y por John Nitti y Lloyd Kasten en Madison en 1997). Nuestro análisis no se centra únicamente en el léxico, puesto que ya hay trabajos en este sentido. Nos interesa señalar las características morfosintácticas y textuales galorrománicas que permanecen en el texto aragonés. Queremos contribuir así a ampliar los estudios llevados a cabo en los últimos años con objeto de establecer la caracterización de la lengua occitana cispirenaica aragonesa, que tendría un lugar de privilegio en la sistematización del romance aragonés medieval.

PALABRAS CLAVE: *Flor de las ystorias de Orient*. Lengua occitana cispirenaica aragonesa. Romance aragonés medieval.

ABSTRACT: The main objective of this work is the identification of the dialectal characteristics of the Aragonese Romance language in which *Flor de las ystorias de Orient* is written. Specially, we have focused on the characteristics that originated from the French and Occitan languages. With this analysis we want to contribute to the work in recent years by several experts initiating the task of characterizing the medieval Aragonese Romance. To accomplish our goal, we have made a philological analysis of the text edited by Wesley Robertson Long (Chicago 1934) and by John Nitti & Lloyd Kasten (Madison 1997) which contains the codex Z-I-2 of the Royal Library of the Escorial Monastery.

KEY WORDS: *Flor de las ystorias de Orient*. Medieval Aragonese Romance. Occitan related to Gallo-Romance. Medieval Iberian literature.

* ninescp@filol.ucm.es

¹ Comunicación presentada a la VI Trobada d'Estudios e Rechiras arredol d'a Luenga Aragonesa e a suya Literatura, que tuvo lugar en Huesca los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011.

RÉSUMÉ : L'objectif de ce travail est l'identification des traits dialectaux provenant des langues française et occitane dans le texte *Flor de las ystorias de Orient*, transcrito du français en langue romane aragonaise dans l'atelier de traduction de Johan Fernández de Heredia, au XIV^e siècle (manuscrit Z-I-2 de la Bibliothèque Royale du Monastère de San Lorenzo de El Escorial, édité par Wesley Robertson Long à Chicago en 1934 et par John Nitti & Lloyd Kasten à Madison en 1997). Notre analyse n'est pas uniquement centrée sur le lexique puisque il y a déjà plusieurs études qui s'en occupent. Nous signalons surtout les caractéristiques morphosyntaxiques et textuelles propres aux langues gallo-romaines qui sont censées rester dans le texte aragonais. Nous voulons ainsi contribuer à élargir les études les plus récentes dans le but d'établir une caractérisation de la langue occitane cis-pyrénéenne aragonaise, qui aurait une place privilégiée lors de la systématization de la langue aragonaise médiévale.

MOTS-CLÉS : *Flor de las ystorias de Orient*. Occitan cis-pyrénéen aragonais. Langue aragonaise médiévale. Littérature ibérique médiévale.

1. INTRODUCCIÓN

El códice Z-I-2 aparece reseñado en los catálogos de 1917 y 1921 de la Real Biblioteca del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial. Junto con el *Libro de Marco Polo* (58a-104-d), incluye otros tres textos: *Flor de las ystorias de Orient* (1a-57d), *Rams de flors o Libro de actoridades* (105a-250d) y *Secreto secretorum* (254a- 312d). Sabemos que la Capilla Real de Granada fue su destino anterior y que pertenecía a la reina Isabel la Católica (legado por su padre, el rey Juan II) tras la lectura de sendas publicaciones de Francisco Marcos Marín y Tomás Buesa Oliver en las que proporcionan detalles en relación con la descripción del códice.

El profesor Cirot (1936) opina que los textos que componen este códice han sido escritos todos por la misma persona. El nombre de Ferdinandus Metinensis que aparece al final del *Rams* podría ser el del escriba.

Cirot mantiene que el texto de la *Flor* es una traducción aragonesa que presenta, en relación con el texto francés publicado junto al latino en 1906, una solución de continuidad debido a una transposición accidental en el manuscrito utilizado por el copista. Welsley Robertson publica en 1934 una edición de la *Flor de las ystorias de Orient, by Hayton, prince of Gorigos*, a partir del único manuscrito de la Biblioteca de El Escorial (ms. Escorial Z-I-2). La introducción, la bibliografía y las notas de Robertson no contradicen la tesis de Kholer expresada en el prólogo de la edición de 1906 según la cual el libro IV («passage de la Tierra Santa») es una obra independiente compuesta en latín y añadida a los tres que componían la *Flor*. Solo estos tres libros habrían sido dictados en francés por Freire Hayton, y a continuación pasados al latín.²

² Al final del libro IV leemos: «yo nicolau falcon de coll escreui prime-rament en franc'es assi como el dicho fray hayton me dezia de su boca menos de nota de Exemplari et de Romanz lo traslate en latin» (Nitti y Kasten, 1997).

Para Robertson, el interés del texto se basa en los criterios siguientes:

1. Se trata del único manuscrito español de la obra de Hayton.
2. Puede servir de fuente para el estudio del aragonés del siglo XIV.
3. Forma parte de la colección de textos trasladados al romance ibérico aragonés en el *scriptorium* de Fernández de Heredia.

Robertson considera, después de un examen atento de las variantes y particularidades de los doce manuscritos franceses y de los ocho latinos que sirvieron para establecer la edición de 1906, que este depende de un texto tan antiguo como el más antiguo de los franceses utilizados en 1906, o incluso más, y por lo tanto muy próximo al dictado de Hayton. Se supone que Fernández de Heredia tuvo acceso a él en la corte de Aviñón. Sin embargo, no se excluye la hipótesis de una traducción intermedia, castellana o catalana. Al igual que la hubo para el *Libro de Marco Polo*, podría haber habido una para explicar la presencia de formas catalanas en el texto.

Más adelante el texto de la *Flor* fue publicado en microfichas por el Seminary of Medieval Studies de Madison (Wisconsin). La edición que hemos utilizado para nuestro análisis es la edición digital que el mismo Seminary realizó en 1997: *The electronic texts and concordances of medieval Navarro-Aragoneses manuscripts*, debida a John Nitti y Lloyd Kasten.

Estos documentos pertenecerían, al igual que el *Libro de Marco Polo*, al primer tercio del siglo XIV, cuando el rey aragonés solicitaba libros a Heredia «para leerlos, copiarlos o mandarlos traducir» (Cacho, 1991: 176). El profesor Cacho Bleuca retoma la división propuesta por Rubió i Lluch (1921: 237-238) para los trabajos de Heredia. El investigador catalán distinguía dos periodos: el primero, cuyo centro fue la Corona de Aragón, se extendería entre 1362 y 1372; el segundo, con centro en Aviñón, abarcaría de 1382 a 1396 y comprendería el periodo de mayor actividad por parte de Fernández de Heredia. Las traducciones realizadas en el primer periodo comprenden principalmente obras de la Antigüedad clásica y de la Edad Media latina, y en general se trata de «retraducciones al catalán de versiones previamente existentes en francés» (Cacho, 1991: 42).

En el capítulo correspondiente al análisis de la lengua de la *Flor de las ystorias de Orient* abordaremos cuestiones lingüísticas derivadas de nuestra lectura del texto. En cualquier caso, parece ser que tanto el francés como el aragonés pudieron ser lenguas de origen y de llegada de los trabajos de traducción de textos medievales de la época que se llevaron a cabo en la Corona de Aragón y en Provenza en la etapa en que Fernández de Heredia ejerció allí sus cargos eclesiásticos y políticos.

En el artículo consagrado por Badia i Margarit a la lengua de Juan Fernández de Heredia en 1944, se cita el trabajo previo del padre José Vives (1927) en el que se pone de relieve la importancia de las tareas de traducción llevadas a cabo o supervisadas por el gran maestro durante gran parte del siglo XIV para el estudio del dialecto

aragonés. En dicho trabajo se aporta una serie de características acerca de la grafía, la fonética, la morfología y la sintaxis de la lengua de Heredia y su relación con otras lenguas peninsulares, en particular con el catalán. Su corpus de trabajo comprende dos de los textos traducidos en su taller: la *Crónica de los emperadores* (ms. 10131 de la Biblioteca Nacional de España) y la segunda parte de la *Crónica de los conqueredores* (ms. 10134).

El profesor Cacho Blecua destaca la importancia de los trabajos realizados en Aviñón por Fernández de Heredia, que se suma a la de los empleos y cargos que ostentó en el país vecino. El siglo XIV y Aviñón son considerados como las coordenadas que marcan el origen del humanismo italiano y europeo. Las diferentes corrientes culturales que atravesaron el sureste de Francia y que confluyeron en un retorno al clasicismo y a la Antigüedad impulsaron en cierto modo el hecho de que la Corona de Aragón orientase su mirada hacia Grecia y Oriente. Cacho pone de relieve igualmente el hecho de que la labor de los traductores en la Edad Media no era inferior a la de los escritores creadores de textos, ya que se imponía por muchos motivos un trabajo de auténtica reescritura.

Sabemos que Aragón, ya desde el siglo XI, estaba fundamentalmente orientado a Europa, y lógicamente en relación y en contacto con las lenguas del ámbito galorrománico. Estudios recientes sobre documentos notariales redactados en romance aragonés en la zona pirenaica, en una fecha cercana a la de la elaboración de esta traducción romance del texto estudiado, ponen de manifiesto la influencia occitana y francesa en la lengua medieval aragonesa. Ya en los estudios de Molho leíamos la denominación de *occitano cispirenaico*; en los trabajos de Santomá Juncadella apreciamos la precisión aportada por dicho investigador, que habla de *occitano cispirenaico aragonés* para referirse en concreto al aragonés medieval escrito en el siglo XIII en el valle del río Aragón. Por otra parte, no podemos dejar de citar los trabajos del profesor Cierbide, precursor en el estudio del dialecto navarroaragonés en su relación con el ámbito galorrománico.

Cacho enumera las tareas necesarias para realizar de modo ejemplar, tal y como se hacían en el taller de Heredia, las traslaciones/traduccionen de textos clásicos e históricos: a la recopilación de traducciones al aragonés le sigue la compilación de diferentes textos que van a ser agrupados en el mismo códice (como es el caso de la *Flor de las ystorias de Orient*, por ejemplo); más adelante se inicia el trabajo de los correctores, que intentan pulir la lengua de llegada eliminando catalanismos o formas lingüísticas que puedan conducir a error, al mismo tiempo que reescriben el texto, ya que lo resumen o añaden frases y palabras; a continuación es el redactor el que le da la forma definitiva, generalmente con tendencia a abreviarlo; una vez que se ha escrito esta última versión, se completa con lo que denominamos *paratexto*: prólogo, epílogo, índice, notas, miniaturas, etcétera. Por todo ello, cuando hablamos de la lengua de Heredia o de sus traducciones al aragonés tenemos que pensar sin lugar a dudas en un equipo de trabajo en el que con toda seguridad hubo personas de muy distintas procedencias. En este sentido no podemos

dejar de citar el artículo de Regina af Geijerstam sobre el bilingüismo de las obras que llevan el sello de Heredia y la situación de plurilingüismo en la que estaba inmersa la Corona de Aragón, fruto de las lenguas en contacto que constituían sus territorios y sus fronteras.

2. LA LENGUA DE LA VERSIÓN EN ROMANCE ARAGONÉS DE LA *FLOR DE LAS YSTORIAS DE ORIENT*

2.1. Fonética y ortografía

- Sonidos africados

Encontramos el fonema palatal africado sonoro /dʒ/ con la grafía *g*; el sufijo -ATICUM suele tener la solución francesa *-age*, aunque hay algún caso de *-atge*, que sería la solución occitana: *passage/passatge, linage, beurages, dapnage, husage*.³

- Sonidos palatales

El fonema palatal nasal /ɲ/ está generalmente representado por *ny/ni/nn* para el grupo NY: *senyores/sennore, sennoria, montannas/montanya, alamanna/alamanya, duenya, suenyos, ensopniado, estanyos*.

El grupo latino GN se conserva como en francés o pasa a *ny*: *regno, signada/senyall*.

El fonema palatal lateral /ɲ/ se representa casi siempre por *ll*; en francés, por *il/li* y en occitano medieval, por *lh*: *fillo, consello, millor, treballo, mullieres, godofre de bullon*.

- Sonidos dentales fricativos de la lengua romance

Para el fonema interdental fricativo sordo /θ/ domina la grafía *ç*, en ocasiones *cc*: *conosc'imiento, ensalc'amiento, succ'esiones, mar occ'iana, se comenc'o*.⁴ La grafía *x*, que suele corresponder en romance aragonés al fonema dorsodental fricativo sordo /š/, aparece en *pexes*.

- Sonidos dentales oclusivos sordos y sonoros

El fonema velar oclusivo sordo /k/ se conserva, aunque la grafía no es uniforme; encontramos numerosos dobles y confusión generalizada de las grafías *ch* y *c*. En un caso se utiliza *g* con valor de /k/: *chatholica, marcho polo, cascun, archa de Nohe, octochan/hoctocan, gallifa*.

³ Lagüéns (1985: 236).

⁴ Mantenemos la grafía (*c'*) que aparece en la edición de Nitti y Kasten (1997).

2.1.1. Vocalismo

Epéntesis vocálica o consonántica: *seyer, veyen, creyer*.

Desaparición de las vocales finales; predominio de las consonantes y los grupos consonánticos finales, tal como ocurre en el ámbito galorrománico y en el catalán en muchos casos: *segunt, grant, huest, bastant, suficient, muert, clarament, humilment, mont, avertiment*. Existen igualmente soluciones iberorrománicas con la conservación de la vocal final detrás de doble consonante: *estamiento, mandamiento, entendimiento, cossintimiento*.

2.1.2. Consonantismo

- Grupos consonánticos primarios o secundarios interiores seguidos de yod

El grupo CT suele aparecer ya palatalizado con la grafía *ch*, aunque quedan restos la grafía *yt*: *fruytas, dichas, noche, sobre dicho, fecho, maldicha*.

En cuanto al grupo secundario L'T, podemos encontrar la solución *yt*, pero el resultado palatal domina: *muchas/muyt, mucho alegre, muy volenter, muyt grant, muchas presonas*.

El grupo NY conserva en general esta grafía: *suenyos, montanya, montannas, sennoria/senyores/sennore*.

El grupo secundario M'N > *mpn* > *pn*, como en occitano: *dapnage*.

NS > *nss/ss*: *cossintimiento, conssiderando, spenssas*.

- Consonantes y grupos consonánticos iniciales

Conservación de F- y de los grupos de consonante más líquida CL-, PL-, CR-, PR-: *faula, fizieron, fecho, fillo, falcones, fazer, affogados, finco, aplegaron, pluvia, clamar, pregaras*.

- Consonantes finales

Debido a la pérdida de vocales finales, hay muchas palabras en el texto que terminan en consonante: *nativitat, ciudat, apiet, paternidat, servitut*.

Otras características en relación con las consonantes son las frecuentes metátesis de *r* y la confusión entre *r* y *l* (lambdacismos): *forment, destemprament, pelegrinos/peligrines, presonas, sopleidat, miraglo, periglo*.

2.2. Morfología

Terminación *-ença* como en occitano medieval, fr. *-ance*: *crehenc'a, creyenc'a*.⁵

⁵ Lagüéns (1985: 239-240).

Utilización muy frecuente de la forma masculina del adjetivo *grant* acompañando sustantivos femeninos. Esta característica es propia de la lengua francesa medieval: *grant huest, grant ciudat*.

Lur/lurs/lure/lures con grafías occitanas y escasa presencia de *sus*: *lur capitan, lur Emperador, lur huest, lur natural senyor, lur primer costumbre, lures varias costumbres, lur engenyo, lur Dios, pasturan lures bestias, sus mullieres et sus infantes, sus armas*.

Apócope en las terminaciones de la tercera persona del singular del imperfecto de subjuntivo: *fuesse/devies, tuvies/tuviess, huuies, cabalgas*. Son formas del francés medieval y del occitano que pierden en la escritura la vocal final no pronunciada.

Uso francés de algunas preposiciones, omisión de preposiciones castellanas e inclusión de preposiciones que no se daban en romance castellano: *hotoxican penssaua de conquerir, fueron uenidos en una buena tierra, avie luengament seruido su padre, tornaron en sus tierras, penssaron de tener, puyaron sobre aquella montanya*.

Presencia de adverbios galorrománicos como *tantost, apres, car, entro al, la ora*.

2.3. *Sintaxis*

Utilización masiva de los pronombres adverbiales *en* e *y* (*en, ne, ende / hi, y*): *el sen fue por los desiertos, atanta como ne pudo aver, yo hi so estado, ende gito ael, sende tornaron, hi passan dessuso, encara h'i parec'en los huessos, y pueden beuir, que gentes hi habiten*. En romance castellano medieval se utilizan, pero no de modo sistemático como en los textos escritos en romance aragonés y en catalán medieval.

Uso del verbo *ser* con verbos de movimiento en lugar de *haber*: *los turquos hi fuessen venidos, fueron partidas*.

El verbo *haber* se utiliza, como en francés, en lugar de *tener*: *han diuerssas maneras de armas, gran discordia que era entre los moros*.

Ser sustituye a *estar*: *es en el Cathay, son entorno de la montanya, mientras seredes todos*.

Concordancia de los participios con el sujeto o con el complemento directo en los tiempos compuestos: *sino la huuies yo vista, es nombrada, huuieron tirada, han conquistadas tierras et regnos (20v) / aquellas que avia conquistado (26v)*.

Negación con dos términos, igual que en francés: *jamás antes no avien auido senyor, jamás no huuieron, en el nombre delas prouinc'ias et no pas en el nombre de los regnos, no fizieron pont de greuge, et algunos ay que no han pont de ley, mas uino non han pont*.

Distinción de los relativos *qui* y *que* según su posición sintáctica, como en francés: *la gent qui habitan, aquesta gent qui son (7r), et turquos qui son moros, aquellos*

qui stan en quella tierra (14r), qui eran nombrados turquos (16r) / que habitan en los campos (14r), no es assi ardit que ose entrar (12r), un plano que ha nombre (24r).

2.4. Léxico

Utilización de numerosas palabras y expresiones del ámbito galorrománico: *petitos, cosino, ressemblan, gentes de gros entendimiento, aparellaua, la priso, en esguart de, enuironat, paper, pastures, es bien fornido, arbores, son semblantes, grossas, lexar, prender, apellaua, sdevino, han tirado la senyoria, se despiende, eslieron, un rio que yxe de aquel lugar.*

Utilización del adjetivo *fuert* con valor adverbial, como en francés: *un language que es fuert diuersso.*

Utilización de *hombre* en lugar del *ome* del romance castellano con la función impersonal de la forma *on* del francés: *hombre veye uenir, hombre parte, hombre non puede saber, et hombre los clama, hombre apellaua duch.*

Uso de la preposición *de* con matiz partitivo, generalmente detrás de un determinante complejo o de un adjetivo cuantitativo: *apres poco de tiempo, muchas de vegadas, massa hi avia de fuertes castiellos, et han entre ellos de valientes hombres de armas et de buenos sennores.*

Reseñamos igualmente los términos compartidos con el dominio occitano medieval, y en muchos casos conservados en el territorio cispirenaico aragonés con formas específicas: *treballaron, avalladas, blat, amplaria, fueron crebadas todas las galeras, olio, consello, castiellos, auzelles ('chicos'), puyaron, de luengo, fridas, ni matarien cosa.*

Términos propios de la lengua cispirenaica catalana: *mig iour / migior, assi matex, su nebot.*

Unidades fraseológicas

En el texto estudiado encontramos locuciones pronominales y nominales propias del ámbito galorrománico: *Huu dos otros capitanes, el uno [...] el otro (25r) = deux autres..., l'un... l'autre; De la otra part (26v) = d'autre part; Una gent que todos tiempos habitauan (7v y 19r) = tout le temps.*

El empleo del posesivo precedido de determinante artículo es común a las lenguas iberorrománicas: *los tus mandamientos, un su fillo, a un su capitan.*

3. CONCLUSIONES

Alvar, en sus estudios de los años ochenta y noventa, alentaba el trabajo sobre los materiales lingüísticos, notariales y «literarios» escritos en romance aragonés,

fundamentalmente entre los siglos XI y XIV, con objeto de llegar a una posible caracterización de la lengua utilizada en ellos y de este modo precisar las bases de la evolución histórica de este dialecto. Entre sus conclusiones señalamos la existencia de un vínculo notable de las hablas aragonesas con Cataluña y Galorromania (Alvar, 1978: 49), la particularidad de muchos elementos léxicos que separan Aragón de la tradición castellana de esa época (ibídem, p. 50) o las divergencias entre la lengua escrita y la hablada y entre los diferentes territorios de Aragón según las circunstancias sociales y políticas de cada siglo.

Más adelante, el profesor Lagüéns insiste en la necesidad de llevar a cabo esta tarea: «otros textos están esperando su turno: hay que seguir trabajando sobre la presencia de lo aragonés en las crónicas, en las versiones oficiales de los fueros, en las escrituras notariales» (Lagüéns, 1991: 86). Sabemos que es una labor ya iniciada por varios estudiosos del aragonés; debemos citar el trabajo de Nagore (2003) sobre la *Crónica de San Juan de la Peña* o el de Frago sobre el *Vidal mayor*, entre otros.

En nuestro caso, iniciamos un estudio de los textos traducidos en romance aragonés bajo la dirección de Juan Fernández de Heredia en el siglo XIV con el análisis del *Libro de Marco Polo*.⁶ Estamos convencidos del gran interés que tiene la revisión de los textos notariales y literarios para establecer la caracterización de esta lengua escrita; por otra parte, se trata de una tarea comenzada ya en el ámbito de la escritura notarial (Cierbide, 2005; Santomá, 2007 y 2010) y en el de los fueros y crónicas (Tilander, 1956; Nagore, 2003).

Como ya avanzamos en la introducción, la intensa relación con el Midi francés y los intereses de la Corona de Aragón son patentes. Hay que pensar en el dominio que tenía en esos momentos no solo de Provenza, sino también de los condados de Rosellón y Cerdaña y de Montpellier, así como en la ruptura que supuso en el siglo XIII la muerte del rey aragonés Pedro II en Muret, que comportó el final de los reyes ultrapirenaicos, aunque no de las relaciones político-religiosas con Francia y con el papado, establecido a lo largo del XIV en Aviñón. La existencia de este dominio situado entre la Galorromania y la Iberorromania nos ha llevado a estudiar la versión en romance aragonés desde el punto de vista de la influencia de las lenguas francesa y occitana sobre el dialecto aragonés tal y como aparece en esta obra procedente del taller provenzal de Juan Fernández de Heredia. Sabemos, sin embargo, que quedarían por estudiar otros aspectos, como la movilidad y la circulación de los textos elaborados en el taller del gran maestre o la interdiscursividad presente en la *Flor de las ystorias de Orient* como origen de su dirección argumentativa, y todo ello nos permitiría situarla en un marco más amplio, el de los *relatos de viaje*, en un mundo medieval orientado a las relaciones con otros países alejados del núcleo europeo.

⁶ Ciprés (2012).

Las características lingüísticas enumeradas en el capítulo correspondiente a la descripción de la lengua de la *Flor de las ystorias de Orient* dan cuenta de la influencia de las lenguas galorrománicas en el texto, que consideramos menos evidente que en el *Libro de Marco Polo*.

Como hemos visto, casi podemos hablar de un dominio intermedio entre Galorromania e Iberorromania. Las fronteras lingüísticas entre las diferentes lenguas utilizadas en aquella época debieron de permitir esta situación en la que el romance aragonés, el occitano y el francés medieval, así como el catalán, se encontrarían verdaderamente próximos.

En cualquier caso, estamos convencidos de que este tipo de estudios pueden contribuir a la caracterización del *romance aragonés medieval* completando los análisis de los textos anteriores al siglo XIV. Refiriéndonos a la documentación pirenaica, hemos mencionado el *occitano cispirenaico aragonés*, pero si tenemos en cuenta los documentos realizados en Provenza, en los que la huella del francés medieval es indudable y se une a la del occitano, podremos decir que *el romance aragonés medieval escrito* es testigo de un encuentro inédito de dos ámbitos territoriales unidos por afanes y objetivos muy cercanos en lo cultural, en lo histórico-político y en lo religioso.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel (1978), *Estudios sobre el dialecto aragonés*, vol. II, Zaragoza, IFC.
- (1987), *Estudios sobre el dialecto aragonés*, vol. I, Zaragoza, IFC, 2.ª ed.
- Badia i Margarit, Antoni M.^a (1944), «Algunas notas sobre la lengua de Juan Fernández de Heredia», *Revista de Filología Española*, XXVIII, pp. 177-190.
- Buesa Oliver, Tomás (1987), «Variaciones en el discurso y alternancias personales del narrador en la versión aragonesa del *Libro de Marco Polo*», *Cuadernos de Filología Hispánica*, 6, pp. 289-295.
- Cacho Blecua, Juan Manuel (1991), «Introducción a la obra literaria de Juan Fernández de Heredia», en José M.^a Enguita Utrilla (ed.), *I Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Edad Media)*, Zaragoza, IFC, pp. 171-196.
- (1997), *El gran maestro Juan Fernández de Heredia*, Zaragoza, CAI.
- Cierbide Martinena, Ricardo (1988), *Estudio lingüístico de la documentación medieval en lengua occitana en Navarra*, Vitoria, UPV.
- (2005), «Lenguas románicas en Navarra y Aragón en la Edad Media», *Alazet*, 17, pp. 27-45.
- Ciprés Palacín, Ángeles (2012), «La versión aragonesa del *Libro de Marco Polo* (siglo XIV): en la frontera del ámbito galorrománico e iberorrománico», en Rafael Alemany Ferrer y Francisco Chico Rico (eds.), *Literaturas ibéricas medievales comparadas*, Alicante, Universidad de Alicante, pp. 147-159.
- Cirot, Georges (1936), «Hayton, with introduction, bibliography and notes by Wesley Robertson Long», *La Flor de las ystorias de Orient by*, *Bulletin Hispanique*, 38, 1, pp. 93-95.
- Enguita Utrilla, José M.^a (1991), «Aragón en la Edad Media: un bosquejo lingüístico», en ídem (ed.), *I Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Edad Media)*, Zaragoza, IFC, pp. 49-82.

- Frago Gracia, Juan Antonio (1976), «Algunas anotaciones de fonética histórica aragonesa», *Cuadernos de Investigación Filológica*, 2, pp. 63-71.
- (1980), «Literatura navarro-aragonesa», en Díez Borque, José M.^a (coord.), *Historia de las literaturas hispánicas no castellanas*, Madrid, Taurus, pp. 221-276.
- Geijerstam, Regina af (1980), «Sobre Heredia i el bilingüisme medieval aragonès-català», en *Actas del Cinquè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes*, Montserrat, Abadia de Montserrat, pp. 495-510.
- Lagüéns Gracia, Vicente (1985), «Algunos aspectos de la derivación en textos altoaragoneses», *Archivo de Filología Aragonesa*, xxxvi-xxxvii, pp. 223-254.
- (1991), «El aragonés medieval en sus fuentes documentales», en José M.^a Enguita Utrilla (ed.), *I Curso sobre Lengua y Literatura en Aragón (Edad Media)*, Zaragoza, IFC, pp. 83-114.
- Marcos Marín, Francisco (1977), «Notas de literatura medieval (Alejandro, Mainete, Marco Polo) desde la investigación léxica de *brahmán* y sus variantes», *Vox Romanica*, 36, pp. 121-161.
- Miguélez, Manuel F. (1917), *Catálogo de los códices españoles de la Biblioteca de El Escorial*, Madrid, Imprenta Helénica.
- Molho, Mauricio (1978), «Collection diplomatique de Jaca: Chartes occitanes (1255-1309)», *Archivo de Filología Aragonesa*, xxii-xxiii, pp. 193-250.
- Nagore Laín, Francho (2003), *El aragonés del siglo xiv según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, IEA.
- Nitti, John, y Lloyd Kasten (1997), *The electronic texts and concordances of medieval Navarro-Aragonese Manuscripts*, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies.
- Rubió i Lluch, Antoni (1921), *Documents per l'història de la cultura catalane mig-eval*, 2 vols., Barcelona, IEC, vol. II, docs. CLXXXIII y CLXXX.
- Santomá Juncadella, Luis (2007), «La coherencia lingüística de los documentos en occitano cispirenaico aragonés del siglo XIII», *Revista de Filología Románica*, 24, pp. 171-195.
- (2010), «El milagro de la mujer lapidada. Crítica literaria de la versión en occitano cispirenaico aragonés», *Revista de Filología Románica*, 27, pp. 285-314.
- Tilander, Gunnar (ed.) (1956), *Vidal mayor: traducción aragonesa de la obra In excelsis Dei thesauris de Vidal de Canellas*, 3 vols., Lund, Hakan Ohlssons.

ARAGONÉS Y ARAGONESISMOS EN EL *DiCCA*-XV¹

Coloma LLEAL*
Universitat de Barcelona

RESUMEN: El corpus a partir del cual se ha elaborado el *Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón (DiCCA-XV)*, formado por un conjunto de textos, literarios y no literarios, escritos y publicados durante el siglo XV en territorios de la Corona de Aragón, constituye una fuente básica para el análisis de los principales fenómenos fonéticos, morfológicos y léxicos a partir de los cuales podemos deducir la situación del aragonés escrito a principios del siglo XV, así como el progresivo paso del aragonés a una modalidad de castellano en la que perviven numerosos aragonesismos.

PALABRAS CLAVE: Corpus. *DiCCA*-XV. Siglo XV. Corona de Aragón. Aragonés escrito. Aragonesismos.

ABSTRACT: The corpus that has enabled us to develop our *Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón (DiCCA-XV)*, formed by a set of texts, both literary and non-literary, written and published during the fifteenth century in territories of the Crown of Aragón, is a basic source for the analysis of the major phonetic, morphological and lexical phenomena from which we can deduce the state of written Aragonese in the early fifteenth century, and the progressive transition from Aragonese to a Castilian mode in which survive many aragonese features.

KEYWORDS: Corpus. *DiCCA*-XV. Crown of Aragón. Written Aragonese. Aragonese features.

RÉSUMÉ : Le corpus avec lequel nous avons élaboré le *Diccionario del castellano del siglo XV en la Corona de Aragón (DiCCA-XV)*, formé par un ensemble de textes, littéraires et non littéraires, écrits et publiés tout au long du XV^e siècle dans les territoires de la Couronne d'Aragón, est une source fondamentale pour l'analyse des principaux phénomènes phonétiques, morphologiques et lexicaux dont nous pouvons en déduire l'état de l'aragonais écrit au début du XV^e siècle, ainsi que la transition progressive de l'aragonais vers une forme de castillan avec plusieurs éléments de l'aragonais.

MOTS-CLÉS : Corpus. *DiCCA*-XV. Couronne d'Aragón. Aragonais écrit. Éléments de l'aragonais.

* colomalleal@ub.edu

¹ Ponencia presentada a la VI Trobada d'Estudios e Rechiras arredol d'a Luenga Aragonesa e a suya Literatura, que tuvo lugar en Huesca los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011.

1. EL *DiCCA-XV*

Quisiera agradecerles su invitación presentándoles aquí las posibilidades de búsqueda que para el estudio de los rasgos lingüísticos del siglo xv, particularmente en Aragón, presenta el corpus sobre el que venimos trabajando desde hace unos años en la Universidad de Barcelona: el *DiCCA-XV*.² Se trata de un amplio corpus de textos del siglo xv escritos o publicados en la Corona de Aragón, agrupados en cuatro apartados en función de la tipología textual: textos jurídicos y administrativos (A1), textos científicos técnicos y doctrinales (A2), textos narrativos y descriptivos (B1) y textos de ficción, novelescos y poéticos (B2), a partir de los cuales estamos ultimando la elaboración del diccionario de la modalidad lingüística correspondiente.

Nuestro principal objetivo ha sido presentar los datos de tal manera que permitan que, aparte de consultar el diccionario, investigadores de distintas orientaciones e intereses puedan encontrar respuesta a un sinfín de cuestiones que nos plantea constantemente la lingüística histórica, desde la fonética a la semántica, e incluso a la onomástica, a partir de la posibilidad de acceder a listados con información acerca de las terminaciones de segunda persona del plural (fig. 1) o de las locuciones verbales (fig. 2), así como de obtener desde repertorios de aragonesismos (fig. 3) hasta relaciones de los vecinos de una determinada localidad (fig. 4).

De ahí, por una parte, el interés en la obtención de datos de textos de distintas tipologías.³ De ahí, por otra, el rigor que hemos intentado aplicar a la hora de transcribir los textos, respetando al máximo los rasgos del original. De ahí, también, el proceso de lematización que presenta agrupadas las distintas manifestaciones morfológicas de una palabra. De ahí, finalmente, el diseño de una base de datos formada por tres tablas interrelacionadas que agilice las búsquedas a partir de criterios formales, semánticos y etimológicos entrecruzados.

Por ello, a partir de los documentos que constituyen el corpus sobre el cual se ha confeccionado el *DiCCA-XV* podemos extraer algunas conclusiones interesantes acerca de la situación lingüística de Aragón en el siglo xv. Fundamentalmente, sobre las relaciones entre castellano y aragonés, por una parte, y sobre aragonés hablado y aragonés escrito, por otra. Relaciones que reflejan con nitidez la historia lingüística de que parten.

² Proyecto FFI2008-03333/FILO del Programa Nacional de Promoción General del Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación. El Grup d'Història i Contacte de Llengües (GHCL) ha sido reconocido como *grup de recerca consolidat* por la Generalitat de Catalunya (referencia GRC-2009-SGR-002).

³ Puede verse una relación de los textos y de sus características en <http://stel.ub.edu/diccxv/>.

ARAGONÉS Y ARAGONESISMOS EN EL DICCA-XV

| | | | |
|--------------------|---|--|------------------|
| abandonar | e | husastes d'ellas nj menos teneys sperança de querer amar como asi vos [abandonays] y aconortays de qual quiere jurjua nuestra. E qujen pasion no | B2-TristDel-091r |
| abaxar | e | de la mi señora / y vos que avedes / por que vos [abaxades] / quando me veedes. § Vuestro lindo pareçer / y fermosura / a | B2-CancHerb-031r |
| aborrecer | a | sabe la causa porque en los vuestros partos amays los hijos y [auorreceys] las hijas. y la verdad es esta que como vnas a otras | B2-Grisel-020r |
| aborrecer | a | tomara libre? A lo menos se que vos suelto o preso me [auorreceys]. mas yo no manifesto mis males con sperança de remedio d'ellos | B2-Grisel-029r |
| aborrecer | a | dixo le. non soy tan nesçia que non conoça que ya me [aborreceys] e bosçays otra muger. e porque abiertamente non me lo osays dezir | B2-Ysopei-008v |
| aborrecer | b | qujen mas que a ninguno soys obligado. que sy vos mjsmo vos [aborreçey] de qujen pensays ser amado? Que por ventura quando reparar vos | B2-TristDel-013r |
| abrir | a | las casas de-la ciudat adonde los semeiantes actos se acostumbran fazer publicamente [abrays] la dicha nuestra cedula e publicada aquella | A1-Cancill-193 |
| abrir | a | en-las dichas vuestras casas o passo pora entrar et salir o puertas [abrjesedes] en aquella pora entrar e salir a-las dichas vuestras casas e patios | A1-Sast-63-236 |
| absolver | b | tan affectuosament como podemos que si jamay nos entendedes a seruir e complazer [absoluades] al dito Johan. E en caso que penjencia alguna | A1-Cancill-034 |
| abstener | a | estando aqua en serujcio nuestro. Porque streytament vos mandamos que vos [abstengays] de fazer qualquiere minimo prejudio o congoxa al dito | A1-Cancill-126 |
| abstener | a | todos los contenidos e compresos en la dicha saluaguarda d'aqui adelante vos [abstengays] e los vuestros abstener fagays de fazer dar o pormeter | A1-Cancill-130 |
| abundar | a | os finçais de-las tetas de su consuelo. e para que ordeñeis su leche. e [abundeis] de los deleytes: e plazeres de su gloria. De-la sin medida | A2-Cordial-060v |
| acabar | e | sospeçoso / todo mal se le mercede / con sospeças e pesares / [acabays] vuestras mugeres / e fingis ares e mares / por aver sus axuares | B2-CancHerb-058v |
| acatar | e | atiendo. § E avn por tal son vos miro / si en ello [acatays] / que sin çaça me caçays / e mi libratat me tiro | B2-CancHerb-043r |
| acertar | d | todas cosas fáblays / de sueltos e muy sentidos / en cosa no [acertays] / por donde vos publicays / ante de ser conoçidos. § Las vuestras | B2-CancHerb-057v |
| aeoger | b | a quien amparareys? Si deçechays a los que os buscan a quien [aeogereys]? si lo vuestro se os pierda para quien se perdera? nunca | B1-Crotra-096r |
| acomendar | a | vos rogamos que si plazer e serujcio nos entendedes a fazer dedes e [acomandedes] toda scusacion apar puesto al dito Johan el dito alcaydiado de | A1-Cancill-027 |
| acomendar | a | affecion a aquel] affectuosament vos rogamos que a-aquell dito Johan dedes e [acomandedes] el officio de jurado en la dita vila por a-tiempo de su | A1-Cancill-042 |
| acometer | b | mujeres que el roquestar a los hombres. y puesto que vos lo [acometerades] lo qual yo niego si yo lugar no diera a las hablas de | B2-Grisel-006r |
| acompañar | a | nouidat danyo o injuria alguna antes los persenerades de todo sinistro e los [acompanyaredes] si necessario sera e les proueyeredes de seguro | A1-Cancill-085 |
| acompañar | a | sus lugartenientes e qualquiere d'aquellos todo consello fauor e ayuda e los [acompanyaredes] soccorrades de gent d'armas si menester sera por tal que | A1-Cancill-086 |
| acompañar | a | el mas penitente. y busco a vos mi fortuna a que me [acompanyassedes] porque dublados fuesen mis males. pareciendo le que los passados ya por | B2-Grimalte-053v |
| aconhortar | a | ellas nj menos teneys sperança de querer amar como asi vos abandonays y [aconortays] de qual quiere jurjua nuestra. E qujen pasion no tiene nj | B2-TristDel-091r |
| acordar | h | me deues / quanto mal passo por vos. § Se que bien vos [acordays] / de algun tiempo passado / del serujcio senyalado / que me mal | B2-CancHerb-030v |
| acostumbrar | a | saber todos los sobreditos cinquanta sueldos dineros jaqueses de trehudo que vos nos [acostumbrades] de fazer dar et pagar por razon de-las ditas | A1-Sast-41-199 |
| acostumbrar | a | seays por contemplacion / de-las que son virtuosas. § Pues de como [acostunbrays] / ser del todo maldizientes / fuerça es que lo noteys / ca | B2-CancHerb-053v |
| acudir | b | nuestra corona real que al tiempo de-lo poner en cortes que me [acudays] caualteros como los que soys y siempre spero que lo haueys de fazer | B1-Crotra-076r |

Figura 1. Terminaciones de segunda persona del plural.

| vocablo | acej | sentidob |
|---------|------|---|
| ojo | n | Caer en el ojo. Resultar <una cosa> atractiva. |
| ojo | ñ | Poner el ojo. Fijarse <una persona> en [algo] con intención de conseguirlo. |
| ojo | o | Passar los ojos. Leer <una persona> [algo]. |
| olvido | c | Echar en olvido. Dejar de tener presente <una persona> [a alguien o algo] en la conciencia o en la |
| paja | d | Partir paja. Romper <una persona> las relaciones con [alguien]. |
| paz | c | Dar paz. Dar <una persona> un beso en la cara a [alguien] en señal de amistad. |
| pie | u | Hazer pie. Apoyarse <una persona> en [algo]. |
| piedra | k | No dexar piedra sobre piedra. Destruir <una persona> completamente [algo]. |
| pierna | e | Alçar piernas. Ponerse <una persona> en movimiento. |
| pierna | f | Poner las piernas. Golpear <una persona> [una caballería] con las espuelas para que corra. |
| plaça | g | Hazer plaça. Atacar <una persona> con ímpetu y fuerza a [alguien o algo]. |
| plaça | h | Poner en plaça. Someter <una persona> [algo] a la opinión pública. |
| plaça | i | Sacar a plaça. Dar a conocer <una persona> [algo] que estaba oculto. |
| plato | c | Hazer rico plato. Conceder <una persona> bienes y riquezas a [alguien]. |
| poco -a | k | Haver en poco / tener en poco. Considerar <una persona> [a alguien o algo] no digno de |
| prissa | d | Dar (se) prisa. Incitar <una persona> a [alguien] a [hacer algo] con rapidez. |
| prissa | e | Dar prisa. Poner <una persona o una cosa> en aprieto o bajo presión [a alguien]. |
| prissa | f | Dar prisa. Hacer <una persona> presión sobre [algo]. |
| proa | b | Poner la proa. Ir <una persona> en una dirección. |
| proa | c | Poner la proa. Tener <una persona> [algo] como objetivo. |
| puerta | f | Andar de puerta en puerta. Ir <una persona> de una casa a otra para pedir limosna. |
| punta | h | Andar en puntas. Enfrentarse <una persona> a [alguien o algo] empleando la fuerza o las armas. |
| punta | i | Correr puntas. Luchar <una persona> en un torneo con armas punzantes. |
| puño | d | Llevar en los puños. Tener <una persona> totalmente dominado [a alguien]. |
| quicio | c | Sacar de quicio. Causar <una persona o una cosa> deterioro o desorden [a alguien o algo]. |
| quicio | d | Salir de quicio. Perder <una cosa> el orden o el concierto. |
| rasero | a | Medir por un rasero. Dar <una persona> el mismo trato [a distintas personas]. |
| raya' | d | Tener a raya. Tener <una persona o una cosa> [a alguien] bajo control. |

Figura 2. Locuciones verbales.

| vocablo | étimo | fechaDCECH | fechaDoc | ocurrencias |
|--------------|---|------------|----------|-------------|
| crida | Derivado de <i>cridar</i> , resultado aragonés del latín vulgar *CRITARE, de origen | Ø | 1418 | 10 |
| cridar | Resultado aragonés del latín vulgar *CRITARE, de origen incierto, | 1400 | 1404 | 20 |
| crido | Derivado de <i>cridar</i> , resultado aragonés del latín vulgar *CRITARE, de origen | Ø | 1440-60 | 2 |
| dejuno | Derivado de <i>dejunar</i> , resultado aragonés del latín vulgar *IAIUNARE, 'ayunar'. | 1300 | 1448-65 | 1 |
| despular | Resultado aragonés del latín DESPOLIARE, 'despojar', derivado de SPOLIARE, s.f | Ø | 1445 | 2 |
| dezegueito | Resultado aragonés compuesto de <i>diez</i> y <i>gueito</i> , del latín DECEM, 'diez' y | s.f | 1417 | 11 |
| dezeguiteno | Derivado de <i>dezegueito</i> , resultado aragonés compuesto de <i>diez</i> y <i>gueito</i> , del latín | s.f | 1451 | 3 |
| dezenueve | Resultado aragonés compuesto de <i>diez</i> y <i>nueve</i> , del latín DECEM, 'diez' y | s.f | 1417 | 7 |
| dito | Resultado aragonés del latín DICTUM, derivado de DICERE, 'decir'. | s.f | 1465 | 1 |
| dito -a | Resultado aragonés del latín DICTUM, derivado de DICERE, 'decir'. | s.f | 1400 | 11156 |
| diumeter | Resultado aragonés del latín vulgar DE IUSUM MITTERE, 'poner debajo'. | Ø | 1414 | 35 |
| dioso | Resultado aragonés compuesto de <i>de</i> , del latín DE, 'de', y <i>yuso</i> , del latín | 1300 | 1402 | 356 |
| dona | Resultado aragonés del latín vulgar DOMNAM, por DOMINAM, 'dueña, | 1220-50 | 1440-60 | 57 |
| dreito | Resultado aragonés del latín vulgar DERECTIONEM por DIRECTUM, part. pas. de | 1200 | 1400 | 1155 |
| dreito -a | Resultado aragonés del latín vulgar DERECTIONEM por DIRECTUM, part. pas. de | 1200 | 1417 | 15 |
| empullar | Resultado aragonés, probablemente del latín tardío IMPULSARE, derivado de | s.f | 1458-67 | 1 |
| entredito | Resultado aragonés del latín INTERDICTUM, derivado de INTERDICERE, | Ø | 1450 | 1 |
| escura | Resultado aragonés del latín ESCAM, 'alimento'. | s.f | 1494 | 1 |
| espleit | Resultado aragonés del latín EXPLICITUM, 'cosa desarrollada', derivado de | Ø | 1404 | 22 |
| espleitar | Derivado de <i>espleit</i> , resultado aragonés del latín EXPLICITUM, 'cosa | Ø | 1404 | 78 |
| espullar | Resultado aragonés del latín SPOLIARE, 'despojar', derivado de SPOLIUM, | s.f | 1418 | 21 |
| estonda | Resultado aragonés del gótico *STUNDON, 'espacio de tiempo'. | 1350 | 1471 | 1 |
| estreitament | Derivado de <i>estreito</i> , resultado aragonés del latín STRICTUM, 'apretado', | Ø | 1424 | 7 |
| estreito -a | Resultado aragonés del latín STRICTUM, 'apretado', derivado de STRINGERE. | Ø | 1427 | 7 |
| exe -a -o | Resultado aragonés del latín vulgar ICSE, por IPSE, 'mismo'. | Ø | 1419 | 3 |

Figura 3. *Aragonesismos.*

| vocablo | sentidob |
|-------------------------|--|
| Ançano, Martín de | Vecino de Huesca, casado con Joana del Pueyo, propietario de unos campos a principios del siglo XV. |
| Ançano, Tomas de | Vecino de Huesca, propietario de un horno, una casa y unos campos a principios del siglo XV. |
| Angues, Martín de | Vecino de Huesca, propietario de una viña a principios del siglo XV. |
| Aniu, Salamon | Vecino de Huesca, propietario de unas casas en la judería a principios del siglo XV. |
| Anpinaz, David | Vecino de Huesca, propietario de una casa en la judería a principios del siglo XV. |
| Añon, Pedro de | Vecino de Huesca, propietario de una viña a principios del siglo XV. |
| Ara, Joan de | Vecino de Huesca, notario público a mediados del siglo XV. |
| Arbea, Martín de | Vecino de Huesca, propietario de unas casas en la judería a principios del siglo XV. |
| Arbea, Pedro de | Vecino de Huesca, propietario de unas casas en la judería a principios del siglo XV. |
| Argelet, Jacob | Vecino de Huesca, propietario de unas tiendas en la judería a principios del siglo XV. |
| Arglet, Mosse | Vecino de Huesca, árbitro en un pleito a mediados del siglo XV. |
| Armellas, Joan de | Vecino de Huesca, propietario de un corral a principios del siglo XV. |
| Arveux, Blasco de | Vecino de Huesca, propietario de unas casas a principios del siglo XV. |
| Assensio, Domingo | Vecino de Huesca, bachiller, testigo de un contrato a mediados del siglo XV. |
| Barangas, Domingo | Vecino de Huesca, propietario de unas tiendas en la carrera de Salas a principios del siglo XV. |
| Bas, Gallart de | Vecino de Huesca, propietario de un huerto a principios del siglo XV. |
| Bayona, Gallart de | Vecino de Huesca, propietario de unas casas a principios del siglo XV. |
| Bierage, Domingo de | Vecino de Huesca, propietario de una casa en la morería a principios del siglo XV. |
| Binies, Martín Pérez de | Vecino de Huesca, propietario de unas casas a fines del siglo XIV. |
| Bolea, Aznar de | Vecino de Huesca, propietario de una casa y un huerto en la judería a principios del siglo XV. |
| Bolea, Gil de | Vecino de Huesca, propietario de una tienda a principios del siglo XV. |
| Borja, Haim | Vecino de Huesca, propietario de una casa y una tienda en la aljama a principios del siglo XV. |
| Botella, Montserrat | Vecino de Huesca, propietario de unas casas y un horno en la judería a principios del siglo XV. |
| Bramie, Pedro | Vecino de Huesca, propietario de unas casas a principios del siglo XV. |
| Brina, Gallart de | Vecino de Huesca, propietario de una viña a principios del siglo XV. |
| Burro, Anton | Vecino de Huesca, propietario de unas casas a principios del siglo XV. |
| Burro, García | Clérigo aragonés, vecino de Huesca, testigo de un contrato a principios del siglo XV. |
| Cabañas, Açac | Vecino de Huesca, platero, propietario de unas tiendas en la judería a principios del siglo XV. |
| Cambra, Joan de la | Vecino de Huesca, escudero, propietario de unas casas y una tienda a principios del siglo XV. |
| Cariñena, Joan de | Vecino de Huesca, arrendador del peaje de Zaragoza, de Alagón y de Gallur a principios del siglo XV. |

Figura 4. *Vecinos de Huesca.*

2. LA HISTORIA

Recordemos, aunque solo sea someramente, los datos más significativos. En primer lugar, sabemos que las características del proceso repoblador aragonés marcaron una clara distinción entre las modalidades lingüísticas de las comarcas del norte, en los antiguos condados de Aragón, Sobrarbe y Ribagorza, extendidas inicialmente por el somontano oscense, y las de las hablas de la zona de expansión posterior al siglo XII, por el valle del Ebro y por tierras turolenses, forjadas sobre una base demográfica heterogénea (Alvar, 1973: 113-161) con un amplio sector de moriscos que constituían el núcleo de la población rural (Colás, 1993), a los que se unieron los repobladores, fundamentalmente aragoneses de las montañas, navarros y gascones (Lacarra, 1946-1952), así como numerosos judíos y mozárabes incorporados a Aragón tras la incursión de Alfonso I en tierras andalusíes y establecidos en los arrabales de las ciudades.

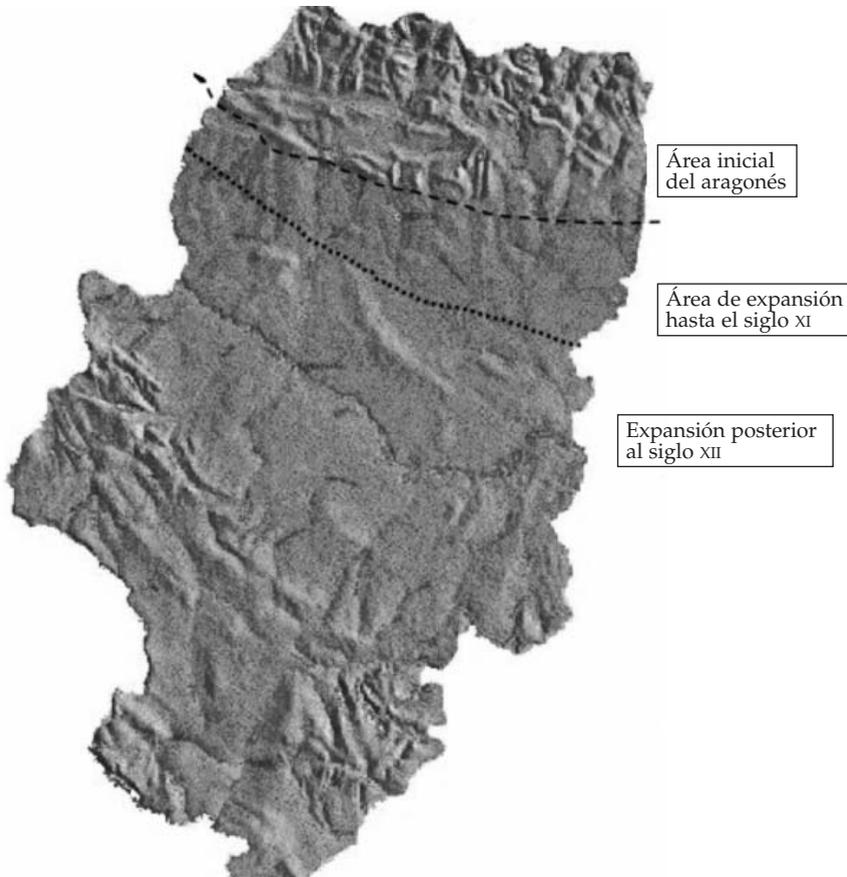


Figura 5. Áreas de expansión de Aragón.

Esta heterogeneidad social propició la formación de un romance de nivelación que, aun conservando muchos de los rasgos del aragonés, se apartaba considerablemente del de las áreas del norte: como suele ocurrir en las modalidades de nivelación, la forma resultante tiende a potenciar los rasgos comunes entre las distintas variantes y a rechazar aquellos que se consideran exclusivos de una de ellas. Además, la unión dinástica con los condados catalanes a la muerte de Ramiro el Monje supuso el contacto inmediato con otra lengua romance cuya acción sobre la modalidad escrita —aparte de su presencia en las comarcas orientales— no puede ser ignorada. Finalmente, cabe recordar que Zaragoza, una vez conquistada, se mantuvo como feudataria del rey castellano; los contactos con Castilla siguieron siendo importantes y, por lo tanto, la influencia lingüística del castellano permaneció activa en el antiguo reino zaragozano.

La existencia de estas dos modalidades diferenciadas, separadas por el límite de expansión del siglo XI, trasciende a los documentos a partir de fines del XII y principios del XIII, aunque en ese periodo inicial tendieran a imponerse modelos considerados más prestigiosos en el ámbito curialesco, como el gascón y el catalán, posiblemente en relación con la procedencia de algunos notarios (cf. el *Fuero* y los *Establimentz* de Jaca).

A partir del siglo XIV aparecieron las primeras manifestaciones del aragonés como lengua literaria (Juan Fernández de Heredia, Joan de Barbastro, traductor de la *Crónica pinatense* de Tomás de Canellas, la traducción anónima del *Libro del traxoro*, de Brunetto Latini, o del *Libro d'as maravillas d'o mundo* de Jean de Mandeville), todas ellas en el entorno curialesco zaragozano. No es pues de extrañar que el modelo de lengua del que partieran no fuese el de las áreas septentrionales, apartadas de los centros del poder cortesano, sino la modalidad de aragonés del valle del Ebro, lengua de nivelación que iría suavizando progresivamente sus diferencias respecto del castellano. Acercamiento lingüístico particularmente evidente desde el establecimiento de la dinastía Trastámara en la Corona de Aragón y que culminaría, en el último cuarto del siglo, coincidiendo con la implantación de la imprenta (con los talleres de Enrique Botel y Juan Planck, primero, y de Pablo y Juan Hurus, después) y la unión dinástica con Castilla, cuando el Consejo Real, itinerante, se estableció de forma prácticamente definitiva en tierras castellanas.

Y esta es la situación que nos reflejan los textos del XV que configuran nuestro corpus. En rigor, creo que en ese siglo no puede hablarse ya de textos *en aragonés* —a diferencia de lo que apuntaba para la centuria anterior—, sino de escritos prioritariamente castellanos en los que afloran, en mayor o menor medida, y solo hasta mediados de siglo, algunos elementos propios del aragonés, es decir, algunos aragonesismos.

Así, en los textos con mayor presencia de aragonesismos podemos observar —aparte de opciones gráficas como *ny* en *assenyalado* o *anyo*—,⁴ la alternancia de

⁴ Véase la figura 6, líneas 17 y 21.

Reyna muy cara e muy amada hermana e loo el Rey daragon e de guntia
 vos em diamos muyto aspludar como aglla que muyto amamos e poraque
 querriamos diesso dios tanta salut e provecho e buena ventura quanto vos
 mismo desiamos Reyna muy cara e muy amada hermana segunt somos estados
 informados el noble e onrado nuestro don hugo de Cardona que queria assignar
 el dor de su muller en e pbrze la tierra que tiene en Reyno de Valençia la qual
 cosa parece que guarantir no pod puz de force sin licencia del dho Rey ma
 rido nro muy caro e muy amado hermano el qual nos de aquesto nos larga
 ment freyimos e como los grandes señores quel dho don hugo e sus parci
 tes han feyto a nos e a nra casa nos obligan razonablement a psequir
 lo de granas e fauores e pruevas su bienauentura e puesto vos rogamos Reyna
 muy cara e muy amada hermana asyn affectuosament e freytra como pode
 mos que por nra contemplacion e amor dades orden e fagades con el dho
 Rey vro marido que de atorgue la dita licencia e permission al dho don
 hugo e en otra manera hovades agll en todos sus aferes en ppal recomen
 dacion e fauor segunt de vos indubidament confiamos e az cosa peca
 de que nos feredes assignalado plazer el qual muyto vos agradaremos
 e si cosas algunas Reyna muy cara e muy amada hermana vos son
 plazer de nros Regnos e tierras embiar las nos adez p cor nos las
 compleremos de muy buena voluntat e sea vda cosa guardada la
 pnta tenyda dada en Barcelona a xxij d abril del anyo mil e quatro
 centos e lxxij Rey Alfz

Figura 6. Documento de cancillería de 1429.

soluciones castellanas y aragonesas para un mismo fenómeno, como vemos en la presencia de formas como *feyto*, *streyto* o *muyto*, que conviven con *provecho*,⁵ o *muller*, que coexiste con *hermano-hermana*,⁶ o bien la fijación de determinadas soluciones aragonesas solo en ciertos contextos, como ocurre en la mayoría de los documentos con la presencia de *dito* usado con valor próximo al determinante,⁷ frente a la preferencia por *dicho* con valor claramente verbal.

3. LOS DATOS

El hecho de trabajar con corpus extensos permite sistematizar los datos de tal manera que las deducciones que formulemos a partir de ellos se aparten de las simples apreciaciones más o menos intuitivas. Veamos, pues, a continuación los datos que nos proporciona el DiCCA-xv sobre la distribución de las principales soluciones fonéticas propias del aragonés. En primer lugar, los resultados que encontramos para la diptongación de /é/ inicial y /ó/ ante yod:

⁵ Véase la figura 6, líneas 2, 10, 11, 12 y 17.

⁶ Véase la figura 6, líneas 6 y 1, 4, 8.

⁷ Véase la figura 6, líneas 9, 14 y 15.

| | A1 ⁸ | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|-----------------|-----------------|-------|---------------|-----------------|
| <i>yes/yera</i> | 281 | Ø | 279 | 2 |
| <i>es/era</i> | 1258 | 9348 | 2309 | 8297 |
| <i>hueito</i> | 77 | Ø | 71 | 6 |
| <i>ocho</i> | 88 | 59 | 40 | 108 |
| <i>guey</i> | 14 | Ø | 14 | Ø |
| <i>hoy</i> | 29 | 196 | 58 | 147 |
| <i>nueit</i> | 4 | Ø | 3 | 1 |
| <i>noche</i> | 7 | 359 | 30 | 336 |

Figura 7. *Diptongación.*

con una clara preferencia de soluciones aragonesas en los textos jurídicos y administrativos, frente a su escasa presencia en los demás, y fundamentalmente con anterioridad a 1465, mientras que apenas aparecen en el último cuarto de siglo. Situación parecida a la que nos muestra el comportamiento de los grupos consonánticos /KT/ y /(u)LT/, donde solo *dito* y sus derivados, con valor adjetivo, mantienen parcialmente su presencia a fines de siglo:

| | A1 | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|-----------------------------|--------------|----------|---------------|-----------------|
| <i>feito</i> | 773 | 8 | 687 | 94 |
| <i>(f)echo</i> | 423 | 1139 | 227 | 1335 |
| <i>dito</i> (verbo) | 385 | Ø | 315 | 20 |
| <i>dicho</i> (verbo) | 95 | 1360 | 183 | 1272 |
| <i>dito</i> (adj.) | 11286 | Ø | 9761 | 1525 |
| <i>dicho</i> (adj.) | 2549 | 1228 | 496 | 3281 |
| <i>antedito/sobredito</i> | 1478 | Ø | 1066 | 412 |
| <i>antedicho/sobredicho</i> | 302 | 61 | 36 | 327 |
| <i>dreito</i> | 1170 | Ø | 1020 | 50 |
| <i>derecho</i> | 250 | 459 | 83 | 626 |
| <i>muito</i> | 129 | Ø | 120 | 9 |
| <i>mucho</i> | 703 | 8308 | 1040 | 7971 |
| <i>peitar</i> | 122 | Ø | 113 | 9 |
| <i>pechar</i> | 5 | 15 | 2 | 18 |

Figura 8. /KT/ y /(u)LT/.

⁸ En el apartado A1 se agrupan los textos jurídicos y administrativos que, como se verá en el conjunto de las tablas, presentan un comportamiento particular frente al resto de tipologías textuales. Por ello, para no complicar innecesariamente los cuadros se han englobado aquí los textos de A2, B1 y B2 bajo un mismo epígrafe.

Datos similares a los que encontramos para los resultados de /Lj/ o de /G^e.i-/:

| | A1 | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|------------------|-----|-------|---------------|-----------------|
| <i>aparellar</i> | 22 | Ø | 22 | Ø |
| <i>aparejar</i> | 1 | 225 | 18 | 208 |
| <i>collir</i> | 75 | Ø | 63 | 12 |
| <i>coger</i> | 5 | 469 | 44 | 430 |
| <i>concello</i> | 535 | Ø | 442 | 93 |
| <i>concejo</i> | 4 | Ø | 1 | 3 |
| <i>fillo</i> | 302 | 2 | 233 | 71 |
| <i>hijo</i> | 105 | 1297 | 97 | 1305 |
| <i>millor</i> | 140 | 2 | 105 | 37 |
| <i>mejor</i> | 40 | 932 | 201 | 771 |
| <i>muller</i> | 208 | Ø | 184 | 24 |
| <i>mujer</i> | 40 | 1229 | 191 | 1078 |
| <i>treballar</i> | 32 | Ø | 24 | 8 |
| <i>trabajar</i> | 19 | 713 | 190 | 542 |
| <i>viello</i> | 27 | Ø | 26 | 1 |
| <i>viejo</i> | 6 | 392 | 37 | 361 |

Figura 9. /Lj/.

| | A1 | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|---------------|-----|-------|---------------|-----------------|
| <i>gitar</i> | 14 | Ø | 12 | 2 |
| <i>echar</i> | 5 | 751 | 32 | 724 |
| <i>janero</i> | 138 | Ø | 126 | 12 |
| <i>enero</i> | 10 | 14 | 3 | 21 |

Figura 10. /G^e.i-/.

Y llegamos asimismo a resultados parecidos si analizamos algunos de los rasgos morfológicos de nuestros textos. Las terminaciones del pretérito indefinido en *-oron*, por ejemplo: de las 142 ocurrencias (frente a 6134 ocurrencias de formas en *-aron/-jeron*), solo una aparece en un texto poético, mientras que todas las demás están en documentos jurídicos y administrativos; 131 son anteriores a 1465, y ninguna de las 10 restantes va más allá del límite marcado por el fin de esta década.

| | A1 | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|-------------------|-----|-------|---------------|-----------------|
| <i>-oron</i> | 141 | 1 | 131 | 10 |
| <i>li/lur</i> | 59 | 1 | 55 | 5 |
| <i>enta/sinse</i> | 69 | 9 | 41 | 37 |
| <i>vi/yde</i> | 12 | Ø | 11 | 1 |
| <i>encara</i> | 376 | Ø | 301 | 75 |

Figura 11. Rasgos morfológicos.

Asimismo, destaca la mínima presencia de terminaciones de segunda persona del plural en *-ez*, con solo 7 ocurrencias, todas ellas en A1 y ninguna posterior a 1472 (frente a 2029 formas con conservación de la *-d-*, del tipo *cantades*, y 2759 formas con diptongación, del tipo *cantays*).

Obsérvese, por otra parte, que no se analizan aquí algunos de los rasgos aragoneses que se suelen citar en la bibliografía (/F-/ , relativo *qui*, pronombre adverbial *en*, concordancia del participio con el complemento directo en los tiempos compuestos con el verbo *haver*, uso del verbo *ser* como auxiliar de verbos intransitivos y pronominales...), dado que, al situarnos en el siglo xv, son comunes todavía a los que podríamos encontrar en los textos castellanos.

En cuanto a los aragonesismos léxicos la situación es parcialmente distinta, ya que solo *espleitar* sigue la norma general de predominio en los textos jurídico-administrativos (con la totalidad de las 100 ocurrencias) y preferencia por el primer periodo (con 76 ocurrencias frente a solo 24 posteriores a 1465). El resto, que en ocasiones resulta difícil establecer con precisión si se trata efectivamente de voces aragonesas o de préstamos del catalán occidental (Colón, 1989), presenta un carácter esporádico (*andorina*, *badajo*,⁹ *cridar*, *escra*, *estonda*, *gote*, *guixo*, *lombro*, *masto*, *mietro*, *musclo*, *omplir*, *pinocha*, *rastra*...), con términos que aparecen una sola vez, generalmente en documentos científicos y técnicos y en cualquier periodo.

Finalmente, los aragonesismos gráficos constituyen el rasgo más constante a lo largo de todo el periodo. Las grafías *ny* para el sonido palatal nasal, *qua/quo* para [ka]/[ko] y *gua/guo* para [ga]/[go] aparecen en todos los tipos de textos y en todas las épocas, aunque con mayor frecuencia en A1 y en el periodo anterior a 1465 en el caso de *ny*, frente a una distribución mucho más homogénea de velar sorda o sonora ante las vocales *a* y *o*:

⁹ 'Bostezo', con una castellanización parcial de su forma.

| | A1 | Resto | Antes de 1465 | Después de 1465 |
|----------------------|------|-------|---------------|-----------------|
| <i>ny</i> para [ɲ] | 4381 | 1873 | 4632 | 1622 |
| <i>qua</i> para [ka] | 350 | 281 | 380 | 251 |
| <i>quo</i> para [ko] | 232 | 45 | 197 | 80 |
| <i>gua</i> para [ga] | 79 | 234 | 161 | 152 |
| <i>guo</i> por [go] | 18 | 18 | 27 | 9 |

Senyor escudero por tanto seria / segunt bien sabedes mayor vuestro *danyo* / que mientras mas fino es e bueno el *panyo* / tanto mas caro *senyor* costaria.
vi star vnos pastores en vna *roqua* o quasi¹⁰ asi como vna *casiqua* que tenian cargo de pasturar ganados.
con tal enemistat se guerrear. que robando se sus plazerer. *deguastando* sus bienes. destruyendo sus sentidos.
en-el coro del monesterio en do otras *veguadas* por tales e-semblantes *neguocios* como el infrascripto.

Figura 12. *Grafías*.

4. CONCLUSIONES

El análisis de este conjunto de datos nos permite afirmar que, mientras que en el siglo XIV se había forjado una modalidad de lengua escrita basada sobre el aragonés de nivelación del área zaragozana, a principios del XV la lengua prioritariamente utilizada en Aragón en la escritura era el castellano, pero una modalidad de castellano en la que pervivían numerosos rasgos aragoneses, al menos hasta 1465-1470. A lo largo del último cuarto de siglo se produjo la progresiva desaparición de estos rasgos en la escritura. Hay que destacar, además, que se trataba siempre de los rasgos aragoneses que perduraban en la modalidad meridional; nunca, en cambio, de los exclusivos de las tierras del norte de Huesca. Y ello independientemente del lugar de aparición del texto o de la procedencia de su autor.

En segundo lugar, se observa la existencia de una estrecha relación entre presencia de aragonesismos y tipología textual. Así, los aragonesismos morfológicos y sintácticos aparecen casi exclusivamente en los textos jurídicos y administrativos, mientras que los léxicos tienden a encontrarse sobre todo en textos científicos (nombres de plantas y de animales, principalmente, en los tratados médicos y veterinarios). En este sentido, la documentación jurídico-administrativa, por sus propias características textuales y comunicativas, se distingue por presentar simultáneamente una tendencia a la fijación formulística y cierta inclinación a reflejar con mayor claridad que otros registros algunos de los rasgos del nivel hablado.

¹⁰ No se tienen en cuenta los casos de *qualidat*, *quantidat*, *quasi* y similares, donde la alternancia gráfica *qua/ca* puede reflejar alternancias fonéticas o bien influencia de la forma originaria latina.

Y en tercer lugar cabe señalar que esta distinción tipológica se imbrica con otra diferenciación básica entre textos manuscritos y textos impresos. Así, mientras los documentos jurídicos y administrativos, por su propia naturaleza, son prácticamente siempre manuscritos, los escritos científicos, técnicos y literarios, aunque en ocasiones nos han llegado a través de copias manuscritas, con frecuencia se han transmitido también a través de textos impresos. En este caso fue decisiva la labor correctora y unificadora de los impresores, interesados en alcanzar la máxima difusión de sus incunables.

Junto a estos factores, no podemos olvidar la gestación de una nueva mentalidad lingüística que, bajo los cánones renacentistas, se caracterizó por una búsqueda de nuevos modelos, considerados de valor universal, y un rechazo de lo particular que, en el plano lingüístico, afectaría a las lenguas minoritarias.

Por todo ello, si a fines del siglo xv podemos considerar que la lengua escrita, forjada en siglos anteriores sobre la base del aragonés de nivelación, ya no era propiamente aragonés, en siglos posteriores se produjo, en las áreas del centro y del sur de Aragón, una creciente asimilación al castellano incluso como lengua hablada, con la correspondiente formación de una variante castellana en la que pervivían rasgos aragoneses, sobre todo en el plano léxico. El aragonés quedó recludo cada vez más en las tierras del norte, en la montaña y parte del somontano, coincidiendo progresivamente con la zona inicial. Y de ahí la valoración connotada de sus manifestaciones, que solo trascienden a la literatura a través del habla de los *repatanes* de las *pastoradas*.

Quizás por ello los procesos de normalización de nuestros días no podían enlazar sin más con una situación anterior, sino que exigían un verdadero esfuerzo de síntesis de rasgos diversos presentes en las variantes aún vivas para crear una nueva modalidad (¿de nivelación?) de lengua escrita. Un reto apasionante que va más allá de los límites de esta ponencia. Y que ustedes conocen mucho mejor que yo.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel (1973), *Estudios sobre el dialecto aragonés*, Zaragoza, IFC, 1996².
- Anglada Arboix, Emília (2007), «Un banco de datos electrónico: a propósito de la confección de un diccionario del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón», en Mar Campos Souto, Rosalía Cotelio García y José Ignacio Pérez Pascual (eds.), *Historia del léxico español: actas del I Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica*, A Coruña, Universidade da Coruña, pp. 9-24.
- y Coloma Lleal (2010), «¿Qué pueden esperar los filólogos del *Diccionario del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón (DiCCA-xv)*?», en Antonia M.^a Medina Guerra y Marta C. Ayala Castro (eds.), *Los diccionarios a través de la historia*, Málaga, Servicio de Publicaciones, pp. 13-30.
- Arnal Purroy, M.^a Luisa (1993), «Aragonés y castellano en el ocaso de la Edad Media», en *Aragón en la Edad Media: homenaje a la profesora emérita María Luisa Ledesma Rubio*, Zaragoza, Universidad, pp. 51-83.
- Colás Latorre, Gregorio (1993), «Cristianos y moriscos en Aragón: una nueva lectura de sus relaciones y comportamientos en el marco de la sociedad rural», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 29, pp. 153-169.

- Colón Domènech, Germà (1989), «El aragonés cancilleresco: sociología de un idioma», en *El español y el catalán, juntos y en contraste*, Barcelona, Ariel, pp. 237-270.
- DiCCA-xv: Diccionario del castellano del siglo xv en la Corona de Aragón*, recurso en línea <<http://stel.ub.edu/diccxv/>>.
- Enguita Utrilla, José M.^a, y M.^a Luisa Arnal Purroy (1995), «La castellanización de Aragón a través de los textos de los siglos xv, xvi y xvii», *Archivo de Filología Aragonesa*, 51, pp. 151-195.
- Lacarra, José M.^a (comp.) (1946-1952), *Documentos para el estudio de la reconquista y repoblación del valle del Ebro*, Zaragoza, Anubar, 1985.
- Lleal, Coloma (1995), «El secretario, el nuncio y la difusión del latinismo en el siglo xv», *Lletres Asturianes*, 56, pp. 19-34.
- (2001), «Historia de la lengua e historia de la lengua literaria a la luz del catalán de los siglos xvi y xvii», *Epos*, 17, pp. 89-106.
- (2005), «La “desaparición” del aragonés literario», *Iberoromania*, 62, pp. 87-96.
- (2008), «El *Diccionari del castellà del segle xv a la Corona d'Aragó* del GHCL de la Universitat de Barcelona», *Estudis Romànics*, 30, pp. 241-247.

ESTUDIO LINGÜÍSTICO D'UN CAPREU DE TAUSTE D'O SIEGLO XV¹

Chusé Inazio NABARRO GARZÍA*
Consello d'a Fabla Aragonesa

RESUMEN: El objeto del presente estudio es el análisis de un texto aduanero del siglo XV procedente de la localidad aragonesa de Tauste. El artículo intenta dar cuenta tanto de la lista de productos, unidades métricas e impuestos correspondientes como del texto introductorio. El trabajo consta de una serie de comentarios lingüísticos sueltos concernientes a los distintos niveles de la lengua, un estudio léxico del texto de aduanas propiamente dicho, un apéndice que reproduce el texto sometido a estudio y, finalmente, un breve aparato bibliográfico.

PALABRAS CLAVE: Estudio lingüístico. Léxico comercial. Aragonés del siglo XV.

ABSTRACT: The aim of this study is the analysis of a 15th century custom office text coming from the aragonese village of Tauste. The article deals not only with the products list, measurement units or the corresponding taxes, but also with the introductory text. The essay is made of a series of spare linguistic commentaries relating to the different language levels, a lexical study of the so-called custom office text, an appendix which reproduces the text as an object of analysis and finally a short bibliographic reference.

KEYWORDS: Linguistic study. Dealing vocabulary. Aragonese language in the 15th century.

RÉSUMÉ : Le but de cette étude est l'analyse d'un texte douanier du xv^e siècle procédant de la ville aragonaise de Tauste. L'article s'occupe du catalogue des produits, unités métriques e impôts correspondants et aussi du texte introductoire. Le travail est formé par une série de commentaires lingüistiques détachés relatifs aux différents niveaux de la langue, une étude lexicale complète du texte de douanes, un appendice qui reproduit le texte soumis à étude et un bref chapitre bibliographique.

MOTS-CLÉS : Étude lingüistique. Vocabulaire du commerce. Langue aragonaise au xv^e siècle.

* chusenabarro@yahoo.es

¹ Comunicazi3n presentata en a VI Trobada d'Estudios e Rechiras arredol d'a Luenga Aragonesa e a suya Literatura, que se zelebr3 en Uesca os d3as 6, 7 e 8 d'otubre de 2011.

1. INTRODUCCIÓN E DECLARACIÓN D'INTINZIONS

O tetulo literal d'o documento que imos á prebar d'estudiar en ista comunicación ye *Capbreu del peage que se culle en la villa de Tahust*. O suyo conoximiento inicial le'n debemos á Enrique Galé Casajús, filologo taustano embrecato en o estudio d'o erenzio cultural d'o suyo lugar, qui en o lumero 14 d'a rebista que publica l'asoziazión cultural El Patiaz (Tauste, nobiembre de 2006) lo reproduzió de traza fefazién, acompañando-lo con unas breus parolas introdutorias. Dita contrebuzión incluye ya, dende un prenzipio, o capbreu, e tamién o testo introdutorio que los prezedede. En as suyas parolas de debán Galé nos informa de toz os betuperios per os que abió de pasar ta trobar o testo que güe atraye a nuestra atención. Dende o trobo inicial d'unas fuellas imprentatas que cubriban fortuitamén un organo rezién restaurato de Biota dica la localización zaguera d'a ediziún á la que ditas fuellas pertenexeban. Per atra man, l'autor d'a introduziún nos fa parar ficazio en a importancia que ta la istoriografía local tiene o conoximiento esauto d'as cantidaz que ta par d'alabez eban á pagar-se en a duana de Tauste per os diferens produtos chusmesos á autibidaz comerczials. Siga como siga, Galé trobó á la fin a fuen d'aquellas fuellas. A calendata atrebuita á o testo introdutorio ye a de 1436, mientras que a calendata de publicaziún d'o libro de *Fueros, observancias y actos de corte del Reyno de Aragón* ye, sin dembargo, una miqueta más tardana e cal ubicar-la chusto en l'añada de 1554 (Zaragoza, imprenta de Pedro Bermuz). Dito libro tornó á estar editato en o sieglo XIX (concretamén en l'añada 1866) per os estudiosos Pascual Savall y Dronda e Santiago Penén y Debesa, qui achuntoron antimás un breu glosario d'as bozes *probinzials e anticuatas* en el contenitas. No fa guaire tiempo, en 1991, ista mesma ediziún de Savall e Penén ye estata reeditata en Zaragoza, de traza facsimilar, per a ofizina d'o Chustizia d'Aragón. Toz istos materials lingüísticos e istoriograficos se troban güe á desposiziún de toz os usuarios d'internet que los baigan á mirar.

2. O ESTUDIO LINGÜÍSTICO E OS SUYOS LIMITES

O corpus, en primeras, presenta dos partis bien diferenciatas. Per una man, ye o patrón u capbreu propiamén dito, con a suya luenga catafila de nombres de produtos, medidas e tarifas, e, per l'atra man, o testo introdutorio que contién as normas e as ordinazions que deben prener-se en consideraziún en as diferens autibidaz comerczials. Cal albertir antis de seguir enta debán que ni en la un caso ni en la otro imos á trobar rasgos lingüísticos que sigan estritamén locals. O testo introdutorio tiene una balgua cheneral e estió capito, redautato e publicato con una intinziún dezididamén supralocal. Antiparti, os datos lingüísticos —más que más lesico-semantics— contenitos en o capbreu de Tauste no s'escontradizen con os datos d'os capbreus d'atras localidaz de os que tamién da notizia o bolumen que replega os fueros, oserbanzias e autos de corte, á o que ya nos emos referito anteriormén. De feito, en dita compilaziún ye posible consultar os patrons u capbreus d'os lugares de Daroca, Uesca (Guesca), Teruel, Albarrazín (sic), Chaca, Tamarit (sic), Zufera (Çuera), Puen de

Luna (Puent de Luna), Zaragoza (Çaragoça), Alagón, Uncastiello (sic), Canfrán (Caf-franch), Castiello de Candaliup, Fraga, Tauste (Tahust), Sariñena, Tarazona (Taraçona), Calatayú (Calatayud), Alcañiz, Exeya (Exea), Monzón (Monçon), Balbastro (Barbastro), Montalbán (Montalvan), Sadaba (Sadava), Epila, Aranda, Xarque (Xiarch), O Castellar (El Castellar), L'Aínsa (Aynsa), Albalate (Albalat), Alcoleya (Alcolea), Fari-za (Fariça), Biliella d'Ebro (Viliella), Graus, Pina, Estopiñán (Stopaña), Bonansa, Bal de Broto (Valdebroto), Benás (Benasch), Mequinenza (Mequinença) e Borja. En toz os capbreus de toz e cadagún d'istos lugares, independienmén d'a suya ascrizióu lingüística, nos trobamos con una mesma modalidá de luenga, perfeutamén unificata e alibelata d'una traza prou uniforme. Somos, per tanto, debán d'una contrimuestra más de o caráuter combenzional e supralocal que gosan presentar os *scripta* aragoneses, d'ixa sospeita de pauto u compromís lingüístico e talmén sozial, á lo menos implizito, que ista mena de testos conleba, d'ixa sensazióu de koiné á la baxa, feita á partir de rasgos lingüísticos aragoneses de baxa intensidá, que tan á ormino trasmitten. Con tot e con ixo, creyemos que belún s'aberba d'adedicar más adebán á fer un treballo que achunte, analise e contimpare, si cal, toz istos materials conzerniens á tantas de localidaz diferens, replegatos en un solo testo unitario.

O nuestro proposito no ye o de prebar de dar cuenta de toz os feitos lingüísticos presens en o corpus d'o que rancamos ta fer iste treballo. Ixa fin sobrexe con muito as dimensions d'ista comunicazióu. Per consiguién, nos imos á adedicar á fer fincapiet nomás que en bellas custions conzerniens á os libels grafico, fonico, morfologico e sintautico que baigan aparexendo en l'amplo testo introdutorio de debán, e analisaremos con más detalle, punto per agulla si se quiere, os datos de caráuter lesico-semantico que, combenienmén arringleratos, forman o capbreu.

2.1. *Libel grafico*

O feito que talmén clame más l'atenzióu d'o leutor que leiga o testo que agora chusmetemos á estudio talmén siga l'emplego sistematico de o grafema ñ e no pas *ny*, como gosa pasar en tantos d'atros documentos d'iste mesmo periodo istorico. O estudio d'iste fenomeno grafico puede aduyar á interpretar u á reinterpretar a prenunzia de bels bocables medievals, renaxentistas u, en tot caso, istoricos. Se beigan á o respeto bels exemplos presens en o testo tals como *cañella* (boz transcrita en atros muitos testos como *canyella* e emplegata rezienmén como autoampre en aragonés común baxo a forma de *caniella*), *tañado* ('tanato'), *añino* (en a documentazióu contemporanea aparexen empazatas dos barians, *añino* e *anino*), *coñellos* ('conellos'), ezetra.

2.2. *Libel fonico*

O nuestro testo presenta, si fa u no fa, os mesmos rasgos lingüísticos que gosan presentar a más gran parti d'os *scripta* aragoneses d'ixa mesma epoca. Con

tot, queremos fer fincapiet en iste punto sobre beluns d'os aspectos que chuzgamos poseyen un mayor intrés:

- En o testo pueden trobar-se bels casos de diftongazió tipicamén aragonesa, como *biega, castiello, Castiella*... Tamién bi ha bel caso de diftongo sobrebenito: *siello*.
- Tamién son frequens as aferesis d'as secuencias *a-* e *al-* correspondiens á l'articulo en os arabismos. Asinas, *rova* (roba), *roz*, *cotonados* (encara que *alcotón*), *çucra*... Ista tendenzia fa que l'aragonés s'amane, en cuanto á o tratamiento d'os arabismos se refiere, á luengas como lo catalán, l'ocitano, o francés, o italiano (e esporadicamén á o inglés, l'alemán e otros idiomas chermanicos) e, per consiguén, s'esbarre d'as soluzions adotatas per atras luengas, como lo castellano, l'asturiano, o gallego-portugués que gosan conserbar dita secuencia. Ye ísta una custión en a que bi ha que parar muita cuenta en l'inte de prebar de frenar e meter barraches á o crexién prozeso d'asimilazió que o nuestro idioma ye sofrindo en os zaguers tiempos e tornar-li á l'aragonés os rasgos más chenuinos d'a suya eboluzión lingüística primichenia.
- L'apocope de *-e* e, en bel caso, de *-o* zagueras en as parolas rematatas en as combinazions *-ente* e *-ante* ye prou cheneral. Asinas *absent* (dos begatas), *argent*, *avant* (tres begatas), *devant*, *diligent*, *excelent*, *pendient*, *precedent*, *regnant*, *semblant*, *siguient* (á lo menos siete begatas), *simient*, *Vicent*. Os plurals se gosan fer adibindo una *-s* que s'achunta á la *-t*, que, tanto en as formas en singular como en as de plural, parex estar una custión grafica más que de prenunzia. De feito, si ixa *-t* zaguera s'ese prenunziato realmén, yera de dar que o conchunto *t + s* s'ese fusionato, como per un regular fa en aragonés, en una unica consonán *-z* (u *-ç*, seguntes a grafía emplegata). Per atro costato, bi ha bella forma analochica u, si se quiere, ubiertamén antietimolochica como *grant* ('gran') que creyemos puede aportar bel endizio sobre o caráuter combenzional e grafico de dito fenomeno. Bi'n ha un atro caso, o de a parella *segunt* (una begata) e *segund* (dos begatas), que talmén e en bella mida nos permite inzidir sobre ista mesma custión: a indole artificiosa d'istas rematanzas, que, seguntes parex, no reflexan de tot o que yera la prenunzia real en a luenga biba. Encara que en iste zaguer caso aiga puesto dixer bella deszendenzia, ya que en aragonés moderno e cheneral s'emplegan as formas *segunte* e, más que más, *seguntes*. Asinas, e tornando ta o caso d'os plurals rematatos en *-nts*, cal apuntar que en o testo amanexen dos formas como *juraments* e *semblants*. Con tot e con ixo, en atras muitas ocasions i trobaremos soluzions que enziertan de raso con as castellanas: *ante* ('debán'), *Fuentes*, *gentes*, *habitante/habitantes*, *havientes* (dos begatas), *induzientes*, *lugarteniente*, *mandantes*, *presentes*, *requirientes*, *siguientes*... As formas alberbials (mayoritariamén de modo) presientan a rematanza en *-ment* (*-mén* en aragonés moderno e contemporanio). Asinas, *biaventuradament*, *comunment*, *entregament* ('entegramén, enteramén'),

- especialment, francament, inviolablement, personalment, primerament, publicament, ultimament*. Son totas ellas formas acuerdes con a etimolochía latina que contrastan con as soluzions rematatas en *-mén* documentatas dende as formas rechistratas en o sieglo XVI (Ana Abarca de Bolea e otros autors d'a *Palestra numerosa austriaca*) dica l'aragonés, oral e popular, de güe.
- Tamién i son presens as formas *part* u *parte*, con apocope u sin d'ella, e a soluzión *cort*, chunto con os suyos respetibos plurals *parts* (á lo menos per dos ocasiones) e *Cortes* (en toz os casos).
 - Bi'n ha antimás bels otros casos d'apocope —talmén más infrecuens—, como *princep* ('prenzipe'), *mastech*, *çumach*, ezetra.
 - A tendencia á la sonorización d'as consonans xordas entre bocals ye mayoritaria en o testo. Asinas, per exemplo, se i puede leyer de traza cheneral *cabeça* e, más que más, totas as formas resultans d'a eboluzión d'as rematanzas latinas *-ATU/-ATA* e *-ITU/-ITA* (*obrado, cotonados, diputados, celebrada* e atras). Bi'n ha, manimenos, bels casos en os que se mantién a suya conserbación, tanto en bocables prozedens d'etimolochías latinas (*patrons*) como en ampramientos d'orichen arabe (*alcotón, cotonados...*).
 - O grupo *-CT-* latino eboluziona á *-t-* u *-it-*. Os exemplos son muito abundans e d'emplego sistematico. Asinas, son chenerals as formas *dito* (*-a, -os, -as*), *sobreditas, feyto* / *-a*, ezetra. Tamién ye posible trobar otros casos de simplificaciones de grupos cultos latinos de tipo *-CT-* (*refitorio*).
 - Un feito que clama l'atención ye o d'a esistencia d'un grupo de bocables que en o nuestro testo aparexen escritos con o mesmo grafema en identica posición, *ç-* inicial (*çabón, çafran, çucre, çufre, çumach*), e que, benindo de diferens prozedenzias etimolochocicas, son eboluzionatas dimpués con o paso d'os sieglos e, con os reachustes fonicos pertinens, son plegatos ta soluzions, zagueras e puede estar que definitibas, bien diferens: *s-* (en o caso de *sabón*), *z-* (en os de *zafrán, zucre, zumac/zumaque*) e *x-* (ta *xufre*).

2.3. Libel morfolochico

Fer un análisis completo de toz os datos pertenexiens á iste libel eszede á las intinzions e posibilidaz d'o presén treballo. Con tot e con ixo, cal que destaquemos bels feitos:

- En o testo aparexen un buen numbro de plurals en *-s* tipicos de l'aragonés. Asinas, i pueden leyer-se formas como *astillons, citacions, cordovans, informacions, patrons* (á lo menos per tres begatas en o testo), *presentacions, probacions, provisions, capitols*, (los) *quals, bestiars, mayors...*, fren á bels otros casos que amuestran as trazas e soluzions castellanizata como *intimaciones, lugares* (doze begatas) u *señores*.

- O plural de as parolas rematatas en *-nt*, d'aluerdo con o que emos puestu deduzir d'o que se diz en o parrafo de debán, se deberban d'aber feito añadiendo sin más una *-s*. Manimenos isto sólo ocurre que en dos ocasiones: *juraments* e *semblants*. Mientres que en toz os otros casos se'n ha feito añadiendo lo alomorfo *-es*. Seguramén, tanto ta la primera soluzión como ta la segunda, calga pensar en a presenzia d'un componén combenzional carauteristico d'os clamatos *scripta* aragoneses. Per un costato, a *-t-* presén en a combinazión de tres consonans *-nts* ye muito prebable que no fuese prenunziata en ixas embueltas, como no lo'n ye güe en l'aragonés moderno e contemporanio. Si a *-t-* ese representato una realización fonemica real, de seguro que, de conchunta con a *-s* d'o plural con a que dentro en contauto, s'esen esbarafundiato os dos fonemas en *-z* (u *-ç*, seguntes a grafía que s'emplegue). Se beigan totas as considerazions feitas á iste respeuto en o trestallo que plegamos de debotar á o libel fonico. Per otro costato, l'alomorfo *-es* ye prebablemén una soluzión de compromís con o castellano que serba suplantando, puede estar que dica allora nomás que en o prozesu d'escritura, á o mecanismo chenuinamén aragonés consistén en añader simplamén o morfema *-s*. En o que se refiere á os bocables con rematanza en *-rt*, en o testo puede leyer-se per dos begatas a forma *parts*, encara que o singular correspondién aparexca, de traza indistina, como *part* u *parte*.
- L'articulo determinato masculino singular que aparex en o testo ye en totas as occasions *el*. Iste feito fa contraste con a perbibenzia, dica o día de güe, d'a forma *lo* en bels microtoponimos rurals e tamién urbanos d'a billa de Tauste (informazions presonals). Se beigan casos tan definitorios como *La fuente de lo petén*, *Lo paco la fuen*, *Lo batán*, *Lo patiaz*, ezetra.
- D'entre as formas berbals conchugatas bi ha que fer menzió, en primeras, á l'emplego sistematico d'a soluzión *es* (e no pas *ye*) en o testo. Muitas d'as manifestazions berbals no s'esbarran guaire d'o sistema d'o castellano. Manimenos, con tot e con ixo, encara ye posible i trobar bellas contrimuestras d'a conchugazión inerén á l'aragonés, como ye o caso d'as formas *sía* ('siga'), *fará* ('ferá'), *sallirá* (con conserbazión d'a forma d'o futuro de raso regular), cualques soluzions epenteticas como *traye* (terzera persona d'o singular d'o presén d'endicatibo), a forma d'infinitibo *seyer* e formas apocopatas como *fues*.

2.4. Libel sintautico

Talmén o feito más destacable que podemos cuaternar en o presén trestallo siga l'emplego d'a conchunzió *siquiere* (escrito asinas, d'ista traza, tot chunto) como binco coordinato esplotatibo entre dos secuenzias semanticamén equibalens. Asinas,

judges siquiere commissarios por parte del señor Rey
e las *presentacions siquiere intimaciones* de aquellas feytas
e havida diligente e curiosa información dó e en qué *lugares siquiere territorios e términos*

U, si se prefriere, se beiga iste atro exemplo dople:

vistos los *capbreus siquiere patrons* de los dreytos de las *lezdas siquiere peages*

Creyemos que, data la escasez de binclos conchuntibos que presenta á begatas a nuestra luenga, dita conchunzi3n poderba estar ocheto d'autoampre, á lo menos en o sino d'os rechistros más cultos, formals u sustenitos d'o idioma.

2.5. *Libel lesico-semantico*

Os datos que afeutan á iste plano u libel d'a luenga e que imos á fer constar en o presén estudio prozederán, más que más, d'o testo d'o capbreu propiamén dito. Ditas informazions emos chuzgato combenién que aparexcan arringleratas en tres trestallos, adedicatos respetibamén á medidas, monedas e produtos. En o caso de que o pazién leutor se trobe con lemas que no contiengan garra esplicazi3n, abrá de considerar que se trata de bocables semanticamén trasparens sobre os que no cal fer, en prenzipio, denguna aclarazi3n.

Mesuras

Os nombres d'as medidas que aparexen en o capbreu, ye de dar, presentan un intrés lingüístico intrínseco per els mesmos. Pero, antiparti, tamién ofrexen un atro añadito, ya que aduyan tanto á establecer a naturaleza d'as mesmas mercaderías como á que nos faigamos una ideya, á lo menos amanata, d'as suyas calidaz, balguas e pres. En bel caso, mesmo pueden fer onra ta aclarar, á lo menos en bella mida, bella situaci3n de sinonimia que en primeras podese parexer irresoluble (en o nuestro nos ha permitito plegar á establecer o sinificato definitibo d'o bocable *viola*). Entre o conchunto de bocables achuntatos baxo iste epigrafe de medidas caldrá fer una primera distinzión que establexca o que son nomás que unidaz lumericas (capeza, pieza, duzena), unidaz de peso (onza, libra, roba, odre, quintal, carga, carretada) u á bella traza concreta de replegar u organizar os produtos (*bala, pieza, rollo* u ruello). Con as unidaz de peso imos á prozeder d'a mesma traza que dimpués feremos con as unidaz d'o sistema monetario. Lis imos á atorgar una balgua relatiba, independi3n d'as balguas asolutas e pesaches conchuntarals que podesen poseyer en os diferens momentos istoricos. Arringleratas de menor ta mayor, a retalina serba chustamén a que emos meso dinantes: onza, libra, roba, odre, quintal, carga e carretada.

bala. Seguntes toz os endizios, parex que siga la mesma nozi3n que l'aragonés contemporanio espresa per meyo d'o bocable *paca*.

- cabeça.** S'emplega más que más ta contabilizar as arreses e o bestiar (*carnero quatro mudado, primal, ovella, puerco, cavallo, asno/a, pollino...*). Anque tamién aparex cuantificando bella mena de pex, como ye o caso d'os *salmon(e)s*. (Prexinamos que per culpa d'o suyo elebato pre, que cuasi lo feba esdebenir un articlo de luxu; de feito, seguntes o presén capbreu, caleba bosar cuatro diners per cada capeza de salmón, chusto lo dople que per cada capeza de *carnero quatro mudado, e primal e ovella*, anque bella mica menos que os seis diners que se'n bosaba per os somers, e muito luen d'o sueldo requerito per o peache ta las yeguas u os dos sueldos que caleba caxar per os caballos). Ta referir-se á las distintas menas de ganato, en o nuestro testo s'emplega la esprisión que gosa estar abitual en a epoca: *bestiars grossos* o *menudos*.
- carga.** En prenzipio, ye a cantidá suszeutible d'estar cargata per un bagache u azembla. Seguntes os datos —no guaire prezisos— porporzionatos per Alvar, poderba estar una mesura entre doze robas (tres quintals) u cuarenta robas.
- carretada.** Prexinamos que, tal e como lo suyo nombre endica, benirba á estar o conchunto de mercadurías que i capen en un biache que se fa con un carro. Una carretada ye, per consiguién, muito más que una carga. Güe, á lo menos en rechistros populares, o sintagma *una carretada de* gosa emplegar-se con o sentito de 'muita cantidá de bella cosa'.
- dotzena.** En toz os casos en os que ista mesura fa la suya aparizión en o testo, lo fa, per un regular, ta contabilizar o numbros de pelletas d'animals chusmesas á peache.
- livra.** S'emplega ta la seda, o zafrán e otros produtos e manifizios relatibamén banguables.
- odre.** As endicazions que trobamos en o testo aluden perén á que somos debán d'una cantidá equibalén á zinco robas. Serba, per consiguién, una mesura lixeramén más gran que o quintal.
- onça.** Más chicota que a libra. Seguntes Ballarín Cornel (en o suyo dizionario d'o benasqués), a onza equibale á una dozena u á una seizenza parti d'una libra. En o nuestro testo se gosa emplegar ta establir as cantidaz de l'archén (*argent*) e atras mercadurías de pre muito elebato.
- pieça.** S'emplega ta referir-se á textitos e diferens menas de ropa (lienzo).
- quintal.** Manuel Alvar, en o suyo estudio sobre o dialeuto aragonés, nos porporziona o dato, creyemos que fefazién, de que un quintal contién cuatro robas.
- rollo.** En aragonés moderno, ista forma diftonga en *ruello*.
- rova.** D'aluerdo nuebamén con a testimonia de Manuel Alvar, un roba equibale á un total de bentizinco libras. Atras fuens fan puyar o numbros de libras contenitas en una libra ta un total de trenta.

Monedas

O sistema monetario presén en o nuestro testo consta d'as siguiens unidaz:

dinero(s).

mialla.

sueldo.

No imos á cometer a fateza de prebar d'atorgar una balgua fixa á cadaguna d'istas monedas. De seguro que teneban baluras conchunturals. A oferta e a requesta perén han tenito as suyas leis. Con tot e con ixo e seguntes puede deduzir-se en a leutura d'os pres á caxar en duana per os diferens produtos, a cherarquía entre as distintas menas de monedas serba la siguién: *sueldo*, *dinero* e *mialla*. Asinas, sin ir más luen, una carga de *lana lavada* bale zinco sueldos, fren á una carga de *lana sutzia*, que nomás cuesta que bente diners (*vint dineros*). Antiparti bi ha bels produtos per os que cal bosar un *sueldo seis diner(o)s* (como en o caso de l'azercón) u cuatro *diner(o)s mialla* (a roba de zucre, a roba de chinchebre, a roba d'alún de roca, a roba de biolas...). Istos exemplos creyemos que amuestran, de traza bien esclatera, cuála ye a correlación de baluras esistens entre as tres monedas que confluyen en o testo.

Mercadurías

acercón. Seguntes Savall e Penén (*Glosario de las voces provinciales y anticuadas*) e tamién seguntes Sesma e Líbano (*Léxico del comercio medieval en Aragón*), iste bocable ye equibalén á o castellano *azarcón*. Istos zaguers lo definen de a siguién traza: 'azarcón, minio, ceniza o tierra que se obtiene del plomo quemado y que se utiliza en pintura para lograr el color rojo anaranjado'.

alcaçuz. Se trata d'a planda clamata *regalizia* u *Glycyrrhiza glabra*. O DRAE cuaterna la forma *alcazuz* como barián d'a boz, muito más cheneral, *orozuz*. En os vocabularios istoricos e locals aragoneses gosan estar más frecuens as formas relacionatas con *regalizia* (*regalisia*, en Ballarín) e con *fustdolz* 'palodulce': *findoz* (asinas en Peralta, Pardo Asso u Borao), *alfindoz*, *alfendoz* (Octavio Sierra)... (zifra: R. Vidaller: *Libro de as matas y os animals*).

alcofol. Sesma e Líbano replegan *alcofol* e a suya barián *cofol*, con l'artículo arabe eliminato, como gosa pasar en a más gran parti d'os arabismos en aragonés (e tamién en catalán, francés, italiano e atras luengas románicas). Seguntes parex, tamién o catalán antigo ofrexe a dople posibilidá *alcofoll* / *cofoll* (Coromines). En o suyo vocabulario d'o comercio d'a Edá Meyá, Sesma e Líbano lo definen como 'alcohol, galena' e fan una aclaración muito intresán sobre iste bocable, que, seguntes parex, teneba en aquellas embueltas dos azeziions fundamentals bien diferenciatas: 'antinomio, metal usado en medicina y, hecho polvo finísimo, utilizado por las mujeres para ennegrecerse los ojos' e 'líquido inflamable, incoloro y de sabor acre que constituye la base de los licores espirituosos'. En o nuestro

caso (más que más si femos ficazio en o feito de que en o capbreu aparex baxo a mesura d'una roba) parex que se siga referindo más prebablemén á o mineral que á o espírito d'ó bin.

alcotón. A forma *cotón*, sin l'artículo presén en os arabismos ofizials, yera en aragonés antigo e contina estando en aragonés cheneral moderno a solución más chenuina ta espresar dita nozión. De feito, cal que contimparemos ista forma *alcotón* que encapeza la presén dentrada con a de *cotonados* que más adebán amanexe en iste mesmo capbreu.

alfeña/alheña. Somos debán d'una planda, o *Ligustrum vulgare*. Seguntes parex, o suyo polbo serbiba ta tintar e yera d'uso común en cosmetica (zifra: Sesma e Líbano, qui aportan, antiparti d'*alfeña*, belatras barians formals como *alfanna*, *alenyá* e *alquena*). En o testo aparex a dople solución aragonesa/castellana con a conserbazió u a perda de *f-*, que afeuta, antiparti de á las bozes patrimoniales prozedens d'ó latín, á os arabismos biellos (zifra: os toponimos *Alfambra* e *Alhambra*, en Teruel e en Granada, respautibamén). *Alfeña* ye, per consiguén, una forma que podemos considerar como de chenuina radiz aragonesa que en o día de güe puede estar perfeutamén fuen d'un autoampre.

almadía. Ye a forma que gosa aparexer en os textos aragoneses de caráuter istorico u mediebal. A forma nabata ye binculata más que más á l'aragonés moderno, zentral e sobrabés. En o nuestro capbreu, seguntes a suya composizió, i cape o matiz entre *almadía de biegas* e *almadía de fusta*.

aludas. En o nuestro patrón aparexen contabilizatas per duzenas. Coromines cuaterna *aluda* en o suyo dizionario catalán como 'cuero assaonat amb alum' (ye dizir, cuero adobato con alum). Sesma e Líbano replegan as barians formals *aludas*, *aludes*, *alluda*, *alludes*, que definen como 'baldés, cabritilla, piel de cabra o de cordero adobada y suavizada que se empleaba en uso muy diversos', en una primera azezió, e como 'saco o embalaje hecho de esta piel, utilizado para el transporte de mercancías diversas', en a segunda. Tanto a primera como a segunda azezió encaxan perfeutamén en o nuestro testo.

alum. Sustantibo de chenero masculino que, seguntes Coromines, significa 'solfat d'alúmina' (solfato d'alumina). A forma equibalén en castellano ye *alumbre*, tamién parola masculina de a que o *DRAE* somenistra la siguién informazió: 'sulfato doble de alúmina y potasa; sal blanca y astringente que se halla en varias rocas y tierras, de las cuales se extrae por disolución y cristalización. Se emplea para aclarar las aguas turbias; sirve de mordiente en tintorería y de cáustico en medicina después de calcinado'. En o capbreu que somos chusmetendo á estudio aparexen dos modalidaz diferens: l'*alum de cuba* e l'*alum de roca* (que tamién i fa auto de presencia baxo a barián grafica de *alún de roca*). Seguntes Sesma e Líbano, lo de *cuba* (tamién clamato *alum de bota*) s'oteneba á partir d'as fiezes e as costras que yeran quedatas depositatas en o fundo d'as botas, as cubas e atras basillas u rezipiens que eban contenito bin, mientras que o de *roca*,

de primera calidá, yera o que s'estrayeba de zinglos e chazimientos. Istos autors encara replegan atras variedaz, como pueden estar l'*alum de cota, de ploma, de polz, Lupay...*, que creyemos no ye íste l'inte de comentar.

añinos. Ye boz que l'aragonés comparte con o castellano. Tanto Covarrubias como lo *Diccionario de autoridades* lo definen como 'el vellón fino del cordero de un año'. Iste bocable se puede trobar tanto en Alvar como en Sesma e Líbano baxo l'aparenzia d'una catupla de barians u formas diferens: *any(i)no, anynos/as, añinos, anyns, anins, anynes*. En aragonés moderno dita boz presenta las barians d'*añino* e *anino*. En o testo se fa la distinción entre *añinos sutzios* (per os que se bosaban *vint dineros* per carga) e *lavados* (muito más balguables e per os que caleba bosar a cantidá de *tres sueldos seys dineros* per carga).

arampne. Ye una d'as barians medievals (tamién *aram, arambre...*) ta l'aragonés moderno *arambre*. Si femos caso á Sesma e á Líbano, l'*arambre* yera un metal de difízil identificazi3n en a epoca e, seguntes os diferens casos, podeba estar relacionato con o cobre, o bronze u l'alat3n.

arenques. En otros testos d'a epoca (zifra: Sesma e Líbano) ye posible trobar a forma considerata como más chenuina de l'aragonés *arenque*, que, á trabiés d'a luenga biba, ye plegata dica güe.

argent. 'Plata, metal prezioso'. Ye boz cheneral en os testos medievals, en do tamién pueden amanexer formas como *arjent* e *argento*. Parex que siga en primeras un ampre d'o catalán u de l'oczitano. Bi aparexen dos menas bien diferenciadas d'iste metal: *argent obrado blanco* e *argent obrado e dorado*. Sesma e Líbano, una begata más, aportan una balguable aclarazi3n, en iste caso referindo-se á l'*argent obrado*: 'plata trabajada, lingotes de plata'.

argent viu. Ye tamién un bocable de radiz catalana u oczitana e, d'a mesma traza que ocurre con *argent*, amplamén espartito per toz os nuestros testos medievals. O suyo sinificato ('mercurio, azogue') ye de cheneral conoximiento.

armas.

asno, asna.

astillons. Con o sentito de 'astiles, palos o varillas de la lanza' e con barians, seguramén graficas, como *astilons* e *hastillons* aparexe tanto en a obra d'Alvar como en a de Sesma e Líbano.

azero. Boz que no presenta guaires dificultaz. Promana d'o latín tardano *ACIARIUM*, deribato d'o clasico *ACIES*.

bala. Coromines define iste termino como 'gran paquet de mercaderies' e lo fa deribar d'o chermanico ozidental *BALLA* 'bola, pilota'. O nuestro capbreu ofrexe dos tipos de bala: a *bala parella* e a *bala travessera*. Seguntes puede inferir-se, a primera presentaba seguramén una conformidá más compauta, como d'una pieza,

mientras que a segunda yera estata ideyata ta estar trasportata de trabiés (puede estar que en a lomera d'abríos e atras caballerías).

bermellón. Ye o 'cinabrio reducido a polvo, que toma color rojo vivo' seguntes o *DRAE*; 'sulfur de mercuri vermell, molt tòxic, emprat com a pigment', seguntes a definizi3n feita ta la boz *vermell3* en o *Diccionari de la llengua catalana* de l'Institut d'Estudis Catalans. En castellano ye un catalanismo ebid3n que ha suplantato á *vermej3n*, a suya forma istorica e patrimonial. En aragon3s, sin dembargo, se trata d'una lochica —e asperable— forma otenita per deribazi3n á partir de l'achetibo *bermello* / a 'royo/a'.

blanquer. No emos puesto trobar dita forma *blanquer* per garra cabo. Prexinamos que ye u puede estar bella errata en cuentas de *blanquet*. Coromines atorga dos significatos á *blanquet*: per un costato, o de 'cerussa' e, per atro, una mena de pex ('*Aphya*'). Dato que en o nuestro capbreu caleba trebutar per cargas, creyemos que ye combeni3n que dixemos de contemplar a posibilidá de que en o caso que nos ocupa se siga referindo á o pex. *Cerussa* ye o mesmo que 'carbonat de plomo, mineral ròmbic blanc, pesant, usat com a colorant, que té poder cobrent i una resist3ncia a la llum molt bons' (*Diccionari de l'IEC*). Sesma e Líbano tami3n esplanican *blanquet* (e nos pas *blanquer*) como 'blanquete, albayalde, carbonato de plomo de color blanco empleado en pintura y perfumería'.

borra. Boz que chuzgamos traspar3n. En o nuestro testo aparex espezificata en o sintagma *borra de siellas*, dando á entender d'ista traza que yera chustam3n a que s'emplegaba ta replenar as siellas (talm3n as d'amontar).

brasil. Aparex referindo-se de continuo á un tinte de color royo. 'Color encarnado que servía como afeitte de las mujeres'. Ísta ye a tercera azezi3n que aparex en o *DRAE* e, seguntes parex, puede consonar con o sinificato d'a nuestra boz.

çab3n. En aragon3s moderno, *sab3n* (forma más que más reconstruita á partir de bozes deribatatas como *sabonera*, *ensabonar*, *ensabonada*, ezetra, replegatas per Ballarín Cornel e otros autors). En o nuestro testo bi son espezificatas dos menas de sab3n: *çab3n de losa* e *çab3n moll*. Savall e Pen3n aportan una informazi3n de muita balgua sobre ista custi3n. Cuaternan cuatro denominazi3ns ta dos unicos tipos de sab3n: *çab3n claro* e *çab3n tierno* ('jab3n blando') e *çab3n de losa* e *çab3n de tauleta* ('jab3n duro'). Ista mesma clasificaci3n ye a que podemos fer serbir en o nuestro caso. O *çab3n de losa* equibaldrá á 'sab3n duro' (u tami3n *çab3n de tauleta*) e o *çab3n moll* á 'sab3n mollo' (conoxito igualm3n con as denominazi3ns de *çab3n claro* u *çab3n tierno*).

cabritunas. En o nuestro capbreu se contan per duzenas. Ye un bocable de raso traspar3n. 'Pelleta de crapito (u crabito)'. Cal que faigamos a comparanza con *crabunas*, boz ista zaguera que tami3n aparex en o nuestro testo e en a que sí que ye posible oserbar a metatesis (*crapa* u *craba*, d'o latín *CAPRA*), tan carauteristica e cheneral en tot lo dominio lingüistico de l'aragon3s.

cadarço. Ye boz que biene á enzertar con o castellano *cadarzo*, que, seguntes o *DRAE*, significa 'seda basta de los capullos enredados, que no se hila a torno'. Sesma e Líbano nos informan igualmén sobre a barián *catarz*, más acuerde en primeras con a fonetica istorica de l'aragonés (conserbazió de *-t-* interbocalica, perda u apocope de a *-o* zaguera).

çafrán. En aragonés contemporanio e cheneral, *zafrán*, con a consiguién perda de l'artículo inicial propio de l'arabe clasico á la que nos benimos referindo.

cañamo. Ye soluzión que contrasta con atras formas más chenerals e modernas, como *cañimo*.

cañella. En otros testos d'a epoca aparex baxo a forma de *canyella*. Tornamos á ensistir en a nezesidá de prener en considerazió ista e atras barians en l'inte d'establir a prenunzia real d'os dos grafemas que poderban representar á senglos fonemas palatals.

carnero quatro mudado. En aragonés contemporanio, *cuatremudato/a* (*cuatremudau/ada*, *cuatrimudau/ada*, ezetra). En o nuestro caso, podemos beyer, de traza bien clara, a presenzia d'o lumeral *quatro/cuatro* en o prozeso de composizió de dito bocable.

cascos de malgranas. Ye ebidén que somos debán d'uno d'os prezedens d'as formas actuals *minglana* e *mengrana* (*Punica granatum*).

cavallo.

caxafistola. O camín siguito ta dar con o sinificato d'iste bocable ye estato ta yo muito luengo e tortoñoso. Falto d'ideyas e de fuens, ranqué en primeras d'as azezións de *fístola* (ant.) / *fistula*, á saper: 1. 'cañón o arcaduz por donde pasa el agua u otro líquido'. 2. 'instrumento musical de viento, parecido a una flauta' (*DRAE*). Dimpué continé con os dizionarios de Coromines, en do trobé *fistula* con a balura de 'mena de canya', e tamién *cassia fistula* u *cassafistola* (en o sieglo XIII), que yera definitiva como 'nom de la canyella i d'un altre arbust de la Índia'. Más adebán punché una orden de rechira en internet e estié allora cuan escribí que o nombre zientifico de dita planda yera chustamén o de *Cassia fistula*, muito amanato á o d'a *caxafistola* de a que yeráns partitos, que produze una sustanzia «laxante» e que tinta os pixatos de color berdenca u pardisca; que ye, á la finitiba, una planda amplamén cautibata en Echipto, Orién Meyo e atras zonas calidas d'Asia, e mesmo de que ye l'árbol nazional de Tailandia.

cebollino.

cera.

circuellas secas.

claus de girofre. Nombre d'una espezie muito conoxita. En castellano, *clavo*.

cominos. Forma que fa contraste con o moderno *comin(s)* (zifra: *Diccionario etimológico chistabino-castellano*, de Brian Mott).

congrios. Una mena de pex. Tamién ye presén en o breu glosario d'Alvar e en o de Sesma e Líbano (chunto con atras barians, tals como *congre* e *congrico*).

corderinas. 'Pelletas de corders'. En o nuestro capbreu son contabilizatas per duzenas. Per atro costato, cal que faigamos ficazio en a distribución de caráuter lesico que conleba l'emplego d'os sufijo *-ina* (*corderinas*) e *-una* (*crabunas*, *cabritunas*) en l'inte de formar parolas deribatas con o sentito de 'pelletas d'animals suszeutibles d'estar comercializatas'.

cordovans adovados. Son contabilizatos igualmén per duzenas. O bocable *cordován* tiene a balura de 'piel curtida de macho cabrío o de cabra' (*DRAE*). O berbo *adobar*, en contestos como íste, ye dizir, referito á pelletería, parex estar bel sinonimo de *tanar*.

cotonados. Encara que bi aparexcan formas como *cotón* e *cotonina* (cotoñina) en una catupla de textos istoricos e tamién autuals, en o glosario de Sesma e Líbanos ye ausén dita boz. No asinas a barián *alcotonados*, rechistrata como achetibo ('algodonados, estofados o rellenos de algodón'). En o nuestro caso ye de dar que l'autor u os autors d'o testo se sigan referindo chustamén á bels paños que presienten istas mesmas carauteristicas.

covre.

crabuna. 'Pelletas de crapas (u de crabas)'. Como gosa pasar con as atras menas de pelletas, tamién en iste caso son contabilizatas per duzenas. Boz que cal acomparar, per una man, con *cabritunas* (per o tema d'a metatesis), e, per atra, con *corderinas* (per a custión d'os sufijos).

cuero. En o patrón que somos manullando ta o presén trebollo en trobamos con bellas posibilidaz: *con pelo* (ye dizir, no treballato, sin tanar u sin adobar), *de vaca adovado vermello* (de baca tanato u adobato royo) e *de vaca tañado* (de baca tanato).

çucre. En aragonés contemporanio e cheneral, *zucre*, con perda de l'articulo arabe (d'a mesma traza que se fa en otros ampres de l'arabe, como *zafrán*, *xufre*, *cotón*, *canfora*, ezetra).

çumach. *Zumach*, *çumach* e *çimac* en o glosario de Sesma e Líbano. En os tres casos con apocope de *-e* zaguera. O bocable ye definito per istos mesmos autors como 'zumaque, arbusto de la familia de las anacardiáceas, que contiene mucho taniño, por lo que se emplea como curtiente'. Ye, per consiguén, o nombre d'una planda emplegata ta tanar as pelletas.

dardos.

dátiles.

ensens. Ye un ampre catalán per inzienso cheneral en os nuestros textos medievals.
estampne/estambre.

estaño.

exep. Si femos caso á Alvar, ye un sinonimo d'alum de roca: «Alum de roca que es exep» (Alvar, *El dialecto aragonés*: t. II, p. 65). A forma equibalén en castellano ye *jebe*. Esconoxemos per agora si dito bocable presenta bella relazión con o lugar baxorribagorzano de *Ejep/Ixep*.

fava fresca. Ta Sesma e Líbano ye 'habafresa, haba pelada, desmenuzada'. Tamién istos mesmos autors cuaternan que, d'aluerdo con a informazión somenistrata per o dizionario d'Alcover, o bocable encara se mantién bibo en catalán.

ferret. Rafael Andolz, en o suyo dizionario aragonés, nos informa de que ye o 'sulfuro de cobre, ingrediente de la fórmula de alfarería de *reflejo metálico* que aparece en la documentación del sieglo XVI; también se llama *truede'*.

fierro. Ye forma cheneral en aragonés, tanto en o biello como en o moderno. Aparex tamién en a suya bariedad de *fierro obrado* (u 'treballato').

figas.

filaça.

fusta.

fustet. Ye o 'campeche'. (Con ista balura lo replega, sin ir más luen, Pardo Asso en o suyo dizionario).

gadamacips. En a suya barián *guadamacips*, ye cuaternata en o glosario de Sesma e Líbano e definitiva de a traza siguién: 'guadamecí, cuero adobado y adornado con dibujos'. Añaden, antiparti, a informazión de que dita parola prozedede de o toponimo *Gadames*, ziudad d'a Tripolitania en do se feba iste articlo. Seguntes parex, a bersión d'o nuestro capbreu s'amana más ta la fuen etimolochica. Encara que a forma replegata per Sesma e Líbano talmén siga una simpla barián ortografica u, á lo millor, una forma contaminata per una serie de bocables d'orichen chermanico (*guallardo/a*, *guarenzia*, *gualardón*, ezetra) que amuestran una fesomía fonica semellable. En o nuestro peache tamién cal trebutar, de nuebas, per duzenas.

gala. Son as d'o caxico. Seguntes Sesma e Líbano, per culpa d'o suyo alto endize de tanino s'emplegaban en a industria textil ta fixar as colors e tamién en o tanau d'as pelletas (sustituyiba á l'*alum*, encara que yera de más baxa calidá).

garvanços.

gingibre. No bi ha ni semella d'a barián fonica *gingebre* (chinchebre), que gosa amaxer en otros textos d'ista mesma enta.

gleda. Sesma e Líbano fan constar en o suyo dicionario a entrada *greda* (equibalén á o castellano), e tamién con a mesma balura de ‘arcilla arenosa de color blanco azulado’. Per atra man, Miguel Gual Camarena (*El primer manual hispánico de mercadería*) aduze a información de que os dicionarios istoricos d’o catalán gosan replegar as formas *cleda* e *gleda*, as cuals fan enzertar con o castellano *greda* (‘arcilla arenosa usada para desengrasar paños’) e *creta* (‘carbonato de cal terroso’). Tamién da cuenta de o feito de que en os peaches e lezdarios parex que s’emplegaban de traza indistinta e mesmo se i feba la distinzión de *cleda / gleda larga*. Per atro costato, seguntes tamién iste mesmo autor, bi ha endizios sufizients que fan pensar que bi eba una *gleda* yerba (d’orichen, per tanto, bechetal) e una atra pertenexién á o mundo d’os minerals.

grana. Alvar atorga un dople sentito á iste termino: o de ‘tela de este color’ e o de ‘cochinilla empleada en el tinte’. Dato que en o nuestro testo se trebuta per robas, ye más fázil que pensemos en a materia prima que no en o produto manufauturato. Con tot e con ixo, ¿cuántas cochinetas en ferán falta ta fer una roba?

gualda. Una mena de planda. En aragonés moderno son documentatas as formas *gaudia* (Benás) e *gauda* (Monzón).

indio. Ye o nombre que se i da á o ‘índigo’. En otros testos d’a mesma epoca gosa apareixer baxo l’aparenzia de *yndi*, forma que fa pensar en un atro ampre d’o catalán.

lana. Como ocurriba con os *añinos* e otros produtos relacionatos, tamién se feba la distizión entre a *lana sutzia* (barián fonica *lana suzia*) e a *lana lavada* (de pre muito más elebato).

lanças.

lata. A forma chiminuca esistén en o catalán, *llata*, Coromines la fa deribar de o baxo latín *LATTA*. En cuaterna dos azezions: a primera, ‘vara o bigueta prima i llarga’, e a segunda, ‘veta o faixeta trenada de fibres d’espart o vegetals semblants’. Encara que Coromines apunte que ista segunda azezión ye estata desembolicata nomás que ta o catalán, creyemos que ye chustamén a que millor s’achusta en o nuestro caso.

lequoda. De toz os capbreus contenitos en o libro de *Actos de corte* ista boz sólo aparex que en os de Tahust (Tauste) e Viliella (Velilla de Ebro). Ta Savall e Penén poderba sinificar ‘borra ta os colchons’. No ye de tot claro. O prenzipal problema que nos se planteya en l’inte d’azeutar ista interpretazión ye que en o nuestro capbreu tamién aparex a boz muito más cheneral *borra* (e a espezificazión *borra de siella*). Istos autors cuaternan a barián *lequeda*, que, á lo menos, puede fer-nos creyer, con bellas posibilidaz d’enzierto, que a prenunzia real yera seguramén /lekóda/.

letoda. Ye uno de os puntos foscros que no emos puesto resolver de traza satisfactoria en a presén comunicazión. Seguntes Savall e Penén, ye una barián de

lequoda/lequeda. Nos fan falta más datos que nos premitan plegar ta un resultado más concluyén.

lienço. Fa la suya aparizión en o nuestro testo baxo a forma de *pieça de lienço*.

lino.

litera. En o capbreu aparex per dos begatas, contabilizata per duzenas (e trebutando dos sueldos) u per cargas (en iste caso lo trebuto que se demanda ye de tres sueldos). En a primera ocasión aparex chunto á os lienços. O que nos fa pensar que ista boz siga relacionata con a de l'aragonés moderno *leitera* ('linzuelo ta os leitos'). Sesma e Líbano la replegan en o suyo glosario —chunto con barians como *lityeryellos*— e la definen como 'lichera' ('manta u cobertor ta o leito').

manteca. Creyemos que prebablemén con ista boz se sigan referindo á la 'mantequilla'. En o testo aparex tamién espezificata baxo a forma de *manteca de vacas*.

marfegas. Se midiban per *rollos* (ruellos). Ye, seguntes parex, una 'tela gruesa y tosca, marga' (Andolz).

mastech. Con a mesma balura que o nuestro *mastech* son estatas rechistratas atras formas, como *mastique* 'almáciga, resina del lentisco' (Pardo Asso, *Nuevo diccionario etimológico aragonés*, p. 231) u, en documentazión mediebal (e as suyas posteriors reproduzions), *almastech* e *almazaquén* (Aliaga). En tot caso, parex as formas más chenuinas puede que sigan as que han perduto a secuencia inicial *al-*.

matafalva. Se trata d'o nombre d'a planda *Pimpinella anisum*, que miraglosamén ye plegato, como qui diz, dica güe (u dica ayere u, como poco, dica antis d'ayere).

miel.

mulo, mula.

olio. Ye a boz cheneral emplegata ta denominar á l'azeite en a variedá diacronica de l'aragonés d'allora.

orchecano. *Origanum vulgare*. *Orchégano* en Vidaller, con l'arcorzadura *torr.*, que corresponde á Torres del Bispe. Caldrá esculdrufar una miqueta más sobre o tema con a fin de saper si tiene bel parién en catalán u en belatra luenga.

ovella.

pansas.

paños. En o nuestro testo aparex a secuencia *de gueyto paños la carga*.

pastel. Se i trebuta tres sueldos per carga. Per as cantidaz en as que s'introduziban en o territorio parex estar que no ye combenién que lo relacionemos con dengún produto de zucrería u de carnizería. Seguntes Sesma e Líbano, somos debán d'o nombre d'una planda, d'o colorán e a color asinas otenita. 'Hierba bienal de la familia de las crucíferas, de cuyas hojas se obtiene un tinte análogo al añil, muy utilizado en la Edad Media en la industria textil'.

pebre. Ye a denominación cheneral —á lo menos en a documentazi3n antiga— emplegata ta desinar una mena d'espezia muito popular (en castellano, *pimienta*).

pregunta. (Ye a forma equibal3n á o castellano *pez*. Se trata d'una conoxita sustanzia rasinosa emplegata en a construzi3n d'embarcazi3ns, en botería, en tenallería, ezetra).

peix salado. Denominazi3n con que, seguntes parex, se desinan as diferens salazons de pex.

pellería. Seguntes Sesma e Líbano, 'peletería, conjunto o surtido de pieles diversas, sin determinar su calidad'. En o día de güe, en Tauste encara puede sentir-se a forma *pelletería* ta referir-se á las 'botigas de piels'.

piedra. En o capbreu de Tauste aparexen bellas denominazi3ns espezficas como son a *piedra negra* e a *piedra çufre*.

pluma.

plumo. Forma istorica e chenuina de l'aragonés, con a metafonía *u... o*, antismás tan carauteristica d'a nuestra luenga e güe en franco retacule.

pollino.

porreta. Si femos caso á las aclarazi3ns adueitas per Sesma e Líbano, a boz *porreta* puede desinar tanto á las 'fuellas berdás d'o porro' como, per meyo d'un prozesu d'estensi3n semantica, á os 'allos e zebollas'.

potro. Ye un bocable que fa contraste, espezfialmén, si lo acomparamos con atras bozes tals como *purruche* (Tauste) e *porroche* (Exeya), documentatas en tiempos modernos en a zona d'as Baxas Zinco Billas ta desinar á o mesmo referén.

primal. Ye a 'cría d'a güella u d'a crapa con un tiempo que ba dende un año ta dos años', seguntes a obra d'obligata referenzia de Sesma e Líbano que somos emplegando de contino.

puerco. Bale per os bocables *cochín*, *tozino*, *latón*, ezetra, emplegatos güe en aragonés moderno. Bi aparex tamién en a suya modalidá *puerco entrego salado*, u siga, 'cochín entegro (u entero) salato'.

queso.

realgar. *Realgar* (barián *rialgar*) ye un 'mineral de color vermell, combinaci3n de sofre i ars3nic'. Parex estar un arabismo. A suya fuen etimolochica, l'arabe *rāhg al-gār* 'pólvores de caverna' u *samm al-fār* 'metzina [bereno] contra rates' / *rāhg al-fār* 'pólvores de rates' (Coromines).

rebol. 'lana o vell3n corto' (seguntes o dizionario de Pardo Asso).

roya. 'rubia (planda)'. *Rubia tinctorum* (seguntes Vidaller). A radiz esmicazata s'emplega, u á lo menos s'emplegaba antismás, ta fer-ne un tinte royo.

roz. Boz d'orichen arabe chenuinamén aragonesa —prou xublidata güe— que manimenos presenta, una begata más, a consiguién perda d'a secuenzia equibalén á l'artículo de l'arabe.

sal de compás. Conoxita tamién en castellano como *sal gema*. *Sal de compás* 'sal cristalizada en trozos gruesos' (en Zaragoza, seguntes Moneva). *Salcompás* en Octavio Sierra. En o tiempo d'a mía nineza, en Tauste, ricuerdo que tamién yera posible ascuitar a barián *sal de copas*.

salmones.

sardinas.

sayal. En o nuestro testo aparex baxo a forma, reserbata á os produtos testils, de *pieça de sayal*.

sayno de puercu. A graxa d'o cochín. En aragonés moderno, *sáin* u *sáino*. A presenzia d'ixa *-y-* en a grafía puede aduyar á arrullar luz sobre bels dandalos en a prenunzia d'ista parola que se dan, bellas begatas, en aragonés moderno.

seda. Per o que se bei no yera o mesmo a seda (filata) e a *seda por filar* (tal e como, de traza espezifica, se fa menzién en o testo).

sevo. Caldrá establir con más detalles as diferenzias esistens entre *saino* e *sebo*.

simient d'ortaliza. Güe dizírbanos *simién d'ortalizia*.

sosa.

tamarindi. En o vocabulario de Sesma e Líbano aparexen las barians *tamarindis* e *tamarindui*. En castellano ye conoxito con o nombre de *tamarindo*. A suya etimolochía, seguntes os autors zitatos alto, ye l'arabe *tàmar hindi* 'dátel d'a India'.

tierra negra.

tocino de puercu.

vaca. Se i fa la distinzión entre *vaca de Aragón* e *vaca de Castiella*, encara que se bose per as dos chustamén o mesmo trebuto (diez diners).

vestir de coñellos. O suyo sinificato parex ebidén. En os documentos d'a epoca ye normal l'emplego de *vestir* con o sentito de 'bestito, trache'. Caleba, per o que se bei, tributar per piezas. Seis diners per cadaguna, chusto lo triple que per as piezas de *lienço*, de *litera* e d'atros produtos testils. Per atro costato, a grafía de *coñellos* quizau pueda fer-nos onra en l'inte de dezidir-nos per beluna d'as solu-zions d'a parella *conello/coniello*, usual en a luenga biba.

violas. Sesma e Líbano cuaternan *viola* como nombre d'estrumento mosical. Ista balura semantica no s'achusta en o nuestro caso, ya que difízilmen dito producto puede tributar per robas. Per consiguién, caldrá pensar que ye fendo referencia á la planda omonima e á la suya flor.

yegua.

Miguel Gual Camarena, en a suya obra *Peaje fluvial del Ebro (siglo XII)*, establex una dople clasificazi3n d'as mercaderías. A primera clasificazi3n la fa en base á o suyo pre midito en sueldos/quintal (bi'n ha dica zinco categorías diferens de produtos). Ta fer-ne a segunda prene en considerazi3n a naturaleza d'os diferens artí-clos, cheners e produtos que aparexen en o peache que chusmete á estudio, esta-blindo asinas dica seis grupos bien diferenciados: as materias primas testils e os tintes, os produtos testils ya elaboratos, os metals, as espezias, as pelletas e, en zagueras, un trestallo más ubierto de produtos barios e bariatos (en o que son contenitos biens como a zera, o paper, o buxo...). Ye más que más ista segunda clasifi-cazi3n a que, en a mida d'as nuestras posibilidaz e con bellas adautazions, imos á prebar de fer serbir en o presén treballo. Toz os produtos e totas as materias imben-tariatas en o capbreu de Tauste los podrébanos distribuyir en os siguiens trestallos:

- a. Materias primas testils: alcot3n, cadarzo, cáñamo, estambre/estampne, filaça, lana lavada, lana sutzia, lino, rebol, seda (e seda por filar).
- b. Tintes: alfeña, brasil, fustet, gala, grana, gualda, indio, roya, violas.
- c. Productos testils: cotonados, marfegas, paños, pieça de lienço, pieça de sayal.
- d. Minerals e metals: alum (de cuba, de roca), arampne, argent (obrado blanco, obrado e dorado), argent viu, azero, bermell3n, blanquer, covre, estaño, fierro, fierro obrado, piedra negra, plumo, realgar, tierra negra, çufre (pie-dra çufre).
- e. Espezias: cañella, claus de girofre, cominos, gengibre, matafalva, orcheca-no, pebre, sal de compás, çufrán, çucre.
- f. Simiens, ortalizias, zereals: cebollino, fava fresa, garvanços, porreta, roz, simient d'ortaliça.
- g. Atros alimentos: ciruellas secas, dátiles, figas, manteca (e manteca de vaca), miel, olio, pansas, queso.
- h. Productos prozedens d'o cochín u otros animals: puerco entrego salado, sayno (de puerco), sevo, tocino de (puerco).
- i. Pexes: arenques, congrios, peix salado, salmones, sardinas.
- j. Pelletas e cueros: aludas, añinos (lavados, sutzios), cabritunas, corderinas, cordovans adovados, crabuna, cuero con pelo, cuero de vaca (adovado ver-mello, tañado), gadamacips, pellería.
- k. Bestiar: asno/a, carnero (quatro mudado), cavallo, mulo/a, pollino, ovella, potro, primal, puerco, yegua.
- l. Fusta: (almadías), astillons, biegas, fusta.
- m. Armamento: armas, dardos, lanças.
- n. Productos barios: alcofol, cera, ensens, mastech, pregunta, pluma, çab3n (de losa, moll), çumach.

APÉNDIZ: TESTO D'O IMPRESO

En el registro del año MCCCCXXXVI de las Cortes celebradas por la Reyna doña María, lugarteniente general del Rey don Alonso, convocadas en la villa de Monçón, y fenescidas en la villa de Alcañiz, a cartas quinientas.

Aprés de las cosas sobreditas, a treze días del mes de Junio, anno a nativitate domini millésimo quadringentésimo tricésimo séptimo predicto, en el refitorio de sancta María la Mayor de la dita ciudad de Çaragoça, fueron personalment constituidos los ditos muy honrables e circunspectos mossén Martín Díez d'Aux, iusticia, mossén Ferrer de la Nuça, bayle general del regno de Aragón, micer Pedro de la Cavallería, Martín Pérez de Bardaxí, judges siquiere commissarios por parte del señor Rey; don Jayme Arenes, don Alfonso de Luna e don Valentín Claver, judges siquiere commissarios por part de la dita Cort, diputados sobre los peages, segund de la part de suso se faze mención. Los quales, entendiendo cerca las cosas en la dita su commissión a ellos comendadas, recibidas informaciones, e havidos diversos coloquios e consello entre sí e con otros notables juristas, procedieron a dar su sentencia, provissión e declaración en et sobre los capbreus de los peages infrascriptos. La qual sentencia, declaración e capbreus mandaron a mí, Antón de Salavert, notario, que insertas e continuas en el present processo iuxta el acto de la dita Cort, los quales capbreus, sentencia e declaración son del tenor siguiuent:

Sentencias e capbreus de los peages

In dei nomine. Amen. Unde nos, Martín Díez d'Aux, justicia, Ferrer de la Nuça, bayle general del regno de Aragón, Pedro de la Cavallería, Martín Pérez de Bardaxí, judges siquiere commissarios por parte del señor rey; Jayme Arenes, Alfonso de Luna e Valentín Claver, judges siquiere commissarios por part de la Cort, general e últimament en la villa de Alcañiz por el muy illustre señor el señor don Joan, por la gracia de Dios rey de Navarra, lugarteniente general por el muy excelent Princep, alto e magnífico el señor don Alfonso, por la dita gracia Rey de Aragón, agora bienaventuradament regnant, el dito señor rey de Aragón estando absent de sus regnos e tierras dacá mar, a los aragoneses celebrada, diputados por acto de la dita Cort, recibido e testificado por mí, Antón de Salavert, notario diuscripto, en la yglesia de sancta María de la dita villa, en do la dita Cort General se celebrava, a cinco días del mes de Octubre, anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo tricesimo sexto, el qual acto es del tenor siguiuent: «Per viam gravaminis in curiis que in locis regni Aragonum impresentiarum celebrantur, pro parte curie preamble coram regia maiestate expositum extitit reverenter, quis in universis partibus pedagia... eo tunc solvatur eis dictum salarium». El qual acto e todos los otros actos, fueros e provisions feytos e feytas en la dita cort, fueron aprés por el dito señor rey de Aragón loados, confirmados, aprovados, ratificados, firmados e jurados, segunt consta por carta pública e provisión del dito señor rey, feyta e dada en el castiello de Cepaluni del regno de Sicilia citra Farum, a veynte y siete días del mes de Febrero, anno a nativitate domini millesimo quadringentesimo tricesimo septimo, recibida e testificada por los discretos Arnalt Fenolleda, secretario del dito señor rey, e Miguel Armengot, habitante en la ciudad de Çaragoça, notarios públicos por autoridad del dito señor por toda la tierra e señoría suya, e con siello pendent del dito señor en cera bermella sellada, puesta e inserta en el registro o processo de la dita Cort. Vista la dita potestad a nos por la dita Cort dada e atribuyda, vistas las citacions por virtud del dito poder de nos los ditos judges emanadas, e las presentacions siquiere intimaciones de aquellas feytas, vistos los capbreus siquiere patrons de los dreytos de las lezdas siquiere peages, que se cullen, suelen e costumbran de cullir en los lugares del regno de Aragón, e havida diligent e curiosa información dó e en qué lugares siquiere territorios

e términos e de qué cosas o en qué manera e cuánta quantía se costumbran e suelen pagar e cullir los ditos peages e cada uno dellos, assí por los ditos patrones e capbreus antiguos como en algunos por las collectas antiguas, que se han costumbradas fazer de los ditos dreytos, como encara por testimonios, juraments de las parts e otras legítimas informacions e provacions a lo infrascripto nuestros ánimos induzientes. Por aquesto solo Dios haviendo devant nuestros ojos, porque de la faz suya nuestro iudicio procida, e en lo infrascripto ministremos justicia e egualdad, attendidas todas las cosas sobre ditas e otras que todo recto judge en tales e semblants cosas debe guardar e atender, por aquesta nuestra provisión, pronunciaci3n, declaraci3n e sentencia dezimos, provedimos, declaramos e sentenciamos que los peages que d'aquí avant se cullirán en los lugares, términos e territorios en el regno de Aragón constituydos sían collidos en los lugares e territorios a cada uno de los ditos peages por nos limitados e declarados e de las cosas en los capbreus e patrons a cada uno de los ditos peages dados e designados e iuxta las cantidades e precios en aquellos e cada uno de aquellos segund su intitulaci3n descriptas, especificadas, e no en otros lugares o territorios, sino en aquellos que espezialment a cada uno de los ditos peages son designados; ni de otras cosas ni de más quantías que son descriptas, contenidas e especificadas en cada uno de los ditos capbreus a cada uno de los ditos peages, por nos dado, designado e especificado. Los quales territorios, términos e lugares, capbreus siquiere patrons de los ditos peages, con las cosas e cantidades en aquellos contenidas e especificadas, adjudicamos, provedimos e declaramos seyer d'aquí avant ad imperpetuum dados e assignados a los ditos peages e señores de aquellos en la forma siguiet. Es a saber, en el peage de la ciudad de Daroca damos e assignamos el capbreu siguiet:

Capbreu del peage que se culle en la ciudad de Daroca

[...]

Sentencia

Ítem más provedimos, pronunciamos, sentenciamos e declaramos que qualesquiere havientes dreytos de peso en el regno de Aragón, sían tenidos pesar e pesen por sí, o sus ministros francament a los qui son francos, e havientes franquezas de dreyto de peso.

Ítem más, nos ante ditos jutes provediendo a los fraudes que se porían cometer contra los dreytos de los ditos peages, o la coleccion de aquellos, providimos, statuymos e fazemos los capitols siguietes. Los quals queremos que sían inviolablement observados e acatados, los quals son del tenor siguiet.

Costumbre es comúnment observada, que si alguno se dize del lugar que franco sía, que no es creýdo, que de allí vezino sía ni debe usar de franqueza, ni seyer escusado de peage, si no muestra e aduze con sí su franqueza o letra testimonial de aquel lugar de do es vezino. E no le deven recibir testimonios; antes debe pagar peage pues culpa e negligencia suya es en no traer su carta testimonial de franqueza. E si depués aduze su carta de franqueza otro viatge, será escusado de aquel viatge quando aduze su franqueza e no de lo primero. Empero porque trovamos que en el peage de la villa de Mequinença e otros peages del regno se ha costumbrado presentarse el franco una vegada en el año con su franqueza, e con aquella sola presentaci3n les servan todo el año la franqueza provedimos que en el dito peage de Mequinença e en los otros peages del regno do tal costumbre es, que sía servada la dita costumbre a los francos.

Ítem si algunos vienen en alguna ciudad, villa o lugar o sus términos devan pagar peage, con mercadería alguna o con ganados e les será demandado por los peageros o por qualquiere que tenga por ellos el lugar o guarda del peage e les demandará a la puerta o en otros

lugares do es acostumbrado demandar, por los ganados o por las otras averías, si aduzen o lievan alguna cosa de que se haya a pagar peage e dirán que no, si después entravan la puerta dentro de aquella ciudad, villa o lugar, e salirán de la puerta fuera e pasarán los ganados o otros averías de aquellos lugares do les es demandado, deven perder todo aquello que lievan. E si por ventura no les será demandado por el peagero o por la guarda e levarán alguna cosa que se/n/ contenga en su albarán, o si levarán sin albarán de los peageros e salirán de la puerta fuera, pierda aquello si es fuera del regno; e si es del regno pierda lo que traye e es encorrido en la pena del fuero.

Ítem si mientras dura la feria o mercados privilegiados viene alguno que franco no sía en el lugar do la feria o mercado se celebran o en su término con mercadería alguna o con bestias e no se para en la feria o mercado, e se passa travessando por el término e no abre por vender la mercadería que traye ni se para a vender, debe pagar el peage entregament por aquella mercadería que traye e no lo escusa la feria o mercado, pues no se para a vender en la feria o mercado e es razonable que no vala la feria o mercado adaque que a la feria o mercado no viene por fazer mercado alguno.

Ítem qualquiere persona franca de peage que comprará bestiars grossos o menudos o otras mercaderías en los regnos de Castilla o de Navarra o otras parts defuera de la señoría del señor Rey debe mostrar cómo sacó aquellos de los ditos regnos a su risch, o demostrando cómo fizo drechos por aquellas o en otra manera, e, si aquesto no fará, sía tenido pagar el peage en el primer lugar do se culle peage en el dito regno assí com pagaría la persona estrangera que no fues franca.

Feytas fueron proveýdas, pronunciadas e declaradas las cosas sobreditas por los judges siquiere commissarios desuso nombrados en el refitorio de Sancta María la Mayor de la ciudad de Çaragoça, a treze días del mes de Junio, anno a nativitate domini millesimo quadringesimo tricesimo septimo. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas clamados e rogados los honorables don Johan de Mur, escudero, señor de la varonía de Alfajarín, e Miguel d'Aniessa, alcaýde del lugar de Fuentes.

Aprés de lo sobredito, día sábado, que se contava a cinco del mes de Octubre, anno a nativitate domini millesimo quadringesimo tricesimo septimo predicto, de mañana en el dito refitorio de Sancta María los ditos mossén Martín Díez d'Aux, mossén Ferrer de la Nuça, micer pedro de la Cavallería, Martín Pérez de Bardaxí, don Jayme Arenes, don Alfonso de Luna e don Valentín Claver, judges siquiere commissarios sobreditos fizieron el acto siguiente.

Ítem nos los ante ditos judges provedimos, pronunciamos, declaramos e sentenciamos que otros peages ni en otros lugares, ni en mayors quantías ni de otras cosas en el dito regno de Aragón ni en alguna partida de aquel d'aquí avant no se puedan exigir, demandar, collir, ni levar, sino en lugares, territorios, cosas e quantidades en la manera por nos en los capbreus, sentencia, provisión e declaración por nos dadas, feytas, designadas, expressadas e declaradas, mandantes e requirientes a qualesquiere oficiales de qualesquiere ciudades, villas e lugares del dito regno, en do los ditos peages por nos de suso declarados se deven collir, demandar, exigir e levar que las sobreditas cosas por nos pronunciadas, declaradas e sentenciadas fagan públicament preconizar, publicar e manifestar en las ditas ciudades villas e lugares, cada uno en su distructu, por tal que a las gentes sían notorias e manifestas, e ignorancia alguno de lo sobredito non pueda alegar. Testimonios fueron desto Antón de Sanct Vicent, notario, e Joan de Galve, habitantes en Çaragoça.

[...]

Semblant sentència que la sobredita con los capitols, assisia e testimonios en la prece-
dent sentència scriptos e contenidos, fue dada en el capbreu sigüient.

Tahust

Capbreu del peage que se culle en la villa de Tahust

Primerament rova de pebre, quatro dineros mialla.

Ítem rova de cera, quatro dineros mialla.

Ítem rova de olio, un dinero.

Ítem odre de olio, cinco dineros.

Ítem rova de ensens, iiii dineros mialla.

Ítem quintal de sal de compás, tres dineros.

Ítem rova de lana suzia, un dinero.

Ítem rova de fierro, un dinero.

Ítem rova de azero, dos dineros.

Ítem rova de lana lavada, tres miallas.

Ítem rova de añinos lavados, un dinero mialla.

Ítem rova de filaça, tres dineros.

Ítem rova de estambre, tres dineros.

Ítem rova de cominos, tres dineros.

Ítem rova de argent viu, un sueldo.

Ítem rova de bermellón, un sueldo.

Ítem rova de grana, un sueldo.

Ítem rova de gala, tres dineros.

Ítem rova de çucre, quatro dineros mialla.

Ítem livra de seda, seys dineros.

Ítem livra de seda por filar, seys dineros.

Ítem rova de indio, un sueldo.

Ítem livra de de çufrán, seys dineros.

Ítem rova de brasil, un sueldo.

Ítem rova de lata, un sueldo.

Ítem rova de cadarço, un sueldo.

Ítem rova de çabón, un dinero.

Ítem rova de fustet, tres dineros.

Ítem rova de exep iiii dineros mialla.

Ítem rova de alcofol, dos dineros.

Ítem rova de orchecano, tres dineros.

Ítem rova de dátiles, un dinero.

Ítem rova de çabón moll, un dinero.

Ítem rova de plumo, un dinero.

Ítem rova de estaño, dos dineros.

Ítem quintal de gleda, tres dineros.

Ítem rova de roya, tres dineros.

Ítem rova de sosa, un dinero.

Ítem rova de roz, tres dineros.

Ítem rova de queso, un dinero.

Ítem rova de fava fresa, un dinero.

Ítem rova de figas, un dinero.

- Ítem rova de pansas, un dinero.
 Ítem rova de gengibre, quatro dineros mialla.
 Ítem rova de cañella, e claus de girofre, un sueldo.
 Ítem rova de ciruellas secas, dos dineros.
 Ítem rova de sevo, un dinero.
 Ítem rova de saýno de puerco, tres dineros.
 Ítem de un tocino de puerco, dos dineros.
 Ítem puerco entrego salado, iiii dineros.
 Ítem rova de manteca de vacas, iii dineros.
 Ítem rova de miel, un dinero.
 Ítem rova de pregunta, un dinero.
 Ítem rova de alún de roca, iiii dineros mialla.
 Ítem quintal de çumach, tres dineros.
 Ítem rova de alheña, tres dineros.
 Ítem rova de matafalva, tres dineros.
 Ítem rova de rebol, dos dineros.
 Ítem rova de alcotón, tres dineros.
 Ítem rova de garvanços, un dinero.
 Ítem rova de tierra negra, un dinero.
 Ítem rova de piedra negra, un dinero.
 Ítem rova de toda simient d'ortaliça, tres dineros.
 Ítem rova de fierro obrado, tres dineros.
 Ítem rova de pluma, tres dineros.
 Ítem rova de mastech, tres dineros.
 Ítem rova de alcaçuz, tres dineros.
 Ítem rova de cascos de malgranas, un dinero.
 Ítem rova de borra, tres dineros mialla.
 Ítem rova de realgar, un sueldo.
 Ítem rova de arampne, tres dineros.
 Ítem rova de letoda, un dinero.
 Ítem rova de caxafistola, iiii dineros mialla.
 Ítem rova de violas, quatro dineros mialla.
 Ítem rova de tamarindi, un sueldo.
 Ítem rova de cebollino, e de porreta, iii dineros.
 Ítem una dotzena de gadamacips, un sueldo.
 Ítem una dotzena de cordovans adovados, seys dineros.
 Ítem una dotzena de aludas, dos dineros.
 Ítem carga de pastel, tres sueldos.
 Ítem carga de paños de gueyto paños la carga, seys sueldos. E si son más, por rata paguen de más.
 Ítem de cuero de vaca adovado vermello, un sueldo.
 Ítem de cuero de vaca tañado, quatro dineros.
 Ítem cuero con pelo, dos dineros.
 Ítem de una dotzena de crabuna, quatro dineros.
 Ítem de una dotzena de corderinas, cabritunas, dos dineros.
 Ítem de pieça de lienço, dos dineros.
 Ítem de litera, dos dineros.
 Ítem de vestir de coñellos, seys dineros.
 Ítem de vaca de Aragón, e de Castiella, x dineros.

- Ítem de carnero quatro mudado, e primal e ovella pagan por cabeça, dos dineros.
- Ítem carga de pebre, seys sueldos.
- Ítem carga de cera, seys sueldos.
- Ítem carga de olio, xv dineros.
- Ítem carga de ensens, seys sueldos.
- Ítem carga de sal de compás, un sueldo.
- Ítem carga de lana sutzia, vint dineros.
- Ítem carga de lana lavada, v sueldos.
- Ítem carga de añinos sutzios, vint dineros.
- Ítem carga de añinos lavados, tres sueldos seys dineros.
- Ítem carga de fierro, un sueldo.
- Ítem carga de azero, dizegueyto dineros.
- Ítem pieça de sayal, un sueldo.
- Ítem carga de filaça, tres sueldos.
- Ítem carga de estampne, tres sueldos.
- Ítem carga de cominos, tres sueldos.
- Ítem carga de argent viu, xii sueldos.
- Ítem carga de bermellón, dotze sueldos.
- Ítem carga de galas, tres sueldos.
- Ítem carga de çucre, seys sueldos.
- Ítem carga de indio, dotze sueldos.
- Ítem carga de brasil, dotze sueldos.
- Ítem carga de lata, dotze sueldos.
- Ítem carga de çabón de losa, dotze dineros.
- Ítem carga de fustet, tres sueldos.
- Ítem carga de alum de cuba, tres sueldos.
- Ítem carga de orchecano, iii sueldos.
- Ítem carga de dátiles, un sueldo.
- Ítem carga de çabón moll, un sueldo.
- Ítem carga de covre, tres sueldos.
- Ítem carga de plumo, un sueldo.
- Ítem carga de gualda, tres sueldos.
- Ítem carga de estaño, tres sueldos.
- Ítem carga de gleda, un sueldo.
- Ítem carga de roya, tres sueldos.
- Ítem carga de sosa, un sueldo.
- Ítem carga de roz, tres sueldos.
- Ítem carga de queso, un sueldo.
- Ítem carga de fava fresa, un sueldo.
- Ítem carga de figas, un sueldo.
- Ítem carga de pansas, un sueldo.
- Ítem carga de gengibre, seys sueldos.
- Ítem carga de toda cañella, seys sueldos.
- Ítem carga de ciruellas secas, un sueldo.
- Ítem carga de sevo, un sueldo.
- Ítem carga de todo saíno, tres sueldos.
- Ítem carga de manteca, tres sueldos.
- Ítem carga de miel, un sueldo.

- Ítem carga de alum de roca, seys sueldos.
 - Ítem carga de çumach, un sueldo.
 - Ítem carga de cotonados, seys sueldos.
 - Ítem carga de alfeña, tres sueldos.
 - Ítem carga de alcotón, seys sueldos.
 - Ítem carga de garvanços, un sueldo.
 - Ítem carga de crabunas, vint dineros.
 - Ítem onça de argent obrado blanco todo, seys dineros.
 - Ítem onça de argent obrado e dorado, güeyto dineros.
 - Ítem bala travessera, común iiii sueldos.
 - Ítem bala parella, seys sueldos.
 - Ítem carga de astillons, un sueldo.
 - Ítem de salmones, por cabeça iiii dineros.
 - Ítem carga de congrios, quatorze dineros.
 - Ítem carga de literas, tres sueldos.
 - Ítem carga de arenques, vint dineros.
 - Ítem carga de cáñamo, vint dineros.
 - Ítem carga de lino, vint dineros.
 - Ítem carga de sardinas, vint dineros.
 - Ítem rollo de marfegas aasí chico como grant, un sueldo.
 - Ítem carga de pellería, seys sueldos.
 - Ítem carga de peix salado, un sueldo.
 - Ítem carga de fusta, dos dineros.
 - Ítem carretada de fusta, dizigüeyto dineros.
 - Ítem carga de matafalva, tres sueldos.
 - Ítem carga de tierra negra, un sueldo.
 - Ítem de cavallo, por cabeça dos sueldos.
 - Ítem de mulo o mula, dos sueldos.
 - Ítem potro o yegua, un sueldo.
 - Ítem de asno o asna, pollino, por cabeça seys dineros.
 - Ítem carga de piedra çufre, tres sueldos.
 - Ítem carga de fierro obrado, tres sueldos.
 - Ítem carga de pluma, tres sueldos.
 - Ítem carga de alçaçuz, tres sueldos.
 - Ítem carga de cascos de malgranas, seys dineros.
 - Ítem carga de borra de siellas, vint dineros.
 - Ítem carga de realgar, un sueldo.
 - Ítem carga de lequoda, un sueldo.
 - Ítem carga de blanquer, quatro sueldos.
 - Ítem carga de acercón, un sueldo seys dineros.
 - Ítem carga de ferret, tres sueldos.
 - Ítem carga de cebollino, e de porreta, tres sueldos.
 - Ítem almadía de biegas, e de fusta, cinco sueldos.
 - Ítem puerco, por cabeça dos dineros.
 - Ítem carga de lanças, dardos, por carga seys sueldos.
 - Ítem carga de armas, seys sueldos.
- El qual peage se culle en la villa de Tahust, e sus términos, e no en otra part, ni de otras cosas.

BIBLIOGRAFÍA EMPLEGATA

- Aliaga Jiménez, José Luis (2000), *Aspectos de lexicografía española: el léxico aragonés en las ediciones del diccionario académico*, Zaragoza, IFC.
- Alvar, Manuel, *Estudios sobre el dialecto aragonés*, Zaragoza, IFC; t. I, 1987, 2.ª ed.; t. II, 1978; t. III, 1998. [Nos ha feito onra, más que más, o suyo segundo tomo].
- Andolz, Rafael (1977), *Diccionario aragonés: aragonés-castellano, castellano-aragonés*, Zaragoza, Librería General; 4.ª edición, correchita e enamplata, Zaragoza, Mira, 1992.
- Ballarín Cornel, Ángel (1978), *Diccionario del benasqués*, 2.ª edición, aumentata e correchita per Ángel Ballarín Ferraz, Zaragoza, La Editorial.
- Borao, Gerónimo (1859), *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, Imprenta y Librería de Calisto Ariño. [Emos emplegato a reedición facsimilar de Zaragoza, El Día de Aragón, 1986].
- Coromines, Joan (1983), *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*, Barzelona, Curial / Caixa de Pensions La Caixa.
- García Herrero, M.ª del Carmen (1984), «La aduana de Calatayud en el comercio entre Castilla y Aragón a mediados del siglo xv», *En la España medieval*, 4, pp. 363-390.
- Gual Camarena, Miguel (1967), «Peaje fluvial del Ebro (siglo XII)», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 8, pp. 155-188.
- (1981), *El primer manual hispánico de mercadería*, Barzelona, CSIC / Instituto de Geografía, Etnología e Historia.
- Institut d'Estudis Catalans (2000), *Diccionari de la llengua catalana*, Barcelona, Moll, 1995, 6.ª edición.
- Moneva y Puyol, Juan (2004), *Vocabulario de Aragón*, Zaragoza, prelogo de José Luis Aliaga, PUZ / Xordica («Cuadernos Jean-Joseph Saroïhandy», 1).
- Mott, Brian (2000), *Diccionario etimológico chistabino-castellano, castellano-chistabino*, Zaragoza, IFC.
- Pardo Asso, José (1938), *Nuevo diccionario etimológico aragonés*, Zaragoza, Impr. del Hogar Pignatelli.
- Peralta, Mariano (1836), *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Zaragoza, Imprenta Real. [Emos emplegato a reimprentación de Zaragoza, Moncayo, 1986, en ista ocasión con estudio introductorio feito á proposito per Francho Nagore].
- Savall y Dronda, Pascual, e Santiago Penén y Debesa (1866), *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón*. Siguito de o suyo *Glosario de las voces provinciales y anticuadas*, Zaragoza, Impr. de Francisco Castro y Bosque, pp. 191-201. [Reproduzito en *Archivo de Filología Aragonesa*, xxx-xxxI (1982), pp. 293-319. Se troba antiparti disponible en internet. Os *Fueros, observancias y actos de corte del Reino de Aragón* son estatos reeditatos en 1991, en Zaragoza, de traza facsimilar, per a ofizina d'o Chustizia d' Aragón].
- Sesma, Ángel, e M.ª Ángeles Líbano (1982), *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo xv)*, Zaragoza, IFC.
- Sierra Sangüesa, Octavio, *Vocabulario de Ejea de los Caballeros*, Ejea, edición feita á ciclostil, 1965.
- Vidaller Tricas, Rafel, *Libro de as matas y os animals (Dizionario aragonés d'espezies animals y bechetals)*, Zaragoza, Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón/ Instituto de Estudios Altoaragoneses/ Gobierno de Aragón, 2004.

RASGOS ARAGONESES ORIENTALES EN UN MANUSCRITO ALJAMIADO-MORISCO¹

Pablo ROZA CANDÁS*
Universidad Carlos III de Madrid

RESUMEN: La Biblioteca Pública de Lleida custodia entre sus fondos un singular códice aljamiado-morisco tardío (finales del siglo XVI – principios del XVII) procedente del hallazgo de Aitona, localidad de la comarca del Baix Segre fronteriza con las tierras aragonesas del Bajo Cinca. Uno de los principales puntos de interés de este manuscrito castellano-aragonés en caracteres árabes lo constituye sin duda su peculiar sistema gráfico aljamiado, que nos permite entrever fenómenos dialectales propios de una zona de transición lingüística entre aragonés y catalán. El objetivo de este trabajo será, pues, analizar aquellos rasgos lingüísticos, especialmente fonéticos y léxicos, que permiten probar la proveniencia aragonesa oriental de este manuscrito aljamiado hallado en tierras catalanas.

PALABRAS CLAVE: Aitona. Aljamiado. Árabe. Aragonés. Castellano. Catalán. Fonética. Morisco. Léxico. Lleida.

ABSTRACT: The Public Library of Lleida keeps among its collections a singular late *Aljamiado-Morisco* codex (end of 16th century – beginning of the 17th century) originating from Aitona, a town in the Baix Segre region, bordering with the Aragonese lands of the Bajo Cinca. One of the main points of interest of this Spanish-Aragonese manuscript in Arabic characters is, undoubtedly, its peculiar *Aljamiado* graphic system, which helps us begin to see dialectal phenomena, typical of a linguistic transition area between Aragonese and Catalan. The aim of this work will be, then, to analyse those linguistic traits, especially phonetic and lexical ones, which enable us to prove the eastern Aragonese origin of this *Aljamiado* manuscript found in Catalan lands.

KEYWORDS: Aitona. *Aljamiado*. Arabic. Aragonese. Spanish. Catalan. Phonetics. *Morisco*. Lexicon. Lleida.

RÉSUMÉ : La Bibliothèque Publique de Lleida conserve dans ses fonds un singulier codex aljamiado-morisco tardif (fin du XVI^e siècle – début du XVII^e siècle) issu de la

* pablo.roza@uc3m.es

¹ Comunicación presentada a la VI Trobada d'Estudios e Rechiras arredol d'a Luenga Aragonesa e a suya Literatura, que tuvo lugar en Huesca los días 6, 7 y 8 de octubre de 2011.

découverte faite à Aitona, localité de la région du Baix Segre, à la frontière des terres aragonaises du Bajo Cinca. L'un des principaux points d'intérêt de ce manuscrit castillan-aragonais en caractères arabes réside sans nul doute dans son système graphique aljamiado particulier, qui nous permet d'entrevoir des phénomènes dialectaux propres à une zone de transition linguistique entre l'aragonais et le catalan. L'objectif de ce travail sera donc d'analyser les facettes linguistiques, notamment phonétiques et lexiques, qui permettent de prouver la provenance aragonaise orientale de ce manuscrit aljamiado trouvé sur les terres catalanes.

MOTS-CLÉS : Aitona. Aljamiado. Arabe. Aragonais. Castillan. Catalan. Phonétique. Morisque. Lexique. Lleida.

Si tuviésemos que ofrecer en pocas palabras una caracterización de la lengua de los textos aljamiado-moriscos, posiblemente coincidiríamos en definirla, como en su momento lo hiciera Galmés de Fuentes,² como una manifestación lingüística romance, dialectal, arcaizante y semitizada con base en una motivación o un componente religioso. Lo que no parece tan claro, sin embargo, es si esta modalidad lingüística, a pesar de su fuerte dialectalismo, es reflejo de la lengua cotidiana realmente hablada en el contexto sociocultural concreto en el que surge o, por el contrario, supone una acumulación de rasgos sin correspondencia directa con su lugar y su momento de cultivo. En este sentido, señala Alberto Montaner que «la aljamía constituye una variedad marcada más desde un punto de vista diastrático que diatópico, dado que sus rasgos se mantienen básicamente constantes independientemente de la localización de los hablantes, según corrobora la comparación de textos de procedencia aragonesa oriental, como las *Coplas del alhijante de Puey Monçón*,³ con otros occidentales, hallados en las comarcas de Borja o Tarazona».⁴ Por su parte, Fuente Cornejo opina que «la lengua de los textos aljamiados representa una especie de koiné escrita, en la que coexisten rasgos de diferentes áreas dialectales», o, más exactamente, «de diversas áreas aragonesas».⁵

Ahora bien, estos planteamientos, tradicionalmente compartidos por los aljamiadistas, como el mismo Montaner señala, deberían tomarse con cierta cautela, ya que, por un lado, no se ha llevado a cabo aún un estudio sistemático con relación a la procedencia concreta de los códices y, por otro lado, la mayor parte de los trabajos realizados hasta el momento se corresponde con textos procedentes de una zona

² Álvaro Galmés de Fuentes, *Historia de los amores de Paris y Viana*, Madrid, Gredos, 1970, p. 217.

³ Relato del peregrinaje a La Meca de un morisco de Pueyo de Santa Cruz, en la comarca del Cinca Medio, editado por Mariano de Pano —*Las coplas del peregrino de Puey Monçón: viaje a La Meca en el siglo XVI*, Zaragoza, Tipogr. de Comas Hermanos («Colección de Estudios Árabes», 1), 1897— y, más recientemente, por Khedr en la edición completa del manuscrito CSIC XIII: vid. Tarek Mohamed Khedr, *Códice aljamiado de varias materias: manuscrito n.º XIII de la antigua Junta para Ampliación de Estudios*, Madrid / Oviedo, Instituto Universitario Menéndez Pidal / Seminario de Estudios Árabo-Románicos («Colección de literatura española aljamiado-morisca», 13), 2004.

⁴ Alberto Montaner Frutos, «La aljamía: una voz islámica en Aragón», en José M.ª Enguita Utrilla (coord.), *Jornadas sobre la variación lingüística en Aragón a través de los textos*, Zaragoza, IFC, 2004, pp. 99-204; la cita, en p. 99.

⁵ Toribio Fuente Cornejo, *Poesía religiosa aljamiado-morisca: poemas en alabanza de Mahoma, de Alá y de la religión islámica; otros textos complementarios*, Madrid, Fundación Menéndez Pidal, 2000, p. 145.

lingüísticamente homogénea y bien delimitada del dominio histórico aragonés como es la vega meridional del Ebro.⁶ En este sentido, algunos manuscritos, como el que aquí nos ocupará, parecen evidentemente demostrar lo contrario, permitiéndonos entrever una diversidad relativa de la aljamía en función de su lugar de procedencia.

Así pues, nuestro propósito aquí es llamar la atención sobre algunos aspectos lingüísticos singulares del manuscrito aljamiado-morisco de narraciones islámicas conservado en la Biblioteca Pública de Lleida.⁷ Este códice tardío, en caracteres árabes y escritura magrebí, que podemos datar en un periodo comprendido entre finales del siglo XVI y principios del XVII, fue hallado en la década de los años sesenta en Aitona,⁸ localidad de la comarca leridana del Baix Segre, fronteriza con las tierras aragonesas, aunque mayormente catalanoparlantes, del Bajo Cinca. No obstante, a pesar de la localización del hallazgo, dadas sus características lingüísticas, parece indiscutible su proveniencia aragonesa oriental, en correspondencia con un dominio fronterizo de transición con el catalán.

La villa de Aitona aparece en su origen vinculada a una antigua fortaleza árabe, hoy prácticamente derruida, y no pasará a manos cristianas hasta la campaña de 1145-1149, con la conquista de Lleida (1149) por Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona y rey de Aragón. En el repartimiento del territorio entre los repobladores, la comarca del Baix Segre mantuvo, posiblemente hasta finales del siglo XVI, una mayoría de población musulmana, a la que le fue concedido un régimen jurídico propio que respetaba su culto y sus mezquitas, costumbres, leyes, propiedades urbanas y rústicas, así como el uso y la administración de antiguas acequias. Las escasas referencias censales nos indican que de 105 casas moriscas frente a 38 cristianas contabilizadas en el año 1497 se pasa a 87 hogares moriscos en 1515.

El 19 de mayo de 1610, el marqués de Aitona, señor de Fraga, Aitona y Serós, hizo publicar el edicto de expulsión de los moriscos. Poco después, unas 60 000 personas de todo el Reino de Aragón se vieron obligadas a dejar sus hogares. A pesar de todo, la intervención del obispo de Tortosa y el lugarteniente de Cataluña, Pedro Manrique, con el apoyo de los Montcada y el cabildo leridano, consiguió que la

⁶ En relación con la distribución geográfica de códices moriscos en Aragón, véase el reciente trabajo de María José Cervera Fras, *Manuscritos moriscos aragoneses*, Zaragoza, Instituto de Estudios Islámicos y del Oriente Próximo, 2010, pp. 61-77.

⁷ El manuscrito fue catalogado por Pablo Yzquierdo con motivo de las exposiciones *L'islam i Catalunya* (Barcelona, Institut Català de la Mediterrània / Lunweg / Museu d'Història de Catalunya, 1998, pp. 146-149) y *Joyas escritas: los fondos bibliográficos árabes de Cataluña* (Barcelona, Institut Català de la Mediterrània / Lunweg, 2002, pp. 202-203). Posteriormente su contenido fue dado a conocer en Pablo Roza Candás, «Un códice aljamiado-morisco inédito conservado en la Biblioteca Pública de Lérida», en *Actes du XI Symposium International d'Études Morisques*, Túnez, Fondation Temimi, 2005, pp. 93-101. La edición completa del códice puede verse en Pablo Roza Candás, *Narraciones aljamiado-moriscas en el manuscrito de Aitona: edición y estudio*, tesis doctoral inédita, Universidad de Oviedo, 2009 (una síntesis de este estudio aparecerá próximamente publicada en las actas de la reunión científica *Las voces de lo sagrado: encuentro científico a propósito de las aportaciones de la filología al estudio de los textos de los moriscos españoles*, celebrada en la Universidad de Lleida en 2010).

⁸ La noticia del hallazgo fue dada a conocer por Rodrigo Pita Mercè, *Lérida morisca*, Lérida, Dilagro («Cultura iberdicense. Serie Arte e Historia»), 1977, p. 118. La síntesis histórica que ofrezco a continuación está basada en los datos proporcionados por el autor en la misma obra.

expulsión de los moriscos de Aitona y otras localidades como Lleida, Serós, Mequinzenza y Fraga, todos ellos vasallos del marqués de Aitona, se retardara hasta junio del mismo año o incluso que no fuese total, como prueba la pervivencia de la antroponimia morisca en apellidos de la comarca. Finalmente, el 2 de junio de 1610 moriscos de Aitona unidos a los de localidades vecinas salieron hacia el puerto de Els Alfacs (Tarragona), donde embarcaron rumbo a Berbería. De los 724 moriscos censados en Aitona, sabemos con relativa certeza que 644 personas, correspondientes a 136 casas, abandonaron la localidad.

La primera cuestión que nos planteamos, pues, es la aparición de un texto castellanoaragonés en el dominio lingüístico catalán. Rodrigo Pita,⁹ quien diera noticia de este hallazgo, apuntaba que su copista bien podría ser un morisco aragonés procedente del valle del Jalón o de Zaragoza, centros culturales con gran influencia sobre la comarca leridana, donde la cultura de la comunidad criptomusulmana en el siglo XVI ya estaría en franca decadencia. En este sentido, a principios del siglo XVII los censos de la ciudad de Lleida registran apellidos moriscos de origen aragonés que nos hacen pensar que en algún momento de finales del XVI o principios del XVII se generó un relevo poblacional en las aljamas, de tal manera que buena parte de los moriscos catalanes se cristianizarían y abandonarían la morería para vivir con el resto de la población. Las casas vacías de diversas localidades de la comarca pasarían a ser ocupadas por moriscos procedentes de distintos puntos de Aragón, como Barbastro y Huesca, que desconocían el catalán y que traerían consigo diversos aspectos lingüísticos y culturales diferenciadores.¹⁰

Sin embargo, los datos que poseemos no nos permiten precisar con exactitud, al menos por el momento, si el manuscrito hallado en Aitona fue copiado en la misma localidad por escribanos aragoneses o bien en algún punto de Aragón y posteriormente llevado a Aitona por sus propietarios. En cualquier caso, lo que no ofrece lugar a dudas es la filiación aragonesa del texto. En este sentido, desde un punto de vista lingüístico, al igual que en gran parte de la producción aljamiada,¹¹ el códice

⁹ Óp. cit., p. 118.

¹⁰ Testigo de este movimiento migratorio desde Aragón (y también desde Valencia) es la disposición de 10 de septiembre de 1606 del Consejo General de Lleida por la que se resuelve la expulsión de moriscos recién establecidos y la prohibición de alquiler o arrendamiento de viviendas a moriscos bajo pena de demolición del edificio. Véase Pita, óp. cit., p. 118.

¹¹ Véase la ya nutrida nómina de ediciones de textos aljamiado-moriscos que en los últimos años han ido apareciendo: Álvaro Galmés de Fuentes, *Historia de los amores de Paris y Viana*, 1970; idem (ed.), *El libro de las batallas: narraciones épico-caballerescas*, 1975; idem (ed.), *Actas del Coloquio Internacional sobre Literatura Aljamiada y Morisca*, 1978; idem (ed.), *Dichos de los siete sabios de Grecia: sentencias morales en verso*, 1991; Ottmar Hegyi (ed.), *Cinco leyendas y otros relatos moriscos (ms. 4953 de la Biblioteca Nacional de Madrid)*, 1981; Mercedes Sánchez Álvarez (ed.), *El manuscrito misceláneo 774 de la Biblioteca Nacional de París (leyendas, itinerarios de viajes, profecías sobre la destrucción de España y otros relatos moriscos)*, 1982; Antonio Vespertino Rodríguez (ed.), *Leyendas aljamiado-moriscas sobre personajes bíblicos*, 1985; Karl I. Kobberbig (ed.), *El libro de las suertes: tratado de adivinación por el juego de azar*, 1987; M.ª José Cervera Frás, *La plegaria musulmana en el Compendio de Al-Tulaypuli: transcripción del manuscrito de Sabiñán (Zaragoza)*, 1987; F. Corriente Córdoba, *Relatos píos y profanos del manuscrito aljamiado de Urrea de Jalón*, 1990; Juan Carlos Busto Cortina, *El alkitab de Çamarqandî (edición del ms. aljamiado 4871 de la BNM, con un vocabulario completo y un estudio de algunos cuentos que en él aparecen)*, 1992; Hossain Bouzineb (ed.), *Literatura de «castigos» o adoctrinamientos*, 1998; Toribio Fuente Cornejo (ed.), *Poesía religiosa aljamiado-morisca*,

presenta, por un lado, un conjunto de rasgos que en general abundan en este tipo de textos y que ponen de manifiesto su origen aragonés,¹² mientras que, por otro lado, se constata la progresiva influencia del castellano en una serie de resultados que, en coexistencia, van sustituyendo a los autóctonos.

Ahora bien, junto a estos rasgos lingüísticos presentes en el texto, y comunes en su mayoría a otros muchos manuscritos, debemos hacer referencia a algunos otros, a partir de los cuales podemos delimitar con mayor precisión la procedencia del códice (o de sus copistas) con relación a una zona próxima al lugar del hallazgo, muy posiblemente situada al otro lado del río Cinca, por lo tanto en tierras aragonesas, pero aún en un área de interferencia lingüística entre catalán, aragonés y castellano. Son precisamente estos rasgos fronterizos, algunos de ellos hasta ahora desconocidos en la producción aljamiado-morisca, los que singularizan este códice de Aitona y a los que me referiré en mi exposición.

1. En el plano fonético resulta significativa la tendencia a la palatalización de *l*-inicial,¹³ fenómeno modernamente extendido por las comarcas catalanoparlantes¹⁴

2000; Ridha Mami (ed.), *El manuscrito morisco 9653 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, 2002; Gregorio Fonseca Antuña (ed.), *Sumario de la relación y ejercicio espiritual sacado y declarado por el Mancebo de Arévalo en nuestra lengua castellana*, 2002; Tarek Mohamed Khedr, estudio y edición del *Códice aljamiado de varias materias: manuscrito n.º XIII de la antigua Junta para Ampliación de Estudios*, 2004; Ursula Klenk, *La leyenda de Yásuf, ein aljamiadotext*, 1972; Reinhold Kontzi, *Aljamiadotexte: Ausgabe mit einer Einleitung und Glossar*, 1974; Ana Labarta (ed.), *Libro de dichos maravillosos (misceláneo morisco de magia y adivinación)*, 1993; Consuelo López-Morillas (ed.), *Textos aljamiados sobre la vida de Mahoma: el profeta de los moriscos*, 1994; Soha Abboud-Haggar (ed.), *El tratado jurídico de al-Tafrí' de Ibn al-Ġallāb: manuscrito aljamiado de Almonacid de la Sierra*, 1999. Véanse igualmente, entre otros, los trabajos doctorales inéditos de Rosario Suárez Piñera, *Publicación y estudio de los pasajes aljamiados del manuscrito 1163 de la Biblioteca Nacional de París*, 2 vols., Universidad de Oviedo, 1973; Vincent Hachard, *L'ascensión de Mahoma a los cielos, édition critique et étude linguistique du ms. n.º IX de l'Institut Miguel Asín...*, mémoire de maîtrise, París, Sorbonne-Nouvelle, 1982; M.º José Fernández Fernández, *Libro de los castigos (ms. aljamiado n.º 8 de la Biblioteca de la Junta): edición, estudio lingüístico, glosario y notas*, Universidad de Oviedo, 1987; Mohamed Ali ben M'rad, *Estudio y edición del códice misceláneo aljamiado-morisco n.º IV de la Junta para Ampliación de Estudios*, Universidad Complutense, 1991; Taoufiq Liman, *Edición crítica, estudio lingüístico y glosario del manuscrito morisco n.º 6016 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Universidad Complutense de Madrid, 1994; Ahmed Zakaria Ahmed, *Estudio y comentario del texto aljamiado-morisco n.º XXIX del CSIC*, Universidad Complutense de Madrid, 1996; Raquel Suárez García, *El tratado de materia religiosa de Mohanmad de Vera (ms. 397 de la Biblioteca Nacional de París)*, Universidad de Oviedo, 2003; Nuria Martínez de Castilla Muñoz, *Edición, estudio y glosario del manuscrito aljamiado T19 de la Real Academia de la Historia*, Universidad Complutense de Madrid, 2004; Mokhles Hajri, *Un Corán aljamiado: ms. II-IV-701 de la Biblioteca Medicea Laurenziana de Florencia*, Universidad de Oviedo, 2005; Gloria Laureano, *Tradiciones musulmanas (ms. IX de la biblioteca de la antigua Junta para Ampliación de Estudios de Madrid)*, Universidad de Oviedo, 2008.

12 Para una síntesis de la caracterización lingüística aragonesa de la literatura aljamiado-morisca puede consultarse el trabajo de Antonio Vespertino Rodríguez, «El aragonés de la literatura aljamiado-morisca», *Archivo de Filología Aragonesa (in memóriam Manuel Alvar)*, LIX-LX (2006), pp. 1731-1754.

13 No es este un fenómeno común en la producción aljamiada, en la que rara vez afloran casos de palatalización; en este sentido, cuestiona Montaner la existencia de palatalización de *l*-inicial en este tipo de textos, puesto que es un fenómeno ajeno a la época y las variedades dialectales a las que la aljamía pertenece (Montaner, art. cit., pp. 123-124). En nuestra opinión, aun suponiendo que la lengua aragonesa haya conocido la palatalización en una etapa antigua, es difícil precisar con exactitud la posible extensión de este fenómeno en la época de producción del manuscrito. Ahora bien, resultan en este punto significativos algunos ejemplos de palatalización (*llewantada*, *llewantados*, *llewantar*) en la documentación aragonesa de mediados del siglo XVI en la Ribera Alta del Ebro, en su confluencia con el Jalón, comarca tan relevante para nosotros por su vinculación morisca. Véase al respecto Juan Antonio Frago García, «Algunas anotaciones de fonética histórica aragonesa», *Cuadernos de Investigación Filológica*, 2 (1976), pp. 63-72.

14 Alonso Zamora Vicente, *Dialectología española*, Madrid, Gredos, 1978, pp. 324-326.

del Bajo Cinca, La Litera y Ribagorza, pero que en la zona septentrional penetra en el valle de Benasque y, con menor intensidad, en la Ribagorza occidental, parte de Sobrarbe y el Somontano.¹⁵ Aunque esta solución, marcadamente oriental, supone en nuestro texto apenas un 7% de formas híbridas dialectalmente posibles¹⁶ —*lladrón* (98r), *llevar* (21v, 148v y pássim), *llengua* (160v), *lley* (64r), *llogar* (180v), *lluego* (92r), *llugar* (244v, 260r), etcétera—, parece estar en la base de un desajuste gráfico en el que el conflicto de esta tendencia autóctona con otro tipo de resultados genera una amplia nómina de formas ultracorrectas, tanto aragonesas como castellanas, independientemente de su origen etimológico y su posición en la palabra. Así, por ejemplo, para el grupo *pl-* inicial¹⁷ aparece *lorar* (48r, 66v y pássim) por *llorar*, *lueve* (61v) por *llueve*, *lano* (179v-180r) por *llano*; a partir de una geminada latina registramos *cabalos* (4r, 19r y pássim) por *caballos*, *estalo* (242r [2], 242v) por *estallo*, etcétera,¹⁸ y para los grupos *-ly-*, *-lly-* y los secundarios *-k'l-*, *-t'l-* y *-g'l-* son habituales formas del tipo *bermelo* (227r, 234v) por *bermello*, *fuela* (92r, 233v [2], 233r) por *fuella*, etcétera.

2. Es preciso señalar igualmente la aparición de resultados semipalatales para los grupos de oclusiva más líquida *cl-*, *fl-* y *pl-* —*pllegar* (1r, 1v, 27v, 215r), *pllena* (6v), *flor* (27r), etcétera—, propios del aragonés ribagorzano, pero también conocidos, más al sur, en las variantes catalanas de Benabarre, La Litera y el Bajo Cinca.¹⁹ Solución que coexiste con el mantenimiento propiamente aragonés²⁰ —*claves*

15 Alwin Kuhn, *El dialecto altoaragonés*, trad. de José Antonio Saura y Xavier Frías, Zaragoza, PUZ / Xordica, 2008, p. 50.

16 Registro 447 casos de conservación de *l-* inicial frente a tan solo 31 palabras que presentan palatalización, es decir, apenas un 7% de ocurrencias. No considero en este porcentaje los casos de palatalización del artículo. Aunque, en estos casos, la forma predominante es la coincidente con el castellano (*la, las, los, las*), registro, no obstante, un número significativo de ocurrencias con palatalización: *lla* (24), *llas* (31), *llo* (4) y *llos* (188).

17 Ténganse en cuenta la inestabilidad gráfica en textos del siglo XVI como el *Palmerín de Olivia*, donde aparecen formas del tipo *luvia* por *lluvia* o *lamar* por *llamar* —consulta realizada en Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <<http://www.rae.es>> [10-07-2011]—, o en textos sefardíes, en los que igualmente coexisten las formas *luvia* y *lluvia* —vid. Aldina Quintana, «Concomitancias lingüísticas entre el aragonés y el ladino (judeoespañol)», *Archivo de Filología Aragonesa*, LVII-LVIII (2001), pp. 171-172.

18 Es interesante notar la alternancia de formas en la escritura latina de la época reflejada en la documentación fragatina del siglo XVI, en la que son frecuentes formas del tipo *villa-vila*, *anullada*, *capitolles*, etcétera. Vid. María Rosa Fort Cañellas, «Textos antiguos del archivo histórico de Fraga (s. XVI): transcripción y notas lingüísticas», *Archivo de Filología Aragonesa*, 59-60 (2002-2004), pp. 1253-1263. Asimismo, debemos tener en cuenta aquí los resultados no palatalizados del tipo *alí*, *aquela*, *cabalero*, etcétera, registrados en territorios aragoneses no directamente relacionados con la aljamía como los valles de Gistaín y Bielsa. Para este último, vid. Antoni Maria Badia i Margarit, *El habla del valle de Bielsa*, Barcelona, IEP, 1950, s. v. *cabalero*, y Francho Nagore Laín (dir.), *Endize de bocables de l'aragonés seguntes os repertorios lexicos de lugars y redoladas de l'Alto Aragón*, 4 vols., Huesca, IEA, 1999, s. vv. *cabalero* y *cavalero*.

19 Aunque, modernamente el fenómeno se circunscribe a estos territorios con límite meridional en Fraga (vid. M.^a Antonia Martín Zorraquino y M.^a Rosa Fort Cañellas, «La frontera catalano-aragonesa», en Manuel Alvar (ed.), *Manual de dialectología hispánica: el español de España*, Barcelona, Ariel, 1996, p. 300), Zamora Vicente (óp. cit., pp. 243-244) supone en época antigua una extensión mayor de este fenómeno fuera del área ribagorzana, hipótesis que se vería avalada por la presencia de casos aislados en otros manuscritos aljamiados, como el T-13 y el T-18 de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia o el 1163 de la Bibliothèque Nationale de France. Véanse al respecto los casos recogidos en Álvaro Galmés de Fuentes, Mercedes Sánchez Álvarez, Antonio Vespertino Rodríguez y Juan Carlos Villaverde Amieva, *Glosario de voces aljamiado-morisca*, Oviedo, Universidad de Oviedo / Fundación Ramón Menéndez Pidal, 1994, s. vv. *pllegar* y *pllorar*.

20 Manuel Alvar, *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos, 1953, pp. 168-169; Zamora Vicente, óp. cit., p. 243.

(256r), *clamar* (254r, 249v), *pluvia* (239v), etcétera— y la palatalización plena del castellano —*llamar* (27v [2], 171r y pássim), *llorar* (37r, 116v [2] y pássim), *llover* (53v, 198v, 219r [2], etcétera). Por otro lado, es interesante notar cómo esta palatalización del segundo elemento afecta a los mismos grupos en posición intervocálica —*soflar* (35r, 52v, 109r y pássim), *apllegar* (4v, 150r), *cunpllir* (131r), *templlo* (84v, 85r [2]), etcétera—, pero también a *-bl-* y *-gl-*, que en ocasiones muestran una evolución similar: *habllar* (148r), *noblle* (85v, 86r, 95r y pássim), *perdurabllle* (55r), *reglla* (80r, 123r), *singllas* (19v), etcétera.

3. De igual manera, parece claro reflejo de este carácter marcadamente oriental del códice una evolución insólita en el dominio aragonés observada para el grupo *-pt-*. Constatamos, pues, un resultado con debilitación de la labial *yā + tā'* (*yt*) en las voces *caytivo* (155r [2], 168r y pássim), *caytivos* (2v, 149r y pássim), *caytivas* (175r), *encaytivaros* (131r) y *encaytivó* (12r), junto a resultados más habituales del tipo *cativo* (4v, 179r) y *cabtivo* (178v). Esta solución original, no documentada hasta el momento en ningún otro texto aljamiado, es desconocida igualmente tanto en aragonés como en castellano, aunque no en la lengua antigua catalana,²¹ que presenta la forma *caitiu* junto a la más general *catiu*;²² así aparece por ejemplo en el siglo XIII en la obra de Ramon Llull,²³ en la que alternan ambas formas. También observamos que este resultado con vocalización de la labial es mucho más frecuente en el vecino dominio occitano,²⁴ en el que se registran formas como *caitiu*, *cheitiéu*, *caitife*, *caitiu*, *caitis*, *queitiéu*, etcétera, así como el propio derivado verbal *encaytivar*, del antiguo provenzal.

4. Igualmente, cabe destacar la solución *yā + šīn* con *tašdīd*, es decir, *yx*, en casos como *bayxo* (235r, 213v [2]), *debayxo* (53v [2], 57v, 92v, 93r, 198v, 199r), *deyxador* (209v), *leyxos* (122v), *queyxa* (59r), *tróyxola* (12v), etcétera, resultado igualmente desconocido hasta ahora en la producción manuscrita aljamiada y para el que, a mi juicio, caben dos interpretaciones. Así pues, algunas variedades del catalán occidental y el valenciano conservan el elemento vocálico que generan *-x-*, *-sc-* y *-ss-* en su evolución del latín al romance, dándose así una secuencia fónica /iʃ/ que podría estar reflejando el sistema gráfico aljamiado de nuestro códice. Señala Alvar²⁵ cómo este resultado fue conocido por el aragonés pero conservado tan solo en formas toponímicas del tipo *Lo Coišo*, *A Taišonera*, *Caišigara*, etcétera, localizadas todas ellas en

21 Véase Antoni M.^a Alcover y Francesc de B. Moll, *Diccionari català-valencià-balear (DCVB)*, 10 vols., Palma de Mallorca, Moll, 1930-1962, s. v. *caitiu*.

22 Señalan Alcover y Moll que «la forma vulgar i ensem la més freqüent en l'antiga literatura és *catiu*, que representa l'evolució popular del mot llatí. En la llengua literària moderna es dóna preferència a la forma *captiu*, que és un llatinisme erudit». Vid. DCVB, s. v. *caitiu*.

23 Las formas *caitiu* y *catiu* aparecen en el *Libre de contemplació de Deu*; *caytiua*, en el *Fèlix de les maravelles del món*. Vid. DCVB, s. v. *caitiu*.

24 Véase Frédéric Mistral, *Lou trèzor dóu Félibrige ou Dictionnaire provençal-français, embrassant les divers dialectes de la langue d'oc moderne [...] avec un supplément établi d'après les notes de Jules Ronjat, Raphèle-lès-Arles, Marcel Petit, 1979, s. vv. *catiéu*, *cativa* y *cativié*.*

25 *El dialecto aragonés*, cit., pp. 193-194.

zonas pirenaicas. Sin embargo, Badía²⁶ registra en el Alto Sobrarbe resultados del tipo *baixar* y *deixar*, formas conocidas también en la Alta Ribagorza²⁷ y, más al sur, en zonas tanto aragonesas (La Fueva, Graus) como catalanoparlantes, especialmente Benabarre y La Litera.²⁸

Ahora bien, no debemos olvidar que tanto aragonés²⁹ como catalán adoptaron la grafía *yx*, y modernamente *ix*, para la representación de /š/, y así lo atestiguan los casos del tipo *baixo* que aparecen en el *Vidal mayor*,³⁰ en la abundante documentación foral de los siglos XIII-XIV e incluso algunos textos aragoneses³¹ de finales del XVI. Así pues, tampoco parece inviable que el copista hiciera uso de esta grafía reflejando la escritura latina de la época, tendencia que, por otro lado, aflora en el manuscrito con una relativa frecuencia en otro tipo de soluciones en las que no entraré aquí.³²

5. Asimismo, por lo que se refiere al sistema de sibilantes, son frecuentes las pronunciaciones *seseantes* —*adresamiento* (224r), *amanesió* (127r), *amortesidos* (193r), *aparsero* (50r), *brasos* (6r), *cabeso* (8r), *siudat* (20v [2]), *dulsura* (49v), *rosín* (258v), etcétera—, que parecen reflejar una realización dialectal;³³ a este respecto deben tenerse en cuenta los resultados observados modernamente en el valle de Benasque³⁴ y en toda la franja aragonesa catalanoparlante.³⁵ Frente a estos resultados seseantes que podríamos considerar autóctonos, constatamos una tendencia a la ultracorrección manifestada en una amplia nómina de formas *çeçantes*, como *baçtante* (163r), *çierpe* (163v), *preçença* (172v), *çervizio* (198r), *pençarán* (203r), *reïçmo* (245r, 245v), *çebo* (251v), etcétera.

²⁶ En relación con este aspecto, véase, s. vv., Antoni Maria Badia i Margarit, *El habla del valle de Bielsa*, Barcelona, Instituto de Estudios Pirenaicos, 1950; del mismo autor, *Contribución al vocabulario aragonés moderno*, Zaragoza, Estación de Estudios Pirenaicos, 1948.

²⁷ Vicente Ferraz y Castán, *Vocabulario del dialecto que se habla en la Alta Ribagorza*, Madrid, 1934, s. vv.

²⁸ Respecto a este resultado en La Litera, puede verse, entre otros, el trabajo de Javier Giralte Latorre «Las variedades de frontera y sus textos: un ejemplo de Calasanz (Huesca)», *Jornadas sobre la variación lingüística en Aragón a través de los textos*, Zaragoza, IFC, 2003, pp. 237-238.

²⁹ Véanse algunos casos de este hábito gráfico en textos aragoneses en Alvar, *El dialecto aragonés*, cit., p. 34.

³⁰ Gunnar Tilander (ed.), *Vidal mayor: traducción aragonesa de la obra In excelsis Dei thesauris de Vidal de Canellas*, 3 vols., Lund, Hakan Ohlssons, 1956, pp. 25-26.

³¹ La consulta realizada en Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <<http://www.rae.es>> [15-07-2011] nos devuelve casos como *cayxa* y *debayxo* en varios documentos aragoneses anónimos de los años 1584-1597.

³² Resulta muy interesante este posible reflejo de la escritura latina en el manuscrito, aspecto que nos estaría indicando una familiaridad de nuestros copistas con los textos cristianos de la época y, por lo tanto, de un determinado nivel cultural y de integración social.

³³ No opina de igual manera López-Morillas, para quien algunos de estos casos de seseo presentes en los textos aljamiados son únicamente gráficos. Vid. Consuelo López-Morillas, *Textos aljamiados sobre la vida de Mahoma: el profeta de los moriscos*, Madrid, CSIC / AECI, 1994, pp. 45-46.

³⁴ Martín Zorraquino y Fort, art. cit., p. 298.

³⁵ Con relación a la distribución de resultados sibilantes de las variantes de transición catalano-aragonesa, véase, entre otros, Manuel Alvar, *La frontera catalano-aragonesa*, Zaragoza, IFC, 1976, pp. 32 y 34.

6. Por último, resulta curioso que, a pesar del marcado carácter aragonés del texto, la diptongación de *õ* latina ante *yod*, característica de este dominio,³⁶ se reduzca a un número limitado de formas como *fueya* (36r), *güello* (244v), etcétera, frente a las más habituales *foya* (32v, 141v y pássim), *foyo* (32v, 35r), *enoch* (134v), etcétera. Si bien una explicación lógica a esta adiptongación evidentemente sería el avance del castellano en el dominio aragonés en una fecha tardía de redacción, esta solución, a nuestro juicio, podría verse igualmente apoyada por la tendencia autóctona propia de algunas variedades aragonesas de transición de la Baja Ribagorza y La Litera³⁷ en las que formas adiptongadas coexisten con resultados diptongados.

En el plano morfológico el texto presenta, en líneas generales, las convenciones propias de la producción aljamiada; no obstante, observamos igualmente determinados rasgos que podemos considerar propios del dominio oriental aragonés:

1. En primer lugar, debemos hacer referencia a algunas formas del paradigma verbal de *ser/esser*. Así pues, la segunda persona del presente de indicativo presenta una triple alternancia: *eres* (49v, 57r, 63v y pássim) como solución castellana mayoritaria, la propiamente aragonesa *yes* (226r, 235r, 238v, 249v) y, en una frecuencia relativamente alta, la forma adiptongada *es* (26v [2], 183r, 222v y pássim), en consonancia con la solución dialectal común actualmente en el área ribagorzana. Una situación similar constatamos en la tercera persona del singular: la forma castellana y mayoritaria *es* (2v, 3r [4], 3v y pássim), la ribagorzana *é* (50r) y, curiosamente, en lugar de la clásica forma aragonesa *ye* registramos la solución diptongada antigua *yes* (225r, 231v, 237r y pássim), desconocida modernamente,³⁸ pero que en el momento de redacción de la copia quizá aún gozaba de cierta vitalidad a tenor de su relativa frecuencia de aparición.

2. Igualmente algunos ejemplos aislados de partículas ponen de manifiesto el carácter oriental del texto. Así, junto al derivado pronominalo-adverbial habitual en aragonés *i* (31v, 220v, 232v), procedente de *ibi*, registramos un caso de *ye* (260r), forma común modernamente en la Baja Ribagorza, aunque no exclusiva de este territorio.³⁹ Entre las preposiciones, es interesante señalar la coexistencia de la forma castellana y aragonesa *para* (1v, 2v, 3r y pássim) con *par-ad* (91r) y un caso de la forma compuesta catalana *per a* (257v).⁴⁰ De igual manera, entre los adverbios, junto a la forma *más* (7v, 8r, 10r y pássim) se registra un caso del adverbio de cantidad *més*

³⁶ Alvar, *El dialecto aragonés*, cit., pp. 151-152. Sin embargo, modernamente está limitada a las zonas más arcaizantes del Alto Aragón: vid. ídem, *Estudios sobre el dialecto aragonés*, Zaragoza, IFC, 1998, vol. III, pp. 163-168.

³⁷ Martín Zorraquino y Fort, art. cit., p. 299.

³⁸ Esta distribución de resultados en nuestro manuscrito —recordemos, a caballo entre finales del siglo XVI y principios del XVII— contrasta con la opinión de Alvar, para quien en el siglo XVI la forma *yes* ya habría sido sustituida por *ye*, evitándose así la homonimia con la segunda persona del singular. Vid. Alvar, *El dialecto aragonés*, cit., p. 228.

³⁹ Alvar, *El dialecto aragonés*, cit., pp. 295-296.

⁴⁰ Con relación al uso de esta forma en catalán, vid. DCVB, s. v. *per*.

(27r), coincidente con el catalán e igualmente conocido modernamente en variedades aragonesas de Ribagorza y Sobrarbe.⁴¹

Por lo que respecta al plano léxico, podríamos, en principio, afirmar que el manuscrito de Aitona presenta las características acostumbradas de los textos aljamiado-moriscos, a las que ya hemos hecho referencia en otro momento: fuerte componente aragonés, formas arcaicas y el habitual influjo semítico reflejado en el uso de voces árabes, formas romanceadas o híbridas araborromances y calcos semánticos a partir del árabe. Ahora bien, por otro lado, este códice atesora una interesante nómina de voces y expresiones, desconocidas hasta ahora no solo en aljamiado, sino también en aragonés y castellano, léxico que, sin embargo, sí es posible contextualizar a partir del cotejo con la lexicografía catalana, y que, en definitiva, vendría a avalar nuestra hipótesis sobre el origen fronterizo de esta copia.

1. La voz *acupamiento*, forma hasta ahora desconocida tanto en los textos aljamiados como en castellano y aragonés, aparece en nuestro manuscrito en el siguiente contexto:

aconsichā ada-al-Miqadād, yā ‘Alī, que Allah á puesto su *acupamiento* sobre tus manos. (183r)

Si bien es cierto que en catalán y judeoespañol existe la forma *acupar*, es decir, ‘ocupar’, su sentido no parece encajar en el contexto aljamiado. Ahora bien, si interpretamos este caso como un exceso de la partícula de geminación o *tašdīd* sobre *bā’*, es decir, *acubbamiento*, parece sin duda guardar relación con la forma catalana *acubament*⁴² ‘congoja, desasosiego’, o quizá con la voz también catalana *acobar*⁴³ ‘sostener, dar fuerza a algo o a alguien’, ambas documentadas en la lengua antigua.

2. La acepción castellana de la expresión *de fresco*, locución recogida en el *DRAE* con el significado de ‘de pronto, al instante’, parece no adecuarse al contexto de nuestro manuscrito, cuyo sentido parece más cercano al de la expresión catalana *de fresc*⁴⁴ ‘reciente, de hace poco tiempo’:

no é visto cosa que fuese más provechosa que esta leche mullida *de fresco*. (137r)

3. El verbo *presentar*, aparte de tener el valor conocido en castellano, parece, en el siguiente contexto, tomar la acepción de ‘regalar’, común en catalán antiguo:

aquestas armas sean *presentadas* de mí para tu ficho, que nunca más me las vuelva. (162r)

hipótesis que, por otro lado, cobra sentido a partir del cotejo con la versión paralela del fragmento contenida en el manuscrito 13 de la Biblioteca Tomás Navarro

⁴¹ Zamora Vicente, óp. cit., p. 276.

⁴² Vid. *DCVB*, s. v.

⁴³ Vid. *DCVB*, s. v.

⁴⁴ Vid. *DCVB*, s. v. *fresc* [*de fresco*].

Tomás del CSIC, en el que el copista emplea la forma *alhadiya* ‘regalo’ junto a la romance *presente*:⁴⁵

Aquestas armas sean en *alhadiya i presente* de mí para tu ficho, que nunca me las torne. (152v)

4. La expresión *en dres de*, igualmente desconocida tanto en castellano como en aragonés, no lo es en catalán, donde existe *en dret de*⁴⁶ ‘en dirección recta hacia una cosa’, paralela a las occitanas *dres* y *en dre de*⁴⁷ ‘enfrente de’, cuyo sentido, en todo caso, parece adecuarse más al contexto de nuestro manuscrito:

elevome Ğibril daquí que pleguemos a su lugar, aquel qu-está en-él, e posome *en dres d-él*. (237r)

¿i qui-es este joven aquel que es *en dres de* tú? (246r)

5. También podríamos mencionar aquí, por su excepcionalidad, la expresión *tomar comiad de*, desconocida hasta ahora en los textos aljamiados y muy cercana a la locución catalana *prendre comiat*⁴⁸ ‘despedirse’, documentada también, aunque muy poco común, en castellano y aragonés:⁴⁹

I fueron en la misma hora a sus casas i tomaron los aperos de sus guerras, i cabalaron en sus caballos, i *tomaron comiad de* sus mucheres. (129r)

6. La forma *abebrar*, común en los textos aljamiados con el sentido de ‘empapar, regar’, de acuerdo con el *Glosario de voces aljamiado-morisca* (GVAM) es una forma probablemente influida por el verbo árabe *ṣaḡā*, que presenta dos acepciones: ‘dar de beber o abrevar’ y ‘empapar, regar’. Ahora bien, sin descartar esta posible influencia del árabe para explicar esta acepción del verbo aljamiado, debemos tener en cuenta la existencia en catalán del verbo *abeurar*,⁵⁰ que entre otros significados tiene el de ‘empapar, impregnar, regar’, común igualmente en algunas variedades del judeoespañol.

que por Allata wa al-^cUzzā, que si él sale a mí yo *abebraré* la tierra de su sangre. (10v)

yo *abebraré* la tierra de tu sangre i fartaré las aves de tu carne. (179v)

8. Se podrían, por último, mencionar algunas otras voces de este manuscrito de Aitona desconocidas en castellano y en aragonés, no así en diversas modalidades del catalán, como la voz *acaminar*,⁵¹ frecuente en las variantes de transición del Baix

⁴⁵ Cito por la edición de Montaner, art. cit., p. 181.

⁴⁶ Vid. DCVB, s. v. *dret*.

⁴⁷ Vid. Mistral, óp. cit., s. v.

⁴⁸ Vid. DCVB, s. vv. *comiadar* y *prendre comiat*.

⁴⁹ Así, en aragonés se documenta con relativa frecuencia en la obra de Fernández de Heredia bajo las formas *prender comiat*, *dar comiat* y *tomar comiat*, y en castellano, en el siglo xv, en el *Cancionero de Palacio* y en la obra de Alfonso de la Torre, en ambos casos como *tomar comiat*. Consulta realizada en Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <<http://www.rae.es>> [15-07-2011].

⁵⁰ Vid. DCVB, s. v.

⁵¹ Vid. DCVB, s. v.

Ebre y en el valenciano, caso paralelo al de la forma *acomençar*, que nos recuerda a la también valenciana *alcomençar*,⁵² o bien *deficador*, quizá en relación con el mallorquín *desficar*,⁵³ y algunas otras como *derrenclir*, *desconpartir*, *malaltía*, *metzina*, *rapant*, etcétera, que denotan una clara procedencia catalana, o incluso, en otros casos, occitana, como la voz *franquir*,⁵⁴ desconocida tanto en catalán como en aragonés.

El códice de Aitona nos sitúa, en definitiva, ante un nuevo ámbito geográfico de la producción manuscrita morisca, más amplio que el hasta ahora conocido. Toda esta casuística nos ofrece una nueva dimensión de la modalidad lingüística de las comunidades criptomusulmanas aragonesas en la que se evidencia una diversidad interna condicionada por el componente geográfico, lo que prueba que la variedad lingüística presente en nuestros códices ciertamente no es ajena a su lugar de producción. En este sentido, el corpus aljamiado-morisco constituye un inestimable material para el conocimiento de la lengua local y cotidiana de los siglos XVI y XVII, en la medida que estos códices reflejan aspectos lingüísticos que rara vez afloran en los textos cristianos de la época. Parece necesaria, pues, una reorientación de los estudios aljamiados de modo que se preste mayor atención a esta producción manuscrita desde una perspectiva dialectológica más precisa, asunto sobre el que, a nuestro juicio, habrá que incidir en trabajos venideros.

52 Vid. DCVB, s. v.

53 Vid. DCVB, s. v. *desficar* 'treure allò que estava aficat'.

54 Mistral, óp. cit., s. v. *franquí* (*franquir* 'franchir').

FUENTES DOCUMENTALES

DOCUMENTOS NOTARIALES TENSINOS DEL SIGLO XV REDACTADOS EN ARAGONÉS (III): AÑOS 1424-1426

Jesús VÁZQUEZ OBRADOR*
Universidad de Zaragoza

Siguiendo nuestro planteamiento inicial, se presenta en esta entrega la transcripción de las minutas en aragonés contenidas en tres protocolos del notario sallentino Miguel Sánchez de Mercader,¹ correspondientes a los años 1424, 1425 y 1426. Dichos protocolos se hallan depositados en el Archivo Histórico Provincial de Huesca y están registrados con los números 7802, 7000 y 7803, respectivamente. En relación con los editados en nuestro artículo anterior hay un salto cronológico de diecinueve años, pues los últimos recogidos en él (pocos, bien es cierto) pertenecen al año 1405. Ese vacío responde a que en el Archivo mencionado no hay protocolos de notarios tensinos que cubran dicho periodo temporal.

En cuanto a la lengua registrada en estos documentos, a pesar de que sigue siendo muy abundante en la repetición de formulismos legales que la hacen muy monótona y poco interesante, en alguna minuta se puede observar cómo el notario da cabida, en determinadas situaciones del discurso, a algunos comportamientos de morfología, sintaxis y léxico aragoneses que no se hallaban en las de entregas anteriores. Así, y sin ánimo de realizar un análisis detallado de los fenómenos lingüísticos registrados, señalaré solo algunos de los más interesantes:

- a. Además de la forma *lo*, que ya aparecía en la documentación anterior, se localizan ahora ciertos alomorfos del artículo determinado. Por una parte, *o, a, os, as* (cuando van precedidos de palabra terminada en consonante; en

* vazob@unizar.es. Miembro del Grupo de Investigación Emergente FILAR (Filología Aragonesa), reconocido oficialmente por el Gobierno de Aragón y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

¹ Ya habíamos señalado (cf. Jesús Vázquez Obrador, «Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (i): años 1401, 1402 y 1424», *Alazet*, 21, 2009, pp. 89-122 [p. 90]) la posibilidad de que fuese también el responsable de la redacción del protocolo 7806, que recoge minutas de los años 1401-1405.

nuestro caso, agrupados a preposición casi siempre); por otra, los singulares *ro* y *ra* (cuando la palabra anterior termina en vocal); y, finalmente, la forma de plural *es* (agrupada a preposiciones acabadas tanto en vocal como en consonante).

Advierto, no obstante, que la presencia de todas las formas mencionadas se produce solo en registros toponímicos: *eno* Berdeguero (30.40), *ena* Fouaruella (30.120), *enos* Patriez (42.24), *enas* Noçellas (30.31), *enas* Petrosas (30.136), *dero* Mollar (30.64), *dero* Perillero (30.117), *Sora* Barça ~ *Sorabarça* (30.38, 30.65, 30.73), *faxa des* Arenas (30.35), *rio des* Fenes (30.44), *rio des* Arrials (30.59), *ens* (sic) Cecutas (30.54), *des* Secutas (sic) (30.64).

- b. Se atestigua en ocasiones (pocas, ciertamente) la desinencia *-z* para la segunda persona del plural de los tiempos verbales: *bedaz* (83.18), *fez* (83.27), *prendaz* (89.4).
- c. En *las nos bedaz* (83.18) y en *las le consentiria* (83.33) se halla una construcción sintáctica característica del aragonés en la cual el pronombre átono de tercera persona en función de complemento directo precede al que desempeña la función de complemento indirecto. No obstante, en el mismo documento se encuentra también la construcción inversa: *dezir nos lo* (83.18).

De todos modos, a pesar de los rasgos señalados y de otros muchos que se podrían añadir, sigo pensando que ni siquiera cuando se quieren reproducir, en estilo directo, las palabras pronunciadas por alguna persona interviniente en un acto, la lengua puesta en su boca refleja exactamente el aragonés tensino hablado popularmente en aquella época. Ya expuse en el primero de los artículos de esta serie mis razones de por qué lo creo, y no volveré a insistir en ello.

DOCUMENTOS

1

1424, marzo, 27; ff. 1r-2r

Nombramiento de procuradores por parte de Arjol de Lanuza, habitante en Lanuza

/⁷ Que yo, Arjol de Lanuça, *habitant* en el lugar de Lanuça de la Bal de Thena, /⁸ non reuocando otros qualesquiere *procuradores* por mj ante de agora *constituydos*, /⁹ mas querjendo *que* aquestos sian, *finquen & romangan* en su fir- /¹⁰ meza e balor, agora de nueuo, de mi cierta sciencia & agradable /¹¹ boluntad fago, *constituezco & ordeno* ciertos, *speciales & generales* 5
procuradores /¹² mjos los hondrados Pe de Borau, mercader, *habitant* en el lugar /¹³ de Campfranch, Sancho Miguel Sanchez, *scudero*, Xemeno Lanuça /¹⁴ & Pero Lopez, *bezinos habitantes* en el lugar de Sallent de la dita Bal /¹⁵ de Thena, *absentes* bien assi como si fuessen *presentes*, a todos ensemble /¹⁶ & a cada uno dellos por si, en tal manera *que non* sia mjllor la *condicion* /¹⁷ del 10
present que del *absent*, ante lo *que* por el vno dellos *sera* començado /¹⁸ por el otro o otros dellos [*tachado*: f] pueda *seyer* mediado, finjdo, *determjnado*, /¹⁹ yes a saber, a demandar, exhigir hauer, recibir <...> en nom- /²⁰ bre mjo 15
 todas & quales quiere *quantias de dineros*, florjnes *que a mj* sian /²¹ deujdos & deujdas o se deuran o *perteneceran* de & por qualesquiere *per-* /²² sona & 15
personas de qualquiere ley, stado, dignjdat, *premjnença* /²³ o *condicion* sian, assi por razon de [*tachado*: benta] [*interlineado superior*: algunos puercos bendidos] quj yo he [*tachado*: feyto de puercos] [f. 1v] /¹ como por qualquiere 20
 otro caso, titol, dreyto, manera o razon, assi con cartas, como /² menos de cartas, con *scriptos* o menos de *scriptos*, *publicos* o *priuados* o en /³ qualquiere 20
 otra manera. Et de lo quj reçibran o cubraran por mj en nom- /⁴ bre mjo que puedan fer & fer fazer, firmar & atorgar albaran o albara- /⁵ nes de paga, de recepta & de *definjmentos* tantos quantos *seran* *necessarios* /⁶ & a los ditos *procuradores* mjos & a qualquiere dellos bien bisto. Et de si, en /⁷ todos 25
 & quales quiere *pleytos*, debates, demandas, acciones & *questiones* *ciujles* /⁸ & *crimjnales* *que yo* he o spero hauer con quales quiere *persona* o *personas* de /⁹ qualquiere ley, stado o *condicion* sian, assi como en demandando como en defen- /¹⁰ diendo ante qualesquiere *judges competentes*

ordinarios, delegados o sub- /¹¹ delegados, ecclesiasticos o seglares, dant & atorgant a los ditos *procuradores* /¹² mjos & a qualquiere dellos por si pleno, l<i>bero, francho & bastant /¹³ poder de demandar, responder, defender, excebir, recibir, oponer, /¹⁴ proponer, *conuenjr*, reconuejr, *contradezir*, replicar, *triplicar*, lit o lites con- /¹⁵ testar, requerjr & protestar posiciones & articlos, dar & offerer en ju- /¹⁶ dicio & fuera de juicio, emparas fazer, aquellas renunçiar, leuantar /¹⁷ & consentir las contumacias de la part aduersa, acusar & demandar & /¹⁸ las mjas jnpugnar & purgar por razones o expensas, fiança o fian- /¹⁹ ças de dreyto, de riedra & de tener de manifesto & otras quales quiere /²⁰ fianças *que necessarias seran*, dar, offerer en juicio & fuera de juicio, *sentencia* & *sentencjas*, /²¹ assi jnterlocutorjas como difinjtiuas, hoyr, & de aquella o aquellas & de otro qual- /²² quiere greuge feyto o fazedero apellar, apellacion o apellaciones fazer, jntimar /²³ & prosegujr apelos, demandar & reçibir beneficio, beneficio de absolucion simple- /²⁴ ment o a capetula demandar & obtener. Et jurar en *anima* mja jura de calunpnja /²⁵ & de uerdat dezir o otra qualquiere manera de jura *que sera* judgada fazer /²⁶ sobre qualquiere excepcion delatorja, *peremptorja* o anormala *que propuesta* /²⁷ sera. Et sobre qualquiere excepcion de paga, pacto, *conuenjo*, transhaccion /²⁸ & difinjmento & sobre seyer. Et sobre qualesquiere jusciençias & excepciones /²⁹ & cosas por jusciençia repuestas o contestadas en qualesquiere pleytos /³⁰ & negocios mjos & por la jura responder & negar aquellas por dreyta ju<s>- /³¹ çiençia o negatiua si ya las ditas excepciones o jusciençias no se /³² mostraran seyer berdaderas por cartas publicas. Et *que puedan substituyr* /³³ dius ellos & cada uno dellos vno & muytos *procurador* o *procuradores* de aquel o /³⁴ aquellos destituyr & reuocar cada & quando les sera bien bisto. Et generalment /³⁵ fer, dir & *procurar* todas & cada unas otras cosas *que buenos* & bastantes /³⁶ *procuradores* a tales & senblantes cosas legitimament constituydos pueden /³⁷ & deuen fazer & *que yo mesmo farja* & fazer podria *personal-* [f. 2r] /¹ ment *constituydo*, prometient hauer por firme, baledero & *seguro* agora & a todos /² *tiempos* todo & quequiere que por los ditos *procuradores* mjos & por qualquiere /³ dellos [*interlineado superior*: & por los sustituydos o <...> sustituydos dellos o de qualquiere en <...>] [*interlineado inferior*: o cada unas cosas sobreditas] sera [*tachado*: bien bisto] dem<andado>, haujdo, cobrado, atorgado, difinjdo, dito, /⁴ feyto, *procurado*, bien assi como si por mj mesmo *personalment* fuesse /⁵ demandado, haujdo, cobrado, atorgado difinjdo, dito, feyto, *procurado*, & aquellos /⁶ non reuocar & star a dreyto o juicio, & lo judgado pagar con todas sus /⁷ clausulas, dius obligacion de todos mjs bienes mobles & sedjentes, haujdos & /⁸ por hauer en cada lugar. Ffeyto fue aquesto en el lugar de Sallent, /⁹ a vintesiet dias del mes de março, anno a natiujtate dominj mjlle- /¹⁰ simo quadringentesimo bicesimo quarto. Presentes testimonios fueron /¹¹ a las sobreditas <cosas> Martin Sanchez, menor de dias, & Sancho Latorre, /¹² bezinos & *habitantes* en el dito lugar de Sallent.

1424, mayo, 14; ff. 2r-3r

El Concejo de Sallent nombra nuevos procuradores

/¹⁵ Que plegado et congregado conçello de los jurados & hombres
 buenos /¹⁶ del lugar de Sallent, a son de campana, en la yglesia de Santa
 /¹⁷ Maria del dito lugar, delant las gradas de la dita yglesia do [*tachado*: otras]
 /¹⁸ & segund otras begadas hauemos vsado & costunbrado plegar /¹⁹ nos a 5
 conçello, yes a saber, nos, Fferrer Sanchez, Exemeno /²⁰ Lanuça, Betran de
 Blascho, alias Narros, Meniolet de Bolj, Domjngo /²¹ Mingarro & Pedro
 de Marton [*tachado*: menor de dias] [*interlineado superior*: ffillo de Miguel de
 Marton], jurados, [*tachado*: bez] Sancho /²² Miguel Sanchez, Pedro de Marton,
 mayor de dias, Martin Sanchez, /²³ Berdolet dAycela, Sancho Temprat, 10
 Blascho de Menguo, Sor- /²⁴ rosal de Monjcot, Gujllm de Moljner, Miguel de
 Pes Barrau, Betran de /²⁵ Blascho, alias Cherrigon, Sancho la Torre, Sancho
 Scodillon, Pero Cebolla, /²⁶ Miguel de la Torre, bezinos & habitantes en el lugar
 de Sallent. Et de si, /²⁷ todo el dito conçello, vnjuersidat del dito lugar &
 singulares de aquel /²⁸ conçellalment & vniuersal plegados en la dita yglesia,
 por tractar /²⁹ & desembargar los aferes & negocios de aquel, todos a vna boz 15
 /³⁰ concordantes & ninguno de nos no discordant, siquiere discrepant, /³¹ de
 nuestras ciertas ciencias, non reuocando otros qualesquiere procuradores
 /³² por nos & por el dito conçello ante de agora costituydos, mas que- [f. 2v]
 /¹ riendo que aquellos & aquestos sian, finquen & romangan en su firmeza e
 balor, /² agora de nueuo ffemos, constituymos & ordenamos ciertos, especiales 20
 & a las cosas /³ infrascriptas generales procuradores nuestros & de cada uno de
 nos & del dito conçello, /⁴ vnjuersidat del dito lugar & singulares de aquel, los
 hondrados Pedro de /⁵ Moreu, scudero, Pedro Moljner, bezinos & habitantes
 en el dito lugar, presentes /⁶ & la carga de la present procuracion en si
 recibientes, a entramos en- /⁷ semble & a cada uno dellos por si, en tal manera 25
 que no sia mjllor /⁸ la condicion del present que la del absent, ante lo que por
 el vno dellos sera /⁹ comenzado, por el otro pueda seyer mediado, finjdo &
 determ]- /¹⁰ nado, specialment pora manleuar & a manlieuta o /¹¹ comanda
 [*interlineado superior*: o deposito, prender &] recibir por nos & en nombre
 nuestro & de cada uno de nos /¹² & del dito conçello, vnjuersidat del dito lugar 30
 & singulares de aquel, /¹³ guýtanta cafizes de trigo & no mas, medida del
 lugar, /¹⁴ do trobar los poran. Et de los ditos gujtanta cafices de trigo /¹⁵ que
 manleuaran o en comanda o deposito reciben [*tachado*: en el nos] /¹⁶ que pueda
 fer & fer fazer, firmar & atorgar por nos & en /¹⁷ nombre nuestro & de cada de
 nos & del dito conçello, vnjuersidat del /¹⁸ dito lugar & singulares de aquel, 35
 carta e cartas publicas de /¹⁹ deudo, de comanda & otras quales quiere
 obligaciones que /²⁰ en & cerca lo sobredito seran necessarias, & por las partes

de- /²¹ mandadas & a los ditos *procuradores* o a qualquiere dellos bien bistas
 /²² con todas aquellas clausulas, stipulaciones, renunciaciones, submi-
 40 /²³ siones [*interlineado superior*: condiciones], firmezas & seguridas [sic] que
 necessarias y seran & bien /²⁴ visto les sera, en la qual o las quales & en cada
 una o qualquiere /²⁵ dellas puedan los ditos *procuradores* o qualquiere dellos
 obligar et /²⁶ obliguen todos los bienes, rendas & dreytos nuestros & del dito
 /²⁷ conçello, vnjuersidat del dito lugar & singulares de aquel, mobles /²⁸ &
 45 sedientes, en special o en general, segunt bisto les sera, dantes /²⁹ & atorgantes
 a los ditos *procuradores* nuestros & de cada uno de nos & del /³⁰ dito conçello,
 vniuersidat del dito lugar & singulares de aquel /³¹ pleno, libero, francho &
 bastant poder de demandar, [f. 3r] /¹ responder, defender, excebir, recibir,
 50 oponer, proponer, *conuenjr*, /² reconuenjr, *contradezir*, replicar, triplicar, lit o
 lites contestar, requerjr /³ & protestar posiciones o articlos, dar & offercer en
 juicio & fuera /⁴ de juicio [*interlineado superior*: [tachado: <...>] [tachado:
 sentencia o sentencias, assi jnterlocutorjas como difinjtiuas] /⁵ fiança & fianças
 de dreyto, de riedra, de tener de manifiesto & otras /⁶ quales quiere fianças que
 necessarias seran dar & offercer en juicio & /⁷ fuera de juicio, sentencia o
 55 sentencias, assi jnterlocutorjas como difinjtiuas oyr, /⁸ & de aquella o aquellas
 & de otro qualquiere greuge feyto o fazedero apellar, /⁹ apellation o
 apellaciones ffazer, jntimar & proseguir apelos, demandar /¹⁰ & recibir
 beneficio de absolucion simplement o capetular, deman- /¹¹ dar & obtener. Et
 generalment fer & procurar todas & cada unas /¹² otras cosas que buenos &
 60 bastantes *procuradores*, a tales o semblantes cosas /¹³ legitimament constituydos,
 pueden o deuen fazer & que nos mesmo /¹⁴ & el dito conçello, vnjuersidat
 [*interlineado superior*: del dito lugar] & singulares de aquel farjamos & fer po-
 /¹⁵ driamos personalment constituydos, prometientes hauer por firme,
 /¹⁶ baledero & seguro agora & a todos tiempos todo & que qujere /¹⁷ que
 65 por los ditos *procuradores* nuestros & del dito conçello, vnjuersidat del /¹⁸ dito
 lugar & singulares de aquel & por qualquiere dellos en /¹⁹ & cerca todas &
 cada unas cosas sobreditas sera manleuado, /²⁰ en comanda o deposito
 recibido, firmado, atorgado, obligado, /²¹ dito, feyto, *procurado*, bien assi
 como si por nos mesmos & por el /²² dito conçello & vnjuersidat del dito lugar
 70 fue manleuado, en /²³ comanda [*interlineado superior*: o deposito] recibido,
 firmado, atorgado, obligado dito, feyto & /²⁴ *procurado*, & [*interlineado*
superior: prometemos en el nombre sobredito] de aquello non reuocar & star a
 dreyto o juicio & lo /²⁵ judgado pagar con todas sus clausulas, dius obligacion
 /²⁶ de todos nuestros bienes, rendas & dreytos del dito conçello, /²⁷ vnjuersidat
 75 del dito lugar & singulares de aquel, mobles & sedientes, /²⁸ haujdos & por
 hauer en todo lugar. Ffeyto fue aquesto en el /²⁹ lugar de Sallent, a ·xiiij·
 dias de mayo, anno a natiuitate dominj M^o cccc^o /³⁰ xxiiij^o. Presentes
 testimonios fueron a las sobreditas cosas don Pedro /³¹ Pes Barrau & don
 Sancho Lopez, capellanes, habitantes en el dito lugar.

1424 (sin mes ni día); f. 3r (minuta incompleta)

Soranda Sánchez, Domingo del Campo y Navarra Palazo nombran procurador a Antón del Campo, vicario de Sallent

^{/3} Que nos, Soranda [*tachado*: Palaco] Sanchez, muller quj fue de Garcia Palaco, *quondam*, ^{/4} Domjngo del Campo et Nauarra Palaço, muller del, *habitant* en el lugar de ^{/5} Sallent, non reuocando otros quales quiere procuradores por mj ^{/6} ante de agora *constituydos*, mas *queriendo que aquellos* & aqeste sian, ^{/7} finquen & romangan en su firmeza e balor, agora de nueua [sic], de *nuestras* ^{/8} sciencias ffemos, *constituýmos* & ordenamos cierto, special & general ^{/9} procurador *nuestro* al hondrado don Anthon del Campo, capellan [sic], bicarjo del ^{/10} lugar de Sallent, quj *present yes* & la carga de la *present procuracion* en ^{/11} si recibient, *yes* a saber, a demandar, exhigir, hauer, recibir & cu- ^{/12} brar por nos & en nombre *nuestro* & de cada uno de nos todas 10
& quales ^{/13} quiere *quantias de ditos frorjnes* [sic], bienes mobles & sedjentes & por si ^{/14} moujentes, *que* a nos e a qualquiere de nos sian deujdos & deujdas ^{/15} o se deuran o perteneceran daquj adelant, de & por quales quiere ^{/16} persona o personas de qualquiere ley, stado o *condicion* sian, ^{/17} assi com [sic] cartas como menos de cartas, con *scriptos* o ^{/18} menos de *scriptos*, 15
publicos o *priuados* o en qualquiere manera. ^{/19} Et de *aquello que* por nos o en nombre *nuestro* & de cada uno de nos recibran ^{/20} & cubraran, *que* puedan fer & fer fazer, firmar & atorgar albaran & alba- ^{/21} ranes de paga, de recepta & de definjmientos [*interlineado superior*: especiales o generales] tantos quantos *seran necessarios* ^{/22} & al dito *procurador nuestro* de cada <uno de> nos bien 20
bistos. Et a dar, bender, <...>, tranp- ^{/23} portar [sic], logar, *tributar* a *nuestro* [?] *tiempo* o ad *inperpetuum* o en qualquiere otra manera ^{/24} alienar por nos & en nombre *nuestro* & de cada uno de nos todos & quales quiere ^{/25} bienes *nuestros* & de cada uno de nos, assi mobles como sedjentes & por si moujentes, 25
^{/26} ad *aquellas* persona o personas & por *aquellos* precio o precio<s>, *tiempo* o *tiempos* & en cada a- ^{/27} quella forma & manera *que* al dito don Anthon del Campo, capellan & *procurador nuestro* & de ^{/28} cada uno de nos, *sera* bien visto. Et de todas & cada unas cosas sobreditas ^{/29} fer & fer fazer, firmar & atorgar carta o cartas *publicas* de cessiones, ^{/30} donaciones, bendiciones, logueros, *tributaciones* & otros quales quiere de ^{/31} qualquiere manera o 30
natura [*tachado*: aqu] sian & ad *aquello seran necessarias* & al dito ^{/32} *procurador nuestro* & de cada uno de nos bien bistas <seran>, con todas *aquellas* clausulas, ^{/33} *stipulaciones*, *condiciones*, firmezas, *seguridades* & cautelas *que* *necessarias* & bien ^{/34} vistas le *seran*; en la qual o las quales ditas carta o cartas o *contractos* ^{/35} & en cada *una* de *aquellas* pueda el dito 35
procurador nuestro & de cada uno de nos ^{/36} obligar & obligue todos los bienes

nuestros & de cada de nos, assi mobles /³⁷ como sedjentes en special o en general, segunt bisto le sera [*fin del folio*].

Lo que sigue en el folio 4r no es la continuación de esta minuta; se tratará, más bien, de un texto perteneciente a otra, también incompleta. Parece evidente que la hoja del protocolo original en la que continuaba el documento fue arrancada antaño, pues de ella queda un pequeño fragmento en la parte interna del cuadernillo.

4

1424, junio, 26; f. 4r-v (minuta incompleta)

Nombramiento de procuradores

/¹ de la dita bal, ante de agora *constituydos*, mas *querjendo que aquellos*
 & /² *aquestos sian*, *finquen & romangan* en su firmeza e balor, agora de
 nueuo /³ de scierta sciencia ffemos, *constituýmos & ordenamos ciertos*,
 5 *speciales* /⁴ *procuradores nuestros & de cada uno de nos & del dito conçello*,
junta & vnj- /⁵ *uersidad sobredita*, los *hondrados* don Lop de Generes, Sanjo
 Endreyto, *habitantes* /⁶ en la ciudat de Jacca, don Sandecasa, capellan, rector del
 dito lu- /⁷ *gar de Tramacastiella*, don Garçia Xarico, capellan, rector del /⁸ dito
 lugar de Saques, Sancho Miguel Sanchez, *scudero*, *habitant* en el dito lugar /⁹ de
 10 [*tachado: absen*] Sallent, & Pero Perez, *habitant* en el dito lugar de lo Pueyo, ab-
 /¹⁰ *sentes bien assi como si fuessen presentes*, a todos en semble & a cada uno
 /¹¹ *dellos por si*, en tal manera *que no sia mjllor la condicion del present* /¹² *que*
 del absent, ante lo que por el vno dellos *sera comencado*, por el otro /¹³ <0>
 otros dellos pueda *seyer mediado*, *finjdo & dermjnado* [*sic*], *specialment* /¹⁴ a
 15 *ordenar, tractar, fazer, firmar, acabar & segurar hermandat*, /¹⁵ *vnjdat*,
comunjdat, *conposicion o capitán, regidores, diputados, asses-* /¹⁶ *sores*,
consellersos o presidentes, con toda la tierra o capitarija de la /¹⁷ *ciudat &*
montanyas de Jacca. E *fazer compartimjento de getas*, /¹⁸ *de messiones*, de
 dineros o *quantias necessarias a la dita hermandat &* /¹⁹ *vnjdat por los ditos*
 20 *diputados*. Et encara a *comparecer antel* /²⁰ *senyor rey pora hauer & obtener*
confirmacion & gracia & libertades /²¹ *necessarias a la dita hermandat*, con
 toda o con *partida de aquella*. /²² Et a esto obligamos todos *nuestros bienes &*
de cada uno de nos & del dito /²³ *conçello, junta & vnjuersidad en todas & cada*
 25 *unas cosas al acto tocantes*, /²⁴ *& aquel o aquellos pensionar por aquel tiempo*
o tiempos que a los ditos procura- /²⁵ *dores o a qualquiere dellos plazera*,
 bien bisto *les sera*; *dantes & ator-* /²⁶ *gantes a los ditos procuradores nuestros*
 & a cada uno de nos & al dito conçello, /²⁷ *junta & vnjuersidad sobredita &*
 a qualquiere dellos por si, pleno, /²⁸ *libero francho & bastant poder de demandar*,

responder, defender, /²⁹ excebir, recibir, opponer, proponer, conuenjr, requerjr,
contradecjr, replicar, *tríplicar*, /³⁰ lit o lides contestar, requerjr & protestar, 30
 posiciones & articlos dar /³¹ & offerer en juicio & fuera de juicio, emparas
fazer, aquellas renunciar /³² & leuantar & consentir, las *contrarias* de la part
 aduersa acusar & demandar /³³ & las *nuestras* en el nombre sobredito
 jnpugnar & purgar por razones /³⁴ o expensas, fiança o fianças de dreyto, de
 riedra & de tener /³⁵ de manifiesto & otras quales quiere fianças que
 necessarias seran /³⁶ dar & offerer en juicio o fuera de juicio, *sentenja* o 35
sentencias, assi /³⁷ *interlocutorjas* como *difinjtiuas*, oyr. Et de *aquella* o *aquellas*
 [f. 4v] /¹ & de otro qual quiere greuge feyto o fazedero apellar, apellation o
 apellaciones /² *fazer*, jntimar & *persegujr* apelos, demandar & recibir
 beneficio de /³ absolucion simplement o a capetula demandar & obtener. Et
 que [*tachado*: pue] no /⁴ res menos que puedan substituyr, si mester sera, dius 40
 ellos & cada uno dellos, /⁵ vno o muytos *procurador* o *procuradores*, & aquel o
 aquellos destituyr & reuocar cada /⁶ & quando les sera bien bisto & otros de
 nueuo crear. Et generalment /⁷ fer, dir & *procurar* todas & cada unas otras
 cosas que buenos & bastantes /⁸ *procuradores*, a tales o senblantes cosas
 legitimament constituydos, pueden /⁹ & deuen *fazer* & que nos mesmos & 45
 cada uno de nos & el dito conçello, /¹⁰ junta & vnjuersjdat sobredita farjades
 & *fazer* podrijades personalment /¹¹ constituydos, prometientes hauer por
 firme, baledero & seguro, agora /¹² & a todos *tiempos*, todos & quequiere que
 por los sobreditos *procuradores* & por /¹³ quales quiere dellos & por los
 substituydo o substituydos dellos o de /¹⁴ [*interlineado superior*: alguno] 50
 [*tachado*: qualquiere] dellos en & *cerca* todas & cadaunas cosas sobreditas
 /¹⁵ sera ordenado, tractado, feyto, firmado, acabado, asegurado, obliga- /¹⁶ do,
 conpartido, comparecido, pensionado, dito, ffeyto & *procurado*, bien /¹⁷ assi
 como si por nos mesmos & cada uno de nos & por el dito /¹⁸ conçello, junta
 & vnjuersidat sobreditos, personalment fuesse /¹⁹ ordenado, tractado, feyto, 55
 firmado, acabado, asegurado, obliga- /²⁰ do, conpartido, comparecido,
 pensionado, dito, ffeyto & *procurado*. Et /²¹ prometemos aquello non
 reuocar & star a dreyto o judiçio, & lo /²² judgado pagar con todas sus
 clausulas dius obligacion de /²³ todos *nuestros bienes* & de cada uno de nos &
 del dito conçello, junta /²⁴ & vnjuersidat de los lugares sobreditos & de cada 60
 uno dellos, mobles /²⁵ & sedientes, haujdos & por hauer en cada lugar. Ffeyto
 fue /²⁶ aquesto en el lugar de lo Pueyo, a vinteseys dias del mes /²⁷ de junyo,
 anno a *natiuitate dominj* Millesimo quadringentesimo /²⁸ vicesimo quarto.
 Presentes *testimonios* fueron a las sobreditas cosas don /²⁹ Exemeno, bichario
 del dito lugar de lo Pueyo & *habitant* en aquel, /³⁰ & Bernat Paloma, *habitant* 65
 en el dito lugar de Bual.

Transcribo *apelos* (línea 38), pero el vocablo, abreviado, podría interpretarse también como *apostolos*.

1424, julio, 1; ff. 5r-6r

Nombramiento de procuradores por parte de Arnautón de Casamayor, vecino de Laruns y habitante en Sallent

^{/3} Que yo, Arnauton de Casa Mayor, bezino del lugar de Lorunz de la
 bal ^{/4} dOsal & senyoria de Bearn, & agora *habitant* en el lugar de Sallent, non
^{/5} reuocando otros quales quiere procuradores por mj antes de agora
 constituy- ^{/6} dos, mas *querjendo que aquellos & aquestos finquen & romangan*
 5 en ^{/7} su firmeza e balor, agora de nueuo de mj cierta sciencia fago, [*tachado:*
 pro] ^{/8} [*tachado:* curadores] constituezco & ordeno ciertos, especiales &
 generales procura- ^{/9} dores mjos los hondrados [*interlineado superior:* <...>
 Arnaut de Lobie & senyor de lAbadia de] [*interlineado inferior:* Castet], mossen
 10 Spaa, capellan del lugar dArurj, Ramon ^{/10} dOrtet [*interlineado superior:* abat
 de Beost] & Monaut de la Forgueta, bezinos & *habitantes* en el dito lugar ^{/11} de
 Beost, & Johan de Garij, bezino del lugar de Santa Marja, ^{/12} & a Graciota de
 Casamayor, muller mja, bezina del dito lugar de Lorunz, ^{/13} absentes bien assi
 como si fuessen presentes, a todos ensemble & ^{/14} a cada uno dellos por si, en
 tal manera *que non sia mjllor la condicion del* ^{/15} *present que la del absent*, ante
 15 lo que por el vno dellos *sera començado por* ^{/16} el otro o otros dellos pueda
seyer mediado, finjdo, & determinado, ^{/17} *yes a ssaber, a demandar, exhigir,*
hauer, recibir & cubrar por mj ^{/18} & en nombre mjo todas & *quantias de*
dineros & florjnes & otros ^{/19} *quales quiere bienes mjos, assi mobles como*
sedientes & por ^{/20} *si moujentes, que a mj sian deujdos & deujdos [sic] o se*
 20 *deuran o per-* ^{/21} *teneçan [sic] daquj adelant de por quales quiere persona o*
personas de ^{/22} *qualquiere, ley, stado o condicion sian, assi con cartas como*
^{/23} *menos de cartas, con scriptos o menos de scriptos, publicos o priuados,*
^{/24} *o en qualquiere otra manera. Et de aquello que recibiran por* ^{/25} *mj & en*
nombre mjo que puedan fer & fer fazer, firmar & ^{/26} *atorgar albara o albaranes*
 25 & apochas de [*interlineado superior:* paga, de] *recepta & de difi-* ^{/27} *njmjentos,*
tantos quantos seran neccesarios & a los ditos procuradores ^{/28} & a qualquiere
 dellos *sera bien bisto. Et a regir, procu-* ^{/29} *rar & mjnistrar por mj & en <mi>*
nombre todas & quales quiere ^{/30} *cosas & bienes mjos, assi mobles como*
sedientes & por si [*tachado:* moj] *mo-* ^{/31} *ujentes, deudos, dreytos, nombres, &*
 30 *acciones que yo he & a mj con-* ^{/32} *uienen & pertenecen conuenjr o pertenecer*
pueden o deuen por qual ^{/33} *quiere caso, succession, titol, dreyto, manera o*
razon en el lugar de Lo- ^{/34} *runz & termjnos suyos o en quales quiere otros*
villas o lugares ^{/35} *de la senyoria de Bearn. Et a dar, bender, cessionar,*
 35 *transportar,* ^{/36} *logar, tributar a cierto tiempo o ad jnperpetuo o en qualquiere*
otra ^{/37} *manera alienar por mj & en nombre mjo todas & quales [f. 5v]*
^{/1} *quiere casas, casales, huertos, ortales, campos, binyas, eras, fenares &*

/² otras qualesquiere heredades & posesiones [*tachado: amj*] mjas & a mj
 pertenecientes /³ & pertenecer podjentes & deujentes, en do quiere que sian
 setiados o setiadas, /⁴ ad aquellas persona o personas & por aquellos precio o
 precios, tiempo o tiempos, & en /⁵ toda aquella forma & manera que a los ditos 40
 procuradores mjos & a /⁶ qualquiere dellos sera bien bisto. Et de todas & cada
 unas cosas sobre- /⁷ ditas fer & fer fazer, firmar & atorgar carta o cartas
 publicas de cessiones, /⁸ vendiciones, donaciones, logueros, tributaciones &
 otras quales quiere /⁹ de qualquiere manera o natura sian, que seran
 neccessarias & a los ditos procuradores /¹⁰ mjos & a qualquiere dellos bien 45
 vistas <seran>, con todas aquellas clausulas, de- /¹¹ nunciaciones,
 submissiones, condiciones, stipulaciones, firmezas & seguridades /¹² que en
 las ditas cartas seran neccessarias & a los ditos procuradores mjos & a
 /¹³ qualquiere dellos [*interlineado superior: seran*] bien vistas; en las quales
 ditas cartas o contratos /¹⁴ & en cada una o qualquiere dellas puedan los ditos 50
 procuradores mjos o qualquiere /¹⁵ dellos obligar & obliguen todos mjs bienes
 mobles & sedientes, en special /¹⁶ o en general, segunt bisto le sera. Et a
 componer & comprometer por mj /¹⁷ & en nombre mjo todos & qualesquiere
 pleytos, debates, demandas, accio- /¹⁸ nes & questiones, assi ciujles como
 crimjnales, que yo he o spero hauer con /¹⁹ qualesquiere persona o personas de 55
 qualquiere ley, stado o condicion sian, /²⁰ assi ende [*sic*] mandando como en
 defendiendo en poder de aquella o aquellas /²¹ persona o personas arbitros
 arbitradores & amigables conponedores & por /²² aquellos tiempo o tiempos o
 con aquellas pena o penas & en toda aquella forma /²³ e manera que a lo ditos
 procuradores mjos & qualquiere dellos sera bien visto. /²⁴ Et de todas & cada 60
 una cosas sobreditas, carta & cartas de compromjs /²⁵ firmar & atorgar & en
 aquella o aquellas todos los bienes mjos mobles & /²⁶ sedjentes, en special o
 en general, obligar & las sentencjas arbitrales o /²⁷ declaratorjas que por los
 ditos arbitros arbitradores & amjgables conpo- /²⁸ nedores se daran, laudar,
 amologar & aceptar en todo & por todas /²⁹ cosas. Et de si en todos & cada 65
 unos pleytos, debates, demandas, ac- /³⁰ ciones o questiones ciujles &
 crimjnales que yo he o spero hauer con /³¹ quales quiere persona o personas
 de qualquiere ley, stado o condicion /³² sian, assi endemandando como en
 defendiendo, ante quales quiere judges /³³ competentes ordinarios, delegados
 o sub delegados, eclesiasticos o /³⁴ seglares dant & atorgant a los ditos 70
 procuradores mjos & a qualquiere /³⁵ dellos por si pleno libero, francho e
 bastant poder de demandar, res- /³⁶ ponder, defende<r>, excebir, recibir
 opponer, proponer, conuenjr, re- [f. 6r] /¹ conuenjr, contradexir, replicar, lit o
 lites contestar, etc., con /² poder de jurar en *anima* mja & de substituyr vno
 o muytos procuradores /³ etc., bastantment prometient hauer por firme & non 75
 reuocar, dius /⁴ obligacion de mjs bienes mobles & sedjentes haujdos & por
 hauer en todo /⁵ lugar. Ffeyto fue aquesto en el lugar de Sallent, primero dia
 del /⁶ mes de julio, anno a natiuitate dominj Millesimo cccc^oxxiiij^o. Presentes
 testimonios fueron a las /⁷ sobreditas cosas [*resto de línea en blanco*].

1424, julio, 13; f. 6r-v

El Concejo de Oz nombra nuevos procuradores

/¹⁰ Que plegado et congregado conçello de los jurados & hombres buenos
 /¹¹ del lugar de Oz, en el Berdeguero de la yglesia de Santa Marja del /¹² lugar
 de Pandicosa, do & segunt otras begadas hemos vsado /¹³ & costunbrado
 plegar & conuocar conçello [*interlineado superior*: por tales & semblantes actos],
 5 yes a saber, nos, Johan /¹⁴ dOz, mayor de dias, Martin de Sandaznar, mayor
 de dias, jurados, /¹⁵ Martin de Sandaznar, menor de dias, Betran de la Laguna
 & Betran /¹⁶ Guillem, bezinos & habitantes en el dito lugar de Oz. Et assi ple-
 /¹⁷ gados & ajustados [*interlineado superior*: en conçello] en el dito lugar por
 10 tractar & desembargar los /¹⁸ aferes & negocios de aquel, nos, todos ensemble,
 a vna boz concor- /¹⁹ dantes & alguno de nos no discordant, siquiere discrepant,
 et de si, /²⁰ todo el dito conçello, vniuersidad del dito lugar & singulares de
 /²¹ aquel, assi jnfancones como de signo de seruicio, de condicion vnjuer-
 /²² salment & singular, non reuocando otros quales quiere procuradores por /²³ nos
 15 & cada uno de nos [*interlineado superior*: & por el dito conçello] ante de agora
 constituydos, mas querjendo que /²⁴ aquellos & aquestos sian, finquen &
 romangan en su firmeza e balor, /²⁵ agora de nueuo de [*tachado*: no] cierta
 sciencia ffemos, constituymos & ordenamos /²⁶ ciertos, speciales & generales
 procuradores nuestros & de cada uno de nos & del /²⁷ dito conçello, vnjuersidad
 20 del dito lugar & singulares de aquel, los /²⁸ hondrados don Aznar, capellan,
 rector del dito lugar dOz, Garcia Puand /²⁹ & Johan dOz, menor de dias,
 habitantes en el dito lugar, absentes bien /³⁰ assi como si fuessen presentes,
 [*tachado*: yes a ssa] a todos en semble & a cada uno /³¹ dellos por si, en tal
 manera que no sia mjllor la condicion del /³² present que del absent, ante lo que
 25 por el vno dellos sera comencado, [f. 6v] /¹ por el otro o otros dellos pueda
 seyer mediado, finjdo & determjnado, yes /² a ssaber, a demandar, exhigir,
 hauer, recibir & cubrar por nos & en nombre /³ nuestro & de cada uno de nos
 & del dito conçello, vniuersidad del dito lugar & singulares /⁴ de aquel, todas &
 quales quiere quantias de dineros, florjnes & otros quales /⁵ quiere bienes
 30 muebles & sedientes que a nos o a qualquiere de nos & al dito conçello seran
 /⁶ deujdos & deujdas o se deuran o perteneceran daquj adelant, por qualesquiere
 per- /⁷ sona o personas de qualquiere ley, stado o condicion sian, assi con cartas
 /⁸ como menos de cartas, con scriptos o menos de scriptos, publicos o priuados,
 o en qual- /⁹ quiere otra manera. Et de lo qui reciben que puedan fer & fer fazer,
 35 firmar & /¹⁰ atorgar albara o albaranes de paga, de recepta & de difinjmentos,
 /¹¹ tantos quantos seran necessarios & a los ditos procuradores [*interlineado
 superior*: o a qualquiere dellos] bien bistos <sera>. Et /¹² encara a manleuar &
 a manlieuta o barata o en comanda o deposito prender & /¹³ recibir por nos

& en nombre *nuestro* & de cada uno de nos & del dito conçello, vnjuersi- /¹⁴ dat del dito lugar & singulares de *aquel*, todas & qualesquiere quantias /¹⁵ de dineros, florjnes, oro, argent & otros qualesquiere bienes entro ad [*tachado*: *aquella*] 40 /¹⁶ suma o quantitat de cinquanta florjnes doro dAragon. Et de la /¹⁷ sobredita quantitat *que* manleuaran o en comanda o en deposito recebran /¹⁸ puedan fer & fer fazer, firmar & atorgar por nos & en nombre *nuestro* & /¹⁹ de cada uno de nos & del dito conçello, vnjuersidat del dito lugar & /²⁰ singulares de *aquel*, carta o cartas publicas de deudo, de comanda & otras /²¹ qualesquiere 45 obligaciones *que* en & cerca lo sobredito seran necessarias & a /²² los ditos procuradores *nuestros* bien bistas con todas *aquellas* clausulas, stipula- /²³ ciones, cautelas, renunciaciones, submisiones, firmezas & segurjdades *que* /²⁴ necessarias y seran & bien bisto les sera, en la qual o las quales ditas /²⁵ cartas o contractos & en cada una o qualquiere dellas puedan los /²⁶ ditos procuradores & 50 qualquiere dellos obligar, & obliguen todos los /²⁷ bienes *nuestros* & de cada uno de nos & del dito conçello, vnjuersidat del dito /²⁸ lugar & singulares de *aquel*, mobles & sedjentes, haujdos & por hauer /²⁹ en todo lugar, en special o en general, segunt bisto les sera. /³⁰ Et de si, a pleytos bastantment, etc. Ffeyto fue /³¹ aquesto en el lugar de Pandicosa, a xiiij dias del mes /³² de julio, anno 55 a natiujtate domjnj Millesimo quadrijngentesimo /³³ bicesimo quarto. Presentes testimonios fueron a las sobreditas /³⁴ cosas Pero Perez, *habitant* en el lugar de lo Pueyo, & Miguel de /³⁵ Sandaznar, *habitant* en el lugar de Pandicosa, en el bico de Santa Maria.

7

1424, agosto, 25; ff. 7r-9r

Donación de bienes realizada por Ramón de la Artosa, de la casa de la Artosa (valle de Tena), a su hija Martina y a su yerno Aznar Arruebo

[El texto de esta minuta puede verse en Jesús Vázquez Obrador, «Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (i): años 1401, 1402 y 1424», *Alazet*, 21 (2009), pp. 89-122 (doc. 37, pp. 115-118)].

8

1424, septiembre, 22; ff. 9v-10v

El sallentino Martín Sánchez, alias Capiblango, nombra procurador a Pero López para poder reclamar lo estipulado en una carta de paz firmada entre el valle francés de Osal/Ossau y el de Tena

/²⁸ Que yo, Martin Sanchez, alias Capiblanco, habitant en el lugar
 /²⁹ de Sallent, en nombre mjo propio, et encara assi como [*interlineado superior*:
 fiança] pazera /³⁰ quj so en la carta de la paz [*interlineado superior*: por los
 jurados & hombres de toda la] [*interlineado inferior*: bal dOsal] quj yes entre
 5 la bal dOssal & la /³¹ [*margen izquierdo*: vnjuersidat] bal de Thena. Et yo,
 sguardando que so puesto en grant [f. 10r] /¹ senectud & buenament no
 puedo triballar nj yr a ffazer las exse- /² cuciones, demandas nj otras cosas,
 segunt la carta de la paz contiene, /³ nj encara por mj mesmo; por aquesto,
 non reuocando otros quales /⁴ quiere procuradores por mj ante [*interlineado*
 10 *superior*: de agora] constituydos, [*tachado*: en los ditos] mas queriendo que
 aquellos /⁵ & aqueste sian, finquen & romangan e<n> su firmeza e balor,
 agora de nueuo, /⁶ de mj cierta sciencia, en el nombre quj desuso fago,
 constituezco & ordeno /⁷ cierto, special & general procurador mjo al hondrado
 Pero Lopez, habitant en /⁸ Sallent, qui present yes, & la carga de la present
 15 procuracion en si recibient, /⁹ specialment & expressa, a suplicar & requerjr
 los jurados, hombres /¹⁰ buenos & vnjuersidat de toda la bal dOsal de la
 senyorja de Bearn /¹¹ o partida de aquellos, quelhos o quales quiere delhos
 [*tachado*: lie] [*interlineado superior*: a mj, como fiança suya, que] me lieuen
 buen /¹² gurarent segunt la carta de la paz contiene. Et que me den
 20 conselho, /¹³ fauor & ayüda por algunas demandas que yo, como ffiança
 pazera e /¹⁴ principal [*interlineado superior*: <...>] o mjs procuradores entiendo
 o entienden a ffazer ad al- /¹⁵ gunos hombres de la dita bal dOssal, por algunas
 cosas que han /¹⁶ trecadas e passadas e delenquidas, las quales no deujan
 fazer, /¹⁷ segunt la dita carta de paz buestra e nuestra entera firmada e
 25 contenjdas. /¹⁸ Et de las requisiciones fazer [*interlineado superior*: & requerjr]
 vna e muytas carta e cartas publicas, /¹⁹ & en cada una de aquelhas requerjr &
 protestar; et a ffazer de- /²⁰ manda o demandas, exsecucion o exsecuciones,
 pindra o pin- /²¹ dras o aprehension de bienes mobles o sedjentes o por si mouj-
 /²² entes, & a ffazer marca mayor o exsecucion en los bienes /²³ de aquellos o
 30 de qualquiere delhos que hauran benjdo cuenta la /²⁴ dita carta de la paz, &
 crebandada aquella, & seran caydos de leyes /²⁵ [*interlineado superior*: <...>] por
 demandas a ellos ffeytas en qualquiere manera, segunt /²⁶ el tenor de la dita
 carta de paz contiene. Et de quales quiere de- /²⁷ mandas, exsecuciones,
 35 aprehension de bienes, marcas, pindras /²⁸ o otros quales quiere actos
 exsecutorjos o otros que fara el /²⁹ dito procurador de todos & cada unos, ffer
 & fer fazer & re- /³⁰ querjr vna & muytas carta e cartas publicas & en aquellas
 /³¹ o en qualquiere dellas requerjr & protestar. Dant & a- /³² torgant al dito
 [*tachado*: pcdro] procurador mjo todo mj pleno, li- /³³ bero, francho e bastant
 40 poder <a> demandar, responder, de- [f. 10v] /¹ fender, excebir, recebir, opponer,
 proponer, conuenjr, reconuenjr quentradezir; /² ffiat large de incept sicut ad
 lites cum potestate jurandi & substituendj; /³ prometient hauer por firme &
 non reuocar dius obligacion de mjs bienes, etc. Ffeyto fue /⁴ aquesto en el lugar
 de Sallent, a xxij dias del mes de setiembre, anno a na- /⁵ tiujtate domjnj

Millesimo cccc^o xxiiiij^o. Presentes testimonios fueron a las so- /⁶ bredditas cosas
Fferrer de Blascho & Peraznarez, *habitantes* en Sallent.

45

gurarent (línea 19) no es lectura segura; en *crebandada* (línea 31), el trazo de la primera *d* parece enmendado.

9

1424, septiembre, 14; ff. 10v y 12r-v

Nombramiento de varios procuradores por parte del Concejo de Lanuza

/⁹ Que plegado & congregado conçello de los jurados & hombres
buenos /¹⁰ del lugar de Lanuça, a son de campana, ante las puertas de la
yglesia /¹¹ de Sant Saluador del dito lugar, do & segunt otras begadas
hauemos vsa- /¹² do & costumbrado plegar [*interlineado superior: & conuocar*]
nos en [*interlineado superior: con-*] çello, yes a ssaber, nos, Johan del Scriuano, 5
/¹³ Miguel Portoles, jurados, Gachia del Campo, Ramon de la Sala, Gachia
/¹⁴ Petro Berro, Gujllen de Noguier, Pedro Gostanca & Betran de Sora, /¹⁵ bezinos
& *habitantes* en el lugar de Lanuça. Et de si, todo el dito conçello, vnjuersidat
/¹⁶ del dito lugar & singulares de aquel, assi jnfançones como de signo de
seruicio, /¹⁷ conçellalment & vnjuersal plegados & ajustados a las puertas 10
de la dita /¹⁸ yglesia por tractar & desembargar los aferes & negoçios de aquel,
todos /¹⁹ a vna boz concordantes & alguno de nos no discordant, siquiere
discre- /²⁰ pant, non reuocando otros quales quiere *procuradores* por nos &
cada uno de nos /²¹ & por el dito conçello, vnjuersidat del dito lugar ante de
agora *constituy-* /²² dos, mas querjendo *que aquellos & aquestos sian*, finquen 15
& romangan /²³ en su firmeza e balor, agora de nueuo, de cierta sciencia
ffemos, /²⁴ *constituy*mos & ordenamos ciertos, *speciales & generales*
procuradores nuestros & /²⁵ de cada uno de nos & del dito conçello &
vnjuersidat del dito lugar, los /²⁶ *hondrados Pero Lanuça, ganadero, Cipres de*
Paternuey, Martin de Schuer, scriujent, /²⁷ [*tachado: Martin*] *Pero Calbo de Torla* 20
& *Diago de Molina, notario, bezinos & habitantes* /²⁸ en la ciudat de *Caragoça*,
Betran Ballarjn & Pero Gil, bezinos /²⁹ & *habitantes* en el dito lugar de Lanuça,
absentes bien assi como si fuessen /³⁰ presentes, a todos ensemble & a cada
uno dellos por si, en tal manera /³¹ *que non sia mjllor la condiçion del present*
que del absent, ante lo *que* /³² por el <uno> dellos *sera comencado por el otro* 25
o otros dellos pueda *seyer me-* /³³ diado, finjdo & *determjnado*, yes a ssaber,
en todos & cada unos *pleytos*, /³⁴ *debates, demandas, acciones & questiones*
ciujles & crimjnales que nos o qualqui- /³⁵ ere de nos & el dito conçello &
vnjuersidat hemos o *speramos hauer con qua-* /³⁶ les quiere [*tachado: persona*]

30 collegios, conçellos, vnjuersidades, persona o personas /³⁷ de qualquiere ley, stado, dignjdat o condicion sian, assi en deman- /³⁸ dando como en defendiendo ants [sic] qualesquiere judges con- [*fin del folio 10v, que continúa en el 12r*] [f. 12r] /¹ petentes, ordinarios, delegados o sub delegados, eclesiasticos o seglares; /¹ dantes & atorgantes a los ditos *procuradores* nuestros e de cada uno de nos & del dito conçello /³ & vnjuersidad del dito lugar & a qualquiere dellos por si, pleno, libero, francho /⁴ & bastant poder de demandar, responder, defender, excebir, recibir e opponer, /⁵ proponer, conuenjr, reconuenjr, *contradezir*, replicar, triplicar, lit o lites contestar, /⁶ requerjr & protestar posiciones & articlos dar & offerer en juicio & fue- /⁷ ra de juicio, et ffirmas de dreyto [*interlineado superior*: & letras jnhibitorjas] del senyor justicia dAragon o de /⁸ su cort dar [*interlineado superior*: <...>] fazer, proueyr, & obtener. Et aquella o aquellas presentar /⁹ ad aquellos collegios, conçellos & vnjuersidades, persona o personas, que se pertenecera [*interlineado superior*: presentar]. /¹⁰ Et de las presentacion o presentaciones fer & fer fazer & requerjr vna & muy- /¹¹ tas carta o cartas publicas, & en aquella o aquellas requerjr & protestar; emparas /¹² fazer, aquellas renunciar & leuantar las *contrarias* de la part adbersa a- /¹³ cusar & demandar & las [*tachado*: mjas] [*interlineado superior*: nuestras & del dito conçello] jnpugnar & purgar por razones o ex<...> /¹⁴ fiança o fianças de dreyto, de riedra & de tener de manifiesto & otras /¹⁵ quales quiere fianças que necess<ar>ias seran dar & offerer en juicio & fuera de /¹⁶ juicio, *sententja* & *sententjas*, assi jnterlocutorjas como difinjtiuas oyr & de aquella o /¹⁷ aquellas & de otro qualquiere greuge feyto o fazedero apellar, apellacion /¹⁸ o apellaciones fazer, jntimar & prosegujr apelos demandar & recibir /¹⁹ beneficio de absolucion simplement o a capetula, demandar & obtener /²⁰ et jurar en *animas* nuestras & del dito conçello & vnjuersidad del dito lugar /²¹ jura de calumpnja & de berdat [*interlineado superior*: dezir] & otra qual quiere manera de jura que /²² a los ditos *procuradores* o a qualquiere delhos sera judgada fazer sobre /²³ qualquiere excepcion dilatorja, *peremptorja* o anormala que propuesta sera. /²⁴ Et sobre qualquiere excepcion de paga, pacto, *conuenjo*, transhaccion /²⁵ & difinjmento & de sobre seyer. Et sobre qualesquiere jusciençias & re- /²⁶ cepciones & cosas por jusciençia repuestas & contestadas en qua- /²⁷ les quiere pleytos & negocios [*tachado*: mj] nuestros & del dito conçello & por la /²⁸ jura responder & negar aquellas por dreyta jusciençia o negatiua, si ya /²⁹ las ditas excepciones o jusciençias no se mostraran seyer berdaderas por /³⁰ cartas publicas. Et generalment fer, dir & procurar todas & cadaunas otras /³¹ cosas que buenos & bastantes *procuradores* a tales o semblantes cosas, legitima- /³² ment constituýdos, pueden & deuen fazer, et que nos mesmos & el dito /³³ conçello, vnjuersidad del dito lugar farjamos & fazer podriamos personalment /³⁴ constituýdos; prometientes hauer por firme, baledero & seguro agora & a todos /³⁵ tiempos todo & que quiere que por los ditos *procuradores* & por qualquiere /³⁶ delhos en & cerca todas & cada unas cosas

sobreditas sera firmado, [f. 12v] /¹ sacado, obtenjdo, presentado, requerjdo, protestado, dito, feyto & procurado, bien /² assi como si por nos mesmos & cada uno de nos & por el dito conçello /³ [*interlineado superior: personalment*] 75
 fue firmado, sacado, obtenjdo presentado, requerjdo protestado, dito, fey- /⁴ to & procurado. Et prometemos aquello non reuocar & star a dreyto o /⁵ judiçio, & lo judgado pagar con todas sus calusulas, dius obligacion /⁶ de todos nuestros bienes [*interlineado superior: rendas & dreytos*] & de cada uno 80
 de nos & del dito conçello & vnjuersidat /⁷ del dito lugar [*tachado: & s*], mobles & sedjentes, haujdos & por hauer en todo /⁸ lugar. Ffeyto fue aquesto en el lugar de Lanuça a quatorze /⁹ dias del mes de setiembre anno a natiujtate dominj millesimo qua- /¹⁰ dringentesimo bicesimo quarto. Presentes testimonios fueron a las /¹¹ sobreditas cosas, don Anthon [*interlineado superior: <...>*], 85
 rector de Lanuça, & don Sancho Lopez, /¹² capellan, habitant en Sallent.

Parece que los folios correspondientes a esta minuta están mal organizados en el protocolo, pues por el contexto se deduce que, una vez terminado el 10v, lo que se registra en el 11r no tiene relación con lo anterior, pero sí lo que se dice en el 12r, que es lo que aquí transcribimos (cf. línea 33). En la línea 53 anoto *apelos*, pero el vocablo, abreviado, podría interpretarse también como *apostolos*.

10

1424 (sin mes ni día); f. 11r-v (minuta incompleta)

Documento de cesión y donación.

/¹ & de qui bos daqui adelant querredes, luego de present los passo, mudo & /² transferesco, senyores, actores, tenjentes & posseydores bos ende fa- /³ go, & generales procuradores bos ende constituezco como en cosas /⁴ & de cosas, heredades, possessiones & bienes buestros propios. Et en pura, /⁵ corporal & pacifica possession bos ende meto pora siempre, /⁶ con titol de aquesta 5
 present publica carta de cession & donacion, /⁷ a todos tiempos firme e baledera & en alguna cosa non reuocadera, /⁸ dando, cediendo & atorgando a bos & a los buestros en & sobre los /⁹ ditos bienes que a bos do todas mj [sic] bozes, bezes & lugar, razones, /¹⁰ dreytos & acciones reales & personales, 10
 meras, mjxtas, vtiles & di- /¹¹ rectas, ordinarias & extra ordinarias & otras todas & quales quiere /¹² que a mj o a los mjos conuienen & pertenecen 10
 conuenjr & pertenecer pu- /¹³ eden & deuen & conuenjan & pertenescian en aquellos & en cada uno /¹⁴ dellos, ante de la present cession & donacion por mj a bos feyta, /¹⁵ pora dauant qualquiere judge competent, ordinario, 15
 delegado o /¹⁶ subdelegado, ecclesiastico o seglar, a demandar, responder, defender /¹⁷ por los sobreditos bienes en la present donacion contenjdos &

/¹⁸ especificados. Et encara generalment fer, dezir & procurar /¹⁹ por aquellos
 todas & cada unas otras cosas que a lo sobredito seran /²⁰ necessarias & que
 20 *berdaderos senyores, actores, posseydores et /²¹ defendedores en cosa suya*
propria pueden & deuen fazer. /²² Et assi & segund que yo mesmo, principal
donant, farja /²³ deuria [?] & procurarja fazer, dezir & procurar poria ante
/²⁴ de la present cession & donacion por mj a bos feyta. Et prometo,
/²⁵ conujengo & me obligo a bos & a los buestros seer de firme e- /²⁶ uiccion
 25 *& leal defension contra todas personas binjentes, /²⁷ contradizientes, a todos*
tiempos de mantener & defender bos /²⁸ en pacifica & quieta possession de los
sobreditos casal, campos, /²⁹ feneros, era & bienes otros sedjentes sobreditos &
de la dita /³⁰ casa & tenjença de lArtosa, segund dito yes, sienes pleyto,
/³¹ question & boz mala de persona alguna. Et a tener [f. 11v] /¹ & complir
 30 *& firmement obseruar la dita donacion & cosas todas /² & cada unas en*
aquella contenjdas obligo a bos todos mjs bienes /³ mobles & sedjentes,
haujdos & por hauer en todo lugar, renun- /⁴ ciando espresament & de mj
cierta sciencia ad aquel dreyto jnsi- /⁵ nuant donaciones jnmensas seer
prohibitas & bedadas o /⁶ poder seer reuocadas, & a toda & qualquiere otra
 35 *excepcion /⁷ de frau & de enganýo. Et por mayor firmeza & seguridat*
/⁸ buestra & de los buestros do bos fiança de saluedat de la cession &
/⁹ donacion & quj con mj & sienes de mj bos salue & saluar fa- /¹⁰ ga los ditos
casal, campos, feneros, era & bienes otros sedjentes /¹¹ que desuso, & encara la
dita casa de lArtosa, con su tenjença tre- /¹² hudera, segund en la dita cession
 40 *& donacion desuso yes con- /¹³ tenjda, & tienga & cumpla tener & complir*
faga & procure /¹⁴ a mj & a los mjos todas cada unas cosas sobreditas, & faga
/¹⁵ hauer buena, firme e baledera la dita cession & donacion, se- /¹⁶ gund
fuero, vso & costumbre del regno qujere en tal caso, a ssa- /¹⁷ ber yes, el
hondrado Sancho Palaço, habitant en el lugar de /¹⁸ lo Pueýo. Et yo, dito
 45 *Sancho Palaço, stando present, por tal /¹⁹ fiança me atorgo & constituezco*
como dito yes de suso. /²⁰ A la qual fianceria & cosas todas & cada unas
sobreditas fer, te- /²¹ ner, seruar & complir obligo todos mjs bienes mobles &
se- /²² djentes, haujdos & por hauer en qualquiere lugar. Et /²³ bien assi, yo,
 50 *dito Ramon de lArtosa, principal donant, como /²⁴ yo, dito Sancho Palaço,*
fiança, entramos ensemble & /²⁵ cada uno de nos & por si & por el todo
renunciamos en las /²⁶ sobreditas cosas a dia darcuerdo [sic], de aduocado, de
muestras /²⁷ & defensiones, & a todas & cada unas otras excepciones &
/²⁸ dilaciones de fuero & de dreyto, cuenta las sobre ditas co- /²⁹ sas o alguna
 55 *dellas en qualquiere manera repugnantes. /³⁰ Et quanto en aquel caso,*
renunciamos nuestro judge ordinarjo & /³¹ de cada uno de nos, & sozmetemos
nos a la jurisdicción [final del folio].

Como se ha indicado al final del documento 9, lo escrito en el folio 12r no parece tener relación con lo anotado en el 11v, sino con lo registrado en el 10v.

1424, octubre, 6; f. 13r-v

Nombramiento de procuradores por parte del Concejo de Panticosa

/³¹ Que plegado & congregado conçello de los jurados & hombres
 buenos /³² del lugar de Panticosa, a son de canpana, en el Berdeguero de la
 /³³ yglesia de Santa Marja, do & segunt otras begadas hauemos /³⁴ vsado &
 costumbrado plegar & conuocar conçello por ex- /³⁵ pedimjento de tales o
 senblantes actos, yes a ssaber, nos, Az- /³⁶ nar de lArtosa, Sancho Lanuça, 5
 jurados, Enyego Aznarez, Sancho /³⁷ Orduenya, Aznar Bandres, Johan
 Bandres, Ramon dOrduenya, [f. 13v] /¹ bezinos & habitantes en el bico Santa
 Marja del lugar de Pandicosa, et Do- /² mjngo Gujllen, jurado, Pedro
 Sandaznar, bezinos & habitantes en el bico Sant /³ Saluador del dito lugar de
 Pandicosa; et de si, todo el dito conçello /⁴ & vnjuersidat del dito lugar 10
 plegados & ajustados en conçello al /⁵ dito Berdeguero, por tractar &
 desembargar los aferes & /⁶ negocios de aquell, conçellantes & conçello
 fazientes, representan- /⁷ tes, todos a vna boz concordantes & alguno de nos
 no discor- /⁸ dant, siquiere djscrepant, non reuocando otros quales quiere
 procuradores /⁹ por nos & cada uno de nos & por el dito conçello & vnjuersidat 15
 ante /¹⁰ de agora constitydos, mas querjendo que aquellos & aquestos sian, fin-
 /¹¹ quen & romangan en su firmeza e balor, agora de nueuo, de /¹² cierta
 sciencia, femos, constituÿmos & ordenamos ciertos, speciales /¹³ & generales
 procuradores nuestros & del dito conçello & vnjuersidat, yes /¹⁴ a ssaber, los
 hondrados Miguel del Plano, Diago de Moljna, Pero Calbo /¹⁵ de Torla, notario, 20
 bezinos & habitantes en la ciudat de Çaragoça, & /¹⁶ Aznar Domjngo Guillen,
 Betran de la Cort & Miguel de Sandaz- /¹⁷ nar, absentes bien assi como si
 fuessen presentes, etc., en todos /¹⁸ & cada unos pleytos bastant ment como
 esta en la de- /¹⁹ suso del conçello de Lanuça & a sacar firmas de dreyto &
 presentar /²⁰ & requerjr cartas publicas & jurar, etc. Ffeyto fue aquesto /²¹ en 25
 el lugar de Pandicosa, a seys dias del mes de octubre, /²² anno a natiujtate
 domjnj millesimo cccc°xxiiij^o. Presentes testi- /²³ monios fueron a las sobreditas
 cosas Ximeno de Schuer, habitant /²⁴ en el lugar de Tramacastiella, & Gujllen
 Turquo, alcaÿ- /²⁵ de del lugar de Gaujn.

1424 (sin mes ni día); f. 13v (minuta incompleta)

Comienzo del testamento de Domenga Sandaznar, mujer de Blasco Aznárez, de El Pueyo

5 /²⁸ In Deý nomjne, amen. Porque la vida de aqueste mu<n>do yes
 jncierta & enganyosa, /²⁹ & persona alguna en carne puesta de la muert
 corporal scapar non pueda; et /³⁰ como en el mundo non sia tan cierta cosa
 como la muert nj tan jncierta /³¹ & enganyosa como la ora de aquella, por
 10 a questo sepan todos que yo, /³² Domenga Sandaznar, alias Boneta, muller de
 Blascho Aznarez, habitant en el lugar /³³ de lo Pueyo, stando enferma pero,
 loado el mj senyor Jeshu Xristo, en mj /³⁴ buen seso, firme memoria & paraula
 manifiesta haujendo, sabiendo /³⁵ que he de morir & no sabiendo quando,
 15 querjent seyer parellada e /³⁶ justa la paraula angelical dizient stote parati
 quia nescitis diem [fin del folio].

La línea con la que comienza el folio siguiente, 14r, no parece que sea continuación de la que termina en el 13v, pues por el contexto se deduce que han de pertenecer a dos minutas diferentes.

13

1424, enero, 9; f. 14r-v (minuta incompleta)

Testamento de la mujer del sallentino Sancho de Blasco

5 /¹ trentenarjo botiuo por don Anthon del Campo, bicarjo del dito lugar,
 /² en la dita yglesia de Santa Marja, en remission de mjs pecados. /³ Jtem lexo
 por amor de Dios a las yglesias hermjtas de Sallent /⁴ x soldos, los cuales
 hayan por yguales partes. /⁵ Jtem [interlineado superior: me] prendo por mj
 10 anima, de los bienes mobles, guýcientos /⁶ soldos jaqueses, los cuales sian
 sacados por los exsecutores mjos /⁷ diuso scriptos, pora pagar & satisfacer las
 cosas por mj desuso /⁸ ordenadas. /⁹ Jtem ordeno & mando que si de los
 [interlineado superior: ditos] dccc^{os} soldos [interlineado superior: que me prendo
 15 por mj anima] sobrara para vna capella- /¹⁰ nja, que sia feyta cantar o celebrar
 en la dita yglesia de Santa Maria, /¹¹ & si no, que sian sribuydos en aquelhas
 obras piadosas que bisto [tachado: les] sera /¹² a los exsecutores mjos diuso
 scriptos. /¹³ Jtem quiero, ordeno & mando que sian satisfeytos todos mjs deudos,
 tuer- /¹⁴ tos & injurias, aquellos & aquellas que por berdat seran encontrados yo
 seyer te- /¹⁵ njda o deuer dar o pagar, con cartas o menos de cartas, o en otra
 20 manera. /¹⁶ Jtem lexo por amor de Dios a Martin del Campo, hermano mjo, los
 campos /¹⁷ & fenar sigujentes. Primerament, vn campo sitiado ena Plana,
 ter- /¹⁸ mjno de Sallent, confrontant con campo de Pero Lanuça. Jtem mes vn
 cam- /¹⁹ po & un fenar, contiguos, sitiados en Artica Plana, termjno de Sallent,
 /²⁰ confruentan con campo de Pero Lanuça & con fenar & campo de Pero
 Cebolla. /²¹ Jtem mes vn campo en Pociello Muerto, confrontant con campo de
 25 Sancho /²² de Blascho & con carrera publica; los cuales ordeno & mando que haya

/²³ por suyos & como suyos por dar, bender, empenyar & por fazer /²⁴ de aquellos a *sus propias boluntades*, como de *bienes* [*tachado*: sup] suyos propios. /²⁵ Todos & qualesquiere otros *bienes*, assi mobles como sedjentes & por /²⁶ si moujentes, do quiere *que* los haure & a mj perteneceran, lexo los a /²⁷ Fferrer de Blascho, fillo mjo legitimo, al qual costituezczo heredero /²⁸ mjo vnjuersal & ordeno & mando *que* los haya los ditos *bienes* por suyos /²⁹ & como suyos, por dar, bender, empenyar, camjar, alienar, posse- /³⁰ yr & spleytar, & por fazer a sus *propias boluntades*. Et si Dios /³¹ ordenara del, *que* sian de sus ffillos o [*interlineado superior*: legitimos] herederos. /³² Jtem lexo exsecutores, siquiere spondaleros, los hondra- /³³ dos Sancho de Blascho, marjdo mjo, Sancho Mjguel /³⁴ Sanchez & Garçia lo Garço, *habitantes* en el lugar de Sallent, [f. 14v] /¹ a Dios & a los quales carament & deuota acomando mj *anima* & los [sic] /² ruego *que* por reuerencia de Djos & amor de mj cunplan & exse- /³ gueschan las cosas por mj de *partes* de suso ordenadas al /⁴ mas ante *que* puedan, sines danyo de sus *bienes* & periglo de sus /⁵ conciencias. /⁶ Aqueste yes mj ultimo testament, çaguera boluntat, ordinacion et /⁷ disposicion de mjs bienes, el qual mando *que* balga por bia de /⁸ testament, & si por uja de testament non balia, quiero, orde- /⁹ no & mando *que* balga por bia de codicillo, & si por bia de co- /¹⁰ dicillo no ballja, ordeno & mando *que* balga por qualquiere /¹¹ ultima boluntat *que* por publica *scriptura* puede & deue tener /¹² & baler, segunt fuero de Aragon. Et Sancho de Blascho, ma- /¹³ rido de la dita [*interlineado superior*: Maria] testadriz, stando present, bisto, oydo & diligent- /¹⁴ ment entendido el testament por la dita Maria, muller suya, /¹⁵ en su presencia feyto & ordenado, & las cosas en aquel conte- /¹⁶ njdas, dixo *que* laudaua, aceptaua, segunt *que* laudo de feyto et /¹⁷ acepto aquel & las cosas en aquel contenjdas en todo & por todas /¹⁸ cosas. Ffeyto fue aquesto en el lugar de Sallent, a [*tachado*: vn] /¹⁹ nou dias del mes de janero, anno a natiuitate dominj millesimo /²⁰ quadringentesimo bicesimo quarto. Presentes testimonios fueron /²¹ a las sobreditas cosas Pedro de Moreu et Martin San- /²² chez, menor de dias, *habitantes* en Sallent.

14

1424, mayo, 12; ff. 14v-15r (minuta incompleta)

Inicio del testamento de la sallentina María de Guallart, mujer de Ferrer de Blasco

/²⁵ Jn Dei nomjne, amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta & enga- /²⁶ nyosa & persona alguna en carne puesta de la muert corporal scapar /²⁷ non pueda; et como en el mundo non sia tan cierta cosa como

5 /²⁸ la muert nj tan jncierta & enganyosa como la ora de aquella, /²⁹ por
 aquesto sepan todos que yo, Marja de Guallart, muller /³⁰ de Fferrer de
 Blascho, bezina del lugar de Sallent, stando enfer- /³¹ ma, empero loado el
 nuestro senyor Jeshu Xristo, en mj buen seso, fir- /³² me memoria & paraula
 manifiesta haujendo, sabiendo que /³³ he de morir & non sabiendo quando,
 10 [tachado: querient seyer] temj- /³⁴ endo las penas del jnfierno, cobdiciando yo
 por la /³⁵ misericordia diujnal a la santa glesia de paradiso que [f. 15r] /¹ que
 por publica scriptura puede & deue tener & baler segunt fuero /² de Aragon.
 Ffeyto fue aquesto en el lugar de Sallent, a dotze /³ dias del mes de mayo,
 anno a natiuitate dominj millesimo /⁴ cccc^o xxiiiij^o. Presentes testimonjos fueron
 15 a las sobreditas /⁵ cosas don Anthon del Campo, capellan, & Pedro de Moreu
 /⁶ habitantes en el lugar de Sallent.

Aun cuando transcribimos en este mismo documento lo anotado en las últimas líneas del folio 14v y en las primeras del 15r, las palabras con las que comienza este último no parece que sean la continuación de las del final del anterior; podrían constituir, aunque no resulta seguro, las últimas del testamento.

15

1424, junio, 6; ff. 15r-16r

Testamento de la difunta Gostanza de Osalés, vecina de Sandiniés

5 /⁹ Anno a natiuitate dominj millesimo quadringentesimo bicesimo
 quarto; /¹⁰ yes a ssaber, dia martes que se contaua [tachado: vi dias] seys dias
 del mes de /¹¹ junýo, en el lugar de Sandinjes, en la Era Aznar, en presencia de
 don /¹² Pero Marques, justicia de la bal de Thena por el senyor rey, de mj,
 5 notario, /¹³ & de los testimonios diuso scriptos, fueron personalment
 constituydos los hon- /¹⁴ drados Pero Gujlle et Aznar Domjngo Guillem,
 habitantes en el lugar /¹⁵ de Pandicosa, los quales dizieron & proponieron ante
 el dito justicia /¹⁶ que como Gostança dOssales fuesse finada en el anyo present
 en el dito /¹⁷ lugar de Sandinjes, et, segunt a ellos era dado a entender,
 10 hauiesse /¹⁸ feyto su vltimo testament con don Joahn Pelegrin, rector del dito
 lugar, /¹⁹ a falta de notario, en el qual hauja lixado exsecutores & complidores
 /²⁰ de aquell a los ditos exponjentes; et como del dito testament vsar /²¹ no
 podiessen nj hauiessen aquel en forma deuida, requerieron /²² el dito justicia
 quel mandas al dito don Joahn, rector, que si el /²³ testament alguno hauia
 15 recibido de la dita Gostança, defuncta, /²⁴ que aquel mostrás & exhibis [tachado:
 & que] en juicio por tal que pudies /²⁵ seyer sacado en forma publica. Et el
 dito justicia, oyda la /²⁶ dita requesicion, offreçien- [interlineado superior: do]
 se seyer parellado fazer aquelho /²⁷ qui deuia, mando al dito rector que

qualquiere testament o ordinaçion /²⁸ por el recibido de la dita Gostaça
que aquel exhibis & mostrás, /²⁹ por tal *que* feyta fe de aquell se podiesse 20
meter en forma publica, /³⁰ assi como se conuenja de dreyto & de justicia. Et
el dito don Johan, /³¹ rector, en continent aduzie & exhibie en juicio vna
cedula /³² empaper [sic], la qual dixo *que* era el testament quj la dita Gostaça,
/³³ *quondam*, hauja feyto, *que yes* del tenor segujent: In Dei nomine, /³⁴ amen.
Como persona njnguna en carne puesta a la muert [f. 15v] /¹ corporal scapar 25
non pueda, por esto yo, Gostaça dOssales, bezina del /² lugar de
Sandinjes, stando enferma, *pero*, loado *nuestro* senyor, en mj /³ buen seso,
firme memorja, fago & ordeno a queste mj vltimo testa- /⁴ ment a todos
tiempos firme e baledero & *que* testaments otros nj /⁵ codicillos [*interlineado*
superior: por mj feytos] no balgan, sino este, e los otros sian cassos e nullos. 30
/⁶ Jtem, *primerament* quiero *que* sia feyta mj sepultura en el cimjnterio /⁷ de la
yglesia de Sandinjes hondradament, *segunt* a mj *conuiene*. /⁸ Jtem me prengo
por mj anima, de mis bienes & por mis njurias /⁹ soltar & complir dozientos
e setanta *soldos*, si bastaran, e sino [sic] *que* /¹⁰ sian sacados de los bienes mios
mjentre *que* bastaran. Jtem ordeno e man- /¹¹ do *que* sia leuada oblada & 35
candela vn anyo por mj anima a la dita /¹² yglesia de Sant Julian, et *que* sian
pagados al rector v^o *soldos* del /¹³ cinquantino, por tal *que* priegue por mj
anima. Jtem lexo de gracia /¹⁴ special & por amor de Dios a Fferrarot, fillo de
Domjngo Fer- /¹⁵ randez, tres florjnes. Jtem [*interlineado superior*: lexo] a mjs
njetas la ropa, *que partan* por /¹⁶ medio. Jtem mas lexo a mj nieta Narbonuca 40
vn gardacos bermjillo, ella /¹⁷ dando vint *soldos* por mj anima, & sino [sic] lo
queria, *que* sia bendido. Jtem las /¹⁸ [*tachado*: obras] otras [*tachado*: ropas]
bestiduras lexo a mis nietas Clauaruca e Totuca, *que* /¹⁹ partan por medio
como *parientas*. Jtem lexo heredero de mjs bienes /²⁰ a Miguel Tensin, fillo de
Miguel Tensin, *quondam*, fillo mio, si a edat perfecta /²¹ biene, con tal manera 45
que bienga a fer *habitacion* a Sandinjes, e sino [sic], *que* /²² no le lexo res. Et
en aquel caso constituezco herederos los fillos de Pe- /²³ truquo si a perfecta
edat bienen, e benjan a fer staia o *habitacion* al dito lu- /²⁴ gar, & si no y
querian benir, *que* fago heredera lanima mia, & *que* sian /²⁵ *stribuydos* &
dados por amor de Dios & por la dita anima & heredera mja. /²⁶ Jtem lexo 50
spondaleros a Pero Gujlllem & Aznar Domjngo Gujlllem, de Pan- /²⁷ dicosa,
a los quales acomando mj anima & les do todo mj poder. [*tachado*: Testi-]
/²⁸ [*tachado*: monjos fueron]. Ffeyto fue en Sandinjes a honze dias del mes /²⁹ de
julio, anno a *natiuitate* dominj millesimo cccc^oxxiiij^o. Testimonios fueron Exe- 55
/³⁰ meno dEschuer, *habitant* en Tramacastiella, & Gujlllem de Lop, alias /³¹ Lubat,
de Sandinjes. La qual cedula exhibida, leyda et publi- /³² cada, jnstantes los
ditos [*tachado*: procuradores &] exsecutores, mando el /³³ dito justicia al dito
rector & [*tachado*: a Pero Gujlllen & Aznar Domjngo] /³⁴ [*tachado*: Gujlllem] a
Exemeno dEschuer, *habitant* en Tramacastiella et a Gujl- /³⁵ lem de Lop,
habitant en Sandinies, testimonjos en la dita cedula /³⁶ *contenidos*, quj *presentes* 60
eran, aquellos & cada uno delhos fiziessen sa- /³⁷ grament, *que* assi lo hauja

ordenado la dita Gostanca, segunt [f. 16r] /¹ en la dita cedula era contenjdo. Et los ditos don Johan, rector, et /² Exemeno dEschuer & Gujllem de Lop, testimonjos, juroron sobre la /³ cruz & los santos iiiij^o Euangelios de nuestro
 65 senyor Jeshu Xristo, delant ellos /⁴ puestos & por ellos & cada uno delhos corporalment toquados, que assi lo /⁵ hauia ordenado la dita Gostança, quondam, como en la dita cedula era con- /⁶ tenjdo & no en otra manera. Et feytas las cosas sobreditas, requerie- /⁷ ron los ditos exsecutores al dito justicia quel dito testament man- /⁸ dasse sacar en forma publica, por tal que de aquel
 70 podiessen vsar /⁹ en juicio & fuera de juicio. Et el dito justicia, oyda la dita re- /¹⁰ quisiçion seyer justa, mando a mj, notario diuso scripto, quel dito testa- /¹¹ ment sacas & rendiesse en forma publica, [tachado: por tal] de manera /¹² que fe plenaria le fue dada en judiçio & fuera de judiçio. /¹³ Ffeyto fue aquesto [tachado: en el lugar de Sandinjes a seys dias] /¹⁴ [tachado: del mes de junyo, anno a natiuitate dominj millesimo qua-] /¹⁵ [tachado: dringentesimo bicesimo
 75 quarto]. Presentes testimonjos fueron a las /¹⁶ sobreditas cosas Pedro Perez, habitant en el lugar de lo Pueyo, /¹⁷ & Betran Castayn, habitant en el [interlineado superior: dito] lugar de Sandinjes.

Edita también este documento, con algunas diferencias de transcripción, Manuel Gómez de Valenzuela en *Testamentos del valle de Tena (1424-1750)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón, 2002 (doc. 1, pp. 47-50).

16

1424, marzo, 14; f. 16r-v

Pero Guillén, vecino de Panticosa, vende un pajar a Domingo Gabarder en El Pueyo

/²⁰ Que nos, [tachado: Domjngo Gaua] Pero Gujllem & Sancha, muller del, bezinos del bico /²¹ Santa Maria del lugar de Pandicosa, de nuestra cierta sciencia & agradable boluntat /²² bendemos & por bia de bendicion luego de present liuramos a uos, Domjngo /²³ Gauarder & Gostança [interlineado superior: muller buestra], habitantes en el lugar de lo Pueyo, vna casa o pallar
 5 /²⁴ [tachado: sit] que nos hemos sitiado en el lugar de lo Pueyo, que afrenta con pallar /²⁵ de bos, ditos conjuuges conpradores, & con casal de Martin de Petro Mo- /²⁶ ça; segunt que las ditas afrontaciones el dito pallar circundan & departen en /²⁷ derredor, assi aquel bos bendemos saluo, francho, quito
 10 & seguro, /²⁸ sines cens, trehudo, anjuersario, vinclo de testament, seruitud alguna /²⁹ & boz mala, de toda persona binjent, con entradas, salljdas, /³⁰ dreytos, pertinencias & mjlloramjentos adaqueel pertenecientes /³¹ & pertenecer podientes & deujentes, del cielo entro a los abissos, /³² por precio de quaranta soldos dineros jaqueses, los quales atorgamos /³³ hauer haujdos en poder

nuestro, con el aliara ensemble, renunciantes /³⁴ toda excepcion de frau & de enganyo & de aquellos no hauer hauj- /³⁵ dos, non contados, en poder nuestro con la dita aliara. El qual dito /³⁶ pallar que a uos de present bendemos queremos que hayades por [f. 16v] /¹ dar, bender, empenyar, camjar, alienar, possseyr, splaytar & por fazer de aquel a /² buestras propias boluntades, como de cosa buestra propia. Et si pleytos, question bos /³ sera mouido o mala boz puesta [interlineado superior: en aquel] por qualesquiere persona o personas, prome- /⁴ temos enparar nos de los ditos pleytos o questiones, leuar aquellos /⁵ a nuestras propias misiones & expensas, del principio del pleyto entro sentencia difi- /⁶ njiua. Obligantes bos todos nuestros bienes & de cada uno de nos, mo- /⁷ bles & sedientes, haidos & por hauer en todo lugar. Et por mayor /⁸ tuycion, firmeza & seguridat buestra damos bos fiança de saluedat, /⁹ quj con nos & sines des nos bos finque a todos tiempos tenjdo & obligado, & bos /¹⁰ faga [tachado: el] la dita [interlineado superior: casa & pallar] hauer, tener, posseyr & splaytar a todos tiempos saluament, /¹¹ segura & en paz, el hondrado Aznar Bandres, habitant en el dito [interlineado superior: lugar], quj present /¹² yes. Et yo, dito Aznar [interlineado superior: Bandres], stando present, la dita fiançeria bolenterosament /¹³ fago & atorgo, dius obligacion de todos mjs bienes, mobles & sedjentes, /¹⁴ haidos & por hauer en todo lugar [tachado: renun]. Et nos, ditos principales /¹⁵ & fiança, renunçiamos en las sobreditas cosas a dia de acuerdo /¹⁶ & diez dias pora cartas cercar. Et quanto en el sobredito & present caso, /¹⁷ renunçiamos nuestro judge ordinarjo & local & nos diusmetemos a la /¹⁸ jurediccion, juicio, cohercion & compulsa de qualesquiere judges /¹⁹ & oficiales ecclesiasticos o seglares que por la dita razon seremos con- /²⁰ uenjdos. Et yo, dito fiança, a los xxx dias del fuero pora /²¹ hauer recurso a mjs principales antores, et a todas excep- /²² ciones & dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobreditas /²³ cosas jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto /²⁴ en el lugar de Pandicosa, a xiiij^o dias del mes de /²⁵ março, anno a natiuitae dominj millesimo cccc^oxxiiij. Presentes testimonios /²⁶ fueron a las sobreditas cosas [interlineado superior: don] Pedro dEsporrin, notario, /²⁷ habitant en Campfranch, & don Garcia de Blascho, capellan, /²⁸ habitant en el dito lugar.

17

1424, junio, 14; ff. 16v-18r

Documento de hermandad hecho entre don Exemeno Domingo Guillén, vicario de El Pueyo, y Durancina de Porta, servidora suya

/³² Que nos, do<n> Exemeno [tachado: bicarj] Domjngo Gujllem [interlineado superior: capellan], bicarjo del lugar /³³ lugar [sic] de lo Pueyo, &

Durançina de Porta de Ysesta, *seruidera* /³⁴ del, habitantes en el dito lugar de
 lo Pueyo, entramos ensem- /³⁵ ble, *conjuntament*, non forçados, falagados,
 5 menaçados, seduc- /³⁶ tos ni en otra manera decebidos nj enganyados, ante
 [f. 17r] /¹ de buenos corazones & agradables boluntades, con aquesta present
 carta /² publica, a todos tiempos firme & baledera & en alguna cosa non
 reuocadera, /³ en presencia de amjgos & parientes carnales nuestros & de cada
 10 uno de nos femos /⁴ hermandat & vnjdat entre nos de todos & qualesquiere
 bienes nuestros /⁵ & de cada uno de nos, mobles, que mobles puedan seyer
 ditos & por si mo- /⁶ ujentes, quel present dia de guey hemos en qualesquiere
 lugares, /⁷ senyorjas & partidas & encara de qualesquiere otros que daquj
 a- /⁸ delant, Dios medjant, hauremos, adqjriremos & ganare- /⁹ mos por
 15 qualquiere caso, titol, dreyto, manera o razon, & pore- /¹⁰ mos hauer, adqjrir
 & ganar entro al dia de nuestra fin; assi que todo /¹¹ sia vno & comun de nos
 entramos, los quales hayamos por medio, /¹² assi como si fuessemos
 hermanos & de vn padre & madre /¹³ o vna generacion & genulho naçidos &
 procreados, sino que y /¹⁴ fuessen o sesdeueniessen los casos sigujentes:
 20 Primerament, /¹⁵ que si por bentura, por mandamjento del senyor bispo de
 Guescha /¹⁶ o de sus bicarjos generales o del official, nos haujamos apartar
 /¹⁷ o separar luno del otro, que en aquel caso siamos tenjdos partir entre nos
 /¹⁸ los ditos bienes mobles e por si moujentes que la begada hauremos, /¹⁹ por
 yguales partes, e sedjentes si algunos ende hauremos ha- /²⁰ ujdos o
 25 comprados desde que la dita hermandat & unjdat yes /²¹ stada feyta entro a la
 [tachado: present] jornada que nos hauremos a /²² partir o separar por el dito
 mandamjento o por muert del vno /²³ o del otro o dentramos. Jtem assi matex
 que si por bentura /²⁴ a mj, dito Exemeno, bicarjo, sallia [tachado: o benja] otro
 beneficio ma- /²⁵ yor que la bicarja quj agora tengo de lo Pueyo, que assi
 30 matex /²⁶ en aquel caso fuessemos tenjdos partir en la manera sobredita /²⁷ &
 por yguales partes [interlineado superior: como dito yes], et [tachado: en tal] no por
 njngun otro caso, titol, /²⁸ dreyto, manera o razon sino por los sobreditos
 dos casos. Empero, /²⁹ que qualquiere de nos que sobrara de dias al otro,
 que haya & re- /³⁰ ciba bien & complidament la mjtat de todos los ditos
 35 /³¹ nuestros bienes [tachado: & de cada uno de nos] mobles & por si moujentes
 [f. 17v] /¹ & sedjentes, sinde hauremos ganados o adqueridos, con fillos o
 menos /² de filhos, por fer ende a toda sus propias boluntades pora todos
 tiempos. /³ Et luego de present, renunçiamos que qualquiere de nos que sobre
 de dias /⁴ al otro de no sacar ante de part cosa alguna nj de tener por bia
 /⁵ de biduedat cosa alguna del quj finado sera. Et la sobredita /⁶ hermandat
 40 & vnjdat sia de nos & de los nuestros agora & a todos /⁷ tiempos, & sia entre
 nos firme & segura & non sia corrompida en al- /⁸ gun tiempo, sino que
 acaesciessen los casos sobreditos. Et a tener /⁹ & complir la sobredita
 hermandat & unjdat, segunt et /¹⁰ por la forma & manera que dito yes desuso,
 & non contraue- /¹¹ njr ad aquelho por alguna manera o razon en tiempo
 45 alguno, ende /¹² obligamos el vno al otro & lotro a lotro ad inujcem todos

^{/13} *nuestros bienes & de cada uno de nos, mobles & sedjentes, haujdos et*
^{/14} *por hauer en todo lugar. Et nos, ditos don Exemeno & Du-* ^{/15} *rançina,*
ensemble, agermanantes, & cada uno de nos por si et por el ^{/16} *todo nos*
obligamos por las razones & cosas sobreditas ^{/17} *hauer, dar & asignar bienes*
nuestros & de cada uno de nos, mobles, propios, ^{/18} *quitios & desembargados* 50
en los quales entro a complimjento ^{/19} *de las sobreditas cosas & de todas*
qualesquiere costas, messiones, jn- ^{/20} *teresses & menoscabos que por la dita*
hermandat & unjdat fer, tener, ^{/21} *seruar & complir, segunt & por la forma &*
manera que dito yes ^{/22} *desuso, que a la vna part cuenta la otra conuendra*
fazer & sustener ^{/23} *en qualquiere manera, si el caso era, lo que Dios no* 55
mande, ^{/24} *queremos que podiesse seyer feyta breu & sumarja exsecucion*
^{/25} *& compulsa toda solepnjdat de fuero non catada. Et renun-* ^{/26} *ciamos en*
las sobreditas cosas a dia de acuerdo & diez ^{/27} *dias pora cartas cercar, &*
quanto en el sobredito & present ^{/28} *caso renunciamos nuestro judge ordinario*
& local & nos ^{/29} *diumetemos a la jurediccion & compulsa de qualesquiere* 60
^{/30} *judges & oficiales, ecclesiasticos o seglares, que la vna part* ^{/31} *a la otra por*
la dita razon mas conuenjr quer<r>a. [f. 18r] ^{/1} *Et renunciamos a todas & cada*
unas otras excepciones & dilacio- ^{/2} *nes de fuero & de dreyto cuenta las*
sobreditas cosas jnpug- ^{/3} *nantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue*
aquesto en el ^{/4} *lugar de lo Pueyo, a [tachado: x] quatorze dias del mes de* 65
^{/5} *junyo, anno a natiuitate dominij millesimo cccc^o vicesimo quarto. Presentes*
^{/6} *testimonios fueron a las sobreditas cosas Pero Perez & Ma-* ^{/7} *theu deu*
Clauer, bezinos & habitantes en el dito lugar.

1424, mayo, 15; f. 18r-v

Guillén de Moliner vende a Ferrer Sánchez un campo en Sallent, en la partida de Sandicosa

^{/10} *Que yo, Guj<l>em de Moliner, vezino del lugar de Sallent, de mj*
^{/11} *cierta sciencia & agradable volentat vendo & luego de present* ^{/12} *liuro*
[tachado: & deseparo] a uos, Ferrer Sanchez & Marja, mul<l>er buestra,
^{/13} *[interlineado superior: habitant en el dito lugar] vn canpo sitiado en*
Sandicosa, que afruenta con canpo de Peraznarez ^{/14} *& con canpo de uos* 5
ditos ^{/15} *[interlineado superior: conjuges] conpradores; segunt que las ditas afron-*
^{/16} *taciones* ^{/17} *[interlineado superior: el dito canpo departen enderredor]*
circundan, assi aquel a vos vendo francho, saluo, qujto & seguro, sines
algun cens, trehudo, anjuersarjo, binclo de testa- ^{/18} *ment, serujtut alguna &*
voz mala de toda persona, con todas ^{/19} *sus entradas, salidas, dreytos,* 10

pertinencias & mjl>oramjentos /¹⁹ ad aquel pertanezientes [sic] & pertenecer
 podientes & deujentes, del cielo /²⁰ entro a los abisos. Et en verdadera, real &
 corporal posse- /²¹ sion vos ende meto [*tachado*: <...>] con aquesta present
 carta publica /²² & bendicion a todos tiempos firme & valedera, por precjo
 15 /²³ de [*tachado*: cinquanta] trenta soldos dineros jaqueses, los quales hatorgo
 /²⁴ hauer haujdos [*interlineado superior*: en poder mjo] con el aliara ensenble,
 renunciand a toda /²⁵ excepcion de frau & de enganyo & de no hauer haujdos,
 non /²⁶ contados en poder mjo [*tachado*: & de cad] los ditos trenta soldos
 /²⁷ dineros jaqueses, precio de la present vendicion. El qual canpo que
 20 /²⁸ [*interlineado superior*: a uos de present bendo] queremos que ayades por
 uuestro & como buestro, por dar, vender en- [f. 18v] /¹ penyar, camjar, alienar,
 posseyr & spleytar, & por fazer de aquel /² a uuestras propias voluntades; et
 si pleyto, question bos sera moujdo o /³ mala boz puesta en el dito canpo que
 a uos de present vendo [*tachado*: mos], /⁴ prometo emparar me del dito pleyto
 25 & question & leuar aquel /⁵ a mjs propias misiones & expensas, del principio
 del pleyto entro /⁶ difinitiua sentencia, dius obligacion de todos mjs bienes,
 mobles & sedj- /⁷ entes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et por mayor se-
 /⁸ gurjdat buestra do bos fiança de saluedat & tenedor & complj- /⁹ dor de
 todas & cada unas cosas sobreditas a Pe Faur, bezino del lu- /¹⁰ gar de Sallent.
 30 Et yo dito Pe Faur tal fiança me atorgo, dius /¹¹ obligacion de todos mjs bienes,
 mobles & sedjentes, haujdos et /¹² por hauer en todo lugar. Et renunçio en las
 sobreditas cosas /¹³ a dia de acuerdo & diez djas pora cartas cercar. Et a todas
 /¹⁴ & cada unas otras excepciones & dilaciones de fuero & de /¹⁵ dreyto
 35 fue aquesto en el lugar de Sallent, /¹⁷ a qujnze dias de maýo, anno a natiuitate
 dominj M^o cccc^o xxiiij^o. Pre- /¹⁸ sentes testimonios fueron a las sobreditas cosas
 Betran de /¹⁹ Blascho [*tachado*: habitant en Sa-], alias Narros, et Ramon del
 Campo, habitantes /²⁰ en Sallent.

19

1424, junio, 12; ff. 18v-19v

Beltrán de Sora vende la mitad de un campo a Pero Gill en Lanuza, en la partida de Campo Plano

/²³ Que nos, Beltran de Sora & Marja, muller del, bezinos del lugar
 de Lanuça, /²⁴ de nuestras sciertas ciencias & agradables voluntades et de
 nuestro dreyto /²⁵ & de cada uno de nos, plenerament bien certificados en todo
 & por /²⁶ todas cosas, con la present carta publica a todos tiempos firme /²⁷ &
 5 baledera & en alguna cosa non reuocadera vendemos et lue- /²⁸ go de present

liuramos a vos Pero Gill & Sancha, muller vuestra, [*interlineado superior*:
 habitantes en el] [*interlineado inferior*: dito lugar de Lanuça] et /²⁹ a los que [sic]
 vos querredes, la mjtad de vn campo hermanor que era /³⁰ comun, vuestro &
 nuestro, sitiado en Ca<m>po Plano, termjno de Lanuça, que afruenta con 10
 /³¹ campo de Pero Lanuça & con campo de nos, ditos vendedores, et /³² con campo
 de vos, ditos conjuges conpradores; segunt que las ditas afrontaciones /³³ la
 dita mjtad de campo circundan & departen enderredor, assi [f. 19r] /¹ aquel
 uos bendemos saluo, francho, quitio, seguro, sines algun cens, trehu- /² do,
 anjuersarjo, vinclo de testament, serujtud alguna & voz mala de toda /³ persona 15
 binjent, con todas sus entradas, salljdas, dreytos, pertinencias /⁴ & mjlloramjentos
 ad aquel pertenezientes & pertenecer podjentes & deujentes, /⁵ del cielo entro
 a los abissos, por precjo de setanta e cinco soldos /⁶ dineros jaqueses, los
 quales atorgamos hauer haujdos, en poder nuestro & de cada /⁷ de nos, con el
 aliara ensemble, renunciantes toda excepcion de frau, /⁸ de enganyo & de 20
 aquellos no hauer haujdos, non contados en po- /⁹ der nuestro, como dito yes,
 con la dita aliara ensemble, & la qual dita /¹⁰ mjtad de canpo [*interlineado
 superior*: hermanor] que nos de present bendemos, queremos que hayades
 /¹¹ por vuestra, como vuestra, por dar, bender, enpenyar, camjar, alie- /¹² nar,
 posseyr & spleytar, & por fazer de aquella o aquel a uuestras /¹³ propias 25
 voluntades. Et si daqj adelant e tiempo alguno pleyto o /¹⁴ question vos y
 sera moujdo o mala voz puesta, prometemos /¹⁵ & nos obligamos emparar nos
 del dito pleyto & question, & leuar /¹⁶ aquel a nuestras propias misiones &
 expensas, del principio del pleyto /¹⁷ entro difinjtiua sentençja, dius obligacion
 de todos nuestros bienes et /¹⁸ de cada de nos, mobles & sedjentes, haujdos &
 por hauer en todo lugar. /¹⁹ Et por mayor tuyçion, firmeza et seguridat 30
 vuestra damos /²⁰ vos fiança de saluedat quj con nos & sines de nos sia et
 /²¹ finque a todos tiempos tenjdo & obligado, & vos faga la dita /²² mjtad de
 campo hauer, tener, posseyr & spleytar saluament, /²³ segura & en paz, el
 honrado Arjol, habitant en el lugar de /²⁴ Lanuça. Et yo, dito Arjol, stando
 present, tal fiança me ator- /²⁵ go & tenedor & complidor de todas & cada unas 35
 cosas sobre- /²⁶ ditas, dius obligacion de todos mjs bienes mobles & sedjentes,
 ha- /²⁷ ujdos & por hauer en todo lugar. Et renunciarnos en las sobre- /²⁸ ditas
 cosas a dia de acuerdo & diez dias pora cartas cercar. /²⁹ Et quanto en el
 sobredito & present caso renunciarnos a nuestro /³⁰ judge ordinarjo & local &
 nos diusmetemos a la juredic- /³¹ cion & co<m>pulsa de qualesquiere judges 40
 & officiales /³² ecclesiasticos o seglares que por la dita razon seremos conue-
 [f. 19v] /¹ njdos. Et yo, dito fiança, renunçio a los xxx dias del fuero pora /² hauer
 recorso a mjs principales antores. Et renunciarnos a todas et /³ cada unas otras
 excepciones & dilaciones de fuero et de dreyto cuenta /⁴ las sobreditas
 cosas jnpugnantes, siquiere cuenta /⁵ dizes. /⁵ Ffeyto fue aquesto en el 45
 lugar de Lanuça, a dotze dias del /⁶ mes de junyõ, anno a natiuitate dominj
 millesimo cccc^o vicesimo quar- /⁷ to. Presentes testimonios fueron a las sobreditas
 cosas Pedro /⁸ de Moreu et Pero Lopez, habitantes en el lugar de Sallent.

1424, junio, 14; ff. 19v-20r

Martín de Sandaznar y Aznar Arruebo, albaceas del testamento de Domenga Sandaznar, reconocen que Blasco Aznárez, su marido, les ha dado lo que les correspondía

^{/11} Que nos, Martin de Sandaznar, *habitant* en el lugar de Oz, [*interlineado superior*: en mj nombre] [*interlineado inferior*: propio [*tachado*: como hermano carnal]] et Aznar ^{/12} Ar<r>ueuo, alias Caristia, *habitant* en la casa de lArtosa, assi como exsecu- ^{/13} tores quj somos del vltimo testament de Domenja Sandaznar, ^{/14} alias Boneta, [*interlineado superior*: hermana carnal de mj, dito Martin] segunt mas largament parece por carta publica ^{/15} de testament *que feyta fue en el lugar de lo Pueyo, a tretze* ^{/16} dias del mes de março del anyo & por el notario jnfrascripto. ^{/17} En el nombre exsecutorjo sobredito atorgamos hauer haujdos & en ^{/18} poder nuestro reçebido de vos Blascho Aznarez, *habitant* en el ^{/19} lugar de lo Pueyo, et marjdo de la dita Domenja Sandaznar, *quondam*, ^{/20} todos & qualesquiere bienes mobles & sedjentes & por si mouj- ^{/21} entes, joyas, ropas, vestiduras & otros qualesquiere bienes *que la* ^{/22} dita Domenga, *quondam*, aduxo a vos [*interlineado superior*: dito Blascho] en ayuda de su casamjento o de [*interlineado inferior*: partes que hauja adqueridos & ganados con uos mentre a vna erades stados]. ^{/23} Et porque de los ditos bienes mobles & sedjentes & por si moujentes, ^{/24} joyas, vestiduras ropas et part de todos & qualesquiere ^{/25} otros bienes [*tachado*: <...>] como dito yes. En el nombre sobredito atorga- ^{/26} mos seyer contentos [*interlineado superior*: jntregados] & <...>, por aquesto del dreyto de la ^{/27} dita exsecucion [*interlineado superior*: & de cada uno de nos] plenerament bien certificados en todo et por ^{/28} todas cosas con la present absolucion soltamos, qujtamos, lexa- ^{/29} mos & relexamos; et del todo, en todo o por todo difinjmos ^{/30} a vos dito Blascho Aznarez et a los ditos bienes vuestros mobles ^{/31} & sedjentes de todas & qualesquiere damanda o demandas, acciones, [f. 20r] ^{/1} peticiones personales, vtils, varjas, mjxtas, directas, tacitas, ^{/2} expresas *que nos o qualquiere de nos en el dito nombre o en nombre propio* ^{/3} o otras qualesquiere personas haujentes causa o razon della podrja, podrjan ^{/4} o podriamos ffazer, mouer, proponer, jntemptar judicialment o en otra ^{/5} manera contra vos, dito Blascho o *contra los ditos bienes vuestros mobles* ^{/6} & sedjentes; por la dita razon, querientes *que si tales demanda o deman-* ^{/7} das eran [*interlineado superior*: feytas o se] fazian [*tachado*: po] o eran <...> fazer por nos o por qualquiere de ^{/8} nos o por qualesquiere otras personas haujentes causa o razon della, ^{/9} por la dita razon *queremos, atorgamos & expresament consentimos que aquello* ^{/10} nj aquellas nj alguna dellas no hayan firmeza nj valor ni los <...> ^{/11} dada fe alguna en juicio nj fuera de juicio, antes finquen cassos, ^{/12} nullos e <...>

& de n̄jguna valor & haujdos por non feytos, /¹³ ffazientes en el nombre
 exsecutorjo sobredito a vos dito Blascho et /¹⁴ a los ditos *bienes vuestros* con
 bastant difinjmento a vso <...> & qujtamjento, /¹⁵ como mjllor, mas sanament
 [interlineado superior: vtil & proueytosa] se puede dezir, fazer et nombrar, 40
 enten- /¹⁶ der & scriujr a todo *pro saluamjento firme* <...> /¹⁷ *vuestro* & de los
vuestros todo frau & enganyo <...> /¹⁸ en & sobre todas & cada unas cosas
 sobreditas <...> a cada uno /¹⁹ de nos en el dito nombre metemos & jnposamos
 <...>. /²⁰ Et de todas & cada unas cosas sobreditas <...> /²¹ en el dito nombre
 la present carta publica de <...> /²² & qujtamjento, a todos *tiempos firme* e 45
 baledera. Ffeyto fue /²³ aquesto en el lugar de lo Pueyo, a quatorze dias del
 mes /²⁴ de junio, anno a *natiuitate dominj millesimo quadrjngentesimo*
bicesimo /²⁵ quarto. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas
 /²⁶ don Garcia de Blascho, rector del lugar de Pandicosa, et Martin de Petro
 Moça, *habitant* en el dito lugar de lo Pueyo.

Ar<r>ueuo (línea 3) aparece en el manuscrito con *a* inicial minúscula y una *erre* mayúscula (*aRueuo*).

21

1424, octubre, 17; ff. 20v-21r

*Pero Guillén y esposa, habitantes del bico de Santa María de Panticosa, donan
 varios campos a Miguel de Sandaznar en agradecimiento a las atenciones dispensadas
 por este, su mujer y su suegra*

/³ Que nos, *Pero Guillem*, alias *Garçon*, & *Sancha*, muller del, *habitantes*
 en el vico Santa /⁴ *Marja* del lugar de Pandicosa, atendjentes los agradables
 plazeres, hon- /⁵ ras, [interlineado superior: seruicios] & buenos mereçimjentos
 que vos, Miguel de Sandaznar, *Marja*, muller /⁶ *vuestra*, et *Marja*, suegra 5
vuestra, a nos feyto hauedes & cada un dia fazer /⁷ non cessades & confiamos
 en nuestro *Senyor Dios* que faredes muyto mjllor /⁸ daquj adelant. En
 reconpensacion, satisfaçion & ymienda de las cosas /⁹ sobreditas, de grado & de
 cierta sciencia damos & por via de donacion lue- /¹⁰ go de present liuramos a
 vos, ditos Miguel, *Marja* [interlineado superior: conjuges] et *Marja* /¹¹ [interlineado
 superior: suegra vuestra], & donacion & cession pura, perfecta & jrreuocable 10
 jnter bjuos vos femos /¹² de los campos & fenares sigujentes [interlineado
 superior: sitiados en termjno de Pandicosa]. Primerament, de vn campo
 clamado /¹³ de la Laguna, que afruenta con campo de Aznar de lAr- [tachado:
 Sala] [interlineado superior: tosa] & con campo /¹⁴ de Pietro Gujllamon. Item
 lotro yes sitiado en la Padul, que afruenta con cam- /¹⁵ po de Aznar Bandres 15

& con la Padul que yes comunal. Jtem mes de /¹⁶ vn fenero clamado el
 Pesquero, que afruenta con fenero de Garcia /¹⁷ Puant & con yermos
 [*interlineado superior*: de concello]; segunt que las ditas afrontaciones los
 ditos /¹⁸ campos, fenar et cada uno dellos circundan & departen en
 20 derredor, /¹⁹ assi aquellos & aquel & cada uno dellos vos damos & cession,
 donacion /²⁰ vos fazemos con todo aquel dreyto que nos o qualquiere de
 nos y he- /²¹ mos franchos, quitos & seguros [*interlineado superior*: sin es algun
 cens, trehudo, anjuersarjo, vinclo] [*interlineado inferior*: de testament <...>
 alguna voz mala de toda persona binjent] con todas sus entradas, salljdas
 25 /²² <...> o mjlloramjentos ad aquellos & aquel & a qual- /²³ quiere dellos
 pertenescientes & pertenecer podjentes & deujentes del /²⁴ cielo entro a los
 abisos. Et del dreyto, poder, possession et se- /²⁵ nyorjo que nos o qualquiere
 de nos hemos en los ditos campos /²⁶ & fenar & en qualquiere dellos,
 luego de present nos ende /²⁷ sacamos <...> & spullamos. Et del dreyto,
 30 poder, /²⁸ possession et senyorjo de vos, ditos Mjguel de Sandaznar et Marja,
 /²⁹ muller vuestra, & Marja, suegra vuestra, aquellos passamos, metemos /³⁰ &
 transportamos, tenjentes & poderosos bos ende fazemos /³¹ verdaderos
 senyores ydoneos et suficientes posseydores /³² [*interlineado superior*: et
 generales procuradores] vos ende constituymos como de campos & bienes
 35 vuestros propios. [f. 21r] /¹ Et en uerdadera, real & corporal posesion bos
 ende metemos con & por titol /² de aquesta present carta publica de donacion
 a todos tiempos firme et /³ baledera & en alguna cosa non reuocadera, los
 quales ditos campos /⁴ & fenar queremos daquj adelant que hayades por
 40 vuestros & como /⁵ vuestros por dar, bender, e<m>penyar, camjar, alienar,
 posseyr et /⁶ spleytar & por fazer de aquellos & aquel & de cada uno dellos
 a todas /⁷ vuestras & de los quien vos querredes propias voluntades, como de
 bienes /⁸ vuestros propios toda contrarjadat [sic] todo frau & enganyo cessant.
 /⁹ Et prometemos vos daquesta ora adelant seyer vos de firme /¹⁰ eujccion &
 leal defension cuenta todas & qualesquiere personas, /¹¹ pleyto, question o
 45 mala voz jnposantes en aquellos o en qual- /¹² quiere dellos & mantener vos
 en pacifica posesion dius obligacion /¹³ de todos nuestros bienes & de cada
 uno de nos, mobles & sedjentes /¹⁴ haujdos & por hauer en todo lugar. Et
 renunciemos en las /¹⁵ sobreditas cosas a dia de acuerdo & diez dias pora
 50 cartas /¹⁶ cercar; & quanto en el sobredito & present caso renunciemos nuestro
 /¹⁷ judge ordinarjo & local & nos diusmetemos a la jurediccion /¹⁸ & compulsa
 de qualesquiere judges & oficiales ecclesiasticos /¹⁹ o seglares que por la dita
 razon seremos conuenjdos. /²⁰ Et renunciemos a todas & cada unas otras
 excepciones /²¹ & dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobreditas cosas
 /²² j<n>pugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto /²³ en el
 55 lugar de Pandicosa, a dezisiet dias del mes /²⁴ de octubre, anno a natiuitate
 dominj millesimo cccc° xxiiiij°. Presentes /²⁵ testimonjos fueron a las sobreditas
 cosas Perj San- /²⁶ daznar, habitant en el dito lugar de Pandicosa, et Matheu
 /²⁷ deu Clauer, vezino del lugar de lo Pueyo.

1425 (mes ilegible), 22; f. 1r-v

Declaración de Arjol de Lanuza, a instancias de Arnautón de la Costa, vecino de Nay (Bearne), sobre la venta de dos sacas de lana efectuada por aquel

/⁴ Nouerint vniuersi que anno a natiuitate dominij M^o ccc<c> xxv^o, dia /⁵ jueues que se contaui xxij dias del mes de <...>, en el /⁶ lugar de Sallent de la bal de Thena del regno dAragon, en /⁷ presençia de mj, Miguel Sanchez Mercader, notario <...> /⁸ scrijptos, fue personalment constituydo Arnauton de la <Costa>, /⁹ bezino de la billa de Nay, el qual dixo & propuso <...>, /¹⁰ o semblantes paraulas en efecto contenjdas, que <...> <Ar-> /¹¹ jol de Lanuça, habitant en el lugar de Lanuça de la di<ta bal> /¹² de Thena, quj allj era present, le hes ben<did> <...> /¹³ saquas de lana fina del [tachado: de parage], mercada la vna <...> /¹⁴ de lana blanca, lotra saqua de lana negra <...> /¹⁵ qual lana el dito Arnauton se hauja <...> [f. 1v] /¹ al dito lugar de Lanuça & el dito Arjol len deuja dar ffrancha & /² qujta, posada en el lugar de Lorunz, las quales /³ ditas dos saquas de lana, la vna blanca, lotra negra, fueron ljuradas /⁴ por mandamiento del dito Arjol & por mano de Gujlllem Gasiot /⁵ de Moreu al dito Arnauton de la Costa en el lugar de Lorunz. Et /⁶ apres, a cabo de dias le fue feyta empara o empacho [interlineado superior: o demanda] al dito /⁷ Arnauton de la Costa en las ditas dos saquas <...> por /⁸ Martin de Calaboy, mercader, vezino de la billa de Nay, dizi- /⁹ endo que aquellas dos saquas de lana eran suyas & quel las /¹⁰ hauja conpradas del dito Arjol & no pont el dito Arnauton /¹¹ de la Costa, assi quel dito Arnauton de la Costa, present mj, /¹² notario, & los testimonios diuso scriptos, requerie al dito Arjol quel /¹³ dezis berdat como eran stadas las cosas sobreditas, /¹⁴ nj si hauja el conpradas las ditas dos saquas de lana /¹⁵ o Martin de Calaboy. Et el dito Arjol, stando present, /¹⁶ respuso & dixo [tachado: quel dito] que las cosas sobreditas eran /¹⁷ berdat, et quel dito Arnauton [interlineado superior: de la Costa] jstant le hauja compra- /¹⁸ das las ditas dos saquas de lana, la vna blanca, lotra /¹⁹ negra, & pagado a su boluntat [interlineado superior: del precio] & lende hauja feytas <...> /²⁰ <...> al dito Gujlllem Gasiot, segunt que dito yes [interlineado superior: en el dito lugar] /²¹ Martin de Calaboy nj njnguna otra persona no haujan /²² <...> en aquellas dos saquas de lana [interlineado superior: nj nengun <...>] nj no las hauja be- /²³ <...> [interlineado superior: <...>] sino que al dito Arnauton de la Costa, precio de viiij soldos /²⁴ por las que Martin de Calaboy hi hauja metido que /²⁵ <...> pagado & le hauja metido en conto, pero /²⁶ si Martin [interlineado superior: de Calaboy] nj ninguna otra persona le fazian empara /²⁷ <...> en aquellas que sen defendies bien que no eran /²⁸ sino que a el [interlineado superior: nj no y haujan] dreyto ninguno. Et el dito Arnauton de la Costa requerje /²⁹ <...> notario seyer ne

feyta carta publica a conseruacion de su /³⁰ <...> poder mostrar de [sic] mester le fue. *Testimonios*, Pero Lopez, /³¹ Pe deu Costa, bezino de la billa /³² <...>.

En el original, las palabras *no ý* (línea 35) aparecen juntas.

1425, enero, 5; ff. 2r-3r

Reconocimiento de comanda por parte del sallentino Sancho Latorre

/³ Que yo, Sancho la Torre, bezino del lugar de Sallent de la /⁴ bal de Thena, de mj çierta *sciencia* & agradable boluntat atorgo, /⁵ *conffiesso*, reconozco & viengo de manifiesto *que* tengo en uerdadera co- /⁶ manda, puro & leal deposito de bos, Gujllamolo de Puey [*interlineado superior*: capatero],
 5 bezino /⁷ del lugar de Lorunz de la bal dOssal & senyorja de Bearn, son a sa- /⁸ ber nouanta gueyto *soldos dineros jaqueses*, buena moneda corrible /⁹ en Aragon, los quales el present & dius *scrito* dia me hauedes /¹⁰ acomandados [*interlineado superior*: & *que* los atorgo hauer reçebidos de bos en poder mjo],
 10 renunçiant a toda excepcion de ffrau & de enga- /¹¹ nyo & de aquellos no hauer haujdos *non* contados en poder mjo, /¹² los quales bos prometo tornar, render, restituyr & liurar a uos, /¹³ dito Gujllamo [sic] de Puey o a qualquiere
 15 otra persona *que* por bos & /¹⁴ en nombre [*interlineado superior*: buestro] a mj los demandara [*interlineado superior*: cada & quando de mj cubrar los <...>] con la present carta publica a /¹⁵ todos tiempos ffirme & baledera o de bos causa & dreyto haura, /¹⁶ segunt *que* berdadera comanda puede & deue seyer
 20 rendida, resti- /¹⁷ tuyda & liurada, segunt ffuero de Aragon, todas dilaciones, /¹⁸ emparamjentos, malicias, & diffugios de fuero & de dreyto a par<t> /¹⁹ possados. Et si por demandar, exhigir, hauer, recebir & cubrar /²⁰ de mj o de los mjos sucesores los ditos lxxxviiij *soldos* /²¹ *dineros jaqueses* de la dita & present comanda o deposito o partida /²² de aquellos misiones algunas a uos [*tachado*: dito Gujllamolo o a los de bos <...>] /²³ [*tachado*: o dreyto haujentes] *conuendrar* [sic] ffazer, danyos o menoscabos /²⁴ sustener en qualquiere manera, prometo pagar, satisfacer & emendar /²⁵ uos ende a buestra boluntat, de los quales & de las quales <quiero> /²⁶ *que* siades creydo por sola
 25 buestra simple *paraula* sines <testi-> /²⁷ *monios*, jura & toda otra manera de probacion, obligant /²⁸ mj persona & todos mjs bienes mobles & sedientes, haujdos & [f. 2v] /¹ por hauer en todo lugar. Et por pacto special entre bos & mj /² haujdo prometo en el tiempo de la exsecucion fazedera, hauer, dar & asignar /³ bienes mjos propios, qujtos & desembargados, *conplientes* a la dita

/⁴ comanda & deposito *con* las misiones, los quales puedan seyer & sian 30
 /⁵ sacados & pendrados de dentro de las casas mjas & de do quiere /⁶ que yo
 habitare & los dítos bienes ante seran trobados & tantost /⁷ aquellos bendidos
 a vso & costumbre de cort & de alfarda feytas /⁸ solament tres almonedas otra
 solepnjdat de fuero nj de /⁹ dreyto *non* catada. Et renunçio en las sobreditas
 cosas a dia /¹⁰ de acuerdo & diez dias pora cartas cercar, & quanto en el 35
 /¹¹ sobredito & present caso, renunçio mj judge ordinarjo & local /¹² & me
 jusmeto a la jurediccion, juicio, coherçion & compulsa /¹³ de qualesquiere
 judges & oficiales ecclesiasticos o seglares de /¹⁴ quales quiere regnos, tierras
 & senyorias que bos dito Gujl- /¹⁵ lamolo de Puey o los de bos dreyto
 haujentes mas /¹⁶ conuenjr me querredes, a la jurediccion de los quales & de 40
 /¹⁷ cada uno dellos, de present pora la hora me diusmeto. Et /¹⁸ renunçio al
 fuero dizient que singulares personas en los lu- /¹⁹ gares que no son de junta
 deue se ffazer las exsecuciones /²⁰ por los judges ordinarjos o sus
 lugartenientes, & al /²¹ fuero dizient que singulares personas en los lugares que
 son /²² de junta deue se ffazer las exsecuciones por los so- /²³ brejunteros o sus 45
 lugartenientes; ante quiero & expressament /²⁴ <...> que por las razones &
 cosas sobreditas pueda seyer /²⁵ <...> & compulsa en los bienes mjos, assi
 /²⁶ <...> como en los sedjentes, por qualesquiere <...> /²⁷ porteros &
 sobrejunteros, nu<n>çios, sayones, bergueros & /²⁸ <...> o seglares que bos
 <...> mas sleyr /²⁹ <...> a ffazer las dítas exsecuçiones <...> /³⁰ <...> & cada 50
 unas ex<...> & dilaciones /³¹ <...> dreyto cuenta las sobreditas cosas [f. 3r]
 /¹ jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto /² en el lugar de
 Sallent, a cinco dias del mes de janero, /³ anno a natiujtate dominj millesimo
 quadringentesimo /⁴ vicesimo qujnto. Presentes testimonjos fueron a las
 sobre- /⁵ dítas cosas don Sancho Lopez, capellan, & Peraznarez, /⁶ habitantes 55
 en el dito lugar de Sallent.

24

1425, agosto, 6; ff. 3r-6r

Reconocimiento de comanda por parte de los sallentinos Sancho Miguel Sánchez y Pedro de Martón

/⁹ Que nos, Sancho Mjguel Sanchez, scudero, & Pedro de Marton,
 mayor de dias, bezinos /¹⁰ & habitantes en el lugar de Sallent de la Bal de Thena,
 entramos ensemble /¹¹ & cada uno de nos por si & por el todo, de nuestras
 ciertas *sciencias* & agradables /¹² boluntades atorgamos, confessamos,
 reconocemos & benjmos de manifiesto que /¹³ tenemos en uerdadera 5
 comanda & leal deposito de bos, Gracia, muller /¹⁴ qui ffuestes de Pero Lopez

de Pitiella, *quondam*, bezina de la billa de Sos, yes a ssaber, /¹⁵ cient & cinquanta florjnes doro dAragon de buen peso & leal cunyo, los /¹⁶ quales uos a nos & cada uno de nos el present & jnfrascripto dia hauedes /¹⁷ acomodados. Et nos los atorgamos entramos ensemble & cada de nos por <si> /¹⁸ & por el todo de bos, dita Graçia, en contantes hauer recibidos realme<n>t /¹⁹ & de ffeyto [*señal de interpolación*], los quales [*tachado: ditos cl florjnes*] [*interlineado superior tachado: <...> comanda & deposito*] bos prometemos entramos en /²⁰ senble & cada <uno> de nos por si & por el todo tornar, render, restituyr /²¹ & liurar a uos, dita Gracia, o a qualquiere otra persona que por bos & en /²² no<m>bre buestro a nos [*interlineado superior: o a qualquiere*] de nos los demandara con la present carta /²³ publica de comanda a todos tiempos ffirme & baledera & en aquella cosa /²⁴ non reuocadera o de nos causa o dreyto haura toda ora & quando /²⁵ de nos o de qualquiere de <nos> cubrar los querredes, segunt que ber- /²⁶ dadera comanda deue seyer rendida, restituysda & liurada, segunt /²⁷ fuero, vso & la buena costumbre del regno de Aragon, todas dila- /²⁸ ciones, emparamjentos, malicias & diffugios de fuero & de dreyto /²⁹ apart posadas. Et si por demandar, exhigir, hauer, recibir /³⁰ & cubrar de nos o de qualquiere de nos [*tachado: o de qualquiere de nos*] /³¹ [*en el margen, señal de interpolación igual a la de la línea 19 del manuscrito*] Renunciantes toda excepcion de frau & de enganyo & de no hauer haujdos /³² con contados [sic] en poder nuestro & de cada uno de nos los ditos cl flo- /³³ rines doro de la dita & present comanda <...> [f. 3v] /¹ los ditos cient cinquanta florjnes doro dAragon de la dita & pre- /² sent comanda & deposito o partida de aquellos, misiones algunas a bos, /³ dita Graçia o a los de bos causa o dreyto haujentes conuendra ffazer da- /⁴ nyos o menoscabos sustener en alguna manera todos aquellos & aquellas /⁵ bos prometemos & nos obligamos entramos ensemble & cada uno de nos /⁶ por si & por el todo complidament pagar, satisfacer & emendar /⁷ a buestra propia boluntat, de los quales & de las quales queremos que siades /⁸ creyda por sola buestra simple paraula, sines testimonjos, jura & /⁹ et toda otra manera de probacion [*interlineado superior: Et por firmement tener & conplir*] obligamos nuestras personas & todos /¹⁰ nuestros bienes muebles et de cada uno de nos, muebles & sedjentes, haujdos & por /¹¹ hauer en todo lugar. Et por pacto special entre bos & nos haujdo /¹² prometemos en el tiempo de la exsecucion ffazedera, hauer, dar & asignar /¹³ bienes nuestros & de cada uno de nos muebles & [*tachado: sedjentes haujdos &*] /¹⁴ propios, qujtos & desenbargados, conplientes a la dita comanda /¹⁵ & deposito con las misiones, los quales queremos que puedan seyer & sian /¹⁶ pendrados & sacados de dentro de las casas nuestras & de cada uno de nos /¹⁷ o de do quiere que [*interlineado superior: nos o*] qualquiere de nos habitaremos & los ditos bienes /¹⁸ ante seran trobados & tantost aquellos bendjdos a vso & costumbre /¹⁹ de cort & de alfarda, ffeytas solament tres almonedas, otra /²⁰ solepnjdat de fuero nj de dreyto non catada. Et renunciarnos en las

/²¹ sobreditas cosas a dja de acuerdo & diez dias pora cartas /²² cercar, & 50
 quanto en el sobredito & present caso, renunciemos nuestro jud- /²³ ge
 ordinarjo & local [interlineado superior: & prometo seyer uos a dreyto & fazer
 bos conplj-] [interlineado inferior: mjento de <...> por todas & cada unas cosas
 sobreditas, etc., los] [tachado: <...>] /²⁴ [tachado: <...>] & compulsa de los
 gouernador, justicia dAragon /²⁵ & çalmedina de la ciudat de Caragoca, 55
 [interlineado superior: de los] justicia de Jacca /²⁶ [tachado: justicia] de Guescha
 & [tachado: justicia] de Hon Castiello & qual- /²⁷ quiere dellos & de los
 lugartenientes dellos & de cada uno dellos /²⁸ & de qualesquiere otros judges
 & oficiales ecclesiasticos o /²⁹ seglares que por la dita razon conuenjdos
 seremos a la /³⁰ jurediccion [interlineado superior: juicio <...>] de los quales & 60
 de cada uno dellos de present [f. 4r] /¹ pora la ora [interlineado superior: & he
 conuerso] nos dius metemos por los quales ditos judge /² & judges & por cada
 uno o qualquiere dellos queremos, atorgamos, expresament /³ consentimos que
 a sola & simple hofension de la present carta publica de coman- /⁴ da & nos
 nj alguno de nos non clamados, citados nj oydos nj contra- /⁵ rios nj alguno 65
 de nos dada siquiere offrecida demanda o proposicion alguna /⁶ en juicio o
 fuera de juicio pueda seyer & sia proceydo & enantado a cap- /⁷ cion de
 nuestras personas & exsecucion de nuestros <bienes> & de cada uno de nos,
 mobles /⁸ & sedjentes. Et que los processos, juçios & exsecuciones
 començados /⁹ & començadas o mandados fazer por mandamjento o delant 70
 vno de los /¹⁰ ditos judges puedan seyer & sian continuados, mudados &
 acabados & de /¹¹ nueuo començados & continuados, mudados, acabados
 & de nueuo /¹² començados por mandamjento o delant otro. Et que la capcion de
 la /¹³ persona no empache la exsecucion de los bienes nec he contra /¹⁴ omne
 todo pueda concurrer en vn acto & seyer feyto ensemble /¹⁵ o departidament 75
 segunt bisto nos sera. Et en aquello podades barjar /¹⁶ bos dita Gracia o los que
 de bos causa o dreyto hauran tantas /¹⁷ begadas quantas bisto bos sera, sines
 refusion de algunas /¹⁸ expensas entro a tanto que siades contenta & jntregada
 de los /¹⁹ ditos cient cinquanta fflorjnes doro de la dita & present /²⁰ comanda
 & deposito con qualesquiere misiones & expensas /²¹ que por aquellos todos 80
 o partida demandar [interlineado superior: o cubrar] vos hauran conuenjdo
 /²² o conuendran fazer o sustener en qualquiere manera, no /²³ obstant el
 fuero dizient que singulares personas en los lugares /²⁴ que son de junta deue
 se fazer las exsecuciones por los /²⁵ sobrejunteros o sus lugartenientes & el
 fuero que dize contra [f. 4v] /¹ singulares personas en los lugares que no son de 85
 junta deue se fazer las /² exsecuciones por los judges ordinarjos o sus
 lugartenientes, ante /³ queremos que por las razones & cosas en la present carta
 contenjdas /⁴ pueda seyer feyta compulsa & exsecucion en los bienes nuestros
 & de cada uno /⁵ de nos, assi en los mobles como en los sedjentes por
 qualesquiere /⁶ porteros, sobrejunteros, nunçios, sayones, bergueros &
 oficiales /⁷ ecclesiasticos o seglares que por las razones & cosas sobreditas 90
 /⁸ o por alguna dellas embiados seran & a bos, dita Gracia, o a los que /⁹ de bos

95 causa o dreyto hauran *sera* bien bisto los ditos fueros & otros /¹⁰ qualesquiere
 cuenta esto ffazientes los quales de present renunçiamos en /¹¹ alguna cosa
 non contrastantes; et por semblant manera renunçiamos /¹² todas &
 qualesquiere cartas de gracia, gujadge, alarga, sobreseymento, /¹³ adjuncion,
 firmas de dreyto & letras jnhibitorjas & al beneficio de fazer /¹⁴ cession de
 bienes & hauer recurso ad aquell [*tachado*: renunçio] a otras qualesquiere
 /¹⁵ prouisiones, letras o rescriptos de los senyores rey, reyna dAragon, del
 100 /¹⁶ primogenjto dellos, de los gouernador, justicia dAragon & de otros
 quales- /¹⁷ quiere princeps & personas poderosas que aquellas hauiesen o hayan
 poder /¹⁸ de atorgar, ganadas & por ganar, jmpetradas o por jmpetrar hara
 /¹⁹ ffuessen o sian atorgadas o jmpetradas o se atorgaran o jmpetra- /²⁰ ran
 daquj adelant o por propio moujmjento del princep o del atorgant /²¹ a
 105 jnstançia o suplicacion de la part en fauor de qualquiere guerra, /²² passage,
 romeadge, o por reparacion de yglesia o casal o en otra /²³ qualquiere manera
 que a nos, ditos Sancho Mjguel Sanchez & Pedro de /²⁴ Marton o a qualquiere
 de nos podiessen ajudar & baler a bos dita /²⁵ Gracia o a los de bos causa
 o dreyto haujentes periudicar o nozer en /²⁶ qualquiere manera aquella o
 110 aquellas & cada una dellas agora por /²⁷ la ora & he conuerso renunçiamos. E
 a todas & cada unas excepciones /²⁸ & dilaciones de fuero & de dreyto cuenta
 las sobreditas cosas jn- /²⁹ pugnantes siquiere cuantradizientes. Et non res
 menos como entre /³⁰ bos & nos sia stado pacto nado que constituýsemos
 115 procurador a confessar [f. 5r] /¹ la dita comanda & las demandas que por
 aquella razon contra nos o qual- /² quiere de nos se daran con poder bastant
 & pacto special de non reuocar /³ aquellos por aquesto el dito pacto
 executando sines djuertir a otros actos, /⁴ non reuocando otros qualesquiere
 procuradores por nos & qualquiere /⁵ de nos ante de agora constituydos, mas
 querjendo que aquellos & aquestos /⁶ sian, finquen & romangan en su firmeza
 120 & balor, agora de nueuo /⁷ de cierta sciencia ffemos, constituý<m>os &
 ordenamos ciertos, especiales & /⁸ a las cosas jnfrascriptas generales
 procuradores nuestros & de cada uno de /⁹ nos, los hondrados Pero Lopez de
 Pitiella [*interlineado superior*: menor de dias] & Gil Carllos, /¹⁰ bezinos &
 habitantes en la dita billa de Sos, absentes bien assi co- /¹¹ mo si ffuesen
 125 presentes, dentramos ensenble & cada uno dellos por si, /¹² en tal manera que
 non sia mjllor la condicion del present que del /¹³ absent, ante lo que por el vno
 dellos sera començado por el /¹⁴ otro [*tachado*: dellos] pueda seyer medjado,
 ffinjdo & determjnado, specialment /¹⁵ a parecer por nos & en nombre nuestro
 et de cada uno de nos ante las /¹⁶ pressencias de los gouernador, justicia
 130 dAragon & calmedina de la çiudad /¹⁷ de Caragoca, [*interlineado superior*: de
 los] justicias de Jacca, de Guescha, de Honcastiello /¹⁸ & qualquiere dellos &
 ante los lugartenientes dellos & de cada uno dellos /¹⁹ & ante otros
 qualesquiere judges & oficiales, ecclesiasticos o seglares. /²⁰ Et en presençia de
 135 aquellos & de cada uno dellos confessar & atorgar /²¹ por nos & en nombre
 nuestro & de cada uno de nos todas & qualesquiere /²² demanda & demandas,

siquiere proposiciones, *que se daran en juicio & fuera de* /²³ *judiçio por part*
de la dita Gracia de Pero Lopez o por qualesquiere personas /²⁴ *haujentes*
causa, titol, dreyto o razon della, sobre & por razon de las /²⁵ *cosas contenjdas*
en la sobredjta & present carta publica de comanda /²⁶ *& deposito, aquella &*
aquellas & cada una dellas seyer berdaderas & contener [sic] /²⁷ *berdat en* 140
todo & por todas cosas. Et sobre aquellas & cada una dellas /²⁸ *hojr, siquiere*
recebir, vna & muytas begadas, qualesquiere sentençja /²⁹ *& sentençjas de*
condepnaçion & mandamjento de tornar & restituyr /³⁰ *los ditos çient*
çinquanta florjnes doro de la dita comanda et /³¹ *deposito con las misiones &*
expensas toda hora & quando nos, /³² *dita Gracia, o los de bos causa o dreyto* 145
haujentes, cubrar los [f. 5v] /¹ querredes o querran, como dito yes, segunt por
los ditos judges & por /² *qualquiere dellos se daran & las ditas sentençja o*
sentençjas de condepnaçion /³ *& de mandamjento que por nos o por*
qualquiere de nos se daran laudar, /⁴ *amologar & aceptar en todo & por todas*
cosas, juxta & segunt /⁵ *que por los ditos judges o por qualquiere dellos* 150
dadas & promulgadas /⁶ *seran, dantes, atorgantes a los ditos procuradores*
nuestros & de cada uno de nos /⁷ *& a qualquiere dellos por si pleno, libero,*
francho & bastant poder /⁸ *de demandar, responder, defender [tachado: excebir,*
recebir, oponer, proponer] /⁹ *sentençja o sentençjas assi jnterlocutorjas como*
difinjtiuas hojr, recebir /¹⁰ *& aceptar. Et encara que por nos & en nombre* 155
nuestro & de cada uno de nos /¹¹ *pueda renunçiar & renunçien vna & muytas*
begadas quales /¹² *quiere cartas de gracia, gujadge, alarga, sobreseymento,*
adjunçion, fir- /¹³ *mas de dreyto & letras jnhibitorjas & otras quales quiere*
proui- /¹⁴ *siones o rescriptos speciales o generales de qualesquiere judges,*
prin- /¹⁵ *ceps o personas poderosas por nos o qualquiere de nos fazientes* 160
/¹⁶ o fazer podjentes & deujentes <...> de sentençja o apres de sentençja,
/¹⁷ como & segunt a los ditos procuradores o a qualquiere dellos bien bisto
sera. /¹⁸ *Et generalment fer, [tachado: dar] procurar & confessar todas & cada*
unas /¹⁹ *otras cosas que buenos & bastantes procuradores a tales o semblantes*
/²⁰ cosas legitimament constituydos pueden & deuen ffazer, et que nos 165
/²¹ mesmos & cada uno de nos fazemos & fazer poriamos personal- /²² *ment*
constituydos; prometientes hauer por firme, baledero & seguro /²³ *agora et a*
todos tiempos a todo & que quiere que por los ditos procuradores nuestros
/²⁴ & de cada uno de nos [interlineado superior: & por qualquiere dellos] en &
cerca todas & cada unas cosas sobreditas /²⁵ *sera, demandas o proposiçiones* 170
confessado, sentençjas oydo, laudado, [tachado: <...>] /²⁶ *aceptado,*
amologado, dito, feyto & procurado bien assi como si /²⁷ *por nos mesmos &*
cada uno de nos fues personalment; demandas /²⁸ *o proposiçiones confesado,*
sentençjas hoydo, laudado, aceptado, amologa- /²⁹ *do, dito, feyto & procurado*
& aquello non reuocar & star a dreyto o /³⁰ *judiçio & lo judgado pagar con* 175
todas sus clausulas dius o- /³¹ *bligacion de todos nuestros bienes & de cada*
uno de nos, mobles & sedjentes, /³² *haujdos & por hauer en todo lugar. Et*
juroron en poder del [f. 6r] /¹ [tachado: mj] notario jnfrascripto, como publica

180 persona stipulant & la present en si reci- /² bien, sobre la cruz & los santos
 iiiij^o euangelios de nuestro senyor Jhesu /³ Xristo delant ellos puestos & por
 ellos & cada uno dellos con sus manos /⁴ toquados, que ellos nj alguno dellos
 nj otro /⁵ por ellos non reuocaran nj reuocar faran nj consentiran la present
 /⁶ procuracion nj los ditos procuradores [*interlineado superior*: nj alguno dellos]
 185 nj las cosas en aquella contenjdas, /⁷ nj por aquesta razon non faran cession
 de bienes nj firmaran [*tachado*: por] /⁸ de dreyto por cuenta fuero nj en otra
 manera daqui a tanto que la /⁹ dita [*interlineado superior*: Gracia] o quj ella
 guerra seran con<...> & jntregados de la dita & present /¹⁰ comanda &
 deposito, con satisfacion de qualesquiere misiones, expensas /¹¹ & danyos
 que por la dita razon feyto hauredes, querjentes que si tal /¹² reuocacion era
 190 feyta por absit o cession de bienes o firmas de dreyto, /¹³ que aquellas o cada
 unas dellas finquen casas, nullas, jrritas & banas /¹⁴ & de njnguna balor &
 haujdas por non feytas, & tantas begadas /¹⁵ quantas los ditos procuradores o
 la present procuracion seran reuocados que /¹⁶ otras tantas sian haujdos
 por nueuamen constituydos. Ffeyto fue /¹⁷ aquesto en el lugar de Sallent, a seys
 195 dias del mes de agosto, /¹⁸ anno a natiuitate dominj millesimo quadringentesimo
 bicesimo qujnto. Pre- /¹⁹ sentes testimonjos fueron a las sobreditas cosas
 Johan Gil dlçuel, /²⁰ bezino del lugar de Campfranch, & Pedro de Moreu,
 habitant /²¹ en el lugar de Sallent.

En la línea 19 del folio 3r del manuscrito, después de la palabra *feyto* hay una señal de interpolación que se repite antes del comienzo de la línea 31, en el margen izquierdo.

1425, noviembre, 24; f. 6r-v

Nombramiento de procuradores por parte de Peirolet de Noguier, vecino de Laruns

5 /²⁴ Que yo, Peyrolet de Noguier, ffillo de Ramonet Sabater, *quondam*,
 /²⁵ bezino del lugar de Lorunz de la senyorja de Bearn, non reuo- /²⁶ cando
 otros qualesquiere procuradores por mj ante de agora consti- /²⁷ tuydos, mas
 querjendo que aquellos & aquestos finquen & ro- /²⁸ mangan en su firmeza et
 5 balor, agora de nuevo de mj /²⁹ cierta *sciencia* & agradable voluntad ffago,
 constituezco & ordeno /³⁰ ciertos *speciales* & *generales* procuradores mjos los
 hondrados /³¹ Pero Lopez, Sancho Latorre, Gujlllem de Moljner & Menjo-
 /³² let de Boly, *vezinos* & *habitantes* en el lugar de Sallent, /³³ a todos ensemble
 10 & a cada uno dellos por si en tal ma- /³⁴ nera que non sia mjllor la *condicion*
 del present que [f. 6v] /¹ del absent, ante lo que por el vno dellos sera

començado /² por el otro dellos pueda seyer medjado, ffinjdo & determ-
 /³ nado [*tachado*: special], yes a ssaber, a demandar, hauer, recibir & cu- /⁴ brar
 por mj & en nombre mjo de Berdolet dArriu et /⁵ de Gujllamolo de Puey,
 bezinos del dito lugar de Lorunz, quales- /⁶ quiere [*interlineado superior*: <...>] 15
 bienes mjos o mercaderjas aquellos [*tachado*: me deuan dar o me] /⁷ o
 qualquiere dellos se me hayan pressos o me deuan dar & pa- /⁸ gar con cartas
 o menos de cartas o en qualquiere otra ma- /⁹ nera, & de lo quj reçibran, si
 mester fara, que puedan fazer alba- /¹⁰ ra o albaranes de paga o de reçepta o
 de difinjmentos /¹¹ tantos quantos mester seran. Et de si, en todos & cada unos
 /¹² pl<e>yto bastantment con poder de jurar en anima mja, /¹³ prometient 20
 hauer por ffirme, baledero & seguro agora et /¹⁴ a todos tiempos qualquiere
 cosa [*tachado*: que los bos] que por los ditos /¹⁵ procuradores mjos o por
 qualquiere dellos en et cerca lo sobredito /¹⁶ sera demandado, haujdo,
 cobrado, atorgado, difinjdo, dito, /¹⁷ ffeyto & procurado, bien assi como si por
 mj mesmo perso- /¹⁸ nalment fue demandado, cubrado, atorgado, difinj- 25
 /¹⁹ do, dito, ffeyto & procurado; et prometo aquello non reuocar /²⁰ & star a
 dreyto o juicio, & lo judgado pagar con todas /²¹ sus clausulas dius
 obligacion de todos mjs bienes mobles /²² & sedjentes, haujdos & por hauer en
 todo lugar. Ffeyto /²³ fue aquesto en el lugar de Sallent a xxiii^o dias /²⁴ del
 mes de nouembre, anno a natiuitate dominij millesimo /²⁵ cccc^o xxv. Presentes 30
 testimonjos fueron a las sob- /²⁶ breditas cosas Gujxarnau, alias Codeyon, &
 Ber- /²⁷ dolet de Soler, bezinos del dito lugar de Lorunz.

1425, mayo, 30; ff. 7r-8r

Testamento de Franga de Julián, vecina de Sandiniés

/³ Jn Dei nomjne amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta
 & en- /⁴ ganyosa, & persona alguna en carne puesta de la muert corporal sca-
 /⁵ par non pueda, et como en el mundo non sia tan cierta cosa como /⁶ la
 muert nj tan jncierta & enganyosa como la ora de aquella, /⁷ por aquesto 5
 sepan todos que yo, Ffranga de Julian, muller quj fue de Julian, /⁸ quondam,
 vezina del lugar de Sandinjes, stando enferma pero loado el /⁹ mj senyor Jeshu
 Xristo, en mj buen seso, firme memoria et /¹⁰ paraula manifiesta haujendo,
 sabiendo que he de morjr & no /¹¹ sabiendo quando, querjent seyer parellada
 justa la paraula angelical /¹² dizient stote parati quia nescitis diem neque
 oram, temjendo /¹³ las penas del jnfierno, cobdiçiendo yr, por la misericordia 10
 dj- /¹⁴ ujnal a la santa gloria de paradiso, et por tal encara que cada /¹⁵ &
 quando la mj anima passe de aquesto [sic] mundo jniquo & defal- /¹⁶ lible a

lotro perpetuo, entre mjs parientes & amjgos & spondale- /¹⁷ ros discordia
 alguna no hayan en & sobre los bienes mjos /¹⁸ mobles & sedjentes, fago
 15 & ordeno a queste mj vltimo testament, /¹⁹ çaguera boluntad, ordinaçion &
 disposiçion de mjs bienes, /²⁰ reuocando, cassando & del todo en todo
 anulando todos et /²¹ qualesquiere otros testament o testaments, codicillo o
 codicillos /²² e otras qualesquiere ordinaciones por mj ante de agora feytos
 20 /²³ & feytas, los quales nj las quales nj njnguno dellos no hayan fir- /²⁴ meza
 nj balor, mas que si feytos non fuessen. Et el present mj /²⁵ vltimo testament
 ordeno & mando sia exseguido & conplido /²⁶ por los exsecutores mjos diuso
 scriptos en la forma segujent. /²⁷ Jtem primerament, slio mj sepultura en el
 çimjnterio de la /²⁸ yglesia de Sant Mjguel de lo Pueyo, allj do a mjs
 25 spondaleros /²⁹ & amjgos sera bien visto. /³⁰ Jtem ordeno & mando que sia
 leuada oblada [*interlineado superior: de pan*] & candela a la dita /³¹ yglesia
 por tiempo de vn anyo en remission de mjs pecados. /³² Jtem ordeno &
 mando quel dia de mj defunsiion sia /³³ feyta mj funeralja hondradament,
 segunt a mj conuiene. [f. 7v] /¹ Et quel dia de la mi defunsiion sia parada taula
 30 tem- /² poral de pan, vino & carne a todos aquellos quj allj se plega- /³ ran et
 por amor de Dios prender ne querran. /⁴ Jtem quiero, ordeno & mando que
 apres mjs dias sia feyta cantar /⁵ o celebrar mea capellanja anyal en la yglesia
 de Sant /⁶ Mjguel del lugar de lo Pueyo, si mjs bienes bastaran et capellan
 /⁷ hauer poran. Et si capellan no podran hauer nj trobar po- /⁸ ra allj cantar o
 35 celebrar la dita mea capellanja que los ditos /⁹ exsecutores mjos diuso scriptos
 la fagan celebrar do a ellos /¹⁰ sera bien visto. /¹¹ Jtem lexo a mj njeto
 [*interlineado superior: Domjngo*] [*tachado: el Bort de*] Castiello, alias Bort de
 Castiello, /¹² el buey jouen, pagando a mjs exsecutores pora mjs /¹³ necesidades
 siet florjnes doro, si lo querra, si no, que /¹⁴ sia bendido a quj mas hi dara.
 40 /¹⁵ Jtem ordeno & mando que sian satisfeytos todos mjs deu- /¹⁶ dos, tuertos,
 injurias, aquellos & aquellas que por berdat seran /¹⁷ trobados & trobadas yo
 deuer dar o pagar con cartas vel /¹⁸ alias entro al present dia. /¹⁹ Jtem me
 prengo por mj anima todos & quales quiere bienes mjos /²⁰ mobles &
 sedjentes & por si moujentes, haujdos & por hauer /²¹ en todo lugar, a la
 45 qual anjma mja constituezco heredera /²² mja vniuersal de todos los ditos
 bienes mjos. Empero que /²³ quj quiere que me tenera & mantenera en mj
 bida que de los /²⁴ ditos bienes mjos me sia feyta la mession de lo quj haure
 /²⁵ mester pora sustentacion de mj bida. Et de lo quj sobra- /²⁶ ra apres que yo
 50 finada sere [*interlineado superior: que sian*] satisfeytas las co- /²⁷ sas sobreditas
 hondradament, segunt a mj conujene. Et /²⁸ si res sobrara, satisfeytas las
 cosas por mj de partes de /²⁹ suso ordenadas, que sian sribuydos por los
 exsecutores /³⁰ mjos diuso scriptos en aquellas obras piadosas que [f. 8r]
 /¹ visto sera por la dita anjma & heredera mja vnj- /² uersal. /³ Jtem lexo,
 55 siquiere jnstituezco exsecutores, siquiere spondaleros /⁴ mjos, los hondrados
 don San de Casa, rector del lugar /⁵ de Tramacastielha, Sancho dOsset, alias
 Malo, vezino /⁶ del lugar de Piedrafita, & Martin de Sorrosal & Domjn- /⁷ go

Gauarder, *habitantes en el lugar de lo Pueyo, a Dios /⁸ & a los quales carament & deuota acomando mj anima /⁹ & los ruego que por reuerençia de Dios & amor de mj /¹⁰ cumplan las cosas por mj de partes desuso ordenadas /¹¹ al mas, ante que puedan, sines danyo de sus bienes /¹² & periglo de sus conciencias. /¹³ Aqueste yes mj ultimo testament, caguera boluntad, /¹⁴ ordinacion & disposicion de mjs bienes. El qual orde- /¹⁵ no & mando que valga por via de testament. Et /¹⁶ si por via de testament non valja, ordeno & man- /¹⁷ do que valga por via de codicillo. Et si por bia /¹⁸ de codicillo non balja, ordeno & mando que valga /¹⁹ por qual quiere vltima boluntad, que por publica scriptura /²⁰ puede & deue tener & baler, segunt fuero dAragon. /²¹ Ffeyto fue aquesto en el lugar de lo Pueyo, a /²² xxx dias del mes de mayo, anno a natiuitate dominj /²³ millesimo cccc^oxxv^o. Presentes testimonjos fueron a las /²⁴ sobreditas cosas Pedro Perez & Blasco Aznarez, /²⁵ habitantes en el dito lugar de lo Pueyo.*

Hay lineta encima de *cantar* (línea 31). Edita también este documento Manuel Gómez de Valenzuela en *Testamentos del valle de Tena (1424-1750)*, Zaragoza, El Justicia de Aragón (doc. 2, pp. 50-52), con algunas diferencias de transcripción.

27

1425 (sin mes ni día); f. 8r-v

Pedro Moliner vende un campo a Miguel Portolés en Lanuza

/²⁸ Que nos, Pedro Moljner & Sancha, muller del, bezinos del lu- /²⁹ gar de Sallent, de nuestras ciertas sciencias & agradables boluntades /³⁰ & de nuestro dreyto & de cada uno de nos plenerament bien certi- /³¹ ficados en todo & por todas cosas, con la present carta /³² publica a todos tiempos firme & baledera & en alguna /³³ cosa non reuocadera, bendemos & luego de present [f. 8v] /¹ liuramos a vos, Miguel Portoles & Graçia, muller buestra, bezinos /² del lugar de Lanuça, & a los quien vos querredes, vn campo nuestro et /³ que nos hemos sitiado enas Artiquas Dios, termjno de Lanuça /⁴ confrontant con campo de Sant Njcholau de Secutor, el qual /⁵ tiene Ramon de la Sala, & con campo de Johan del Scriuano & con /⁶ carrera publica; segunt que las ditas afrontaciones el dito campo /⁷ circundan & departen en derredor, assi aquel vos bendemos [interlineado superior: a bos] sal- /⁸ uo, francho, quito & seguro, sines algun otro cens, tr<e>hudo [interlineado superior: o quj el dito campo <...> ffaziendo vn porannario cada anyo bueyto] [interlineado bajo la línea 8: & pleno al rector de Lanuça con su scolano & faziendo aquel queremos que lo] /⁹ [interlineado superior: hayades] empero que

siades tenjdo fazer poranniaro en cada un a<n>yo] /¹⁰ bueyto et pleno al rector del lugar con su scolano et del /¹¹ por precio de trecientos *soldos dineros jaqueses*, los quales atorga- /¹² mos hauer haujdos con el *aliara* ensemble; renunciantes /¹³ a toda excepcion de frau & de enganyo; damos vos fiança /¹⁴ bastant el hondrado Gujllem de Moliner, el qual present /¹⁵ tal se constituye dius obligacion de *sus bienes*, etc.

Desde la línea 9 del folio 8v hasta la 15, el texto aparece tachado.

28

1425, mayo, 23; ff. 8v-9v

Pedro Moliner vende un huerto a Miguel Portolés

/¹⁹ Eadem die, que nos, Pedro Moliner & Sancha, mul<l>er del, /²⁰ vendemos a uos, Miguel Portoles & Gracia, mul<l>er del, /²¹ vn guerto que afuerta con campo de Johan del Scriuano, paret en /²² medio, & con guerto de Ramon de la Sala, etc., por precio de /²³ trenta *soldos*, los quales atorgamos hauer haujdos, etc., /²⁴ [*tachado*: <...>] aniuersario, vinclo de testament, *seruitud* al- /²⁵ guna & voz mala de toda persona binjent, con todas /²⁶ sus entradas, salljdas, dreytos, *pertinencias* & mjllora- /²⁷ mjentos ad *aquel* pertenecientes & pertenecer podjentes & /²⁸ deujentes, del cielo entro a los abissos. Et del dreyto que nos /²⁹ hemos en el dito campo [*interlineado superior*: vos faziendo todos anyos, etc.], luego de present nos ende /³⁰ dito poranniarjo [*espacio en blanco*] [f. 9r] /¹ sacamos, gitamos & spullamos. Et en el dreyto, poder, *possession* et /² senyorjo de vos, ditos *conjuges* compradores, *aquel* passamos, /³ metemos & trasportamos & poderosos bos ende fa- /⁴ zemos berdaderos senyores ydoneos & suficientes posseymo- /⁵ res vos ende constituymos como de cosa *buestra propia*. Et en /⁶ verdadera, real & corporal *possession* bos ende metemos con a- /⁷ questa present carta publica a todos tiempos firme & ba- /⁸ ledera, por precio de trezientos *soldos dineros jaqueses*, los /⁹ quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro & de cada uno de nos con el /¹⁰ *aliara* en semble, renunciantes toda excepcion de frau & de enganyo /¹¹ de aquellos no hauer haujdos non contados en poder nuestro, como /¹² dito yes; el qual campo que a bos de present bendemos, vos /¹³ faziendo el dito poranniarjo, bueyto & pleno queremos que haya- /¹⁴ des por nuestro & como nuestro por dar, vender, enpenyar, ca- /¹⁵ mjar, alienar, posseyr & splaytar & por fazer de *aquel* /¹⁶ a *buestras* propias boluntades como de cosa *vuestra* propia. Et /¹⁷ si pleyto, *question* vos sera moujdo en *aquel* o mala voz puesta,

/¹⁸ prometemos enparar nos del dito pleyto & question & leuar /¹⁹ aquel a
 nuestras propias misiones & expensas del principio del /²⁰ pleyto entro
 difinjtiua sentenja, dius obligacion de todos nuestros /²¹ bienes & de cada uno
 de nos, mobles & dedjentes, haujdos /²² & por hauer en todo lugar. Et por
 mayor tuycion, fir- /²³ meza & segurjdat vuestra damos vos fiança de saluedat 30
 /²⁴ [interlineado superior: & principal vendedor] quj con nos & sines de nos vos
 faga el dito campo /²⁵ hauer, tener, posseyr & spleytar saluament, segura &
 /²⁶ en paz a todos tiempos, el honrado Gujlllem de Moliner, /²⁷ habitant en el
 lugar de Sallent. Et yo, dito Gujlllem, /²⁸ stando present, tal fiança me atorgo
 dius obligacion /²⁹ de todos mjs bienes mobles & sedjentes, haujdos et /³⁰ por 35
 hauer en todo lugar. Et renunciemos en las so- /³¹ breditas cosas a dia de acuerdo
 & x dias pora car- [f. 9v] /¹ tas cercar. Et quanto en el sobredito & present caso
 renunciemos nuestro /² judge ordinarjo & local & nos diusmetemos a la
 jurediccion & /³ compulsa de qualesquiere judges & officiales ecclesiasticos
 o segla- /⁴ res que por la dita razon seremos conuenjdos. Et yo, dito fiança, 40
 /⁵ renunçio a los xxx dias del fuero pora hauer recorso /⁶ a mjs principales
 antores. Et renunçiamos a todas & cada unas /⁷ excepciones & dilaciones de
 fuero & de dreyto cuenta las /⁸ sobreditas cosas jnpugnantes, siquiere
 cuentradizientes. /⁹ Ffeyto fue aquesto en el lugar de Lanuça, a xxiiij^o dias
 /¹⁰ del mes de mayo, anno a nativitate dominj M^o cccc^o xxv^o. /¹¹ Presentes 45
 testimonios fueron a las sobreditas cosas Pe- /¹² dro de Moreu & Pero Lopez,
 habitantes en Sallent.

Desde la línea 19 a la 23 del folio 8v del manuscrito, el texto aparece tachado.

29

1425 (sin mes ni día); ff. 9v-10r

Pedro Moliner vende un huerto a Miguel Portolés en Lanuza

/¹⁵ Que nos, Pedro Moljner & Sancha, muller del, vezinos del lugar
 /¹⁶ de Sallent, de nuestras ciertas sciencias & agradables boluntades /¹⁷ & de
 nuestro dreyto, plenerament bien certificados, con la present /¹⁸ carta publica
 a todos tiempos firme & baledera, bende- /¹⁹ mos & luego de present liuramos a
 vos, Miguel Por- /²⁰ toles & Graçia, muller buestra, bezinos del lugar de 5
 Lanuça, /²¹ & a los qujen bos querredes, vn guerto que nos hemos [tachado:
 siet] /²² sitiado en termjno de Lanuça, confrontant con campo de Johan /²³ del
 Scriuano, paret en medjo, & con guerto de Ramon de /²⁴ la Sala; segunt
 que las ditas afrontaciones el dito [tachado: campo] /²⁵ guerto circundan

10 & departen enderredor, assi aquel bos ben- /²⁶ demos saluo & seguro, quitio & desembargado, con todas /²⁷ sus entradas, sallidas, dreytos, pertinencias & mjllora- /²⁸ mjentos ad aquel pertenecientes & pertenecer podjentes et /²⁹ deujentes, del cielo entro a los abissos, por precio /³⁰ de trenta soldos dineros jaqueses, los quales atorgamos [f. 10r] /¹ hauer haujdos en poder
 15 nuestro con el aliara ensemble; renunçiantes /² toda excepcion de frau & de enganyo & de aquellos non hauer ha- /³ ujdos en poder nuestro con la dita aliara. Et si pleyto, question o voz /⁴ mala vos sera puesta en aquel prometemos enparar nos del /⁵ dito pleyto & question & leuar aquel a nuestras propias misiones & /⁶ expensas del principio del pleyto entro difinjtiua sentençja, dius /⁷ obligacion
 20 de todos nuestros bienes & de cada uno de nos, mobles & sedjentes, /⁸ haujdos & por hauer en todo lugar. Et por mayor firmeza /⁹ & seguridat buestra damos vos fiança de saluedat de todas /¹⁰ & cada unas cosas sobreditas el hondrado Gujlllem de Molj- /¹¹ ner, bezino del lugar de Sallent. Et yo, dito Gujlllem, stando pre- /¹² sent, tal fiança me atorgo dius obligacion de todos mjs bienes
 25 /¹³ mobles & sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et /¹⁴ renunçiamos en las sobreditas cosas a dia de acuerdo & diez /¹⁵ dias pora cartas cercar; & quanto en es [sic] sobredito & present /¹⁶ caso, renunciamos nuestro judge ordjnarjo & local & nos dius- /¹⁷ metemos a la jurediccion & compulsa de qualesquiere judges & /¹⁸ oficiales ecclesiasticos o seglares que conuenjdos seremos. Et a todas /¹⁹ & cada unas excepciones & dilaciones de fuero & de dreyto /²⁰ cuenta las sobreditas cosas jnpugnantes, siquiere /²¹ cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto vt supra. Testimonios, quj /²² supra.

1425, junio, 3; ff. 10r-13v

Reparto de bienes entre los hermanos Pero, Jordán y Miguel Sanz, de Escarrilla

/²⁵ Que nos, Pero Sanz, Jordan & Miguel Sanz, hermanos, habitantes en el /²⁶ lugar de Scarriella, ffillos legitimos quj somos de Pero Sanz, /²⁷ quondam, & de Marja de Berro, madre [tachado: nuestra], muller del, habitant en el dito /²⁸ lugar, con voluntad, atorgamjento & expresso consentimjento de la /²⁹ dita
 5 Marja de Berro, madre nuestra quj present yes, & con boluntad, a- /³⁰ torgamjento & expresso consentimjento de Marja Casstayn, /³¹ muller de mj, dito Pero Sanz, & de Marja dAcin, muller de mj, /³² dito Jurdan, quj presentes son, todos tres hermanos, ensemble, /³³ concordablement & cada uno de nos por si, de grado & de [f. 10v] /¹ cierta sciencia benjmos a berdadera & leal partitjion
 10 & partimos, sor- /² timos & diuidjmos entre nos todos & qualesquiere bienes /³ mobles & sedientes & por si moujentes, los quales heran & son /⁴ comunes &

jndiuisos & por partir entre nos, assi por la muert /⁵ & succession del dito Pero Sanz, *quondam*, padre *nuestro*, como por part /⁶ de la dita Marja de Berro, madre *nuestra present*, & en la [*interlineado superior*: present] particion ator- /⁷ gant; 15
 como son casas, casales, eras, fenares, campos, /⁸ yermos & poblados *que* son setiados en el lugar de Scarriella /⁹ & en sus termjnos o en qualesquiere otros lugares o termjnos, /¹⁰ ouellas, carneros, corderos, crabas & de sus naturas, bueyes, ba- /¹¹ cas & de su natura, yeguas, rocines & de su natura, hostile- /¹² las, maneficios de fust, de fierro, de arambre, de cobre, de plo- /¹³ mo, de stanyo & de 20
 argent; ropas de lana, de lino, de cuero; /¹⁴ trigo, çenteno, ordio, çeuada, djneros *jaqueses* o florines /¹⁵ o qualquiere otra moneda de qualquiere natura, suert o /¹⁶ *specie* sian, todos los partimos, sortimos & diujdimos /¹⁷ entre nos, del mayor al menor & de la lenya del mont /¹⁸ a lagua de la fuent, entro a lascoba de casa & cenisa del /¹⁹ fogar, de manera *que* cosa njnguna no finca nj ha fincado /²⁰ por partir de los ditos bienes entre nos, exceptado las abellas /²¹ [*interlineado superior* & un guerto delant casa]; de la qual particion toco en suert & en part a mj, dito /²² Pero Sanz: Primerament, vna casa con su corral & pallar, /²³ *que* afruenta con casa de Perez Auarqua & con la casa nueva /²⁴ de Jordan Sanz; el pallar confruenta con el gue<r>to de comun /²⁵ de Pero Sanz & de Jordan Sanz & con carrera publica de dos partes. /²⁶ Jtem el campo de lo Patro, *que* afruenta 30
 con carrera publica & con /²⁷ fenero de Pero Marques. Jtem otro campo enas Noçellas, *que* afruenta /²⁸ con campo de Pedro Njero & con la cuesta de las Planas. Jtem /²⁹ dos campos en Portiella, *contiguos*, *que* passa el rio Portiella /³⁰ por medio, *que* afruenta con el dito rio, con campo de [f. 11r] /¹ Anthon Perez & con campo de Perez Auarcha & con carrera publica. /² Jtem la faxa des 35
 Arenas, *que* afruenta con campo de la Lopera /³ de Pero Marques & con carrera publica. Jtem la faxa de Sos, *que* /⁴ confruenta con campos de Pero Marques de dos partes. Jtem otra faxa /⁵ Sora Barça, *que* afruenta con campo de Perez Auarcha & con canpo de /⁶ Pero Marques & con campo de la glesia. Jtem dos campos eno Ber- /⁷ deguero, *contiguos*, marguin en medio, *que* 40
confruentan con /⁸ faxa de Pero Marques & con la cuesta del Berdeguero. Jtem /⁹ una faxa en Socorz, *que* afruenta con campo de Pero Marques et con /¹⁰ campo del scrivano de Lanuça. Jtem el campo de la Coscolljna, *que* /¹¹ confruenta con fenero de Pero Marques & con el rio des Fenes de Santa /¹² Cruz. Jtem la faxa de Gauarnja, *que* confruenta con fenero de Petro Nje- /¹³ ro & con lannaça de 45
 Aznar Berro, con trehudo quende /¹⁴ deuo ffazer en cada un anyo a Santa Marja de Gauarnja /¹⁵ tres quartales de secal; & al spital de Segotor, cinco al- /¹⁶ mudes de sequal. Jtem el campo de la Sena, *que* confruenta con /¹⁷ campo de Pero Marques & con yermos de la Sena. Jtem el campo /¹⁸ de las Standeras, afruenta con [*interlineado superior*: fenero] [*tachado*: campo] de Perez Auarcha 50
 et /¹⁹ con campo de Mjguel Sanz. Jtem otro campo allj mesmo, *que* afruenta /²⁰ con campo de Jordan Sanz, con campo de Mjguel Sanz & con el barran- /²¹ co de la Padul. Jtem otro campo allj mesmo, *que* afruenta con campo de /²² Jordan Sanz & con campo de Sanchorron. Jtem otro campo ens Çe- /²³ cutas [*interlineado*

55 *superior: el luengo*], *que afruenta con campo de Pedro Pelegrin & con campo de*
 Jor- /²⁴ dan. Jtem el campo de lo Cardon, *que afruenta con campo de Sanchorron*
 & /²⁵ con *fenero de Aznar Berro*. Jtem el campo de la Padul, *que afruenta con*
 campo /²⁶ de Perez Auarcha & con campo de Anthon Perez. Jtem cinco /²⁷ *piecas*
 60 *de campos contiguos en las Solanas, que afruentan con el rio /²⁸ des Ar<r>ials*
 & con campo de Aznar Berro de la otra part. Jtem /²⁹ el campo de las Cardosas
 con vn *fenero, contiguos /³⁰ del campo de Martinecho, asuso, que afruenta con*
 campos de /³¹ Pero Marques de dos partes. Jtem el *fenero de Santa Cruz, [f. 11v.]*
 /¹ *que afruenta con campo de Pero Marques & con fenero de Aznar Berro. /² Jtem*
 el *fenero dero [tachado: Miol] Mollar, que afruenta con fenero de /³ Sanchorron*
 65 & con campo de lo Cacho, de Sorabarça. Jtem mes /⁴ *cient cabeças de ouellas*
de fillos, cinquanta carneros /⁵ & vint borregos, un buey masedo, j. taça dargent,
 vn /⁶ *caldero & mi part tocant de la ropa & de todas las otras /⁷ hostillas*
 [interlineado superior & maneficios] de casa. Jtem toco en suert & en part /⁸ a mj,
 70 dito Jordan Sanz: Primerament, la casa nueva *que afruenta /⁹ con la casa bielha*
de Pero Sanz & con casa de mj, dito Jordan. Jtem /¹⁰ mes la *faxa de Biabia, que*
afruenta con carrera publica, con campo de la /¹¹ glesia & con campo de Perez
 Auarcha. Jtem el campo de Sorabar- /¹² ça, *que afruenta con campo de*
 Sanchorron & con campo de lo Ca- /¹³ cho. Jtem la *mjtat de la faxa de las*
 Cinglas, *que afruenta /¹⁴ con lotra mitat de Mjguel Sanz & con campos de Pero*
 75 Marques. Jtem /¹⁵ el campo de Tras ero *Fenero, con dos feneros contiguos, que*
afruentan con /¹⁶ rio de Pietralun & con yermos de concello. Jtem el *fenero*
dios de /¹⁷ Portielha, que afruenta con fenero de Miguel Sanz & con campo de
 Pero /¹⁸ Sanz. Jtem el campo de Sorapenna, *que afruenta con fenero de Anthon*
 /¹⁹ Perez & con la *penna de la Palomera*. Jtem el campo de las *Clauçellas, que*
 80 /²⁰ *afruenta con campo de Pero Marques & con campo de lo Cacho*. Jtem el
 campo /²¹ *quj fue de Paseros, de las Planas, que afruenta con campo de Pero*
 Marques & /²² *con campo de Pero Sanz*. Jtem la *faxa de medio de las Planas,*
 que /²³ *afruenta con campo de Pedro Njero & con campo de Pero Marques*.
 Jtem otro /²⁴ *campo allj matex, [interlineado superior clamado del Bimen], que*
 85 *afruenta con campo de Pedro Njero & con la /²⁵ costera del Bimen*. Jtem otro
 campo en el Bimen de las Planas, *que /²⁶ afruenta con margujn de campo de*
 Pedro Njero. Jtem el campo de Sos /²⁷ *Fenes de Santa Cruz, con su fenero, que*
afruenta con carrera publica /²⁸ & con fenero de Anthon Perez. Jtem el campo
 de las *Standeras qui /²⁹ passa la carrera enta la Selba, que afruenta con campo de*
 90 *Petro Nj- /³⁰ ero & con campo de Miguel Sanz*. Jtem el campo de la *fuent de las*
 /³¹ *Pedrosas [interlineado superior: el dios] que afruenta con campo de Miguel*
 Sanz & con campo de [f. 12r] /¹ *Martinecho*. Jtem vn campo & vn *fenero de las*
 Salces, *contiguos, que /² afruentan con campo de Sanchorron & con fenero de*
 Pero Marques. Jtem /³ *el campo des Secutas [sic], qui fue de Garçieta, que*
 95 *afruenta con fenero /⁴ de Petro Njero & con campo de Anthon Perez*. Jtem el
 campo quj /⁵ *fue de Passeros, de la Padul, que afruenta con campo [tachado: de*
 la Padul] de /⁶ *Berriello & con carrera publica*. Jtem el campo del Palomar, *que*

afruenta /⁷ con campo de Petro Njero & con rio que viene des A<r>rials. Jtem /⁸ el campo de lo Mosquatuero, que afruenta con campo de Anthon Perez /⁹ & con campo de Petro Njero. Jtem la mjtad del campo de la Pla- /¹⁰ na, que 100
 afruenta con campo de Petro Njero & con lotra mjtad de /¹¹ Miguel Sanz. Jtem mes cient & trenta ouellas & setanta /¹² cabeças de baçiuos, mes vn roçin, vn
 buey, vna baqua, vna /¹³ betielha, j. taça, vn caldero & toda la part a mj tocant de la /¹⁴ ropa & de las hostillas & maneficios de casa; empero deuo fazer /¹⁵ de 105
 trehudo al spital de Gabarnja iij. quartales de secal et /¹⁶ al spital de Segotor, çinquo almudes de sequal. /¹⁷ Jtem toco en suert & en part a mj, dito Miguel Sanz: Primerament /¹⁸ vna casa clamada de Fidalgo, sitiada en el dito lugar de Sca- /¹⁹ rriella, que confruenta con huerto de Pero Marques & con era /²⁰ Yruela, & deuen me ayudar mjs hermanos [tachado: a rep] Pedro & Jor- /²¹ dan a fazer 110
 la. Jtem mes el campo las Lienas, que confruenta con /²² fenero de Perez Auarcha & con campo de Anthon Perez. Jtem mes /²³ tres faxas eno Plano [interlineado superior: contiguas], que afrueñtan [tachado: que afrueñtan] con campo /²⁴ de Pero Marques & con campo de Garçia de Lop. Jtem la mjtad /²⁵ de la faxa de las Cinglas, que afruenta que [sic] [tachado: afruenta] con campo /²⁶ de Perez Auarcha & con lotra mjtad que yes de Jordan Sanz. /²⁷ Jtem 115
 el campo de la Latrera, que afruenta con campo de Pero Marques /²⁸ & con la cuesta de las Planas. Jtem el guerto dero Perillero, /²⁹ que confruenta con campo de Anthon Perez & con carrera publica. /³⁰ Jtem el fenero djos de la fuent, confruenta con fenero de Jordan /³¹ Sanz & con el rio de Pjetralun. Jtem vn campo ena [f. 12v] /¹ Fouaruela, que afruenta con campo de Pero Marques & /² con carrera publica. Jtem el campo de la Coronjella, que afruenta con /³ campo de Anthon Perez & con yermos. Jtem allj mesmo dos campos /⁴ que afrueñtan con campos de Pero Marques de dos partes & con carrera publica. /⁵ Jtem el campo mayor de Portiella, que afruenta con fenero de An- /⁶ thon Perez & con carrera publica. Jtem el fenero de sus de Por- /⁷ tielha, que afruenta con carrera 125
 publica & con fenero de Jordan Sanz. /⁸ Jtem el campo de Boçes Luengos, que afruenta con el /⁹ rio de Portielha & con el campo de la yglesia. Jtem otro cam- /¹⁰ po allj mesmo, que afruenta con campo de Pero Sanz. Jtem el cam- /¹¹ po de lo Ballato de las Planas, con los mjquones, que afruen- /¹² ta con campo de Pero Marques & con campo de Petro Njero. Jtem /¹³ el campo la Fueua Santa 130
 Cruz, que afruenta con campo de /¹⁴ Petro Njero. Jtem el campo de las Standeras, que afruenta /¹⁵ con campo de Jordan Sanz & con campo de Pero Marques. Jtem /¹⁶ el campo de las Standeras de Garçia Terren, que afruenta /¹⁷ con campo de Pero Sanz & con campo de Pedro Njero. Jtem /¹⁸ el campo de lo Puyuelo, que afruenta con campo de Perez /¹⁹ Auarcha & con campo de 135
 Petro Njero. Jtem dos cam- /²⁰ pos enas Petrosas, que afrueñtan con campo de Jordan /²¹ Sanz & con barranco de la Padul. Jtem otro campo en Lan- /²² na de Bella, que afruenta con fenero de Sanchorron. Jtem /²³ el campo del Cardon, que afruenta con campo de Sanchorron. /²⁴ Jtem el fenero de la Padul, que afruenta con campo de Perez Auar- /²⁵ cha & con campo de Pedro Njero. 140

Item la mitat de la Plana, /²⁶ enta part del Mosquatuero, *que* afruenta con lotra mjtat /²⁷ de Jordan & con Mosquatuero de Petro Njero. Item el /²⁸ campo de sus de las Planas, *que* afruenta con campo de /²⁹ Berrjezo & con via publica. Item mes cient e setanta /³⁰ cabeças de ganado menudo. Item mes vna baqua
 145 [f. 13r] /¹ betellera, vna taça dargent, un calderuelo. /² Item la part a mj tocant de la ropa & de las hostillas /³ & maneficios de casa. Ond por aquesto, con lo *que* a nos /⁴ & a cada uno de nos ha tocado de la dita present particion, todos /⁵ ensemble & cada uno de nos por si & por su part nos tene- /⁶ mos por contentos, bien pagados, satisfeytos & entregados a /⁷ toda nuestra boluntad.
 150 Et prometemos, *conuenjmos* & nos obli- /⁸ gamos los vnos a los otros & los otros al otro, ad jn viçem, /⁹ de aquesta ora adelant, no fernos demanda ni question al- /¹⁰ guna por la dita razon, por manera alguna en tiempo alguno; /¹¹ et si caso *que* lo faziamos o ffazer proponjamos o encara feyto o /¹² atemptado sera fazer por nos o por qualesquiere otras jnterpo- /¹³ sitas
 155 personas por nos, en nombre, en voz & razon de nos, queremos, /¹⁴ atorgamos & expressament consentimos agora por la ora & la /¹⁵ ora por agora *que* aquellas tales demanda o demandas sian /¹⁶ & finquen al todo nullas, cassas, jrritas e banas & haujdas /¹⁷ por non feytas, bien assi como feytas moujdas o sucita- /¹⁸ das non ffuesen, las quales no hayan nj puedan hauer fe nj /¹⁹ balor
 160 en cort nj fuera de cort. Et ad aquesto tener et /²⁰ complir & por manera alguna *conuenjr* en algun tiempo, /²¹ obligamos todos nuestros bienes & de cada uno de nos, mobles et /²² sedjentes, hauidos & por hauer en todo lugar. Et por ma- /²³ yor firmeza & seguridat *nuestra* & de cada uno de nos da- /²⁴
 165 mos nos fiança de riedra quj con nos & sines de nos /²⁵ tienga & cumpla tener & complir faga a nos & a cada uno /²⁶ de nos todas & cada unas cosas segunt *que* ditas son de- /²⁷ suso, & faga hauer firme & baledera la dita particion se- /²⁸ gunt fuero, vso & costumbre del regno quieren en tal caso. /²⁹ Et rjedre & redrar faga toda demanda & question de /³⁰ todas personas del mundo a todos *tiempos* el honorable /³¹ Sancho Mjguel Sanchez habitant en Sallent.
 170 [f. 13v] /¹ Et yo dito Sancho Mjguel Sanchez, stando present por tal fian- /² ça de riedra, por todas .iij. las partes & cada una dellas, vo- /³ lenterosament me atorgo & *constituezco* como dito *yes* de suso; /⁴ a la qual dita fanceria obligo todos mjs bienes mobles & se- /⁵ djentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Ffeyto fue a- /⁶ questo en el lugar de Scarriella, a tres dias del mes /⁷ de junyò, anno a *natiuitate* dominj M^o cccc^o xxv^o. Presentes testi- /⁸ monjos fueron a las sobreditas cosas, don Pero Mar- /⁹ ques, *justicia* de la bal de Thena, habitant en Scarriella & /¹⁰ Aznar Bandres, menor de dias, habitant en el lugar /¹¹ de Pandicosa.

En *Biabia* (línea 70), la segunda *i* tiene un trazo parecido al de una *r*. *Ar<r>ials* (línea 59) aparece en el manuscrito con *a* inicial minúscula y una erre mayúscula (*aRials*). Con respecto a *Berrjezo* (línea 143), téngase en cuenta que el escribano había anotado más arriba *Berriello* (línea 97).

1425, octubre, 25; ff. 13v-15r

Testamento de Martina de Blasco, vecina de Sallent

/¹⁴ In Dei nomjne amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta
 /¹⁵ & enganyosa & persona alguna en carne puesta de la muert /¹⁶ corporal
 scapar non pueda, por aquesto sepan todos que yo, Mar- /¹⁷ tina de Blascho,
 muller quj fue de Pero Martinez, *quondam*, vezina del /¹⁸ lugar de Sallent,
 stando enferma, pero loado mj senyor /¹⁹ Jeshu Xristo, en mj buen seso, firme 5
 memorja & *paraula mani-* /²⁰ fiesta haujendo [*tachado*: sab], temjendo las
 penas del jnfierno, /²¹ cobdiçiendo yr a la santa gloria de paradiso, fago & ordeno
 /²² aqueste mj vltimo testament, çaguera voluntat, ordinaçion /²³ & disposiçion
 de mjs bienes [*interlineado superior*: <...>], reuocando todos & qualesquiere 10
 /²⁴ otros testaments, codicillos & ordinaçion o ordinaçiones /²⁵ por mj ante
 de agora feytos & feytas, & quiero & mando /²⁶ quel present mj vltimo testament
 sia exsegujdo & *complido* /²⁷ por los exsecutores mjos diuso *scriptos* en la
 forma /²⁸ sigujent. Jtem *primerament* slio mj *sepultura* en el /²⁹ çimjnterio de
 la yglesia de Santa Maria de Sallent, do a /³⁰ mjs spondaleros, *parientes* &
 amjgos sera bien visto. [f. 14r] /¹ Jtem ordeno & mando que sia leuada oblada 15
 & candela por /² mj *anima* a la dita yglesia de Santa Marja, por tiempo de vn
 anyo, /³ segunt en la tierra se cosumbra. /⁴ Jtem ordeno & mando quel dia de
 la mj defunçion sia feyta /⁵ almosna de pan, vino & carne a todos aquellos quj
 allj /⁶ se plegaran & por amor de Dios prender querran por mj /⁷ *anima* & en
 remission de mjs pecados. /⁸ Jtem lexo por amor de Dios a las yglesias de 20
 Sallent & Lanuçã, /⁹ assi a las parrochiales como a las hermjtas, sendas *libras*
dolio. /¹⁰ Jtem si Djos ordena de mj el anyo present, lexo vna ouella ad Ar-
 /¹¹ naut, ffillo de Peraznarez, *quondam*, por amor de Dios. /¹² Jtem en aquella
 mesma manera lexo otra ouella, por amor de /¹³ Dios, a Sanchuca, ffilla de
 Sorrosal, pora axuar. /¹⁴ Jtem lexo por amor de Dios a don Anthon del 25
 Campo, *confesor* /¹⁵ mjo, & a don Pero Pes Barrau sendas ouellas por tal que
 hayan /¹⁶ remembrantes mj *anima*. /¹⁷ Jtem pora satisfacer las cosas por mj de
 partes de suso orde- /¹⁸ nadas & otras, si sende trobaria, me prendo por mj
 /¹⁹ *anima* [*tachado*: todas & qualesquiere] trezientos *soldos jaqueses*, a la qual
 /²⁰ *anjma* costituezco heredera mja vnjuersal & a los poderes /²¹ de nuestro 30
 senyor Jeshu Xristo, los quales *ccc^{os} soldos jaqueses* /²² sian sacados por los
 exsecutores mjos diuso *scriptos* /²³ de los bienes mjos mobles & sedjentes en
 la forma et /²⁴ manera segujent: *Primerament*, pora carne el dia de la
 [*interlineado superior*: <...>] mj /²⁵ defunçion me prengo xvij cabecas de
 ouellas qui tengo, en las /²⁶ quales ha ij *cosiços* & v *cosiças*, las quales tiene a 35
 trehudo /²⁷ Peraznarez, & que sian presas en conto de los *ccc^{os} soldos* quj
 me /²⁸ prengo por mj *anima* de partes desuso <ordenados>; assi mesmo iij

40 cabe- /²⁹ cas de bacas qui tengo, *que* sian bendidas por los /³⁰ exsecutores
 mjos diuso *scriptos* a quj mas y dara pora /³¹ *satisfier* las cosas por mj de
 partes desuso ordenadas. [f. 14v] /¹ Jtem mes el campo de lo Sarrato, *que*
 afruenta con campo de Pero de Mar- /² ton, ffillo de Mjguel de Marton,
quondam, & con campo de Exemeno Lanuça. /³ Jtem [*tachado*: dlo] el campo
 de lo Bazato Fertun Gauas, *que* afruenta con cam- /⁴ po de Sorrosal, con
 45 *carrera publica* & con campo de Segotor, el qual /⁵ tiene Peraznarez. Jtem vna
 lannaça en Artica Luenga, /⁶ *que* afruenta con campo de Exemeno Lanuça &
 con fenero de Betran /⁷ de Blascho, *alias* Cherrigon, las quales ditas mjs
 posesiones sian /⁸ vendidas por los exsecutores mjos diuso *scriptos* a quj mas
 /⁹ hi dara; empero si mj njeto Mjguel de Blascho, ffillo de /¹⁰ Blascho <&>
 50 Marja <...>, *quondam*, las querra por *preçio* de dozientos /¹¹ *soldos*, *que* no
 le sian tiradas, et sino [sic] las querra por el dito /¹² *preçio* *que* sian bendidas
 como dito *yes*. /¹³ Jtem ordeno & mando *que* vn calderiço, vn caldero, j
 spe- /¹⁴ do, j, taula *paratuara* & vna stral [*tachado*: qui tengo *que* sian bendj-]
 /¹⁵ [*tachado*: das & vendidos] j exuela, ji literas, j. culambre, j toualla, /¹⁶ iij.
 55 *traueseros* quj tengo, *que* sian vendidos por los exsecu- /¹⁷ tores mjos a
 quj mas hj dara. Et si res hi sobrara o mas /¹⁸ [*interlineado superior*: *dineros*] hi
 salljra, de los *ccc^{os} soldos* *que* me *prengo* de partes desuso por /¹⁹ mj *anima*, *que*
 sian *stribuydos* por los exsecutores mjos /²⁰ diuso *scriptos* en aquellas obras
 piadosas *que* visto /²¹ les *sera* por mj *anima* & en remission de mis pecados.
 /²² Jtem lexo, siqujere *jnstituezco* exsecutores & *spondaleros* /²³ mjos los
 60 *hondrados* don Pedro Pes Barrau, capellan, /²⁴ & Sancho Miguel Sanchez,
habitantes en Sallent, & Johan /²⁵ de Lanuça, *habitant* en Lanuça, a los quales
 et a cada /²⁶ dellos *carament* *acomando* mj *anima* & los ruego /²⁷ *que* por
 reuerencia de Dios *cumplan* las cosas por mj /²⁸ de partes desuso ordenadas
 al mas, ante *que* /²⁹ puedan, *sines* danyo de sus *bienes* & *periglo* de sus
 65 /³⁰ *conciencias*. Et mando *quel* *presensent* [sic] mj *vltimo* /³¹ *testament*
valga por via de *testament* o de co- /³² *dicillo* o de por *qualquiere* *vltima*
voluntad [f. 15r] /¹ *que* por *publica scriptura* puede *baler*, *segunt* *fuero* de
 70 *Aragon*. /² *Ffeyto* fue aquesto en el lugar de Sallent, a xxv /³ dias del mes
 de octubre, ano a *natiuitate* *dominj* M^o *cccc^oxxv^o*. /⁴ *Presentes* *testimonios*
 fueron a las *sobreditas* cosas don /⁵ Anthon del Campo, *vicario* de Sallent,
 don Anthon, *rector* /⁶ de Lanuça.

1425, julio, 22; f. 15r-v

Sancho Pero Beltrán vende una casa con su huerto a Íñigo Aznárez en el bico de Santa María de Panticosa

/⁹ Que yo, Sancha [sic] Pero Betran, vezino del vico Santa Maria del
 lugar de Pan- /¹⁰ dicosa, de mj cierta *sciencia* & agradable voluntad bendo &
 lue- /¹¹ go de present liuro a uos, Enyego Aznarez & Marja, muller /¹² buestra,
 habitantes en el dito vico, yes a ssaber vna casa con su guerto, /¹³ sitiados en el
 dito vjco & lugar, que afruentan con carrera publica /¹⁴ & con casa de Betran 5
 de la Cort & con casalon de Domjngo lescar<r>ero; /¹⁵ segunt que las ditas
 afrontaciones la dita casa & guerto circundan & departen /¹⁶ enderredor, assi
 aquellas & aquell bos bendo saluos & seguros con todas /¹⁷ sus entradas & salljdas
 a la dita <casa> & casalon pertenescientes et /¹⁸ pertenecer podjentes & deujentes,
 del cielo entro a los abisos, /¹⁹ por precio de vint soldos dineros jaqueses, los 10
 quales atorgo /²⁰ hauer haujdos en poder mjo con el aliara ensemble, renunciand
 /²¹ toda excepcion de frau & de enganyo & de aquellos no /²² hauer haujdos non
 contados empoder mjo con la dita aliara; /²³ la qual dita casa & guerto que a uos
 de present vendo /²⁴ qujero que hayades por vuestra & como vuestra por dar,
 ben- /²⁵ der, empenyar, camjar, alienar, posseyr et spleytar /²⁶ & por fer de 15
 aquella & [interlineado superior: aquel] a vuestras propias voluntades. Et /²⁷ si
 pleyto, question vos sera moujdo o mala voz /²⁸ puesta en aquella [interlineado
 superior: o aquel <...>] prometo enparar me del dito pleyto et /²⁹ question &
 leuar aquel a mjs propias misiones et ex- /³⁰ pensas entro a d<i>finjtua
 sentencia dius obligacion de mjs bienes /³¹ mobles & sedientes, haujdos & por 20
 hauer en todo lugar. /³² Et por mayor tuyçion, firmeza & seguridat vuestra
 [f. 15v] /¹ do vos fiança de saluedat, quj con mj & sinas de mj, vos [interlineado
 superior: <...>] faga la /² dita casa & casalon a todos tiempos tener, posseyr &
 spleytar en /³ paz, al hondrado Aznar de lArtosa, habitant en el dito /⁴ lugar. Et
 yo, don Aznar, stando present, tal fiança /⁵ me atorgo dius obligacion de mjs 25
 bienes mobles et /⁶ sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et re- /⁷ nunçio
 en las sobreditas cosas a dia de acuerdo et /⁸ diex [sic] dias pora cartas cercar.
 Et a todas & cada unas /⁹ renunciaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobre-
 /¹⁰ ditas cosas jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. /¹¹ Ffeyto fue aquesto en
 el vico Santa Maria del lugar de Pan- /¹² dicosa, a vint e dos dias del mes de julio, 30
 anno /¹³ a natiuitate dominj M^o cccc^o xxv^o. Presentes testimonios fueron /¹⁴ a las
 sobreditas cosas Arjol de Lanuça, habitant en el /¹⁵ lugar de Lanuça, et Pedro de
 Marton, menor de /¹⁶ dias, vezino de Sallent.

1425, septiembre, 29; ff. 15v-16r

Pero Soro vende un campo a Sancho Osalés en Exena

/¹⁹ Que yo, Pero Soro, habitant en el [tachado: bico Santa Maria] del [sic]
 lugar de /²⁰ Pandicosa, de mj cierta *sciencia* & agradable voluntad /²¹ bendo

5 & luego de present liuro a uos, Sancho Ossales, *habitant* /²² en el lugar de Exena, vn campo *que yo <he> sitiado* en el [*tachado*: dito] /²³ *termjno* [*tachado*: del dito lugar] de Exena, clamado el canpo /²⁴ dOnorja, *que afruenta con carrera publica & con canpo de Na-* /²⁵ *uarra Lanuça; segunt que las ditas* afrontaciones el dito /²⁶ *canpo circundan & departen enderredor, assi aquel* bos bendo, /²⁷ *vos, empero, faziendo ende en cada un anyo pleno al vicarjo* /²⁸ *de Exena con su scolano vn porannarjo; & bos fendo* /²⁹ *el dito porannarjo*
 10 *quiero que lo hayades con todas sus* /³⁰ *entradas, salljdas, dreytos, pertinencias & mjlloramj-* /³¹ *entos al dito canpo pertenescientes & pertenecer* podjen- /³² *tes & deujentes, del cielo entro los abissos, por [f. 16r.]* /¹ *precio de* treinta soldos *jaqueses, los quales atorgo hauer haujdos en po-* /² *der mjo con el* aliara *ensemble, renunciant toda excepcion de* /³ *frau & de aquellos no hauer*
 15 *haujdos non contados* /⁴ *en poder mjo, el qual dito canpo que a bos de present* bendo, bos /⁵ *fendo el dito porannarjo, quiero que lo hayades por vuestro* & como /⁶ *vuestro por dar, vender, empenyar, camjar, alienar, posseyr* /⁷ & *spleytar & por fer de aquel a vuestras propias voluntades. Et* /⁸ *si pleyto vos y sera puesto, prometo e<m>parar me del dito pley-* /⁹ *to & question & leuar*
 20 *aquel a mjs propias misiones et expensas* /¹⁰ *entro difinjtiua sentencia, dius obligacion de mjs bienes mobles & se-* /¹¹ *djentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et por mayor* /¹² *firmeza & seguridat vuestra do vos fiança de saluedat,* /¹³ *quj con mj & sines de mj, vos finque tenjdo & obligado,* /¹⁴ *el hondrado* Sancho Orduenya, *habitant* en el dito vico Santa /¹⁵ *Maria de Pandicosa. Et yo,* dito *Sancho Orduenya, stando present, tal* /¹⁶ *fiança me atorgo dius obligacion de mjs bienes mobles* /¹⁷ & *sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et* /¹⁸ *renunçio en las sobreditas cosas a dia de acuerdo et* /¹⁹ *diez dias pora* cartas *cercar; & quanto en el sobredito* /²⁰ & *present caso, renuncio a todas & cada unas excepcio-* /²¹ *nes & dilaciones del fuero & de dreyto cuenta las so-*
 25 /²² *breditas cosas jnpugnantes siquiere cuentradizientes. /²³ Ffeyto fue* aquesto en el lugar de lo Pueyo, a xxviiiij /²⁴ *dias del mes de setiembre, anno a natiuitate dominj* M^o cccc^o xxv^o. /²⁵ *Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas* /²⁶ *Ramon dOrduenya & Pedro dArnalde, habitantes* /²⁷ *en el vico Santa Marja de Pandicosa.*

1425, octubre, 7; ff. 16r-17r

Sancho Latorre vende un campo a Pedro Salvador, alias Justicia, en Sandicosa, término de Sallent

/³⁰ *Que nos, Sancho la Torre & Horia Calbon, muller del, vezinos del* /³¹ *lugar de Sallent, de nuestras ciertas sciencias & agradables boluntades*

/³² vendemos & de nuestro dreyto & de cada de nos plenerament bien
 certifi- /³³ cados en todo & por todas cosas, con la present carta pu- /³⁴ blica
 a todos tiempos firme & valedera & en alguna cosa [f. 16v] /¹ non reuocadera, 5
 vendemos & luego de present liuramos a uos, Pedro Salua- /² dor, alias
 Justicia, & Miramonda, muller vuestra, bezinos del dito lugar, /³ vn campo
 nuestro & que nos hemos sitiado en Sandicosa, termjno de Sallent, /⁴ el qual
 [tachado: confruenta] compramos de Garçia lo Frischo & de Jayma, /⁵ su 10
 muller, [margen superior del folio, fuera de la caja habitual de escritura: que
 confruenta con campo de Domjngo Mjngarro, con campo de Betran de lo
 Maestro & con cam- / po de los ditos compradores]; segunt que las ditas
 afrontaciones el dito campo circun<n>dan & departen /⁶ enderrredor, assi aquel
 vos bendemos segunt que los ditos Gar- /⁷ çia & Jayma a nos lo vendieron,
 saluo, franquo, quito et /⁸ seguro, sines algun cens, trehudo, anjuersario, 15
 vinclo de testament, /⁹ seruitud alguna & voz mala de toda persona binjent,
 con todas /¹⁰ sus entradas, sallidas, dreytos, pertinencias & mjlloramjentos a
 /¹¹ daquel pertenesçientes & pertenecer podjentes & deujentes, del çielo
 /¹² entro a los abissos, por preçio de cient cinquanta & siet /¹³ soldos dineros
 jaqueses, los quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro /¹⁴ & de cada 20
 uno de nos, con el aliara ensemble, renunciantes toda exep- /¹⁵ cion de frau &
 de enganýo & de aquellos no hauer haujdos non /¹⁶ contados empoder [sic]
 nuestro con la dita aliara como dito yes. El /¹⁷ qual dito campo que a vos de
 present vendemos, queremos que lo /¹⁸ hayades [interlineado superior: <...>]
 por vuestro & como vuestro, por dar, vender, empenyar, ca- /¹⁹ mjar, alienar, 25
 posseyr & spleytar & por fer de aquel a vuestras /²⁰ propias voluntades, como
 de cosa & bienes vuestros propios. Et /²¹ si pleyto o question bos sera moujdo
 o mala voz puesta /²² en aquel, prometemos en el dito nombre emparar nos del
 dito pleyto et question, /²³ & leuar aquel a nuestras propias misiones &
 expensas, del prinçipio /²⁴ del pleyto entro difinitiuua sentençja, dius obligacion 30
 de todos [tachado: mjs] [interlineado superior: nuestros] /²⁵ bienes [interlineado
 superior: & de cada uno de nos] mobles & sedjentes, haujdos & por hauer en
 todo lugar. /²⁶ Et por mayor tuiçion, firmeza & segurjdat vuestra damos vos
 /²⁷ fiança de saluedat [tachado: el], quj con nos & sines de nos, vos finque
 /²⁸ a todos tiempos tenjdo & obligado & vos faga aquel hauer, /²⁹ tener, 35
 posseyr & spleytar saluament, segura & e<n> paz, a to- /³⁰ dos tiempos el
 honrado Domjngo Mjngarro, vezino del /³¹ dito lugar. Et yo, Domjngo
 Mjngarro, stando present, tal /³² fiança me atorgo dius obligacion de todos
 mjs bienes mobles /³³ & sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et re-
 /³⁴ nunciemos en las sobeditas cosas a dia de acuerdo et /³⁵ x dias pora cartas 40
 cercar. Et quanto en el sobredito et [continúa en la línea 1 del folio 17r] /³⁶ segunt
 que la dita vendicion mas largament parece por carta publica que feyta fue en
 el /³⁷ lugar de Sallent, a viiiij dias del mes de junnio, anno a natiuitate dominij
 M^o cccc^oxxiiij^o, /³⁸ recibida & testificada por el notario jnfrascripto, [f. 17r]
 /¹ present caso renunciemos nuestro judge ordinario & local & nos dius 45

50 /² metemos a la jurediccion, juicio & compulsa de qualesquiere judges /³ & oficiales ecclesiasticos o seglares que mas conuenjr nos querredes, a la /⁴ jurediccion de los quales & de cada dellos de present pora la ora /⁵ nos dius metemos & renunciamos a todas & cada otras excepciones & /⁶ dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobreditas cosas jnpug- /⁷ nantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto en el /⁸ lugar de Sallent, a siet dias del mes de octubre, anno a na- /⁹ tiuitate dominj M^o cccc^o<xx>v^o. Presentes testimonjos fueron a las sobre- /¹⁰ ditas cosas Pedro de Moreu, habitant en Sallent et Arnaut /¹¹ de Moroo, vezino del lugar de Busiet de la val dOssal & 55 senyorja /¹² de Bearn.

Después de *muller* (línea 10) hay una señal gráfica de interpolación que remite a un corto fragmento (línea y media) que se encuentra en el margen superior del folio, fuera de la caja habitual de escritura.

1425, ¿octubre, 7?; f. 17r-v

Pedro de Moreu y Sancho de Blasco, albaceas del testamento de Guillén de Blasco, venden una casa a Pedro Salvador en el barrio de Agualempeda, en Sallent

5 /¹⁶ Que nos nos [sic], Pedro de Moreu & Sancho de Blascho, habitantes /¹⁷ en el lugar de Sallent, assi como executores quj nos a- /¹⁸ firmamos seyer del vltimo testament de Gujlllem de Blascho, /¹⁹ quondam, habitant en [tachado: Sallent] dito lugar; en el dito nombre por injurjas /²⁰ del dito testador quitar, bendemos & luego de present ljura- /²¹ mos a uos, Pedro Salvador & Miramonda, muller vuestra, bezinos /²² del dito lugar, vna casa que yes de los bienes del dito testador, /²³ sitiada en el barrio de Agualempeda, que confruenta con pallar de /²⁴ Mjguel Sanchez, alias Picola, & con carrera publica; segunt que las ditas /²⁵ afrontaciones la dita casa circundan & departen enderredor, assi aquellas /²⁶ por injurias del dito testador vos vendemos salua, /²⁷ francha & segura, sines algun cens, trehudo, anjuersarjo, /²⁸ vinclo de testament, serujtud alguna & voz mala de toda /²⁹ persona binjent, con todas sus entradas, salljdas, dreytos, /³⁰ pertinencias & mjlloramjentos a la dita casa pertenesçientes /³¹ & pertenecer podjentes & 10 deujentes, del çielo entro a los a- /³² bissos, por preçio de cient e vintequatro soldos dineros /³³ jaqueses, los quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro /³⁴ con la aliara ensemble pora las ditas injurias soltar & quitar, /³⁵ renunciantes toda excepcion de frau & de enganyo & de /³⁶ aquellos non hauer haujdos non contados, en poder [f. 17v] /¹ nuestro, como dito yes. Fiat 15

large. Ut jn superiorj. Fianza quj supra. Ffey- /² en Sallent, vt supra. Testimonios, 20
 Sancho la Torre, vezino de Sallent, /³ et Arnaut de Moroo, vezino de Busiet de
 la val dOssal.

36

1425, septiembre, 27; ff. 17v-18r

Acuerdo de las cofradías sallentinas de Santa María y de Santa María Magdalena y San Nicolás para empeñar o vender un campo de Domingo Salvador a su hermano Pedro Salvador, por cuanto aquel no quería pagar el treudo de las 13 ovejas que tenía a su cargo ni devolverlas

/⁸ Que nos, Sancho Mjguel Sanchez, prior de la *confrarja* de Santa Maria, /⁹ et Miguel Sanchez de Blascho, *alias* Picola, prior de la *confrarja* de Santa Marja /¹⁰ Magdalena & de Sant Njcholau, Fferrer Sanchez, Sancho de Blascho, Pe- /¹¹ dro de Moreu, Pedro Moljner, Sancho los Campos, Pero Cebolla, confra- /¹² dres de las ditas dos *confrarjas*, [*interlineado superior*: <...>], 5
 plegados & ajustados en capitol /¹³ [*interlineado superior*: en el bezinal de Santa Marja de Sallent], por boz de Berdolet dAycela, texidor, corredor publico de las /¹⁴ ditas *confrarjas*, et de si todo el dito capitol & *confradres* de las ditas /¹⁵ *confrarjas* capitulantes & capitol fazientes & representantes, todos /¹⁶ a vna voz concordantes & alguno de nos no discordant siquiere /¹⁷ discrepant, 10
 atendjentes & considerantes Domjngo Saluador, ffillo /¹⁸ de don Pedro Saluador, vicarj de Sallent, seyer *confradre* /¹⁹ de las ditas dos *confrarjas*, el qual tiene trettez cabeças /²⁰ de ouelhas a *trehudo* de las ditas *confrarjas* & no quiere render /²¹ las ditas xiiij ouellas nj pagar la rendacion o *trehudo* de las /²² ditas ouellas [tachado: la] nj lescot a el tocant de los <...> o capellanjas /²³ [*interlineado superior*: de la dita *confrarja*], et seyer mala cosa [*interlineado superior*: & pernicioso] a la dita *confrarja* la rebellion de aqueste hom- /²⁴ bre, que porja seyer ocasion de desfazer aquella, que alguno otro /²⁵ querria fazer assi mesmo, por aquesto, porque a el sia en /²⁶ castigo & a otros en exemplo [*interlineado superior*: fazemos leuada en los bienes del dito] [*interlineado inferior*: Domjngo et] vendemos & luego de present /²⁷ ljuramos siquiere enpenyamos a uos, [tachado: dito] Pedro Salua- /²⁸ dor, [*interlineado superior* tachado: hermano del dito Domjngo], un campo del dito Domjngo Saluador, hermano vuestro, /²⁹ que yes sitiado en los Fenes de Sus, confrontant con campo de Exemeno /³⁰ Lanuça, con campo de Fferrer Sanchez & con carrera 25
 publica; /³¹ segunt que las ditas afrontaciones el dito campo circundan et /³² departen enderredor, assi aquel vos vendemos o enpenya- /³³ mos & por via de enpenyamjento de present ljuramos a vos, /³⁴ dito Pedro Saluador,

30 por preçio de çient & seys soldos [f. 18r.] /¹ vj dineros jaqueses, los quales vos nos hauedes pagados & bistraydos /² por razon de las ditas xiiij ouellas & del trehudo & de los scotes /³ [*interlineado superior*: al dito Domjngo tocantes] los quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro & de [*tachado*: cada de nos] /⁴ las ditas confrarjas, renunciantes toda excepcion de frau & de enga- /⁵ nyo & de aquellos no hauer haujdos en poder nuestro & de la dita confra- /⁶ rja, el qual campo que a uos de present vendemos & enpenyamos /⁷ queremos que lo tengades por vuestro & como vuestro, tanto & tan lar- /⁸ gament entro quel dito [*interlineado superior*: Domjngo] [*tachado*: Ped] Saluador o sus ffillos o here- /⁹ deros vos hauran pagados & tornados los ditos cient soldos /¹⁰ vj dineros jaqueses, los quales vos hauedes bistraydos o con vos /¹¹ se seran concordados o [*interlineado superior*: vos hauran] tornadas las ditas xiiij ouellas con lo que me- /¹² tido y que hauedes. Et si pleyto vos y sera metido, promete<m>os en- /¹³ parar nos del dito pleyto & leuar aquel a nuestras propias misiones /¹⁴ & de las ditas confrarjas, entro difinjtiua sentencia o entro [*interlineado superior*: a tanto] que vos seredes /¹⁵ contento [*interlineado superior*: & jntregado] de los ditos c. vj 45 /¹⁶ soldos. vj dineros jaqueses, dius obligacion de los bienes /¹⁶ de la dita confrarja, mobles & sedjentes, haujdos & por hauer en todo lu- /¹⁷ gar. Et renunçiamos a todas & cada otras excepciones & dilaciones de /¹⁸ fuero & de dreyto, cuenta las sobreditas cosa jnpugnantes si- /¹⁹ quiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto en el lugar de /²⁰ Sallent, a vint e siet dias del mes de setiembre, anno a na- 50 /²¹ tiujtate domjnj millesimo cccc^oxxv^o. Presentes testimonios fueron /²² a las sobreditas cosas don Anthon del Campo, vicarj del [*interlineado superior*: dito lugar] [*tachado*: Sallent] /²³ et don Sancho Lopez, capellan, habitantes en Sallent.

1425, octubre, 19; f. 18r-v

Domingo Valient vende un campo a Betrán Ballarín en Lanuza

5 /²⁶ Que nos, Domjngo Balient & Betrana, muller del, habitantes en el lugar /²⁷ de Lanuça, de nuestras ciertas sciencias & agradables voluntades & de nuestro /²⁸ dreyto & de cada uno de nos plenerament bien certificados en todo & /²⁹ por todas cosas con la present carta publica a todos tiempos firme et /³⁰ valedera & en alguna cosa non reuocadera, bendemos & luego de /³¹ present liuramos a vos, Betran Ballarin & Toda, muller vuestra, bezinos /³² del dito lugar de Lanuça, un campo que nos hemos sitiado eno /³³ Plano, confrontant con campos de Ramon de la Sala de dos partes; /³⁴ segunt que las ditas afrontaciones el dito campo circundan et de- /³⁵ parten enderredor, assi aquell 10 /³⁶ vos bendemos saluo, francho, quitio /³⁶ & seguro, sines algun cens, trehudo,

arjuersarjo [sic], vinclo de [f. 18v] /¹ testament, *seruitud alguna & voz mala de toda persona binjent, con todas* /² sus entradas, salljdas, dreytos, pertinencias & mjlloramjentos ad *aquel* /³ *pertenescientes & pertenecer podjentes & deujentes, del cielo entro a los a-* /⁴ *bissos, por preçio de siet florjnes doro dAragon, de buen peso* /⁵ & *leal cunyo, los quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro* /⁶ & *de cada uno de nos, con la dita aliara ensemble, renunciantes toda ex-* /⁷ *cepcion de frau & de enganyo & de aquellos no hauer haujdos, non con-* /⁸ *tados en poder nuestro como dito yes, el qual dito campo que a vos* /⁹ *de present bendemos, queremos que hayades por vuestro & como vuestro* /¹⁰ *por dar, vender, enpenyar, camjar, alienar, posseyr et spley-* /¹¹ *tar & por fer de aquel* /¹² *a vuestras propias voluntades como de cosa vuestra propia.* /¹² *Et si pleyto, question vos sera moujdo o mala voz puesta en* /¹³ *aquel, prometemos enparar nos del dito pleyto & question & le-* /¹⁴ *uar aquel a vuestras propias misiones & expensas, del prinçipio del* /¹⁵ *pleyto entro difinjtiua sentençja, dius obligacion de todos nuestros bienes* /¹⁶ & *de cada uno de nos, mobles & sedjentes, haujdos & por hauer* /¹⁷ *en todo lugar. Et por mayor tuyçion, firmeza et segu-* /¹⁸ *rjdat vuestra damos vos fiança de saluedat, quj con nos* /¹⁹ & *sines de nos, vos finque tenjdo & obligado, el hon-* /²⁰ *rado Miguel Portoles, vezino del dito lugar de Lanuçã. Et* /²¹ *yo, dito Miguel Portoles, stando present, tal fiança me* /²² *atorgo dius obligacion de todos mjs bienes mobles et* /²³ *sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et renunçiamos* /²⁴ *en las sobreditas cosas a dia de acuerdo et diez dias pora* /²⁵ *cartas cercar. Et quanto en el sobredito & present caso, renun-* /²⁶ *çiamos a nuestro judge ordinarjo & local & nos diusmetemos* /²⁷ *a la jurediccion & compulsa de qualesquiere judges & officiales* /²⁸ *ecclesiasticos o seglares que por la dita razon seremos conuenj-* /²⁹ *dos & a todas & cada unas otras excepciones & dilaciones de* /³⁰ *fuero & de dreyto cuenta las sobreditas cosas jnpugnan-* /³¹ *tes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto en el* /³² *lugar de Lanuçã, a dezenueu dias del mes de octu-* /³³ *bre, anno a natiuitate dominj millesimo cccc°xxv°.* Presentes /³⁴ *testimonjos fueron a las sobreditas cosas Pere Faur,* /³⁵ *vezino de Sallent, et Aznar de lo Liepre, vezino del dito* /³⁶ *lugar de Lanuçã.*

1425, octubre, 22; f. 19r-v

Pedro de Moreu y Aznar Ordueña venden unas casas a Sancho Escodillón en el barrio del Paco de Sallent

/³ Que nos, Pedro de Moreu & Marja [*interlineado superior*: dAnaya], muller del, & Aznar dOrduenya /⁴ et Marja [*interlineado superior*: Mondot],

muller del, vezinos & habitantes en el lugar de Sallent, todos /⁵ ensemble
 [interlineado superior: & cada uno de nos por si [tachado: & por el todo]], de
 5 nuestras ciertas ciencias & agradables voluntades [tachado: atorgamos] /⁶ &
 de nuestro dreyto & de cada uno de nos plenerament bien certifi- /⁷ cados en
 todo & por todas cosas con la present carta publica /⁸ a todos tiempos firme &
 valedera & en alguna cosa non reuocadera, /⁹ vendemos & luego de present
 liuramos a uos, Sancho Scodjllon /¹⁰ & Miguela, muller vuestra, habitantes en
 10 el dito lugar, vnas casas que /¹¹ nos hemos sitiadas eno Paquo, barrjo del dito
 lugar, que confruentan /¹² con casa & era de mj, dito Pedro de Moreu, & con
 casa de vos, ditos conjuges /¹³ compradores; segunt que las ditas afrontaciones
 la dita casa circun- /¹⁴ dan et departen enderredor, assi aquella vos bendemos
 15 salua, /¹⁵ francha, quitia & segura, sines algun [tachado: otra] cens, trehudo,
 a- /¹⁶ njuersarjo, vinclo de testament, seruitud alguna & voz mala /¹⁷ de
 toda persona binjent, con todas sus entradas, salljdas, /¹⁸ dreytos, pertinencias
 & mjlloramjentos ad aquellas pertenescientes /¹⁹ & pertenecer podjentes &
 deujentes, del cielo entro a los abissos. /²⁰ Et en uerdadera, real & corporal
 20 posesion vos ende metemos con a- /²¹ questa present carta publica a todos
 tiempos firme & baledera & en /²² alguna cosa non reuocadera [tachado:
 vendemos], por preçio de /²³ trenta e cinco florjnes doro dAragon, de buen
 peso /²⁴ & leal cunyo, los quales atorgamos hauer haujdos en po- /²⁵ der
 nuestro & de cada de nos, con la aliara ensemble, renunciantes /²⁶ toda
 25 excepcion de frau & de enganyo & de aquellos no hauer /²⁷ haujdos en poder
 nuestro como dito yes, la qual dita casa que a vos /²⁸ de present vendemos,
 queremos que la hayades por vuestra & como /²⁹ vuestra por dar vender,
 enpenyar, camjar, alienar, posseyr /³⁰ & splaytar & por fazer de aquella & en
 aquella a vuestras propias /³¹ voluntades como de casa [sic] & bienes vuestros
 30 propios. Et si pleyto, /³² question vos sera moujdo o mala voz puesta en
 aquella, /³³ prometemos enparar nos del dito pleyto & question & /³⁴ leuar
 aquel a nuestras propias misiones & expensas, [f. 19v] /¹ del prinçipio del
 pleyto entro difinjtiua sentençja, dius obligacion de to- /² dos nuestros bienes &
 de cada uno de nos, mobles et sedjentes, hauj- /³ dos & por hauer en todo
 35 lugar. Et por mayor tuyçion, /⁴ firmeza & segurjdat vuestra [interlineado
 superior: damos] [tachado: do] vos fiança de saluedat, quj con nos /⁵ & sines de
 nos vos finque a todos tiempos tenjdo & obligado & vos /⁶ faga las ditas casas
 hauer, tener, posseyr & splaytar saluament, /⁷ segura & en paz a todos tiempos
 el honrado Pero Cebolla, vezino /⁸ del dito lugar. Et yo, dito Pero Cebolla,
 40 stando present, la /⁹ dita fiançeria volenterosament fago & atorgo dius
 obligacion /¹⁰ de todos mjs bienes mobles et sedjentes, haujdos & por hauer
 /¹¹ en todo lugar. Et renunçiamos en las sobreditas cosas /¹² a dia de acuerdo
 & diez dias pora cartas cercar; et quanto en el /¹³ sobredito & present caso,
 renunçiamos nuestro judge ordinarjo et /¹⁴ local & nos diusmetemos a la
 45 jurediccion & compulsa de qua- /¹⁵ lesquiere judges & oficiales ecclesiasticos o
 seglares que mas con- /¹⁶ uenjr nos queredes; et a todas & cada otras excepciones

/¹⁷ & dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobreditas /¹⁸ cosas jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue /¹⁹ aquesto en el lugar de Sallent, a vintedos dias /²⁰ del mes de octubre, anno a natiuitate dominij millesimo cccc^oxxv. /²¹ Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas Domjn- /²² go Ar<r>ueuo & Pero Lopez, habitantes en Sallent.

50

Ar<r>ueuo (línea 50) aparece en el manuscrito con *a* inicial minúscula y una *e* mayúscula.

39

1425, octubre, 25; ff. 19v-20r

Sancho Escodillón vende un campo a Aznar Ordueña en Sallent, en la partida de Estarbazonero

/²⁵ Que nos, Sancho Scodjllon & Miguela, muller del, vezinos del lugar de /²⁶ Sallent, de nuestras ciertas sciencias & agradables voluntades vende- /²⁷ mos & luego de present liuramos a uos, Aznar dOrduenya et /²⁸ Maria, muller vuestra, bezinos del lugar de Sallent, vn campo que /²⁹ nos hemos sitiado en Starbaçonero, termjno de Sallent, confruenta con /³⁰ campo de uos ditos 5
compradores & con era de Starbaçonero; segunt que las /³¹ ditas afrontaciones el dito campo circundan et departen enderredor, /³² assi aquel vos vendemos saluo & quito, con todas sus /³³ entradas & salljdas ad aquel pertenescentes & perte-
[f. 20r] /¹ necer podjentes & deujentes, por preçio de qujnze soldos dineros jaqueses, /² los quales atorgamos hauer haujdos en poder nuestro, con el aliara en- 10
/³ semble, renunciant toda excepcion de frau & de aquellos no hauer ha- /⁴ ujdos non contados en poder nuestro como dito yes, el qual campo /⁵ que a vos vendemos, queremos que hayades por dar, vender, enpenyar, /⁶ posseyr & spleytar & por ffazer de aquel a vuestras propias volun- /⁷ tades. Et si pleyto vos y sera moujdo prometemos enparar nos /⁸ del pleyto & leuar aquel a nuestras propias 15
misiones entro difinjtiua /⁹ sentenja, dius obligacion de todos nuestros bienes & de cada de nos, mobles et /¹⁰ sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et por mayor /¹¹ firmeza & seguridat vuestra do vos fiança de saluedat el /¹² honrado Pero Cebolla, habitant en Sallent. Et yo, Pero Cebolla, /¹³ stando present, fiança me atorgo dius obligacion de todos mjs bienes mobles /¹⁴ & sedjentes, haujdos & 20
por hauer en todo lugar. Et renun- /¹⁵ çiamos a todas & cada unas & qualesquiere excepciones et /¹⁶ dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobreditas cosas /¹⁷ jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue aquesto /¹⁸ en el lugar de Sallent, a vint e çinquo dias del mes de /¹⁹ octubre, anno a natiuitate dominij millesimo cccc^oxxv. Presentes testimonios /²⁰ quj supra. 25

1425, octubre, 7; ff. 20r-21r

Franguina de Peira, de Laruns pero habitante en Sallent, vende a su tía Mondina d'Arriu unas casas en Laruns

/²³ Que yo, Ffrangujna de Peyra, filha legitima quj so de Jordan de
 Peyra /²⁴ & de Amada de Sasus, *quondam*, vezina del lugar de Lorunz de la
 senyorja de Bearn, /²⁵ agora habitant en el lugar de Sallent, de mj cierta
 sciencia & agradable bolun- /²⁶ tad, non costreyta, forcada, falagada, decebida
 5 nj enganyada, ante /²⁷ de [*tachado*: mj buen] grado & de mj mera liberaljdat,
 con la present carta publica /²⁸ de vendiçion a todos *tiempos* firme e baledera
 & en alguna cosa non reuocadera /²⁹ bendo & por bia de bendiçion luego
 de present liuro a uos, Mondina /³⁰ dArriu, tia mja, muller quj fuerdes de
 10 Ar<r>emonet dArriu, *quondam*, bezina /³¹ del dito lugar de Lorunz, & a los
 quien vos querredes, vnas casas con su /³² plaçar contiguos, sitiados en el dito
 lugar, que *affruentan* con casas de Peyrolon /³³ de Peyra & con plaça [sic] de
 Arnau Gujlllem de Peyra, *quondam*, & con carrera /³⁴ publica; segunt que las
 ditas *afrontaciones* las ditas casas & plaçar & cada /³⁵ delhos circundan &
 departen enderredor, assi aquellas vos vendo, [f. 20v] /¹ vos, enpero, faziendo
 15 ende [*interlineado superior*: o quj la dita casa o casal teneran] de *trehudo* o fin
 al senyor de la abadia de Bat /² qui agora yes o por tiempo sera en cada un
 anyo [*tachado*: a todos *tiempos*] meo florjn doró. /³ Et nos, fendo [*interlineado*
superior: <...>] el dito fin, vos las vendo saluas, franchas, *quitias* et /⁴ *seguras*
 de todo otro çens, *trehudo*, fin, anjuersarjo, vinçlo de testament, /⁵ *seruitud*
 20 alguna & voz mala de toda persona binjent, con todas sus /⁶ entradas, salljdas,
 dreytos, *pertinencias* & *mjlloramjentos* a las ditas /⁷ casas et placar & a
 qualquiere delhas *pertenescientes* & *pertenecer* po- /⁸ dientes & *deujentes* del
 cielo entro a los abismos. Et del dreyto /⁹ que yo he en las ditas casas & placar
 luego de present mende saco, /¹⁰ gito & spuelho. Et en el dreyto, poder,
 25 *possession* et senyorjo de uos, /¹¹ dita Mondjna dArriu, tia mja, & de los quien
 vos querredes aquellas /¹² passo, meto & transpuerto, tenjent & poderosa bos
 ende fago, /¹³ verdadera senyora ydonea & sufficient *posseydera* vos ende
 /¹⁴ *costituezco* como de *bienes vuestros propios*. Et en uerdadera, real &
 corporal /¹⁵ *possession* vos ende meto con aquesta present carta publica de
 30 *bendicion* /¹⁶ a todos *tiempos* firme & baledera & en alguna cosa non
 reuocadera, /¹⁷ por preçio de sixanta florjnes doró dAragon, de buen peso /¹⁸
 & leal cunyo, los quales [*tachado*: el present] atorgo hauer haujdos en /¹⁹ poder
 mjo, con el *aliara ensemble*, *renunçiant* toda excepcion de frau /²⁰ & de
 35 enganyo & de aquellos no hauer haujdos, non *contados*, en poder /²¹ mjo,
renunçiant encara ad aquella ley o dreyto que ayuda et so- /²² corre a los
 decebudos & enganyados en las vendiçiones feytas /²³ ultra la meytad del
 justo *precio*; las ditas casas et pla- /²⁴ car que a uos de present vendo, vos

enpero fendo como dito /²⁵ yes en cada un anyo el dito meo florjn de fin o
 trehudo al se- /²⁶ nyor de la dita abadja de Bat, qujero que las hayades por
 /²⁷ vuestras & como vuestras por dar, bender, enpenyar, camjar, alie- /²⁸ nar, 40
 posseyr & spleytar & por fazer de aquellas a todas /²⁹ vuestras & de los qujen
 vos querredes propias voluntades. Et /³⁰ si pleyto o question vos y sera moujdo
 o mala voz puesta /³¹ en aquellas o e<n> partida por qualesquiere persona o
 perso- /³² nas de qualquiere ley, stado o condiçion sian, prome- [f. 21r] /¹ to &
 me obligo enparar me del dito pleyto & question & leuar aquel /² a mjs propias 45
 misiones & expensas, del principio del pleyto entro difinjtiua /³ sentenja
 difinjtiua [sic]. Et si, lo quj Dios no mande, [tachado: como] que fuesedes
 bencida /⁴ del dito pleyto & las ditas casas & plaçar haujades perder por
 sentenja /⁵ o en otra manera, prometo dar vos otras tales et tan buenas casas
 et /⁶ plaçar como son las sobreditas que a uos de present vendo, [tachado: & 50
 en tan] /⁷ o el justo precio quj de uos he recebido, qual vos, dita [tahado: comp]
 /⁸ Mondina, compradera, mas querredes & visto sera. Et por fir- /⁹ <me>ment
 tener & conplir todas & cada unas cosas sobreditas et en /¹⁰ alguna non
 contrauenjr en njngun tiempo, obligo a uos todos mjs bienes mo- /¹¹ bles &
 sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et renunçio en /¹² las sobreditas 55
 cosas [interlineado superior: a dia de acuerdo & x dias pora cartas cercar; et
 quanto] [interlineado inferior: en el sobredito & present caso, a] mj judge ordinarjo
 & local, & me jusmeto /¹³ a la jurediccion, cohercion & conpulsu de qualesquiere
 bayle /¹⁴ o bayles, judge o judges [interlineado superior: & oficiales] eclesiasticos o
 seglares que por la dita /¹⁵ razon sere conuenjda, a la jurediccion de los quales 60
 & de cada uno delhos /¹⁶ de present pora la hora me jusmeto. Et a todas cada
 unas otras /¹⁷ excepciones & dilaciones de fuero & de dreyto cuenta las sobre-
 /¹⁸ ditas cosas jnpugnantes, siquiere cuentradizientes. Ffeyto fue /¹⁹ aquesto
 en el lugar de Sallent, a siet dias del mes de octubre, /²⁰ anno a natiujtate
 domjnj millesimo cccc^o bicesimo qujnto. Presentes /²¹ testimonjos fueron a las 65
 sobreditas cosas, Bernart de Mede- /²² biela, bezino del dito lugar de
 Lorunz, et Arnaut de /²³ la Cort, bezino del lugar de Sallent.

En el folio 21r del manuscrito hay lineta encima de *plaçar* (línea 48), pero no en las otras ocasiones en las que aparece la palabra.

41

1425, noviembre, 14; ff. 21r-22r

Reconocimiento de una comanda por parte de Arjol de Lanuza

/²⁶ Que yo, Arjol de Lanuça, habitant en el lugar de Lanuça de la Val
 /²⁷ de Thena, atorguo, confieso, reconozco & biengo de manifiesto /²⁸ que

tengo en uerdadera comanda, puro & leal deposito de vos, /²⁹ Johan de Mur,
 mercader, *habitant* en la villa de Aýnsa, son a ssaber /³⁰ honze florjnes e medio
 5 doro dAragon, de buen peso & leal cu- /³¹ nyo, los quales el present dia me
 hauedes acomandados /³² & ýo los atorgo empoder [sic] mjo, realment & de
 feyto en contan- /³³ tes hauer recibidos, renunçiant toda excepcion de frau et
 /³⁴ de enganýo & de aquellos no hauer haujdos, non contados /³⁵ en poder
 10 mjo, los quales bos prometo tornar, render, [f. 21v] /¹ restituyr & liurar a vos
 o a qualquiere otra persona que por /² bos en nombre vuestro a mj las
 demandara con la present /³ carta publica de comanda a todos tiempos firme
 & baledera /⁴ & en alguna cosa non reuocadera, segunt que verdadera co-
 /⁵ manda deue seyer tornada, rendjda, restituyda et liura- /⁶ da, segunt fuero
 15 de Aragon, todas dilaciones e paramjentos, /⁷ malicias & difugios de fuero & de
 dreyto a part /⁸ pagados. Et si por demandar, exhigir, hauer, rece- /⁹ bir &
 cubrar de mj los ditos onze florjnes e /¹⁰ medio doro dAragon de la dita
 & present comanda o /¹¹ partida de aquellos, misiones algunas uos conuendran
 fa- /¹² zer, danyos o menoscabos sustener en alguna ma- /¹³ nera, prometo &
 me obligo aquellos & aquellas complida- /¹⁴ ment pagar & satisfacer a vuestra
 20 voluntad, de los /¹⁵ quales & de las quales qu<i>ero que siades creydo por
 /¹⁶ sola vuestra simple paraula sines testimonios, jura /¹⁷ et toda otra manera
 de probacion, obligant /¹⁸ a uos mj persona & todos mjs bienes mobles et
 /¹⁹ sedjentes, haujdos & por hauer en todo lugar. Et /²⁰ por pacto special entre
 25 bos & mj haujdo prometo en el /²¹ tiempo de la exsecucion fazedera, hauer, dar
 & assignar /²² bienes mjos propios, qjrtios & desenbargados, con- /²³ plientes
 a la dita comanda & deposito con las misiones, /²⁴ los quales quiero &
 expressament consiento que pue- /²⁵ dan seyer & sian pendrados & sacados de
 dentro de /²⁶ mj casa o de do quiere que yo habitare, & los ditos bienes /²⁷ ante
 30 seran trobados & tantost aquellos bendjdos a vso /²⁸ & costumbre de cort &
 de alfarda, feytas sola- /²⁹ ment tres almonedas, otra solempnjdat de fuero
 /³⁰ nj de dreyto non catada. Et renunçio en las so- /³¹ bredjtas cosas a dja de
 acuerdo & diez dias pora [f. 22r] /¹ cartas cercar, & quanto en el sobredito &
 present caso, /² renunçio a mj judge ordjnarjo & local & prometo seyer /³ a vos
 35 a dreyto & fazer bos conplimjento de justicia por /⁴ todas & cada unas cosas
 sobreditas ante qualesquiere judges /⁵ & oficiales ecclesiasticos o seglares que
 por la dita razon /⁶ sere conuenjdo. Et renunçio encara ad aquell [*interlineado*
superior: fuero] o dreyto /⁷ que dize contra singulares personas en los lugares
 que son /⁸ de junta deue se ffazer las exsecuciones por los sobrejunteros /⁹ o
 40 sus lugartenientes. Et al fuero, dreyto que dize contra singula- /¹⁰ res personas
 en los lugares que no son de junta deue se fa- /¹¹ zer las exsecuciones por los
 judges ordjnarjos o sus /¹² lugartenientes. Qujero & expresament consiento que
 por las razo- /¹³ nes & cosas sobredjtas & cada una dellas pueda seyer
 /¹⁴ feyta & se faga exsecucion & compulsa en los bienes /¹⁵ mjos, assi en los
 45 mobles como en los sedjentes por /¹⁶ qualesquiere porteros, sobrejunteros,
 nunçios, sayones, ber- /¹⁷ gueros & oficiales ecclesiasticos o seglares, antel

/¹⁸ qual o los quales bos, dito Johan de Mur, o los /¹⁹ de sus causa o dreyto haujentes mas conuenjr me /²⁰ querredes o querran, a la jurediccion de las quales et de /²¹ cada uno dellos agora por la hora & he conuerso me dius- /²² meto. Et renunçio a todas & cada unas otras ex- /²³ cepciones & dilaçiones de fuero & de dreyto cuenta /²⁴ las sobredjtas cosas jnpugnantes siquiere 50
cuen- /²⁵ tradizientes. Ffeyto fue aquesto en la ciudat de /²⁶ Guescha, a quatorze dias del mes de nouj- /²⁷ embre, anno a natiuitate dominj millesimo qua- /²⁸ dringentesimo bicesimo qujnto. Presentes testimonjos /²⁹ fueron a las sobredjtas cosas, Betran de Blascho, alias /³⁰ Narros, & Berdolet de Graner, 55
[interlineado superior: vezinos &] habitantes en el lugar de /³¹ Sallent.

1425 (sin mes ni día); f. 22v (minuta incompleta)

Partición de bienes entre los hermanos Gachia y Domingo Balient

/³ Que nos, Gachia Baljent & Domjngo Baljent, hermanos, bezinos /⁴ del lugar de Lanuça, ffillos legitimos quj somos de Beltran /⁵ de Baljent & de Horja Balient, quondam, padre & madre nuestros, con /⁶ boluntad, atorgamjento & expresso consentimjento de Marja, muller /⁷ de mj, dito Gachia, & de Beltrana, muller de mj, dito Domjn- /⁸ go Baljent, quj presentes 5
son, entramos ensemble & cada uno /⁹ de nos por si [tachado: por si], de grado & de cierta sciencia be- /¹⁰ njmos a berdadera & leal partiçion entre nos & partimos, /¹¹ sortimos & diujdimos todos & qualesquiere bienes mobles /¹² & sedjentes & por si moujentes, [interlineado superior: <...>] los quales fincauan entre /¹³ nos comunes & jndiuisos & por partir, de manera que todo lo parti- /¹⁴ mos, 10
sortimos & diujdimos del mayor al menor, de la /¹⁵ lenya del mont a lagua de la fuent, de la scoba de /¹⁶ casa a la cenjsa del fogar, de manera que cosa al- /¹⁷ guna entre nos no a fincado nj finca por partir. /¹⁸ Et primerament toco en suert & part a mj, dito Gachia /¹⁹ la mjtad de la casa nueua que afruenta con lotra mjtad de la /²⁰ dita casa & con casa mja propia & con carrera publica. 15
/²¹ Jtem mes la mjtad del pallar enta part de casa mja /²² que afruenta con la dita casa & con lotra mjtad de pallar. Jtem /²³ mes el campo de los Yuonçiellos dius la Selua, que afruenta /²⁴ con campo de Perezquerra & con carrera publica. Jtem mes /²⁵ vn ffenar allj mesmo, contiguo, que afruenta con las ditas afrontaciones. /²⁶ Jtem mes vn ffero en Derrapart sitiado, que afruenta con 20
fenero de /²⁷ Betran Ballarjn & con fenero de Honos de Ca<n>franch. /²⁸ Jtem mes dos campos eno Strimal, termjno de Lanuça, que /²⁹ confruenta con campo de Sarratielho, con fenero de Perez- /³⁰ querra & con campo de Domjngo Baljent. Jtem vn campo /³¹ enos Patriez, que afruenta con campo de Pero Gil,

25 con carrera /³² publica & con campo de Sancho Mjguel Sanchez. Jtem [*fin del folio y del protocolo*]

43

1426, diciembre, 26 [?]; f. 1r-1v (texto incompleto; falta una parte de la hoja en que está escrito)

Arrendamiento de los puertos de Culibilla y la Peirina

⁸ Die mercuri xxvj decembris en el vecinal del <...> /⁹ de Sallent de la yglesia de Santa Marja do eran prese<ntes> <...> /¹⁰ jurados & hombres buenos de los lugares de <...> /¹¹ plegados a son de campana do han <...> /¹² jurados & hombres vendieron, siquiere <...> /¹³ Sanchez de Blascho, habitant en el <...> /¹⁴ Ballarin, vezino del lugar de Lan<u>ça <...> /¹⁵ Culibiella & la Peyrina <...> /¹⁶ el Fromjgar, la Coronaca ba<...> <...> /¹⁷ & con puerto clamado Yças <...> /¹⁸ dos anyos, yes a ssaber, do<...> /¹⁹ Cruz a Sant Miguel primero <...>, /²⁰ et por precio de nouanta & <...> /²¹ en cada un anyo pagaderos en <...> /²² Sant Johan Babtista lotra mjtat <...> /²³ dito puerto & con las condicion<es> <...> /²⁴ que los ditos conçellos sian ten<idos> <...> /²⁵ mjl cabeças de ouellas <...> /²⁶ Johan Babtista sines paga al <...> /²⁷ que sino por tiempo de guerra <...> /²⁸ que sian tenjdos benjr los gana<dos> <...> /²⁹ ar<r>endacion. Jtem mas es con<dicion> <...> /³⁰ entraran en el Fromjgar mjen<...> <...> /³¹ por cada un stallo j res de <...> /³² sia bedado ij soldos vi dineros <...> /³³ del lugar seran presos en <...> [f. 1v] /¹ <...> del dito puerto que hayan de carnal por cada un stallo /² <...> vj dineros, de los quales sian la mjtat de los jurados del lugar /³ <...> si bastantment toda las condiciones, segunt /⁴ <...> costumbra vender, prometientes tenjendo lo sobredito, etc. /⁵ <...> bos lo por mas precio nj por menos nj por al /⁶ <...> titol, dreyto, manera o razon dius obligacion de los bienes /⁷ <...> dreytos de los ditos conçel<l>os, mobles & sedjentes, hauj- /⁸ <dos> & por hauer, etc., renunciantes, etc. Et nos, ditos /⁹ <Mi>guel Sanchez & Betran Ballarin, recebimos en nos los /¹⁰ <so>breditos puertos por los ditos tiempo & precio & con todas & /¹¹ <ca>da unas condiciones segunt de partes desuso son ditas, etc., /¹² <...> & nos obligamos pagar en cada un anyo el precio en las /¹³ <di>tas ij tandas, dius obligacion de todos nuestros bienes & de /¹⁴ <...> de nos, mobles & sedjentes, haujdos & por hauer en /¹⁵ <...>. Et por ffirmement tener & complir o /¹⁶ <...> a los otros ad jnujcem, etc., ffinças /¹⁷ <...> <...>res & complidores de todas & cada /¹⁸ <...> <...>dos Sancho de Blascho et /¹⁹ <...> habit<ant> en el dito lugar de Sallent, /²⁰ <...> presentes tales nos constituý- /²¹ <...> nuestros bienes, etc., dando /²² <...> el contracto bastant segunt /²³ <...> con todas renunciaciones /²⁴ <...> <se>guridades, etc. Ffeyto

en Sallent /²⁵ <...> Barrau, capellan, *habitant* en el dito /²⁶ <...> de Lanuça, & *habitant* en aquella.

Con respecto a la fecha, ha de advertirse que el 26 de diciembre de 1426 no fue miércoles, sino jueves. Por tanto, es posible que el notario se confundiese al anotar el día, o bien que la minuta corresponda al año 1425, en el que sí fue miércoles el 26 de diciembre.

La *c* de la última sílaba de *Coronaca* (línea 6) debería llevar cedilla.

44

1426, diciembre, 27; f. 3r

Sancho Miguel Sánchez, Martín Sánchez, Miguel Sánchez, Sorrosal y Pedro López, jurados sallentinos, reconocen el derecho que tienen para solventar cualquier pleito que hubiese con Pedro de Martón

/³ Nouerint vniuersi, que anno a natiuitate dominij Millesimo quadrin-
 /⁴ gentesimo bicesimo sexto, yes a saber, dia viernes que se contaua /⁵ xxvij
 dias del mes de deziembre, en el lugar de Sallent, en pre- /⁶ sencia de los
 vezinos & *habitadores* del lugar de Sallent, prometieron /⁷ Sancho Mjguel
 Sanchez, Martin Sanchez, Miguel Sanchez, *alias* Picola, /⁸ Sorrosal et Pero 5
 Lopez, jurados, *habitantes* en Sallent, por el sagra- /⁹ ment, quj dreyto haujan
 de qualquiere pleyto & question quj hauiesen /¹⁰ con Pedro de Marton de lixar
 lo sueltament en poder de los bezinos /¹¹ & *habitadores* del concello; et Pedro
 de Marton, assi matex, juro sobre /¹² los santos iiiij^o euangelios de lixar lo assi
 matex sueltament /¹³ en poder de aquellos sobreditos, dius pena de cinquanta 10
 florines /¹⁴ doro. Et los ditos hombres del conçello hoydo [sic] la question
 /¹⁵ quj haujan sobre penas & sobre carnales quj los ditos jura- /¹⁶ dos haujan
 feyto al dito Pedro como jurados, de continent /¹⁷ los declararon [*interlineado*
superior tachado: <...>] [*interlineado inferior tachado*: loci de Sallent & Petri de 15
 <...>] & concordoron & por el sacrament qui cada unos /¹⁸ haujan ffeyto &
 por la dita pena les possoron silencio perpetuo /¹⁹ por aquella razon, etc.
 Ffeyto ut supra. *Testimonios*, don Pedro Pes Bar- /²⁰ rau, capellan, & don
 Sancho del Campo, bicarjo, *habitantes* en Sallent.

45

1426, enero, 3; f. 3r

Miguel de Blasco vende un campo en Sallent a Sancho Miguel Sánchez, en la partida de O Cambazo

5 /²³ Die jouis, iij januarj. Que nos, Miguel de Blascho & Maria, muller del,
 /²⁴ habitantes en el lugar de Sallent, de cierta *sciencia*, etc., bendemos a /²⁵ vos,
 Sancho Mjguel Sanchez & Taresa, muller *buestra*, & a los qujen vos /²⁶ *querredes*,
 vn campo *nuestro sitiado* eno Cambaço, *que afruenta con campo de Pedro* /²⁷ de
 10 Marton & con campo de Betran de Blascho, *alias Cherrigon*, por /²⁸ precio de cient
 xxxiij *soldos viiiij dineros jaqueses*, los quales ator- /²⁹ gamos hauer haujdos de
 vos, con el *aliara ensemble*, etc., renunciantes toda /³⁰ *excepcion de frau*, etc.
 Et por mayor *seguridat buestra* damos vos /³¹ fiança de salbedat a Miguel
 15 Sanchez, *alias Picola*, present, quj /³² tal se *costituye*, dius obligacion de sus
 bienes *mobles & sedjentes*, /³³ etc., renunciantes todas e cada unas *excepciones &*
 dilaciones de /³⁴ ffuero & de dreyto *cuenta* lo sobredito *in pugnantes*, siquiere
 /³⁵ *cuentradizientes*. Ffeyto en Sallent ut supra. /³⁶ *Testimonios*, Betran de Blascho,
alias Narros, et Garçia lo /³⁷ Garço, *habitantes & bezinos* en Sallent.

46

1426, enero, 3; f. 3v

Sancho Miguel Sánchez acuerda que Miguel de Blasco pueda recobrar en un futuro el campo a él vendido en Sallent pagando la misma cantidad

5 /³ Eadem die, que nos, Sancho Mjguel Sanchez & Taresa /⁴ Lanuça,
 muller del, considerantes hauer comprado vn /⁵ campo de Miguel Blascho &
 de su muller, por precio de cxxxiiij /⁶ *soldos nou dineros de partes desuso*
 confrontado, etc., empero /⁷ por reuerençia de Dios & por rogarjas de amjgos
 ffemos vos /⁸ *gracia* a uos, ditos *conjuges vendedores*, *que qualquiere dia &*
 ora /⁹ *que Dios bos dara azina o cubrar lo querredes*, *que vos* /¹⁰ *prometemos*
 de lixar bos lo & de *renunciar bos lo dan-* /¹¹ do nos los ditos cxxxiiij *soldos viiiij*
 dineros, etc. /¹² Fiança, quj supra. *Testimonios* quj supra, etc.

47

1426, enero, 4; f. 3v

Reconocimiento de comanda por parte de Berdolet d'Arriu, vecino de Laruns

/¹⁵ Die *benerjs*, iiii januarj. Que yo, Berdolet d'Arriu, *bezino* del lugar
 /¹⁶ de Lorunz de la *senyorja* de Bearn, de mj cierta *sciencia*, etc., *biengo*
 de /¹⁷ *manifiesto que tengo en uerdadera comanda de bos*, *Guillem de Moljner*,
 /¹⁸ *texidor*, *bezino* de Sallent, yes a ssaber, iij *rouas de queso* /¹⁹ de Gascuenya,

peso de Gauas. /²⁰ Juro de no pleytiar nj firmar de dreyto por *quentra* fuero nj 5
 en otra /²¹ manera. /²¹ *Testimonios*, Bernat de Medebiola & Pe Ffaur, bezinos
 del dito lugar de /²² Lorunz.

En la palabra *Gauas* (línea 5) finaliza lo escrito en esa línea. Por debajo, hasta el renglón siguiente, queda en blanco un espacio de tres centímetros.

48

1426, enero, 11; ff. 3v-4r

Guiralt Abarca, señor de Gavín, y García Jiménez de Cajal, de Biescas, acuerdan que un tribunal arbitral establezca sentencia sobre sus pleitos, demandas y desacuerdos

/²⁷ Die *benerjs*, xj *januarj*. Como *pleytos*, *debates*, *demandas*, *accio-*
 /²⁸ *nes* & *questiones* *ciujles* & *crimjnales* *ffuessen* & *sperasen* [f. 4r] /¹ *seyer*
 entre los *hondrados* *Gujralt Auarcha*, *scudero*, *senyor de Gaujn* & /² *García*
Ximenez de Caxal, *habitant* en *Biescas*, de la otra *part*, *demandan-* /³ *tes* &
defendjentes, por bien de paz, etc., *amjgos jnteruenjentes*, et /⁴ *eujtar scandalos* 5
 [*interlineado superior*: *odios*], *missiones*, etc., las *ditas partes*, de sus ciertas
sci- /⁵ *encias*, etc., *conponjeron* & *comprometieron* los *ditos pleytos* &
questiones, /⁶ etc., en poder de los *honrados* *don Gujllen don Solano*, *rector de*
Gaujn, de /⁷ *Gujralt dOros*, *habitant* en la *billa de Biescas*, de *don Domjngo*
dAr- /⁸ *rapun*, *capellan*, *habitant* en *Artasona*, de *Martin de Sorrosal*, *habitant* 10
 /⁹ en el lugar de lo *Pueyo*, e de *don Ffray Fferrando*, por *entramas* /¹⁰ las
partes, *ffreyre del orden de los Predigadores de Guescha*, en tal /¹¹ *manera que*
qualquiere cosa que los ditos arbitros con cordes [sic] *diran*, /¹² *pronunciaran*,
sentencjaran, etc., en dia *fferjado* o *non fferjado*, en lugar /¹³ *ffuera de lugar*,
 etc., las *partes presentes* o *absentes*, entro a xv dias /¹⁴ en *quaresma del anyo* 15
present primera benient, etc. Et las *ditas* /¹⁵ *partes prometieron* & *juroron*, etc.,
laudar la sentencja & *non contrauenjr*, *dius* /¹⁶ *pena de traycion* & de la
 [*interlineado superior*: *carta de la paz & de*] *çinçientos fflorines doro dAragon*
 /¹⁷ *pagaderos por la part jnhobedjent*, los *quales quisieron que ffuesen feytos*
 /¹⁸ *iij partes*, la *vna poral senyor rey*, *lotra pora los arbitros*, /¹⁹ *lotra pora* 20
 la *part obedjent*, et *que la pena pagada o non pagada* /²⁰ *quesieron que la*
sentencja por los arbitros dada fincase en su ffirmen- /²¹ *za e balor*, et por *tener*
 & *conplir obligoron sus bienes*, *rendas*, etc. /²² & de cada *uno dellos*, *mobles* &
sedjentes, etc.; *prometieron dar bienes* /²³ *desembargados*, etc. Et *quisieron*
que los arbitros podiessen [*tachado*: *ret*] en si /²⁴ *retener tiempo pora declarar* 25
algun dubdo aquel tiempo que bisto les ffuese. /²⁵ *Renunciantes todas*

30 renunciaciones de fuero & otras, etc. Ffeyto fue /²⁶ aquesto en Gaujn, quanto a la firma por Gujralt, & en Bieschas, quanto a la /²⁷ firma por Garcia Caxal, ut supra. Testimonios, García de Bue & Bertolo- /²⁸ meu de Lar<r>ede, habitantes en Bieschas.

49

1426, enero, 16; f. 4r-v

Guallardet de Bernat d'Osau, alias Medebiola, vecino de Laruns, reconoce tener una comanda del sallentino Sancho Miguel Sánchez

5 /³¹ Die mercurj, xvi januarj. Que yo, Guallardet de [*interlineado superior*: Bernat d'Ossau, alias] Medebiola, /³² vezino del lugar de Lorunz, biengo de manifiesto que tengo en uerdadera /³³ comanda de bos, Sancho Mjguel Sanchez, habitant en Sallent, xxxvij /³⁴ soldos dineros jaqueses & iij quintales & medio de queso de Gascue- /³⁵ nÿa, neto, seco & marchant peso de Sallent, posado /³⁶ en Gauas, francho & quitio, a Santa Maria de setiembre [f. 4v] /¹ venjent, etc. Renunciant toda excepcion, etc. E si por /² demandar, misiones bos conuendran ffazer, etc., prometo aquellas /³ pagar a buestra boluntat, obligant mj persona & todos /⁴ mjs bienes mobles & sedjentes, etc. Et por mayor seguridat /⁵ buestra do bos ffiança & pagador plano a Menjolet de /⁶ Bolj, bezino de Sallent, quj tal se constituye, dius obligacion /⁷ de sus bienes mobles, etc. Et atorgonde tan buena carta /⁸ como fazer sende podies. Ffeyto en Sallent, ut supra. /⁹ Testimonios, Anthon Perez, ffillo de Berduch, habitant en Sallent, /¹⁰ e Arnaut de Casajus de Gerie d'Ossau.

La primera o de *posado* (línea 6) no es clara.

50

1426, febrero, 11; f. 4v

Miguel de Latorre, procurador del sallentino Sancho Latorre, reconoce ante el lugarteniente de justicia del valle que realiza «firma de dreito» ante la demanda efectuada contra Sancho por Pe Faur y esposa

/¹³ Nouerjnt vniuersi que anno a natiuitate dominj Millesimo cccc° xxvj°, yes a ssaber, /¹⁴ dia lunes que se contaui xj dias del mes de ffebrero, en el lugar de /¹⁵ Sallent, a la yglesia de Santa Maria del dito lugar, en presencia de

Ber- /¹⁶ dolet dAycela, texidor, de Guallardon, de Martin Sanchez, de Fferrer /¹⁷ Sanchez, *habitantes* en el lugar de Sallent, de Ffortaner deu Clauer, /¹⁸ vezino de lo Pueyo, ffue personalment constituydo Miguel de la Torre, /¹⁹ bezino de Sallent, *procurador* de Sancho la Torre, hermano suyo, bezino /²⁰ del dito lugar, segunt consta largament por carta publica de pro- /²¹ curacion feyta en Sallent, a vij dias del mes de janero, anno /²² a natiuitate dominij M^o cccc^o xvij, recibida por Pedro de Sporrin, /²³ *habitant* en el lugar de Canpfranc, et por actoridat real notario /²⁴ publico por todo el regno de Aragon, haujent poder en /²⁵ aquella a las cossas diuso *scriptas*, en el dito nombre el dito /²⁶ *procurador* dixo ante don Domjngo Gujlllem, *habitant* en Pandicosa, /²⁷ como lugartenient de justicia, por [*interlineado superior*: don] Pero Marques, justicia /²⁸ de la dita bal por el senyor rey, como tuerto, demanda /²⁹ o proposicion o demanda *crimjnal* fues dada a el como lugartenient /³⁰ por Pe Faur e por Siauas, muller del, segunt a el era da- /³¹ do a entender cuenta el dito su principal, por tanto /³² dixo *que* ffirmaua, siquiere firmo de dreyto en las sobre- /³³ ditas cosas por todas & cada cosas sobreditas quel dito /³⁴ Sancho les fue tenjdo, etc.

La u de Siauas (línea 17) no es segura.

51

1426, febrero, 23; f. 5r

María Lacasa de Marzons, habitante en Biescas, vende a Martín de Sorrosal unas casas en El Pueyo

/⁴ Die sabati, xxij febroarj, *que* yo, Marja la Casa de Marçons, *habitant* /⁵ en Bieschas, de mj cierta *sciencia*, etc., bendo a uos Martín de Sorrosal /⁶ et Marja, muller buestra, vnas casas & con fenero, guerto, corral & /⁷ femural *que* yo he sitiadas en el lugar de lo Pueyo, las quales *compre* /⁸ de Martin de Petro Moca, *que* confruentan con casas de Domjngo /⁹ Gauarder, con casas de Sancha Companyon & con carrera publica; segunt /¹⁰ *que* las ditas *afrontaciones*, etc., assi aquellas & aquellos bos bendo saluos & se- /¹¹ guros, por precio de vna bima gentil, de precio xxxv *soldos*, la qual /¹² atorgo hauer haujdo en poder mjo. Renunçiant toda excepcion de frau, etc., /¹³ bastantment, etc. Fianza & tenedor & conplidor de todas & cada /¹⁴ cosas sobreditas Domjngo Gaujn, bezino de la billa de Bieschas. /¹⁵ Renunçiantes todas renunçaciones de fuero, etc. *Testimonios*, Betran deu /¹⁶ Caço, menor de djas, & Gujlllem Arnauton deu Caço, bezinos de Bies- /¹⁷ cas.

1426, febrero, 25; f. 5r

Nombramiento de procurador por parte de Guallart de Lamota de Labatut, prebendado de Castet

5 /²⁰ Die lune, xxv febroarj, que yo, Guallart de la Mota de Labatud, /²¹ prebender de Casted, non reuocando, etc., fago procurador mjo a mossen Per /²² Arnaut, capellan & prebender, habitant en el lugar de Biela de la senyorja /²³ de Bearn, present, etc., yes a ssaber, ada rendar, tributar o en otra ma- /⁴³ nera alienar por mj & en nombre mjo qualesquiere bienes, rendas, /²⁵ prebendas & dreytos mjos [*interlineado superior*: buestos] de qualquiere manera o notra sian, etc., /²⁶ ad aquellas persona o personas & por aquellos preçio o preçios, tiempo o tiempos /²⁷ & en toda aquella forma & manera que bisto le sera. Et que pueda fer /²⁸ por mj & en nombre mjo carta & cartas publicas de rendaciones, /²⁹ logueros, tributaciones o otras qualesquiere obligaciones que bisto /³⁰ le sera con todas aquellas clausulas, stipulaciones, condiciones que nece- /³¹ sarjas seran, & en aquellas obligar por mj, si mester sera, todos /³² mjs bienes, rendas en special o en general, segunt bisto le sera. /³³ Et de si, en todos & cada pleytos bastantment con poder de /³⁴ jurar, etc.; 15 prometo aquesto non reuocar dius obligacion de mjs /³⁵ bienes, etc. Ffeyto en Bieschas, ut supra. Testimonios, Betran deu Caço, menor /³⁶ de dias, bezino del dito lugar, & Ar<r>emon Arnaut del /³⁷ Finestra, bezino del lugar de Lorunz de la senyorja de /³⁸ Bearn.

Ar<r>emon (línea 17) aparece escrito con *a* inicial minúscula y una *e* mayúscula (*aRemon*).

1426, marzo, 10; f. 5v

Guiralt Abarca, señor de Gavín, y García Jiménez de Cajal, de Biescas, acuerdan que un tribunal arbitral establezca sentencia sobre sus pleitos, demandas y desacuerdos

/³ Dia domjngo, a x de março, como pleytos, debates, demandas, ac- /⁴ ciones & questiones ciujles & crimjnales ffuessen & sperassen /⁵ seyer entre el hondrado Gujralt Auarqua, scudero, senyor de Gaujn, /⁶ de la vna part, demandant & defendjent, & Garcia Ximenez de /⁷ Caxal, de la otra part,

demandant & defendjent, por bien /⁸ de paz, etc., las ditas partes conponjeron 5
 los ditos pleytos /⁹ en poder de don Gujlllem don Solano [*interlineado superior*:
 capellan], & Gujralt dOros et Blas- /¹⁰ cho Aznarez, habitantes en Bieschas,
 Martin de Sorrosal, habitant en el /¹¹ lugar de lo Pueyo [*interlineado superior*: &
 don ffray Ferrando <...> los paras] en tal manera que qualquiere cosa que los
 ditos /¹² arbitros concordés diran por cras por todo el dia, en lugar /¹³ o fuera 10
 de lugar, ar<r>eytos o posados a manera de judges, etc., las ditas /¹⁴ partes
 prometieron et juroron sobre la cruz & los santos iiiij^o euangelios /¹⁵ de non
 quentrauenjr, dius pena de traycion o de cincjentos fflorines /¹⁶ doro dAragon,
 feytas iij partes, etc. Et quisieron que si dentro /¹⁷ el dito dja pronunçiar no
 podian, que podiessen porrogar j begada /¹⁸ aquell tiempo que bisto les sera. 15
 Et prometieron laudar la sentençja, /¹⁹ etc. Fiat large el compromjs con
 renunçiaçiones, submissiones, /²⁰ firmezas & seguridades que necessario sera,
 etc. Feyto en Gaujn, /²¹ quanto a la firma de Gujralt, & en Bieschas, quanto a
 la fir- /²² ma de Garcia Caxal. Testimonios, Betran deu Caço, menor de dias,
 /²³ & Domjngo Torner, bezinos de Bieschas. 20

La palabra *arreytos* (línea 11) está escrita con *a* inicial minúscula y una erre mayúscula (*aReytos*).

1426, marzo, 11; ff. 5 v-6r

Los árbitros (nombrados para dirimir las diferencias y pleitos entre Guiralt Abarca, señor de Gavín, y García Jiménez de Cajal), al no haber podido pronunciar sentencia, prorrogan hasta el mes de agosto el tiempo establecido para ello

/²⁵ Die lune, xj marçij, los sobreditos don Guillem don Solano, capellan
 de /²⁶ Gaujn, Gujralt dOros & Blascho Aznarez, de Bieschas, et /²⁷ Martin de
 Sorrosal de lo Pueyo & don ffray Ferrando de los pre- /²⁸ digadores, por amas
 las partes arbitros de suso nombrados, /²⁹ dixon, present mj, notario, & los
 testimonios diuso scriptos, como no /³⁰ haujessen podido pronunçiar dentro 5
 en el tiempo del compromjs et /³¹ haujessen poder de porrogar j begada aquel
 tiempo que bisto /³² les fuesse, por tant dixon que porrogauan el dito
 compromjs [f. 6r] /¹ daquj por todo el mes dagosto primero benjent, por todo,
 /² con todas aquellas penas, clausulas, stípulaciones, condiciones & /³ cautelas 10
 en el dito compromjs contenjdadas, requirjendo por mj, notario, /⁴ seyer ende
 feyta carta publica. Ffeyto en Bieschas, ut supra. Testimonios, /⁵ quj supra, etc.

1426, marzo, 16; f. 6r

Nombramiento de procuradores por parte de los párrocos de Lanuza, El Pueyo, Oz, Sandiniés, Tramacastilla, Saqués y Búbal

/⁹ Die sabati, xvj [*tachado*: febroarj] [*interlineado superior*: marçi], que nos, Anthon, rector de Lanuça, /¹⁰ Exemeno, bicarjo del lugar de lo Pueyo, Aznar, rector del /¹¹ lugar de Oz, Johan Pelegrin, rector de Sandinjes, Sandecasa, /¹² rector de Tramacastiella, Garcia Xarico, rector de [*tachado*: Bual] /¹³ Saques, et Betran de Ferruelo, rector de Bual de la bal /¹⁴ de Thena, non reuocando, etc., ffemos *procuradores nuestros & de cada uno* /¹⁵ de nos a don Garcia de Blascho, rector de Sandinjes, don /¹⁶ Anthon del Campo, bicarjo de Sallent & Johan dEspuenolas, /¹⁷ *seruidor de don Garcia de la Tienda & habitant* en Jacca, a todos /¹⁸ ensemble, etc., *specialment en todos & cada pleytos, debates, de-* /¹⁹ *mandas & questiones ciujles & crimjnales, scirra tamen sangujnjs* /²⁰ *vindictam, que nos hemos o speramos hauer con qualesquiere persona o* /²¹ *personas de qualquiere ley, stado sian, etc. Et que dantes pleno* /²² *poder a los procuradores de demandar, responder, etc. Et que puedan* /²³ *jurar en* [*tachado*: nos] *nuestras, etc., jurament de calumpnja & de uerdat* /²⁴ *dezir, etc. Et* [*tachado*: generalm] *que puedan substituyr dius ellos* /²⁵ *vno o muytos procurador o procuradores & aquell o aquellos reuocar, etc. /²⁶ Et generalment fer todas otras cosas, etc., prometient ha-* /²⁷ *uer por firme aquello & non reuocar lo dius obligacion de* /²⁸ *sus bienes & rendas & de cada uno dellos, etc. Ffeyto en* /²⁹ *Hoz, ut supra. Testimonios, Martin de Ssorrosal, habitant eno Pueyo,* /³⁰ *& Sorrosal de Monjcot, habitant en Sallent.*

Hay lineta encima de *Thena* (línea 5).

1426, marzo, 17; ff. 6r-7r

Betrán de Ferruelo, albacea del testamento de Pedro Julián, vende varias heredades en Sandiniés

/³³ Die dominjca, xvij dicti mensis. *Que yo, Betran de Fferruelo, bezino* /³⁴ *del lugar de Sandinjes* [*tachado*: bendo], assi como exsecutor qui so /³⁵ *del vltimo testament de Pedro Julian, quondam, habitant en el dito lu-* [f. 6v] /¹ *dito [sic] lugar, segunt que mas largament parece por carta publica* /² *de testament feyta en el dito lugar de Sandinjes, a xxiiiij^o dias* /³ *del mes de*

abril, anno a nativitate dominij M^o cccc^o primo, recebida et /⁴ *testificada* por Beltran de Lanuça, *habitant* en Lanuça, publico notario de la junta /⁵ de la bal de Thena, en el dito nombre por injurias del dito testa- /⁶ dor vendo a uos, Domjngo Laurero & Marja de Berro, muller /⁷ *buestra*, bezinos del lugar de Tramacastiella, las heredades & posesiones /⁸ *segujentes*. Primerament, el campo de la Cuesta, *que afruenta* con campo de /⁹ Betran de Calbon & con carrera publica. Jtem otro campo de la Baze, *que afruenta* /¹⁰ con campo de Pedro Pelegrin & con campo de Betran Castayn. Jtem /¹¹ vn fenero en la Laguna, *que afruenta* con cequia de la Laguna & con /¹² fenero de Pero Pelegrin. Jtem mas la mjtat de la faxa qui yes a medjas /¹³ con Gujllem de Lop, *que confruenta* con fenero del dito Guillem de Lop & con fenero de /¹⁴ don Sandecasa. Jtem otra faxa en la Laguna, *que afruenta* con fe- /¹⁵ nero de Lubat & con fenero de Betran Castayn. Jtem vn guerto tras /¹⁶ casas, *que afruenta* con campo de Betran Castayn & con carrera publica. /¹⁷ Jtem otro fenero en la Laguna, *que afruenta* con la dita Laguna & con fenero de mj, dito /¹⁸ bendedor. Jtem otro campo en Bayardo, *que afruenta* con campo de la yglesia & con campo /¹⁹ yermo. Jtem otro campo en la Spatiella, *que afruenta* con campo de Mjngabat /²⁰ & con campo de mj, dito bendedor. Jtem otro campo ena Cozata, *que afruenta* /²¹ con campo de Mjnguiezo & con campo de Marja de Calhar. Jtem otro campo /²² enas Lannas, *que afruenta* con campo de Fferrer de Lop & con campo de Blascho /²³ dAcin. Jtem otro fenero ens Ar<r>ials, *que afruenta* con fenero de Sanchuelo. Jtem /²⁴ otro campo soro Sarrato, *que afruenta* con campo de mj, dito bendedor & con campo /²⁵ de Lubat. Jtem otro campo enas Coronas, *que afruenta* con campo de /²⁶ Marjeta de Callar. Jtem otro campo en Pueyo Buxuso, *que afruenta* con /²⁷ campo de Mjguel de Tensin, *quondam*. Jtem otro campo en Palomera, *que afruenta* /²⁸ con yermos, de todas partes. Jtem otro campo en Boz Ar<r>ueuo, *que afruenta* con /²⁹ campo de Mjguel de Tensin, *quondam*, & con campo de Betran de Calbon; *segunt que las* /³⁰ *ditas afrontaciones* las ditas posesiones circundan & departen en derredor, assi aquellas /³¹ en el dito nombre bos bendo saluas & seguras, etc., por preçio de /³² qujnze fflorjnes doro dAragon, los quales atorgo hauer haujdos como /³³ *executor sobredito*, empoder [sic] mjo, etc.; renunçiant toda excepcion de /³⁴ frau, etc. Et si pleyto sera moujdo, prometo e<m>parar me daquel /³⁵ entro difinjtiua sentenja, etc. Et por mayor seguridat *buestra* /³⁶ do bos fiança de saluedat bastantment a Berdolet [f. 7r] /¹ de Meyrath, bezino del lugar de Tramacastiella *qui stando present* /² tal se *constituye*, dius obligacion de sus bienes, etc. Et renunçio en el /³ dito nombre su judge ordinarjo & local, & se jusmete a la jure- /⁴ *dicion* de qualquiere ecclesiastico o seglar, etc. Ffeyto /⁵ fue aquesto en el lugar de Sandjnjes, ut supra. *Testimonios*, don /⁶ Betran de Fferruelo, capellan, & Sorrosal de Monjcot, *habitant* en /⁷ Sallent.

Hay lineta encima de *Castayn* (líneas 18 y 19). *Ar<r>ueuo* (línea 33) aparece escrito con *a* inicial minúscula y una erre mayúscula.

1426, marzo, 17; f. 7r-7v

Betrán de Ferruelo (albacea del testamento de Pedro Julián) vende varias heredades en Tramacastilla

/¹³ Eadem die, que yo, Betran de Fferruelo, bezino del lugar de Sandjnjes, /¹⁴ como exsecutor sobredito, en el dito nombre, etc., por injurias del /¹⁵ dito testador bendo a uos, don Betran de Fferruelo, capellan [*tachado*: bez], /¹⁶ rector de Bual, las heredades & posesiones seguyentes. Prime-
 5 /¹⁷ rament, j campo eno Carrusquiezo, que afruenta con carrera publica & con /¹⁸ campo de mj, dito bendedor. Jtem otro campo ena Ysola, que /¹⁹ afruenta con campo de don Sandecasa & con campo de don Johan Pelegrin. /²⁰ Jtem el campo del Ortal, que afruenta con campo de Sancho Pele- /²¹ grin & con la era de conçello. Jtem otro campo en la Solanjelha, /²² que afruenta con campo de
 10 Lubat & con campo de Sancho Pelegrin. Jtem vn fenero /²³ al Moljno, que afruenta con fenero de mj, dito bendedor, & con carrera publica. /²⁴ Jtem otro fenero en la Laguna, que afruenta con fenero de Betran Castayn & con fe- /²⁵ nero de Sancho Pelegrin. Jtem otro campo a Fuent dAnnoro, que afruenta /²⁶ con campo de Fferrer de Lop & con campo de Betran de Calbon. Otro campo /²⁷ enas Lannas, que afruenta con campo de Betran de Calbon & con <campo> de don Johan /²⁸ Pelegrin. Jtem otro fenero enos Ar<r>ials, que afruenta con campo de /²⁹ Fferrer de Lop & con yermo. Jtem otro campo en Acaxalon, que afruenta con campo de /³⁰ mj, dito bendedor, & con campo de Lubat. Jtem otro campo ena Lacunjeza, /³¹ que afruenta con campo de Betran Castayn & con yermo; segunt que las ditas /³² afrontaciones aquellas circundan, etc., assi aquellas en el dito nombre bos bendo [f. 7v] /¹ por precio de qujnze florjnes doro, etc. [*tachado*: re]; los quales atorgo /² hauer haujdos en mj poder, con el aliara ensemble, etc. Renunciant /³ toda excepcion, etc. Fiat largie [sic] ut jn superiorj. Fiança /⁴ quj supra. Actum ut supra. Testimonios, Sorrosal de Monjcot, de Sal- /⁵ lent habitador, et Domjngo Laurero, bezino de Tramacastiel- /⁶ la.

En Carrusquiezo (línea 5), el trazo de la *u* de la terminación *-quiezo* apenas se percibe. Hay lineta sobre Castayn (líneas 12 y 20). Ar<r>ials (línea 16) aparece escrito aRials. Le lectura Laurero (línea 25) no es segura.

1426, marzo, 17; f. 7v

Pero Marqués, justicia del valle, manda que el notario extienda documento de franqueza a favor de don Antón del Campo, vicario de Sallent

/⁹ Eadem die, que yo, Pero Marques, justicia de la bal de Thena /¹⁰ por el senyor rey, *considerant que don Anthon del Campo, bicarjo del lugar de /¹¹ Sallent, yes bezino del dito lugar & tiena [sic] allj sus domjcilios ordina- /¹² rjos & se debe resultar de los priujlegios [tachado: de la] & libertades de la dita /¹³ val como cada uno otro bezino o habitador, por aquesto jnstant el* 5
dito /¹⁴ don Anthon mando al notario diuso scripto que le faga copia del priujlegio /¹⁵ de franqueza de la dita bal, mandando de part del senyor <rey> & de la /¹⁶ mja rogando a quales quiere lezderos, peadgeros, porteros, ponteros, /¹⁷ çoçoleros, colljdores de pasadges & de pontages que al dito don Anthon /¹⁸ nj a sus bienes, merces & mercaderjas con sus moços no demanden 10
res nj /¹⁹ prendan de las cosas en el priujlegio contenjdas; ante aquel tiengan & /²⁰ obseruen jnujolable jus la pena en aquel contenjda, etc., /²¹ requjrendo de predictum fierj jnstrumentum publicum, etc. Actum hoc /²² en Oz, ut supra. Testimonios, don Sandecasa, rector de Tramacastiella, /²³ & Blascho dAcin, habitant en Sandjnjes. 15

59

1426, marzo, 17; f. 7v

Pero Marqués, justicia del valle, considerando que Sancho Latorre es vecino de Sallent, manda que el notario le extienda documento de franqueza

/²⁷ Eadem die, que yo, Pero Marques, justicia de la bal de /²⁸ Thena por el senyor rey, *considerant Miguel de la Torre /²⁹ seyer bezino del lugar de Sallent, etc., por aquesto atorga le /³⁰ seyer le feyta semblant copia del priujlegio de franqueza, /³¹ como al dito don Anthon, etc.; requjrendo carta publica. /³² Feyto vt supra. Testes quj supra.* 5

60

1426, marzo, 20; f. 7v

Don Guillén, rector de Gavín y procurador de Guiralt Abarca, presenta ante Pero Marqués, justicia del valle, una citatoria

/³³ Dia miercoles dius scripto, don Guillem, rector de Gaujn, como procurador de Gujralt Auarca, /³⁴ que presento a Pero Marques, justicia de Thena, la scitatorja dius jnserta /³⁵ requerjendo lo que exsegujs, etc.;

5 protestando, etc. Et Pero Marques /³⁶ non consentiendo fue parellado. Testimonios, los dius scriptos.

Que (línea 2) no es lectura segura. A continuación de *scriptos*, última palabra transcrita, el texto que sigue en el original está en latín (ff. 8r-9r).

61

1426, marzo, 25; f. 9r

El sallentino Meniolet de Boli reconoce tener una comanda de cincuenta sueldos de Sancho Latorre

5 /⁵ Die lune, xxv marcij, *que* yo, Menjolet de Bolj, bezino del lugar /⁶ de Sallent, de mj scierta sciencia, etc., atorgo & biengo de manifiesto *que* /⁷ tengo en uerdadera comanda & puro deposito de bos, Sancho la Tor- /⁸ re, bezino del dito lugar, quaranta soldos dineros jaqueses, los /⁹ quales [*tachado*: atorgo]
 5 el present dia me hauedes prestados, etc., renunciant /¹⁰ toda excepcion de frau, etc., los quales vos prometo tornar, etc. /¹¹ Et si por demandar, misiones vos conuendran fazer, etc., /¹² prometo aquellos pagar a buestra voluntat, etc., obligant mj /¹³ persona & bienes mobles & sedjentes, haujdos & por hauer, etc., /¹⁴ dando pleno poder al notario *que* faga la carta bastant con /¹⁵ todas
 10 aquelhas renunçaciones, etc., *que* necessarias /¹⁶ seran no mudada s<...>. Ffeyto fue aquesto en el lugar /¹⁷ <de> Sallent, ut *supra*. Testimonios, Sorrosal de Monjcot [*tachado*: bezo] /¹⁸ habitant en el dito lugar, & Gujllamon de Cabarrij, /¹⁹ bezino del lugar de Lorunz de la senyorja de Bearn. /²⁰ De voluntate dicti Sançij fuit cancellatum supadictum jnstrumentum. /²¹ Testes, Pe Faur & Sancius
 15 Te<m>prat.

62

1426, marzo, 27; ff. 9v-10v

Testamento del sallentino Sancho López

/³ In Dei nomjne amen. Porque la vida de aqueste mundo yes jncierta et /⁴ enganyosa & persona alguna en carne puesta de la muert corporal scapar /⁵ non pueda, etc., por aquesto sepan todos *que* yo, Sancho Lopez, habitant /⁶ en el lugar de Sallent, stando enfermo, pero loado mj senyor Jeshu

<Xristo>, en /⁷ mj buen seso, firme memorja & paraula manifiesta haujendo, 5
 fago /⁸ & ordeno aqueste mj vltimo testament & disposiçion de mjs bienes,
 reuo- /⁹ cando todos & qualesquiere otros testament o testamentos & otras
 ordina- /¹⁰ ciones, etc., el qual mando que sia exseguido por los executores
 /¹¹ mjos diuso scriptos en la forma sigujent. Primerament slio /¹² mj sepultura
 en el çimjnterio de la yglesia de Santa Marja de Sallent, do /¹³ a mjs amijos sera 10
 bien visto. Jtem ordeno & mando que apres que yo sere /¹⁴ finado sia feyta mj
 funeralja hondradament, segunt a mj conujene, & que /¹⁵ sia leuada oblada &
 candela por mj anima a la dita yglesia, segunt a mj /¹⁶ conujene. Jtem ordeno
 & mando quel dia de la mj defunsion sia feyta al- /¹⁷ mosna de pan, bino,
 carne o de pex, segunt el dia lo dira, a los de /¹⁸ Sallent & Lanuça, & por amor 15
 de Dios prender querran. /¹⁹ Jtem lexo a la yglesia de Santa Maria de Sallent,
 por amor de Dios, vn cirjo /²⁰ de precio de v soldos. Jtem lexo a las yglesias
 hermjtas de Sallent, /²¹ a Sant Njcholau de Segotor & Sant Saluador de Lanuça
 & a Santa Ca- /²² taljna, v^o soldos, a todas pora olio, que partan por yguales
 partes, & en /²³ remission de mjs pecados. Jtem, si Dios ordena de mj, ordeno 20
 & /²⁴ mando que mj ffilho don Sancho o Pero Lopez, el vno, bayan a beylar
 /²⁵ por mj a senyora santa Maria de Sarranca que y tenja de yr por boto, la
 /²⁶ qual cosa les encargo sobre sus animas; a la qual yglesia de Santa /²⁷ Marja
 de Sarrança lexo j cirjo de precio de v soldos. Jtem lexo a /²⁸ los capellanes de
 Sallent & de Lanuça sendas ouellas por amor /²⁹ de Dios, por tal que hayan 25
 remembrantes mj anima. /³⁰ Jtem lexo a mjs ffilhos Pero Lopez & don Sancho
 Lopez, capellan, /³¹ por part & por legitima de bienes mobles cada v^o soldos, et
 de bienes /³² sedientes vn campo sitiado en Sandicosa, termjno de Sallent, que
 confruenta con campo /³³ de Gujllem de Moliner & con campo de Mjguel de
 Pes Barrau. /³⁴ Jtem lexo a mj ffilho Pero Lopez, de gracia special, la casa do 30
 habitamos, stiada [f. 10r] /¹ eno Paquo, con sus eras, guertos, dreytos ad
 aquella pertenescentes, hostillas, /² maneficios de fust & de ffierno en aquelhas
 stantes, que confruentan con casas /³ de Aznar dOrduenya & con eras de la
 dita casa de dos partes & las [sic] /⁴ con carreras publicas, etc. Jtem mas, j
 campo sitiado en Soscalar, termjno del /⁵ dito lugar, confrontant con ca<m>po 35
 de Mjguel Portoles, con campo de Ramon /⁶ de la Sala & con carrera publica.
 /⁷ Jtem qujero, ordeno & mando que Marja Sanchez, muller mja, non pueda
 /⁸ seyer lancada de la dita casa & pueda tener mjentre biua biduydat /⁹ en los
 ditos bienes & tanto mjentre a elha plazera. /¹⁰ Jtem pora satisfer las cosas
 sobreditas & otras, me prendo de /¹¹ mjs bienes por mj anima cccc^{os} soldos 40
 dineros jaqueses, los quales /¹² sian sacados de los ditos bienes mjos mobles por
 los executores /¹³ mjos diuso scriptos al mas antes que podran. /¹⁴ Jtem todos
 & qualesquiere bienes mjos mobles & sedjentes & por si mo- /¹⁵ ujentes, do
 quiere que los haure & a mj perteneceran lexo los a don /¹⁶ Sancho Lopez,
 capellan, ffillo mjo, rector de Plaziença, & a Pero Lopez, /¹⁷ ffillos mjos 45
 legitimos, a los quales constituezco herederos mjos vnj- /¹⁸ uersales & se partan
 aquelhos por yguales partes entramos en la /¹⁹ forma sigujent. Primerament,

que los ditos cccc^{os} soldos que /²⁰ me prengo por mj anima sian tenjdos pagar por medio cada cc^{os} /²¹ soldos de los bienes comunes. Empero en tal manera & condicion le- /²² xo los ditos bienes o mjtat de aquellos al dito don Sancho /²³ Lopez, capellan, rector de Plaziença, que si el benjra al dito /²⁴ lugar de Sallent ad habitar o star aquj que pueda hauer su /²⁵ mjtat de los ditos bienes & posseyr & spleytar aquellos a su /²⁶ boluntat & ordenar de aquellos a su boler. Empero si al dito /²⁷ lugar de Sallent no venja adabitar [sic] que sian del dito Pero Lo- /²⁸ pez, ffilho mjo o de sus ffilhos legitimos & que puedan posseyr a- /²⁹ aquellos & spleytar sin trehudo alguno nj pena alguna tanto mjentre /³⁰ el dito don Sancho no habitara en Sallent. Et si del dito don San- /³¹ cho morja anthes quel dito Pero Lopez que sian los ditos bienes del dito /³² Pero Lopez. Et si en Sallent habitara que y pueda ordenar por su /³³ anima. Et si del dito Pero Lopez desuenja sin ffilhos legitimos /³⁴ o herederos, que sian los ditos bienes del dito don Sancho, pero quende [f. 10v] /¹ pueda ordenar por su anima lo quj bisto le sera. Et si den- /² tramos desuenja<n> sin ffillos legitimos, que sian bendidos & strbuy- /³ dos por nuestros amigos [tachado: a quj] en aquelhas obras piadosas que a los /⁴ spondaleros suyos o mjos sera bien bisto. /⁵ Jtem mando que sian satisfeytos mjs deudos & jnjurias que bor [sic] /⁶ berdat seran trobados seyer tenjdo con cartas. /⁷ Jtem lexo exsecutores mjos a Sancho Mjguel Sanchez, Ximeno Lanuça /⁸ & Marja Sanchez, muller mja, a los quales acomando mj anima /⁹ & los ruego que por reuerençia de Dios cumplan las cosas por /¹⁰ mj de partes desuso ordenadas al mas ante que puedan, etc. /¹¹ Aqueste yes mj vltimo testament, el qual mando que balga por /¹² via de testament, etc., o de codicillo, etc., o de donacion o de qual- /¹³ quiere vltima voluntat que puede baler, segunt fuero dAragon, etc. /¹⁴ Ffeyto en Sallent a xxvij dias de março, anno a natiuitate dominj M^o /¹⁵ cccc^o xxvi^o. Testimonios, Miguel Sanchez, alias Picola, habitant en Sallent, /¹⁶ & Molet de Peyra, bezino de Lorunz, etc.

1426, abril, 2; ff. 10v-11r

Sancho Latorre vende a Sancho Miguel Sánchez unas casas en Sallent, en el barrio de la Marca

/²⁰ Dia [tachado: jueues] martes, ij apriljs, que nos, Sancho la Torre et Ho- /²¹ rja Calbon, mul<l>er del, [interlineado superior: bezinos de Sallent, de scierta sciencia] bendemos & luego de present ljuramos a uos, /²² Sancho Mjguel Sanchez & Taresa Lanuça, muller vuestra, habitant en el /²³ dito lugar & a los quien bos querredes vnas casas [tachado: mj] nuestras & /²⁴ que nos

hemos sitiadas ena Marqua, barrio de Sallent, [tachado: que confr] las /²⁵ quales
 compromos de Pero Perez & de Marja la Sala, muller del, habitant /²⁶ en el
 lugar de lo Pueyo, por precio de xxj florines doro dAragon, segunt /²⁷ parece
 por carta publica de bendicion feyta en el lugar de lo Pueyo, a /²⁸ honze dias
 de julio, anno a natiuitate dominj M^o cccc^o xxij^o, recebida & /²⁹ testificada por el 10
 notario diuso scripto, la<s> quales confruentan con casas /³⁰ de Sancho Temprat
 & con casa de bos ditos conjuges compradores /³¹ & con carrera publica; segunt
 que las ditas afrontaciones [tachado: al de] las ditas /³² casas circundan & departen,
 etc., assi aquelhas bos bendemos sal- /³³ uas, ffranchas, qujtas & seguras por 15
 precio de sexanta florines [f. 11r] /¹ doro, los quales atorgamos hauer haujdos
 con el aliara ensemble, etc.; /² renunciand toda excepcion de frau, etc. Et si
 pleyto sera metido en a- /³ quelhas, prometemos emparar nos daquel & leuar
 los a nuestras propias /⁴ misiones entro difinjtiua sentenja, obligantes
 nuestros bienes & de cada uno /⁵ de nos, etc. Et por mayor seguridat damos
 bos fiança de /⁶ saluedat a Sancho de Blascho, quj present yes, quj tal [tachado: 20
 se] [interlineado superior: me] /⁷ constituys- [interlineado superior: co] dius
 obligacion de mjs bienes, etc., con todas renunçia- /⁸ ciones & submissiones que
 necessarias seran. Fiat large. A proveyto /⁹ de los compradores no mudada
 substancia, etc. Ffeyto en Sallent /¹⁰ ut supra. Testimonios, Sorrosal de Monjcot
 & Exemeno Lanuça, bezinos /¹¹ & habitantes en el dito lugar de Sallent. 25

1426, abril, 2; f. 11r

Sancho Miguel Sánchez vende a Sancho Latorre unas casas en Sallent

/¹⁴ Eadem die, que nos, Sancho Mjguel Sanchez & Taresa, muller /¹⁵ del,
 habitant en Sallent, de cierta sciencia, etc., bendemos a bos, Sancho /¹⁶ la Torre
 & Horja [interlineado superior: Calbon], muller buestra, vezinos del dito
 lugar, vnas casas /¹⁷ que nos hemos sitiadas en el dito lugar, que confruentan
 con casas /¹⁸ de Garcia lo Frischo, con casas de Sorrosal de Monjcot & con 5
 /¹⁹ carrera publica de dos partes; segunt que las ditas afrontaciones aquellas
 circundan /²⁰ & departen enderredor, assi aquelhas bos bendemos saluas,
 ffran- /²¹ chas, qujtas & seguras, con entradas, salljdas, etc., por precio de
 /²² de [sic] guýtanta florjnes doro dAragon, los quales atorgamos /²³ hauer
 haujdos en poder nuestro con el aliara ensemble; renunciandes toda /²⁴ excepcion 10
 de frau, etc.; las quales vos queremos que hayades franchas, /²⁵ qujtas, por dar,
 bender, etc. Et si pleyto bos sera moujdo o mala /²⁶ boz puesta prometemos
 emparar nos daquel & leuar lo a nuestras prop- /²⁷ ias misiones & expensas
 del principio del pleyto entro difi- /²⁸ njtiua sentenja, obligantes nuestros

- 15 *bienes & de cada uno de nos, mobles /²⁹ & sedjentes, etc. Et por mayor seguridat damos bos fiança /³⁰ de saluedat, etc., bastantme<n>t, etc., a Sancho de Blascho, /³¹ quj present yes, quj tal me constituezco dius obligacion de mjs /³² bienes, etc. Renunciantes todas renunciaciones de fuero, etc., /³³ & submissiones. Ffeyto en Sallent, ut supra. Testes /³⁴ qui supra.*

65

1426, abril, 2; f. 11v

Sorrosal de Monicot vende a Sancho Miguel Sánchez la mitad de un fenereo que comparte con Juan López en Campo Plano, término de Sallent

- 5 /⁴ Eadem die, que yo, Sorrosal de Monjcot, & Bertholomjqua, /⁵ muller del, habitantes en el lugar de Sallent, de cierta sciencia, etc. /⁶ bendemos a uos, Sancho Mjguel Sanchez & Taresa, muller buestra, habitantes /⁷ en el dito lugar & a los qujen bos querredes [*interlineado superior*: la mjtat de] vn ffenereo que /⁸ yo he sitiado en Campo Plano, a medias con Johan Lopez, quondam, que /⁹ confruenta con fenereo de Petro de Moreu & con campo de [*tachado*: Sancho] /¹⁰ bos compradores & con campo de la Sala de Lanuça; segunt que las ditas /¹¹ confrontaciones aquel circundan & departen enderrredor, assi aquel bos /¹² bendemos saluo, franquo, quito & seguro, por precio de lxx soldos /¹³ jaqueses, los quales atorgamos hauer haujdos, etc.; fiança /¹⁴ Sancho de Blascho bastantment faga se; bastantment no mu- /¹⁵ dada substancia. Testimonios, Exemeno Lanuça & Sancho la Torre, bez- /¹⁶ zinos [sic] de Sallent. /¹⁷ Pero finca en fe de mj, notario, & de los testimonios, que le fan gracia special /¹⁸ ya sia que le [sic] benta sia pura & neta que si quitar lo querra /¹⁹ dentro [*tachado*: seys] [*interlineado superior*: x] anyos primeros benjentes por el dito precio que lo pue- /²⁰ da hauer & cubrar qualquiere dia & hora pora el propio /²¹ o pora sus ffilhos & herederos. Testes quj supra.

66

1426, abril, 2; ff. 11v-12r

Sorrosal (de Monicot) vende a Sancho Miguel Sánchez los derechos sobre un campo empeñado por Sancho López en Campo Plano (Sallent)

- /²⁵ Eadem die, que nos, Sorrosal & Bertholomiqua, de cierta /²⁶ sciencia, etc., bendemos a uos, Sancho Mjguel Sanchez & Taresa, /²⁷ todo & qualquiere dreyto que nos hemos en vn campo sitiado /²⁸ en Campo Plano, el qual

tenemos empenyos de Sancho Lopez /²⁹ por precio de x fflorines e medio; la qual faxa de campo *confruenta* /³⁰ con campo de nos, bendedores, con campo de Pero Lanuça & con /³¹ barranco de Campo Plano; segunt que las ditas afrontaciones, etc., /³² assi aquella bos bendemos por otros diez florjnes doro /³³ con todo aquel dreyto quj yo ygue & con las condiciones quj [f. 12r] /¹ a mj fue enpenyada, que qualquiere dia que cubrar lo querran /² Sancho Lopez o sus ffillos & herederos dando bos otros diez /³ florines, que lo puedan cubrar, etc. Et prometo emparar me de /⁴ todo pleyto & question, etc., obligant [tachado: mjs] nuestros bienes, etc. /⁵ Et damos bos fiança de saluedat a Sancho de Blascho. /⁶ Feyto ut supra. Testes quj supra. Ffiat large.

67

1426, abril, 2; f. 12r

Reconocimiento de comanda por parte de Berdolet de Aicela, vecino de Sallent

/⁸ Eadem die, /⁹ que yo, Berdolet dAycela, texidor, bezino de Sallent, de mj cierta /¹⁰ sciencia & agradable boluntat, etc., atorgo & biengo de manfiesto que tengo en uerdadera /¹¹ comanda, puro & leal deposito de uos, Sancho la Torre, bezino de dito lugar, /¹² yes a ssaber, sixanta seys soldos dineros jaqueses, los quales [tachado: atorgo hauer] /¹³ el present dia me hauedes acomandados & yo los atorgo hauer haujdos /¹⁴ en poder mjo; renunciand a toda excepcion de frau, etc.; los quales /¹⁵ bos prometo tornar, segunt fuero dAragon, etc. Et si por demandar, missi- /¹⁶ ones bos conuendran fazer, obligo me aquellos pagar, etc., obligant mj per- /¹⁷ sona & bienes, etc.; fiat large; con todas aquellas renunçiaçiones, firmezas /¹⁸ & seguridades que neccessarias seran, etc. Et por mayor seguridat buestra do /¹⁹ uos fiança de saluedat a Sorrosal de Monjcot, tan bastatment /²⁰ como en semblant carta se costumbra, etc. Ffeyto ut supra. Testimonios, /²¹ Domjngo Ar<r>ueuo & Pe Faur de Porta, bezinos & habitantes en Sallent. /²² Fuit cançellata. Testes, Berdolet de Meyrat & mossen Johan, habitantes en Sallent.

Ar<r>ueuo (línea 13) aparece escrito con *a* inicial minúscula y una erre mayúscula (*aRueuo*).

68

1426, abril, 2; f. 12r

Berdolet de Aicela promete a Sorrosal de Monicot, fianza en una comanda, que obligará sus bienes si este lo necesita

5 /²⁶ Eadem die, que yo, Berdolet dAycela, texidor, bezino del dito lugar
 de /²⁷ Sallent, considerant bos, Sorrosal de Monjcot, habitant en el dito
 /²⁸ lugar de Sallent, hauer entrado ffranca & principal por mj en vna /²⁹ carta
 de comanda enta Sancho la Torre, en quantia de lxxj soldos /³⁰ dineros
 5 jaqueses, por aquesto de mi cierta sciencia, etc., prometo, conujengo & /³¹ me
 obligo que si daquj adelant en tiempo alguno a uos, dito Sorrosal, /³² a los
 buestros bienes misiones algunas vos conuendran ffazer por la /³³ dita razon,
 prometo & me obligo de todo aquello leuar bos ne <...>, /³⁴ ne obligant mj
 10 persona & todos mjs bienes muebles & sedientes, /³⁵ haujdos & por hauer en
 todo lugar <...> bastantment. /³⁶ Feyto ut supra. Testes quj supra. /³⁷ Fuit
 cancellata. Testes quj supra.

69

1426, abril, 2; f. 12v

Domingo Arruebo vende un casalón a Berdolet de Aicela en Sallent

5 /⁴ Eadem <die>, que yo, Domjngo Ar<r>ueuo et Prosina, muller del,
 bezinos /⁵ del dito lugar de Sallent, de cierta sciencia, etc., bendemos a uos,
 Ber- /⁶ dolet dAycela, texidor [*tachado*: bezino de] & Menjeta, muller buestra,
 be- /⁷ zinos del dito lugar, yes a ssaber, vn casalon que nos hemos sitiado /⁸ en
 el dito lugar, confrontant con casa de Berduch Perez, quondam, & con carrera
 /⁹ publica; segunt que las ditas afrontaciones circundan & departen, etc., assi
 [*tachado*: a] /¹⁰ aquell bos bendo saluo & seguro, por precio de quaranta
 cinco /¹¹ soldos dineros jaqueses, los quales atorgamos hauer haujdos con el
 /¹² aliara ensemble, etc. Et por mayor seguridat damos vos /¹³ ffinca de
 10 saluedat a Garçia lo Garço, bezino del dito lugar, /¹⁴ present, etc. Fiat large.
 Testimonios, Sorrosal de Monj- /¹⁵ cot & Sancho la Torre, bezinos & habitantes
 en Sallent.

Ar<r>ueuo (línea 1) aparece escrito *aRueuo*.

70

1426, abril, 7; f. 13v

*Don Antón del Campo, vicario de Sallent, comparece ante los jurados y el
 Concejo de la localidad y pide que se levante la prohibición de celebrar oficios*

religiosos que pesaba sobre la iglesia sallentina. Los jurados le responden que no admiten sus protestas

/¹⁷ Anno a natiuitate dominj M^o cccc^o xxvj^o, dia domjngo que se contaaua vij mensis /¹⁸ aprílís, en el bezinal del lugar de Sallent, presentes Sancho Miguel Sanchez, /¹⁹ Miguel Sanchez, Sorrosal de Monicot, Martin Sanchez, menor de dias, /²⁰ jurados, Martin Sanchez, mayor de dias, Fferrer Sanchez, Exemeno La- /²¹ nuça, Pedro de Moreu, Betran de Blascho, alias Narros, Miguel de la Torre, /²² Sancho Temprat, Domjngo Ar<r>ueuo, Pedro dAycela, et presentes mj, notario, /²³ & los testimonios diuso scriptos fue personalment constituydo don Anthon /²⁴ del Campo, bicarjo del lugar de Sallent, el qual dixo & propuso tales /²⁵ o semblantes paraulas, en efecto contenidas: Como la yglesia fue jn- /²⁶ terdicta a culpa de los jurados & del conçello por razon del quarto /²⁷ de la pronu<n>çia en la qual no se podies celebrar el diujnal officio, /²⁸ et el, como bicarjo, perdies su renda no tenjendo culpa en aquello, /²⁹ por aquesto dixo que requerja, etc., a los jurados & conçello que leuan- /³⁰ tassen el dito jnterdicto de la dita yglesia de continent, de manera que /³¹ no hauies a perder su renda nj dreyto, en otra manera que protestaua /³² cuenta ellos & sus bienes de su renda & dreyto & de todas /³³ misiones & expensas por aquella razon feytas & fazederas /³⁴ [interlineado superior: requerjendo carta publica]. Et los jurados & [tachado: re] conçello respuson que no consentian en /³⁵ las protestaciones, etc. /³⁶ Testimonios, Sancho de Blascho & Garcia lo Garço, bezinos /³⁷ & habitantes en el dito lugar.

Ar<r>ueuo (línea 6) aparece escrito con *a* inicial minúscula y una *erre* mayúscula (*aRueuo*). Está en blanco el renglón que queda por debajo de la línea 35 del manuscrito.

71

1426, abril, 7; f. 14r

Don Antón del Campo, vicario de Sallent, protesta por un interdicto y advierte que apelará a su obispo

/¹ Eadem die, ante las puertas de la yglesia de Santa Maria de Sallent /² fue personalment constituydo don Anthon del Campo, bicarjo de /³ Sallent, el qual dixo como fue jtado el jnterdicto o meso /⁴ en la dita yglesia & como dentro diez dias non consienta que sentencia /⁵ alguna encorra en la dita yglesia, que apella a su mayor, al /⁶ senyor bispo protestando de todo, etc. Feyto ut supra. Testes quj supra.

1426, abril, 9; f. 14r

Fortinet de Casaler de Momo, en consideración a los servicios y favores prestados por su tío Arnaudet deu Faur de Ori, le dona la casa que posee en Momo. Nombra, además, procuradores que hagan cumplir lo indicado

/⁹ Die marte, viiiij aprilis, que yo, Ffortinet de Casaler de Momo [?], del
 bispado dO- /¹⁰ loron & senyorja de Bearn, atendjent & co<n>siderant los
 muytos agradables pla- /¹¹ zeres, honores, seruios, etc., que bor [sic],
 5 Arnaudet deu Faur dOrj del dito bispado, /¹² tio mjo, a mj feyto hauer [sic] &
 fazer non cesades, etc., do todo & por bia de dona- /¹³ cion & cession luego de
 present liuro a uos dito Arnaudet, tio mjo, /¹⁴ pora todos tiempos aquelha casa
 fons propiedat de Casalero qui yo he en Momo [?] /¹⁵ con todas sus apertinencias
 como son tierras, bergeres, feneros & totas otras /¹⁶ cosas [tachado: etc.] ad
 aquellas & aquelho pertenescentes, etc., et de todo el dot o /¹⁷ aual qui por
 10 Peyrot, padre mjo, fue leuado sobre la dita casa. Et de todo /¹⁸ el dreyto
 [tachado: se] mende q<u>ito & spulho, & en el dreyto & senyorjo [tachado: bos]
 de bos, Ar- /¹⁹ naudet, tio mjo, aquellas & aquellos meto berdadero senyor,
 & poseydor bos /²⁰ ende fago a todos tiempos, etc., la qual cession & donacion
 bos prometo /²¹ fazer bos buena, firme & segura, dius obligacion de todos mjs
 15 bienes, etc. /²² Et renunçio en el caso sobredito a mj propio fuero, costumbre,
 costreyta de senyorja, /²³ me dius mesto [sic] bastantment, etc. Et no res
 menos fago procuradores /²⁴ mjos a laudar, atorgar & confirmar las cosas de
 sus ditas en la mano del /²⁵ bayle de Momo [?] o de su lugartenient o do sera
 20 necesario, los hondrados /²⁶ Arnaut de Boolaut, Fortinet de Carrera de
 Momo [?], a cada uno dellos por /²⁷ si, prometient hauer por firme lo que por
 los ditos procuradores sera procurado en lo /²⁸ sobredito & releuar los ne de
 toda carga de satis dacion, dius /²⁹ obligacion, etc. Et por mayor firmeza juro
 sobre la cruz & los /³⁰ santos iiiij^o euangelios en poder del notario que las ditas
 25 cosas nj alguna /³¹ del<l>as non reuocara nj contra no yra nj yr no fara nj la pre-
 /³² sent protestara. Feyto fue en Sallent, ut supra. Testimonios, Pedro de /³³
 Moreu, habitant en Sallent, & Berdolet de Tuquot de /³⁴ Mohos, bezino de Gan.

El topónimo *Momo* (líneas 1, 7, 18 y 20) aparece siempre con lineta de abreviatura, por lo que cabría otra lectura.

1426, abril, 9; f. 14v

Guillén, hijo de Arregin, vecino de Laruns, jura que no irá nunca contra Sancho Miguel Sánchez, sus parientes o sus amigos

^{/3} Eadem die, en el lugar de Sallent, a la puerta de Exemeno Lanuça
^{/4} & present Arjol de Lanuça, mj, notario, & los *testimonios* diuso scriptos,
 juro ^{/5} Gujlem, ffillo dArregin, bezino del lugar de Lorunz, sobre la cruz ^{/6} &
 los *santos* ^{iiij}° euangelios de nuestro senyor Jeshu Xro, etc., *quel* nunqua ^{/7} de su
 bida no yra cuenta *Sancho Mjguel Sanchez* nj su casa, *parientes* ^{/8} nj amjgos 5
 nj cuenta njnguno dellos, nj en *companyas* que cuenta el nj su ^{/9} casa nj
parientes ni amjgos benissen, ante si sabra algun mal trac- ^{/10} tar le se a el o a
 sus bienes, de siempre abisar londe juxta su poder, ^{/11} sino que fues guerra
 de regno a regno, dius pena de traýcion de ^{/12} cinquanta florjnes doro 10
 dAragon, pagadera por la *part* jnhobedjent. ^{/13} Sancho Mjguel Sanchez asi lo
promiso por aquella mesma forma ^{/14} & manera, etc. *Feyto ut supra*.
Testimonios, Pe Faur de Porta & Exemeno La- ^{/15} nuça, bezinos & habitantes
 en Sallent.

74

1426, abril 12; ff. 14v-15v

Declaración del maestro Molet de Peyra, que fabricaba un horno de calcina para Pero Lanuza el joven, a causa de las amenazas recibidas por parte de Pero Pérez, de El Pueyo. El mismo día, en Escarrilla, los procuradores de Pero Lanuza el joven protestan y requieren al justicia del valle para que ejecute lo contenido en una carta del rey presentada a él con anterioridad. El justicia responde que no consiente en las protestas y que convocará Junta del Valle para exponer el asunto

^{/18} Anno a natiuitate dominj M° cccc° xxvj° , yes a ssaber dia biernes que
 se contaua ^{/19} xij dias del mes dabrill, en el lugar [*tachado*: <...>] do claman la
 Portiella, *ter-* ^{/20} mjno de Lanuça, do fazian vn forno de calçina Molet de Peyra
 et ^{/21} su ffilho, en presencia de Pedro de Moreu, de Pero Lopez, habitantes en 5
 el ^{/22} lugar de Sallent, Johan de Lanuça, Arjol de Lanuça, habitantes en el dito
^{/23} lugar de Lanuça, procuradores quj son de Pero Lanuça el jouen, ^{/24} ffillo de
 Beltran de Lanuça, *quondam*, et presentes mj, Miguel Sanchez de ^{/25} Mercader,
 notario, & de los *testimonjos* diuso scriptos fue *personalment* ^{/26} constituydo
 Molet Peyra, bezino del lugar de Lorunz de la se- ^{/27} nyorja de Bearn, maestro
 quj fazia allj el sobredito for- ^{/28} no de calçina, el qual dixo & propuso tales 10
 o semblantes ^{/29} *paraulas* en efecto contenjdas: Que ayer dia jueves mas
^{/30} cerqua passado que passaua Pero Perez, *habitant* en el lugar de lo ^{/31} Pueyo,
 por el camjno que deualaua de Sallent. Et *quel* hauja ^{/32} dito del camjno
 entalla: «Molet, ¿que obras o que fazes tu assti?». ^{/33} Et el dito Molet, que
 hauja respuso: [*interlineado superior*: «Fago】 vn forno de calçina ^{/34} pora Pero 15
 Lanuça el jouen». Et el dito Pero Perez, que hauja [f. 15r] ^{/1} dito: «Molet,

mando te & ruego te tendes lexes, sino [sic] no /² lo beras acabado»; et el dito Molet dixo le: «¿Por quj me /³ menaças?»; et el dito Pero Perez, *que* hauja respondido: «Por mi matex /⁴ & por mjs amigos & por aquellos *qui* por mj querran fer»; et /⁵ fuesende; & quando fue ydo vn poquo mas adellant boluje se /⁶ & dixo le: «Molet, encara te lo digo & no digas depues *que* no /⁷ tendes hauja haisado». Et los ditos Pedro Moreu, Pero Lopez, /⁸ Johan & Arjol de Lanuça, desuso nombrados, oydas las cosas /⁹ sobreditas [*interlineado superior*: <...> del dito su principal], requerjeron por mj, notario, seyer ende feyta carta publica /¹⁰ de aquellas, la qual se ofrecieron dar me ordenada dentro los /¹¹ dias del fuero. Presentes testimonjos fueron a las sobreditas /¹² cosas, don Pedro Pes Barrau, capellan, *habitant* en Sallent, et /¹³ don Anthon, rector de Lanuça, *habitant* en Lanuça.

/¹⁴ Apres de aquesto, el dito dia [*tachado*: en prese] en el lugar de Scarriella, /¹⁵ en la plaça *qui* yes delant casa de Beltran de lo Cacho, en pre- /¹⁶ sencia de don Pero Marques, justicia de la bal de Thena por el /¹⁷ senyor rey, & presentes mj, notario, & los testimonjos diuso scriptos, /¹⁸ fueron personalment constituydos los sobreditos Pedro de /¹⁹ Moreu, Pero Lopez, *habitantes* en Sallent, Johan de Lanuça et Ar- /²⁰ jol de Lanuça, *habitantes* en Lanuça, como procuradores del dito Pero La- /²¹ nuça el jouden & <...> procuradores dixon [*interlineado superior*: & propuson] antel dito justicia /²² como pocos dias haujes passados fues seyda a el presen- /²³ tada, como justicia [*interlineado superior*: de la bal de Tena], vna letra [*interlineado superior*: de saluaguarda] del senyor rey, medjant car- /²⁴ ta publica, & apres sia benjdo 40 Pero Perez, *habitant* en el lugar de lo /²⁵ Pueyo, et haya menacado & ha los maestros quj son lo- /²⁶ gados pora fazer la torre [*tachado*: o cosas ad aquella] de Pero Lanuça /²⁷ el jouden, o cosas ad aquella necessarias [*interlineado superior*: los quales eran & son] por tanto dixo *que* /²⁸ requerja & requerjeron al dito justicia *que* exsegujsse el curso et /²⁹ tenor de la dita letra, segunt ena 45 quelha [sic] contenja [*interlineado superior*: protestando cuenta] [*interlineado inferior*: el & del dreyto del dito su principal] requerjendo /³⁰ ende carta publica a conseruacion del dreyto del dito su principal, /³¹ la qual se ofrecieron dar largament ordenada. /³² Et el dito justicia respuso [*interlineado superior*: *que* en las protestaciones *que* no consentia] & dixo quera parellado 50 fazer /³³ en conserua & gujados por el senyor rey, segunt por el tenor de la dita letra /³⁴ parecia & parece & aquesto faze [*interlineado superior*: el dito Pero Perez] la temor de Dios proposando & la del /³⁵ senyor rey & sus barones menospreciando [f. 15v] /¹ & exsegujr lo contenjdo en aquella en todo & por todas cosas; /² & dixo *que* pora dia lunes primero benjent, a hora de terciar, 55 /³ quel farja plegar junta [*tachado*: de la tierra] de toda la bal, et quel farja /⁴ publicar aquella allj, por tal *que* depues jgnorançia njnguno no /⁵ podies alegar en aquesto dallj adellant *que* [*tachado*: se guardas] cada uno /⁶ [*tachado*: de lo quj li yua]. Ffeyto fue aquesto ut *supra*. Presentes testi- /⁷ monjos fueron

a las sobreditas cosas don Pedro Pes /⁸ Barrau, *capellan, habitant* en Sallent, et Anthon Perez, *habitant* /⁹ en el dito lugar de Scarriella.

60

Al final de la línea 27 del folio 15r del manuscrito, en el margen derecho, hay una señal de interpolación que se repite antes del comienzo de la línea 33, en su margen izquierdo. Por el contexto, parece que las palabras de la línea 32 del folio 15r han de continuar en la 1 del folio 15v. No es lectura segura *li yua* (línea 58).

75

1426, abril 12; f. 15v

Nombramiento de procuradores por parte de Beltrán de Fertuño, de Búbal

/¹² Eadem die, *que yo, Beltran de Fertunyo, habitant* en el lugar /¹³ de Bual de la bal de Thena, *non reuocando, etc., fago* /¹⁴ *procuradores mjos* [*tachado: ho*] los hondrados Pero Nisano, *ciudadano habitant* /¹⁵ en la ciudat de Huescha, & Sancho la Torre, *scudero, habitant* en la billa /¹⁶ de Bolea, *absentes, etc., a entramos ensemble & cada uno dellos por si, etc.,* /¹⁷ *yes a ssaber, a componer & comprometer por mj todos & qualesquiere pleytos,* /¹⁸ *etc., en poder de aquellas personas & por aquellos tiempo & tiempos & pe-* /¹⁹ *nas que bisto les sera, etc. Et que puedan por mj, etc., laudar la* /²⁰ *sentenja por los arbitros dadera. Et firmar carta de compromjs,* /²¹ *etc., con todas renunciaciones, etc. Et en aquelho mjs bienes* /²² *en special o en general obligar,* /²³ *etc., prometient hauer lo* /²³ *por firme & non revocar lo, dius obligacion de mjs bienes, etc.* /²⁴ *Testimonios, Pedro de Moreu & Pero Lopez, habitantes en Sallent.*

5

10

76

1426, abril 12; f. 15v

Pero Marqués, justicia del valle, otorga el privelegio de franqueza del valle a Arjol de Lanuza

/²⁶ Eadem die, *que yo, Pero Marques, considerant Arjol de Lanuça seyer bezino de Lanuça,* /²⁷ *etc., por aquesto atorgo le copia del priuilegio de franqueza de la bal,* /²⁸ *mandando* [*tachado: a todos*] *collectores de dreytos reales, etc., que no le demanden* /²⁹ *exhaccion nj contribucion njnguna, faziendo yo, notario, de aquello carta* /³⁰ *publica. Ffeyto ut supra. Testimonios,*

5

don Pedro Pes Barrau, capellan, habitant /³¹ en Sallent, & Anthon Perez, habitant en Scarriella. /³² [*tachado*: Testimonios, Pedro de Moreu & Pedro Lopez, habitantes en Sallent].

1426, abril, 14; f. 16r

Denuncia del maestro Molet de Peyra por las amenazas de muerte recibidas de Pero Pérez y Guillén Negre, de El Pueyo, y por la destrucción del horno de calcina que estaba construyendo para Pero Lanuza el joven

5 /¹ Dia domjngo que se contaui xiiij dias del dito mes dabrij del /² anyo sobredito, en el lugar de Sallent, delant la torre o casa de /³ Sancho Mjguel Sanchez, en presençia de Johan de Lanuça, habitant en Lanuça, /⁴ de Pero Lopez, habitant en Sallent, procuradores de Pero Lanuça el jouden, & pre-
10 /⁵ sentes mj, notario, & los testimonios diuso scriptos fue personalment constituydo /⁶ el dito Molet de Peyra, el qual dixo & propuso tales o semblantes /⁷ paraulas en efecto contenjdas: Como ayer dia sabado, deuallando /⁸ de Sallent Pero Perez con Gujlllem Negre, habitantes en el lugar de lo /⁹ Pueyo, binjeron al forno de calçina quj fazian [*interlineado superior*: o hedificauan el dito] Molet con /¹⁰ otros maestros poral dito Pero Lanuça, et Pero Perez, con la bal- /¹¹ lesta parada & con un rallon desuso, et puyo en somo del /¹² pis del dito forno, et dixo al dito Molet: «Maestro, quies tu /¹³ lixar aquesta obra o qujes mas morir». Et el dito Molet /¹⁴ que hauja respuso: «Mas quiero lixar la obra que morjr». Et el /¹⁵ dito Pero Perez, del vn cabo, & Gujlllem Negre, del otro, prison /¹⁶ se a los palos qui haujan fincados poral pis & rancoron los /¹⁷ ne todos daquja xx quindj hauja fincados, & que dizia Pero /¹⁸ Perez rancado los: «Aquesto fago en despeyto del rey et /¹⁹ de los procuradores & de las letras», & fueron sende; et dixo /²⁰ el dito maestro que no ý gosarja mas obrar. Et los ditos /²¹ Johan & Pero Lopez, procuradores desuso nombrados, bisto la /²² relacion por el dito maestro feyta & [*interlineado superior*: dixon] las cosas sobreditas re- /²³ dundar en grant desonor del senyor rey & en eujdent /²⁴ danyo & perjudiçio del dito su principal. Requerjeron por /²⁵ mj, notario, que de aquelha les ffizies carta publica. Feyto ut /²⁶ supra. Presentes testimonios fueron a las sobreditas cosas Mjguel /²⁷ Sanchez de Blascho, alias Picola, & Domjngo Pes Barrau, habitantes /²⁸ en Sallent.

En el asta de la letra pe de Lopez (línea 4) hay lineta de abreviatura de -er-, que parece superflua; las palabras *no ý* (línea 19) están juntas en el original.

Edita también este documento Manuel Gómez de Valenzuela en *Diplomatario tensino*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País / Ibercaja, 2006 (doc. 5, pp. 74-75), con algunas diferencias de transcripción.

1426, abril 15; ff. 16v-17r

Testamento de la sallentina Clavera lo Liepre

^{/3} Jn Dei nomine amen. Porque la uida de aqueste mundo yes jncierta, etc., ^{/4} por aquesto sepan todos que yo, Clavera lo Liepre, muller de Exemeno ^{/5} la Menqua, stando enferma, pero loado mj senyor Jeshu Xristo, en mj buen ^{/6} seso, firme memorja, etc., & paraula manifiesta haujendo, sabiendo 5
que he ^{/7} de morir, etc., fago mj vltimo testament & disposicion de mjs bienes ^{/8} en la forma sigujent. Primerament, slio mj sepultura en el ^{/9} çimjnterio de la yglesia de Santa Maria de Sallent, do a mjs spondaleros ^{/10} o amjgos sera bien visto. Jtem ordeno & mando que apres que yo sere ^{/11} finada sia leuada oblada & candela por tiempo de vn anyo a la ^{/12} dita yglesia [*tachado*: do a mjs ami]. Jtem ordeno & mando quel dia de la ^{/13} mj defusion sia feyta mj 10
funeralia hondradament, segunt ^{/14} a mj conujene, & parada taula de pan, bino, carne ad aquellos que allj ^{/15} se plegaran & por amor de Dios prender ne querran. Jtem quiero & ^{/16} mando que sian dados a Santa Maria de Sallent j ouella o iiii^o *soldos*, & a las ^{/17} yglesias hermjtas de Sallent & de Lanuça, v^o *soldos*, pora olio, etc. ^{/18} Jtem lexo a Santa Olalja de Sandinjes, por amor de 15
Dios, ^{/19} iiii^o *soldos*. Jtem lexo a Senyora Santa Maria de Sarranca xxij *soldos* vj *dineros* ^{/20} pora hornamentes a la dita yglesia, & en remission de mjs ^{/21} pecados por boto que y tenja. Jtem mando que sian feytas cantar ^{/22} por mj anima ij missas de penjtencia. Jtem lexo a Gujlem de ^{/23} Moljner, tio mjo, pora casar j ffilha, x ouellas que le sian ^{/24} dadas. Jtem lexo a la ffilha de Pedro Moliner, a la sposada, 20
^{/25} j ouella. Jtem lexo a los capellanes de Sallent & de Lanuça ^{/26} por tal que hayan remembrant mj anima sendas ouellas. ^{/27} Jtem me prengo de mjs bienes pora satisfacer las cosas sobred<i>tas ^{/28} sietzientos *soldos* jaqueses, etc. ^{/29} Jtem lexo a mjs ffillos Katalina, Petruco et Taraseta por part ^{/30} & por legitima de bienes muebles cada v^o *soldos*, & por part legitima de ^{/31} bienes sedjentes otros 25
cada v^o *soldos*. ^{/32} Jtem lexo a mj filla Cataljna, por amor de Dios, j campo que compro- ^{/33} mos eno Sarrato, que confruenta con campo de Pedro Moljner & con carrera ^{/34} publica. ^{/35} Jtem que sian dadas a mj madre xxx ouellas qui ha con las nuestras. [f. 17r] ^{/1} Jtem a mj marjdo Exemeno, c cabeças douellas & de carneros, dauantage que se prenda ter- ^{/2} ciados, segunt el numero de las 30
ouellas & de los carneros pora <...> mjs ffillos & suyas. ^{/3} Jtem lexo a mj filla Taraseta, por amor de Dios, ^{/4} j campo sitiado enas Moreras, que afruenta con campo <de> Blascho de Men- ^{/5} quo & con campo de Martin de Carro, etc. ^{/6} Jtem de todos & qual<e>squiere otros bienes mjos & a mj pertenescientes ^{/7} constituezco ende heredero mjo vnjuersal a [*tachado*: Pedro] [*interlineado superior*: Petruco], ffillo mjo ^{/8} legitimo, los quales haya pora fazer a sus propias boluntades. ^{/9} Et si Dios ordenara del menor de edat perfecta o de

ffillos /¹⁰ legitimos, que los bienes sian de los sobrejujentes o sobrejujent.
 /¹¹ Et si Dios ordenara de todos menores de edat perfecta /¹² o de ffillos
 40 legitimos, que los ditos bienes sian bendidos por /¹³ los exsecutores mjos
 diusoscriptos al mas dant, & el /¹⁴ precio qujnde salljra en aquel caso, que sia
 sribuydo por las /¹⁵ animas de mis padre & madre mja & por aquellos qui yo
 /¹⁶ so tenjda; en aquel caso constituezco ende [tachado: et] erederos las /¹⁷ ditas
 45 animas & los pobres de nuestro senyor Dios. /¹⁸ Jtem ordeno que sian
 satisfeytos mjs deudos, etc. /¹⁹ Jtem que sian feytas cantar las missas de Sant
 Amador por su /²⁰ anima en Santa Maria de Sallent. /²¹ Jtem lexo spondaleros
 mjos a Exemeno [interlineado superior: Lanuça], marjdo /²² mjo, & Gujllm de
 Moljner, tio mjo, a los quales acomando /²³ mj anima & los ric<...> dando les
 todo poder que ha /²⁴ acta de exsecutorja se pertanyen. /²⁵ Aqueste yes mj
 50 vltimo testament, el qual mando que /²⁶ balga por bia de testament o de
 codicillo o de dona- /²⁷ cion causa mortis o por qualquiere vltima boluntat
 /²⁸ que puede baler, segunt fuero dAragon, etc. /²⁹ Feyto en Sallent, ut supra.
 Testimonios, García lo Garco & /³⁰ Guallardon, pellicero, vezinos & habitantes
 en el dito /³¹ lugar.

Transcribo *Katalina* (línea 24), si bien no es segura la K-. Más abajo (línea 26) sí aparece con C- en el manuscrito.

1426, abril, 15; f. 17v

Guillén Negre, habitante de El Pueyo, declara ante el notario que las acusaciones realizadas por Molet de Peyra contra él y Pero Pérez son falsas

/³ Dia lunes que se contaua xv dias del mes dabrijl, cerca de la yglesia de
 Santa Maria /⁴ del lugar de Pandicosa, en presencia de mj, notario, & de los
 testimonios diuso scriptos, /⁵ fue personalment constituydo Gujllm Negre,
 5 habitant en el lugar de lo /⁶ Pueyo, el qual propuso tales o semblantes
 paraulas, en efecto contenjdas: /⁷ Como a el fue dado a entender que mala
 fama ffues seyda leuan- /⁸ tada a Pero Perez & a el, benjendo de Sallent, que
 haujan derroquados /⁹ ciertos palos de vn forno de calçina quj Molet fazia
 pora /¹⁰ Pero Lanuça el jouen en la Portiella, & que con la ballesta parada
 haujan /¹¹ menaçado los maestros & encara como le fue dado a entender
 10 /¹² que de aquelho haujan feyto carta publica con muytas cosas [interlineado
 superior: o paraulas] que y /¹³ haujan feytas meter en aquella [tachado: de las
 quales paraulas] que tocauan /¹⁴ en desonor del senyor rey, segunt dezian, &
 aquesto por mala /¹⁵ voluntat quj les lieuan, de las quales cosas sobreditas nj

de /¹⁶ njnguna de aquelhas dixo, con honor faulando, que non diauja [sic] /¹⁷ njnguna berdadera, nj no se acerquoron al forno, nj passoron /¹⁸ del ca<m>po de Betran de Sora adelant, nj no entroron en la carrera /¹⁹ real, que ante sende fueron por el campo [*tachado*: fac], requerjendo mj, notario, /²⁰ que de aquesto le ffizies carta publica. *Testimonios*, don Pedro Pes Barrau, /²¹ capelhan, habitant en Sallent, & Aznar Domjngo Guillem, habitant en el /²² vico Sant Salvador de Pandicosa. 15
20

Edita también este documento Manuel Gómez de Valenzuela en *Diplomatario tensino*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País / Ibercaja, 2006 (doc. 6, p. 75), con diferencias en la transcripción de algunas palabras.

80

1426, abril, 22; f. 17v

Reconocimiento de comanda por parte de Arnauton deu Part, vecino de Laruns

/²⁵ Die lune, xxij aprilis, que yo, Arnauton deu Part, bezino del lugar /²⁶ de Lorunz, atorgo & biengo de manifiesto que tengo en uerdadera comanda /²⁷ & puro deposito de bos, Tristau deus Merites, bezino del dito lugar, /²⁸ dezisiet florjnes & medio doro dAragon, de buen peso & leal /²⁹ cunyo, los quales atorgo hauer haujdos de uos en poder mjo, /³⁰ renunciand toda excepcion de frau, etc. Et si por demandar, /³¹ etc., misiones bos conuendra fazer, etc., prometo de aquellas pagar /³² a buestra propia boluntat de los quales siades creydo sines testimonios, /³³ jura, etc., obligant mj persona & bienes, etc., prometo dar /³⁴ bienes desembargados, renunçiant [*tachado*: cada excepcion de frau] /³⁵ a mj judge ordinarjo, etc., & me j com<pro>meto a qualesquiere judges /³⁶ & oficiales, etc. Fiat large, segunt carta de comanda. Feyto /³⁷ en Sallent. *Testimonios*, Pe Faur de Porta de Sallent & Gujllem de Mey- /³⁸ rat, habitant en Aruenac. /³⁹ Deuen se pagar la mjtat viij dias apres Sant Johan Babtista, & los otros, [f. 18r] /¹ viij dias apres Sant /² Bertholomeu. 5
10

81

1426, abril, 22; f. 18r

Reconocimiento de comanda por parte de Berdolet de Arriu y Bernat de Medebiela, vecinos de Laruns

/³ Eadem die, *que nos, Berdolet dArriu & Bernat de Medebiola, /⁴ bezinos del lugar de Lorunz de la senyorja de Bearn, entramos ensemble /⁵ & cada uno de nos por si & por el todo, de nuestra scierta sciencia, etc., ator- /⁶ gamos & benjmos de manifiesto que tenemos en uerdadera comanda /⁷ de bos, Sancho Mjguel viij^o quintales de queso de Gascuenya, peso /⁸ [tachado: de Lorunz] [interlineado superior: de Gauas], neto, seco & mercadero, los quales el present dia nos /⁹ hauedes acomandados, los quales bos prometemos tornar /¹⁰ daquj a Santa Maria de setiembre primera benjent posado en el /¹¹ termjno del Fromjgar, a nuestro <...> periglo & expensas. Et /¹² si por demandar, misiones bos conuendran fazer, prometemos /¹³ aquellas pagar obligantes nuestras personas & bienes & de /¹⁴ cada uno de nos, etc. Faga se bastant, segunt /¹⁵ carta de comanda con renunciaciones, submissiones, etc. /¹⁶ Feyto ut supra. Testimonios, mossen Per Arnaut, capellan, habitant /¹⁷ en Biela, & Guallardon pellicero, habitant en Sallent.*

1426, mayo, 4; f. 18r

Los sallentinos Berdolet, tejedor, y su hijo Pedro, por una parte, y Sancho Latorre y Miguel de Latorre, por otra, acuerdan que un tribunal arbitral pueda establecer sentencia sobre sus pleitos, demandas y desacuerdos. Ellos juran cumplirla

/¹⁹ Como pleytos, debates, demandas, acciones & questiones fuesen & sperassen seyer /²⁰ entre Berdolet, texidor, & Pedro, ffillo suyo, bezinos del lugar de /²¹ Sallent, de la vna part, demandantes, & Sancho la Torre & Miguel de la /²² Torre, bezinos del dito lugar, de la otra part, defendjentes, por bien de paz, /²³ etc., las ditas partes comprometen los ditos pleytos en poder de los hon- /²⁴ rados don Pedro Pes Barrau, capellan, Sancho Mjguel Sanchez, Pedro de /²⁵ Moreu & Guillem de Moljner, como arbitros, etc., & que puedan pronunçiar /²⁶ daquj a viij^o dias apres de Pentacosta primera benjent, con poder /²⁷ de prorrogar j begada. Et juroron las partes de tener & complir /²⁸ dius pena de traycion & de C florines doro dAragon feitas iij partes, /²⁹ la vna poral rey, lotra pora la part obedjent, lotra pora los /³⁰ arbitros, etc., con todas renunciaciones & submissiones necessarias, /³¹ etc. Feyto en Sallent a la firma de Berdolet, a iiiij^o dias /³² de mayo, & a la firma de Guillem & de Mjguel, a viij^o. Testimonios, don /³³ Anthon, capellan bicarjo de Sallent, & Sancho Temprat, habitant /³⁴ en el dito lugar.

1426, mayo, 12; ff. 18v-19r

Guillén Negre y Mateo deu Claver, hermanos, vecinos de El Pueyo, comparecen ante los jurados y el Concejo de Sallent y preguntan por qué se les impide la posada en el lugar. Les contestan que por permitir actividades deshonestas e ilícitas en dos casas. Ante la respuesta, ambos se «desencasan» y se reservan acciones legales

/³ Anno a natiuitate dominij M^o cccc^o xxvj^o, yes a ssaber, dia domjngo que se contaui /⁴ xij dias del mes de mayo, en el [*tachado*: lugar] bezinal del lugar de Sallent, /⁵ delant la yglesia de Santa Marja, en presencia de Pedro de Moreu [*tachado*: de], /⁶ Sancho Tenprat, Sancho de Blascho, Garcia lo Garço, Betran de /⁷ Blascho, alias Cher<r>igon, jurados, Sancho Mjguel Sanchez, Pedro /⁸ de 5
Marton, Martin Sanchez, mayor de dias, Fferrer Sanchez, Mar- /⁹ tin Sanchez, ffillo suyo, Betran de Blascho, alias Narros, & de /¹⁰ muytos otros bezinos & habitantes del dito lugar, & presentes mj, /¹¹ notario, & los testimonios diuso scriptos, fue- [*interlineado superior*: ron] personalment constituydos Gujl- /¹² lem 10
Negre & Matheu deu Clauer, hermanos, bezinos /¹³ del lugar de lo Pueyo, los quales dixon & propuson tales o /¹⁴ semblantes paraulas, en efecto contenjdas, en presencia de los /¹⁵ sobreditos jurados & prohombres del dito lugar: «Senyores, /¹⁶ a nosotros yes dado a entender que bos otros, jurados o /¹⁷ conçello, hauedes bedado a nosotros las posadas en el lu- /¹⁸ gar de Sallent; como nosotros somos 15
basallos del senyor /¹⁹ rey & no siamos [*interlineado superior*: encantadores], robadores [*interlineado superior*: de camjnos] nj traydores manifiestos, nj ha- /²⁰ yamos feyto cosas njngunas por las quales las posadas /²¹ nos deuan seyer bedadas, pues ¿por qujenta razon las /²² nos bedaz?, ¿plaçia bos dezir nos lo?». Et los jurados /²³ & conçello dixon que les respondes vno & [*tachado*: mandoron] rogoron a San- /²⁴ cho Mjguel Sanchez que les tornas repuesta, 20
segunt quel conçello /²⁵ lo hauja ordenado. Et Sancho Mjguel Sanchez, en nombre & en /²⁶ boz de conçello respuso les tales o semblantes paraulas, /²⁷ en efecto contenjdas: Gujlem Negre & Matheu, la razon /²⁸ por que los jurados & conçello te hemos bedado dos /²⁹ posadas en el lugar sí yes aquesta: que segunt a nos /³⁰ otros yes dado a entender & somos bien ciertos que bos /³¹ otros [*interlineado inferior*: & otras] [*tachado*: benjendo ad] [*interlineado superior*: en] aquellas dos 25
casas, las quales bos hemos /³² bedadas, fez muytas cosas jlliçitas & jnhonestas por [f. 19r] /¹ las quales se seguja & se siegue grant desonor al conçello /² & grant damage ad algunos del lugar que no haujan menester /³ en su lugar [*interlineado superior*: consentir] adulterios de hombres casados con mulleres casa- 30
/⁴ das nj de hombres casados con mulleres stierlas carr<...> /⁵ o nj peccadores, etc., se podrian perder cient justos mas, que /⁶ si njnguno hauja azina de tener mançebas que las sacassen dallj /⁷ o que no ý benjessen, que no las le consentiria conçello & que por /⁸ aquella razon lo haujan feyto & por otras jnduzientes los

35 a- /⁹ daquello fazer, & *que* aquesto les respondian los jurados et /¹⁰ conçello. Et
 Gujlllem Negre & Matheu, su hermano, respuson /¹¹ & dixon *que* si hauja
 njnguno clamo nj querelha dellos, *que* si /¹² haujan feyto cosas no deujdas a
 njnguno, *quelhos* si querian *parar*, /¹³ & njnguno no respuso nada, sino *que*
 40 por la razon sobredita. Et los /¹⁴ dítos Gujlllem Negre & Matheu dixon como
 a ellos fuesse /¹⁵ feyta cosa no deujda *que* sende desencasauan, si qual *que* dia
 /¹⁶ ellos o otrj mayor *que* no ellos aquestas cosas demandauan por /¹⁷ *justicia*
 delant el senyor reý o delant el *justicia* dAragon /¹⁸ o gouernador si eran
 feytas deujdament, requerjendo por /¹⁹ mj, *notario*, *que* de aquello les fizies
 carta publica, la qual se o- /²⁰ frecieron dar me largament ordena<da> dentro
 45 los días del /²¹ fuero. Presentes testimonos fueron a las sobreditas cosas don
 Pero /²² Marques, *justicia* de la bal de Thena, & don Anthon del Campo,
 /²³ bicarjo de Sallent.

En el original están unidas las palabras *no ý*, así como *las le* (línea 33).

Edita también este documento Manuel Gómez de Valenzuela en *Diplomatario tensino*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País / Ibercaja, 2006 (doc. 7, pp. 76-77), con diferencias en la transcripción de algunas voces.

1426, mayo, 16; f. 19r-v

Guiralt Abarca, señor de Gavón, vende a Narbona Cajal un casalón en Biescas

/²⁶ Dia jueues, xvj madij, *que* yo, Gujralt Auarqua, scudero, senyor
 /²⁷ del lugar de Gaujn, de cierta *sciencia*, etc., bendo a uos, Narbona /²⁸ Caxal,
 muller quj fuestes de Garcia Betran, & a su ffillo Garcia /²⁹ Betran, *habitant* en
 Bieschas [*tachado*: por] vn casalon sitiado en la par- /³⁰ roquja Sant Per del dito
 5 lugar, *que confruenta* con casas de Gar- /³¹ cia de <...> & con casas de Blascho
 Aznarez, por /³² precio de dos *florines* doro, los quales atorgo hauer /³³ haujdos
 en poder mjo; fiança, Johan de Gaujn, bezino [f. 19v] /¹ de la billa de Bieschas,
 et renunçio en las sobreditas cosas /² a dia de acuerdo & diez dias pora cartas
 cercar. Et a todas /³ renunciaciones de fuero, de dreyto cuenta las sobreditas
 10 co- /⁴ sas jnpugnantes, siquiere *cuentradizientes*. /⁵ *Testimonios*, Enyego
 Gaujn, *habitant* en Bieschas, & don Pero Marques, *justicia* /⁶ de la bal de Thena,
habitant en Scarrjella.

1426, mayo, 16; f. 19v

Guillén don Solano, rector de Gavín y procurador de Guiralt Abarca, y Eñego Gavín, de Bieschas, solicitan al justicia de esa localidad que requiera a don Jaime de Mur, párroco de San Salvador y Santa Elena, que presente el testamento que Sancha de Aísa había realizado ante él

/⁹ Eadem die en Bieschas, ante las puertas de Sancho de Glera, en /¹⁰ presencia de don Garcia Ximenez de Caxal, justicia de la billa de Bieschas /¹¹ por el senyor rey, fueron personalment constituydos los honrados don Guillem don /¹² Solano, capellan rector de Gaujn, assi como procurador de Gujralt Auarcha, et /¹³ Enyego Gaujn, habitant en Bieschas, official, los cuales dixon como Sancha /¹⁴ dAísa, muller de Martin Balles, habitant en la dita billa, pues muerta /¹⁵ el anyo present & segunt haujan entendido que hauja feyto testament /¹⁶ con don Jayme de Mur, capellan rector de Sant Saluador & de /¹⁷ Santa Elena, a falta de notario, & lixados exsecutores a los ditos /¹⁸ Gujralt & Enyego Gaujn, por tanto requerjeron el dito justicia que /¹⁹ [tachado: si testament alguno] mandas al dito rector que aduzies la dita ce- /²⁰ dula de testament. El qual rector exhibie vna cedula, la /²¹ qual dixo era el testament de la dita Sancha, que yes del tenor /²² segujent, jnsertata jn registro. Et el dito don Jayme, rector, et /²³ Domjngo Brandiz & Pero Mondaner, testimonios, por mandamjento del dito /²⁴ justicia juroron sobre los iiiij^o euangelios que assi lo hauj [sic] ordenado, et /²⁵ el dito justicia mando a mj, notario, que lo sacas en forma publica. Feyto /²⁶ ut supra. Testimonios, Sancho Fanyenas, habitant en Bieschas, & Per dOros, /²⁷ vezino dOros Diuso.

Para el contenido del testamento, véase el documento 102.

1426, mayo, 16; ff. 19v-20r

Guiral Abarca, señor de Gavín, sustituye unos procuradores suyos y de otras personas

/³⁰ Eadem die que yo, Gujralt Auarcha, scudero, senyor de Gaujn, procurador quj /³¹ so de Exemeno de Sorrosal, capellan, habitant en Broto, Exemen Auarcha, /³² scudero, habitant en Senegue, Garcia Oliuan, habitant en

5 Bieschas, segunt parece /³³ por carta de procuracion del tenor segujent,
 jnsertata jn registro, /³⁴ en el dito nombre non reuocando, substituezco
 procuradores mjos [f. 20r] /¹ & de los mjs principales, etc., a Loys de Sant Johan
 & Martin de Peralta, /² notario, habitant en Caragoca, absentes, etc., danto [sic]
 10 les todo aquel poder /³ que yo he a pleytos en la dita procuracion, prometient
 en el dito nombre non reuo- /⁴ car dius obligacion de los bienes debanditos
 principales, etc., mobles & sedjentes. /⁵ Testimonios, Rodrigo Auarcha, scudero,
 habitant en Linas, & don Guillem don Solano, capellan /⁶ rector de Gaujn.

1426, mayo, 19; f. 20r

El Concejo de Sallent nombra varios procuradores

5 /⁹ Die dominica, xviiiij madij. Que plegado & congregado conçello de los
 jurados et /¹⁰ hombres buenos del lugar de Sallent a son de campana en el
 bezinal de la /¹¹ glesia parrochial de Santa Maria del dito lugar, do segunt otras
 begada hauemos /¹² vsado & costumbrado plegar & conuocarnos en conçello
 5 por expedicion de tales /¹³ o semblantes afferes & negoçios, yes a ssaber, nos,
 Pedro de Marton, mayor de /¹⁴ dias, Pedro de Moreu, Sancho de Blascho,
 Betran de Blascho, alias Cherrigon, Sancho /¹⁵ Temprat, Garçia lo Garco &
 Sancho Scodillon, jurados, Sancho Mjguel San- /¹⁶ chez, Exemeno Lanuça,
 Berdolet dAycela, Pedro Salvador, Sancho la Torre, /¹⁷ Betran de Blascho, alias
 10 Narros, Domjngo del Campo, Miguel Sanchez, alias Picola, /¹⁸ Menjolet de
 Bolj, Pero Lopez, Pero Cebolla & Martin de Fferrer, bezinos /¹⁹ & habitantes en
 el lugar de Sallent, & assi plegados & ajustados en conçello /²⁰ por tractar &
 desembargar los afferes & negocios de aquell, todos en- /²¹ semble conçellan-
 15 tes & conçello fazientes & representantes a vna boz concordantes /²² & alguno
 de nos no discordant siquiere discrepant; et de si todo el dito /²³ conçello,
 vnuersjdat del dito lugar & singulares de aquell non reuocando, etc.,
 /²⁴ ffemos procuradores nuestros & de cada de nos & del conçello, yes a ssaber,
 los /²⁵ hondrados Sorrosal de Monjcot, Domjngo Mingarro, Gujllm de Molj-
 20 /²⁶ ner et Pero Lopez, bezinos & habitantes en el dito lugar, presentes, & la
 carga de la /²⁷ present procuracion en si recibientes, a todos ensemble & cada
 dellos por si /²⁸ en tal manera, etc., special ment a manleuar & a manlieuta,
 comanda /²⁹ o deposito prender & recibir por nos & en nombre nuestro & de
 cada uno /³⁰ de nos.

1426, junio, 2; f. 20v

Pero Soro, habitante en Panticosa, solicita a los jurados de El Pueyo que detengan a Monester, vecino de Arruri, por haberlo herido en una mano

/³ Dia domingo, ij junij. [*tachado*: que] En el lugar de lo Pueyo, en presencia de /⁴ Martin de Sorrosal, bayle, do<n> Aznar, rector dOz & & [sic] presentes mj, /⁵ notario, & los testimonios diuso scriptos, fue personalment constituydo Pero Soro, /⁶ habitant en el lugar de Pandicosa, el qual dixo tales o semblantes /⁷ paraulas en efecto contenjdas: como Monester, bezino del lugar /⁸ de Arurj de la senyorja de Bearn, lo haujes ferjdo en la mano /⁹ con el punyal, por tanto dixo *que* requerja los jurados del lugar /¹⁰ de lo Pueyo *que* lo prendiessen & se segurassen del como fue en casa /¹¹ de Pero Perez [*interlineado superior*: <...> *manera que protestaua*, etc.]. Et Martin de Sorrosal, habitant en el dito lugar /¹² respuso como allj no fuessen, nj en la billa & a questo aprouar /¹³ njnguno de los jurados, & el no haujes poder de segurar se del /¹⁴ dito Monester nj de njnguno otro, *pero que* era parellado fazer lo quj /¹⁵ deujes si de dreyto res se trobaua. Et *que* no binies la carta /¹⁶ publica sines su repuesta, etc. Testes, Petro de Marton, /¹⁷ bezino de Sallent, et Aznar Ar<r>ueuo, bezino de lArtosa. 5
10
15

1426, junio, 2; f. 20v

Pero Soro requiere al lugarteniente de justicia del valle que detenga a Monester, que lo ha herido en una mano

/¹⁸ Eadem die, Pero Soro dixo en presencia de Domjngo /¹⁹ Gujlllem, lugartenient de justicia de la bal, [*tachado*: que lo]: «A mi, mj, fuerça, /²⁰ fuerça, como, como Monester mea [sic] ferjdo en la mano /²¹ *que* uos [*tachado*: respondo] requiero *que* le prendaz», & el dito lugar- /²² tenjent respuso *que* su mayor era en la tierra & el /²³ no haujes tal poder *que* erra [sic] parellado fazer aquello *que* /²⁴ deuja. Testes quj supra. 5

1426, junio, 3; ff. 20v-21r

Pero Soro, de Panticosa, y Arnautón, alias Monester, vecino de Arruri, se comprometen a que un tribunal arbitral dirima sobre sus pleitos y disensiones

5 /²⁷ Dia lunes iij junij. Como pleytos fuesen, etc., entre Pero Soro, bezino del /²⁸ lugar de Pandicosa, de la vna part, et Arnauton, alias Monester, be- /²⁹ zino del lugar dArurj de la senyorja de Bearn, de la otra part, por bien de /³⁰ paz amjgos jnteruenjentes & por eujtar scandalos & discenciones /³¹ que
10 entre las dos partes se porjan subseguir, etc, las ditas partes de /³² sus ciertas sciencias, etc., comprometieron los ditos pleytos en poder /³³ de los hondrados Sancho Orduenya, habitant en Pandicosa, Pes [f. 21r] /¹ de lAr<r>iu, Martin de Sorrosal & Pero Perez, bezinos & habitantes en el lugar de lo /² Pueyo, en tal manera que qualquiere cosa que los ditos arbitros [interlineado superior:
15 concordos] diran & /³ pronunçiaran daquj a dia de Sant Per apostol del mes de junyo primero benjent. /⁴ Et juroron sobre la cruz & los iiiij^o euangelios de tener & complir & non contrauenir /⁵ dius pena de traycion & de cinquanta florines doro dAragon pagaderos /⁶ por la part jnhobedjent, etc. Fiat large, segunt compromjs se /⁷ costumbra, dius penas <...> contenjdas con renunciaciones, etc. [espacio en blanco de una tres líneas] /⁸ Testimonios, Pedro de Marton, menor de dias, bezino de Sallent, et /⁹ Blascho Aznarez, habitant eno Pueyo.

1426, junio, 7; f. 21v

Nombramiento de procuradores por parte del sallentino Sancho Latorre

5 /³ Die joujs, vj junij. Que yo, Sancho la Torre, bezino de Sallent, non reuocan- /⁴ do, etc., fago procuradores mjos a Domjngo Laurero, bezino del lugar de Tramacastiella, /⁵ Betran de Calbon, bezino del lugar de Sandinjes, Jordan Sanz [tachado: bezino], habitant en el /⁶ lugar de Scarriella, absentes
10 bien assi como si fuesssen presentes, yes /⁷ a ssaber a demandar por mj & en nombre mjo todas & quales quiere quan- /⁸ tias de dineros, florines, etc., que me sian deujdos por qualesquiere perso- /⁹ nas, etc. Et de lo quj recibran, apochas & difinjcionas fazer /¹⁰ & atorgar, etc. Et de si, en todos & cada unos pleytos bastant- /¹¹ ment con poder de jurar en anima mja jurame<n>t de calumpnja,
15 /¹² etc.; prometient hauer por firme & non reuocar dius obligacion /¹³ de mjs

bienes muebles & sedjentes, etc. Ffiat large. Feyto /¹⁴ en Sallent ut *supra*. Testimonios, Sancho Mjguel Sanchez, *habitant* en el /¹⁵ dito lugar, & Gujllamon de Cabarrij, bezino de Lorunz de Bearn.

92

1426, junio, 7; f. 21v

Reconocimiento de comanda por parte de Ramón de Lasala, vecino de Lanuza

/¹⁸ Dia biernes, vij de junyo. *Que yo, Ramon de la Sala, bezino del lugar de La-* /¹⁹ nuça de la bal de Thena, de mj cierta *sciencia*, etc., atorgo, reconozco /²⁰ & biengo de manfiesto *que* tengo en uerdadera comanda & leal de- /²¹ posito de bos, Johan de Buelh, bezino de la billa de Nay de la /²² de la [sic] senyorja de Bearn, cinquanta florjnes doro dAragon, /²³ de buen peso & leal 5
cunyo, los quales el present dja me haue- /²⁴ des acomandados, renunçiant toda excepcion de frau, etc., los /²⁵ quales bos prometo tornar segunt fuero dAragon, todas di- /²⁶ laciones apart posadas. Et si por demandar misiones, etc., /²⁷ prometo aquellas pagar a buestra boluntat, de las quales siades creydo /²⁸ por simple paraula, etc., obligant mj persona & todos mjs /²⁹ bienes muebles 10
& sedjentes, etc.; fagase tant bastant /³⁰ como comanda se costumbra en Aragon con renunçaciones, /³¹ submissiones, etc. Feyto ut *supra*. Testimonios, Pedro de Marton, mayor /³² de djas, & Gujlllem Gasiot, bezino de Lorunz.

93

1426, junio, 10; f. 22r

Nombramiento de procuradores por parte de Pe Faur de Porta, habitante en Sallent

/⁴ Dia lunes, x junij. *Que yo, Pe Faur de Porta, habitant en Sallent, non* /⁵ reuocando, etc., fago procuradores mjos Anthon Perez dEscarriella, Exemeno dEschuer, /⁶ *habitant* en Tramacastiella, Martin de Sorrosal, Gujlllem Negre, *habitant* en el /⁷ lugar de lo Pueyo, absentes bien assi como si fuessen presentes, yes a ssaber, /⁸ en todos & cada unos pleytos, bastantment con 5
poder de jurar en anima mja, /⁹ prometient hauer por firme & non reuocar dius obligacion de mjs bienes mo- /¹⁰ bles & sedjentes, etc. Fiat large. Feyto en Sallent, ut *supra*. Testimonios, Sancho /¹¹ Mjguel Sanchez, *habitant* en Sallent, & Gujllamon de Cabarj, peyrero, bezino de Lo- /¹² runz.

1426, junio, 11; f. 22r

Nombramiento de procuradores por parte de Pe Faur de Porta, vecino de Laruns y habitante en Sallent

5 /¹⁵ Dia martes, xj junij. *Que yo, Pe Faur de Porta, bezino de Lorunz, habitant /¹⁶ en Sallent, non reuocando, etc., fago procuradores a Anthon Perez de /¹⁷ Scarriella, habitant en Scarriella, Exemeno dEschuer, habitant en Tramacastiella, /¹⁸ Gujlllem Negre, habitant eno Pueyo, absentes, a pleytos bastantment con /¹⁹ poder de jurar en anima mja, prometient non reuocar dius obliga- /²⁰ cion de mjs bienes, etc. Ffeyto en Sallent. Testimonios, Sancho Mjguel Sanchez, habitant /²¹ en Sallent, & Gujllamon de Cabarrj, bezino de Lorunz.*

1426, junio, 16; f. 22r

Don Antón, rector de Lanuza, rechaza las acusaciones de emponzoñamiento realizadas por Pedro de Martón y su hijo Antoñico

5 /²⁴ Die [*tachado: lune*] dominjca, xvj junij, [*tachado: que*] en Sallent, *delant la torre de Sancho Mjguel Sanchez, en pre- /²⁵ sencia de mj, notario, & de los testimonios diuso scriptos fue personalment constituydo don /²⁶ Anthon, rector de Lanuça, el qual dixo & propuso como el dia present, & presentes los testimonios /²⁷ diuso scriptos, haujan dito Pedro de Marton et Antonniquo, su fillo, quel hauja /²⁸ enpozonado con Exemeno la Menqua ensemble, & a jnstançia del dito Exemeno, /²⁹ a Maria, muller de Carro, & encara que lo menazoron de muytas otras cosas, por /³⁰ tanto dixo el dito don Anthon que requerja al dito Exemeno, quj allj era present, /³¹ que si tenja tuerto nj culpa, nj si era stado ell en tracto ni acto nj consentimjento nj /³² si hauja scripto res enbes de la dita Marja, muller de Carro, que lo dezis. Et el /³³ dito Exemeno respuso que no plazias a Dios que nj el nj otrj no haujan nun- /³⁴ qua feyto tal cosa nj consentido nj tractado, nj plazias a Dios. Et el /³⁵ dito don Anthon requerjonde carta publica. Testimonios, Pero Lopez & Pe- /³⁶ dro Salvador, habitantes en Sallent.*

10

15

1426, junio, 16; f. 22v

Gachia del Campo, vecino de Lanuza, vende un campo en Sallent a Sancho Miguel Sánchez, en la partida de Soscalar

/³ Eadem die. *Que nos, Gachia del Campo & Martina lo Cacho, muller del, /⁴ bezinos de Lanuça, de cierta sciencia, etc., bendemos a uos, Sancho Mjguel Sanchez, /⁵ & Taresa Lanuça, muller buestra, & a los qujen bos querredes, yes a ssaber, vn /⁶ campo que nos hemos sitiado en Soscalar, termjno de Sallent, confrontant con cam- /⁷ po de Mjguel de Marton, quondam, con campo de Nauarra Palaço & con carrera /⁸ publica; segunt que las ditas afrontaciones, etc., assi aquel a bos bendo saluo & seguro, etc. /⁹ por precio de dozientos soldos dñeros jaqueses, los quales atorga- [interlineado superior: mos] hauer haujdos /¹⁰ en poder nuestro, con el aliara ensemble. Renunçiantes toda excepcion de frau & /¹¹ aquellos no hauer haujdos, etc. El qual queremos que hayades por fazer a buestras /¹² propias boluntades. Et si pleyto bos sera moujdo o mala boz puesta prometemos /¹³ leuar el pleyto a nuestras propias misiones entro difinjtiua sentencia, dius obliga- /¹⁴ cion de [tachado: mjs] [interlineado superior: nuestros] bienes & de cada uno de nos, mobles & sedjentes, haujdos & por hauer /¹⁵ en todo lugar. Et por mayor seguridat damos bos fiança bastant- /¹⁶ ment a dArjol, habitant en Lanuça, present, quj tal se constiyuye dius obliga- /¹⁷ cion de todos sus bienes, etc. Fiat large, con renunciaciones, submissiones, /¹⁸ etc. Ffeyto en Sallent ut supra. Testimonios, don Anthon, capellan rector /¹⁹ de Lanuça, et Johan de Lanuça, habitant en Lanuça.*

1426, junio, 17; ff. 22v-23v

Testamento de María de Blasco, mujer del sallentino Martín Carro

/²² In Dei nomine amen. Porque la ujda de aqueste mundo yes jncierta, etc., /²³ por aquesto sepan todos que yo, Maria de Blascho, muller de Martin Carro /²⁴, stando enferma. /²⁵ Primerament, slio mj sepultura en el çimjnterio de la yglesia de Santa Maria de Sallent, /²⁶ do a mjs parientes sera bien visto. /²⁷ Jtem ordeno & mando que sia leuada oblada & pan & candela por tiempo /²⁸ de vn anyo a la dita yglesia en remission de mjs pecados. [tachado: Jtem or-] /²⁹ Jtem ordeno & mando que sia feyta mj funeralia hondradament, /³⁰ & parada taula de pan, bino, carne ad aquellos que allj se plegaran & por

/³¹ amor de Dios prender ne querran. /³² Jtem lexo a Santa Marja de Sallent,
 10 por amor de Dios, vn cirjo de v^o soldos. [f. 23r] /¹ Jtem lexo a la obra o
 reparacion de las ymagenes de la yglesia de Santa Marja /² del dito lugar &
 en remission de mjs pecados v^o soldos. /³ Jtem lexo a las yglesias de Santa Cruz
 o de Santa Engracia por reparacion de la /⁴ primera quj se obrara, v^o soldos.
 15 /⁵ Jtem lexo a los capellanes de Sallent, a don Anthon & don Pedro, sendas
 /⁶ ouellas por tal que hayan remembrantes mj anima. /⁷ Jtem lexo al bicarjo v
 soldos de çinquantino. /⁸ Jtem me prendo por mj anima, de los bienes mjos
 mobles o de los sedjentes, do antes /⁹ los exsecutores mjos diuso <scriptos>
 sacar los poran, quatrocientos soldos jaqueses /¹⁰ pora pagar & satisfacer las
 20 cosas sobreditas. /¹¹ Jtem ordeno & mando que si res sobrara de los [tachado:
 cosas] cccc^{os} soldos que me prendo /¹² por mj anima, de partes de suso
 satisfeytas las cosas sobreditas quende /¹³ sia cantado o celebrado vn
 trentenarjo de Sant Amador en la dita /¹⁴ yglesia & en remisios [sic] de mjs
 pecados & si poradaquel [sic] no bastaran /¹⁵ pora vn tre<n>te narjo botiuo,
 25 que sian o que sian [sic] spendidos por los ex- /¹⁶ secutores mjos disuo scriptos
 en aquellas obras piadosas que visto les /¹⁷ sera. /¹⁸ Jtem lexo a mj marjdo
 Martin Carro, de gracia special por algunos seruijos que /¹⁹ me ha feytos, la
 part a mj tocant en la casa do habitamos, sitiada en el /²⁰ barrio de lo Biquo,
 confrontant con carrera publica, con pallar de Domjngo Ar<r>ueuo /²¹ & con
 guerto de Exemeno Lanuçã; la qual part a mj tocant lexo /²² francha & qujta
 30 tanto mjentre biujra, casando o no casando. Et /²³ quando Dios ordenara del
 dito marido, ordeno & mando que la dita /²⁴ part de casa a mj tocant torne a
 mj filla Clauareta, & si Dios orde- /²⁵ nara della antes que del dito mj marido
 apres menor de edat /²⁶ perfeta o de fillos legitimos, que torne a Totiqua,
 [interlineado superior: filla] mja. Et si de /²⁷ entramos desuenja lo que Dios no
 35 mande, que sian de mj hermano /²⁸ Mjguel de Blascho. Et si del desuenja
 menor de edat perfecta /²⁹ o de fillos legitimos, que sia bendida a qui mas y
 dara, & /³⁰ en aquel caso constituezco heredera [tachado: mja] lanjma mja.
 [f. 23v] /¹ Jtem lexo a mjs ffillas Clauareta & Totiqua, por part & por legi- /² tima
 40 de bienes mobles, cada v^o soldos, & por part de bienes /³ sedjentes otros cada
 v^o soldos. /⁴ Jtem todos o qualesquiere otros bienes mobles & sedjentes & a mj
 pertene- /⁵ cientes en qualquiere manera lexo los a las ditas Clauera & Toda,
 /⁶ fillas mjas legitimas, a las quales constituezco herederas mjas vniuersales.
 /⁷ Et si del<l>as ordenara Nuestro Senyor menores de edat perfecta o de
 fillos /⁸ legitimos constituezco ende en aquel caso heredero mjo vniuersal a
 45 Miguel /⁹ Blascho, hermano mjo. Et si del ordenara menor de edat perfecta
 /¹⁰ o de ffillos legitimos ordeno & mando que sian bendidos & sribuydos /¹¹ por
 mj anima a quj mas y dara. Et en aquel caso constituezco ende here- /¹² dera mja
 vnjuersal lanjma mja. /¹³ Jtem ordeno que sian satisfeytos mjs deudos &
 jnjurjas, etc. /¹⁴ Jtem lexo exsecutores los hondrados Sancho de Blascho,
 50 Petret /¹⁵ de Miguel de Marton & Martin Carro, [tachado: a Dios] habitantes en
 /¹⁶ Sallent, a Dios & a los quales acomando mj anima & los ruego que /¹⁷ por

reuerencia de Dios cumplan las cosas por mj ordenadas, /¹⁸ etc. /¹⁹ Aqueste yes mj vltimo testament, el qual mando *que* balga /²⁰ por bia de testament. Et si por bia de testament no balia, etc. /²¹ Ffeyto en Sallent a xvij de [*tachado*: mayo] junýo, ut *supra*. *Testimonios*, don Anthon /²² del Campo, bicarjo de Sallent, & Domjngo Mjngarro, *habitant* en el /²³ dito lugar de Sallent. 55

Después de *enferma* (línea 3) se interrumpe la redacción en el original y se deja en blanco un espacio de unas tres líneas. Después de *çinquantino* (línea 16) queda también en blanco el espacio correspondiente a unas tres líneas. Bajo la línea 12 del folio 23v del manuscrito está en blanco el renglón siguiente.

98

1426, junio, 25; ff. 23v-24r

Nombramiento de procuradores por parte de Beltrán de Sora, de Lanuza, para poder reclamar derechos pertenecientes a Navarra, hija suya difunta

/²⁶ Die marte, xxv junij. *Que* nos, Beltran de Sora et Marja Lo- /²⁷ pez, muller del, bezinos de Lanuça, non reuocando, etc., fago *procuradores* /²⁸ mjos los hondrados Beltran Ballarjn & Perezquerra, bezinos del /²⁹ dito lugar, presentes, etc., specialment a demandar todo & qual /³⁰ conto de testament o dreytos pertenecientes a Nauarra, *quondam*, ffilla nuestra /³¹ & muller quj fue de [*tachado*: Be] Domjngo Licarra de Piedrafita. [f. 24v] /¹ Et de si, a pleytos bastantment, con poder de jurar, etc. /² Prometient hauer por firme & non reuocar dius obligacion /³ de nuestros bienes. Feyto en Lanuça, ut *supra*. *Testimonios*, don Pedro Pes Barrau, /⁴ de Sallent, & don Anthon, rector de Lanuça. 5

99

1426, junio, 27; f. 24v-25r

Ante la Junta del Valle, el notario lee, a instancia del justicia, dos cartas presentadas por Pedro Lanuza: una, del rey, de salvaguarda y protección con respecto a la torre que Pedro iba a construir; la otra, del Gobernador, que manda acatar lo que en aquella se indica. A continuación el justicia sanciona a los concejos de El Pueyo, Panticosa y Lanuza por haber tomado parte en bandos entre Pedro Lanuza y Rodrigo Abarca

/²⁴ Noverint vniuersi *que* anno a natiuitate dominj M^o cccc^o xxvj^o, yes a ssaber, dia jueues /²⁵ *que* se contaua xxvij dias del mes de junýo, en el lugar

de lo Pueyo, presentes los /²⁶ jurados & hombres de la bal quj allj eran
 plegados en junta, mj, notario, & /²⁷ los *testimonios* diuso *scriptos*, fue
 5 personalment *constituydo* Pero Marques, *justicia* /²⁸ de la bal de Thena por
 el senyor reý, el qual dixo & *propuso* tales /²⁹ *paraulas* ene *fecto* [sic]
contenjdas: Como por los *procuradores* de Pero Lanuça, *scudero*, /³⁰ *habitant*
 en Pina, fillo de Beltran de Lanuça, fuese *seydas* a el *presentadas* /³¹ dos
 10 letras, la vna del senyor reý, de *salua guarda & proteccion* /³² [*tachado*:
 <...>] del dito Pero Lanuça, de su torre & obreros de aquella, etc.; lotra del
 /³³ *senyor gouernador* mandando al dito *justicia* que *exsegujs* lo [f. 25r]
 /¹ *contenjdo* en la letra del senyor reý, las quales por mj, notario, /² fueron
 leydas & publicadas a la dita junta en manera de boz de /³ *corredor*, por tal
 15 que *ignorancia non podies seyer allegada* por njnguno, /⁴ *requirjendo* por
 mj, notario, que lende fizies carta publica. *Testimonios*, do<n> Exe- /⁵ meno,
 bicarjo de lo Pueyo, & Miguel de la Torre, bezino de Sallent.

/⁶ *Eadem die* [*interlineado superior*: & ora & lugar], presentes toda la
 junta, mj, notario, & los *testimonios* diuso *scriptos*, /⁷ fue personalment
 20 *constituydo* don Pero Marques, *justicia* de la bal de Tena /⁸ por el senyor reý,
 el qual *propuso*: Como los *conçellos* de lo Pueyo, /⁹ de Pandicosa, de Lanuça
 haujessen *començados & mostrados* se de /¹⁰ bando con Pero Lanuça & con
 Rodrigo Auarqua, por la qual *razon*, /¹¹ como ellos fuessen hombres del
 senyor reý & metiessen en *scandalo* /¹² toda la bal & se <...>ydo muy gran
 danýo & *periglo*, et /¹³ ellos fuessen *començadores*, que los *condenpnaua*
 25 como *justicia* en a- /¹⁴ *quellas penas que a mj senyor reý seran bien bistas*.
Requerjendo /¹⁵ por mj, notario, *seyer* ne feyta carta publica, la qual se *proferje*
 dar /¹⁶ me largament ordenada. *Testimonios*, quj *supra*. /¹⁷ Et los jurados &
 30 *hombres* de lo Pueyo dixon que no plazies a Dios quel con- /¹⁸ çello
 [*interlineado superior*: de lo Pueyo] fues *jnnouador* de mal, mas si *alguno*
 singular *hauja feyto* /¹⁹ lo que no deujes que si *paras* protestando a la carta
 publica & que no /²⁰ la *barras* sines su *repuesta*. /²¹ Por *semblant* manera
 respondieron Pandicosa & Lanuça. *Testes qui supra*.

Edita también este texto Manuel Gómez de Valenzuela en *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1992 (doc. 3, pp. 22-23), con algunas diferencias en la transcripción.

Lanuza pueda reconstruir en Sallent una torre que el rey don Fernando había mandado derribar

/²⁴ Noverint vniuersi que anno a natiuitate dominij millessimo cccc° & xxvj°, /²⁵ yes a ssaber, dia jueues que se contaua xxvij dias del mes de junyó, /²⁶ en el lugar de lo Pueyó, en la Era de Sus, en presencia de don Pero Marques, /²⁷ justicia de la bal de Thena, & de toda la junta [*interlineado superior*: quj allj era plegada por la] [*interlineado inferior*: dita vall], de mj, 5
 notario, & de los testimonios /²⁸ diuso scriptos, fue personalment constituydo Pero Perez, scudero, habitant /²⁹ en el lugar de lo Pueyó, el qual presento, jntimo & publico, et [f. 25v] /¹ por mj, notario diusoscripto, leyr, intimar & publicar fizo al dito justicia /² vna letra patent del senyor rey, abierta, en 10
 paper scripta & en el /³ dorso de aquella con el siello secreto del dito senyor rey sellada, /⁴ la qual yes del tenor segujent: Don Alfonso, por la gracia /⁵ de Dios rey dAragon, de Sicilia, de Valencia, de Mallorquas, de Cerde- /⁶ nya, de Corcega, compte de Barçelona, duch de Athenas, de Neo- /⁷ patria, & encara compte de Rosillon & de Cerdanya, al fiel nuestro /⁸ Pedro Marques, justicia de la bal de Thena del regno de Aragon, et /⁹ a los jurados & hombres buenos de 15
 la dita balle, a todos [*tachado*: & qualesquiere] /¹⁰ otros oficiales & diusmesos nuestros, al qual o a los quales las presentes /¹¹ peruendran en qualquiere manera, salut e gracia. Recuerda nos con letra /¹² nuestra dada en Tortosa a xxviii° dias del mes dabrijl del anyo de la na- /¹³ tiuidat de Nuestro Senyor mil cccc°s xxiiiij°, con nuestro siello secreto sel- /¹⁴ lada, a suplicacion por part de 20
 Pedro Lanuça a nos feyta, hauer /¹⁵ constituydo en proteccion e saluaguarda nuestra todos et qualesquiere /¹⁶ bagantes en la obra e reparacion de la torre del dito Pero Lanuça, /¹⁷ la qual es en el lugar de Sallent de la dita ball de Tena, segunt /¹⁸ todas aquestas cosas en la dita proteccion e saluaguarda larga- /¹⁹ ment son contenidas. Et agora de present es compareçido de- /²⁰ uant 25
 nos el ffiell nuestro, Pero Perez, habitant en el lugar del /²¹ Pueyó de la dita ball, suplicando que fuesse de nuestra merce no /²² permeter que la dita torre sea rehedificada de nueuo, la qual fue /²³ enderrocada por ordinacion e mandamjento del senyor rey don /²⁴ [*tachado*: Alfonso] Fferrando, padre nuestro, de buena memoria, assignando /²⁵ en aquesto algunas causas e 30
 razones. E nos hauemos en las /²⁶ ditas cosas por justicia proueydo en aquesta forma, es a saber, /²⁷ que en la construccion o reedificacion de la dita torre sea del todo sobre- /²⁸ seydo entro a tanto que presentes entramas las ditas partes dauant /²⁹ nos o procuradores suyos e aquellas hoydo a pleno he [?] hayamos 35
 /³⁰ en otra manera proueydo [*tachado*: <...>] justicia medjant, pora- /³¹ questo a uos otros & a cada uno de bos dezimos & mandamos expre- [f. 26r] /¹ sament & de çierta sciencia, dius jncorrimjento de nuestra jra & jndignacion /² e pena de mil florjnes, quel present nuestro sobreseymjento tengades fir- /³ mement & obseruedes tener & obseruar fagades jnujolablement e /⁴ no y contrauengades

40 por alguna razon. Dada en Teruel dius /⁵ nuestro siello secreto, a diez dias de
 maýo, [*tachado*: anno a natiuitate dominj M^o ccc^o xxvj^o] /⁶ en el anyo de la natiujdat
 de nuestro senyor mil quatrozientos vint /⁷ e seys, Rey Alfonsus. La qual letra
 asi presentada & por mj, notario /⁸ diuso scripto, leyda & publicada [*tachado*:
 45 per dito] a los ditos justicia [*interlineado superior*: <...>], el dito Pero Perez /⁹ dixo,
 lo rogo & lo requerjo que exsegujs & con effecto compljs [*tachado*: las] /¹⁰ todas
 las cosas en la dita letra contenjdas; en otra manera dixo /¹¹ que protestaua &
 protesto cuenta ellos, sus bienes & de las penas /¹² en la dita letra contenjdas
 & de todas & qualesquiere misiones feytas /¹³ & ffazederas, requerjendo mj,
 notario diuso scripto, que de aquello le /¹⁴ ffiziesse carta publica testimonjal.
 50 /¹⁵ Et el dito don Pero Marques, justicia, [*interlineado superior*: en nombre suyo
 propio & en nombre & voz] no consentiendo en las re- /¹⁶ quesiciones et
 protestaciones cuenta [*interlineado superior*: el] nj sus bienes feytas, ante ad
 aquellos /¹⁷ expresament cuentradiziendo [*tachado*: el] dixo que recebia, segunt
 que de /¹⁸ feyto recibio, la dita letra del senyor rey con muy grant honor /¹⁹ &
 55 reuerençia & demando copia de aquella, la qual haujda offrecio /²⁰ se seyer
 parellado aquello que dreyto, fuero & justicia sera tenido fazer. /²¹ Presentes
 testimonjos fueron a las [*interlineado superior*: sobre] ditas cosas don Exemeno,
 /²² bicarjo del dito lugar de lo Pueýo, et Miguel Sanchez de la Torre, /²³ bezino
 de Sallent.

Edita también este texto Manuel Gómez de Valenzuela en *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1992 (doc. 4, pp. 24-26), con diferencias en la transcripción de algunas palabras.

1426, junio, 27; f. 26r-v

La Junta del Valle admite el documento del rey y deja sin efecto la salvaguarda real dada con anterioridad a Pedro Lanuza para la reedificación de su torre

/²⁶ Noverint vniuersi que anno a natiuitate dominj M^o cccc^o & xxvj^o,
 yes a ssaber, /²⁷ dia jueues que se contaui xxvij dias del mes de junio, en el
 /²⁸ lugar de lo Pueyo, en junta plegados, conuocados por manda- /²⁹ mjento
 de don Pero Marques, justicia de la bal de Thena por el se- /³⁰ nyor rey,
 5 [*interlineado superior*: con el dito justicia] yes a ssaber, Pedro de Marton,
 jurado, [*interlineado superior*: Pe Faur &] Pedro dAycela, /³¹ bezinos de Sallent,
 Pero Gil, Gachia Baljent, jurados, bezinos del [f. 26v] /¹ lugar de Lanuça,
 Betran de la Cort, Miguel de Sandaznar, jurados, habitantes /² en el [*tachado*:
 bico Santa Maria] [*interlineado superior*: lugar] de Pandicosa, Martin de Sorrosal,

Domjngo <...> /³ <...> jurados *habitantes* en el lugar de lo Pueyo, Anthon 10
 Perez, Jor- /⁴ dan Sanz, jurados *habitantes* en Scarriella, Domjngo Castiello et
 Pedro /⁵ Pelegrin, *habitantes* en Sandinjes, Castayn de la Cambra, Martin de lo
 Chero /⁶ & Lop de Fferrer de Lop, jurados *bezinos habitantes* en Tramacastiella,
 /⁷ Miguel de Saujna [*interlineado superior*: jurado], *habitant* en el lugar de Saques,
 Pascual de los Baques /⁸ & Pedro Calberas, jurados *bezinos* de Piedrafita, 15
 Beltran de /⁹ Fertunyo & Sancho Exarico [*interlineado superior*: jurados]
habitantes en el lugar de Bual, sleydos /¹⁰ & conuocados a conçello & junta por
 part de cada uno de los lugares sobre- /¹¹ ditos [*tachado*: <...>] al lugar de lo
 Pueyo do otras begadas hauemos vsado et /¹² costumbrado plegar nos en
 conçello & junta por tractar & desembar- /¹³ gar los afferes & negocios de la 20
 bal, nos todos ensemble conçellantes /¹⁴ & conçello [*interlineado superior*:
 & junta de toda la bal] fazientes & representantes a vna voz concordantes et
 /¹⁵ alguno de nos non discordant, siquiere discrepant. Et de si, to- /¹⁶ do el
 [*interlineado superior*: dito] conçello, vnjuersidat de la dita val & singulares de
 aquella /¹⁷ atendjentes & considerantes hauer se presentadas al justicia de la 25
 /¹⁸ la bal nuestro hordinarjo algunas letras peruenjentes & procedjentes /¹⁹ del
 senyor rey dAragon & de su gobernador [*tachado*: fazientes los vnos] /²⁰ de
 saluaguarda & proteccion fazientes por Pero Lanuça, scudero, ffillo /²¹ de Beltran
 Lanuça, & por Pero Perez, de la otra part, *habitant* en el Pueyo /²² otra letra
 contrarja de aquellas de sobreseymjento condociet a la salua- /²³ guarda & del 30
 [*interlineado superior*: dito] Pero Lanuça, las quales letras se /²⁴ [*tachado*: se]
 endrecan apres del justicia a los oficiales de la dita ball, /²⁵ por aquesto dixon
 los ditos justicia, jurados & otros, que a descargo dellos /²⁶ & de la dita bal
 como las ditas partidas ellos no podiessen tener en /²⁷ saluaguarda nj tener de
 obrar menos de grant danyo & euj- /²⁸ dent periudiçio [*interlineado superior*: 35
 de la ball &] dellos dixon que, con [*tachado*: protestauan] muy grant honor fau-
 /²⁹ lando, que no consentian en las letras nj en las presentaciones nj /³⁰ penas,
 ante de feyto protestauan de todo & qualquiere dreyto, etc., /³¹ que a ellos
 pudies ajudar & baler, requerjendo carta publica, etc. /³² Ffeyto ut supra.
 Testes quj supra. 40

Edita también esta minuta Manuel Gómez de Valenzuela en *Documentos del valle de Tena (siglos XIV y XV)*, Zaragoza, Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, 1992 (doc. 5, pp. 26-27), con diferencias en la transcripción de algunos vocablos.

1426, marzo, 29; ff. 27r-28r

Testamento de Sancha de Aísa, habitante en Biescas, mujer del difunto Martín Ballés

/¹ In Dei nomjne amen. Como njnguna persona en carne /² puesta a la
 muert corporal scapar no pueda, & /³ no sia tan cierta cosa en [*tachado*: el]
 aquest mundo como la /⁴ muert nj tan incierta como la ora de aquella, por
 /⁵ aquesto sia a todos manifiesto que yo, Sancha dAysa, muller /⁶ de Martin
 5 Balles, *quondam*, habitant en la villa de /⁷ Biescas Sobiron, stando enferma,
 enpero Dios loado, en /⁸ mj buen seso firme memoria & paraula manifiesta,
 /⁹ temjendo las penas jnfernales & cobdiciando peruenjr /¹⁰ a la santa glesia
 de parayso, por tal que entre mjs parientes /¹¹ mas cercanos contencion alguna
 sobre mjs bienes no pue- /¹² seyer susacada, cassando & annullando todos &
 10 /¹³ qualesqujere otros testaments por mj ante de agora feytos /¹⁴ fago aquest
 mj vltimo testament en la forma /¹⁵ sigujent. Et primerament qujero, ordeno
 & mando /¹⁶ que cada & quando Dios ordenara de mj cuer- /¹⁷ po sia
 soterrado en el cimjnterio de Sant Saluador /¹⁸ de la dita villa. Jtem qujero,
 ordeno & mando /¹⁹ que sian satisfeytos todos mjs tuertos, deudos & jnju-
 15 /²⁰ rjas, aquellos & aquellas que por buena verdat sera trobado /²¹ yo seyer
 tenjda. Jtem prendo por mj anjma dozientos /²² soldos dineros jaqueses de los
 quales qujero, ordeno & mando /²³ que sian feytos <apres> mjs [sic] sepultura
 siet dias caboda- /²⁴ nyo & me sia leuada por tiempo de vn anyo /²⁵ [*inter-*
 20 *lineado superior*: por mj anima a la dita iglesia] oblada [*tachado*: & candela] de
 pan & candela, segunt se costumbra /²⁶ e<n> la dita villa. Jtem qujero, ordeno
 & mando que /²⁷ de los ditos cc^{os} soldos sia pagado a don Jayme, rector /²⁸ de
 la dita iglesia de San Saluador el cinquantino [f. 27v] /¹ Jtem qujero, ordeno &
 mando que apres yo sere fina- /² da [*interlineado superior*: de los djtos cc^{os}
 25 soldos] sia feyta [*tachado*: po] vna poralma a los clerigos /³ [*tachado*: <...>]
 aquellos que hauer poran [*tachado*: & a los] [*interliñado superior*: & a todos los]
 vezinos de la /⁴ parroquja & de la dita iglesia de San Saluador quj be- /⁵ njr
 yde querran de pan, vino & carne o de otras vian- /⁶ das segunt el tiempo que
 yo finare lo requerra & /⁷ se costumbra en la dita villa. Jtem lexo a /⁸ Maria
 dAysa, hermana mja, muller de /⁹ Brandiz, todas mjs robas de vestir. Jtem
 30 qujero, or- /¹⁰ deno & mando que si por ventura los ditos cc^{os} soldos /¹¹ que yo
 prendo por mj anjma no cumpliran a todo lo /¹² sobredjto, que sian vendjdos
 por los [*tachado*: exsecutores] /¹³ exsecutores mjos jnfrascriptos, de mjs bienes
 /¹⁴ entro a conplimjento [*tachado*: de las cosas] de todas & /¹⁵ cada unas cosas
 que yo mando de partes desuso /¹⁶ seyer feitas por mj anjma. Jtem de todos
 35 & qualesqujere /¹⁷ otros bienes mjos assi mobles como sedjentes, /¹⁸ dreytos &
 acciones a mj pertenecientes & pertenecer /¹⁹ podjentes & deujentes,
 qualqujere manero [sic] /²⁰ pagadas & pacifficas todas las cargas & lexas
 /²¹ sobredjtas, jnstituezcó & lexo heredero vnjuersal /²² a Aznar de lArtosa,
 bezino del dito lugar de Bieschas. /²³ Jtem lexo exo [sic] [*tachado*: hered]
 40 exsecutores de aquest /²⁴ mj vltimo testament al hondrado don Gujralt
 [*interlineado superior a la línea 24*: en tal manera & condicion le lexo los ditos
 bienes & lo constituezcó heredero] /²⁵ Auarca, scudero, senyor de Gaujn, &
 Enyego [*interlineado superior a la línea 25*: el benjendo todos tiempos habitar en

el dito lugar. Et si no querja benjr] [*interlineado inferior a la línea 25*: ada habitar
 al dito lugar, en aquel caso que sian vendidos por los] [*interlineado inferior a la* 45
línea 26: spondaleros a quj mas hi dara; en tal caso constituezco ende]
 [*interlineado inferior a la línea 27*: heredera mja vnjuersal lanjma mja & los
 pobres de nuestro] [*línea final*: senyor Jhesu Xristo] /²⁶ Gaujn [*tachado*: <...>]
 vezino de la dita villa /²⁷ de Biescas, a Djos & los quales carament [f. 28r] /¹
 comando mj anjma & los ruego que sines da- /² nyo dellos & periglo de sus 50
 anjmas exsigan & /³ cunplan todas & cada unas cosas por mj de partes /⁴ desuso
 el present mj vltimo testament ordena- /⁵ das, a los quales do pleno poder que
 puedan /⁶ vender [*tachado*: p] de mjs bienes para exsegujr & complir todo /⁷ lo
 sobredjto. Ffeyto fue aquesto en la villa de /⁸ Biescas Sobiron, a vint nueu djas
 de março /⁹ anno a natiuitate dominj Millesimo ccccxxvj. Presentes testimo- 55
 /¹⁰ njos fueron a las sobredjtas cosas Pero Mondaner /¹¹ & Domjngo Brandiz,
 habitantes en la [*interlineado superior*: dita] villa.

El contenido de este documento está relacionado con el del 85. Esta minuta y la que se transcribe a continuación se hallan en dos hojas sueltas. La letra es diferente a la de todas las anteriores del protocolo.

103

1426, mayo, 16; f. 28r

Minuta incompleta

/¹² Dia jueues, xvj madij [*interlineado superior*: anno <...>] en la billa de
 Biescas Sobiron, delant /¹³ las puertas de la casa de Sancho de Glera, en
 presencia de /¹⁴ Garcia Ximenez de Caxal, justicia de la dita billa por el se-
 /¹⁵ nyor rey, presentes mj, notario, & los testimonios diuso scriptos, /¹⁶ fueron 5
 personalment constituidos, etc. /¹⁷ Testimonios, Sancho Fanyenas, bezino de la
 dita billa, et /¹⁸ Per dOrros [sic], bezino del lugar dOros Diuso. /¹⁹ Procurador
 Loys de Sant Johan & Peralta, notario, /²⁰ [*tachado*: scudero] habitant en casa
 Martin <...>.

Por debajo de la línea 16 del original queda en blanco el espacio correspondiente a cuatro líneas. Por debajo de la 18, el destinado a dos.

ÍNDICE DE ANTROPÓNIMOS²

- Amada de Sasus, madre de Ffrangujna de Peyra (Laruns), 40
- Anthon, rector de Lanuza, 9, 31, 55, 74, 95, 96, 98
- Anthon, vicario de Sallent, 82
- Anthon del Campo, confesor (Sallent), 31
- Anthon del Campo, vicario (Sallent), 3, 13, 15, 36, 58, 59, 70, 71, 83, 97
- Anthon Perez (Escarrilla), 30, 74, 76, 93, 94, 101
- Anthon Perez, fillo de Berduch (Sallent), 49
- Antoniquo, fillo de Pedro de Marton (Sallent), 95
- Aranauton de Casa Mayor (Laruns, pero habitante en Sallent), 5
- Arjol (Lanuza), 19
- Arjol de Lanuça (Lanuza), 1, 22, 32, 41, 73, 74, 76
- Arnau Gujlllem de Peyra † (Laruns), 40
- Arnaudet deu Faur, tío de Ffortinet de Casaler (Ori), 72
- Arnaut, fillo de Peraznarez (Sallent), 31
- Arnaut de Boolaut (Momo [?]), 72
- Arnaut de Casajus (Gerie dOssau), 49
- Arnaut de la Cort (Sallent), 40
- Arnaut de Lobie, señor de la abadía de Castet, 5
- Arnaut de Moroo (Busiet, Valle de Osal), 34, 35
- Arnauton, alias *Monester* (Arruri), 90 (cf. *Monester*)
- Arnauton de la Costa (Nay), 22
- Arnauton deu Part (Laruns), 80
- Arremon Arnaut del Finestra (Laruns), 52
- Arremonet dArriu † (Laruns), 40
- Aznar, capellán de Oz (Oz), 6
- Aznar, rector de Oz (Oz), 55, 88
- Aznar Arrueuo (la Artosa), 88 (cf. *Aznar de lArtosa*)
- Aznar Arrueuo, alias *Caristia* (la Artosa), 20
- Aznar Bandres (El Pueyo), 16
- Aznar Bandrés (Panticosa), 21
- Aznar Bandres (*bico* Santa María de Panticosa), 11
- Aznar Bandres, menor de días (Panticosa), 30
- Aznar Berro (Escarrilla), 30
- Aznar de lArtosa (la Artosa), 11, 21, 32 (cf. *Aznar Arrueuo*)
- Aznar de lo Liepre (Lanuza), 37
- Aznar Domingo Gujlllem (Panticosa), 11, 15
- Aznar Domjngo Guillem (*bico* San Salvador de Panticosa), 79
- Aznar dOrduenya ~ dOrduenya (Sallent), 38, 39, 62
- Beltran Ballarjn (Lanuza), 98 (cf. *Betran Ballarin*)
- Beltran de Baljent (Lanuza), 42
- Beltran de Fertunyo (Búbal), 75, 101
- Beltran de Lanuça, 74
- Beltran de Lanuça, notario (Lanuza), 56
- Beltran de lo Cacho (Escarrilla), 74
- Beltran de Sora (Lanuza), 19, 98
- Beltrana, muller de Domjngo Baljent (Lanuza), 42
- Berdolet, texidor (Sallent), 82 (cf. *Berdolet dAycela*)
- Berdolet dArriu (Laruns), 25, 47, 81
- Berdolet dAycela (Sallent), 2, 87
- Berdolet dAycela, texidor (Sallent), 36, 50, 67, 68, 69
- Berdolet de Graner (Sallent), 41
- Berdolet de Meyrat (Sallent), 67
- Berdolet de Meyrath (Tramacastilla), 56
- Berdolet de Soler (Laruns), 25
- Berdolet de Tuquot de Mohos (Gan), 72
- Berduch Perez (Sallent), 69
- Bernart ~ Bernat de Medeviela (Laruns), 40, 47, 81
- Bernat Paloma (Búbal), 4
- Berriello (Escarrilla), 30 (cf. *Berrjezo*)
- Berrjezo (Escarrilla), 30 (cf. *Berriello*)
- Bertholomjqua, muller de Sorrosal de Monjcot (Sallent), 65, 66
- Bertolomeu de Larrede (Biescas), 48
- Betran Ballarjn ~ Ballarin (Lanuza), 9, 37 (cf. *Beltran Ballarjn*)
- Betran Castayn (Sandiniés), 15
- Betran Castayn (Tramacastilla), 56, 57
- Betran de Ballarin (Lanuza), 42, 43

² Los nombres que aparecen seguidos de † corresponden a personas que se citan en el manuscrito como fallecidas. El número remite al del documento de nuestro repertorio.

- Betran de Blacho ~ Blascho, alias *Cherrigon* (Sallent), 2, 31, 45, 83, 87
- Betran de Blascho, alias *Narros* (Sallent), 2, 18, 41, 45, 70, 83, 87
- Betran de Calbon (Sandiniés), 91
- Betran de Calbon (Tramacastilla), 56, 57
- Betran de Fferruelo (Sandiniés), 56, 57
- Betran de Fferruelo, rector ~ capellán de Búbal, 55, 56
- Betran de la Cort (*bico* Santa María de Panticosa), 32, 101
- Betran de la Cort, 11
- Betran de la Laguna (Oz), 6
- Betran de lo Maestro (Sallent), 34
- Betran de Sora (Lanuza), 9, 78
- Betran deu Caço (Biescas), 51
- Betran deu Caço, menor de días (Biescas), 52, 53
- Betran Guillem (Oz), 6
- Betrana, muller de Domjngo Balient (Lanuza), 37
- Blascho ~ Blasco Aznarez (El Pueyo), 12, 26, 90
- Blascho Aznarez (Biescas), 53, 54, 84
- Blascho Aznarez, marido de Domenja Sandaznar (El Pueyo), 20
- Blascho dAcin (Sandiniés), 58
- Blascho dAcin (Tramacastilla), 56
- Blascho de Menguo (Sallent), 2, 78
- Brandiz (Biescas), 102 (cf. *Domjngo Brandiz*)
- Cacho, lo (Escarrilla), 30
- Carro (Sallent), 95 (cf. *Maria, muller de Carro, y Martin Carro*)
- Casalero (Momo [?]), 72
- Castayn de la Cambra (Tramacastilla), 101
- Cataljna, filla de Clauera lo Liepre y Exemeno la Menqua (Sallent), 78
- Cipres de Paternuey (Zaragoza), 9
- Clauera, filla de Maria de Blascho (Sallent), 97 (cf. *Clauareta*)
- Clauareta, filla de Maria de Blascho (Sallent), 97 (cf. *Clauera*)
- Clauaruca, nieta de Gostança de Ossaes (Sandiniés), 15
- Clauera lo Liepre, muller de Exemeno la Menqua (Sallent), 78
- Diago de Molina, notario (Zaragoza), 9
- Diago de Moljna (Zaragoza), 11
- Domenga ~ Domenja Sandaznar, alias *Boneta* (El Pueyo), 12, 20
- Domingo lescarrero (*bico* Santa María de Panticosa), 32
- Domjngo Arrueuo (Sallent), 38, 67, 69, 70, 97
- Domjngo Balient (Lanuza), 37, 42
- Domjngo Brandiz (Biescas), 85, 102
- Domjngo Castiello (Sandiniés), 101
- Domjngo Castiello, alias *Bort de Castiello*, 26
- Domjngo dArrapun capellán (Artasona), 48
- Domjngo del Campo (Sallent), 3, 87
- Domjngo Gauarder (El Pueyo), 16, 26, 51
- Domjngo Gaujn (Biescas), 51
- Domjngo Gujlllem (Panticosa), 50
- Domjngo Gujlllem, lugarteniente del Justicia del valle, 89
- Domjngo Gujllen (*bico* San Salvador de Panticosa), 11
- Domjngo Laurero (Tramacastilla), 56, 57, 91
- Domjngo Licarra (Piedrafita), 98
- Domjngo Mingarro ~ Mjngarro (Sallent), 2, 34, 87, 97
- Domjngo Pes Barrau (Sallent), 77
- Domjngo Saluador, fillo de Pedro Saluador, vicario (Sallent), 36
- Domjngo Torner (Biescas), 53
- Durançina de Porta de Ysesta, servidora (El Pueyo), 17
- Enyego Aznarez (*bico* Santa María de Panticosa), 11, 32
- Enyego Gaujn (Biescas), 84, 85
- Exemen Auarcha, escudero (Senegüé), 86
- Exemeno, vicario (El Pueyo), 4, 55, 99, 100
- Exemeno dEschuer (Tramacastilla), 15, 93, 94
- Exemeno Domjngo Gujlllem, vicario (El Pueyo), 17
- Exemeno la Menqua (Sallent), 78, 95
- Exemeno Lanuça, marido de Clauera lo Liepre (Sallent), 78
- Exemeno Lanuça (Sallent), 2, 31, 36, 63, 65, 70, 73, 87, 97 (cf. *Xemeno Lanuça*)
- Exemeno Sorrosal, capellán (Broto), 86
- Ferrando ~ Fferrando, Ffray (Huesca), 48, 53, 54

- Fferrarot, fillu de Domjngo Ferrandez (Sandiniés), 15
- Fferrer de Blascho (Sallent), 8
- Fferrer de Blascho, fillu de Sancho de Blascho (Sallent), 13
- Fferrer de Lop (Tramacastilla), 56, 57
- Fferrer ~ Ferrer Sanchez (Sallent), 2, 18, 36, 50, 70, 83
- Ffortaner deu Clauer (El Pueyo), 50
- Ffortinet de Casaler (Momo [?]), 72
- Ffrangujna de Peyra (Laruns, pero habitante en Sallent), 40
- Fortinet de Carrera (Momo [?]), 72
- Franga de Julian, muller de Julian † (Sandiniés), 26
- Gachia Baljent (Lanuza), 42, 101
- Gachia del Campo (Lanuza), 9, 95
- Gachia Petro Berro (Lanuza), 9
- Garcia Betran, fillu de Garcia Betran † (Biescas), 84
- Garcia Caxal (Biescas), 48
- Garcia de Blascho, capellán (Canfranc), 16
- Garcia de Blascho, rector de Panticosa, 20
- Garcia de Blasco, rector de Sandiniés, 55
- Garçia de Bue (Biescas), 48
- Garçia de la Tienda (Jaca), 55
- Garcia de Lop (Escarrilla), 30
- Garcia lo Frischo (Sallent), 34, 64
- Garçia ~ Garcia lo Garço ~ Garco (Sallent), 13, 45, 69, 70, 78, 83, 87
- Garcia Oliuan (Biescas), 86
- Garcia Palaco † (Sallent), 3
- Garcia Puand (Oz), 6
- Garcia Puant (Panticosa), 21
- Garcia Terren (Escarrilla), 30
- Garçia Xarico, rector de Saqués, 4, 55
- Garcia Ximenez de Caxal (Biescas), 48, 53, 103
- Garcia Ximenez de Caxal, justicia de Biescas, 85
- Garcieta (Escarrilla), 30
- Gil Carllos (Sos), 24
- Gostança, muller de Domjngo Gauarder (El Pueyo), 16
- Gostança de Ossaes (Sandiniés), 15
- Graçia, muller de Miguel Portoles (Lanuza), 27, 28, 29
- Gracia, muller de Pero Lopez de Pitiella † (Sos), 24
- Graciota de Casamayor, muller de Arnauton de Casa Mayor, 5
- Guallardet de Bernat dOssau, alias *Medebiela* (Laruns), 49
- Guallardon (Sallent), 50
- Guallardon, pellicero (Sallent), 78, 81
- Guallart de la Mota de Labatud (Castet), 52
- Guillamon de Caba<r>rj, peyrero (Laruns), 93
- Guillem, rector de Gavín, 60
- Guillem de Moljner (Sallent), 82
- Guillem don Solano, rector de Gavín, 85, 86
- Guillem Moljner, texidor (Sallent), 47
- Gujllamolo de Puey ~ Puey (Laruns), 23, 25
- Gujllamon de Cabarrj (Laruns), 61, 91, 94
- Gujllem, fillu de Arregin (Laruns), 73
- Gujllem Arnauton deu Caço (Biescas), 51
- Gujllem de Blascho † (Sallent), 35
- Gujllem de Lop (Tramacastilla), 56
- Gujllem de Lop, alias *Lubat* (Sandiniés), 15
- Gujllem de Meyrat (Arvenac), 80
- Gujllem de Moliner ~ Moljner (Sallent), 18, 25, 27, 28, 29, 62, 87
- Gujllem de Moljner, tío de Clauera lo Liepre (Sallent), 78
- Gujllem ~ Gujllen don Solano, rector de Gavín, 48, 53, 54
- Gujllem Gasiot (Laruns), 92
- Gujllem Gasiot de Moreu, 22
- Gujllem Negre (El Pueyo), 77, 79, 83, 93, 94
- Gujllem Turquo (Gavín), 11
- Gujllen de Noguer (Lanuza), 9
- Gujralt Auarcha ~ Auarqua, señor de Gavín, 48, 53, 60, 84, 85, 86
- Gujralt Oros ~ dOros (Biescas), 48, 53, 54
- Gujxarnau, alias *Codeyon* (Laruns), 25
- Honos de Canfranch (Lanuza), 42
- Horja Baljent, esposa de Beltran de Baljent (Lanuza), 42
- Horja Calbon, muller de Sancho la Torre (Sallent), 34, 63, 64
- Jayma, muller de Garcia lo Frischo (Sallent), 34
- Jayme, rector de San Salvador (Biescas), 102

- Jayme de Mur, rector de San Salvador y Santa Elena (Biescas), 85
- Johan, mosén (Sallent [?]), 67
- Johan Bandres (*bico* Santa María de Panticosa), 11
- Johan Buelh (Nay), 92
- Johan de Garij, vecino de Santa María, 5
- Johan de Gaujn (Biescas), 84
- Johan de Lanuça (Lanuza), 31, 74, 77, 96
- Johan del Scriuano (Lanuza), 9, 27, 28, 29
- Johan dOz, mayor de días (Oz), 6
- Johan dOz, menor de días (Oz), 6
- Johan Espuenolas (Jaca), 55
- Johan Gil dIçuel (Canfranc), 24
- Johan Lopez † (Sallent), 65
- Johan Mur, mercader (Aínsa), 41
- Johan Pelegrin (Tramacastilla), 57
- Johan Pelegrin, rector de Sandiniés, 15, 55
- Jordan de Peyra, padre de Ffrangujna de Peyra (Laruns), 40
- Jordan Sanz (Escarrilla), 91, 101
- Jordan Sanz, fillo de Pero Sanz † (Escarrilla), 30
- Julian † (Sandiniés), 26
- Lop de Fferrer de Lop (Tramacastilla), 101
- Lop de Generes (Jaca), 4
- Loys de Sant Johan (Zaragoza), 86, 103
- Lubat (Tramacastilla), 56 (cf. *Gujllem de Lop, alias Lubat*)
- Maria, muller de Aznar dOrduenya (Sallent), 39
- Maria ~ Marja, muller de Carro (Sallent), 95 (cf. *Maria de Blascho*)
- Maria, muller de Miguel de Blascho (Sallent), 13, 45
- Maria de Blascho, muller de Martin Carro (Sallent), 97 (cf. *Maria ~ Marja*)
- Marja, muller de Beltran de Sora (Lanuza), 19
- Marja, muller de Enyego Aznarez (*bico* Santa María de Panticosa), 32
- Marja, muller de Ferrer Sanchez (Sallent), 18
- Marja, muller de Gachia Baljent (Lanuza), 42
- Marja, muller de Martin de Sorrosal (El Pueyo), 51
- Marja, muller de Miguel de Sandaznar (Panticosa), 21
- Marja, suegra de Miguel de Sandaznar (Panticosa), 21
- Marja Castayn, muller de Pero Sanz (Escarrilla), 30
- Marja dAcin, muller de Jurdan (sic) Sanz (Escarrilla), 30
- Marja dAnaya, muller de Pedro de Moreu (Sallent), 38
- Maria dAysa, hermana de Sancha dAysa y muller de Brandiz, 102
- Marja de Berro, muller de Domjngo Laurero (Tramacastilla), 56
- Marja de Berro, muller de Pero Sanz † (Escarrilla), 30
- Marja de Calhar (Tramacastilla), 56 (cf. *Marjeta de Callar*)
- Marja de Guallart, muller de Fferrer de Blascho (Sallent), 15
- Marja la Casa de Marçons (Biescas), 51
- Marja la Sala, muller de Pero Perez (El Pueyo), 63
- Marja Lopez, muller de Beltran de Sora (Lanuza), 98
- Marja Mondot, muller de Aznar dOrduenya (Sallent), 38
- Marja Sanchez, muller de Sancho Lopez (Sallent), 62
- Marjeta de Callar (Tramacastilla), 56 (cf. *Marja de Calhar*)
- Martin Balles (Biescas), 85, 102
- Martin Carro (Sallent), 78, 97
- Martin de Calaboy ~ Calaboy, mercader (Nay), 22
- Martin de Fferrer (Sallent), 87
- Martin de lo Chero (Tramacastilla), 101
- Martin de Peralta, notario (Zaragoza), 86
- Martin de Petro Moça ~ Moca (El Pueyo), 16, 20, 51
- Martin de Sandaznar (Oz), 20
- Martin de Sandaznar, mayor de días (Oz), 6
- Martin de Sandaznar, menor de días (Oz), 6
- Martin de Schuer, scriuient (Zaragoza), 9
- Martin de Sorrosal (El Pueyo), 26, 48, 51, 53, 55, 90, 93, 101
- Martin de Sorrosal, baile (El Pueyo) 88
- Martin del Campo, hermano del vicario Anthon del Campo (Sallent), 13
- Martin Sanchez (Sallent), 2, 44, 50
- Martin Sanchez, alias *Capiblanco* (Sallent), 8
- Martin Sanchez, fillo de Fferrer Sanchez (Sallent), 83

- Martin Sanchez, mayor de días (Sallent), 70, 83
 Martin Sanchez, menor de días (Sallent), 1, 13, 70
 Martina de Blasco, muller de Pero Martinez † (Sallent), 31
 Martina lo Cacho, muller de Gachia del Campo (Lanuza), 96
 Martinecho (Escarrilla), 30
 Matheu deu Clauer (El Pueyo), 17, 21
 Matheu deu Clauer, hermano de Gujlllem Negre (El Pueyo), 83
 Meniolet ~ Menjolet de Bolj ~ Boly (Sallent), 2, 25, 49, 61, 87
 Menjeta, muller de Berdolet dAycela (Sallent), 69
 Miguel ~ Mjguel de Blascho (Sallent), 31, 45, 46, 97
 Miguel de la Torre (Sallent), 2, 50, 59, 70, 82, 99
 Mjguel de Marton † (Sallent), 96
 Miguel ~ Mjguel de Pes Barrau (Sallent), 2, 62
 Miguel de Sandaznar (Panticosa), 11, 21, 101
 Miguel de Sauina (Sagués), 101
 Miguel del Plano (Zaragoza), 11
 Miguel Portoles (Lanuza), 9, 27, 28, 29, 37
 Miguel Sanchez (Sallent), 70
 Miguel ~ Mjguel Sanchez, alias *Picola* (Sallent), 35, 43
 Miguel ~ Mjguel Sanchez de Blascho, alias *Picola* (Sallent), 36, 77 (cf. *Miguel Sanchez*)
 Miguel Sanchez de la Torre (Sallent), 100
 Miguel Sanchez (de) Mercader, notario, 22, 74
 Miguel Sanchez, alias *Picola* (Sallent), 44, 45, 62, 87
 Miguel Sanz, fillo de Pero Sanz † (Escarrilla), 30
 Miguel Tensin, fillo de Gostança de Ossales (Sandiniés), 15
 Miguel Tensin † (Sandiniés), 15
 Miguel Tensin, fillo de Miguel Tensin † (Sandiniés), 15
 Miguela, muller de Sancho Scodjllon (Sallent), 38, 39
 Miramonda, muller de Pedro Saluador, alias *Justicia* (Sallent), 34, 35
 Mjguel de Tensin † (Tramacastilla [?]), 56
 Mjguel Portoles, 62
 Mjngabat (Tramacastilla), 56
 Mjnguiezo (Tramacastilla), 56
 Molet (de) Peyra (Laruns), 62, 74, 77, 79
 Monaut de la Forgueta (Beost), 5
 Mondina ~ Mondjna dArriu, muller de Arremonet dArriu † (Laruns), 40
 Monester (Arruri), 88 (cf. *Arnauton*)
 Narbona Caxal, muller de Garcia Betran † (Biescas), 84
 Narbonuca, nieta de Gostança de Ossales (Sandiniés), 15
 Nauarra †, filla de Beltran de Sora y Marja Lopez, y muller de Domjngo Licarra, 98
 Nauarra Lanuça (Exena), 33
 Nauarra Palaço (Sallent), 96
 Nauarra Palaço, muller de Domjngo del Campo (Sallent), 3
 Pascual de los Baques (Piedrafita), 101
 Paseros (Escarrilla), 30
 Pe de Borau, mercader (Canfranc), 1
 Pe Faur (Sallent), 18, 50, 61, 101
 Pe Faur de Porta (Sallent), 67, 73, 80, 93, 94
 Pe Ffaur (Laruns), 47
 Pedro, fillo de Berdolet, texidor (Sallent), 82
 Pedro Saluador (Sallent), 87
 Pedro Arnalde (*bico* Santa María de Panticosa), 33
 Pedro Calueras (Piedrafita), 101
 Pedro dAycela (Sallent), 70, 101
 Pedro de Marton (Sallent), 44, 45, 83, 92, 95, 101
 Pedro de Marton, mayor de días (Sallent), 2, 24, 87
 Pedro de Marton, menor de días (Sallent), 32, 90
 Pedro de Moreu (Sallent), 2, 13, 15, 19, 24, 28, 34, 35, 36, 38, 70, 72, 74, 75, 82, 83, 87
 Pedro Gostança (Lanuza), 9
 Pedro Julian † (Sandiniés), 56 (cf. *Julian*)
 Pedro Moljner (Sallent), 2, 27, 28, 29, 36, 78
 Pedro ~ Petro ~ Pero Njero (Escarrilla), 30
 Pedro Pelegrin (Escarrilla), 30
 Pedro Pelegrin (Sandiniés)m 101
 Pedro Pelegrin (Tramacastilla), 56
 Pedro Perez (El Pueyo), 26
 Pedro Pes Barrau, capellán (Sallent), 2, 44 74, 76, 79, 82, 98
 Pedro Saluador (Sallent), 35, 95

- Pedro Saluador, alias *Justicia* (Sallent), 34
- Pedro Saluador, hermano de Domjngo Saluador (Sallent), 36
- Pedro Sandaznar (*bico* San Salvador de Panticosa), 11
- Pedro Sporrin, notario (Canfranc), 16, 50
- Per Arnaut, capellán (Biela), 52, 81
- Per dOros (Oros Bajo), 85, 103
- Peralta, notario, 103 (cf. *Martin de Peralta*)
- Peraznarez (Sallent), 8, 18, 23
- Pere Faur (Sallent), 37 (cf. *Pe Faur*)
- Perez Auarqua ~ Auarcha (Escarrilla), 30
- Perezquerra (Lanuza), 42, 98
- Perj Sandaznar (Panticosa), 21
- Pero Calbo de Torla (Zaragoza), 9
- Pero Calbo de Torla, notario (Zaragoza), 11
- Pero Cebolla (Sallent), 2, 13, 36, 38, 39, 87
- Pero Gil (Lanuza), 9, 42, 101
- Pero Gill (Lanuza), 19
- Pero Guillem, alias *Garçon* (*bico* Santa María de Panticosa), 21
- Pero Gijllem (*bico* de Santa María de Panticosa), 15, 16
- Pero Lanuça, escudero, fillo de Beltran de Lanuça (Pina [de Ebro]), 99, 101
- Pero Lanuça (Lanuza), 13, 19, 66, 99, 100
- Pero Lanuza, ganadero (Zaragoza), 9
- Pero Lanuça el joven, 74, 77, 79
- Pero Lopez (Sallent), 1, 8, 19, 25, 28, 38, 44, 74, 75, 77, 87, 95
- Pero Lopez de Pitiella † (Sos), 24
- Pero Lopez de Pitiella, menor de días (Sos), 24
- Pero Lopez, fillo de Sancho Lopez (Sallent), 62
- Pero Marques (Escarrilla), 30, 74, 76
- Pero Marques, justicia del Valle, 15, 30, 50, 58, 59, 60, 83, 84, 99, 100, 101
- Pero Martinez † (Sallent), 31
- Pero Marton, fillo de Mjguel de Marton † (Sallent), 31 (cf. *Pedro de Marton*)
- Pero Mondaner Biescas), 85, 102
- Pero Nisano (Huesca), 75
- Pero Perez (El Pueyo), 4, 6, 15, 17, 63, 74, 77, 79, 88, 90, 101
- Pero Perez, escudero (El Pueyo), 100
- Pero Pes Barrau (Sallent), 31
- Pero Sanz † (Escarrilla), 30
- Pero Sanz, fillo de Pero Sanz † (Escarrilla), 30
- Pero Soro (Panticosa), 33, 88, 89, 90
- Pes de lArriu (El Pueyo), 90
- Petret de Miguel de Marton (Sallent), 97
- Petro de Marton (Sallent), 88 (cf. *Pedro de Marton*)
- Petro de Moreu (Sallent), 65
- Petruco, fillo de Clauera lo Liepre y Exemeno la Menqua (Sallent), 78
- Petruquo (Sandiniés), 15
- Peyrolet de Noguer, fillo de Ramonet Sabater (Laruns), 25
- Peyrolon de Peyra (Laruns), 40
- Peyrot, padre de Ffortinet de Casaler (Momo [?]), 72
- Pietro Gujllamon (Panticosa), 21
- Prosina, muller de Domjngo Arrueuo (Sallent), 69
- Ramon de la Sala (Lanuza), 9, 27, 28, 29, 37, 92
- Ramon de la Sala, 62
- Ramon de lArtosa, 10
- Ramon del Campo (Sallent), 18
- Ramon dOrduenya (*bico* Santa María de Panticosa), 11, 33
- Ramon dOrtet, abad de Beost, 5
- Ramonet Sabater (Laruns), 25
- Rodrigo Auarqua, 99
- Rodrigo Auarcha, escudero (Linás [de Broto]), 86
- Sala, la (Lanuza), 65 (cf. *Ramon de la Sala*)
- San de Casa, rector (Tramacastilla), 26 (cf. *Sandecasa*)
- Sancha [?] Pero Betran (*bico* Santa María de Panticosa), 32
- Sancha Companyon (El Pueyo), 51
- Sancha, muller de Pedro Moljner (Sallent), 27, 28, 29
- Sancha, muller de Pero Gill (Lanuza), 19
- Sancha, muller de Pero Guillem, alias *Garçon* (*bico* Santa María de Panticosa), 21
- Sancha, muller de Pero Gijllem (*bico* Santa María de Panticosa), 16
- Sancha dAÿsa †, muller de Martin Balles (Biescas), 85, 102

- Sancho, fillo de Sancho Lopez (Sallent), 62
- Sancho de Blascho (Sallent), 13, 35, 36, 43, 63, 64, 65, 66, 70, 83, 87, 97
- Sancho de Glera (Biescas), 85, 103
- Sancho del Campo, vicario (Sallent), 44
- Sancho dOsset, alias *Malo* (Piedrafita), 26
- Sancho Exarico (Búbal), 101
- Sancho Fanyenas (Biescas), 85, 103
- Sancho la Torre (Sallent), 1, 2, 23, 25, 34, 35, 50, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 82, 87, 91
- Sancho la Torre, escudero (Bolea), 75
- Sancho Lanuça (*bico* Santa María de Panticosa), 11
- Sancho Lopez (Sallent), 62, 66
- Sancho Lopez, capellán (Sallent), 2, 9, 23, 36
- Sancho Lopez, rector de Plasencia, fillo de Sancho Lopez (Sallent), 62
- Sancho los Campos (Sallent), 36
- Sancho Mjguel (Sallent), 81
- Sancho Miguel ~ Mjguel Sanchez (Sallent), 13, 31, 30, 36, 44, 45, 46, 49, 62, 63, 64, 65, 95
- Sancho Miguel ~ Mjguel Sanchez, escudero (Sallent), 1, 4, 24
- Sancho Mjguel Sanchez (Sallent), 66, 70, 73, 77, 82, 83, 87, 91, 93, 94, 96
- Sancho Orduenya (*bico* Santa María de Panticosa), 11, 33
- Sancho Orduenya (Panticosa), 90
- Sancho Ossaes (Exena), 33
- Sancho Palaço (El Pueyo), 10
- Sancho Pelegrin (Tramacastilla), 57
- Sancho Scodillon ~ Scodjllon (Sallent), 2, 38, 39, 87
- Sancho Temprat ~ Tenprat (Sallent), 2, 70, 82, 83, 87
- Sanchorrón (Escarrilla), 30
- Sanchuca, filla de Sorrosal (Sallent), 31
- Sanchuelo (Tramacastilla), 56
- Sancius Temprat (Sallent), 61, 63 (cf. *Sancho Temprat*)
- Sandecasa (Tramacastilla), 56, 57
- Sandecasa, rector de Tramacastilla, 4, 55, 58 (cf. *San de Casa*)
- Sanjo Endreyto (Jaca), 4
- Siauas [?], muller de Pe Faur (Sallent), 50
- Soranda Sanchez, muller de Garcia Palaco † (Sallent), 3
- Sorrosal (Sallent), 31, 44, 66
- Sorrosal de Monjcot (Sallent), 2, 55, 56, 57, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 87
- Spaa, capellán (Arruri), 5
- Tarasetta, filla de Clauera lo Liepre y Exemeno la Menqua (Sallent), 78
- Taresa, muller de Sancho Mjguel Sanchez (Sallent), 45, 64, 65, 66 (cf. el anterior)
- Taresa Lanuça, muller de Sancho Mjguel Sanchez (Sallent), 46, 63, 96
- Toda, filla de Maria de Blascho (Sallent, 97) (cf. *Totiqua*)
- Toda, muller de Betran Ballarin (Lanuza), 37
- Totiqua, filla de Maria de Blascho (Sallent, 97) (cf. *Toda*)
- Totuca, nieta de Gostança de Ossaes (Sandiniés), 15
- Tristau deus Merites (Laruns), 80
- Xemeno ~ Ximeno Lanuça (Sallent), 1, 62 (cf. *Exemeno Lanuça*)
- Ximeno de Schuer (Tramacastilla), 11

ÍNDICE DE TOPÓNIMOS³

- Acaxalon (Tramacastilla), 57.18
- Agualempeda, barrio de (Sallent), 35.7
- Annoro (Tramacastilla), cf. *Fuent d'Annoro*
- Arenas (= /arenás/), faxa des (Escarrilla), 30.36
- Arrials, es (Escarrilla), 30.59, 30.98
- Arrials, es / os (Tramacastilla), 56.26, 57.16
- Artica Luenga (Sallent), 31.45
- Artica Plana (Sallent), 13.18

³ El primer número indica el del documento, y el que sigue al punto, la línea —de acuerdo con la numeración establecida por nosotros, que aparece en los márgenes— en la que se halla el nombre de lugar.

- Artiquas Dios (Lanuza), 27.8
 Artosa, l', 10.27, 10.38, 20.4, 88.15
 Ballato de las Planas, lo (Escarrilla), 30.129
 Bayardo (Tramacastilla), 56.21
 Bazato Fertun Gauas (Sallent), 31.43
 Baze, la (Tramacastilla), 56.12
 Berdeguero (Panticosa [?]), 6.2, 11.2, 11.11
 Berdeguero, o (Escarrilla), 30.41
 Biabia, faxa de (Escarrilla), 30.70
 Bimen, costera del (Escarrilla), 30.85
 Bimen, el (Escarrilla), 30.84
 Bimen de las Planas (Escarrilla), 30.86
 Biquo, barrio de lo (Sallent), 97.27
 Boçes Luengos (Escarrilla), 30.126
 Boz Arrueuo (Tramacastilla), 56.32
 Buxuso (Tramacastilla), cf. *Pueyo Buxuso*
 Cabaço, o (Sallent), 45.4
 Campo Plano (Lanuza), 19.9
 Campo Plano (Sallent), 65.5, 66.3
 Campo Plano, barranco de (Sallent), 66.6
 Cardon, el ~ lo (Escarrilla), 30.56, 30.139
 Cardosas, las (Escarrilla), 30.60
 Carrusquiezo, o (Tramacastilla), 57.5
 Çecutas (= /tsekutás/), es (Escarrilla), 30.55 (cf. *Secutas*)
 Cinglas, las (Escarrilla), 30.74, 30.114
 Clauceçellas, las (Escarrilla), 30.79
 Coronaca, la (Sallent), 43.6
 Coronas, as (Tramacastilla), 56.29
 Coronjella, la (Escarrilla), 30.121
 Coscolljna (Escarrilla), 30.43
 Cozata, a (Tramacastilla), 56.23
 Cuesta, la (Tramacastilla), 56.11
 Culibiella (Sallent), 43.5
 Derrapart (Lanuza), 42.20
 Era Aznar (Sandiniés), 15.3
 Era de Sus (El Pueyo), 100.3
 Exena (hoy des poblado), 33.4, 33.5, 33.9
 Fenes (= /fenés/) de Santa Cruz (Escarrilla), 30.87
 Fenes (= /fenés/) de Santa Cruz, campo de Sos (Escarrilla), 30.89
 Fenes (= /fenés/) de Santa Cruz, rio des (Escarrilla), 30.44
 Fenes (= /fenés/) de Sus (Sallent), 36.24
 Fidalgo, casa de (Escarrilla), 30.107
 Fouaruela, a (Escarrilla), 30.120
 Fromjigar, el (Sallent), 43.6, 43.13, 81.9
 Fuent dAnnoro (Tramacastilla), 57.13
 Fueua Santa Cruz, la (Escarrilla), 30.130
 Gauarnja, faxa de (Escarrilla), 30.45
 Lacunjeza, a (Tramacastilla), 57.19
 Laguna, cequia de la (Tramacastilla), 56.14
 Laguna, campo de la (Panticosa), 21.13
 Laguna, la (Tramacastilla), 56.14, 56.17, 56.20, 57.12
 Lanna de Bella (Escarrilla), 30.137-138
 Lannas, as (Tramacastilla), 56.25, 57.15
 Latrera, la (Escarrilla), 30.116
 Lienas, las (Escarrilla), 30.110
 Lopera, la (Escarrilla), 30.36
 Marqua, a (barrio) (Sallent), 63.6
 Moljno (Tramacastilla), 57.10
 Mollar (Escarrilla), 30.64
 Moreras, as (Sallent), 78.32
 Mosquatuero ~ lo Mosquatuero (Escarrilla), 30.99, 30.141, 30.142
 Noçellas, as (Escarrilla), 30.32
 Onorja, canpo d (Exena), 33.5
 Ortal (Tramacastilla), 57.8
 Padul, barranco de la (Escarrilla), 30.53, 30.137
 Padul, la (Escarrilla), 30.57, 30.96, 30.97, 30.139
 Padul, la (Panticosa), 21.15, 21.16
 Palomar, el (Escarrilla), 30.97
 Palomera (Tramacastilla), 56.31
 Palomera, penna de la (Escarrilla), 30.79
 Paquo, o (barrio) (Sallent), 38.10, 62.31
 Patriez, os (Lanuza), 42.24
 Patro, lo (Escarrilla), 30.30
 Pedrosas, fuent de las (Escarrilla), 30.91
 Perillero, guerto dero (Escarrilla), 30.117
 Pesquero, el (Panticosa), 21.17
 Petrosas, as (Escarrilla), 30.136 (cf. *Pedrosas*)
 Peyrina, la (Sallent), 43.6

- Pietralun ~ Pjetralun, río de (Escarrilla), 30.76, 30.119
- Plana, a (Sallent), 13.16
- Plana, la (Escarrilla), 30.100, 30.141
- Planas, las (Escarrilla), 30.33, 30.81, 30.82, 30.117, 30.143
- Plano, o (Escarrilla), 30.111
- Plano, o (Lanuza), 37.7
- Pociello Muerto (Sallent), 13.20
- Portielha ~ Portiella (Escarrilla), 30.33, 30.124
- Portiella (Lanuza), 74.3, 79.8
- Portielha, fenero de sus de (Escarrilla), 30.125
- Portielha, fenero dios de (Escarrilla), 30.76
- Portielha, río (Escarrilla), 30.33, 30.127
- Pueyo Buxuso (Tramacastilla), 56.30
- Puyuelo, lo (Escarrilla), 30.135
- Salces, las (Escarrilla), 30.93
- Sandicosa (Sallent), 18.5, 34.8, 62.28
- Santa Cruz (Escarrilla), 30.62
- Sarratielho (Lanuza), 42.23
- Sarrato, lo ~ o ~ ro (Sallent), 31.40, 56.27, 78.27
- Secutas, es (Escarrilla), 30.94 (cf. *Çecutas*)
- Secutor, campo de Sant Njcholau de (Lanuza), 27.9 (cf. *Segotor*)
- Segotor, campo de (Sallent), 31.44
- Segotor, Sant Njcholau de (Sallent), 62.18 (cf. Secutor)
- Segotor, spital de (Sallent), 30.47, 30.105
- Selba, la (Escarrilla), 30.89
- Selua, la (Lanuza), 42.18
- Sena, la (Escarrilla), 30.48, 30.49
- Socorz (Escarrilla), 30.42
- Solanas, las (Escarrilla), 30.59
- Solanjelha, la (Tramacastilla), 57.9
- Sora Barça ~ Sorabarça (Escarrilla), 30.38, 30.65, 30.72
- Sorapenna (Escarrilla), 30.78
- Sos, faxa de (Escarrilla), 30.37
- Soscalar (Sallent), 62.35, 96.4
- Spatiella, la (Tramacastilla), 56.22
- Standeras, las (Escarrilla), 30.49, 30.89, 30.132, 30.133
- Starbaçonero (Sallent), 39.5, 39.6
- Strimal, o (Lanuza), 42.22
- Tras ero Fenero (Escarrilla), 30.75
- Yças (Sallent), 43.7
- Yruela, era (Escarrilla), 30.108
- Ysola, a (Tramacastilla), 57.6
- Yuonçiellos, los (Lanuza), 42.17



CENTRO DE ESTUDIOS
S e n d e r i a n o s
■
BOLETÍN SENDERIANO, 20
[ALAZET, 23 (2011)]

EL DISCURSO NARRATIVO ANTIIMPERIALISTA DE SENDER EN *IMÁN*

Abdelaal SALEH*
Universidad de Miniya (Egipto)

A lo largo de la historia de la literatura española muchas obras han suscitado gran interés. Entre estas puede figurar con mucha justicia la primera novela de Sender: *Imán*. Aunque esta obra, escrita hace unos ochenta años, ha tenido muchas interpretaciones, todavía sigue llamando la atención a los investigadores por su profunda filosofía y por el fondo humano que tiene. Los críticos destacaron de ella muchos aspectos; a saber: su antimilitarismo y su pacifismo, su interés por la condición humana, su crítica social, etcétera.¹ Sin duda todos estos elementos figuran en *Imán* y están tratados con gran habilidad. Pero la hipótesis que este trabajo intenta demostrar es que todos estos temas están subordinados a un discurso narrativo antiimperialista. Muchos investigadores, sobre todo hispanistas extranjeros, como Collard y Lough, llamaron la atención sobre esta interpretación, pero sin dedicarle el espacio necesario y sin abordarla de una forma integral. Santiáñez, en su introducción a la edición de *Imán* publicada en 2006, no hace referencia a esta cuestión, lo que nos motiva aún más a tratarla. La metodología seguida será la exposición de todos los elementos del discurso, técnicos y temáticos, teniendo como base un análisis profundo de la obra y apoyándonos en opiniones de grandes especialistas. Es decir, intentamos contestar a varias preguntas:

* aalabdadal@yahoo.com

¹ Se pueden resumir las interpretaciones realizadas de esta novela del modo siguiente: Collard (1997: 208 y 213) la considera antiimperialista, anticolonialista, obra de denuncia y crítica política; Lough (2001: 56 y 58) opina que es anticolonialista; para Peñuelas (1971: 26, 127 y 128) es una obra en contra de la guerra, antimilitarista, además de tener una dimensión social y constituir un estudio de la conducta humana que presenta la guerra como una tragedia; Carrasquer (en Sender, 1992: 18) la ve como un análisis de la naturaleza del hombre; Santiáñez (en Sender, 2006: 17 y 45), como una denuncia de la guerra y de las injusticias y como una visión política del servicio militar; Alcalá (2004: 27 y 103) la destaca como un testamento antibelicista y un canto de amor al hombre; Gándara (en Sender, 1996: 10) la analiza como una descripción del suceso de Annual; por último, Alcalá también la considera como un canto de amor al hombre y un testimonio antimilitarista.

- ¿Este discurso se expresa en *Imán* de forma explícita o no?
- ¿Cuál es su grado de presencia en la novela y qué funciones tiene?
- ¿Cómo se expone dicho discurso?

Igualmente, existen otras preguntas que requieren una respuesta:

- ¿Sender expresó explícitamente en la obra este discurso?
- ¿Cuál ha sido la postura de la crítica respecto a este punto?

Adelantándonos, compartimos la opinión de Carrasquer de que «*Imán* no sería tan gran novela si, además, no hubiera logrado Sender con ella darnos un plano trascendente de significación universal más allá del episodio».²

No es este «plano trascendente de significación universal», sino este discurso que defendemos, el que sobrepasa la anécdota concreta de Marruecos para convertirse en una declaración de principios en contra del imperialismo.

Para contestar a la primera de las dos últimas preguntas tenemos varias pruebas. Por un lado, dos pasajes explícitos que aluden, respectivamente, a la «lucha histórica del godo contra el africano» y a «dos mil años de injusticia».³ La primera frase se ofrece como resumen de una conocida parte de la historia mundial, mientras que los «dos mil años de injusticias», precisamente hacen referencia al período de los proyectos imperialistas modernos que comenzaron con el Imperio romano. Así, Sender aborda el proceso imperialista a lo largo de la historia en el contexto general y en el particular. Además, llama la atención el hecho de que escribe la obra tras su regreso de Marruecos, donde realizó el servicio militar, nueve años después del desastre de Annual, ya que este tuvo lugar en 1921 y la obra se publicó en 1930. Esto significa que la novela no es una crítica a estos acontecimientos, sino una reflexión o una visión global del proceso imperialista. En este contexto, la escena del viejo español que había participado en la primera parte de la guerra imperial da integridad a su visión y expresa que el proyecto es el mismo y que cada intentona no es más que una etapa para mantener el imperio. Por otra parte, hay otra característica que nos interesa en este punto y en la que ya hizo hincapié Carrasquer: ninguna escena militar se prolonga demasiado. Sencillamente porque no es el objetivo del Sender escribir una obra sobre la guerra, sino declararse en su contra, afirmando que es una manera de perpetuar el imperialismo. Igualmente, Carrasquer habla de «una mecánica política que nos desmonta la novela».⁴ ¿No será este el discurso cuya presencia en *Imán* defendemos?

² Carrasquer (1970: 17).

³ Sender (1976, pp. 294 y 96). Todas nuestras citas proceden de esta edición de *Imán*, a la que en adelante nos referiremos indicando entre paréntesis la página o las páginas correspondientes.

⁴ Carrasquer (1970: 21 y 26).

Un interés especial tiene la escena de los mulos muertos, donde Sender plantea de forma explícita este discurso. En los interrogantes que propone el autor destaca el referente al *deber cívico* de los mulos, escrito en cursiva para llamar la atención. ¿Tendrá esto alguna relación con la misión cívica o el deber cívico pretendido por los imperialistas? Se podría contestar que sí.

En relación con esto hay que mencionar una anécdota muy importante en la novela, la del oficial Díaz Ureña (pp. 65-77). Aunque esta historia se ha interpretado como una comparación para destacar los aspectos positivos de la vida civil frente a la militar, reducirla a este objetivo significa no tener en cuenta la mayor parte de sus elementos, como la gran belleza de la novia del protagonista, el modo en que influye positivamente en su vida y cómo Díaz Ureña, su instructor, se apropia de ella, pega a Viance en el entrenamiento y muere cerca de él en el campo de batalla. Para confirmar lo que proponemos veamos la reacción del protagonista ante las dos personas que le pegan, su maestro de herrería y Díaz Ureña: muestra gratitud hacia el primero y un odio infernal hacia el segundo. Por eso hemos de buscar una interpretación más simbólica y considerar esta anécdota como una síntesis de muchas ideas afines a la propuesta que defiende el presente trabajo: Díaz Ureña es la personificación del proyecto imperialista.

Para la segunda pregunta aludiremos a las opiniones de Francis Lough, Patrick Collard, Marcelino C. Peñuelas y Nil Santiañez.⁵

1. CONTEXTO HISTÓRICO-POLÍTICO Y LITERARIO

En la segunda mitad del siglo XIX, el pensamiento imperialista se ha extendido de forma abrumadora, convirtiéndose en un rasgo distintivo de la época. Se podría considerar como emblema de este período una frase del político inglés Cecil Rhodes: «Si no queréis la guerra civil, debéis convertirlos en imperialistas».⁶ Así, las posiciones coloniales se ensancharon considerablemente después de 1876: de 40 a 65 millones de kilómetros cuadrados para las seis potencias más importantes.⁷ La propaganda imperialista manipuló los sublimes principios de la Ilustración y creó una mentalidad que consideraba que

⁵ Lough (2001: 41-42 y 52) habla sobre un tercer nivel del discurso, que es el ideológico, el cual trata los mismos sucesos integrándolos en un marco más amplio. Él lo considera el más importante porque interpreta los acontecimientos y, por consiguiente, proporciona un medio para ayudar a su comprensión. Peñuelas (1971: 130) señala que la novela tiene una intención desmitificadora. Para Collard (1997: 208), *Imán* tiene dimensiones antiimperialistas y anticolonialistas. Añade que el discurso social y político fundamental de la novela subvierte la ideología y el lenguaje de las instituciones y de los grupos dominantes responsables, de un modo u otro, de la presencia de España en Marruecos. Por su parte, Santiañez (en Sender, 2006: 54) dice que la novela es una inversión de esa relación de dependencia, pues trastoca los discursos que justifican la guerra y propone un lenguaje alternativo para expresar la experiencia de la guerra.

⁶ Martín (1973: 33).

⁷ *Ibidem*, p. 31.

la intervención es un deber moral [cívico, como satiriza Sender] del europeo que los beneficiarios árabes deben tolerar y aprobar, y, con el tiempo, se darán cuenta del provecho. No será gratuita, pero el desarrollo económico mejorará a todos.⁸

Hubo en España, además, otras causas. Según Miguel Martín:

La voracidad mesiánica de un monarca, el afán de algunos militares españoles deseosos de provocar situaciones bélicas con las que adornar su hoja de servicios o trepar en el escalafón y la atracción que suponía para la oligarquía española la política imperialista de Francia llevaron a España a participar en esta moda violando la independencia y la unidad del estado marroquí.⁹

Se le dio un profundo sentimiento religioso y acabó viéndose como una cruzada; al aspecto civil se le unía también una significación religiosa, tal y como se refleja, reiteradamente, en el *Diario* de Alarcón.¹⁰

El papel de la cultura en general, y de la literatura en su vertiente narrativa en particular, es indiscutible. Santiáñez subraya este hecho al recordarnos que las guerras se inician, se mantienen y se recuerdan gracias a la proliferación del lenguaje. Las proclamas, los discursos parlamentarios, los comunicados oficiales, los himnos, las canciones y los artículos de prensa forman parte indisoluble del esfuerzo bélico.¹¹ Partiendo de esta base podemos apreciar la importancia de la obra debido al discurso que difunde.

Al valorar *Imán* hay que tener en cuenta tres dimensiones: la primera se refiere a la producción novelesca de la I Guerra Mundial; la segunda corresponde a las obras narrativas españolas sobre la guerra de África; la tercera trata del puesto que ocupa esta novela en lo que podría llamarse *el marroquismo* de Sender. En este sentido, *Imán* siempre se ha relacionado con obras que pertenecen a dichas categorías, y a otras más, por coincidencias o divergencias. Entre ellas destacan obras como *Sin*

⁸ Carrasco (2000: 25).

⁹ Según Nil Santiáñez, desde mediados del siglo XIX se fundaron en España instituciones que tenían una relación directa con las aspiraciones expansionistas de España, como la Real Sociedad Geográfica de Madrid o la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas. Este colonialismo es visible también en un nuevo talante del Ejército y del Gobierno. El intervencionismo español en Marruecos se acrecentó exponencialmente tras perder España sus últimas colonias en 1898 (véase Santiáñez, en Sender, 2006: 11).

Como reflejo de este ambiente, Francisco de las Cuevas escribe en 1923: «Existen en el país tres corrientes poderosas. La primera es la nuestra, que deseamos cumplir con el mandato de Europa en el designio histórico de incorporar el norte de Marruecos a nuestra civilización y utilizar sus valores geográficos, agrícolas y comerciales en beneficio de nuestra patria». Un representante de esta tendencia sería Lobera, quien se autodenominaba *soldado de civilización* y mostró mucho entusiasmo por la intervención española en Marruecos. Para ello utilizó muchísimo las páginas de su periódico, en las que escribió numerosos editoriales y artículos de opinión. Usó también sus talleres para imprimir algunas obras donde expuso una visión deformada de Marruecos y de sus habitantes, como justificadora de la penetración española. Ejemplo de ello es este pasaje: «Son caracteres infantiles, niños grandes mal educados, árboles que se torcieron en su crecimiento, imposibles de enderezar; espíritus ligeros, impresionables, a los que solo deslumbra y hace marchar derechos la energía, la firmeza, la justicia, y, sobre todo, la fuerza» (Moga, 2005: 68 y 158-159).

¹⁰ Alarcón (2005: xvii).

¹¹ Santiáñez (en Sender, 2006: 53).

novedad en el frente, de Remarque; *Diario de un testigo de la guerra de África*, de Alarcón; *Aita Tettauen*, de Galdós; *El blocao*, de Díaz Fernández, y *La ruta*, segunda parte de la trilogía *La forja de un rebelde*, de Barea.¹²

Las relaciones entre nuestra novela, *Imán*, y dichas obras han sido tratadas en muchos trabajos que incluimos en la bibliografía. Pero lo que nos interesa es dibujar la línea ideológica o intelectual que con esta obra se culmina.¹³ Antes de analizar las obras que ha tratado la crítica, es oportuno recordar un libro que pensamos tuvo gran trascendencia y lamentablemente no llamó la atención de los investigadores, y que presenta un discurso humanitario contrario al imperialista: las *Cartas marruecas* de Cadalso. La importancia que tiene este libro se debe a sus paralelismos con muchos temas presentes en *Imán*, como la postura proárabe, la valoración positiva de su civilización, el parentesco entre el marroquí y el español o el espíritu antimilitarista. Un estudio detallado de esta obra podría aclarar la influencia en otras posteriores, la cual hasta ahora se desconoce. Esos elementos positivos existentes en la obra de Cadalso fueron manejados de forma distinta por parte de Alarcón en su *Diario* y se convirtieron en base de todo el discurso. Nuestro interés por este libro se limita a subrayar que contiene las bases ideológicas del imperialismo, al representar al pueblo marroquí como un pueblo vil y miserable y defender la idea de una España civilizadora, cristiana y universal, lo cual se refleja en esta cita: «Aquí nos ves con la espada en una mano y con la cruz en la otra, en esta tierra de infieles. Nuestra misión es de civilización, de progreso, de libertad para nuestros semejantes».¹⁴

La labor de *Aita* en el desmantelamiento del discurso bélico y colonialista del *Diario* es extraordinaria. Galdós ha sido el primero en desarticularlo en su novela *Aita Tettauen*. El insigne escritor moldeó su obra —según Márquez Villanueva—¹⁵ como una respuesta al *Diario*. Márquez ha destacado su papel al cambiar el discurso hispanoárabe, pues sus páginas, en efecto, habrán de contarse entre las primeras en romper con el clásico orientalismo saidiano.¹⁶ Galdós era consciente de lo que había hecho Alarcón en su *Diario* y lo convirtió en un personaje de su novela, Perico, y lo criticó en un pasaje de suma importancia donde le llama la atención acerca de la peligrosidad del uso del lenguaje para justificar la guerra y el imperialismo. El novelista advierte que Alarcón utilizó el lenguaje para justificar «cortar cabezas de mahometanos» y embellecer hechos tremendos como las carnicerías cometidas por

¹² Para una exposición más exhaustiva del panorama narrativo sobre la guerra de África, véase Carrasco (2000: 20), Santiáñez (en Sender, 2006: 16) y Jover (2002: 37).

¹³ Defendemos una línea intelectual progresista que incluye entre otros a Cadalso, Galdós, Sender y Juan Goytisolo. Por su parte, Carrasquer considera *Imán* como un antecedente de la obra de Goytisolo *Reivindicación del conde don Julián*. Véase Carrasquer (en Sender, 1992: LXXXIII y 61, nota).

¹⁴ Alarcón (2005: xxiv).

¹⁵ En Pérez Galdós (2004: 28).

¹⁶ *Ibidem*, p. 26.

el Ejército de España en Marruecos.¹⁷ Por otra parte, hay una serie de paralelismos entre *Aita e Imán*. Ambas obras coinciden en su planteamiento de la participación de la Iglesia en esta empresa, de las auténticas causas de la guerra, de la relación entre españoles y marroquíes y de la crítica al Ejército.

En este contexto es imprescindible referirse a las dos últimas obras de la lista anterior: *El blocao*, de Díaz Fernández, y *La ruta*, de Arturo Barea. La primera contiene un innegable espíritu antimilitarista y también antibelicista, y de ahí viene su parentesco con *Imán*.

Por otra parte, en *La ruta* son importantes los interrogantes cuya respuesta lógica destruye las bases del imperialismo y su ideología. El tratamiento narrativo de estos interrogantes ofrecido por Sender será una muestra de su originalidad, al convertirlos en escenas de gran valor literario.¹⁸

Estas coincidencias se deben a muchas razones. En primer lugar, lo sucedido en Annual, según Víctor Fuentes, fue para los tres novelistas lo que la derrota del 98 para la generación noventayochista. Por otra parte, estos tomaron una postura crítica acerca del problema colonial y se interesaron por la condición humana.¹⁹

Por último, haremos referencia al lugar que ocupa *Imán* en la producción de tema marroquí de Sender. Podemos hablar de un proceso progresivo de toma de conciencia por parte de nuestro autor. Sender se interesó a lo largo de su vida por Marruecos. Este interés comenzó muy temprano, cuando tenía unos dieciséis años, en torno a la época en la que escribió *Una hoguera en la noche*. Tras su servicio militar en Marruecos se volvió más radical, y como consecuencia de ello mostró en *Imán* un cambio total en la forma y en el enfoque del tema. Esto se reflejaría más tarde en su última novela de temática marroquí, *Cabrerizas Altas*, que coincide con *Imán* en muchos puntos, como la identificación entre españoles y marroquíes y el rechazo del odio hacia ellos (pp. 159-160 y 199). También está presente la reflexión sobre la validez de la guerra y sobre la naturaleza de los seres humanos.²⁰

¹⁷ Carrasco (2000: 31).

¹⁸ Consideramos muy oportuno reproducir dichos interrogantes: «¿Por qué tenemos nosotros que luchar contra los moros? ¿Por qué tenemos que civilizarlos si no quieren ser civilizados? ¿Civilizarlos a ellos nosotros? ¿Nosotros los de Castilla, de Andalucía, de las montañas de Gerona, que no sabemos leer ni escribir? Tonterías. ¿Quién nos civiliza a nosotros? Nuestros pueblos no tienen escuelas, las casas son de adobes, dormimos con la ropa puesta, en un camastro de tres tablas en la cuadra, al lado de las mulas, para estar calientes. Comemos una cebolla y un mendrugo de pan al amanecer y nos vamos a trabajar en los campos de sol a sol. Reventamos de hambre y de miseria» (Arturo Barea, *La ruta*; cit. por Carrasco, 2000: 88).

¹⁹ Carrasco (2000: 77 y 85). Además de las obras señaladas hubo muchísimas novelas afines o contrarias a *Imán*. Para más información, puede verse Monferrer (2001: 359-360 y 365) y Carrasco (2000: 90, 94 y 96).

²⁰ Carrasco (2000: 80 y 83). «Al preguntarle [a Sender] cuál es el recuerdo más perdurable de aquellos tiempos, me contestó: “La guerra de Marruecos [...]. Allí entré en contacto profundo con el pueblo español, con el verdadero pueblo, obreros, campesinos. La burguesía la conocía bien. Yo era producto de ella”» (Peñuelas, 1971: 80, n. 9).

2. EL DISCURSO ANTIIMPERIALISTA

2.1. *Importancia del lenguaje y la cultura*

Las guerras, y en especial las expansionistas, como cualquier proyecto de gran envergadura, exigen la participación desde todos los ámbitos del país, y principalmente desde el cultural. Antes hemos aludido a la opinión de Santiáñez sobre el lenguaje y Galdós, que compara la lengua con los cuchillos, ya que ambos son instrumentos de agresión, uno para lo físico y material y el otro para lo moral. Sender era consciente del carácter colectivo de este hecho y lo expresó de forma explícita en una reflexión de su protagonista:

Es la guerra. Esto es la guerra. La banderita en el mástil de la escuela, la marcha real, la historia, la defensa nacional, el discurso del diputado y la zarzuela del éxito. Todo aquello, rodeado de condecoraciones, trae esto. Si aquello es la patria, esto es la guerra: un hombre huyendo entre cadáveres mutilados, profanados, los pies destrozados por las piedras y la cabeza por las balas. (p. 190)

Como se ve, hay cierta comparación irónica entre la guerra como propaganda y la guerra como realidad.

Para apoyar la empresa imperialista, el Estado español realizó muchos esfuerzos en el ámbito cultural, fundó la Real Sociedad Geográfica de Madrid y la Sociedad Española de Africanistas y Colonialistas, subvencionó periódicos como *El Telegrama del Rif* y más tarde crearía la *Revista de África*. Como parte de este ambiente, según escribe Márquez Villanueva, aparecieron muchos libros.

Pagan todos ellos, en distintas proporciones, el tributo colonialista de época a la vieja patriotería de la reconquista y sus glorias, con miras de claro anexionismo «civilizador» [...]. Sus autores [...] se sacan de un modo inconsciente la espina, enjuiciando sobre Marruecos como los extranjeros solían hacer con España. Los más o menos improvisados expertos en temas marroquíes no olvidan nunca la pintura del execrable gobierno, universal barbarie y la triada de elementos de una alteridad emblemática que para los españoles significaban el *cuscús*, la *henna*, y el *kiff*.²¹

Sender en un momento dado fue víctima de esta gran máquina propagandística. En sus primeros años escribió diez artículos que publicó en *El Telegrama del Rif*. Estos reflejaron un marcado talante colonial y militarista y una visión idílica de la vida castrense y de la guerra. Exaltaban el heroísmo y el orgullo patriótico, subrayaban la superioridad del soldado respecto al estudiante universitario y consideraban la guerra como un espectáculo bello.²²

Era necesario que Sender hiciera el servicio militar en Marruecos para que tomase conciencia de la realidad, cambiase dicha visión y llevase a cabo el discurso antiimperialista que exponemos en este trabajo. El cambio llevado a cabo por el autor zaragozano ha sido valorado por Santiáñez:

²¹ Márquez Villanueva (en Pérez Galdós, 2004: 25).

²² Santiáñez (en Sender, 2006: 15).

El fundamental discurso social y político de la novela subvierte la ideología y el lenguaje de las instituciones y de los grupos dominantes responsables, de algún u otro modo, de la presencia de España en Marruecos.

[...] La novela de Sender es una inversión de esa relación de dependencia al subvertir los discursos que justifican la guerra y proponer un lenguaje alternativo para expresar la experiencia de la guerra.²³

Ante esta situación, Sender sintió que Marruecos era víctima de una triple agresión. En primer lugar estaba el silencio, el mutismo respecto a lo que allí ocurría realmente, como comentó Arturo Barea al decir irónicamente: «Sabéis tanto de Marruecos aquí como de lo que pasa en la luna».²⁴ Este mutismo preocupaba muchísimo a Sender. Según Santiáñez, el escritor afirmó que su descripción de este conflicto no tenía nada que ver con la de los periódicos españoles.²⁵ En una escena de la novela tiene lugar un encuentro entre Viance y un soldado agonizante que le exige que publique y difunda la versión auténtica de la guerra y que combata el mutismo existente en torno a ella: «podías escribir esto al pueblo. ¿O es que vamos a morir sin que nadie se entere?» (p. 165). En otro momento el protagonista compara el miserable estado en que se encuentran él y sus compañeros con lo que escriben los periódicos, que los llaman héroes (p. 135). El segundo aspecto de la agresión consiste en la desinformación, pues se manipula la imagen del colonialismo edulcorándolo. El tercero es el relativo a la acción militar del Ejército español.

Precisamente, el autor escribió su obra para combatir el mutismo y la desinformación. Para comprenderlo es necesario conocer la imagen difundida a través de la propaganda imperialista. Carrasco realizó una síntesis de esta imagen, según la cual el marroquí era un ser primario ajeno a todo confort material y a cualquier evolución espiritual, salvaje, mal soldado en un ejército indisciplinado y caótico. Entre sus defectos estaban la crueldad, la falsedad, el maltrato a las mujeres, la suciedad, el servilismo, etcétera. Su organización social era decadente y se caracterizaba por la corrupción, el abuso de poder y la venganza. Como consecuencia de esta imagen, la actividad colonizadora está justificada y el europeo tiene la misión de encauzar al marroquí en la sociedad avanzada. Este retrato responde a

un eurocentrismo que no deja otros modos posibles de progreso fuera del Occidente cristiano. Se tiende a crear una red de relaciones entre Oriente, ideado según las necesidades del europeo expansionista (incluido el Magreb) y Occidente, que parte de una perogrullada muy extendida: *si Oriente pudiera representarse a sí mismo, lo haría; pero, como no puede, lo hace Occidente.*²⁶

²³ Santiáñez (en Sender, 2006: 47 y 54).

²⁴ Monferrer (2001: 327).

²⁵ *Ibidem*, p. 53.

²⁶ Carrasco (2000: 22-24). En otro lugar, este investigador considera que a partir de 1921 pierde consistencia la idea del moro salvaje y atrasado al que hay que civilizar como obligación moral del europeo y como manera de conseguir beneficios económicos. El español ya reconoce un grado de civilización y de cultura que antes ignoraba (*ibidem*, p. 11). Nos hemos limitado a mencionar la opinión de Carrasco porque es un comentario a esta obra precisamente, pero hay que advertir que Juan Goytisolo no compartía la misma opinión y demostró que dicha visión siguió existiendo entre un

Como se dijo al principio, Sender ha logrado con *Imán* darnos un plano trascendente de significación universal más allá de lo episódico; por eso le interesó mucho dar a su obra un carácter general. Las citas textuales al respecto son muchas; la más importante es la que dice: «Si fuéramos a interrogar a todos los soldados, ¡cuántas historias parecidas oiríamos! [...] Aquí la desgracia se viste de uniforme y la tristeza tiene una frialdad enloquecedora» (p. 76). Sender lo subraya claramente al afirmar que «*Imán* trató de revelar la naturaleza y la misión de los ejércitos».²⁷

Lo que hizo Sender fue demostrar la falsedad de todo el contenido del discurso imperialista a través de escenas vivas, carentes de cualquier carga ideológica o de exhortación, y lógicas. En este trabajo mostraremos su respuesta por medio de un esquema que consideramos que responde mejor a estas acusaciones.

2.2. *El discurso y las técnicas narrativas*

El objetivo de esta parte es contestar la siguiente pregunta: ¿cómo se ha servido el autor de las diferentes técnicas en favor de su discurso? En este sentido, se podría señalar que hay una correspondencia casi total entre el discurso y las técnicas narrativas. En cuanto a los aspectos estructurales, Sender se encontró ante un gran desafío porque la obra tenía un doble objetivo: por una parte, mostrar la incapacidad del Ejército de España en el proyecto imperialista marroquí a través de las miserias de su protagonista, Viance, el cual refleja una realidad histórica, tal como se ha señalado en otras ocasiones; por otra, presentar un narrador culto capaz de plantear un tema de tanta envergadura como el que nos ocupa. El autor se inclinó por el uso de más de un narrador: Viance como símbolo de España y Antonio como portavoz del autor. Y no se limitó hacer esto, sino que lo explicó de forma reiterada. Ejemplo de ello es esta cita: «Estas reflexiones no las resuelve Viance; pero las plantea oscuramente y quedan iniciadas en la subconsciencia» (p. 177). En otro momento este narrador declara de forma explícita que «la derivación hacia lo político es obligada en los soldados más cultos» (p. 38).

Otro procedimiento es la narración retrospectiva, lo que lo Carraquer llama *rememoración*. Esto le sirve al autor para hacer muchas cosas que están en sintonía con el discurso antiimperialista, pues, además de llevar a cabo la denuncia social defendida por Peñuelas, según nuestra hipótesis, y como se explicará más tarde, le ha permitido contrastar la imagen de un Marruecos retrasado, pretexto del discurso imperialista, con la de una España también retrasada, pobre e infeliz que invalida su presunto papel de país civilizador.

sector considerable de los españoles hasta los años ochenta, e incluso que esta visión racista no se dirigía al pueblo marroquí de forma exclusiva, sino a todo Oriente. Como prueba de lo anterior, este autor ofrece las impresiones de unos turistas españoles sobre los egipcios. Para completar de forma profunda y exhaustiva este punto véase Goytisolo (1982: 8-24, 37-38 y 76-77).

²⁷ Lough (2001: 44).

El tercer aspecto es el uso de lo que podríamos llamar *prolepsis*, presentación anticipada imaginativa de lo que va a ocurrir o lo que el protagonista espera encontrar en el cuartel general o en su pueblo (pp. 142, 148 y 298). Se utiliza para profundizar y confirmar la absoluta falta de solidaridad, pues lo que él piensa de antemano es lo que él cree que merece, según la propaganda imperialista, como héroe nacional en una misión patriótica y cívica (agua, seguridad, camas y «tíos con batas blancas que se ocupan de uno»; «me acogerán como buen soldado»), mientras que lo que encuentra en realidad es la respuesta social, la valoración social de su tarea. En este caso existe una antítesis total entre ambas cosas. A este respecto se puede añadir el uso del contraste y el paralelismo de imágenes. Como ejemplo del primero encontramos dos escenas: aquella en la que el comandante ofrece su propio caballo para llevar a un soldado herido (p. 99) —aunque el autor nos advierte de que esta conducta es anómala y el comandante tiene «fama de sentimental y poco militar», que contrasta con otra en la que rechaza a llevar a dos soldados heridos en pleno combate, aunque tiene sitio de sobra en el coche para ellos, y le machaca los dedos a Viance con su pistola (p. 157). Esto mismo lo utiliza Sender en paralelismo con el pasaje del automóvil de los civiles que se niegan a llevar Viance, a pesar de tener un asiento vacío (p. 299), para mostrar la indiferencia de civiles y militares hacia la expedición española en Marruecos. Por último, destacamos el doble uso de las cosas, es decir, que una misma cosa puede tener efectos distintos dependiendo del contexto en el que se introduce. Peñuelas hace hincapié en este aspecto:

una coherente dualidad de significados, casi siempre presente en la técnica narrativa de Sender [...], que nos traslada insensiblemente de los hechos, de la anécdota, a niveles que proyectan implícita o expresamente significados más hondos.²⁸

Este investigador ofrece sus ejemplos en imágenes, mientras que nosotros lo hemos detectado en otros elementos. Por ejemplo, en Marruecos los cuervos indican la magnitud de la tragedia de la derrota española (p. 100), mientras que en España son una señal siniestra de ruina que oscurece la imagen de un país alegre y animado frente a un Marruecos triste y muerto.

En cuanto a las técnicas estilísticas, señalamos un uso abundantísimo de la ironía, que predomina en las páginas de la obra. Esta aparece bajo muchas formas, como la interrogación y el comentario. La primera se usa para mostrar la ambigüedad de la misión del Ejército y la guerra y sus consecuencias. Según Francis Lough, «la cuestión acerca de la culpabilidad discurre como un *leitmotiv*».²⁹ Casi siempre encontramos interrogantes sin respuesta: «¿quieres tú decirme qué interés tenía yo en venir aquí?»; «¿Qué habremos hecho para que nos metan en este tiberio?». Y se utiliza también para manifestar la imprecisión de la terminología del proyecto imperialista: «¿Sabes qué es la Patria?» (pp. 101, 103 y 121). Por otra parte, los

²⁸ Peñuelas (1971: 106).

²⁹ Lough (2001: 55)

comentarios tienen dos aciertos: el de la sorpresa, elemento esencial para una buena obra narrativa, y el de la sátira; ambos resumen el punto de vista crítico. Unos aluden a la vida militar en sí y al aire que se respira en ella, mientras que otros se refieren a los militares, sobre todo a los soldados. Como se verá más tarde (2.3.4.3), el autor hace comentarios satíricos e inesperados: «La justicia es locura» (p. 78); la compasión es inoportuna: «aquí la desgracia se viste de uniforme y la tristeza tiene una frialdad enloquecedora» (p. 76); el orden militar se identifica con el dominio, sobre todo en su faceta destructora, y al soldado le gusta comprobarlo (p. 269); «España te será fiel. Te incorporará a la legión de los soldados muertos en el cumplimiento de su deber» (p. 200). Y también plantea muchas preguntas: «¿Que qué hacemos? ¡Defender España!» (p. 101); «¿Quién hace a estos pobres animales responsables de la impericia o de la imprudencia del mando? ¿Cuál es el *deber cívico* de los mulos, de los caballos?» (pp. 176-177).

Otra cuestión relativa a la técnica es el uso del paisaje. Collard, que lo ha analizado detalladamente, ha llegado a la conclusión de que existe una relación entre las dimensiones antiimperialistas y anticoloniales y el tratamiento del paisaje, y afirma que este cumple muchas funciones en *Imán*. Por nuestra parte señalamos que estas funciones están en sintonía con nuestra hipótesis, pues el paisaje se incorpora a muchos elementos humanos y naturales que apoyan a los marroquíes. En este contexto, según Collard, en la obra el paisaje es activamente agresivo frente al invasor y raras veces es inocente.³⁰ La adhesión de la naturaleza toma formas materiales donde la llanura es un cementerio para los españoles y un zoco para los marroquíes (p. 161). Para subrayar este aspecto, Sender personifica los elementos naturales y les atribuye acciones, funciones y rasgos propios del ser humano, convirtiéndolos en soldados que acompañan a los marroquíes en su lucha: «La llanura amenaza por todas partes» (p. 176); «la luz de la llanura es como una inmensa cuchillada de verdugo que le segará la cabeza» (p. 180); etcétera.

Resumiendo, hemos visto cómo el autor ha empleado las técnicas narrativas a favor de su discurso: utiliza un narrador culto capaz de sentar filosóficamente las bases de su planteamiento; la rememoración, para mostrar una España retrasada e incapaz de jugar el papel que pretende estar desempeñando; la descripción, para rehabilitar la imagen de Marruecos, la cual refuta los presupuestos ideológicos del discurso imperialista; y, por último, el paisaje como un factor activo en apoyo de la causa de los marroquíes. Por otra parte, la presentación imaginativa anticipada indica la gran decepción del protagonista y la total indiferencia del pueblo español hacia esta causa. Finalmente, la ironía tiene como objetivo satirizar términos e ideas relacionados con el proyecto imperialista lanzando preguntas para las que no dispone de ninguna respuesta o aclaración. Así queda demostrada la importante presencia de las técnicas y su uso original en el discurso.

³⁰ Collard (1997: 208).

2.3. La temática del discurso

2.3.1. La rehabilitación de la imagen de Marruecos

Uno de los rasgos característicos del discurso antiimperialista es el de eliminar o anular la diferencia en cuanto a progreso y civilización entre España y Marruecos, porque, como hemos visto (2.1.), era la piedra angular del proyecto imperialista. La técnica empleada se basa en sobrevalorar ciertos elementos con respecto a Marruecos y desvalorizarlos al referirse a España, sin llegar a la falsedad ni a la mentira. Sender estaba interesado en ofrecer una buena imagen de aquel país desde el punto de vista humano, social y geográfico. Es curiosa su inquietud por este último elemento, el topográfico, pero resulta que este se encuentra en la idea de dualidad Marruecos / España utilizada por el imperialismo: moro cobarde / español valiente, Marruecos desértico / España verde, amena y apacible, etcétera. Un personaje reproduce el cliché de lugar inhóspito «que no cría gorriones» (p. 50) adjudicado al país africano. Como se ha visto anteriormente (2.2), este aspecto ha sido parte de un acertado estudio de Collard sobre la descripción y la función del paisaje en *Imán*. Este investigador señala:

La razón profunda por la que el texto insiste en los parecidos reales [entre los dos países] es ideológica: la proyección del paisaje africano en las geografías españolas enmarca, otra vez, una reflexión de tipo político e histórico.³¹

Más tarde se refiere al efecto de la experiencia marroquí en Viance: le produce un esbozo de conciencia de clase y de sentimiento antiimperialista y anticolonial.³² Sender, por su parte, nos advierte de la diferencia casi total entre la realidad y el cliché: «Viéndolos [a dos moros] hablar, comedidos de modales, amables, sonriendo a menudo, difícilmente se advertiría qué felina crueldad ocultan» (p. 160). Nótese la antítesis entre *amables* y *sonriendo*, y *felina crueldad*.

Para demostrar la pobreza material de España, el autor ofrece un cuadro del pasado del protagonista con unas pinceladas humanas, sociales y económicas. De una familia de cuatro personas, tres murieron de hambre. La situación de miseria se subraya con otros comentarios: su padre no se compró pantalones durante treinta años; su madre ahorraba el poquísimos dinero que tenía para medicinas para emplearlo en comprar ropa decente a su hermana; era imposible encender fuego en casa, y además no era necesario porque no había comida; en muchos años él no vio reír a sus padres, que le parecían más viejos de lo que eran; su hermano idiota dormía en pajares y dejó la casa de adobes por falta de alimento; el propio Viance trabajaba de sol a sol con medio pan y una cabeza de ajos para todo el día. Antes de pensar que el padre es un vago, el autor nos llama la atención sobre el hecho de que trabaja día y noche: la culpa la tiene la tierra, que es un secarral inútil (pp. 65-74). Estos casos de absoluta miseria, ¿no son acaso iguales que los de Marruecos, que se usan como pretexto para su

³¹ Collard (1997: 214).

³² *Ibidem*.

ocupación? El autor añade que España no solo es un país pobre cuyos ciudadanos mueren de hambre y desnutrición, sino también un país retrasado. Para llegar al pueblo donde trabajaba, Viance debía coger un carro o una mula, y en su vuelta de Marruecos tiene que andar 20 kilómetros por falta de caminos modernos asfaltados (p. 294). En este mismo país existen aves, como los cuervos, que son señal siniestra de ruinas. A este respecto se puede añadir la descripción negativa de los trenes: «eran viejos y míseros y los vagones hervían en un resol de podredumbre» (p. 294). Por otra parte, el Ejército puede ser, igualmente, ejemplo del retraso del país, ya que dispone de un armamento atrasado, con bombas de mano de poca potencia y ametralladoras que se atascan. Es muy significativo el lugar donde coloca el autor estos recuerdos de Viance, un poco entrada la novela (p. 64), para contrastar sus descripciones con el paisaje de Marruecos, que forzosamente debe ser negativo para desempeñar el debido efecto de reflejar el sufrimiento de los soldados españoles allí. Sería oportuno comentar que Viance tiene un hermano discapacitado, pues se piensa que este tipo de casos eran patrimonio de países retrasados como Marruecos. Igualmente, llaman la atención las coincidencias casi literales de estas narraciones con los interrogantes que plantea Barea en *La ruta* (véase la nota 18). Sería oportuno estudiar hasta qué punto han influido estos en Sender, puesto que llegó a convertirlos en cuadros narrativos. Como remate a esta situación de retraso, insinúa que también en España se difunden las supersticiones, pues se deja a los enfermos mentales en manos de los curas para sacarles unos supuestos demonios (p. 197). Tampoco escapa a Sender el elemento topográfico, que será uno de los aspectos sobresalientes de su descripción de Marruecos: habla de «una negra y abstracta España irresponsable», de «la estepa seca y oscura», «áspera y estéril», y añade: «Es igual. Ha recorrido España de punta a cabo. Ha visto llanuras, montañas, como en África. Igual, igual que allá» (p. 294). El objetivo de Sender es que nos preguntemos cómo un país en tan lamentable estado social, económico y de progreso como España podría civilizar a otro.

Si España es así, ¿cómo será Marruecos? El autor intenta contrastar esta imagen a través de descripciones positivas: «Hacia Annual el campo es verde, el paisaje es casi un paisaje civilizado» (p. 86). Además piensa: «Esta tierra es como la de los demás países [...], como la tierra de España. No solo se siembran balas y se cosechan muertos. Hay cogujadas, como allá y podría haber plantíos y árboles» (p. 191). Hay que llamar la atención sobre el uso de la expresión *más verde*, que da a entender que existen otras partes verdes también; otro vocablo, *civilizado*, viene precisamente a oponerse a la palabra *salvaje*, que se utilizaba frecuentemente en la descripción de todo lo relativo a Marruecos, como dice el propio autor en la misma obra: «Luego nos quejamos de lo que hacen los moros con nosotros y los llamamos salvajes» (p. 256). Igualmente, es llamativa la repetición de la palabra *paisaje*, que tiene connotaciones muy positivas: panorama, horizonte, marina, etcétera. Con la frase antes citada «Esta tierra es [...] como la de España», Sender quiere normalizar la situación del país, decir que es como los demás. Pero el autor insiste en la ausencia de una relación antitética entre los dos países en el aspecto topográfico, e incluso añade la similitud en cuanto

a las aves. Todo esto lo vamos a ver reiteradamente: «Igual, igual que allá»; «No hay tanta diferencia». Casi al final de la novela, el autor confirma la similitud entre los dos países: «El campo, el paisaje, no son lo que se figuraba en Marruecos. No hay tanta diferencia entre aquel campo y este. Matas, tomillo, tierra parda, blanca y alguna vez rojiza. Cuervos, lo mismo que allá» (pp. 297-298). Se nota que estas apreciaciones están hechas por el narrador; son glosas que añade como remate a sus ideas, lo cual refleja un estudio y una intención premeditados por su parte.

La atención de Sender a la topografía marroquí viene subordinada a su interés por el ser humano, en este caso el marroquí. Según la crítica, se trata de una constante senderiana, como veremos en las conclusiones. Es muy difícil hacer un recuento de las veces en que en la novela se trata a los marroquíes como personas o seres humanos plenos, ya que son numerosísimas, tanto explícita como implícitamente. Sender ofrece unos marroquíes distintos, casi contrarios, a los representados en el discurso imperialista: buenos soldados e inteligentes, tienen un Ejército bien equipado y disfrutan de buena salud; son felices, amables, humanitarios, cultos, tolerantes y valientes; aunque víctimas de los españoles, respetan los derechos de los prisioneros, se solidarizan y se ayudan, y entre ellos no hay tanta diferencia de clases (pp. 87, 99, 144, 160, 230, 258 y 282). Estas descripciones vienen dentro cuadros que merecen ser analizados detalladamente. Nos limitamos a unos cuantos por razón de espacio. Lo más llamativo es la influencia de los marroquíes en el protagonista y su reacción hacia ellos. Primero Viance siente admiración hacia los marroquíes y se considera inferior a ellos (p. 144). Por otra parte, le hacen reflexionar sobre las causas que han convertido a los españoles en personas sumisas (p. 294), lo cual se repite en el pasaje del anciano español (p. 184). Más tarde, cuando se rebela contra el médico, se siente identificado con ellos. En algunos casos su *morofilia* podría considerarse como un canto a la vida y una oda a los marroquíes mediante el uso de términos positivos que son sinónimos o pertenecen a un mismo campo semántico, como *alegría feliz, despreocupada lozanía física o armonía de movimientos*.

La primera historia es la del viejo español. Está bien trabajada, es muy animada, en ella predomina el diálogo, con parlamentos y acciones muy vivas, y tiene una extensión considerable, unas ocho páginas enteras (pp. 181-188). Este español, revivificación del personaje galdosiano de *Aitta Tettauén*, El Nasiry, es testigo de la guerra del 60 y comentarista de la segunda guerra imperialista de los años veinte del siglo xx. Es un cuadro síntesis donde el autor plantea muchos temas por los cuales muestra interés a lo largo de la obra; a saber: la explicación de la guerra de África, sus auténticas causas, la naturaleza y la forma de ser de los marroquíes, las expectativas de futuro para los dos pueblos, fuera de la órbita de la influencia de los jefes. El propio anciano es una personificación de la posibilidad de una convivencia pacífica entre los marroquíes y los españoles. Después de participar en aquella guerra decidió quedarse allí; se enamoró de una marroquí y se vistió y vivió de la misma forma que ellos. El autor aprovecha la experiencia del personaje y su resultado para referirse positivamente a los marroquíes, como se señaló antes (p. 187). Igualmente, pone

en antítesis la rebeldía de los jóvenes marroquíes frente a la sumisa juventud española que aceptó participar en la guerra. ¿Este personaje tendría algún paralelo con el sargento marroquí Blacksen de la misma novela? ¿Los dos representarían el pensamiento ilustrado en su forma original, basada en la tolerancia y la comprensión? Yo contestaría de forma afirmativa, pues el autor pretende hacernos recordar las ideas originales de la Ilustración, que han sido manipuladas por el imperialismo.

El segundo pasaje es el del viejo árabe. Es de gran trascendencia, pasó inadvertido para la mayoría de los comentaristas de la obra. Se trata de una secuencia de dos páginas y media (pp. 256-258) que ofrece una imagen cotidiana del moro. La primera nota es la presentación de los marroquíes como personas normales y corrientes, no salvajes como en el discurso imperialista, dispuestas a llevar una convivencia pacífica, solidaria y auténtica incluso con los soldados del ejército español invasor, porque los consideran tan víctimas como ellos. Se sobreentiende que Sender quiere mostrar que entre los pueblos no hay odio ni conflicto. La elite político-militar-religiosa explota a su pueblo, según sus propios intereses, para atacar a otro. El pasaje nos habla de cómo colectividades heterogéneas, fuera de las presiones de sus respectivos líderes, pueden mezclarse como si fueran una sola raza, etnia o religión. Sus dirigentes, hambrientos de fama, poder y riqueza, despiertan en ellas esos pensamientos insanos. Blacksen, un soldado marroquí en el ejército español, se encarga de defender estas ideas, que son las del propio Sender: el parentesco entre el marroquí y el español. Por otra parte, hace hincapié en una característica de la civilización islámica: el reconocimiento total del otro, incluso en su aspecto más polémico, el religioso, y lanza una invitación al ecumenismo mundial. Como notas semánticas encontramos palabras y frases significativas: «Abuelos míos», «españoles de Corduba», «Estar igual», «más cabeza, Dios es el mismo, el tuyo y el mío» (p. 258). Lo que nos quiere decir es que si reflexionásemos llegaríamos a la conclusión de que todos los pueblos son iguales. El narrador hace suya esta característica de la civilización islámica: «van, efectivamente, a rezar a su Dios, el mismo de los rebeldes, el mismo de los cristianos» (p. 257). Obsérvese la repetición de la expresión *el mismo*, que confirma de forma absoluta esta unidad entre todos los pueblos. Igualmente, el autor describe al viejo árabe de forma muy positiva: «grave y solemne como un patriarca».

2.3.2. La negación de la misión civilizadora

Uno de los grandes aciertos de Sender en esta novela es la omisión de la vida civil. A lo largo de la obra no se habla de escuelas, hospitales, etcétera. Los propios responsables de la misión colonizadora han criticado su escasez y su ineficiencia. En las celebraciones del segundo aniversario de Annual se ponían en entredicho los presupuestos civilizadores del Rif.³³ Sencillamente, la Administración española no

³³ (Moga, 2005: 66).

tenía tal intención, y la usaba solo para embellecer la expedición imperialista. La actividad que España llevaba a cabo, según la obra de Sender, era todo lo contrario de su pretendida misión. Destruir las casas e incendiarlas y tirar gases eran actos cotidianos. Estos hechos no eran necesarios desde el punto de vista militar, sino que se basaban en simples deseos de comandantes y generales (p. 269). Así, el autor escribe:

el general S. era un tío flamenco que no dejaba parar a nadie. Cavilaba siempre la manera de armar follón, y [...] le gustaba organizar salidas por los aduares. No quedaba una gallina ni una "funa". Arramblábamos con todo y quemábamos las casas. (p. 87)

Fijémonos en las formas verbales utilizadas —*gustaba, arramblábamos, quemábamos*— y en su función semántica, pues dan a entender que se trataba de una costumbre, de algo frecuente; además, el verbo *gustar* indica que todo eso no se hacía por necesidad, sino por gusto. Efectivamente, el acto de lanzar gases se repite varias veces en *Imán*. En otro lugar el autor describe otra acción a cuya crueldad no escapan ni los animales, de los que dice que están «con las tripas hinchadas» (p. 288). Las agresiones no solo se llevan a cabo en el campo de batalla, sino que ocurren igualmente en un espacio civil: el mercado. Los españoles aplican impuestos que sobrepasaban el modesto valor de la mercancía que traen unos viejos, y «los cocineros de los oficiales o de los sargentos españoles los desvalijan a veces» (p. 250). La forma de describir este hecho es conmovedora: «Dos docenas de moros llegan de sus aduares con mercancías miserables. Son todos viejos. [...] Traen huevos, higos chumbos, [...]. Han andado diez o doce kilómetros para llegar hasta aquí» (pp. 249-250). El sufrimiento de estos hombres se refleja con las expresiones *todos viejos* y *han andado diez o doce kilómetros*, y su pobreza, con la enumeración de las mercancías que llevan. Según Luis Monferrer, estos procedimientos parecen estar en abierta contradicción con la alta misión civilizadora y educadora preconizada por el inspector general en su libro de 1919 *La enseñanza en Marruecos*. Esta acción incivilizada ha generado lacras sociales que no existían anteriormente en la sociedad marroquí, como la prostitución, incluso entre los niños. El autor nos ofrece el caso de una niña prostituta. A través del relato se advierte, por ejemplo, su corta edad: «Su cuerpo no denuncia relieves de pubertad. Es fino, asexuado»; el autor insiste muchísimo en convencernos de que es pequeña utilizando términos y expresiones como *niña, once o doce años, ojos infantiles o preocupación extemporánea* (p. 251). Luego Sender insinúa que no se trata de una profesional al mencionar la vergüenza que se revela en su cara, y alude a su excesivo ejercicio de la actividad, que se nota en que es conocida entre los soldados y tiene una enfermedad venérea. El caso de esta niña explica la función de unas páginas que han pasado desapercibidas para la crítica y que se consideraron una ampliación inadecuada. Me refiero a las escenas de prostitutas, pues el autor quiso resaltar la torpeza de la niña frente a la habilidad de las otras (pp. 262-264). Al término de la historia, Antonio nos advierte sobre las causas de estos casos y su efecto negativo en el futuro de las relaciones entre los dos pueblos. Según él, «el odio seguirá en los corazones y se transmitirá de padres e hijos» (p. 252). La tesis de

la imposibilidad de la misión civilizadora, ofrecida de forma narrativa por Sender, ha sido confirmada por Miguel Martín: «No se podría transmitir cultura, civilización, paz a los marroquíes porque los españoles no lo tenían. No podían proporcionar libertad porque carecían de ella».³⁴

Como nota final a este apartado, hay que tener en cuenta que el autor, en su descripción de los actos civiles cometidos por la Administración española, se limita a mencionar la recogida de impuestos por parte de un cabo militar. Así, no se puede hablar de una misión cívica, sino de una ocupación hecha por militares y bajo el fuego de las ametralladoras.

2.3.3. Ofrecer causas auténticas

Sender se preocupó muchísimo de ofrecer otras causas de la guerra de África distintas a las declaradas por los responsables del proyecto imperialista y su pretendida misión civilizadora. Este tema ha sido el punto central de muchos pasajes, algunos de los cuales han merecido una gran atención de la crítica. Este fenómeno se expresa en cinco ocasiones (pp. 164, 174, 176, 183 y 294). Se trata en su mayoría de reflexiones profundas y fuertes que lanza el narrador, excepto una, que tiene la forma de diálogo, en el episodio del anciano español. En cuatro de los casos se trata de la exposición de dichas causas, mientras que la quinta es su interpretación. Si hubiera alguna coincidencia entre ellas sería la identificación de las causas con sus respectivos agentes. Estos son «unas docenas de seres», unos viejos que no tienen «más que vanidad y miedo. Ni una idea humanitaria, ni un sentimiento puro», y que sirven a «los intereses sembrados alrededor». La toma de postura por parte del autor se nota en el vocabulario que utiliza: *seres, viejos, vanidad, miedo*. Además llama la atención que son muy pocos: *unas docenas*. El propio Sender indicó que escribió esta novela precisamente para discutir la función de un agente importante entre ellos: los ejércitos de su tiempo.³⁵ En la escena de San Juan de las Minas, el autor insinúa que esta guerra es una parte del proyecto imperialista occidental que se comercializa bajo la «civilización de Occidente». Lo que apoya esta hipótesis es su interpretación del conflicto, que viene en su reflexión de la página 294, un remate, sentencia o juicio profundo y filosófico que hace el protagonista al regresar a España como si fuera el resultado de una experiencia. El autor considera que esta guerra es una parte de la lucha de clases histórica, ya que no existe ningún tipo de discordia o conflicto entre el español y el africano, pues este es «gemelo [...] y hermano mayor» de aquel (p. 295). Esta misma idea existe en la escena del anciano español, para quien «la humanidad ha sido siempre así» (p. 183), y en la del soldado agonizante, donde Viance se pregunta irónicamente si «también el duque de su pueblo se

³⁴ Martín (1973: 62).

³⁵ Sender (1990: 26).

habrá ido a hacer puñetas» (p. 165) como consecuencia de la revolución que ha estallado en España. Según él, los marroquíes y los españoles son víctimas de la aristocracia del norte que los persigue en su búsqueda de títulos de grandeza y de Deuda. Termina su juicio con una frase concluyente, precisa y firme, que rechaza cualquier otra interpretación: «Por ignorarlo [que la guerra es una parte de la lucha de clases], se pierde su razón en laberintos» (p. 295). Igualmente, transpone un adjetivo, *bárbaros*, que casi siempre se empleaba para calificar a los marroquíes, y lo utiliza para los del norte, es decir, al contrario de su uso habitual. La crítica ha coincidido con su análisis de las causas de la guerra. Miguel Martín lo expone así:

¿Cuál fue entonces la justificación? La necesidad de prestigio de un ejército desprestigiado. La guerra era una verdadera guerra en la que se podría hacer verdaderos méritos. Se abría el sangriento escalafón que ha podido desear y mantener abierta profesión alguna. Solo veían en Marruecos un zoco, un mercado de ascensos y recompensas, medallas y cruces.³⁶

Por su parte, Collard lo confirma:

Viance, soldado raso, uno de *los de abajo*, contempla, desde abajo, aquel conjunto de instalaciones y rocas. Y lo contempla con «cierta satisfacción maligna y vengativa» porque comprende de manera más o menos precisa que se encuentra delante de la causa verdadera de su presencia en Marruecos, de tantos sufrimientos, de tantas muertes.³⁷

Como ha quedado claro de los tres apartados anteriores (2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3), Sender trató de refutar los presupuestos ideológicos del discurso imperialista relativos a la situación de Marruecos y a cómo España desempeña su deber cívico modernizándolo, y ofreció las auténticas causas. A continuación presentamos su visión satírica de todo el proyecto.

2.3.4. Presentación satírica del proyecto imperialista

2.3.4.1. Identificación de agentes imperialistas

La presentación satírica del proyecto imperialista la hizo Sender por dos procedimientos. El primero consiste en identificar los agentes sociales implicados en la empresa imperialista; el segundo, en criticar su esencia, su base ideológica y su actuación. Este plan no lo llevó a cabo directamente, es decir, dedicando a cada parte unos capítulos o páginas por separado, sino todo lo contrario: dirigió sus duras críticas al proyecto imperialista en su totalidad dejando esta búsqueda a cargo del lector. La identificación de esos agentes, imprescindible para el desarrollo posterior de su crítica, ha preocupado también a otros autores, como Galdós y José Díaz Fernández, quien, en su cuento «Magdalena roja» (*El blocao*, pp. 77-78), dice: «¿Qué defiendes con tu fusil? [...] Di. A los políticos, a los burgueses, a los curas, a los

³⁶ Martín (1973: 62).

³⁷ Collard (1997: 212).

enemigos del pueblo».³⁸ En todo caso, tenemos dos escenas que nos muestran estos agentes desde el punto de vista de Sender. La primera estampa es la visita de Viance al poblado minero de San Juan de las Minas. El cuadro, según nos lo ofrece el autor, está lleno de notas relativas a los agentes, lo que será analizado más tarde. Lo más importante es que encontramos en él las señas de identidad de todos ellos. De la Iglesia ha tomado el nombre, *San Juan*. Luego vienen los capitalistas dueños de la empresa, simbolizados por trenes mineros y una tabla de cotizaciones de bolsa. Después, el Ejército con sus principios: patria, etcétera. En la nota final se presentan unos soldados, víctimas del imperialismo, que se han refugiado al pie de la tabla de cotizaciones, irónicamente, para morir. Lo que llama la atención es que ningún agente cumple con sus presuntos principios, como se explicará más tarde. La segunda escena es la del soldado agonizante que sueña que en España se organiza una revolución y el rey, los duques (capitalistas) y los obispos son expulsados del poder por ser los responsables al proyecto imperialista (p. 164). Es decir, el Estado incluye a los militares, a los capitalistas y a la Iglesia. Viance satiriza al Estado por hacer morir un pueblo entero para sostener el derecho cívico de una docena de seres.

La última observación en este sentido es la presentación de algunos agentes a través del paisaje con notas satíricas: paisaje militarizado y paisaje colonizado, con comentarios que ofrecen lo peor de cada uno.

2.3.4.2. Críticas a agentes

a. El agente religioso y el agente político

Dado que el espacio de crítica a la Iglesia y al agente político es limitado, los trataremos ahora, y después nos dedicaremos de una forma más profunda a los comentarios sobre el Ejército. Sender critica a la institución religiosa en tres lugares, las dos escenas mencionadas en el apartado 2.3.4.1 y la del cura (p. 60), que es la más famosa de todas y que ha sido objeto de análisis por parte de muchos estudiosos. En ella el autor satiriza el pensamiento religioso y resalta sus contradicciones y su demagogia para apoyar ideas medievales que no convencen a nadie hoy día. Sender considera que la postura de la Iglesia frente a la guerra y a la muerte y la destrucción que causa es una parte de todo un sistema de pensamiento basado en forzar o proponer doctrinas que no justifican aquello de lo que quiere convencer a su interlocutor. Las notas satíricas de este tipo son muchas. La primera es el uso interesado de los principios religiosos. Un principio tan primordial y humano como el mandato de no matar se cancela o no se cumple cuando se trata de un adversario religioso. Lo que llama la atención es la espontaneidad, la frialdad y la indiferencia del comentario: «No importa». Al mismo tiempo, la justificación es forzada; el lector siente, sin ningún esfuerzo y por el simple orden de términos, su falsedad. La

³⁸ Citado por Monferrer (2001: 332).

segunda es la argumentación a favor del colonialismo, que lleva en sí todo tipo de demagogia, pues la tierra es de los marroquíes, pero también de los españoles por ser *patria de Dios*. La tercera nota hace referencia a lo que podemos llamar *fidelidad o lealtad* de la Iglesia hacia Dios y el rey. El autor aprovecha la escena para criticar el pensamiento religioso en su aspecto político, pues, aunque el cura utiliza términos como *patria de Dios, investidura de Dios, etcétera*, y apoya barbaridades en nombre de Dios, este sale mal parado frente al rey según esta ideología: a quien falta al rey lo fusilan en la tierra y en absoluto se salvará en el cielo, mientras quien a ofende a Dios no le pasará nada.

En la escena de San Juan de las Minas se nota la utilización intencionada de un considerable número de símbolos religiosos y términos alusivos al credo cristiano: *San Juan, anacoreta, místico, virtud, abstinencia, ayuno, bautismo, procesión, piedad cristiana* (p. 174). Pero estos términos no llevan a cabo su misión de salvación, sino que representan una idea de pérdida y contradicción. En este ambiente impregnado de símbolos religiosos, los trabajadores pierden sus derechos: «Prostitución del trabajo impuesto y mal pagado. Nada de jornadas establecidas ni jornales mínimos». Queda demostrada la responsabilidad de la Iglesia en la empresa imperialista que esta campaña simboliza en la aplicación de todos los males del sistema capitalista a través de la explotación de trabajadores. Otra crítica a la Iglesia, aunque pasajera, se observa cuando el autor califica de sádica la mirada de las beatas que están delante de la cruz de Jesucristo y la compara con la de los marroquíes en el campo de batalla (p. 197).

Por otra parte, la crítica al agente político, es decir, al rey, se realiza de forma fugaz en la escena del sueño del soldado agonizante y en la del cura. El autor no le concede la importancia que merece, y cuando se entabla un diálogo sobre su destino el autor se inclina por dejarlo en paz y no matarlo si deja el poder. La justificación de esta opinión podría ser sorprendente: Viance no quiere matarlo, no porque no lo merezca, sino por su rechazo a matar a cualquier persona.

b. La crítica al Ejército³⁹

Sender considera el militarismo como el aspecto más importante del proyecto imperialista, lo cual hizo pensar que el antimilitarismo era el tema principal de la obra, a pesar de que aquel no es más que una parte de dicho proyecto. Por otra

³⁹ El testimonio de Walter Harris sobre la situación del Ejército español y sus soldados nos da idea muy clara de la correspondencia entre los datos históricos y la presentación narrativa que ofrece Sender, que nos parece casi total. «Malnutridos —escribe Walter Harris—, mal vestidos y maltratados, a los jóvenes de España se les había privado sistemáticamente de casi todas aquellas cosas a las que tenían derecho. Los hospitales de campaña y la asistencia médica eran despreciables. Los heridos permanecían a menudo tendidos durante días antes de ser auxiliados, y la fiebre hizo estragos entre las tropas» (cit. por Lough, 2001: 47). También escaseaban los víveres y muchos soldados estaban desnutridos. Los oficiales cobraban poquísimo y algunos tenían un trabajo complementario (ibidem, p. 48).

parte, estamos de acuerdo en que se trata de un elemento aparejado al imperialismo, sobre todo en una época en la que todavía era pronto para hablar de otras formas de colonialismo, como el político o el económico. Por todo lo anterior, es muy difícil dar el número exacto de los lugares de la novela donde se censura la actuación del Ejército, pues la obra entera son las memorias de un soldado. Sender criticó todo: su composición, su actuación, su moral, las relaciones existentes entre las distintas categorías militares, su estado en aquella guerra, la injusticia, las desigualdades, etcétera.

Aprovechamos el resumen que ofrece Santiáñez de los distintos rasgos del antimilitarismo señalando su lugar en la obra, y al mismo tiempo tratamos algunos puntos de forma analítica por servir mejor al objetivo de este trabajo. Entre dichos rasgos figuran

Los injustos castigos sufridos por Viance (pp. 98-100, 315-316, 358, 362); el comportamiento cruel y arrogante de algunos oficiales (v. g. pp. 165-167, 301, 302-303); la cobardía y la criminal incompetencia de algunos oficiales de alto rango durante los hechos de Annual (pp. 158, 218-220, 278-279); la absurdidad de ordenanzas como la que impide a Viance ingresar en el Hospital Alfonso XIII (pp. 303-305); el lenguaje patriotero y la huera exaltación del heroísmo inculcada en los soldados; y la destrucción de la individualidad del soldado en aras de la disciplina militar [...]. El último de ellos es particularmente importante en la historia de la novela, pues desempeña un papel determinante en la alienación de su protagonista.⁴⁰

Entre los puntos que nos interesa plantear sobre el antimilitarismo del autor y su discurso antiimperialista está el de la composición del Ejército. El número exacto de lugares o citas que tratan este punto es muy difícil de contar debido a su tratamiento indirecto, pero se pueden señalar las páginas 36, 78, 79, 86, 112, 127 y 244, según las cuales el Ejército se compone de locos, delincuentes, indígenas, analfabetos, adolescentes y criminales.⁴¹ Este hecho tiene un significado muy especial que supera la simple descripción. El primer grupo que nos interesa, el de los adolescentes, indica el desgaste que causó la empresa imperialista en la juventud española, y por lo tanto, su efecto negativo en los recursos humanos del país, pues, por falta de jóvenes disponibles, las autoridades recurrieron a reclutar adolescentes.

El segundo grupo es el de los analfabetos. Constituyen la inmensa mayoría de los soldados, que se caracterizan por su bajo nivel cultural. En todos los diálogos mantenidos en la obra, que son muy abundantes especialmente en las partes primera y tercera, se utiliza un léxico local y casi rústico y predomina una falta de

⁴⁰ Santiáñez (en Sender, 2006: 47).

⁴¹ «Servir en las compañías disciplinarias —escribe Sender en *Cabrerizas Altas*— era una pena de muerte disfrazada. Entre soldados de estas compañías por un billete de 25 pesetas había quien era capaz de matar a su padre» (cit. por Monferrer, 2001: 336). Por otra parte, Miguel Martín (1973: 95) añade: «El 80% de los reclutas eran analfabetos. Su moral de combate era nula y la corrupción total». Reproduce un testimonio de un compañero del sargento Arturo Barea: «Si no te prestas a robar para otros y para ti, te quitarán la plaza, te trasladarán después, te mandarán a donde a revientes de hambre y corras el riesgo de un tiro a cada momento».

precisión fonética como la de los campesinos. Aunque aceptamos la opinión de Carrasquer, que considera que este elemento se usa para que el lector entre en el clima y en la cultura de la región y vea los personajes de forma más auténtica,⁴² pensamos —y esto estará en sintonía con nuestra interpretación— que podrían servir igualmente para reflejar su bajo nivel cultural y, por lo tanto, su incapacidad para llevar a cabo la misión civilizadora que pretende el imperialismo, como había dicho Díaz Fernández en sus interrogantes reproducidos en el presente trabajo. Nuestra prueba se basa en que, además de las variaciones fonéticas que podrían corresponder a las distintas comarcas lingüísticas de España, hay otras cuya única interpretación es el escaso nivel cultural de los soldados, como el que suele convertir la *l* en *r* u omitir la *r* final (pp. 210, 215-216). En este sentido, Sender induce al lector a formularse una pregunta: ¿cómo podría un soldado de escaso nivel cultural realizar el deber cívico de España?

Respecto a la presencia de los locos, aunque podría utilizarse, como señaló Carrasquer, para decir verdades que acarrear responsabilidades,⁴³ indica además la desastrosa situación del Ejército en cuanto a organización. En vez de ser dados de baja y enviados a un hospital para que los curen, siguen en activo, prestando servicio. En segundo lugar, a nuestro entender, es una muestra de la escasez y el limitado número de soldados disponibles, al igual que el caso de Viance, que está herido y cansadísimo después de haber andado una increíble distancia y no lo dan de baja porque existen órdenes de no conceder permisos de baja de servicios. Es decir, que esto no se regula por criterios médicos profesionales, sino por otros administrativos y militares. En tercer lugar, lo más importante a nuestro parecer es que evidencia algunos problemas crónicos del Ejército. Fijándonos en las manifestaciones patológicas de los tres locos encontramos que uno agarra su botella de agua, pero no toma ni una gota, lo que indica su escasez, algo que ha sido reflejado a lo largo de la obra en escenas de gran dramatismo como la del anciano español exsoldado de 1860 (p. 181). El segundo loco habla en sus disparates de plazas, condecoraciones, revelando otra constante de la obra: el clasismo y la falta de justicia en el Ejército, pues los soldados de cuota son mejor tratados que los regulares debido al pago que efectúan sus familiares, etcétera. Además, hay unas plazas, como las del hospital o las de las oficinas, que son destinadas a los familiares de la gente poderosa del país. Este tipo de injusticia lo padeció el protagonista de la novela, que «con su oficio [de herrero] podría haber hecho un buen papel en la armería del regimiento», pero, según Antonio, «para conseguir esos destinos [...] hay que saber explicarse» (pp. 40-41). No sabemos hasta qué punto podría ser oportuno suponer que a través del personaje Sender quiso reflejar casos reales de soldados a los que el sufrimiento de alguna injusticia de este tipo les llevó a padecer una patología similar. El último loco, que

⁴² Carrasquer (en Sender, 1992: CXXIII, y 1970: 51).

⁴³ *Ibíd.*, p. XCII.

se queda quieto dando gritos tremendos por la noche, representa la situación general de los soldados llevada al extremo, la alienación, señalada anteriormente por Santiáñez. A lo largo de la obra encontramos casos similares, explícitos o implícitos. Así, por ejemplo, lo que llama la atención de Antonio respecto a Viance es su impersonalidad, y el protagonista nos advierte de que esto algo habitual: «Hay también locos intermedios» (p. 79). En todo caso, la presencia de estos grupos da la idea de un Ejército retrasado y mal compuesto.

El segundo punto al que se refirió Sender de una forma reiterada es la crueldad, el salvajismo de los militares españoles, que no se limita a realizar las operaciones necesarias, sino que las sobrepasa con creces sin distinguir entre objetivos militares y civiles. «Estas violencias —advierte Jean-Pierre Ressayt— resultarían casi “normales” (u obvias) en la lógica de una guerra si no estuvieran marcadas por las repetidas manifestaciones de salvajismo del fuerte contra el débil o el vencido».⁴⁴

Una parte de esta acción la hemos abordado anteriormente (2.3.2) al hablar sobre la negación de la misión civilizadora; aquí trataremos los ejemplos más llamativos. Las páginas de 193-197 de *Imán* relatan actos de horror contra un niño, unas viejas y un combatiente herido que podrían funcionar como muestra. Lo que nos importa aquí es la habilidad del autor para mostrar el salvajismo y el sadismo a través de un uso muy acertado del vocabulario, el ritmo de la acción y el juego conmovedor de las víctimas para suscitar la simpatía y la solidaridad hacia ellas y el odio hacia el Ejército. Pensamos que este acierto se verá con más claridad si reproducimos la cita, de forma muy resumida, poniendo en cursiva los términos que apoyan nuestra idea:

Un *niño moro* aparece de pronto. Seis o siete años [...]; pero Rivero avanza y *su gruesa bota claveteada se hunde* en el vientre del *pequeño*, que *rueda sin sentido*. [...]

Viance espera órdenes de Rivero [...]. Hay en sus caras una *contracción animal, de fieras*. [...] Chillan las *viejas* y Viance dispara sobre una de ellas [...]. Rivero *aplata* con un pie las fauces del indígena [...]. Viance *caza* [a la otra vieja] de dos tiros. [...] Rivero [...] descarga un *formidable culatazo*, que esquiva la vieja. [...]

Viance vuelve de un salto. Se encuentra con la expresión de horror del moro. [...] Viance *le arranca el machete y se lo vuelve a clavar* en el cuello, interrumpiendo una frase temblorosa del indígena [...]:

—*Estar amigo*. (pp. 193-197)

Los términos puestos en cursiva reflejan la debilidad de las víctimas y la brutalidad de los actos de los verdugos. Con esta falta de correspondencia entre actos y víctimas el autor conmueve muchísimo al lector. El sadismo llega hasta los muertos: en una escena los soldados españoles desentierran el cadáver de un marroquí y lo cruzan en el camino de los camiones. El cadáver queda convertido «en una pasta reseca y disforme», lo que da lugar a una conversación entre los soldados sobre los

⁴⁴ Ressayt (2004: 26).

actos del Ejército basados en la muerte y la destrucción (pp. 255-256). Con estos cuadros tan salvajes queda demostrada la crueldad de los militares. Además se mata a prisioneros y se llevan a cabo más acciones de esta índole que no citaremos aquí para evitar una repetición indebida.

Otro aspecto de la crítica al proyecto imperialista es la narración sobre la actitud del pueblo español hacia esta empresa, representada en Viance.⁴⁵ Este soldado, primero en su camino de regreso al cuartel general, y a España después, recibe todo tipo de desprecios, burlas y humillaciones de militares y civiles. Sender lo resume en una reflexión de Viance que reproducimos por su importancia:

En España nadie sabe lo que aquí pasa. De vez en cuando dicen los periódicos: «Nuestros soldados mueren en África», pa molestar al Gobierno; pero el pueblo y los ministros ya se han acostumbrao. ¿Bueno, y qué? Aquello está lejos, y en todo caso es la defensa de la Patria. Oye, tú, muchacho: ¿Sabes qué es la Patria? (p. 121)

Si analizamos este párrafo encontramos una ignorancia total de lo que estaba pasando en Marruecos, que podría reflejar el mutismo que ejerce el Gobierno y su interés en ofrecer una versión falsa, tal como hemos señalado antes. Pero también indica la falta de preocupación del español corriente, el de la calle, que representa a casi todos los españoles. Los únicos a los que parece importarles este asunto son los periodistas, pero no por convicción o por solidaridad, sino para *molestar al Gobierno*.

El Gobierno y el pueblo no se interesan por aquella guerra ni por sus consecuencias, y no les molesta la muerte de sus soldados porque están acostumbrados y «está lejos», es decir, no representa un problema político interno. Se observa, por un lado, la confirmación de la falta de preocupación del pueblo a través de la repetición, pues la forma negativa *nadie sabe* se refiere a todo el pueblo. La segunda es la interrogación irónica *¿Bueno, y qué?*, que indica indiferencia total y desinterés. Después de este juicio Sender ofrece escenas que confirman que nadie se entera de aquella misión civilizadora, ni los propios militares. Desde su salida del campamento, destruido por los marroquíes, hasta su llegada a su pueblo, que tampoco existe ya, Viance ha de soportar todo tipo de desprecios y burlas, primero de los militares y después de los civiles. Con los militares el sufre tres incidentes: el del automóvil, el de su recepción por parte del coronel y el del médico. Con los civiles vive otros similares: el de las mujeres de Melilla, el de la aduana, el de las empleadas de limpieza de la estación del ferrocarril, el del automóvil y el de los trabajadores y la cupletista de la cantina. En ninguno de ellos se valora, ni siquiera se recuerda, su misión patriótica civilizadora ni su sacrificio o su heroísmo por haber sido el único superviviente. El coronel del automóvil no le permite subir a su coche oficial a pesar de que está herido y en compañía

⁴⁵ Díaz Fernández señala la despreocupación y el desinterés del pueblo por la suerte de quienes arriesgaban su vida. Igualmente, critica el alejamiento de la clase política y denuncia la irracionalidad de una guerra anacrónica que responde a unos intereses espurios y a un colonialismo mal entendido. «Del problema de Marruecos solo se ocuparon unos cuantos señores que tenían industriales aquí, y los políticos que necesitaban colocar un tópico para sus programas» (Díaz Fernández, 2004: 29 y 153).

de otro soldado que está agonizando, e incluso le pega con la pistola para que abandone el vehículo. En Melilla, las dos mujeres no sienten hacia él admiración, sino compasión, y no le dan cobijo por miedo a los piojos. En el cuartel general el médico no se solidariza con él, ni se le concede algo a lo que tiene derecho, la baja por estar herido. Si los propios militares no aprecian el sacrificio que realizan sus soldados, ¿quién lo hará? En la aduana se apoderan de lo único que le queda: dos cajetillas de cigarrillos. En una estación de tren dos mujeres se burlan de su aspecto. En su pueblo, el conductor del automóvil no quiere a llevarle, aunque le había indicado el camino que debe seguir, al enterarse de que viene de Marruecos y por temor a los piojos. Según esto, parece que lo único que los españoles saben sobre sus soldados de África es que tienen piojos, pero ignoran qué hacen y por qué lo hacen. Esta postura de falta de interés es lógica porque nadie, según la novela, entiende la razón de aquella guerra. A lo largo de la obra los propios soldados se interrogan entre sí sobre todo esto y nunca llegan a una respuesta convincente. La escena de la que hemos reproducido una parte (p. 121) lo dice. En todo caso, Sender satiriza sobre todo el hecho de que los soldados no tengan una idea exacta de algo tan importante como la patria, y ridiculiza de forma particular al Ejército al negar la existencia de un credo militar que determina el enemigo contra el que hay que combatir. Sender, exsoldado, que conoce la importancia que tiene este aspecto para dar lógica y sentido a la vida militar, lo plantea en la primera página de la obra y con gran maestría. Allí nos ofrece la marcha de un grupo de soldados por el desierto. Aunque andan en campo abierto, sin edificios ni montañas, lo que permite ver el horizonte con toda su amplitud, la carga, el equipamiento que lleva cada uno cierra la vista y al final «no se sabe a dónde se va, quizá no se vaya a ningún sitio o quizá al fin del mundo». Es decir, falta de perspectiva, falta de misión y falta de objetivo. Alejandro Gándara llega a las mismas conclusiones y subraya:

La guerra no interesa a nadie. La dignidad [de Viance] de haber luchado por su patria queda rápidamente comprometida, a causa de las miradas de los otros, por la vaga sensación de haber hecho algo malo, por una culpabilidad que crece a medida que se adentra en el país.⁴⁶

Por su parte, Francis Lough comenta el párrafo que cuenta el rechazo del Gobierno español de mandar más fuerzas al general S. (p. 99): «Este fragmento nos sirve como recordatorio del escaso apoyo popular con que contaba el Gobierno español».⁴⁷

2.3.4.3. Satirizar la terminología imperialista

Otro procedimiento que consideramos muy importante es el planteamiento irónico de algunos términos. Sender sabe que el proyecto imperialista utiliza palabras

⁴⁶ Gándara (en Sender, 1996: 21).

⁴⁷ Lough (2001: 44).

sacadas del nacionalismo, como *patria*, *heroísmo*, *deber*, etcétera. En este contexto el novelista procede de una forma tridimensional: muestra cierta ignorancia y perplejidad de los interesados hacia esos vocablos, hace una comparación entre la realidad del término y su hipotético significado, y ofrece una nueva interpretación más conveniente al imperialismo. Entre las expresiones que interesan al autor encontramos *espíritu militar*, *valiente*, *patria*, *deber cívico*, *valor*, *héroe*, *heroísmo*, *guerra*, *Estado*. Aplicando lo antedicho, los soldados se preguntan entre sí sobre el significado de una palabra de suma importancia como es *patria*. Nadie acierta a saberlo con exactitud, y luego se acuerdan de lo que habían oído decir a los demás al respecto. El desarrollo mismo de la conversación muestra indiferencia y falta de interés, lo cual se refleja en la respuesta de uno de ellos: «no me acuerdo». Luego utiliza el planteamiento socialista o marxista que critica el capitalismo al reducir la patria a «las acciones del accionista». Atribuye esta definición a unos obreros catalanes y dice que ha sido apoyada «con razones bien claras» (p. 121). Anteriormente el mismo término ha recibido otro significado, esta vez a manos del segundo agente de la guerra, el cura, que le da una interpretación inesperada, contraria a la divulgada en los medios de comunicación y en los libros por parte de políticos y periodistas. Para él, «todo lugar donde alienta un corazón cristiano es la patria de Dios y debemos defenderla» (p. 60). Desde esta perspectiva, el espíritu militar consiste en sobrellevar alegremente la suciedad (p. 38), mientras el Estado no cumple con su función constitucional tradicional de proteger a sus ciudadanos, sino que los «autoriza a morir para sostener el derecho cívico de unas docenas de seres que son la historia, la cultura, y la prosperidad del país, porque el país comienza y termina en ellos» (p. 177). La guerra es «un hombre huyendo entre cadáveres mutilados, profanados, los pies destrozados por las piedras y la cabeza por las balas» (p. 190). El deber cívico, como acabamos de ver, es el de morir «para sostener el derecho cívico de unas docenas de seres» (p. 177). Ser héroe llevar sesos de un compañero en la alpargata, criar piojos y beber orines» (p. 135). Los verdaderos valientes «hubieran debido comenzar por no venir» (p. 60). Por eso Carrasquer llamó la atención sobre el hecho de que

Incluso en las escenas en que Viance actúa valerosa y hasta temerariamente, trata de demostrar Sender que lo hace por instinto, por defensa propia, jamás por razones patrióticas o idealistas que pueden llegar a ser tan vehementemente sentidas que se ofrende la vida por ellas. En la novela *Imán* es todo anti: [...] anticolonialismo.⁴⁸

En este contexto, nuestro autor da el significado auténtico y el satírico de muchos fenómenos relativos a la vida militar, como que las responsabilidades que se tenían en el ejército «no llevaban consigo la conciencia de un deber, sino de una disciplina colectiva» (p. 223).

Quedan tres cosas por decir. La primera es que Sender no se limita a satirizar dichos términos lanzando un nuevo significado, sino que lo hace a través de

⁴⁸ Carrasquer (en Sender, 1992: LXXXIII, n. 61).

escenas muy importantes, acertadas desde el punto de vista narrativo. Así, en San Juan de las Minas, los sublimes principios de la vida militar —patria, heroísmo, sacrificio— son pronunciados de forma *vacilante* por un grupo de soldados que están *agonizando*.

En segundo lugar está la escena de la bailarina, que, según Peñuelas, «lleva a extremos de grotesca farsa la trágica mentira que se esconde tras el brillo exterior de la patriotería belicista, y acentúa la protesta amarga que circula por las páginas de la narración».⁴⁹

Después de que Viance, representante del Ejército y de su misión cívica en Marruecos, sufre las humillaciones y las burlas de unos trabajadores que le llevan a una cantina de pueblo, una bailarina satiriza términos militares en una canción popular y lleva la medalla del protagonista de forma indecente. Precisamente con esta estampa saturada de ridículo termina la novela sin que se conozca el destino de Viance, que funciona como símbolo, y lo ha perdido todo, incluso sus recuerdos.

En tercer lugar está el episodio de los mulos, donde se atribuye a estos pobres animales la misión del deber cívico. La transposición ridiculiza esta misión de forma extrema, pues, al no atenderla sus presuntos autores, han de hacerlo los animales (p. 177).

Sender, tras desprestigiar con maestría al Ejército, su composición, su credo y su actuación, ofrece su apoyo a los marroquíes como víctimas de esta empresa imperialista tan injusta.

2.3.4.4. Ofrecer apoyo a los marroquíes

El apoyo a los marroquíes es un tema reiterado a lo largo de *Imán*. Lo encontramos en muchos lugares; por ejemplo, en las páginas 144, 183, 212, 230, y 282. El autor —también esta vez— recurre a diferentes formas narrativas, reflexiones, diálogos, etcétera. Lo más importante es que todas las personas que expresan su apoyo son españoles y están implicadas en el conflicto. Lo hacen como resultado de la convivencia o la experiencia personal, y casi siempre en momentos de gran tensión; además, se justifican por fundamentos o hechos razonables. En este sentido destacan tres pasajes. El primero es el de un soldado español que había caído prisionero pero pudo escaparse. A mitad de camino decide volver voluntariamente y entregarse a los marroquíes con esta justificación:

Allá —señala Melilla— paso hambre, frío, aguanto palos, no tengo un céntimo y estoy como en una cárcel. ¿Todo pa qué? [...] La única herida que llevo me la ha hecho un oficial, y yo veo que entre los moros se ayudan y que no hay tanta estrella y tanta casta. Todos son hombres y yo otro hombre más. (p. 230)

⁴⁹ Peñuelas (1971: 125).

El segundo caso es el de Viance, que muestra su apoyo a los marroquíes tres veces. La tercera llega al extremo de pedirle a su jefe y a sus compañeros que cojan las armas y participen con ellos en la conquista de Melilla, porque tienen la razón en su resistencia a los españoles. El tercer episodio es el del cabo español que cura a un combatiente marroquí herido, y lo hace mostrando cordialidad y admiración porque, según él, los marroquíes «tienen la razón». Antonio, trasunto de Sender, que lo presencia, está contento y quiere abrazarlo. Desde esta perspectiva, Sender recurre al apoyo divino a los marroquíes. Cuando aparece Dios, este se viste con chilaba y declara que se ha «pasado a los moros» (p. 200). Por su parte, el comentario del anciano español es muy expresivo, pues para él los marroquíes son «gente humanitaria y tratable» (p. 187).

Como punto final, diremos que la trascendencia del discurso antiimperialista de *Imán* es lo que hizo que esta obra influyera en la caída de la monarquía española, muy desprestigiada, entre otras cosas, por sus aventuras marroquíes.⁵⁰

3. CONCLUSIONES

Al principio de este trabajo hemos formulado cinco preguntas. La respuesta a las tres primeras constituye el corpus del mismo, mientras que las otras dos se refieren a la actitud del autor y la crítica respecto a nuestra propuesta: el discurso narrativo antiimperialista en *Imán*. Los investigadores más importantes en este sentido son Carrasquer, Peñuelas, Collard, Santiañez y Lough. Aunque el primero ha dedicado largos trabajos a esta obra y propuso algo afín a nuestra hipótesis (véase la introducción), no lo desarrolló de forma suficiente, pues repitió en sus obras posteriores lo que había dicho en las primeras, en algunos casos casi literalmente. Los demás autores han presentado parcialmente esta teoría, pero sin plantearla de forma integral. Collard, sobre todo, se interesó por demostrarla a través del paisaje, señalando que la topografía marroquí se convirtió, a manos de Sender, en un combatiente más que engrosaba las filas de la guerrilla marroquí. Por nuestra parte, hemos analizado la temática del discurso y su forma. Esta metodología esclareció muchos pasajes. Aunque Carrasquer, a la hora de hablar del realismo en Sender, confirmó su interés por la descripción y observó que su uso del detalle era distinto al de los novelistas realistas del siglo XIX,⁵¹ dejó muchas partes y escenas sin analizar, tanto por lo que respecta a su función como en lo relativo a la lógica de su ubicación en el relato, lo que da a entender que se trata de paráfrasis indebidas. Ejemplo de ello son la anécdota de Díaz Ureña, el episodio de las prostitutas, el del viejo árabe, etcétera. Nuestro trabajo ha ofrecido una interpretación que nos parece lógica. Igualmente, con esta metodología pretendemos abordar la obra de forma más integral y coherente.

⁵⁰ Ressayot (2004: 35).

⁵¹ Carrasquer (en Sender, 1992: xc).

En este estudio podemos confirmar lo siguiente:

- Sender en esta novela realiza un ejercicio narrativo para tratar las ideas de la elite izquierdista, la cual estaba en contra de la acción imperialista. En este caso, como se indicó en su lugar, es de especial interés el paralelismo casi total y literal entre los interrogantes de Díaz Fernández y los temas planteados en la obra.
- La novela, con su proyecto antiimperialista, representa una reacción del movimiento de escritores liberales que se preocuparon por moldear el lenguaje del discurso imperialista. Tal reacción crea un discurso alternativo carente de cualquier tipo de racismo, y es de carácter reconciliador.
- Se observa, a través de la bibliografía manejada, que el discurso antiimperialista y reconciliador se captó mejor y de forma más rápida en el caso de Cadalso y Galdós, mientras que respecto a Sender no hay esta unanimidad y las alusiones son implícitas y ambiguas. Tal vez esto se debe a que, en primer lugar, los escritos de Cadalso son artículos, aunque el autor los llama *cartas*. En cuanto a Galdós, el discurso reconciliador es directo, sobre todo en las partes referentes al parentesco entre marroquíes y españoles; además esta ideología se presenta a través del protagonista de la obra. En caso de Sender, sus largas y reiteradas críticas al Ejército y a la vida militar despistaron la atención de los investigadores, quienes interpretaron la obra como antimilitarista y analizaron los demás elementos de acuerdo con esta interpretación. Nosotros, partiendo de nuestro análisis directo de la novela, confirmamos que el antimilitarismo es un elemento importantísimo, pero no es el mensaje que quiere transmitir la obra.

Como prueba final de nuestra hipótesis sería de gran interés responder a varias preguntas:

- ¿Cómo se podrían explicar todas las partes de la novela analizadas, y que la crítica olvidó, sin la nueva interpretación que defendemos?
- ¿Serían estas necesarias para una denuncia de antimilitarismo?
- ¿Por qué el autor insiste tanto en el analfabetismo de los soldados?
- ¿Qué tenía que ver la defensa del paisaje y la topografía de Marruecos con estos objetivos?
- ¿Para qué personificar el paisaje y la naturaleza y hacerlos agresivos?
- ¿Cuál es la importancia que tiene la presentación positiva de los marroquíes para expresar el antibelicismo? En todo caso, ¿qué función o explicación tendría la interpretación de la misión cívica de España en Marruecos?
- ¿Qué significado tendría el regreso humillante de Viance al cuartel general y a su pueblo?

Sin nuestra hipótesis, todas estas preguntas quedaban sin una explicación lógica o carecían de las nuevas dimensiones que hemos ido apuntando.

Para finalizar quiero llamar la atención sobre la complejidad del discurso en Sender y el limitado espacio de trabajos como el nuestro. El tratamiento ha sido rápido; por eso creemos que sería interesante la realización de investigaciones más amplias que analizasen de forma específica cada uno de los aspectos del presente estudio.

BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, Pedro Antonio de (2005), *Diario de un testigo de la guerra de África*, ed., introd. y notas de María del Pilar Palomo, Sevilla, Fundación José Manuel Lara.
- Alcalá, Ángel (2004), *Testigo, víctima, profeta: los trasmundos literarios de Ramón J. Sender*, Madrid, Pliegos.
- Carrasco González, Antonio M. (2000), *La novela colonial hispanoafriicana*, Madrid, Sial.
- Carrasquer Launed, Francisco (1970), *Imán y la novela histórica de Sender*, pról. de Ramón J. Sender, Londres, Támesis.
- Collard, Patrick (1997), «Descripción y función del paisaje en *Imán*», en Juan Carlos Ara Torralba y Fermín Gil Encabo (eds.), *El lugar de Sender. Actas del I Congreso sobre Ramón J. Sender (Huesca, 3-7 de abril de 1995)*, Huesca, IEA / IFC, pp. 197-216.
- Díaz Fernández, José (2004), *Crónicas de la guerra de Marruecos (1921-1922)*, antología, ed. e introd. de José Ramón González, Gijón, Ateneo Obrero de Gijón.
- Forcadell Álvarez, Carlos (2004), «Historia en la novela: la cultura política republicana en R. J. Sender (1931-1936)», en José-Carlos Mainer (ed.), *Los pasos del solitario: dos cursos sobre Ramón J. Sender en su centenario*, Zaragoza, IFC, pp. 153-171.
- Goytisolo, Juan (1982), *Crónicas sarracinas*, París / Barcelona, Ruedo Ibérico / Ibérica.
- Jover Zamora, José M.^a (2002), *Historia, biografía y novela en el primer Sender*, Madrid, Castalia.
- López Barranco, Juan José (2001), «Imán: síntesis y antítesis de la novela española sobre la guerra de Marruecos», en José Domingo Dueñas Lorente (ed.), *Sender y su tiempo: crónica de un siglo. Actas del II Congreso sobre Ramón J. Sender (Huesca, 27-31 de marzo de 2001)*, Huesca, IEA, pp. 361-374.
- Lough, Francis (2001), *La revolución imposible: política y filosofía en las primeras novelas de Ramón J. Sender*, Huesca, IEA.
- Martín, Miguel (1973), *El colonialismo español en Marruecos, 1860-1956*, París, Ruedo Ibérico.
- Moga Romero, Vicente (2005), *El soldado occidental: Ramón J. Sender en África (1923-1924)*, Melilla, Consejería de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Monferrer Catalán, Luis (2001), «África amarga en la memoria española (la experiencia africana en dos novelas de exiliados)», en José Domingo Dueñas Lorente (ed.), *Sender y su tiempo: crónica de un siglo. Actas del II Congreso sobre Ramón J. Sender (Huesca, 27-31 de marzo de 2001)*, Huesca, IEA, pp. 327-342.
- Peñuelas, Marcelino C. (1971), *La obra narrativa de Ramón J. Sender*, Madrid, Gredos.
- Pérez Galdós, Benito (2004), *Aita Tettauén*, est. prel., ed. y notas de Francisco Márquez Villanueva, Madrid, Akal.
- Ramón e Fernández-Oxea, Xosé (2005), *Crónicas de Marruecos*, Barcelona, Ronsel.
- Ressot, Jean-Pierre (2004), «Violencia e historia en *Imán*», en José-Carlos Mainer (ed.), *Los pasos del solitario: dos cursos sobre Ramón J. Sender en su centenario*, Zaragoza, IFC, pp. 23-46.

- Sender, Ramón J. (1976), *Imán*, introd. de Marcelino C. Peñuelas, Barcelona, Destino.
- (1990), *Cabrerizas Altas* (novela); *Arabescos*; *Impresiones del carnet de un soldado* (artículos periodísticos), notas históricas de Francisco Saro Gandarillas, introd. y ed. de Vicente Moga Romero, Melilla, Ayuntamiento.
- (1992), *Imán*, ed., introd. y notas de Francisco Carrasquer Launed, Huesca, IEA.
- (1996), *Imán*, pról. de Alejandro Gándara, Barcelona, Círculo de Lectores.
- (2006), *Imán*, ed. de Nil Santiáñez, Barcelona, Crítica.
- Vived Mairal, Jesús (2002), *Ramón J. Sender: biografía*, pres. de Ángel Alcalá, Madrid, Páginas de Espuma.

RAMÓN J. SENDER Y EDUARDO DE GUZMÁN:
ANALOGÍAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS DOS REPORTAJES DE CASAS VIEJAS

Aurora SMERGHETTO*
Università degli Studi di Padova

Durante la redacción de mi tesis de licenciatura sobre *Viaje a la aldea del crimen* (Sender, 1934), muchas veces encontré en los ensayos críticos la referencia a los artículos escritos y publicados contemporáneamente a los de Sender por Eduardo de Guzmán. Decidí entonces leer y confrontar los textos con los que yo estaba trabajando¹ para ver en qué se diferenciaban y qué tenían en común tanto desde el punto de vista informativo cuanto desde el punto de vista formal. Revisé los artículos de Guzmán en el orden en que aparecieron en el periódico *La Tierra* y señalé diferencias y semejanzas de estilo y contenido con respecto a *Viaje a la aldea del crimen*, un trabajo que hasta hoy no se había realizado de forma sistemática. Se trata de un primer esbozo de lo que podría ser una operación más amplia y profunda consistente en analizar, por ejemplo, también, cómo fue reelaborado muchos años después el reportaje guzmaniano en *La segunda república fue así*. Lo que sigue es una síntesis de lo que saqué de mi análisis.

Hasta la llegada de los dos periodistas —de *La Libertad* y *La Tierra*,² respectivamente—, los reporteros se habían limitado a relatar los sucesos sin salir de las versiones oficiales. Fueron Sender y Guzmán quienes denunciaron, a través de sus artículos, la represión de la Guardia de Asalto y quienes proporcionaron la información para que los parlamentarios exigieran explicaciones del Gobierno de Azaña, desde entonces conocido como «el Gobierno de Casas Viejas».³

* aurora84@alice.it

¹ Artículos que me fueron proporcionados por la Hemeroteca Municipal de Madrid.

² Diario de inspiración anarquista dirigido por Salvador Cánovas con la asistencia de Eduardo de Guzmán como redactor jefe.

³ Ignacio Martínez de Pisón (en Sender, 2004: xxxiv).

Sender y Guzmán se encontraron en el avión que desde Madrid les llevaría hasta Sevilla y resolvieron hacer juntos el viaje. Tras volver, entre el 19 y el 29 de enero de 1933 Sender publicó bajo el título «Tormenta en el sur» su primera serie de artículos, a los que siguieron otros que fueron recogidos en 1934 en *Viaje a la aldea del crimen*. El mismo día en que apareció el primer artículo senderiano también apareció en *La Tierra* el primero del reportaje de Guzmán.

Guzmán reelaboró también los artículos y algunas anotaciones y recuerdos que él tenía de la experiencia en Casas Viejas en la obra *La segunda República fue así*, publicada en 1977 por la editorial barcelonesa Planeta. En el capítulo x, «Un crimen político: la tragedia de Casas Viejas», explica, en 18 páginas, lo que ocurrió en la aldea. Escribe sobre su decisión de viajar a Casas Viejas para informarse, sobre el viaje y sobre lo que pudo ver en el pueblo. En el libro reproduce algunos fragmentos de los textos aparecidos en 1933, pero en conjunto se trata de una versión bastante diferente de los artículos. Solo en un caso copia literalmente un artículo, y lo presenta de esta forma:

En el primero de mis reportajes cuento, con la vibración propia de mis pocos años,⁴ el dantesco episodio del asedio de la choza de *Seisdedos* y la muerte final e impresionante de cuantos en ella se encuentran. (Guzmán, 1977: 187-190)

Estas páginas son ricas en diálogos y más vivas que los largos párrafos descriptivos de algunos de sus artículos. Además, gracias a la posibilidad de contar con todo el conjunto del material recogido, y sin la prisa propia de la publicación periodística, la información está proporcionada de forma más orgánica y congruente. Por el contrario, la organización de la información en los artículos, como veremos, es poco coherente, sobre todo en comparación con *Viaje a la aldea del crimen*. Se podrá objetar que el reportaje de Sender es una reordenación posterior de los artículos, pero sabemos que no se diferencia más que en una mínima parte del orden en que se publicaron. Sabemos también que esta estructura, más acorde a lo sucedido, se debe en gran parte a la invención de un imaginario viaje a través del tiempo con el que Sender abre su primer artículo y que le sitúa con tres días de antelación respecto a los hechos.⁵

Desde el punto de vista informativo los dos reportajes son equivalentes. Pero coincidimos con la opinión de José Domingo Dueñas sobre la diferencia más notoria entre los textos de los dos periodistas:

los de Eduardo de Guzmán [son] escritos muy documentados, no exentos de exaltación lírica, pero sujetos básicamente a las pautas del reportaje periodístico tradicional. Guzmán se servía del presente pero no actualizaba la historia narrada como hacía Sender. (Dueñas, 1994: 272)

⁴ En 1933 Guzmán tenía apenas 24 años.

⁵ El viaje a través del tiempo es un *escamotage* que Sender utiliza ya en el primer artículo publicado en *La Libertad*. A ese respecto, y por lo que se refiere a la reorganización de los artículos de *La Libertad* en *Viaje a la aldea del crimen*, véase Dueñas (1994: 282-283) y Collard (1980: 170-171).

Pero también sacamos otra impresión de la lectura de los dos reportajes: la idea de que Guzmán, identificado plenamente con su militancia anarquista, nunca deja de defender sus ideales y de hacer propaganda, mientras que Sender es más crítico con respecto a las organizaciones anarquistas y se pone más al lado del *hombre*. Y, sobre todo, que nunca deja de producir obras literarias de alto nivel, por más que se trate de documentales periodísticos. Cabe recordar la síntesis que Marcelino C. Peñuelas escribe en la introducción de sus *Conversaciones con Ramón J. Sender*:

La primera cualidad que destaca en la prosa de Sender es una sobria sencillez. [...] La sugestiva fuerza latente surge [...] sobre todo de una extrema economía verbal, que no es pobreza sino sabia contención selectiva. En ella lo vital y directo se impone a lo conceptual y figurativo. (Peñuelas, 1970: 32)

En estas pocas líneas está condensada, en mi opinión, la principal diferencia entre la escritura senderiana y la de Guzmán. Es necesario, sin embargo, señalar otro importante aspecto del estilo que caracteriza, por oposición, a los dos periodistas. Se trata del uso del adjetivo. Escribe Peñuelas:

La prosa de Sender es extremadamente sobria en la adjetivación [...]. Este principio estilístico se aprecia sobre todo en las descripciones donde la adjetivación es poco menos que inevitable. En su recia prosa, las descripciones, nunca puramente ornamentales, además de breves, [están] orientadas a la creación de un ambiente que es en sí, más que marco, parte esencial de los elementos vivos de la fábula. [...] Tampoco suele haber detalladas descripciones físicas de los caracteres. [...] Los personajes se revelan por su «presencia» inmediata, en sus actos y palabras, y no por la «presentación» comentada del autor o de otro personaje. (Ibídem, pp. 34-35)

Observaremos, en cambio, el diferente uso del adjetivo que hace Guzmán en sus textos.

Veamos entonces fragmentos representativos de los artículos guzmanianos en el orden en que aparecieron en *La Tierra* con el objetivo de detectar las semejanzas o las diferencias fundamentales con respecto a los textos de Sender recogidos en *Viaje a la aldea del crimen*, con el propósito de detallar los rasgos formales propios de su autor.

El primer artículo, del 19 de enero, «Hambre y dolor en Medina Sidonia. Camino de Casas Viejas»,⁶ empieza con el viaje de Guzmán hacia la aldea: «Salimos de Sevilla, bordeando el río grande». El verbo está en plural, por lo que, aunque el autor todavía no lo ha dicho, intuimos que está viajando junto con Sender.

No faltan elementos de lirismo en este primer artículo:

todavía parpadeaban en el firmamento las últimas estrellas,
la aurora triste y gris [...] nos sorprende,
la tierra roja, húmeda y jugosa como boca de mujer moza.

⁶ «Tierras del sur», *La Tierra*. En adelante, todas las citas sin referencia procederán del artículo de Guzmán que se esté comentando.

ARO IV.—MADRID.—JUEVES 10 ENERO DE 1933.—NUM. 62

Precio del número 10 cént.



LA TIERRA... ES PERÓDICO DE EMPRESA. ESTÁ EDITADO E INSPIRADO ÚNICAMENTE POR ESCRITORES LIBRES.

Bohacía, Adela, y Talleres: Enrera, 4, 6 y 8.—Apartado 35

ECONOMÍA—AGRICULTURA—POLÍTICA

Teléfono General 8.550.—Dirección telegráfica TIERRA.

TIERRAS DEL SUR Una revolución inesperada Hambre y dolor en Medina Sidonia CAMINO DE CASAS VIEJAS

Los planes monárquicos en relación con la fuga de los deportados en Villa Cisneros.—Prieto y su política ferroviaria.—Un cuerpo a cuerpo interesante entre grupos financieros.

A las pocas milicias de soldados en nuestra zona de trabajo... Este periódico tiene por misión defender los altos intereses de la opinión pública... La tierra de Medina Sidonia... Hambre y dolor en Medina Sidonia... Camino de Casas Viejas...

Ante el Ayuntamiento, un momento de silencio... En el momento de la salida... Hambre y dolor en Medina Sidonia... Camino de Casas Viejas...

Robedios... El primer robo... Segundo robo... Tercer robo... Cuarto robo... Quinto robo...

Confidencias

El conde, en calidad de... Prieto, heredero directo de D. Rafael Gasset, se propone colgarse a Cabal... En el momento de la salida...

Medina Sidonia

El delegado del Gobierno, don Antonio de la Villa, dice que en el pueblo sólo había armas de caza... En el momento de la salida...

LA ROTATIVA DE EL SOCIALISTA

Los poetas del imposible y los loros de la farsa... En la rotativa de 'El Socialista'... Los poetas del imposible y los loros de la farsa...

CASAS VIEJAS

El delegado del Gobierno, don Antonio de la Villa, dice que en el pueblo sólo había armas de caza... En el momento de la salida...

Un diario con muchas páginas es una publicación de suculi cubrir con papel la granosa de los dedos.

Portada del diario La Tierra del 19 de enero de 1933.

Esta última comparación es interesante porque a lo largo de todos los artículos la tierra está representada a través de una metáfora erótica, como un atractivo elemento femenino que desea a los campesinos tanto como estos la desean a ella. Ellos quieren sembrarla:

Y la tierra —una tierra rica y fértil que pide a gritos el empuje viril del arado que desgarrar su vientre para hundirle la semilla fecunda— parece cautiva entre una doble hilera de puntiagudos alambres.

La misma metáfora se encuentra en *Viaje a la aldea del crimen*, aunque con menos frecuencia y de forma menos explícita. Un ejemplo es el hermoso diálogo entre los campesinos y la tierra, aún más viva en este texto puesto que no es objeto del discurso, sino sujeto hablante:

La tierra parecía responderles:
—Aradme. Sembrad. [...] Yo no puedo daros nada si no me abris en surcos y sembráis.
[...] Los campesinos replicaban en silencio:
—Te cercan con alambres. Los ricos te esclavizan sin hacerte producir. (Sender, 1934: 157-158)

En el camino de Jerez a Medina Sidonia se presentan a la vista de Guzmán tierras fértiles que devolverán «ciento por uno a quien se tome el trabajo de labrarlas». Pero, sobre todo, insiste, al igual que Sender, en la falta de presencia humana o de huellas que hagan pensar en ella, a excepción de los «alambres espinosos que se extienden leguas y leguas sin solución de continuidad».

Aparecen a esta altura unas críticas que, como las demás que iremos encontrando, son de tono mucho más fuerte que las que hallamos en *Viaje a la aldea del crimen*. Guzmán escribe sobre quienes sean los propietarios de tantas tierras incultas:

Quizá algún señorito cretino que paseara su estupidez por los cabarets madrileños o parisinos; que empleara sus recursos en conspirar contra la República entre un vermouth y un cock-tail; que demostrara su valor abofeteando marchosamente a cualquier infeliz prostituta... Y mientras ese, sea quien fuere, dilapida millones, conspira, se emborracha o escandaliza, millares de campesinos en paro forzoso agonizan lentamente, pensando en las tierras que otros mantienen improductivas.

Es lo que también critica Sender cuando habla del duque de Medina Sidonia, pero el léxico utilizado es muy diferente. *Cretino* o *estupidez* no forman parte del vocabulario que emplea Sender al expresar la misma idea a lo largo del documental.

Una vez llegados a Medina Sidonia,

entramos en el pueblo; grande, mitad moro y cristiano, con toda la belleza del blanco y el verde entrelazados en magnífico decorado de colores vivos [...] con todo el aroma de las viejas civilizaciones que en ella pusieron un beso de belleza y luz.

La nota sobre los colores es igual a la que emplea Sender: «Llegamos a Medina Sidonia. [...] la ciudad blanca y verde» (Sender, 1934: 21). En cambio, la anotación sobre las «viejas civilizaciones» que pasaron por la localidad es mucho más detallada en *Viaje a la aldea del crimen*, y va acompañada de una reflexión sobre las

consecuencias de la estratificación en la etimología del nombre del pueblo: «Medina Sidonia. Sidón con los fenicios. Asidonia con los romanos y los visigodos. Medina Sidonia con los moros del albornoz y con los del calañés» (ibídem).

Se pasa luego a la descripción de la situación económica en Medina Sidonia. El término municipal, que comprende también Casas Viejas,

tiene 54 000 hectáreas de extensión y escasamente 11 000 habitantes. Y con esta fabulosa extensión, con esos campos inmensos de suelo fecundo, falta trabajo para la mayor parte de los labriegos. En Casas Viejas hace muchos meses que carecen de ocupación el 80 por 100 de los obreros [...]. Pero a los grandes señores les gusta más tenerla improductiva [la tierra]. [...] Entre cinco propietarios poseen la mayor parte del término municipal, la mayor parte de las 54 000 hectáreas.

Y se señala el notorio problema del absentismo de los terratenientes: «Son los grandes señores, alguno de los cuales ni siquiera sabe donde está Medina Sidonia».

En otro párrafo se comenta el hecho de que si «señores y autoridades [tuvieran] un mínimo de comprensión, de justicia, de generosidad», podría resolverse pacíficamente la lucha; sin embargo, «cuando, como aquí, faltan en absoluto, la pelea ha de ser forzosamente dura, violenta, brutal». Nótese la acumulación de sustantivos (*comprensión, justicia, generosidad*) y de adjetivos (*dura, violenta, brutal*), acumulación que Sender, en cambio, generalmente evita.

Finalmente se critica, con notas irónicas, al gobernador de Cádiz, el cual no quiso visitar la aldea inmediatamente después de la tragedia pero se hallaba en Medina Sidonia en los mismos días en que Guzmán estaba allí

por un asunto trascendental: anoche riñeron el alcalde y un celador de la cárcel. Para que ambos hagan las paces se ha desplazado hasta aquí el señor gobernador. Tenía mucha importancia el asunto sin duda alguna. Porque hace unos días, cuando veintidós obreros fueron muertos —en forma que vamos a estudiar sobre el terreno para gritar la verdad a todos los que por aquí pasaron desfigurando los hechos— en Casas Viejas, no juzgó necesario moverse de la ciudad.

Se ve aquí, en pocas palabras, también la crítica, que asomará a menudo, a los primeros periodistas que hablaron de Casas Viejas, «desfigurando los hechos» y ateniéndose a las versiones oficiales.

En el artículo «La trágica e impresionante desolación de Casas Viejas. Una maniobra caciquil para ocultar al país la terrible verdad de lo ocurrido», del 20 de enero, detectamos en seguida dos elementos que se encuentran también en *Viaje a la aldea del crimen*. Se trata del fracaso ante el intento de los dos periodistas de ver a los presos de Casas Viejas en la cárcel de Medina Sidonia y de cómo las autoridades se pasaban de uno a otro la responsabilidad de no permitirselo. Reza el texto de Guzmán:

Nadie podía dar permiso. El alcalde nos indicó el Juzgado; en este nos hablaron del director de la cárcel, allí nos señalaron al gobernador, y el gobernador no sabía nada de nada.

Y el de Sender:



Precio del número 10 céntimos



LA TIERRA. NO ES PERIÓDICO DE EMPRESA. ESTÁ EDITADO E INSPIRADO ÚNICAMENTE POR ESCRITORES LIBRES.

Redacción, Administración y talleres: Jardines, 4, 6 y 8.—Apartado 35

ECONOMÍA.—AGRICULTURA.—POLÍTICA

Telefono General 16.550.—Dirección telegráfica TIERRA.

PALEQUES POLITICOS Y DIPLOMATICOS

Socialistas, financieros e intelectuales

Divertido «cock-tail» político.—La próxima crisis.—El Socialista oye, pero no ve.

Resumo sobre el movimiento socialista en la zona republicana, con un análisis de la situación política y económica.

GALEAZA DISCURSA

Un «mitin» en regla

El pollo Galdos fue hace días un «mitinero», pero ahora se ha convertido en un «mitinero» de verdad.

TIERRAS DEL SUR La trágica e impresionante desolación de Casas Viejas

Una maniobra caqui para ocultar al país la terrible verdad de lo ocurrido

Tras precipitadamente... La trágica e impresionante desolación de Casas Viejas. Una maniobra caqui para ocultar al país la terrible verdad de lo ocurrido.

Un preso que vivirá ciego

Un preso de Madrid que vivirá ciego... Un preso que vivirá ciego.

Confidencias

Confidencias... Noticias y rumores de la zona republicana.

Los estereotipos tratan de que nos callamos

Los estereotipos tratan de que nos callamos... Noticias y rumores de la zona republicana.

El manifiesto de los intelectuales

El manifiesto de los intelectuales... Un documento que declara la independencia de los intelectuales.

Par y hembre

Par y hembre... Noticias y rumores de la zona republicana.

FRACASO ESPERADO

La Reforma agraria

La Reforma agraria... Noticias y rumores de la zona republicana.

Los obreros ocupan algunas tierras abandonadas

Los obreros ocupan algunas tierras abandonadas... Noticias y rumores de la zona republicana.

Desolación, amargura, terror

Desolación, amargura, terror... Noticias y rumores de la zona republicana.

Se caen y no quieren pagar

Se caen y no quieren pagar... Noticias y rumores de la zona republicana.

Queremos ver a unos detenidos. Pero no hay manera. [...] El caso es que el juez se disculpaba con «la jurisdicción militar», esta con «lo gubernativo» y el alcalde con los otros dos. (Sender, 1934: 183-184)

Guzmán continúa luego el relato del camino de Medina Sidonia hacia Casas Viejas; los alambres dejan lugar a las chumberas, que tienen la misma función de señalar lindes; las tierras siguen siendo incultas y fértiles y dominadas por la soledad.

Por la carretera —pomposo nombre para un mal camino vecinal— apenas pasa nadie. Un «auto» viejo y desvencijado sale todas las mañanas de Casas Viejas conduciendo el correo; el mismo coche torna al atardecer, trayendo unas cuantas cartas. Es el único lazo de unión de Benalup con el mundo. Es todo el contacto de Casas Viejas con la civilización...

Este fragmento da idea de la condición de aislamiento en que se hallaba Casas Viejas y, por consiguiente, explica por qué el pueblo no pudo recibir a tiempo las comunicaciones de que los levantamientos anarquistas que estallaron en los pueblos vecinos habían fracasado.

Ya en Casas Viejas, Guzmán describe la organización urbanística y arquitectónica de la aldea:

Está en una ladera del cerro. Dos calles principales en ángulo. Una plaza chiquita donde se alzan, frente a frente, la iglesia y el cuartel de la Guardia Civil. Unas casuchas miserables que escalan la vertiente de la colina, escondidas entre matorrales y yerbajos.

Poblado de tipo africano. Tres o cuatro casas de dos pisos; otras muchas de uno solo; bastantes cabañas o chozas, viviendas de numerosos obreros, de familias enteras. Una sola habitación. En ella, la cocina, los dormitorios. Todo. Cuatro paredes de piedras superpuestas sin argamasa y una techumbre de madera. Las edificaciones no guardan orden ninguno.

Si por un lado la sucesión de frases nominales se parece mucho al estilo de Sender —y quizá en este fragmento haya alguna influencia suya—, por otro, la abundante adjetivación lo distingue, como ya dijimos, de la escritura senderiana. Amén de eso, es evidente que, si bien la impresión de *poblado africano* ha sido la misma para los dos periodistas, la alusión a las *cabilas rifeñas* (Sender, 1934: 93), en referencia directa a Marruecos y a la propia experiencia del escritor en aquel país, marca la diferencia.

Guzmán aporta, luego, datos sobre la propiedad en Casas Viejas:

Veinte mil hectáreas en pocas manos. Tres o cuatro individuos —propietarios o administradores— son dueños de los alrededores. Solo cuatro dehesas ocupan doce mil hectáreas.

Un gran propietario es el duque de Medinaceli; otro, el marqués de Tamarón; otros, algunos señores de Medina y las familias de Pina y Vela. Fuera de ellos, todo el mundo es trabajador en el pueblo. Hay unos quinientos jornaleros. Cuatrocientos sesenta estaban afiliados al Sindicato.

Es evidente aquí la diferencia con respecto a Sender. Guzmán hace periodismo tradicional, refleja datos y nombres, escribe para informar. Para eso da los números

—tan exactos—, para cuantificar las hectáreas, los obreros, los afiliados; y para eso aporta los nombres de todos los propietarios, de los que perpetuaban la injusticia, de los culpables. En cambio, Sender no nos proporciona sino los datos esenciales, y nos los ofrece de forma indirecta y argumentada. Por ejemplo, en relación con la propiedad en Medina Sidonia escribe:

Medina Sidonia es la sede de un magnífico señor que ha dilatado su jardín, su alcoba, sus cristales y porcelanas por una extensión de tres kilómetros cuadrados. (Sender, 1934: 22)

Como Guzmán no utiliza la idea del viaje a través del tiempo a la que recurre Sender para situarse en una posición de contemporaneidad con respecto a los acontecimientos, su narración sigue el curso de los hechos tal como él los presencié. Por eso, antes de contar la tragedia describe el sufrimiento que observa en los vecinos que acaban de vivirla.

En la plaza hay un grupo de labriegos en torno a una hoguera. Están sin hablar, pensativos, tristes, reconcentrados. [...] Cruzan unas mujerucas vestidas de negro, con los ojos enrojecidos por el llanto. Hay en el ambiente una impresión deprimente de terror y amargura.

Cabe señalar que Sender no emplea muy a menudo los sufijos, excepto los que toma directamente del habla andaluza cuando relata las palabras de los aldeanos. Por el contrario, vemos aquí el uso de diminutivos como *mujerucas* o, más arriba, *casuchas* para suscitar sentimientos de conmiseración. Es más, en el documental senderiano las mujeres poseen una fuerza y una dignidad a lo largo de todo el texto que no son para nada propias de *mujerucas*. Por lo que atañe a la misma situación, después de la matanza, escribe Sender:

Las mujeres no lloraban. [...] No hubo una sola de esas crisis con mujeres desmelenadas y frenéticas. Callaban y esperaban. Solo una mujer salió de su casa y se dirigió [...] a la Guardia Civil:
—Me han matado al hombre —dijo secamente.
Luego añadió:
—Vengo a pedí permiso pa que le hagan la caja. (Sender, 1934: 146)

Describe luego Guzmán la situación del pueblo una vez sofocada la revuelta, corroborándola con datos:

Faltan muchos vecinos. Veinte murieron en los sucesos; cincuenta están en la cárcel de Medina; un centenar desapareció aterrado ante los métodos de represión y deambula por la serranía temerosos de que hasta allí les alcancen las balas.

Las chozas, que Sender se extiende tanto en describir (pp. 132-134), están representadas escuetamente en el artículo de Guzmán como «unas paredes chamuscadas que apenas levantan un metro del suelo, formando un pequeño cuadrilátero». Sigue la imagen de lo que queda de la chabola de Seisdedos —que se nombra aquí por vez primera sin presentación alguna— y de los que murieron en ella: «Un montón de escombros y cenizas: la casa del “Seisdedos”».

En el párrafo siguiente se conoce el miedo de los campesinos a hablar de lo que había pasado y el episodio de los señoritos que amenazaron a los dos periodistas que querían informarse. Es en este pasaje donde Guzmán menciona por primera vez a Sender: «Torno al lado de Sender». En cambio Sender, aunque usa los verbos en plural cuando habla de sí mismo, nunca alude a Guzmán a lo largo de la obra.

A continuación, otro comentario sobre los periodistas que ya habían estado en Casas Viejas, pero que se habían limitado

a preguntarle a ellos [a los señoritos], al alcalde, a la Guardia civil, [los cuales querían] que repitiésemos el relato que toda la Prensa gubernamental ha hecho.

Al comienzo del artículo del 21 de enero, «Impresionantes detalles de la espantosa tragedia de Casas Viejas. El hambre campesina, estímulo revolucionario», desaparece la presencia de Guzmán al contar lo que pasó, según su reconstrucción, en los días de los sucesos:

Es noche cerrada aún cuando en Casas Viejas se inicia la rebelión. [...] Se forman grupos de hombres armados. No es acuerdo de unos cuantos. Es movimiento espontáneo, unánime, de los obreros en masa. [...] Un grupo marcha a cortar las comunicaciones y vigilar la carretera; otro se apresta a proclamar el comunismo libertario en la puerta del Sindicato; varios más piensan en la forma de apoderarse del pueblo sin derramar sangre. Quieren evitar la tragedia. [...]

Pronto varios grupos cumplen sus objetivos. [...]

Pero hay algo más difícil que pretenden hacer: desarmar a la Guardia civil. ¿Cómo conseguirlo? [...] Prestamente se forma la manifestación. Pero los guardias [...] se aprestan a la defensa; y el intento de emboscada, con la que se pretendía desarmar sin herir, fracasa estrepitosamente.

Lo que se lee aquí es, por lo que respecta al contenido, lo mismo que relata Sender. Pero Guzmán evidencia que el levantamiento fue voluntad de las masas, espontáneo, sin jefes, sin un liderazgo para la dirección de las acciones. Los obreros de Casas Viejas son considerados como un grupo que formaba una fuerza única que sabía, en acuerdo total, lo que había que hacer y cuándo para acabar con las injusticias. En *Viaje a la aldea del crimen*, en cambio, la acción de la revuelta es conducida por Seisdedos, protagonista de todo el texto, el cual manda, aconseja y dirige a los demás campesinos. Sender prefiere no escribir los nombres de los propietarios o del periodista que le acompaña, pero no quiere de ningún modo que los nombres de quienes armaron la revuelta pasen al olvido. Y de esta forma, el lector, al conocer a los protagonistas, sus actitudes, su carácter, se acerca a ellos más fácilmente que a una masa indeterminada y comparte sus emociones. Sin embargo, esta elección fue una de las justificaciones que encontraron algunos críticos para catalogar la obra senderiana como novela o reportaje novelado.⁷

⁷ Véase a ese respecto Collard (1980: 170-173).



ESTE PERIÓDICO TIENE POR MISION DEFENDER LOS ALTOS INTERESES DE LA OPINION PUBLICA, A LA QUE SE CONGRAGRA POR COMPLETO

Redacción, Administración y Talleres: Jardines, 4, 6 y 8.—Apartado 35

ECONOMÍA.—AGRICULTURA.—POLÍTICA

Teléfono General 8.550.—Dirección telegráfica TIERRA.

PALEQUES POLÍTICOS Y DIPLOMÁTICOS

El caso de Portugal, el banquete diplomático en Palacio y una bendición del nuncio

La preocupación de Europa ante el caso de España

Conocido de Europa superior italiana el asunto que el diplomático español de la TERRA... Este periódico trata de explicar el caso de Portugal...

hables de cualquier cosa a su otro país... Italia y el mundo... El caso de Portugal...

POR TIERRAS DEL SUR

Impresionantes detalles de la espantosa tragedia de Casas Viejas

El hambre campesina, estímulo revolucionario

En estas oraciones almas exiliadas en Casas Viejas... El hambre campesina, estímulo revolucionario...

El hambre campesina, estímulo revolucionario... El hambre campesina, estímulo revolucionario...

El caso de Portugal

El Gobierno de la República portuguesa... El caso de Portugal...

Comunión Iberiar

Unos hombres van en busca del estado pontificio... Comunión Iberiar...

Desafíos

La noche oscura y la reflexión van, saliendo de costumbre... Desafíos...

El incendio

Creo de memoria ligas las grandes pedras... El incendio...

Confidencias

Por seguir "El Senderiano" viene... Confidencias...

RIGA LA FARSA

El día de hoy, hoy día, "Riga la farsa"... RIGA LA FARSA...

Se desvanece un sueño

En Mérida Francia la intranquila... Se desvanece un sueño...

Después de los sucesos

Después de los sucesos... Después de los sucesos...

En Avila irá a la huelga general

AVILA. El movimiento... En Avila irá a la huelga general...

Como afirma Antonio Barbrián

La administración... Como afirma Antonio Barbrián...

Prisioneros gubernativos

Hay hoy ocho días de prisión... Prisioneros gubernativos...

Confidencias

Por seguir "El Senderiano" viene... Confidencias...

En el siguiente párrafo es patente la coherencia de Guzmán con los ideales anarquistas, a diferencia de lo que ocurría con Sender, que a esas alturas ya se estaba alejando del movimiento para acercarse al comunismo:

Durante unas horas los obreros son dueños del pueblo; se ha proclamado el comunismo libertario. [...]. La bandera rojinegra ondea al viento. [...] Y en estas horas de pasajera victoria los trabajadores no piensan en vengarse de nadie, en destrozar nada, en molestar a cualquiera de sus posibles enemigos. [...]

El comunismo libertario comienza —como en todos los pueblos en que llegara a proclamarse hasta ahora— sin violencias de ningún género; sin asesinar, robar ni violar a nadie; dejando a todo el mundo en absoluta libertad. Pretendiendo únicamente desarmar a los que pueden ser considerados como obstáculo para el afianzamiento de la revolución triunfante

Quizá en estas líneas se pueda leer la ingenuidad que Sender acabó por reprocharles a los faístas en el mismo *Viaje a la aldea del crimen* (pp. 154-155).

Sigue la crónica de los hechos. El levantamiento ha fracasado en Medina Sidonia y en seguida los guardias llegan también a Casas Viejas; registran todas las chabolas, pero en la de Seisdedos se opone resistencia y empieza el tiroteo. Guzmán describe la choza («cuatro miserables paredes de piedras tiradas unas encima de otras; un tejado de madera y ramaje») y a los que se hallan dentro:

«Seisdedos» —un anciano de setenta años, fuerte, viril y valiente—, sus hijos Pedro y Francisco, su nuera Josefa Franco, sus nietos Curro y Perico, y sus vecinos Francisco Lago y su hija Francisca.

Los nombres no corresponden a los que estaban en la choza en los artículos de *Viaje a la aldea del crimen*, pero no podemos verificar su exactitud porque tampoco la hay en la obra de Sender. De todas maneras, falta en la lista de Guzmán un personaje clave de los hechos de Casas Viejas, María Silva, *la Libertaria*, nieta de Seisdedos.

Se cuenta luego, de forma parecida a la del documental senderiano, el tiroteo entre los guardias y Seisdedos y la muerte de Antonio Barberán, anciano vecino de Casas Viejas. La diferencia fundamental es que en el relato de Guzmán asisten a la muerte del anciano el hijo y el nieto, mientras que según Sender el hijo descubre al padre muerto algún tiempo después. Es posible que estas variaciones se deban al hecho de que los datos de los primeros artículos fueron sacados de diferentes testimonios, los cuales contaban versiones supuestamente no coincidentes.

Tras lanzar las granadas, las guardias deciden incendiar la choza:

Toda la techumbre es una inmensa hoguera. [...] Salen de la casucha gritos y exclamaciones de dolor. Las llamas alcanzan altura considerable; crujen las maderas sustentadoras de la techumbre, próxima a derrumbarse.

La narración de esta secuencia es la misma para los dos periodistas, y lo mismo pasa con el relato de la muerte de dos de los sitiados al intentar huir.

Los textos se parecen también en la descripción de la trágica conclusión del sitio. Escribe Guzmán:

La ametralladora sigue barriendo los alrededores de la choza. La techumbre se hunde en un remolino de chispas y cenizas. Hay un último grito. Desgarrado, hiriente... Y por los alrededores se extiende un olor penetrante a carne quemada...

Ha muerto «Seisdedos». Y su cuerpo se quema en inmensa pira. Como el de los viejos héroes de leyenda y romance. Como en los tiempos bárbaros en que los vencidos eran inmolados en honor del vencedor. Como en aquellos siglos de dolor y amargura en que nadie soñó con sacrificar junto al rebelde vencido a sus hijos, a su nuera, a su nietecillo.

Y Sender:

La techumbre seguía ardiendo y derrumbándose hacia adentro [...]. Todavía sonaron algunos disparos dentro y cayeron varias granadas más sobre la hoguera. Después, al olor de maderas quemadas sucedió el de la carne [...].

Los cinco de la familia de «Seisdedos» que quedaron bajo las brasas rompían la tradición española. En Numancia murieron los celtíberos sobre las hogueras. En Valladolid y Toledo, los herejes, también sobre ellas. El «Seisdedos» y los suyos murieron debajo. (Sender, 1934: 114-115)

El artículo «¿Dónde y cómo perecieron los quince campesinos hallados muertos en la corraliza de “Seisdedos”? Un dantesco episodio de la represión en Casas Viejas», del 23 de enero, se abre de forma un poco ampulosa en relación con lo que se acaba de contar y a los hechos que se empiezan a narrar, como si fuera un momento de sosiego antes de volver a las imágenes brutales de la tragedia.

Palidecen las últimas estrellas diluidas en la claridad lechosa de la amanecida invernal; los montes se la serranía parecen parir un sol rojo e inmenso que se clava lentamente en el horizonte, contemplando la desolación de un pueblo herido por la barbarie.

Sin embargo, en el conjunto, esta tentativa de lirismo suena un poco artificiosa con respecto a la naturalidad con la que suelen aparecer los elementos líricos en la obra senderiana. Eso confirma la opinión de Peñuelas expresada más arriba.

El párrafo que sigue trata el punto crucial que hizo que Sender y Guzmán dudaran de las versiones oficiales y decidieran ir a comprobar los sucesos. Se lee en el artículo:

No podían haber tantas personas en una choza tan pequeña como la del «Seisdedos». ¿Cómo han venido a morir aquí estos hombres? ¿De dónde salieron? ¿Dónde estaban? El relato oficial, la versión de los periódicos gubernamentales, es sencilla: salieron de la casa incendiada, escopeta en mano, haciendo fuego contra los guardianes del orden. [...] Pero frente a estas afirmaciones yo escucho las palabras emocionadas de algunos supervivientes de la catástrofe [...]. Y la rabia con que alguno [...] me grita:

—La afirmación de que en la casa se refugiaron diecinueve hombres es una argucia con que se pretende justificar lo injustificable.

Guzmán cuenta entonces que ha podido llegar a conocer los dictámenes de autopsia de los médicos forenses, los cuales, como transcribe al pie de la letra Sender en su documental, afirman que los demás muertos recibieron un balazo de frente y que no resultaron quemados totalmente, como habrían quedado si hubieran permanecido en la choza.

ARO IV.—MADRID.—LUNES 23 ENERO DE 1933.—NUM. 653.

Precio del número 10 cts.

«LA TIERRA» NO ES PERIÓDICO DE EMPRESA. ES GASTA- EIDADO E INSPIRADO GAMENTE POR ESCRITORES LIBRES

ESTE PERIÓDICO TIENE POR MISIÓN DEFENDER LOS ALTOS INTERESES DE LA OPINIÓN PÚBLICA, A LA QUE SE CONGRAGA POR COMPLETO

Balacón, Admón. y Talleres: Jardines, 4, 8 y R.—Apartado 35

ECONOMÍA.—AGRICULTURA.—POLÍTICA

Teléfono General 1.550.—Dirección telefónica TIERRA.

PALQUIES POLÍTICOS Y DIPLOMÁTICOS

POR TIERRAS DEL SUR

La Europa capitalista y la Rusia ¿Dónde y cómo perecieron los quince campesinos hallados muertos en la corraliza de «Seisdedos»? Inglaterra y los barcos para Méjico Un dantesco episodio de la represión en Casas Viejas

Madrid, marzo 20. El periódico que publica hoy... Este periódico tiene por misión defender los altos intereses de la opinión pública...

Publicado las últimas noticias dadas en la ciudad inglesa... El caso de «Seisdedos» en gran medida, que pone todo el foco en ellos y sobre los demás...

Para que los interesados se hagan una idea de la represión en Casas Viejas... El 23 de enero murieron en Castellón cuatro personas más...

«Este periódico tiene por misión defender los altos intereses de la opinión pública...»

«Este periódico tiene por misión defender los altos intereses de la opinión pública...»

«Este periódico tiene por misión defender los altos intereses de la opinión pública...»

Prácticas y material de guerra

El negocio de los barcos para Méjico

¿Cómo miraron?

NOTAS POLÍTICAS

¿Dónde está el medio millón?

Después del atropello

Ante próximos acontecimientos

¿Dónde está el medio millón?

Visita de gratitud

Ante próximos acontecimientos

¿Dónde está el medio millón?

Buscando cuatro cosas con bombas

Portada del diario La Tierra del 23 de enero de 1933.

Una diferencia destacable se encuentra en el número de armas de las que disponían los de la choza de Seisdedos. Según Guzmán, solo disparaba el anciano; según Sender (1934: 109), había dos escopetas y el mosquetón que le quitaron al guardia.

Finalmente, en el colofón, Guzmán recuerda los enfrentamientos anteriores entre Guardia Civil y obreros ocurridos en Castilblanco y Arnedo entre 1931 y 1932:

El 31 [de diciembre] mueren en Castilblanco cuatro guardias civiles. El 5 de enero perecen once trabajadores en Arnedo. Seis días entre uno y otro suceso, a quinientos kilómetros una tragedia de otra...

A las seis de la tarde muere un guardia de asalto en Casas Viejas; a las seis de la mañana han muerto veintidós campesinos. Doce horas en total. Y escasamente tres metros de distancia del sitio de una muerte al de las otras.

El artículo del 24 de enero, «Hombres en la serranía. La odisea de los fugados de Benalup y Medina Sidonia», empieza hablando de los que huyeron a la sierra después de la llegada de la Guardia de Asalto. En las últimas líneas se hallan algunas referencias a elementos que se encuentran también en el documental senderiano; por ejemplo, al ámbito marroquí y a la razia: «la llamarada [...] en que quizá se consume la aldea en pleno como aduar moro *razziado* por jarca enemiga e implacable».

Y se habla, por fin, de la familia de los Libertarios, descritos a través de otra acumulación de adjetivos:

Ha ardidado la casa del «Seisdedos». A estas horas habrá perecido toda la familia. De «los Libertarios», de aquellos tres hombres *serios, trabajadores y honrados* no quedará nada; ni tampoco quizá de las mujeres. De Josefa Franco, *fuerte, sufrida, abnegada*; de María Silva, *guapa, joven y rebelde*; de los chiquillos en quienes el espíritu *decidido y viril* del abuelo, de los tíos, de la madre, retoñaba con fuerzas nuevas.⁸

Algunos de los que huyeron a la serranía quieren volver al pueblo y luchar; otros les dicen que no pueden, con sus pocas armas, enfrentarse a los guardias. El grupo se disgrega, como también cuenta Sender. Concluye Guzmán este párrafo con una crítica a los propietarios:

destacando su silueta entre las pobres casas del poblado, la Iglesia muestra su silueta fina y airosa. Los ricos del pueblo, los señores que allá en Sevilla y Madrid disponen a su antojo de la tierra y los hombres, han gastado cuarenta mil duros en levantarla. En tanto, los campesinos...

En tanto, mientras los propietarios construyen iglesias, los campesinos se mueren de hambre, como ya sabemos. Aunque se concluye con puntos suspensivos, la crítica es explícita y directa, en línea con el estilo del periodista tal como lo hemos visto hasta ahora. Sender también emite críticas, pero, excepto cuando acusa al recién nacido Gobierno socialista (pp. 199-202), nunca señala con el dedo a nadie. El escritor consigue darnos a entender perfectamente que los propietarios

⁸ Las cursivas son nuestras.

Precio del número 10 cts.

ESTE PERIÓDICO TIENE POR MISIÓN DEFENDER LOS ALTIOS INTERESES DE LA OPINIÓN PÚBLICA, A LA QUE SE CON-SAGRA POR COMPLETO

Redacción, Admín. y Talleres: Arzobis. 4, 6 y 8.—Aguafate 35

ECONOMÍA-AGRICULTURA-POLÍTICA

Teléfono General 8.550.—Dirección telefográfica TIERRA.

EL MOMENTO POLÍTICO

Cortes y Gobierno
Hombres en la serranía

La situación, sus causas y sus efectos

Este número celebrará su centésimo séptimo aniversario...

El Gobierno, como se ve en el artículo de la página 10...

El momento político, como se ve en el artículo de la página 10...

El momento político, como se ve en el artículo de la página 10...

El momento político, como se ve en el artículo de la página 10...

La situación, sus causas y sus efectos...

TRAGEDIA EN EL SUR

La odisea de los fugados de Benalup y Medina Sidonia

En la noche de un monte escarpado-pedregoso...

LOS SOCIALISTAS, SIEMPRE IGUAL
Lágrimas de cocodrilo

A ESTAS ALTURAS.
Sandeces de rechistas

Confidencias
He hallado a José María Pineda...

Graves sucesos en Granada
Se registran choques entre obreros y fuerza pública

Nuevo teléfono de LA TIERRA 8555

Portada del número La Tierra del 24 de enero de 1933.

están ausentes, que son señores de unas tierras que solo les sirven para cazar y para criar toros de lidia, que no se preocupan de los campesinos hambrientos y sin trabajo: más bien los explotan cuando les hace falta. Sabemos que el cura se indigna por no poder administrar los santos óleos y no porque se mate a los hombres. Pero todo esto lo escribe Sender como *en passant*, de forma velada, como si su objetivo no fuera buscar a los culpables individuales de los sucesos, sino las causas, las responsabilidades a largo plazo.

Sigue otro comentario sobre la familia de Seisdedos que, aunque a través de pocas palabras, diferencia profundamente al periodista de *La Tierra* del de *La Libertad*: «Y no pocos compañeros —los mejores quizá— han caído para siempre». «Los mejores», dice Guzmán. No encontramos en Sender, no obstante, el protagonismo absoluto de la familia, ningún juicio de valor sobre ella que nos haga pensar que era mejor que cualquier otro campesino de la aldea. El único juicio sobre los Libertarios es sacado de los testimonios de los vecinos, que concuerdan en decir que «la familia del “Seisdedos” era la más honrada del pueblo» (Sender, 1934: 161).

La impresión global es que Guzmán, al considerar a los campesinos muertos en la choza «mejores quizá» que los otros, se siente en el deber de juzgar ese mundo de labriegos. Y el juicio que obtiene no coincide, por supuesto, con el de Sender, quien ve en el campesino lo que queda del hombre ancestral, el que todavía puede entrar en contacto con las fuerzas cósmicas y naturales.⁹ O, más sencillamente, podemos afirmar que Sender, también por evitar la conmiseración, les da a estos hombres, a todos ellos, una dignidad que les falta a los de la obra guzmaniana. Esta dignidad que adquieren los campesinos del documental senderiano los pone en un plano *épico*, de revuelta heroica.

El artículo de 25 de enero, «¿Por qué se quiere impedir que vea a los presos de Casas Viejas? Un día de peregrinación en Medina Sidonia», empieza retomando de forma sintética los elementos descriptivos del paisaje que se vieron en el camino de ida de Sevilla a Medina Sidonia:

campos espléndidos, intensamente verdes, donde pastan los toros; kilómetros y kilómetros de cercas espinosas, marcando los límites de las grandes propiedades; tierras pródigas que desconocen aún el esfuerzo del campesino que haya de ponerla en producción.

Y la representación de sus componentes sociales:

En la calle principal [...] siguen destacando los negros tricornios de la Guardia Civil; en la Plaza Mayor [...] pasean los obreros desocupados; ante el Casino, un grupo de señoritos —parados perpetuos— charla alegremente y nos mira con recelo al cruzar ante ellos.

Guzmán está en Medina Sidonia porque quiere hablar con los presos. Las dificultades que encuentra son las mismas, puesto que se encuentran juntos, que

⁹ Véase al respecto Pini (1994: cap. 9).

ARO IV.-MADRID.-MIÉRCOLES 25 ENERO DE 1933.-NUM. 68.

Precio del número 10 cts.

LA TIERRA

Redacción, Administración y Talleres: Jardines, 4, 6 y 8.-Apartado 35

ECONOMÍA.-AGRICULTURA.-POLÍTICA

Teléfono General 16.550.-Dirección telegráfica TIERRA.

PALIQUEOS POLÍTICOS Y DIPLOMÁTICOS

El ministerio de Estado con la Monarquía y la República

Los recomendados, seguros en el escalafón. Amistades de tertulia.—Una misteriosa herencia entregada indebidamente a los jesuitas.

—Como pensó a torto—comienza diciendo modesto y apocómpico—, la redacción de *La Tierra* se complace en presentar al lector un artículo que, en su opinión, merece ser leído. Este artículo, que se publica en esta edición, trata de la historia que se ha desarrollado en el ministerio de Estado desde la caída de la República hasta el momento actual. El autor, que se llama *El Observador*, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en este departamento de la Administración pública. El artículo es interesante y merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

—Una vez más, el ministerio de Estado se muestra fiel a su deber. El artículo que se publica en esta edición, trata de la historia que se ha desarrollado en este departamento de la Administración pública. El autor, que se llama *El Observador*, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en este departamento de la Administración pública. El artículo es interesante y merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

Casos de favoritismo en el personal

—Se sabe todo lo que el "Palacio de la Tierra" personaliza en todos los órdenes de la vida. Desde el momento que se trata de un ministerio de Estado, es natural que se produzcan casos de favoritismo en el personal. Este fenómeno, que es muy común en todos los departamentos de la Administración pública, se manifiesta en el ministerio de Estado de una manera particularmente llamativa. Los cargos de confianza y de responsabilidad son ocupados por personas que, en su mayoría, no tienen las cualidades necesarias para desempeñarlos. Este hecho, que es muy perjudicial para el servicio público, debe ser corregido lo antes posible.

La grandad que mira esta casa

—Hoy los jóvenes, que se levantan a las doce de la mañana, se levantan a las diez de la noche. Este hecho, que es muy perjudicial para la salud y el bienestar de la juventud, debe ser corregido lo antes posible. Los jóvenes deben tener una vida regular y saludable, y no dejarse llevar por los caprichos de la moda y la sociedad. La grandad que mira esta casa, debe ser un ejemplo para los jóvenes, y no un modelo a seguir.

La historia de una misteriosa herencia

—Una misteriosa herencia que se entregó indebidamente a los jesuitas. Este hecho, que es muy perjudicial para la justicia y el derecho, debe ser corregido lo antes posible.

LOS COCROFILOS DEL SOCIALISMO

Responsables e inhábiles

—En que ocasión, el socialismo se muestra responsable e inhábil. Este hecho, que es muy perjudicial para el bienestar de la clase obrera, debe ser corregido lo antes posible. Los socialistas deben ser responsables de sus actos y no dejarse llevar por los caprichos de la moda y la sociedad. Los cocrofilos del socialismo, que son responsables de los males que sufren los obreros, deben ser castigados y no dejados impunes.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

TRAGEDIA EN EL SUR

¿Por qué se quiere impedir que vea a los presos de Casas Viejas? Un día de peregrinación en Medina Sidonia

—Un día de peregrinación en Medina Sidonia. Este hecho, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la historia y la cultura de nuestro país.

—Un día de peregrinación en Medina Sidonia. Este hecho, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la historia y la cultura de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador

—El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

El Observador, que es un periodista independiente, trata de dar una idea clara y precisa de lo que ha sucedido en el ministerio de Estado. Este artículo, que es muy interesante, merece ser leído por todos los que se interesan por la política y la historia de nuestro país.

Portada del diario La Tierra del 25 de enero de 1933.

las relatadas por Sender. Cada autoridad se excusa con otra. Guzmán explica de forma más detenida el fracaso ante la burocracia y la hostilidad hacia los periodistas:

Hablamos con el alcalde, pidiéndole permiso para ver a los presos. [...]

—Eso tienen ustedes que pedirselo al teniente de la Guardia Civil...

[...] Vamos directamente a la cárcel. Creemos que es el director de la prisión quien nos puede autorizar.

[...]

—Si quieren ver a los presos, tienen que llevar una autorización escrita del Juzgado.

[...]

Nos dirigimos al Juzgado. El juez [...] no comprende la exigencia de la autorización. [...] Llegamos a la cárcel, precisamente en el instante que llega el Juzgado. El secretario hace constar a la fuerza pública lo innecesario de la autorización pedida; pero el teniente no está. Ha marchado no se sabe dónde. ¡Y hasta que vuelva...!

Mientras esperan que les dejen entrevistarse con los presos, Guzmán habla de la Libertaria, que está en esa cárcel y a la que desea encontrar:

Los periodistas de la derecha pudieron verla para hacer de su belleza, de su presunta incultura, motivo de literatura cursi y odiosa. Pero yo sé de la serenidad con la que les replicó a todos, de la energía brava e indómita con que soporta los dolores y las injusticias, de la seguridad que tiene en la venida del día feliz en que todos los hombres puedan llamarse hermanos.

Es más o menos la misma idea que nos formamos de ella al leer el documental senderiano, pero en este último caso no es de su descripción de donde sacamos nuestra opinión, sino de su actuación como personaje en la historia.

Guzmán se cansa de esperar y se pone a buscar al teniente. Se da cuenta, dando vueltas por la ciudad, de que la Guardia Civil le sigue y además amenaza a los campesinos para que no hablen con él. Hasta aquí el autor utiliza la primera persona de plural: «nos cansamos», «tras nosotros», «vamos». Luego, al referirse a las consecuencias que podría traer consigo el hecho de que se informe con los testimonios, pasa a emplear el singular:

Hay interés en que no hable con nadie [...]. Se teme, sin duda, que yo diga la verdad, que la proclame a todos los vientos; que pida, reclame y exija una investigación inmediata, un examen concienzudo e imparcial de lo acaecido para aplicar inmediatamente la ley a quien pudiera haberse extralimitado.

Se nota aquí, amplificado por el uso de la primera persona, cierto narcisismo, causado por la conciencia de las consecuencias políticas que podría tener su reportaje.

Cabe señalar que el plural utilizado por Sender no siempre responde a la compañía de Guzmán, al que nunca menciona. En muchos casos es un plural de modestia, para que su misma presencia no sea demasiado protagonista. Un ejemplo de esto es la referencia a la cárcel Modelo de Madrid, donde Sender efectivamente había estado recluso a causa de sus actividades en contra de la dictadura del general Primo de Rivera: «En la cárcel “Modelo” pudimos comprobar el año 1927 esa observación. Nos habían dado una celda común» (Sender, 1934: 167). En cambio, el

plural empleado por Guzmán sí indica la presencia de Sender —patente—, mientras que el singular le sirve para referirse únicamente a sí mismo.

El párrafo acaba hablando del «acompañante» de Guzmán. Podríamos pensar que se trata de Sender, pero no se le vuelve a nombrar. Es posible que este se haya ido ya y que Guzmán esté con otra persona, o que en ese momento el autor quiera restar importancia a la presencia de otro periodista a su lado.

De todas formas, en este artículo el protagonismo de Guzmán y la ostentación de su papel informativo como periodista revolucionario son absolutos. Tras habersele negado de nuevo el permiso para ver a los presos, escribe:

Ni argumentos ni razones pueden convencerles. Hay un especialísimo interés en que *yo* no converse con los presos; en que *La Tierra*, el único periódico revolucionario que ha enviado un redactor a Medina, [no] conozca por boca de los protagonistas la verdad de lo ocurrido. Todos los periodistas que por aquí pasaron pudieron verlos, hablar con quien les pareció, sin coacciones de ninguna clase. En cambio yo he tropezado con la coacción clara y patente de señoritos y autoridades. En cambio para mí todos los obstáculos han parecido pocos. [...] pero la verdad es más fuerte que todas las cárceles, más firme que todas las coacciones. Y ha podido llegar hasta mí y expandirse por todas partes, llevando a la conciencia de los trabajadores de España entera la verdad de la tragedia espantosa desarrollada en Casas Viejas.

Y continúa con el mismo tono, llegando casi al victimismo:

Pero yo he de gritar desde las columnas de *La Tierra* a la faz de España entera que en Medina no se me ha dejado ver a los presos, en tanto que todos cuantos querían se entrevistaban con ellos; que en Medina se ha acumulado toda clase de obstáculos para que yo —quizá el único periodista revolucionario que ha estado en la ciudad— no pudiera conocer la verdad. [...]

Y he de preguntarle al gobernador, al ministro, a quien sea, el porqué de estos obstáculos [...]. Y solo puedo hallar una réplica, una contestación. Y es que yo no iba a reírme de los campesinos presos. A hacer literatura gubernamental con su dolor, con su hambre, con sus angustias. Yo iba a escucharles, como a hombres perseguidos, injuriados, calumniados, para gritar después valientemente la verdad.

Guzmán olvida que Sender estuvo con él y tampoco pudo ver a los presos, y olvida que Sender también escribía sobre los hechos de Casas Viejas y basaba su documental en los mismos datos que él.

En el artículo del 26 de enero, «De las rebeliones de los campesinos jerezanos a la catástrofe de Casas Viejas. Evocación del proceso de la Mano Negra», Guzmán relata su viaje de vuelta de Casas Viejas. Describe el paisaje del camino hacia Jerez. Allí también hubo un levantamiento y su consiguiente represión, pero no con un resultado tan trágico como el de Casas Viejas. Eso le da la ocasión para señalar la existencia de antecedentes de levantamientos anarquistas en la comarca, oponiéndose a quien

ha dicho en estos días que la rebeldía de Casas Viejas y Medina, de Jerez y Arcos de la Frontera era fruto inmediato de las últimas prédicas anarquistas; [...] que bastaría prohibir la propaganda [...] para que toda la comarca no volviera jamás a sentir ansias de rebeldía y el anarcosindicalismo no hallara un solo adepto en la región jerezana.

Preco del número 10 céntimos

•LA TIERRA—NO ES PERIÓDICO DE EMPRESA. ESTÁ EDITADO E INSPIRADO ÚNICAMENTE POR ESCRITORES LIBRES

ESTE PERIÓDICO TIENE POR MISIÓN DEFENDER LOS INTERESES DE LA OPINIÓN PÚBLICA, A LA QUE SE COMPROMETE POR COMPLETO

Redacción, Adm. y Talleres: Arrietas, 4, 6 y 8.—Apartado 35

ECONOMÍA—AGRICULTURA—POLÍTICA

Teléfono General 11.550.—Dirección telegráfica TIERRA.

PALEOS POLÍTICOS Y DIPLOMÁTICOS

Comunismo petrolífero

Los Soviets, dueños del mercado de la gasolina en España.—El viaje de D. Alfonso de Borbón a la India.—Antes que la revolución, la dictadura.

Al ocupar el gobierno en esta mañana en la sede de la Tierra... Este periódico tiene por misión defender los intereses de la opinión pública...

El comunismo soviético, petrolífero y reaccionario... "Por lo que he leído en la Tierra..."

El viaje de D. Alfonso de Borbón a la India... "Este viaje de D. Alfonso de Borbón a la India..."

Los Soviets, dueños del mercado de la gasolina en España... "Los Soviets, dueños del mercado de la gasolina..."

Signos tratando el tema del petróleo

En relación con los comunistas árabes... "En relación con los comunistas árabes..."

El viaje de D. Alfonso a la India

Este viaje de D. Alfonso de Borbón a la India... "Este viaje de D. Alfonso de Borbón a la India..."

Contra las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos... "Contra las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos..."

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes... "Los incompatabilidades para... las futuras Cortes..."

TRAGEDIA EN EL SUR

De las rebeliones de los campesinos jerezanos a la catástrofe de Casas Viejas

Evocación del proceso de la Mano Negra

Antecedentes... "Antecedentes... De las rebeliones de los campesinos jerezanos..."

El proceso de la Mano Negra... "El proceso de la Mano Negra..."

El término y la muerte

El término y la muerte... "El término y la muerte..."

La rebelión del 22

La rebelión del 22... "La rebelión del 22..."

El Impudor del Socialfascismo

El Impudor del Socialfascismo... "El Impudor del Socialfascismo..."

Intimidación de la represión

Intimidación de la represión... "Intimidación de la represión..."

Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla

Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla... "Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla..."

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes... "Los incompatabilidades para... las futuras Cortes..."

Intimidación de la represión

Intimidación de la represión... "Intimidación de la represión..."

Contra las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos

Contra las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos... "Contra las Comisiones gestoras en los Ayuntamientos..."

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes... "Los incompatabilidades para... las futuras Cortes..."

Intimidación de la represión

Intimidación de la represión... "Intimidación de la represión..."

Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla

Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla... "Manifiesto de la C.N.T. de Sevilla..."

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes

Los incompatabilidades para... las futuras Cortes... "Los incompatabilidades para... las futuras Cortes..."

Intimidación de la represión

Intimidación de la represión... "Intimidación de la represión..."

Portada del diario La Tierra del 26 de enero de 1933.

El periodista de *La Tierra* quiere

salir al paso de estas afirmaciones inconscientes [...] [porque] la lucha social española, las convulsiones campesinas [...] tienen raíces antiquísimas como productos inevitables del hambre y la explotación en que durante siglos murieron sin vivir los labriegos de estas tierras ubérrimas.

Sender también habla de la injusticia secular que sufrieron los campesinos de la comarca jerezana, aunque no lo hace en clave abiertamente ideológica. Es a partir de este momento cuando se separan los caminos temáticos de los dos periodistas. Tras relatar los hechos de Casas Viejas, cada uno continúa con sus propias consideraciones. Las de Guzmán, como veremos, serán expresión patente de la ideología anarcosindicalista; las de Sender versarán también sobre las injusticias y sobre las luchas de un mundo campesino explotado y oprimido, pero alcanzarán un nivel más amplio y libre de objetivos propagandísticos.

En el artículo «Antecedentes generadores del drama de Casas Viejas. Toda una provincia propiedad de unos cuantos privilegiados», del 28 de enero, Guzmán proporciona datos exactos sobre la situación de la propiedad en la aldea, aunque esta información —tan importante para la comprensión de las condiciones de Casas Viejas— ya quedaba clara a partir de la lectura de los artículos anteriores.

de las 732 346 hectáreas de terrenos susceptibles de cultivo que tiene la provincia de Cádiz tan solo se cultivan [...] unas 225 656. [...] Hay, por lo tanto, un 70 por 100 de la superficie total de la provincia abandonado por completo o destinado a cotos de cazas y dehesas para reses bravas.

Existe en la región una finca [...] propiedad del duque de Medinaceli— con una extensión superficial superior a las 17 000 hectáreas. [...] El grupo reducido de terratenientes monopolizadores del suelo disponen a su antojo del 70 por 100 de la riqueza territorial. [...] Y el campesino es rebelde. Con rebeldías amasadas en lágrimas y sangre; con rebeldías asentadas en la falta de pan y en el amor, físico, sensual a la tierra madre.

Sobre la actuación de la República para arreglar la situación del campo español afirma:

¿Puede solucionar este problema, puede transformar la propiedad del suelo en la forma indicada la Reforma agraria? No; es insuficiente y absurda. No resuelve, en Andalucía al menos, absolutamente nada. Con ella o sin ella los campesinos seguirán muriéndose de hambre. Y mientras haya un solo labriego que no pueda comer todo el año habrá rebeldías.

El artículo del 1 de febrero, «¡Justicia, justicia, justicia! La horrorosa tragedia de Casas Viejas no debe ni puede quedar impune. Ocho campesinos fusilados sin formación de causa», es una invocación a los diputados de las Cortes, que ese día se reúnen por primera vez después de las vacaciones de Navidad:

Señores diputados [...], si todavía queda en vosotros una fibra sensible, si sois capaces de doleros con los dolores de los humildes, si aún no echasteis por completo en olvido aquellas magníficas promesas hechas a un pueblo que confiaba en vosotros [...], vuestro voto ha de ser rotundamente condenatorio para la actuación de quienes permitieron [...] extralimitaciones sensibles y dolorosas. [...]

La Tierra

Precio del número 10 cts.

LA TIERRA. NO ES PERIÓDICO DE EMPRESA. ESTÁ EDITADO E INSPIRADO ÚNICAMENTE POR ESCRITORES LIBRES

Redacción, Admón. y Talleres: Jardines, 4, 6 y 8.—Apartado 35

ECONOMÍA-AGRICULTURA-POLÍTICA

Teléfono General 9.550.—Dirección telegráfica TIERRA.

EL ASUNTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS
El significado azañaista señor Bello frente al ministro de Instrucción Pública

Crisis aplazada.—El Gobierno se solidariza con la política que el diputado de Acción Republicana considera de desamparo.—Los inevitables derivaciones políticas del incidente.—Los arquitectos se quejeran

Como cada semana, la campaña socialista y progresista por el diputado de Acción Republicana Sr. Bello...

El Sr. Bello es uno de los señores más destacados de la política socialista en España...

Por el punto, que puede ser de aplicación para el resto del país...

El Sr. Bello, en su discurso, ha expresado su solidaridad con la política que el diputado de Acción Republicana...

Arquitectos que se quejeran

En la campaña de los arquitectos, que se quejeran por el retraso en la construcción de escuelas...

Datos irrefutables

Como después del período anterior al del Sr. Calvo Sotelo...

Un sistema riesgoso

Interrumpida la política social de Azaña...

La república socialista

El discurso de los socialistas, en su sesión...

Bugeda y el Catastro
Una Agencia clandestina de Aduanas en Barcelona

No hace mucho tiempo que se ha hablado en Barcelona de una agencia clandestina de aduanas...

Los datos más interesantes sobre esta agencia clandestina de aduanas en Barcelona...

Confidencias

Los datos industriales de todo el mundo se recogen de modo que...

TRAGEDIA EN EL SUR
Antecedentes generadores del drama de Casas Viejas

Toda una provincia propiedad de unos cuantos privilegiados

Un día a orillas de Casas Viejas

El día 20 de Agosto de 1930, en la zona de Casas Viejas...

Al día siguiente de la tragedia de Casas Viejas...

Tierras incultas

Clara y brillante medida la de estas tierras de forma que...

Datos irrefutables

Como después del período anterior al del Sr. Calvo Sotelo...

Andalucía, región morir

Cualquiera que haya pasado por Andalucía...

El doctor Vallina denuncia el estado de guerra del cantón doná de desterrado

El doctor Vallina denuncia el estado de guerra del cantón doná de desterrado...

Preñeta por la muerte de un estudiante español en La Habana

Preñeta por la muerte de un estudiante español en La Habana...

MULTAS «PARA RICOS»

MULTAS «PARA RICOS»...

EL TEMPORAL DE LUVIAS EN MALAGA

EL TEMPORAL DE LUVIAS EN MALAGA...

El pantano del Chorro ha embalsado más de 4.000.000 de metros cúbicos

El pantano del Chorro ha embalsado más de 4.000.000 de metros cúbicos...

LA PERSECUCIÓN A LA PRENSA CONFEDERAL

LA PERSECUCIÓN A LA PRENSA CONFEDERAL...

CON AUTORIZACION DE ABOGADOS

CON AUTORIZACION DE ABOGADOS...

La Iglesia vende o hipoteca

La Iglesia vende o hipoteca...

El lunes próximo publicaremos el último artículo de José Antonio Balboa...

El lunes próximo publicaremos el último artículo de José Antonio Balboa...

NOTA NACIONAL DEL DIA

Hay que examinar las sesiones de Cortes tras las vacaciones parlamentarias, esperando que esos errores interloj de debate político, que seguramente comenzará esta misma tarde.

JUSTICIA, JUSTICIA, JUSTICIA!

La horrosa tragedia de Casas Viejas no debe ni puede quedar impune

OCHO CAMPESINOS FUSILADOS SIN FORMACION DE CAUSA

Madrid, 18 de febrero. Al momento hay tres sesiones en curso en el Congreso de Diputados, que se celebran en el aula de Cortes, en la sala de la Cámara de Diputados, en la calle de Alcalá, número 47. En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español. El Sr. de Casas Viejas, en su discurso, manifestó que el hecho de que ocho campesinos fueran fusilados sin formación de causa, era una vergüenza para España.

Ocho campesinos fusilados

Madrid, 18 de febrero. En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

El Sr. de Casas Viejas

En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

Tras las sesiones

Madrid, 18 de febrero. En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

El Sr. de Casas Viejas

En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

Política Internacional

El continuo tope de Moscú ha hecho triunfar a Hitler y los pluriócratas

Francia sigue siendo una democracia

Madrid, 18 de febrero. En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

Política Internacional

El continuo tope de Moscú ha hecho triunfar a Hitler y los pluriócratas

Francia sigue siendo una democracia

Madrid, 18 de febrero. En la sesión de hoy, a las 10.30 horas, se celebró la sesión de debate sobre el expediente de acusación de los señores de Casas Viejas, en el que se trata de un hecho que ha causado un gran dolor en el pueblo español.

Novietone

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Novietone es un medicamento que actúa sobre el sistema nervioso, mejorando la memoria y la concentración. Es especialmente útil para quienes sufren de fatiga mental o problemas de aprendizaje.

Las Rutas de la Revolución

Carta abierta al ex camarada José A. Balbontin

Como revolucionario, mi amigo; como dictador, mi adversario

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

La concepción del Sr. Balbontin sobre la revolución es una concepción que se basa en la fuerza y en el poder. Sin embargo, la verdadera revolución debe ser un proceso que se desarrolle desde la base y que beneficie a todos los sectores de la sociedad.

NOTA INTERNACIONAL

Ha comenzado la huelga ferroviaria en Islandia. Los huelguistas han cortado las comunicaciones telefónicas y telegráficas.

Los parados de Cartagena exigen que se les dé trabajo

Cartagena, 18 de febrero. Los parados de Cartagena exigen que se les dé trabajo. Han realizado una huelga de hambre y han cortado las comunicaciones telefónicas y telegráficas.

OSAS DE EL SOL Y LA VOZ

Periódicos de difamación y de calumnias

Madrid, 18 de febrero. Los periódicos de difamación y de calumnias continúan su actividad. Han publicado artículos que atacan a los líderes políticos y a las instituciones del Estado.

Detenidos por dar gritos subversivos

Madrid, 18 de febrero. Se han detenido a un grupo de personas por dar gritos subversivos. Los detenidos fueron encontrados en un lugar público gritando consignas que incitan a la violencia.

Manuel Rivas y varios compañeros más, en libertad

Madrid, 18 de febrero. Manuel Rivas y varios compañeros más han sido puestos en libertad. Los detenidos habían sido acusados de haber participado en actividades subversivas.

Detenidos por dar gritos subversivos

Madrid, 18 de febrero. Se han detenido a un grupo de personas por dar gritos subversivos. Los detenidos fueron encontrados en un lugar público gritando consignas que incitan a la violencia.

Manuel Rivas y varios compañeros más, en libertad

Madrid, 18 de febrero. Manuel Rivas y varios compañeros más han sido puestos en libertad. Los detenidos habían sido acusados de haber participado en actividades subversivas.

Detenidos por dar gritos subversivos

Madrid, 18 de febrero. Se han detenido a un grupo de personas por dar gritos subversivos. Los detenidos fueron encontrados en un lugar público gritando consignas que incitan a la violencia.

Manuel Rivas y varios compañeros más, en libertad

Madrid, 18 de febrero. Manuel Rivas y varios compañeros más han sido puestos en libertad. Los detenidos habían sido acusados de haber participado en actividades subversivas.

Detenidos por dar gritos subversivos

Madrid, 18 de febrero. Se han detenido a un grupo de personas por dar gritos subversivos. Los detenidos fueron encontrados en un lugar público gritando consignas que incitan a la violencia.

Manuel Rivas y varios compañeros más, en libertad

Madrid, 18 de febrero. Manuel Rivas y varios compañeros más han sido puestos en libertad. Los detenidos habían sido acusados de haber participado en actividades subversivas.

De todas partes llegará hasta vosotros, hasta esos escaños en que os sentáis, una sola palabra, un solo anhelo, un deseo único: justicia. Y vosotros tenéis el deber imperioso, la obligación ineludible de pedirla, de exigirla, de imponerla.

A continuación Guzmán pone en conocimiento de los diputados una carta que recibió de uno de los campesinos supervivientes, que cuenta cómo la Guardia de Asalto fusiló a los ocho hombres después del incendio de la choza:

Esto lo cuenta [...] un pobre campesino gaditano angustiado por la tragedia. Sus informes coinciden con los de cuantos pasaron por Casas Viejas con ánimo de hallar la verdad, de no creer ciegamente en los informes oficiales, en los datos y detalles que facilitarían guardias y autoridades.

E invita a los diputados a nombrar una comisión —lo que se hará, de hecho, en los días siguientes— para «investigar lo ocurrido».

Concluye el artículo con una previsión amenazadora:

La República vino para hacer justicia. Si una vez más se burlan y escarnecen las ansias populares, a los trabajadores no les quedará más que un camino. Que es, precisamente, el que a vosotros menos os conviene que recorran.

El artículo de 2 de febrero, «Casas Viejas antes de la tragedia. La vida y los hombres en Benalup de Sidonia», tiene cierto interés porque describe con precisión cómo era la vida en Casas Viejas antes de la tragedia. Se trata de la misma información que se encuentra en el documental de Sender, aunque con las diferencias formales ya señaladas:

En torno a Casas Viejas, las dehesas, algunos trigales en las cercanías de la gran laguna. Unas cuantas huertas. Y nada más. Cuando termina la siega en las pocas tierras cultivadas [...] los campesinos han realizado todo su trabajo. Escasamente un mes ocupados. El resto del año tendrán que arreglárselas como puedan...

Respecto al anarquismo en Casas Viejas, Guzmán expresa todo su favor y da una información muy alineada con el sindicalismo anarquista: «Funciona el Sindicato hace muchos años. Fue clausurado en alguna ocasión. [...] Todos los del pueblo están en el Sindicato». Sender, al contrario, nos habla de la existencia de un pequeño grupo socialista y dice que no todos los campesinos estaban afiliados al Sindicato. El mismo Guzmán ya lo había indicado, como vimos más arriba, en los artículos precedentes. Luego continúa:

Hay en el Sindicato una biblioteca. [...] En ella las obras capitales del anarquismo: Bakunin, Reclús, Anselmo Lorenzo, Tolstoy... [...] A la taberna iban muy pocos. En el Sindicato leían, meditaban, discutían. Cuando algún trabajador analfabeto iba al Sindicato no faltaba nunca uno quien le leyera lo que quería.

Y sobre Seisdedos escribe Guzmán:

es un viejo de setenta años. Inteligente, despejado, simpático, bueno. [...] Ha muchos años que es anarquista. [...] Sus hijos, como él, fueron libertarios. Y por «los Libertarios» habría de conocerles más adelante el pueblo y, tras la tragedia espantosa, España entera. Sabe leer y escribir; enseña a sus hijos, que con él frecuentan el Sindicato, y beben en los libros el *fundamento racional* del ideal anhelado.

NOTA NACIONAL DEL DIA
Esta tarde continuamos el debate sobre la política represiva del Gobierno, cuya autoridad, después de los sucesos de ayer, quedó debilitadísima.



NOTA INTERNACIONAL
Se afirma que Hitler acelerará la visita y estancia en Alemania del ex líder Guiterro B.

TIERRAS DEL SUR
Casas Viejas antes de la tragedia

La vida y los hombres en Benalp de Sidonia

Para y hombre
En esta mañana de la semana, por haber sido un día de fiesta, no se celebró el tradicional festejo de San Blas...

UNA RESOLUCION
El partido social revolucionario y LA TIERRA

Con un espíritu de amplia tolerancia, hemos venido siempre en nuestro afán de unidad...

PERIODISMO GA LA MEXICANA
¿Y a usted quién le presenta Sr. Martín?

El consuegro del generalísimo Franco Vela, D. Martín Chacón, que hoy dirige el diario "El Día"...

EL CASO DE 'SOLIDARIDAD OBRERA'

Los obreros de la fábrica de Benalp de Sidonia, tras haber estado un tiempo...

Más datos para la historia de la 'libertad' de Prensa

Existen en Madrid un grupo de periodistas, que se han dado a la tarea de investigar...

PALIQUE POLITICO DIPLOMATICO
España gasta noventa millones de pesetas 'oro' anuales en petróleo comunista ruso

El día 20 de febrero de 1933, el ministro de Asuntos Exteriores, Sr. Martínez Saldaña...

LA BOMBILLA DEL BA.

Repátese así, el Ba. el único periódico de la zona que se publica...

LA BOMBILLA DEL BA.

Repátese así, el Ba. el único periódico de la zona que se publica...

Una nota de los estudiantes de Filología y Letras, afectos de la F. U. E.

Revisando la agenda anual de la Facultad de Filología y Letras...

Explosión de las bombas en Barcelona

BARCELONA. - En una explosión que se produjo en el barrio de San Geronimo...

La Iglesia vende y vende

En el día de hoy, el obispo de Barcelona, Sr. Benaventura...

Disposiciones oficiales

El Sr. D. Juan de los Rios, en su calidad de Director General...

A SARLAZO LIMPIO
El año de la rotavial!
"El Rotavial" es el término que se emplea para designar a un tipo de...

Los comunistas no pueden celebrar un año en Carreras
REVELA. - En el pueblo de Carreras, se ha producido un hecho...

El Sr. D. Juan de los Rios, en su calidad de Director General...

Esta actitud intelectual entre los campesinos hambrientos no se encuentra tan explícita en la obra senderiana, pero esta nos habla de la formación de Seisdedos y su familia:

El viejo «Seisdedos» era segador en verano, iba a la aceituna en invierno. [...] La ley que le impedía ir últimamente a trabajar «donde lo hubiera» confinó a él y a otros muchos todo el invierno en un pueblo sin vida.

El «Seisdedos» había leído en cierta ocasión un periódico y un folleto donde le hablaban de tierra, de derechos y de libertad. No es preciso explicar el proceso psicológico de su conversión a las ideas libertarias. [...] El «Seisdedos» comunicó aquellos conocimientos a sus hijos y sus nietos. Pronto fue la familia de «los Libertarios». [...] No se conducía como un fanático. [...] Era un hombre formal. (Sender, 1934: 46-47)

Guzmán insiste luego en la abnegada generosidad de Seisdedos con varias anécdotas ausentes en *Viaje a la aldea del crimen*. Describe también a Fernando Lago Gutiérrez, el padre de Francisca Lago (anteriormente había relatado la muerte de ambos cuando intentaban huir de la choza), y proporciona aquí la corrección de una errata que aparece tanto en artículos suyos precedentes como en otros de Sender: «Fernando —no Francisco, como una y otra vez dijéramos todos—, Fernando Lago Gutiérrez». Y pasa a hablar de su valor, su coraje y su generosidad.

El breve párrafo que sigue concluye los artículos de Guzmán sobre Casas Viejas:

Así era Casas Viejas antes de la tragedia. Así eran los hombres que luego habían de presentarnos los periodistas de Empresa como terribles bandoleros. Un pueblo hambriento donde los trabajadores sentían desde hace muchos lustros, desde siempre, fervientes ansias de liberación; un pueblecito hambriento donde los trabajadores perecían de inanición. Una aldea donde los labriegos tenían que vivir, en gran parte, de la caza; donde la escopeta era casi un instrumento de trabajo. ¡Esa misma escopeta que luego, una vez que la barbarie cruzase el pueblo, habría de considerarse por las guardias del orden como prueba plena de terrible culpabilidad!

Para resumir, las principales diferencias entre los dos reportajes se deben sobre todo a la distinta posición ideológica de los periodistas. En el caso de Guzmán, su segura adhesión al anarcosindicalismo es causa de una continua tendencia a la glorificación del anarquismo que resulta ser una forma de propaganda, mientras que Sender denuncia la injusticia del hombre contra el hombre, sin optar explícitamente por una línea política precisa. Otra desemejanza importante reside, como ya dijimos, en el estilo: periodístico el de Guzmán, aunque con inserciones líricas que salen de lo puramente informativo o propagandístico, rico en adjetivación para caracterizar las abundantes descripciones; más literario, escueto y esencial el de Sender. Respecto a los protagonistas de los sucesos, notamos que en el caso del reportaje guzmaniano se habla de un personaje-masa que actúa según una voluntad común; en el documental, el papel de protagonista les cabe a Seisdedos y su familia. La presencia de Guzmán en la narración es, además, mucho más evidente que la de Sender, en sus respectivos reportajes. Por último, las pocas diferencias entre las informaciones proporcionadas por ambos periodistas son consecuencia únicamente del gran número de fuentes testimoniales, que no siempre facilitaban datos coincidentes.

BIBLIOGRAFÍA

- Ara Torralba, Juan Carlos, y Chus Tudelilla (comisarios) (2001), *Cartografía de una soledad: el mundo de Ramón J. Sender*, catálogo de la exposición, Zaragoza, DGA.
- Collard, Patrick (1980), *Ramón J. Sender en los años 1930-1936: sus ideas sobre la relación entre literatura y sociedad*, Gante, Rijksuniversiteit te Gent.
- Dueñas Lorente, José Domingo (1994), *Ramón J. Sender (1924-1939): periodismo y compromiso*, Huesca, IEA.
- Espadas, Elizabeth (2002), *A lo largo de una escritura. Ramón J. Sender: guía bibliográfica*, Huesca, IEA.
- Guzmán, Eduardo de (1977), *La segunda República fue así*, Barcelona, Planeta.
- (2007), *La tragedia de Casas Viejas, 1933; Quince crónicas de guerra, septiembre 1936*, Madrid, Vosa.
- Jover Zamora, José María (2002), *Historia, biografía y novela en el primer Sender*, Madrid, Castalia.
- Mainer, José-Carlos (ed.) (1983), *Ramón J. Sender: in memóriam. Antología crítica*, Zaragoza, DGA.
- Peñuelas, Marcelino C. (1970), *Conversaciones con Ramón J. Sender*, Madrid, Emesa, 1970.
- Pini, Donatella (1983), reseña de «Patrick Collard, *Ramón Sender en los años 1930-1936 (sus ideas sobre la relación entre literatura y sociedad)*», *Rassegna Iberistica* (17 de septiembre), pp. 75-80.
- (1994), *Ramón J. Sender tra la guerra e l'esilio*, Alessandria, Edizioni dell'Orso.
- Sender, Ramón J. (1934), *Viaje a la aldea del crimen: documental de Casas Viejas*, Madrid, Impr. de Juan Pueyo.
- (1992), *Literatura y periodismo en los años veinte: antología*, ed. de José Domingo Dueñas Lorente, Zaragoza, Edizioni de l'Astral.
- (2000), *Viaje a la aldea del crimen (documental de Casas Viejas)*, ed. e introd. de José María Salguero Rodríguez, Madrid, Vosa.
- (2004), *Casas Viejas*, est. prel. de Ignacio Martínez de Pisón, ed. de José Domingo Dueñas Lorente y Antonio Pérez Lasheras, Zaragoza / Huesca, PUZ / IEA / Gobierno de Aragón.

**SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS
NÚMEROS DE *ALAZET***

SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE *ALAZET*

NÚMERO 18 (2006)

ESTUDIOS

- LAPRESTA REY, Cecilio, y Ángel HUGUET CANALÍS, La realidad social de la lengua aragonesa: uso social y vitalidad etnolingüística.
- MARCO SOLA, Luisa, Huesca saturnal: la Guerra Civil en Huesca en la producción literaria de Michel del Castillo.
- MATEO ALCALÁ, M.^a Luisa, La construcción escénica del demonio de los dances aragoneses. Estudio comparativo del personaje con otros diablos de piezas del teatro religioso anónimo del XVI en castellano (*Códice de autos viejos*) y en catalán (*Manuscrito Llabrés*).
- NAGORE LAÍN, Franchó, Nota para atestiguar el uso de la partícula afirmativa *ó* < lat. HOC en aragonés moderno.
- NIETO BALLESTER, Emilio, Cuando las cosas no son lo que parecen (en toponimia): a propósito de *Acelatas* (Sabiánigo, Huesca), *Acemutas* (Agüero, Huesca) y *Las Acepaldas* (Torremuña, La Rioja).
- ORTAS DURAND, Esther, Ensayo de una bibliografía de viajeros por Aragón (1753-1807).
- RIZOS JIMÉNEZ, Carlos Ángel, La antroponimia latina (¿romana?) en la Ribagorza a la luz de la toponimia.
- SANTOMÁ JUNCADELLA, Luis, Cuatro documentos notariales medievales en occitano cispirenaico aragonés del Archivo de la Catedral de Jaca.
- SELFA SASTRE, Moisés, Estudio lingüístico de la onomástica del monasterio de San Victorián de Sobrarbe (Huesca), años 1289-1304.

FUENTES DOCUMENTALES

- QUINTANA I FONT, Artur, Les llengües de la documentació de l'Arxiu del Consell de les Paül's d'Isàvena del 1546 al 1667.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARRASQUER LAUNED, Francisco, Todo Servet en 94 páginas. Reseña a Ángel Alcalá, *Miguel Servet*.
- SELFA SASTRE, Moisés, Reseña a Xavier Terrado Pablo et ál., *Toponímia de la Ribagorça. Els noms de lloc de Vilaller*.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 15)

- BOGE, María del Águila, Ramón J. Sender y Alcalá de Guadaíra en su *Tesis de Nancy*.
- CARRASQUER LAUNED, Francisco, Sigue la fiebre de recuperación: más libros mejorando la historia.
- VIVED MAIRAL, Jesús, In memóriam: Carmen Sender Garcés.

NÚMERO 19 (2007)

ESTUDIOS

- FARO FORTEZA, Agustín, Santa María de Salas (Huesca) en las Cantigas de Alfonso X.
- GONZÁLEZ RAMÍREZ, David, Lope de Vega y Castillo Solórzano: «Los mejores ingenios de España». Consideraciones críticas sobre la transmisión, la compilación y la repercusión de las *Novelas amorosas* (Zaragoza, 1648).
- LUENGO GASCÓN, Elvira, El aforismo o la visión fragmentada como estética de la actualidad: Baltasar Gracián, Joseph Joubert y Benjamín Jarnés.

SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE *ALAZET*

MARTÍ MESTRE, Joaquim, Afinitats lèxiques catalanoaragoneses en la toponímia valenciana de frontera i la seua projecció en terres aragoneses.

NAGORE LAÍN, Franchó, A formula interrogatiba *¿qué cosa (que...)?* en aragonés: gramatica e pragmalin-güística.

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Sobre el aragonés de poblaciones de la cuenca alta del río Gállego.

FUENTES DOCUMENTALES

QUINTANA I FONT, Artur, Les llengües de la documentació de l'Arxiu del Consell de les Paüls d'Isàvena del 1546 al 1667 (II).

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

LATAS ALEGRE, Óscar, Un manual para la enseñanza de la lengua aragonesa. Reseña a M.^a Pilar Benítez Marco, *Pos ixo... Materials ta aprender aragonés*.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 16)

BIZZARRI, Gabriele, En la colonia penal de Sender: el rescate de los impulsos «antisociales».

BOGE PINEDA, María del Águila, Treinta años después de mi encuentro con Ramón J. Sender en California.

MORENO RODRÍGUEZ, Pilar, La conciencia unificadora, una propuesta para el estudio de la religiosidad en Ramón J. Sender.

NÚMERO 20 (2008)

ESTUDIOS

GARGALLO GIL, José Enrique, Los refranes meteorológicos en aragonés, en el marco de la paremiología románica.

LÓPEZ-MUGARTZA IRIARTE, Juan Carlos, Las relaciones históricas entre los valles de Ansó (Aragón) y Roncal (Navarra) y su reflejo en la lengua y en la toponimia.

YÉSCHENKO, Aleksey, El léxico del aragonés literario común.

BENÍTEZ MARCO, M.^a Pilar, y LATAS ALEGRE, Óscar, Textos inéditos en ansotano de Juan Francisco Aznárez.

BUJ ALFARA, Àngela, Restes d'aragonès en etnotextos de Villarroya de los Pinares.

CIERBIDE MARTINENA, Ricardo, La *scripta* medieval bajonavarra y su relación con la jaquesa.

FRANCO ANCHELERGUES, Vicente, *Esta sequera s'acabarà cuando llueva*. Facecias paremiológicas en los Refranes de Arnal Cavero.

NAGORE LAÍN, Franchó, Bels aspectos lingüísticos en un testo en aragonés meyeбал: as ordinazions d'a Cofairía d'a Tranfixión de Zaragoza (1311-1508).

RIZOS JIMÉNEZ, Carlos Ángel, Toponimia prerromana en la Baja Ribagorza occidental.

ROMERO CAMBRÓN, Ángeles, El comienzo del manuscrito 2211 de la Biblioteca Nacional de España (*Grant crónica de los conquiridores*, primera partida).

SANCHIS I FERRER, Pau, y Nikola VULETIĆ, La construcció *cali que* + subjuntiu de l'espanyol sefardita: de l'aragonès i el català als Balcans.

SANTOMÁ JUNCADILLA, Luis, Aportaciones del gascón al occitano aragonés del siglo XIII.

SEGURA MALAGÓN, Juan José, y Guillermo TOMÁS FACI, Conciencia y reivindicación lingüística en el Aragón medieval: el caso de las Cortes de Aragón de 1382-1384.

SUMARIO DE LOS ÚLTIMOS NÚMEROS DE *ALAZET*

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 17)

LAMARCA LANGA, Genaro, Fuentes de información, creación y plagio. El *Carolus Rex* de Ramón J. Sender.
NÚÑEZ MOLINA, M.ª Lourdes, Historia, antropología y compromiso social en la obra narrativa de Ramón J. Sender.

NÚMERO 21 (2009)

ESTUDIOS

GIRALT LATORRE, Javier, Arcaísmo y oralidad en textos notariales aragoneses del siglo XVI escritos en catalán.
MORET I COSO, Hèctor, Breu diccionari d'escriptura i escriptors contemporanis en català a l'Aragó.
USÓN, Chusé Raúl, «Nuevas fuentes para el estudio del dialecto cheso»: esbozo de un artículo inédito de Rafael Gastón Burillo.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (I): años 1401, 1402 y 1424.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

GIMENO PUYOL, María Dolores, reseña a María Pilar Benítez Marco, *María Moliner y las primeras estudiosas del aragonés y del catalán de Aragón*.
NAGORE LAÍN, Francho, artículo-reseña a Artur Quintana i Font, *El aragonés nuclear de Nerín y Sercué (valle de Vio)*.
SÁNCHEZ IBÁÑEZ, José Ángel, El orden necesario. Cien años (largos) de letras aragonesas, en riguroso padrón, reseña a Javier Barreiro, *Diccionario de autores aragoneses contemporáneos (1885-2005)*.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 18)

CASTRO, Antón, El álbum apasionado de Sender.
NAVAL, M.ª Ángeles, Francisco Ayala (1906-2009): memoria de la España mejor.
VIVED MAIRAL, Jesús, In memórium: Ana María Navales.

NÚMERO 22 (2010)

ESTUDIOS

BENÍTEZ MARCO, M.ª Pilar, y Manuel LÓPEZ DUESO, Nuevos datos sobre *La Morisma* de Aínsa: estudio y edición de tres versiones del texto.
LATAS ALEGRE, Óscar, Un villancico en aragonés del siglo XVII: «Escuchen al Montañés», de Francisco Solana.
RAAB, Matthias, e Ignacio VÁZQUEZ, Voces del *DICCA-XV* sin documentación en la lexicografía española.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo XV redactados en aragonés (II): años 1403-1405.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 19)

MARTÍNEZ GARCÍA, Ana, Cartas desde Uruguay: Ramón J. Sender y la difusión de su obra en los proyectos editoriales de Benito Milla.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ORIGINALES

Los trabajos científicos originales que se atengan a la orientación de *Alazet* se enviarán en soporte informático a la redacción de la revista (Parque, 10. E-22002 Huesca. Teléfono: 974 294 120. Fax: 974 294 122. Correo electrónico: publicaciones@iea.es). Podrán estar redactados en cualquiera de las lenguas en uso en la franja pirenaica y su extensión no deberá superar los 91 000 caracteres.

La maquetación correrá a cargo de *Alazet*, lo que implica detalles como que no hay que incluir encabezados de ningún tipo ni partición de palabras a final de línea o espacios sistemáticos que no vayan fijados con tabuladores. Las notas deberán ir incluidas a pie de página, numeradas correlativamente.

Si se incluye bibliografía final, esta se ordenará alfabéticamente por los apellidos de sus autores y se seguirá este orden para los datos, todos separados por comas: nombre y apellido(s) del autor, título de la obra (en letra cursiva), lugar de edición, editorial, año de edición (en cifras arábigas), volumen —si procede— y página(s) citada(s). Si se incluye la colección y el número correspondiente, irán entre paréntesis tras la editorial y sin coma previa. El responsable o coordinador de la edición —es el supuesto de actas, homenajes...— se coloca tras el título, precedido de (*ed.*) o (*coord.*), según corresponda. También, mediante *pról. de o ed. de*, el autor del prólogo y el preparador de la edición textual, respectivamente, o la forma completa, como es habitual en filología: *edición, introducción y notas de*. Para artículos de revista: título (entrecomillado), título de la revista (en letra cursiva), número del tomo y, en su caso, volumen, año (entre paréntesis y sin coma precedente) y páginas que ocupa.

En cuanto a las referencias bibliográficas a lo largo del texto, se recomienda ofrecerlas de forma abreviada, preferiblemente en notas a pie de página: apellido(s) del autor, año de edición y página(s) (si es preciso) de la obra a la que se remite, con referencia a la lista bibliográfica final. Si se prefiere ofrecer las referencias bibliográficas completas en notas a pie de página, se evitará la redundancia de añadir una bibliografía final.

En los estudios o textos en aragonés se observarán preferentemente las normas gráficas aprobadas en el I Congreso ta ra Normalización de l'Aragonés (Huesca, 1987). Al incluir voces aragonesas, los autores pueden optar entre el uso de dichas normas y la transcripción fonética (salvo, naturalmente, cuando se trate de la reproducción literal de un texto con características gráficas propias).

Las ilustraciones, si las hubiera, se enviarán en archivo específico aparte (formato .tiff, .jpg, etcétera) y se facilitarán tanto sus pies como su ubicación aproximada en el texto. Igualmente habrá de aportarse la información pertinente acerca de la procedencia y propiedad de dichas imágenes.

Las colaboraciones irán precedidas de una nota en la que figuren su título, un resumen de diez líneas (en castellano, aunque el original no se haya redactado en este idioma) y sus correspondientes *abstract* en inglés y *résumé* en francés, en los que aparezcan subrayadas las palabras que el autor considera claves y que permitan al IEA la elaboración de índices onomásticos, topográficos, cronológicos, temáticos y de título; además, el nombre del autor o autores, su situación académica, trabajo, dirección postal y electrónica, y noticia de las materias estudiadas o en proyecto que revistan interés para la filología en el Alto Aragón. Tales datos nutrirán el fichero de investigadores abierto por *Alazet*.

El texto publicado será el resultante de la corrección de pruebas por el autor —sin añadidos que modifiquen la maquetación— o ese mismo borrador si no se devuelve corregido en el plazo fijado.

Tal como el autor asume la responsabilidad intelectual de las ideas y afirmaciones contenidas en sus escritos, el consejo de redacción decide su aceptación y, si es el caso, propone cambios formales en relación con estas normas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

Los trabajos recibidos se someterán a la evaluación de dos investigadores, que deberán emitir un informe positivo. En caso de desacuerdo, se pedirá otro informe a un tercer revisor y, finalmente, será el consejo de redacción el que decida sobre su publicación.

CONTENIDOS DEL NÚMERO 23 (2011)

ESTUDIOS

CIERBIDE, Ricardo, Aportaciones a la onomástica medieval aragonesa: *Documentos de Montearagón (1058-1205)*.

CIPRÉS PALACÍN, Ángeles, Elementos lingüísticos galorrománicos en el texto aragonés *Flor de las ystorias de Orient*, del *scriptorium* de Juan Fernández de Heredia.

LLEAL, Coloma, Aragonés y aragonesismos en el *DiCCA*-xv.

NABARRO GARZÍA, Chusé Inazio, Estudio lingüístico d'un capbreu de Tauste d'o sieglo xv.

ROZA CANDÁS, Pablo, Rasgos aragoneses orientales en un manuscrito aljamiado-morisco.

FUENTES DOCUMENTALES

VÁZQUEZ OBRADOR, Jesús, Documentos notariales tensinos del siglo xv redactados en aragonés (III): años 1424-1426.

BOLETÍN SENDERIANO (N.º 20)

